



La cultura
es de todos

Mincultura

Convocatoria de **Estímulos** ❖ 2020 ❖

Primera Fase





La cultura
es de todos

Mincultura

© 2020, *Ministerio de Cultura, Colombia*
Programa Nacional de Estímulos

Carmen Inés Vásquez Camacho
Ministra de Cultura

Pedro Felipe Buitrago Restrepo
Viceministro de Creatividad y Economía Naranja

José Ignacio Argote López
Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio

Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo
Secretaria General

Programa Nacional de Estímulos

Amalia Leonor Vargas Parrado
Andrés David Rojas
Ana Milena Rodríguez Castillo
Ángela Marcela Castellanos Barbosa
Diego Armando Montoya Agudelo
Erick David Montes Aragón
Fabián Andrés Murcia Ovalle
Felipe Arturo Rodríguez García
Germán Darío Hernández Sosa
Laura Lizeth Muñoz Gutiérrez
Ligia Ríos Romero
Luisa Fernanda Zapata Puentes
Oscar David Melo Rodríguez
Roberto Rivera Medina
Victoria Carolina Gómez Segura
Yadyth Rosa Aura Cuesta Baldrich

Diseño y diagramación

Ministerio de Cultura

Presentación

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos, tiene como propósito apoyar iniciativas presentadas por artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que en las más diversas disciplinas, reciban a través de **becas, pasantías, residencias artísticas, premios nacionales y reconocimientos** un estímulo a su labor y su quehacer. El Programa está dirigido principalmente a personas naturales quienes pueden acceder inscribiéndose y participando en la convocatoria pública que se abre anualmente y en los últimos años, ha contado con participantes de los 32 departamentos del país y del Distrito Capital, así como de colombianos residentes en el exterior.

Para el año 2020, en línea con el Plan de Desarrollo *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, se abre oficialmente la Convocatoria Nacional de Estímulos, reafirmando el compromiso del Gobierno Nacional con la cultura, al situarla en el centro de la apuesta de desarrollo para el país. Por ello, en su versión 2020, se está destinado un importante presupuesto de más de \$24.000.000.000 millones de pesos para financiar iniciativas en las diferentes áreas y disciplinas artísticas, así como en el sector de la economía creativa, eje de nuestros pactos del Plan de Desarrollo 2018-2022.

En esta versión 2020, y actuando bajo un sentido de responsabilidad pública, el Ministerio de Cultura no ha permanecido ajeno a los riesgos que conllevan la emergencia por la pandemia del virus Covid 19, en particular, frente a las dinámicas de movilidad al interior y fuera del país. En consecuencia, y para dar plena garantía a los participantes, se decidió realizar ajustes a la oferta de convocatorias, de tal manera que se disminuyan las condiciones de riesgo que presenta la situación actual.

En este sentido, artistas, creadores, investigadores y gestores culturales del país podrán acceder a los estímulos 2020 en dos (2) momentos del año. **Un primer momento**, a partir del próximo 1º de abril cuando se abren todas aquellas convocatorias que no implican ningún tipo de movilidad, y por ello no estarán haciendo presencia muchos de nuestros aliados estratégicos a nivel nacional e internacional quienes han contribuido a generar condiciones favorables para el intercambio de expresiones artísticas y diálogos culturales de nuestros artistas en todo el mundo. En la convocatoria de abril participarán: *Archivo General de la Nación, Comisión Fulbright Colombia, Festival de Cómic de Toronto, Escuela Taller de Cartagena, Instituto Caro y Cuervo, Biblioteca Nacional de Colombia, Museo Nacional de Colombia – Programa de Fortalecimiento de Museos.*

Un **segundo momento**, previsto para junio de 2020, con los ajustes que exija la coyuntura y cuando los riesgos hayan sido mitigados, se ofertarán pasantías, residencias y circulación nacional e internacional. Entendemos que las medidas adoptadas no son ligeras y los procesos de adaptación que tendremos que sobrellevar serán frecuentes, tanto para la

institución como los diversos actores del sector. Por ello, reiteramos que nuestro objetivo es poder garantizar la efectiva participación de los actores del sector, siempre con acciones orientadas a proteger nuestra comunidad y la sociedad.

Con esta intención, el Ministerio de Cultura extiende la invitación a todo el sector cultural del país para que participe de forma activa en este proceso, el cual es amplio y participativo en su concepción y aspira a mantener a la cultura en el centro de las prioridades. Incluso y especialmente, en los momentos más difíciles.

Requisitos Generales de Participación Convocatoria de Estímulos 2020

Requisitos Generales de Participación

Convocatoria de Estímulos 2020

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.

Modalidades

- **Becas.** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación e investigación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Premios Nacionales.** Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- **Reconocimientos.** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.

Líneas de acción

- **Formación.** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.
- **Investigación.** Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.
- **Creación.** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Preservación:** apoya proyectos orientados a actividades de recuperación, conservación, memoria y revitalización de manifestaciones materiales e inmateriales vinculadas a procesos identitarios

Tipos de participantes

- **Personas naturales (a título individual).** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia

- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo).** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
- **Personas jurídicas colombianas.** De naturaleza pública, mixta o privada. Organizaciones no gubernamentales, autoridades, grupos étnicos (**indígenas, negros, afro-colombianos, raizales, palenqueros, Rrom y minorías.**).

Pueden participar

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país, de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de la cédula de extranjería o la visa de residencia siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.

Nota: En el caso de ser notificado como ganador usted deberá aportar el certificado de movimientos migratorios (registro de ingresos y salidas de Colombia efectuados por colombianos y extranjeros y para nacionalidad) emitido por migración Colombia.

- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE), salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación, ya sea como persona natural, persona jurídica, grupo constituido o integrante de un grupo constituido.
- Personas jurídicas constituidas en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular, en la que deseen presentarse.
- Tutores de los ganadores de las convocatorias de estímulos.
- Jurados de las convocatorias de estímulos, **siempre y cuando** participen en una convocatoria distinta a aquella en la que fueron seleccionados como jurados.

Nota: Cada participante, ya sea persona natural, persona jurídica integrante de un grupo constituido o grupo constituido, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2020¹; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo².

Por lo tanto, en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2020, se aplicarán las siguientes reglas:

Caso 1: Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó tienen la misma fecha de publicación, el Ministerio de Cultura solicitará antes de la publicación de resultados que el participante comunique por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio

de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador. Para los grupos constituidos, se deberá tener en cuenta lo establecido para la sustitución de los integrantes según lo dispuesto en la página (ver pag 13).

Caso 2: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador³.

Caso 3: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria publicada con anterioridad, el Ministerio de Cultura en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

No Pueden Participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años, salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas o en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2020 del Ministerio de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hermanos, hijos y nietos), segundo de afinidad (suegros, yernos y nueras), primero civil (adoptivo) y su cónyuge o compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.
- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma convocatoria que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- Los ganadores o los jurados del año anterior a los que se les haya declarado el in-

1. En este sentido, un integrante de un grupo constituido no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en una (1) misma convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea en una (1) misma convocatoria. Esta restricción aplica también para las convocatorias que tienen varios ciclos.

2. Un mismo participante NO podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos.

3. Si la publicación de resultados es en fechas diferentes y el participante renuncia al primer estímulo en el que fue designado ganador, no lo habilitará para recibir un segundo estímulo. El Ministerio de Cultura solo podrá asignar un estímulo teniendo en cuenta lo establecido.

cumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura y no hayan realizado el reintegro de los recursos correspondientes.

- Quienes hayan resultado ganadores en otras versiones de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando la misma así lo establezca.
- Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2020 del Programa Nacional de Concertación.
- Entidades públicas cuyo Consejo de Cultura municipal, distrital o departamental no demuestren haber sesionado como mínimo una (1) vez en el año 2019.
- Personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas, mixtas o privadas que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

Proceso Para Participar

A continuación, encontrará los pasos que deberá seguir para presentar su propuesta. Para participar en cualquiera de las convocatorias ofertadas para el 2020, debe presentar tanto los **documentos administrativos** solicitados, de acuerdo con el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido); así como los **documentos para el jurado** que se relacionan en cada convocatoria de manera específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

Los participantes deben seleccionar alguna de las siguientes opciones para remitir sus propuestas:

1. Opción A:

- Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea: **Habilitada**

Puede realizar **todo** el proceso de inscripción en línea, en la plataforma habilitada para tal fin.

Nota Importante: Atendiendo las necesidades que la coyuntura exige, en esta fase todas las convocatorias están habilitadas para realizar la inscripción en línea en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>

2. Opción B:

- Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea: **No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico**

La única opción para presentar su propuesta, es hacerlo en físico.

Nota: Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

Nota: Es de su libre elección escoger la opción que más se le facilite para su inscripción. Cualquiera de las dos elecciones es válida, y a la vez son excluyentes; es decir: Si hace la inscripción en línea, por favor no envíe los documentos en físico

Nota: El correo electrónico NO es un medio habilitado para la recepción de las propuestas, por lo tanto, no se aceptarán documentos por esta vía.

Opción A

I. Inscripción En Línea – Documentación Requerida

Paso 1: Ingreso a la plataforma de inscripción en línea

Ingreso por primera vez:

1. Ingrese al siguiente vínculo: _
2. Regístrese como un usuario nuevo.
3. Ingrese la información personal, usuario y contraseña.
4. Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.
5. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
6. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese su usuario y la contraseña.
3. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
4. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese a ¿Olvidó su clave?
3. Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.
4. Asigne una nueva contraseña.
5. Ingrese su usuario y la contraseña.
6. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
7. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Paso 2: Adjuntar documentos administrativos

2.1. Diligenciar el formulario de participación 2020

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2020, de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido), en línea en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea generará un número único de identificación, que será enviado de manera automática al correo electrónico suministrado y le servirá como comprobante de la inscripción, para su seguimiento. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria.

Nota: Al recibir el número único de identificación se garantiza que el diligenciamiento del formulario de participación fue exitoso y se entiende que el participante aceptó las condiciones y los términos de participación, por tanto, **no se requiere una firma** en el proceso de inscripción en línea, por lo que **no es necesario enviarla en físico**.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias.

2.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Persona natural

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente.

Nota: En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería, o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
2. Para entidad privada:
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1º de enero de 2020.
 - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1º de enero de 2020.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
3. Para entidad pública⁴:
 - Acta de posesión del representante legal de la entidad.
 - Un (1) acta de sesión en 2019 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.

4. En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9º del Decreto Ley 19 de 2012.

4. Para grupos étnicos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Rrom y minorías⁵:

- Fotocopia del acto administrativo (resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior; decreto o acuerdo de la Secretaria de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad o certificación expedida por la alcaldía Municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad vigente a la presentación del proyecto.

5. RUT actualizado de la entidad pública.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.

Nota: En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Únicamente serán participantes de la presente convocatoria, los integrantes relacionados en el formulario de participación de grupo constituido.

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.

2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado⁶**, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, dado que generará automáticamente la inhabilidad para el mismo.

5. *Ibidem*.

6. Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Paso 3: Adjuntar documentos para el jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Los documentos para el jurado deberán ser adjuntados en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren de traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

Paso 4: Confirmación de envío de propuestas

Nota: Si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado a través del aplicativo, no debe enviar la documentación en físico.

Una vez realizado el cargue de documentos administrativos y para el jurado en la plataforma destinada para tal fin, puede generar el comprobante de su inscripción, lo que le permitirá recibir en el correo electrónico suministrado, el listado de documentos adjuntos.

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos hasta **las 5:00 p.m. (hora colombiana)** de la fecha de cierre de la convocatoria de su interés. Una vez cerrada la convocatoria no podrá acceder a modificar la información cargada.

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Opción B

II. Inscripción en físico – Documentación requerida

Paso 1: Adjuntar documentos administrativos

1.1. Diligenciar el formulario de participación 2020

El formulario de participación para la vigencia 2020, deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida, cuando la convocatoria en específico a la que desea presentarse así lo indique:

Inscripción en línea: **No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico**

O aun cuando la convocatoria indique que la inscripción está habilitada, pero el participante prefiere hacer su envío en físico:

Inscripción en línea: **Habilitada**

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2020 de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) y podrá ser descargado de la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos, o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria (**ver Anexos 1, 2 y 3, páginas 37, 40, 43**).

- Deberá ser diligenciado en letra imprenta, legible y estar firmado:
- En el caso de personas naturales, por el proponente.
- En las personas jurídicas, por el representante legal.
- En los grupos constituidos, por el representante del grupo y **TODOS** los integrantes del mismo).

Nota: Teniendo en cuenta que el formulario de participación 2020 es un documento **inmodificable e insubsanable**, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme, no lo presente completo, no especifique en qué convocatoria participa o presente el formulario de otra vigencia, quedará **automáticamente rechazado**.

1.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Persona natural

1. Formulario de participación para la vigencia 2020, diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (**ver Anexo 1, página 37**).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Formulario de participación para la vigencia 2020, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (**ver Anexo 2, página 40**).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. Para entidad privada:
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1º de enero de 2020.
 - Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, y los estatutos de la organización participante con fecha de expedición posterior al 1º de enero de 2020.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
4. Para entidad pública⁷:
 - Acta de posesión del representante legal de la entidad, que corresponda al representante legal de la organización proponente.
 - Un (1) acta de sesión en 2019 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda, revise que el acta aportada se refiera a la vigencia 2019 y al departamento o municipio que presenta el proyecto. Nota: Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.
5. Para grupos étnicos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros, Rrom y minorías⁸:

7. En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 9º del Decreto Ley 19 de 2012.

8. *Ibidem*.

- Fotocopia del acto administrativo (resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior; decreto o acuerdo de la Secretaria de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad o certificación expedida por la alcaldía Municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad vigente a la presentación del proyecto.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Formulario de participación para la vigencia 2020, diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, **incluido el representante del grupo (ver Anexo 3, página 43).**
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.
3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo **(ver Anexo 4, página 46).**

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**⁹, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, dado que generará automáticamente la inhabilidad para el mismo.
- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los **grupos ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que, por motivos de fuerza mayor o caso

9. Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores

fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Paso 2: Adjuntar documentos para el jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será ***causal de rechazo***. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.

Paso 3: Envío de propuestas

El participante deberá enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y de los documentos para el jurado con el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés. Los participantes que tengan la posibilidad podrán enviar los documentos para el jurado en el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, en CD, DVD o USB, siempre y cuando los términos de la convocatoria lo permitan. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 No 8-26, Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada,

a más tardar, el día de cierre de la convocatoria). **Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.**

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura
Programa Nacional de Estímulos
(Convocatoria a la que aplica)
Calle 8 N° 8-26
Bogotá, D. C.

No olvide incluir los datos como remitente:

Remite
Nombre del participante
Dirección
Municipio y departamento

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Seudónimo

Es indispensable que el proponente revise las condiciones específicas de la convocatoria en la cual va a participar, con el fin de determinar si requiere presentarse o no con seudónimo. En el caso de que la convocatoria requiera el uso de seudónimo, indicará lo siguiente:

Convocatoria en la modalidad de seudónimo

Según la definición de la Real Academia de la Lengua, el seudónimo es el “*nombre utilizado por un artista en sus actividades, en vez del suyo propio*”; o dicho de un autor, “*que oculta con un nombre falso el suyo verdadero*”.

Si la convocatoria a la que se presenta así lo requiere, el participante (persona natural, grupo constituido o persona jurídica) deberá elegir un seudónimo o sobrenombre con el cual se identificará como proponente en el proceso de evaluación.

De acuerdo con ello, los documentos administrativos deberán enviarse en un sobre cerrado y marcado con el seudónimo y el número del documento de identificación del participante. Dicho sobre permanecerá cerrado hasta el momento en el cual el jurado haya deliberado.



Los documentos para el jurado deben ir en un sobre diferente al de los documentos administrativos, estar marcados con el mismo seudónimo y no revelar la identidad del o de los participantes en ninguno de ellos, pues el proyecto quedará **automáticamente rechazado**.



Una vez el jurado haya deliberado y seleccione los ganadores y suplentes a que haya lugar, se conformará un comité con el fin de abrir los sobres administrativos y verificar que las propuestas cumplan con los documentos solicitados. Si se comprueba ausencia de alguno de los documentos que tienen el carácter de insubsanables, la propuesta será automáticamente rechazada y se procederá a dar apertura a los documentos administrativos de los suplentes seleccionados por los jurados. Si la ausencia es de un documento subsanable, el PNE le solicitará al participante el documento faltante al correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, quien deberá enviarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Tal información quedará consignada en un acta.

Proceso de selección y evaluación

Verificación de requisitos

El Ministerio de Cultura verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación.

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación para la vigencia 2020 (documento insubsanable), el PNE procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, la entrega en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Los participantes podrán consultar, **veinte (20) días** hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria a la que aplica, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos o en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>

Los estados que encontrará son:

- **En verificación:** En revisión de documentación.
- **En estudio:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- **Preseleccionado / Finalista:** El jurado ha elegido la propuesta como candidata, para ser merecedora del estímulo. Solo habrá propuestas preseleccionadas en las convocatorias que establezcan audiciones, sustentación, pitch (presentación creativa) o cuando la convocatoria en específico así lo establezca.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- **Subsanación:** No presentó uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento insubsanable). El PNE ha requerido mediante correo electrónico al participante la entrega, en un **plazo de tres (3) días hábiles** del(os) documento(s) faltante(s).
- **Retirado:** El participante comunicó al PNE que desiste de su inscripción.

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Causales de rechazo

El Programa Nacional de Estímulos rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- El participante presentó la misma propuesta apoyada por el Programa Nacional de Concertación para la Convocatoria 2020.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en una dependencia distinta a la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura, o ha sido entregada a algún funcionario o contratista o ha sido remitida mediante correo electrónico.
- El participante no adjuntó el formulario de participación para la vigencia 2020, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de participante que presenta la propuesta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto, no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- El participante no adjuntó documentos para el jurado.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
- Para el caso de las residencias artísticas nacionales y de las pasantías nacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo departamento de su residencia.
- Para el caso de las residencias artísticas internacionales y de las pasantías internacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo país de su residencia.
- Para las convocatorias en la modalidad de seudónimo, el participante no envió los documentos administrativos en sobre cerrado y marcado **sólo** con el seudónimo y el número de documento de identificación, o reveló su identidad en uno de los documentos para el jurado.
- Para las entidades públicas, que no demuestren haber sesionado mínimo una (1) vez en el año 2019 en el Consejo de Cultura del respectivo departamento, distrito o municipio.
- Las personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas,

que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: Las restricciones descritas aplican para las Convocatorias de Estímulos 2020 del Ministerio de Cultura en su totalidad, lo que quiere decir que las restricciones son extensivas a todas las fases de la misma, así como las convocatorias ofrecidas en asocio con otras entidades.

Del jurado

El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Nacional de Estímulos.
- Declararse impedido mínimo **cinco (5) días hábiles antes de la deliberación** para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Atender cualquier requerimiento realizado por el Ministerio de Cultura sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Las deliberaciones podrán ser presenciales o virtuales.

Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico).

Cuando la convocatoria determine audiciones, sustentación o *pitch* (presentación creativa) presencial o virtual con preseleccionados, el jurado manifestará por escrito la preselección de los proyectos que a su juicio considere susceptibles de ser merecedores del estímulo. Si los jurados no coinciden en los proyectos preseleccionados, se realizará un encuentro virtual para que puedan llegar a un acuerdo. Para las convocatorias que así lo requieran, se solicitarán los documentos adicionales necesarios y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Los participantes preseleccionados serán contactados mediante comunicación escrita, días antes del pitch. Será obligación de los preseleccionados acudir en la fecha, hora y lugar definido por el Ministerio de Cultura a la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar desierta el área, la categoría, el ciclo o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Las propuestas que se presenten a las convocatorias ofrecidas en asocio con instituciones serán evaluadas por estas últimas, quienes informarán de los resultados al Ministerio de Cultura, mediante comunicación escrita. Las instituciones deberán acogerse a los plazos y condiciones de la presente convocatoria.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

Nota: Respecto de convocatorias ofertadas en asocio con otras entidades, públicas o privadas, bien sea a nivel nacional o internacional, y en el caso en que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al Ministerio de Cultura, el aliado o socio resulte imposibilitado para continuar apoyando el desarrollo del estímulo, el Ministerio procederá mediante acto administrativo, a retirar la convocatoria del portafolio, comunicando su decisión por los medios legales establecidos a todos los interesados.

Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados o la decisión de la institución socia, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

Publicación de resultados

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados¹⁰ establecida para cada convocatoria, en la página web www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados> y los estados que encontrará son:

- **Ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.

10. El Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados de las convocatorias establecida en el acto administrativo, cuando haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada por escrito a todos los participantes de la(s) misma(s).

- **No ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia, no se hará acreedor al estímulo. O el Ministerio de Cultura dio por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo.
- **Suplente:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien.
- **Suplente y mención de honor:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además, ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta.
- **Suplente ganador:** Se le ha otorgado el estímulo teniendo en cuenta que el ganador se encuentra inhabilitado o ha renunciado, por lo que en su calidad de suplente se hace merecedor del mismo.
- **Renuncia:** Una vez recibida la notificación, el ganador decide no aceptar el estímulo.
- **Incumplimiento:** Al ser seleccionado como ganador de la convocatoria no cumplió con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Nota: Los participantes, cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación, podrán solicitar por escrito y vía correo electrónico al PNE (estimulos@mincultura.gov.co) las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados. En las convocatorias realizadas en asocio con instituciones, estas designarán a los ganadores de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria de su interés y de acuerdo con las características propias de cada uno de sus espacios; así las cosas, para estos casos no se diligenciarán planillas de evaluación.

Otorgamiento de los estímulos

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. **Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar¹¹ o renunciar¹² por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo¹³ la siguiente documentación al Programa nacional de estímulos:**

Nota: Los siguientes documentos deberán ser allegados **únicamente** por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Programa Nacional de Estímulos en el momento de realizar la notificación.

11. En caso de aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

12. Los ganadores tendrán 5 días hábiles para renunciar al estímulo a partir de recibir la comunicación, término que puede ser prorrogado por una sola vez. Si el Ministerio de Cultura no recibe respuesta en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos.

13. El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago del estímulo a aquellos ganadores que así lo justifiquen, que no podrá exceder, en ningún caso, diez (10) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador. Si el Programa Nacional de Estímulos no recibe la documentación completa en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos. En todo caso al ser aceptado el plazo excepcional contenido en el presente párrafo, no hay lugar a modificar el plazo de ejecución de las propuestas y en ningún caso puede superar la vigencia.

| Becas | Persona natural | Persona jurídica | Grupo constituido |
|---|-----------------|------------------|-------------------|
| RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año | X | X | X |
| Carta de compromiso firmada | X | X | X |
| Certificación bancaria expedida en 2020 | X | X | X |
| Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la beca | X | | X |
| Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) | X | | X |
| Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Ley 1819 de 2016. Nota: la mencionada certificación deberá presentarse para cada uno de los desembolsos. | | X | |
| Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo ¹⁴ | X | X | X |
| Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado | X | X | X |

| Premios Nacionales y Reconocimientos | Persona natural | Persona jurídica | Grupo constituido |
|---|-----------------|------------------|-------------------|
| RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año | X | X | X |
| Carta de compromiso firmada | X | X | X |
| Certificación bancaria expedida en 2020 | X | X | X |
| Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, Ley 1819 de 2016 Nota: la mencionada certificación deberá presentarse, para cada uno de los desembolsos | | X | |
| Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado | X | X | X |

14. La póliza debe expedirse con una vigencia igual a la duración del proyecto más cuatro (4) meses, debe estar firmada tanto por la aseguradora como por el tomador.

Derechos y deberes de los ganadores

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor¹⁵.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Ministerio de Cultura.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Nota: En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria. Así las cosas y cuando la convocatoria se desarrollen en los espacios de los socios del PNE, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- En el caso de convocatorias que se desarrollen en convenio con instituciones, acatar sus directrices y someterse a su reglamento interno.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el

15. El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección: <http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial>

ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.

- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades realizadas y la encuesta de seguimiento a la ejecución.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a sus entidades socias (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura antes de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas, Testimonios del Ministerio de Cultura, publicado en la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos. Para ello deben entregar un (1) testimonio escrito de máximo doscientas (200) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura. De manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Ministerio de Cultura, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar

obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.

- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

Nota: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

Impuestos sobre la renta – Retención en la fuente por concepto de renta

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos¹⁶.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

En ese sentido, de conformidad con la normativa fiscal y tributaria vigente si el ganador declara renta se le aplicará una retención del 2,5% del valor total del estímulo. Si el beneficiario que resulte seleccionado no declara renta, se aplicará retención del 3,5% sobre el valor total del estímulo.

Por otro lado, la retención en la fuente aplicable a las personas extranjeras o colombianas no residentes en el país es la contemplada en el artículo 415 del Estatuto Tributario, es decir, el gravamen sería del 15% sobre el valor total del estímulo.

A manera de ejemplo¹⁷, si el estímulo otorgado es por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), y el ganador declara renta, la retención se hará por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). En caso de que el ganador seleccionado no declare renta, la retención se hará por valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). Y si el ganador es extranjero o colombiano no residente en el país y el desembolso se realiza a una cuenta internacional, la retención se hará por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

16. Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN en la Ley 1819 de 2016 deroga el artículo 43 es así que ese tipo de ingreso grabado pertenece a la retención en la fuente, en la categoría de premio forman ganancias ocasionales y la retención sería equivalente al 20%

17. Los valores descritos son sujetos a cambios de la normatividad por parte de la DIAN y el Ministerio de Hacienda.

Devolución de las copias de obras o proyectos

El Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura conservará una (1) copia de las obras o proyectos de todos participantes que no resulten ganadores, que servirá para investigaciones, estudios diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras. Esta copia se almacenará por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria; vencido el plazo, los documentos serán destruidos.

Las copias restantes de la obra o proyecto podrán ser retiradas por el participante que no resultó ganador o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores.

Se advierte que las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

Por otro lado, el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura también conservará una (1) copia de las obras o proyectos ganadores, que servirá para los mismos fines señalados en el primer párrafo y para atender consultas de los interesados. No obstante, dichos documentos estarán disponibles por un término de doce (12) años contados a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria.

En atención a lo anterior y de conformidad con la tabla de retención documental del Programa Nacional de Estímulos, es importante resaltar que la copia de la obra o proyecto ganador reposará en el Archivo de Gestión, es decir, disponible para consulta en las instalaciones del PNE por dos (2) años y en el Archivo Central se almacenará por diez (10) años, vencido el plazo, serán destruidos.

Consideraciones Especiales

- Los participantes que por razones ajenas al Ministerio de Cultura deseen retirar su postulación, podrán hacerlo en cualquier momento del proceso, solicitando explícitamente por escrito el retiro de su propuesta.
- Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores.
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga.

- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante, lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 - La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
 - La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Programa Nacional de Estímulos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
 - La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al PNE. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura hará exigible la póliza de cumplimiento (si aplica), previo procedimiento administrativo y en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente.
- Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el Programa Nacional de Estímulos dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura lo requerirá mediante escrito dirigido al correo electrónico registrado en el formulario de participación y citará a una audiencia presencial o virtual para que suministre en dicha diligencia las explicaciones pertinentes. De manera simultánea se citará a la Aseguradora sobre el posible incumplimiento de su afianzado. A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento, declarando el siniestro y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, junto con la remisión de la copia de la consignación al PNE.
- Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento procederá el recurso de

reposición.

- En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si el Ministerio de Cultura no recibe los documentos dentro de las fechas establecidas, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos y demás obligaciones señaladas en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2021 y/o hasta la finalización del proceso administrativo de cobro coactivo, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.
- Todas las obras, proyectos o propuestas presentadas que sean producto de trabajo con menores de edad, deberán contar con la autorización expresa y por escrito de los padres o acudientes, de conformidad con la Ley 1098 de 2006.

Protección de datos (*Habeas Data*)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos constituidos), el participante autoriza al Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>

Anexos

Anexo 1

La cultura
es de todos

Mincultura

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2020 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
 Área: _____
 Título proyecto u obra: _____
 Seudónimo (si aplica): _____
 Nombre del tutor o institución (si aplica): _____
 Categoría (si aplica): _____
 Información donde realizará el proyecto (si aplica):
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nombres y apellidos: _____
 Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte
 Número: _____ Lugar de expedición: _____
 Sexo: Femenino Masculino

INFORMACIÓN DE NACIMIENTO

Fecha de nacimiento: _____
 País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN

País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
 Área: Rural Urbana
 Dirección: _____
 Número telefónico: _____ Número celular: _____
 Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? _____
 ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál? _____
 ¿Pertenece a alguna organización artística o cultural? Sí No ¿Cuál? _____
 ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí No
 ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2020 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____
Documento de identificación N.º _____
Ciudad y fecha: _____

Anexo 2



La cultura
es de todos

Mincultura

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2020 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
 Área: _____
 Título proyecto u obra: _____
 Seudónimo (si aplica): _____
 Categoría (si aplica): _____
 Información donde realizará el proyecto (si aplica):
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre / Razón Social: _____
 NIT: _____ Naturaleza: Pública Privada
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
 Dirección: _____
 Número telefónico: _____ Número celular: _____
 Correo electrónico: _____
 Página web: _____

INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

Nombres y apellidos: _____
 Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte
 Número: _____ Lugar de expedición: _____
 Número telefónico: _____ Número celular: _____
 Correo electrónico: _____

INFORMACIÓN DEL CONTACTO EN LA ENTIDAD

(Si el contacto es el Representante Legal por favor deje este espacio en blanco)

Nombres y apellidos: _____
 Número telefónico: _____ Número celular: _____
 Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿La persona jurídica ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta?
 Sí No ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2020 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____
Documento de identificación No. _____
Ciudad y fecha: _____

Anexo 3

La cultura
es de todos

Mincultura

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN **GRUPOS CONSTITUIDOS** CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2020 - MINISTERIO DE CULTURA

Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:

Nombre de la convocatoria: _____
 Área: _____
 Título proyecto u obra: _____
 Seudónimo (si aplica): _____
 Nombre del tutor o institución (si aplica): _____
 Categoría (si aplica): _____
 Información donde realizará el proyecto (si aplica):
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Grupo Constituido: _____
 Número de integrantes: _____

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Nombres y apellidos: _____
 Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte
 Número: _____ Lugar de expedición: _____
 Sexo: Femenino Masculino

INFORMACIÓN DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

Fecha de nacimiento: _____
 País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO

País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____
 Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
 Área: Rural Urbana
 Dirección: _____
 Número telefónico: _____ Número celular: _____
 Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. **Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.**

OTRA INFORMACIÓN

¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? _____
 ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál? _____
 ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí No
 ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2020 y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participamos. Autorizamos al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

Autorización de uso

Autorizamos al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Constitución del Grupo

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad) _____, autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Para actuar en nuestro nombre y representación ante el Ministerio de Cultura, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto _____ presentado en calidad de grupo constituido a la convocatoria _____.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Cultura, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

Ciudad y fecha _____

Anexo 4

ANEXO 4
CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO

Nombre del Grupo Constituido: _____

Número de integrantes: _____

INTEGRANTE 1

Nombres y apellidos: _____

Tipo de identificación: C.C C.E Pasaporte **Número:** _____

Sexo: Femenino Masculino

Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento:

País: _____

Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____

Departamento: _____

Ciudad/municipio: _____

Lugar de ubicación:

País: _____

Ciudad si el país no es Colombia: _____

Departamento: _____

Ciudad/Municipio: _____

Dirección: _____

Número telefónico: _____

Número celular: _____

Correo electrónico: _____

¿Posee alguna discapacidad física? Sí No ¿Cuál? _____

¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí No ¿Cuál? _____

INTEGRANTE 2

| | |
|--|--|
| Nombres y apellidos: | |
| Tipo de identificación: C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número: | |
| Sexo: Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> | |
| Fecha de nacimiento: | |
| Lugar de nacimiento: | País: |
| | Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: |
| | Departamento: |
| | Ciudad/municipio: |
| Lugar de ubicación: | País: |
| | Ciudad si el país no es Colombia: |
| | Departamento: |
| | Ciudad/municipio: |
| | Dirección: |
| | Número telefónico: |
| | Número celular: |
| Correo electrónico: | |
| ¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? | |
| ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? | |

Anexe tantos cuadros como integrantes tenga su grupo.

Índice

Contenido

| | |
|--|-----------|
| Presentación | 3 |
| Requisitos Generales de Participación..... | 6 |
| Convocatoria de Estímulos 2020 | 6 |
| Modalidades | 6 |
| Líneas de acción..... | 6 |
| Tipos de participantes..... | 6 |
| Pueden participar..... | 7 |
| No Pueden Participar | 8 |
| Proceso Para Participar..... | 10 |
| Seudónimo..... | 20 |
| Proceso de selección y evaluación..... | 22 |
| Derechos y deberes de los ganadores | 29 |
| Impuestos sobre la renta – Retención en la fuente por concepto de renta..... | 31 |
| Devolución de las copias de obras o proyectos..... | 32 |
| Consideraciones Especiales | 32 |
| Protección de datos (<i>Habeas Data</i>)..... | 34 |
| Anexos..... | 36 |
| Índice..... | 49 |
| Premio Nacional de Vida y Obra 2020 | 56 |
| Archivo General de la Nación - AGN..... | 60 |
| Beca de Gestión de Archivos Fotográficos..... | 62 |
| Beca de Gestión de Archivos Sonoros de Colombia..... | 67 |
| Artes | 72 |
| Becas Fulbright–Mincultura para Artistas..... | 74 |
| Artes Visuales | 82 |
| Beca de Creación -Cita a Ciegas- | 83 |
| Becas de Creación para Artistas con Trayectoria Intermedia..... | 87 |
| Beca para Artistas Ceramistas | 90 |
| Beca Técnicas no Digitales para Cartel..... | 93 |
| Becas de Creación para Jóvenes Artistas | 96 |

| | |
|---|------------|
| Becas Nacionales para Espacios Independientes..... | 99 |
| Becas para Exposiciones en el Espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel De Escape 2020..... | 102 |
| Premio Nacional de Fotografía | 107 |
| Danza..... | 110 |
| Becas de Creación para Coreógrafos, Grupos y Compañías de Danza..... | 111 |
| Beca de Creación en Danza y Tecnologías Digitales..... | 120 |
| Becas de Investigación en Danza..... | 128 |
| Becas para la Dotación de Vestuarios de Danza | 138 |
| Reconocimientos a Escuelas de Danza de Carácter Público o Privado..... | 146 |
| Literatura..... | 154 |
| Beca de Creación de Obra Inédita de una Autora Afrocolombiana, Negra, Raizal y/o Palenquera | 155 |
| Beca para la Publicación de Libro Ilustrado – Álbum, Cómic o Novela Gráfica | 158 |
| Becas para la Publicación de Antologías de Talleres Literarios..... | 163 |
| Becas para la Publicación de Libros de Autores Colombianos | 168 |
| Becas para la Publicación de Libros Inéditos de Interés Regional | 173 |
| Becas para la Publicación de Obra Inédita | 178 |
| Becas para Publicación de Obras de Autoras Afrocolombianas, Negras, Raizales y/o Palenqueras | 183 |
| Premio Nacional para Novela Inédita..... | 189 |
| Premio Nacional de Novela..... | 192 |
| Música | 195 |
| Beca para la Creación de Música Contemporánea..... | 196 |
| Beca para la Formalización de Ideas de Negocio de la Música..... | 200 |
| Becas de Apoyo al Fortalecimiento Organizativo y de Gestión de Asociaciones del Campo Musical | 203 |
| Becas para la Realización de Conciertos Didácticos Dirigidos a Público Infantil..... | 210 |
| Becas para la Sustentabilidad de Redes y Asociaciones del Campo Musical de Población Afro, Raizal, Palenquera y Pueblos Originarios | 214 |

| | |
|--|------------|
| Premio Nacional de Música en Composición | 222 |
| Reconocimiento a Modelo de Negocio Innovador de la Música, Implementado por Empresas Emergentes..... | 225 |
| Reconocimiento Nacional a las Escuelas de Música de Carácter Privado - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC..... | 228 |
| Reconocimiento Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC..... | 233 |
| Reconocimiento para la Publicación de Materiales Pedagógicos o Musicales para Procesos de Formación..... | 239 |
| Reconocimientos para Producciones Musicales Discográficas | 243 |
| Teatro y Circo | 246 |
| Beca de Creación de un Espectáculo de Circo..... | 247 |
| Becas de Apoyo a Proyectos de Organizaciones de Larga Trayectoria en las Artes Escénicas..... | 251 |
| Becas de Creación en el Campo de los Títeres, Marionetas y la Animación de Objetos “Jaime Manzur”..... | 255 |
| Becas De Creación En Narración Oral “Del Cuento A La Escena” | 259 |
| Becas De Creación En Teatro De Calle “Juglares”..... | 263 |
| Becas de Creación Teatral..... | 267 |
| Becas de Creación Teatralidades y Territorios..... | 272 |
| Reconocimiento a la Labor Circense | 275 |
| Reconocimiento de Dramaturgia Teatral..... | 278 |
| Reconocimientos a Números de Circo..... | 281 |
| Bibliotecas..... | 284 |
| Beca para el Uso Creativo del Patrimonio Bibliográfico y Documental | 287 |
| Beca Manuel Zapata Olivella para el uso Creativo del Patrimonio Bibliográfico y Documental | 291 |
| Becas para el Desarrollo y Divulgación de Contenidos Culturales Locales en Bibliotecas Públicas | 296 |

| | |
|--|------------|
| Becas de Gestión de Redes Colaborativas de Bibliotecas Públicas y Bibliotecas Rurales Itinerantes (BRI) Adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RNBP) | 305 |
| Reconocimientos de Cortometrajes y Largometrajes de Cine de Ficción, Documental y Animación para su Difusión en Bibliotecas Públicas..... | 309 |
| Cinematografía | 314 |
| Beca De Investigación Sobre Audiencias Infantiles | 315 |
| Becas de Profundización en la Producción de Cortometrajes de Ficción y Documental del Programa “Imaginando Nuestra Imagen” – INI – | 320 |
| Becas de Gestión del Patrimonio Audiovisual Colombiano | 340 |
| Becas de Investigación para la Gestión del Patrimonio Audiovisual Colombiano, Capítulos Pueblos Indígenas (PACCPPI) y Comunidades Afro, (PACCA)..... | 346 |
| Becas para la Publicación de Investigaciones sobre Cine y Audiovisual Colombiano a Través de los Nuevos Medios..... | 350 |
| Comunicaciones | 355 |
| Becas Mujeres Creadoras para el Desarrollo de Proyecto de no Ficción para Televisión | 359 |
| Beca para el Desarrollo de Proyecto de Serie Televisiva para Audiencia Infantil | 370 |
| Becas de Apoyo a la Investigación en Narrativas y Comunicación | 382 |
| Becas de Creación y Producción de Contenidos Audiovisuales de no Ficción con Dispositivos Móviles | 389 |
| Becas de Creacion: Prácticas Creativas de Producción Sonora Digital -PODCAST- ... | 401 |
| Becas para el Desarrollo de Documental Expandido | 408 |
| Becas para la Realización de Franjas Radiales Radios Ciudadanas | 420 |
| Becas para la Realización de Narrativas Sonoras sobre la Colombia Rural | 428 |
| Reconocimientos a Narrativas en Torno al Agua..... | 436 |
| Economía Naranja | 442 |
| Actividades De La Economía Naranja..... | 444 |
| Becas de Formación en Mentalidad y Cultura para el Emprendimiento Cultural | 445 |
| Becas para el Fortalecimiento y Transferencia de Capacidades y Conocimientos de Emprendimientos Culturales | 453 |

| | |
|---|------------|
| Becas de Formación para el Emprendimiento Cultural en Región | 462 |
| Becas de Turismo Cultural para Proyectos en Ejecución..... | 471 |
| Becas de Turismo Cultural para Proyectos en Etapas Tempranas..... | 481 |
| Becas a Proyectos de Turismo Cultural de Grupos Étnicos y comunidades Campesinas | 491 |
| Beca de Creación y Producción de Contenidos Para la Comunicación y Divulgación de la Cultura Asociada al Turismo Cultural | 501 |
| Becas de Laboratorios de Innovación para Emprendimientos de Economía Naranja Realizado por Mujeres | 516 |
| Becas de laboratorios de innovación para emprendimientos de Economía Naranja realizados por y para personas con discapacidad | 524 |
| Beca de Circulación de Contenidos Culturales en Medios..... | 532 |
| Becas para la Consolidación de Librerías Independientes como Espacios Culturales..... | 539 |
| Becas de Investigación para la Caracterización Diagnóstico de Ecosistemas Creativos en los Territorios..... | 545 |
| Becas de Investigación Sobre Crecimiento y Sostenibilidad de Emprendimiento e Industrias Culturales | 557 |
| Becas para el Diagnóstico de Dinámicas de Sostenibilidad en Bienes y Servicios con Contenido Patrimonial..... | 569 |
| Beca para Testeo y Validación de Bienes Creativos en Etapa Inicial..... | 581 |
| Becas para la Producción de Bienes Creativos Innovadores..... | 587 |
| Becas para la Distribución de Bienes y Servicios Creativos | 593 |
| Beca de Crítica Cultural y Creativa..... | 601 |
| Beca de Producción de Cortos Animados Espacio, Cuerpo, Saberes y Comunicación Realizados por Grupos Étnicos | 609 |
| Glosario Economía Naranja | 616 |
| Patrimonio | 622 |
| Beca de investigación en Conservación Restauración de Patrimonio Cultural Mueble..... | 624 |

| | |
|---|------------|
| Beca de investigación en Inventario y Valoración de Colecciones de Patrimonio Cultural Mueble..... | 630 |
| Poblaciones | 635 |
| Reconocimientos a la Dedicación del Enriquecimiento de la Cultura Ancestral de las Comunidades Negras, Raizales, Palenqueras y Afrocolombianas “Decenio Afrodescendiente” | 637 |
| Reconocimientos a la Dedicación del Enriquecimiento de la Cultura Ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia por el Pensamiento Mayor..... | 640 |
| Reconocimientos a las Narrativas Culturales de los Grupos de Interés, para la Unidad y Reconciliación | 643 |
| Reconocimientos a Procesos Culturales Liderados por Mujeres para la Equidad..... | 646 |
| Reconocimiento para Fortalecimiento de la Diversidad Lingüística Colombiana..... | 648 |
| Reconocimientos para el Fortalecimiento de la Inclusión Social desde la Cultura para la Población con Discapacidad | 651 |
| Proyectos Museológicos | 655 |
| Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo..... | 657 |
| Becas: proyectos de trabajo en red..... | 662 |

Premio Nacional de Vida y Obra 2020

Premio Nacional de Vida y Obra 2020

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 5 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 21 de agosto de 2020 |
| Número de estímulos: | Dos (2) |
| Cuantía: | Ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000) distribuidos en dos (2) estímulos de Sesenta millones de pesos (\$60.000.000) cada uno y la publicación sobre su vida y obra. |
| Áreas: | Artes visuales, artes y oficios, cine, circo, danza, gestión cultural, literatura, música, patrimonio, periodismo cultural y teatro |
| Contacto: | premios@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Premio Nacional Vida y Obra del Ministerio de Cultura fue creado por el Gobierno Nacional en el año 2002, con el fin de reconocer y estimular la labor de aquellos creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.

El Ministerio de Cultura convoca al Premio Nacional Vida y Obra 2020, que representa el máximo reconocimiento a aquellos ciudadanos colombianos que a lo largo de su vida han contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales de la nación, haciendo aportes sustanciales al desarrollo de la cultura y las artes, tanto por el trabajo que han realizado, como por el impacto que su obra ha tenido en el campo social y cultural en general.

Los aspirantes pueden presentarse a título propio o pueden ser postulados por una persona natural o una institución. En ambos casos se debe demostrar la creación, producción y desarrollo de obras o actividades de calidad excelsa y gran impacto artístico, investigativo o de gestión que constituyan un ejemplo de excelencia para las generaciones actuales y futuras. **El premio no aplica para personas fallecidas.**

Perfil del participante

Creadores, investigadores o gestores culturales colombianos que hayan cumplido como mínimo sesenta y cinco (65) años a la fecha de cierre de esta convocatoria. Deben demostrar que han dedicado su vida al trabajo artístico o cultural y su aporte a las artes o la cultura de nuestro país a través de su obra.

Pueden participar

Personas naturales que hayan cumplido como mínimo sesenta y cinco (65) años a la fecha de cierre de esta convocatoria.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos Constituidos.
- Los ganadores del “Premio nacional de vida y obra” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag. 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de presentación que contenga:
 - Nombre del postulado.
 - Título de la postulación.
 - Edad.
 - Área artística.
- Fundamentación, de máximo cuatro (4) páginas, que muestre la relevancia del trabajo artístico o cultural del postulado, haciendo hincapié en su contribución al enriquecimiento cultural o artístico del país.
- Reseña biográfica del postulado, en máximo tres (3) páginas, donde se destaquen las cinco (5) obras o proyectos más significativos que haya producido a lo largo de su carrera. Esta reseña debe incluir anexos que den a conocer el tipo de trabajo artístico o cultural, de acuerdo con su naturaleza, por lo que serán documentaciones visuales, audiovisuales, sonoras o impresas de las obras o proyectos en mención.
- Material de prensa que complemente los logros artísticos o culturales destacados en la reseña.
- En caso de ser postulados por una persona natural o una institución, adjuntar una carta con los datos de quien la presenta (nombres completos, documento de identificación, teléfono, dirección y correo electrónico de contacto). Así mismo, adjuntar una carta de aceptación firmada por la persona postulada.

Nota 1: tanto la copia del documento de identidad, como la información contenida en el formulario de participación deberán corresponder a la persona postulada al Premio Nacional de Vida y Obra 2020

Nota 2: estos estímulos están dirigidos a otorgar un reconocimiento a quienes han contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales de la nación, por tanto, en ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de procesos de intermediación o negociación que los ganadores realicen con terceros, en el que se involucren los recursos otorgados en este Premio.

Nota 3: en caso de recibir más de una (1) postulación sobre una misma persona, se procederá a acumular las propuestas para una sola evaluación por parte del jurado evaluador.

Criterios de evaluación

- Relevancia del trabajo cultural o artístico del postulado.
- Contribución al enriquecimiento cultural o artístico del país.
- Coherencia y consistencia del trabajo cultural o artístico del postulado.
- Dedicación del postulado a la actividad cultural o artística.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador:

- Recibirá el monto del premio en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC**, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, pag. 5).

- Recibirá una publicación digital o impresa sobre su vida y obra.
- Contará con la designación y pago por parte del Ministerio de Cultura de un investigador profesional idóneo que se encargará de elaborar la investigación sobre la vida y obra del respectivo ganador.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá poner a disposición de los investigadores designados para la publicación, las fuentes y el tiempo necesario para adelantar la investigación sobre su vida y obra.

Archivo General de la Nación - AGN

Introducción

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado –AGN– es el ente rector de la política archivística para el Estado Colombiano y tiene el deber de salvaguardar el patrimonio documental del país y ponerlo al servicio de los ciudadanos. Se encarga de la organización, orientación y dirección del Sistema Nacional de Archivos –SNA– que tiene como función promover la organización y el fortalecimiento de los archivos del orden nacional, departamental, municipal y distrital para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental.

Los archivos constituyen un insumo vital para la construcción de la memoria del país y son un mecanismo fundamental para la realización de los derechos de la sociedad en general. En los archivos se materializa el cumplimiento de las responsabilidades del Estado para con los ciudadanos y se dirige además hacia la conservación y defensa del patrimonio cultural.

Con el fin de modernizar la función archivística del país, diseña políticas y expide normas para su homogenización y normalización y establece cooperación con entidades educativas, culturales, de investigación y con otros archivos. Selecciona, organiza, conserva y divulga el patrimonio documental, promoviendo así el fortalecimiento de los archivos públicos en todos los niveles, en los archivos privados de interés cultural y los que se le confíen en custodia.

La beca de gestión de archivos fotográficos busca garantizar el rescate de colecciones fotográficas en soportes análogos fotoquímicos que posean valores históricos y estéticos manifiestos en riesgo de desaparecer e incluye el desarrollo de proyectos de inventario, catalogación, restauración o digitalización entre otros.

Y la beca de gestión de archivos sonoros de Colombia busca apoyar la preservación, conservación y circulación de colecciones sonoras nacionales, privadas o institucionales, de sonido inédito o editado, que por la vulnerabilidad de sus soportes originales (cintas magnéticas, discos de vinilo, cilindros de cera, etc.) o que, por el fallecimiento de sus propietarios, tenedores o custodios, se encuentren en riesgo de desaparecer.

Beca de Gestión de Archivos Fotográficos

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 29 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 24 de julio de 2020 |
| Línea de acción: | Investigación |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Cuantía: | Quince millones de pesos (\$15.000.000) |
| Duración: | Hasta cinco (5) meses |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Garantizar el rescate de colecciones fotográficas, privadas o institucionales, inéditas o conocidas, que se encuentren en peligro de desaparecer, ya sea por el fallecimiento de sus autores o custodios (orfandad), o por deterioro físico de los soportes. Las mencionadas colecciones deben poseer valores históricos y/o estéticos manifiestos que las hagan representativas del desarrollo de la fotografía en Colombia desde el siglo XIX a la fecha, de una técnica, escuela o mirada de autor. La beca está diseñada para ser destinada al desarrollo de proyectos de inventario, verificación técnica, catalogación, sistematización de la información, restauración, duplicación, digitalización (ya sea en una o varias de las fases mencionadas).

Es indispensable para esta convocatoria, que se presenten colecciones fotográficas en soportes análogos fotoquímicos (negativos, diapositivas, copias en papel, etc.).

El Archivo General de la Nación asignará un tutor cuya labor consistirá en apoyar el proceso de investigación de los ganadores hasta lograr el resultado final.

Perfil del participante

Personas naturales colombianas o extranjeras que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia; personas jurídicas colombianas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro que, en todos los casos, acrediten la propiedad o administración de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios de las colecciones fotográficas.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Los ganadores de las “Becas de gestión de archivos fotográficos” 2019.

Documentos Requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag. 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para persona natural, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad. En todos los casos, la hoja de vida debe dar cuenta de la experiencia de la persona, grupo o entidad, según sea el caso.
- Título y síntesis del proyecto. Máximo veinte (20) líneas.
- Descripción general.
- Antecedentes (etapas desarrolladas, plan de preservación de la colección o fondo y resultados anteriores obtenidos, si aplica). Si el proyecto ya está en curso, se debe señalar en este ítem, indicando las fases previas y las fuentes de financiación que las hicieron posibles.
- Contexto histórico en el que fue producido el material a gestionar.
- Justificación o pertinencia.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología. Descripción de etapas de gestión, procesos técnicos, modelo de intervención y flujos de trabajo.
- Cuantificación por soporte de unidades a intervenir (para cada uno de los ciclos de gestión: inventario, conservación, limpieza, duplicación, migración, catalogación, digitalización, etc.).
- Estado de los soportes a intervenir (lugar y condiciones de almacenamiento, estado de conservación, tipo de soporte).
- Regionalización de contenidos (en qué ciudades, municipios y/o corregimientos, fueron producidos los registros).
- Plan de seguridad que garantice la integridad de la información para su conservación en el largo plazo y en caso de contingencias, como eventos de fuerza mayor (duplicación y conservación en diferentes espacios y soportes).
- Plan de promoción y divulgación.

Nota: si la iniciativa está relacionada con el diseño y puesta en marcha de una página web, se debe certificar la garantía de sostenimiento del hosting o

servidor y la actualización de contenidos, mediante un documento firmado por el proponente. Además de contar con los parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación en cuanto a repositorios digitales.

- Resultado final esperado como producto del proyecto (descripción del impacto y proyección). Máximo una (1) página.
- Cronograma general que incluya el plan de seguridad, entrega de informes, promoción y divulgación (hasta cinco [5] meses).
- Presupuesto detallado en el que se relacione la distribución del recurso otorgado por el Archivo General de la Nación (actividades a realizar, servicios a contratar, y obligatoriamente, plan de seguridad y plan de promoción y divulgación), y el valor total de la propuesta. No se permite la adquisición de bienes (diferentes al disco duro para la entrega de la copia del material), es decir, gastos en la compra de equipos (equipos de cómputo, televisores, cámaras, proyectores o similares, entre otros). Tampoco se permite destinar el presupuesto a gastos de viaje o desplazamiento tales como compra de pasajes, alimentación y alojamiento. Se deberán presentar los soportes de los gastos en cada uno de los informes.
- Fuentes de información (personas, bibliografía, información técnica, histórica, etc.).
- Configuración del equipo de trabajo (perfiles y funciones de cada uno dentro del equipo y hojas de vida de todos los miembros).
- Condiciones del lugar donde serán realizados los procesos de gestión (si aplica).
- Certificado de otros aportes (en caso de cofinanciación).
- Bibliografía.
- Certificados, contratos o documentos que sustenten la titularidad de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios o poseedores de los derechos patrimoniales para llevar a cabo el proyecto.
- En caso de requerirse procesos técnicos especializados, anexar la cotización de la entidad competente.
- Material audiovisual, fotográfico, sonoro y/o impreso que ilustre el material a intervenir en el proyecto.

Criterios de evaluación

- Impacto histórico y cultural de la colección.
- Cantidad de material a intervenir durante el proyecto y procesos técnicos necesarios.
- Preservación de las colecciones en alto riesgo de pérdida.
- Consideraciones técnicas y claridad en los conceptos.
- Viabilidad de recursos financieros y de tiempo.
- Conformación de equipos de trabajo idóneos.
- Metodología planteada y coherencia de la propuesta.
- Plan de promoción y divulgación.
- Estrategia de seguridad.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 20% con la presentación y aprobación del informe final, acompañado del concepto firmado por el tutor y sus correspondientes anexos.
- Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, (ver pag. 5)
- La divulgación de su trabajo por los medios disponibles.
 - El acompañamiento de un tutor experto, designado por el Archivo General de la Nación.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y el equipo del Archivo General de la Nación a más tardar dos (2) semanas después de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores.
- Garantizar que una (1) copia (preservación), de los materiales intervenidos en la ejecución del estímulo, se entregue al Archivo General de la Nación y que los propietarios o poseedores de los derechos patrimoniales autoricen esta entrega para la divulgación, uso y préstamo de los contenidos de acuerdo con la misionalidad del Archivo General de la Nación, como lo son estudios académicos, investigaciones y demás usos que se le puedan dar al material para fines educativos sin fines de lucro.
 - Nota:** esta copia deberá ser entregada en un disco duro al Archivo General de la Nación.
- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Presentar un primer informe, dirigido al Archivo General de la Nación, a los tres (3) meses de la notificación como ganador. Se deberán presentar los soportes de los gastos del presupuesto ejecutado.
- Realizar la socialización, mediante presentación pública de los resultados de la investigación, dentro de los siguientes cinco (5) meses posteriores a la entrega final de la investigación y cuando el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Cultura así lo soliciten.

- Presentar un informe final, dirigido al Archivo General de la Nación, a los cinco (5) meses de la notificación como ganador, que contenga:
 - Reseña del proyecto desarrollado con el estímulo, metodología aplicada, dificultades encontradas, regionalización de contenidos (lugares), cuantificación del material intervenido desagregando los soportes, cantidad de material inventariado, catalogado, migrado, etc., y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas de catalogación – análisis documental, registro fotográfico del proceso. (Mínimo diez [10] fotos).
 - Los soportes de los gastos realizados durante la ejecución del proyecto.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Beca de Gestión de Archivos Sonoros de Colombia

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 29 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 24 de julio de 2020 |
| Línea de acción: | Investigación |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Cuantía: | Quince millones de pesos (\$15.000.000) |
| Duración: | Hasta cinco (5) meses |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar la preservación, conservación y circulación de colecciones sonoras nacionales, privadas o institucionales, de sonido inédito o editado, que por la vulnerabilidad de sus soportes originales (cintas magnéticas, discos de vinilo, cilindros de cera, etc.) o por el fallecimiento de sus propietarios, tenedores o custodios, se encuentren en riesgo de desaparecer. Los aspirantes deberán tener en cuenta aspectos como el valor histórico y estético de la colección sonora, la rareza y unicidad del documento sonoro, la situación presente y futura de la demanda para su uso y acceso de los documentos sonoros. Debe existir claridad en cuanto a los derechos de autor de la colección o documentos sonoros creados en Colombia, o hechos por colombianos y que se encuentren en otros archivos sonoros del mundo.

La beca está diseñada para ser destinada al desarrollo de proyectos en el nivel de inventario, verificación técnica, catalogación, sistematización de la información, restauración, duplicación, digitalización; ya sea en una o varias de las fases mencionadas.

El Archivo General de la Nación asignará un tutor cuya labor consistirá en apoyar al ganador en el proceso de investigación hasta lograr el resultado final.

Perfil Del Participante

Personas naturales colombianas o extranjeras que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia; personas jurídicas colombianas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro que acrediten la propiedad o administración de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de uso de los propietarios o poseedores de los derechos patrimoniales de las colecciones sonoras.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

Los ganadores de las “Becas de gestión de archivos sonoros” 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag. 5)

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para persona natural, hoja de vida del proponente. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad. En todos los casos, la hoja de vida debe dar cuenta de la experiencia de la persona, grupo o entidad, según sea el caso.
- Título y síntesis del proyecto. Máximo veinte (20) líneas.
- Descripción general.
- Antecedentes (etapas desarrolladas, plan de preservación de la colección o fondo y resultados anteriores obtenidos, si aplica). Si el proyecto ya está en curso, se debe señalar en este ítem, indicando las fases previas y las fuentes de financiación que las hicieron posibles.
- Contexto histórico en el que fue producido el material a gestionar.
- Justificación o pertinencia.
- Objetivos generales y específicos.
- Metodología. Descripción de etapas de gestión, procesos técnicos, modelo de intervención y flujos de trabajo.
- Cuantificación por soporte de unidades a intervenir (para cada uno de los ciclos de gestión: inventario, conservación, limpieza, duplicación, migración, catalogación, digitalización, etc.).
- Estado de los soportes (lugar y condiciones de almacenamiento, estado, duración, tipo de soporte).
- Regionalización de contenidos (sobre o en qué ciudades, municipios, corregimientos, fueron producidos los registros).

- Plan de seguridad en caso de contingencias, como eventos de fuerza mayor (duplicación y conservación en diferentes espacios y soportes).
- Plan de promoción y divulgación de los resultados de la investigación detallando las actividades a ejecutar (charlas, seminarios, socializaciones), perfil de los beneficiarios y formas de divulgación.

Nota: si la iniciativa está relacionada con el diseño y puesta en marcha de una página web, se debe certificar la garantía de sostenimiento del hosting o servidor y la actualización de contenidos, mediante un documento firmado por el proponente. Además de contar con los parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación en cuanto a repositorios digitales.

- Resultado final esperado como producto del proyecto (descripción del impacto y proyección). Máximo una (1) página.
- Cronograma general que incluya el plan de seguridad, entrega de informes, promoción y divulgación (hasta cinco [5] meses).
- Presupuesto detallado en el que se relacionen la distribución del recurso otorgado por el Archivo General de la Nación (actividades a realizar, servicios a contratar, y obligatoriamente, plan de seguridad y plan de promoción y divulgación), y el valor total de la propuesta. No se acepta la adquisición de bienes (diferentes al disco duro para la entrega de la copia del material), es decir, gastos en la compra de equipos (equipos de cómputo, televisores, cámaras, proyectores o similares, entre otros). Tampoco se permite destinar el presupuesto a gastos de viaje o desplazamiento tales como compra de pasajes, alimentación, alojamiento.
- Fuentes de información (personas, bibliografía, información técnica, histórica, etc.).
- Configuración del equipo de trabajo (perfiles y funciones de cada uno dentro del equipo y hojas de vida de todos los miembros).
- Condiciones del lugar donde serán realizados los procesos de gestión (si aplica).
- Certificado de otros aportes (en caso de cofinanciación).
- Bibliografía.
- Certificados, contratos o documentos que sustenten la titularidad de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios para llevar a cabo el proyecto.
- En caso de requerirse procesos técnicos especializados, anexar la cotización de la entidad competente.
- Material audiovisual, fotográfico, sonoro y/o impreso que ilustre el material a intervenir en el proyecto.

Criterios de evaluación

- Impacto histórico y cultural del archivo sonoro.
- Cantidad de material a intervenir durante el proyecto y procesos técnicos necesarios.
- Colecciones en alto riesgo de pérdida.
- Consideraciones técnicas y claridad en los conceptos.
- Viabilidad de recursos financieros y de tiempo.

- Conformación de equipos de trabajo idóneos.
- Metodología planteada.
- Plan de promoción y divulgación.
- Estrategia de seguridad.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- **El pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 20% con la presentación y aprobación del informe final, acompañado del concepto firmado por el tutor y sus correspondientes anexos.
- **Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en pag. 5).
- La divulgación de su trabajo por los medios disponibles.
- El acompañamiento de un tutor experto, designado por el Archivo General de la Nación.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y el equipo del Archivo General de la Nación a más tardar dos (2) semanas después de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores.
- Garantizar que una (1) copia (preservación) de los materiales intervenidos en la ejecución del estímulo, se entregue al Archivo General de la Nación y que los propietarios o poseedores de los derechos patrimoniales autoricen esta entrega para la divulgación, uso y préstamo de los contenidos de acuerdo con la misionalidad del Archivo General de la Nación, como lo son estudios académicos, investigaciones y demás usos que se le puedan dar al material para fines educativos sin fines de lucro.
 - **Nota:** esta copia deberá ser entregada en un disco duro al Archivo General de la Nación.
- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Presentar un primer informe, dirigido al Archivo General de la Nación, a los tres (3) meses de la notificación como ganador. Se deberán presentar los soportes de los gastos del presupuesto ejecutado.

- Realizar la socialización, mediante presentación pública de los resultados de la investigación, dentro de los siguientes cinco (5) meses posteriores a la entrega final de la investigación y cuando el Archivo General de la Nación y el Ministerio de Cultura así lo soliciten.
- Presentar un informe final, dirigido al Archivo General de la Nación, a los cinco (5) meses de la notificación como ganador, que contenga:
 - Reseña del proyecto desarrollado con el estímulo, metodología aplicada, dificultades encontradas, regionalización de contenidos (lugares), cuantificación del material intervenido desagregando los soportes, cantidad de material inventariado, catalogado, migrado, etc., y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas de catalogación – análisis documental, registro fotográfico del proceso. (Mínimo diez [10] fotos).
 - Los soportes de los gastos realizados durante la ejecución del proyecto.
 - Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Artes

Introducción

La Dirección de Artes se encarga de formular las políticas e implementar los planes que propician la valoración social, el conocimiento, la práctica y el disfrute de las experiencias artísticas como un derecho de todos los colombianos.

Orienta su política a la atención de los artistas y los agentes de las artes a través de la cualificación del hecho creativo, la investigación, la creación, la producción, la circulación y la generación de pensamiento; y promueve los lenguajes básicos de la expresión artística: música, teatro y circo, literatura, danza y artes visuales, así como las manifestaciones híbridas, propias de culturas ancestrales o las que surgen de la experimentación y la investigación contemporánea, e incentiva la organización y concertación de las políticas con el sector y la sociedad civil a través de diferentes mecanismos de participación.

La práctica de las artes permite preservar y renovar la diversidad y memoria cultural, fortalecer el ejercicio de la democracia y lograr una mejor calidad de vida para todos. El proceso de fomento a las prácticas artísticas que propone la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura para el 2020 se materializa a través de **becas, premios nacionales y reconocimientos**, contenidos en las convocatorias artísticas. Su finalidad es estimular los procesos creación, formación, investigación, gestión y organización de los distintos agentes y organizaciones del campo artístico y cultural. Los procesos artísticos resultantes son los detonantes de la apropiación del conocimiento y el disfrute de las experiencias artísticas como un derecho de todos los colombianos.

El estímulo a las prácticas artísticas implica motivar procesos creativos tanto en los jóvenes como en los artistas de reconocida trayectoria y requiere de plataformas diversas y heterogéneas, que pongan esas creaciones al alcance de la comunidad, así como de procesos de emprendimiento cultural que las hagan sustentables. Las convocatorias que reúne el capítulo de artes para el primer semestre de 2020, también apuntan a facilitar el intercambio e interacción tanto de los artistas como de los demás agentes de los campos artísticos.

Becas Fulbright–Mincultura para Artistas

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 17 de febrero de 2020 |
| Fecha de cierre: | 4 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 6 de agosto de 2020 |
| Número de estímulos: | Tres (3) |
| Áreas: | Arquitectura (restauración de bienes patrimoniales y arquitectura efímera), artes plásticas, artes visuales (pintura, escultura, fotografía, grabado, performance, nuevos medios y tecnologías), canto, circo, danza, diseño, diseño de: escenografía, de iluminación, de vestuario y/o maquillaje, gestión cultural, historia y teoría del arte, museología, museografía y curaduría, música, periodismo (énfasis en crítica de arte o periodismo cultural), restauración y teatro, Política Pública de artes, management de temas artísticos o Economía Naranja |
| Contacto: | consejeria@fulbright.edu.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Conformar un banco de candidatos elegibles para apoyar la formación de hasta tres (3) artistas colombianos que acrediten trayectoria sobresaliente en su campo profesional, con el fin de llevar a cabo programas de maestría en universidades estadounidenses, a partir del segundo semestre de 2021. Los candidatos seleccionados deberán regresar a Colombia al terminar su programa de estudios y deberán permanecer en el país por un período mínimo de dos (2) años, tiempo en el cual, deberán retribuir los conocimientos obtenidos durante la beca.

Con el propósito de ofrecer oportunidades para la cualificación del capital humano en el país, el Ministerio de Cultura de Colombia y Fulbright Colombia ofrecen becas para artistas colombianos que acrediten trayectoria sobresaliente en su campo profesional, con el fin de llevar a cabo programas de maestría en universidades o institutos especializados en los Estados Unidos a partir de agosto de 2021.

Esta Beca Fulbright - Mincultura para artistas se enmarca dentro de la misión de la Comisión Fulbright Colombia, la cual busca promover el intercambio educativo y cultural , forjar

conexiones duraderas y apostarle al entendimiento mutuo. En ese sentido, la Comisión Fulbright Colombia otorga la Beca Fulbright Mincultura para artistas a profesionales de excelencia elegidos a través de un sistema de méritos académicos y profesionales, dando la oportunidad de estudiar, enseñar, investigar, intercambiar ideas y encontrar soluciones a retos e intereses de alcance local, nacional y global. Desde 1957, inicio del programa Fulbright en Colombia, 4.829 personas han sido beneficiadas por los programas de becas Fulbright Colombia.

Restricciones

- Estar adelantando estudios de maestría o doctorado en los Estados Unidos al momento de aplicar a la convocatoria.
- Tener o estar tramitando la residencia, ciudadanía o visa de trabajo en los Estados Unidos.
- Haber sido beneficiario de una beca Fulbright para estudios de posgrado.
- Haber vivido en los Estados Unidos durante los últimos cinco (5) años de manera consecutiva. Si el candidato ha permanecido en los Estados Unidos por 9 o más meses dentro de un año calendario, se considera que ha residido durante un año en este país.
- Tener intenciones de realizar un programa de posgrado en áreas clínicas de la salud (humana y/o animal) o un MBA.
- Trabajar en las misiones estadounidenses en Colombia o en el extranjero. Esta disposición incluye a todos los empleados, remunerados o no remunerados (incluidos los empleados de tiempo parcial o temporal, los consultores, los externos, los becarios y los empleados por contrato).
- Ser miembro de la Junta Directiva, el Comité Asesor de Programas y/o el staff de la Comisión Fulbright en Colombia, o estar casado o relacionado en primer grado de consanguinidad con una persona vinculada a estos organismos. Al momento de presentarse en la convocatoria, el candidato deberá haberse retirado de dichos organismos durante el año inmediatamente anterior.
- Haber sido detenido, acusado o condenado por algún delito, dentro o fuera de Colombia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas y en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas y en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas y de sus unidades administrativas especiales.

- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura.
- Quienes hayan resultado ganadores de alguna de las Convocatorias de Estímulos 2020 del Ministerio de Cultura.

Beneficios y financiación

La financiación es por un periodo de hasta veinticuatro (24) meses, contados a partir del inicio de sus estudios en el segundo semestre de 2021, para estudios de maestría. Los candidatos seleccionados en el marco de la presente convocatoria no podrán aplazar su beca. La beca Fulbright-Mincultura para artistas cubre:

| Beneficio | Aportado por | Descripción |
|--|--------------|--|
| Costos de Aplicación | FULBRIGHT | El Programa cubrirá los costos de aplicación en hasta cinco (5) programas seleccionados en universidades en los Estados Unidos. Las cinco universidades seleccionadas por el candidato conformarán un 'Plan de Admisión'. |
| Exención de matrícula | FULBRIGHT | A través de sus aliados en los Estados Unidos, Fulbright Colombia gestionará exenciones de matrícula para los candidatos, en aquellas universidades incluidas en el Plan de Admisión. La exención otorgada por dichas universidades podrá ser total, parcial o nula. Esta dependerá, en gran medida, del perfil del candidato. |
| Estipendio mensual de Sostenimiento | MINCULTURA | Los candidatos seleccionados recibirán un estipendio mensual por valor de hasta \$ 10'108.000 pesos colombianos para cubrir sus costos de sostenimiento en los Estados Unidos, hasta por 24 meses para estudios de maestría. El estipendio mensual dependerá del costo de vida de la ciudad y estará de acuerdo con Monthly Maintenance Rate (MMR) vigente del Departamento de Estado de los Estados Unidos. Estos recursos serán girados directamente al candidato seleccionado, a su cuenta bancaria a partir del inicio de sus estudios en el segundo semestre de 2021. El candidato seleccionado es autónomo en la administración de estos fondos. |

| | | |
|--|-------------------|---|
| <p>Costos Universitarios</p> | <p>MINCULTURA</p> | <p>El Programa aportará hasta \$38.000.000 pesos colombianos para cubrir uno o varios de los siguientes rubros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguro médico, ofrecido por la universidad anfitriona en los Estados Unidos. El candidato seleccionado estará obligado a adquirir un seguro médico, desde el inicio de sus estudios. • Porción de la matrícula que no haya sido cubierta por la exención negociada. • Otros cargos (fees) derivados de procesos de carnetización, acceso a bibliotecas y/o laboratorios, recargos federales y/o de estudiantes internacionales, etc. |
| <p>Tiquetes Aéreos</p> | <p>MINCULTURA</p> | <p>El candidato seleccionado contará con hasta \$5'700.000 pesos colombianos girados por única vez, para cubrir los trayectos de ida y regreso, desde Colombia y hacia Estados Unidos, en clase económica/turista.</p> |
| <p>Programas pre-académicos en los Estados Unidos</p> | <p>FULBRIGHT</p> | <p>Los candidatos seleccionados tendrán derecho a un programa pre-académico en los Estados Unidos, a realizar de manera anterior al inicio de su maestría. Los programas pre-académicos pueden tener una de las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un curso intensivo de inglés, con una duración mínima de tres (3) semanas y máxima de ocho (8) meses; o • Un Seminario Gateway (seminario de orientación de becarios del programa Fulbright en una universidad de los Estados Unidos, previo al inicio de los estudios) <p>Nota: Los costos de matrícula, alojamiento y alimentación que deriven de los programas pre-académicos, serán cubiertos por la BECA FULBRIGHT – MINCULTURA PARA ARTISTAS. Los programas pre-académicos serán asignados de acuerdo con el puntaje obtenido por el candidato en el examen TOEFL iBT. La participación del candidato en el programa pre-académico asignado será obligatoria.</p> |

| | | |
|--|------------------|--|
| <p>Programa Básico de Accidentes y de Enfermedades de Coberturas Mínimas (ASPE)</p> | <p>FULBRIGHT</p> | <p>La Beca cubrirá los costos de inscripción al Programa Básico de Accidentes y Enfermedades de Coberturas Mínimas (ASPE), para cada uno de los candidatos seleccionados. Para más información, favor dirigirse al siguiente vínculo: <u>Accident and Sickness Program for Exchanges (ASPE Health Benefit Plan)</u>.</p> <p>La cobertura del programa ASPE comenzará a partir de la fecha de inicio del programa pre-académico en los Estados Unidos y se extenderá durante el tiempo de financiación de la Beca.</p> <p>Nota: El Programa ASPE ofrece coberturas limitadas en caso de accidentes o enfermedad; no es un seguro médico ni de salud.</p> |
| <p>Seminario de Orientación en Colombia</p> | <p>FULBRIGHT</p> | <p>Los candidatos seleccionados atenderán un seminario de orientación, previo al inicio de su programa de estudios en los Estados Unidos. En dicho seminario, se brindará información relevante sobre la BECA FULBRIGHT – MINCULTURA PARA ARTISTAS, así como consejos y recomendaciones para la vida en los Estados Unidos. La participación del candidato seleccionado es obligatoria.</p> |
| <p>Seminarios de Enriquecimiento en los Estados Unidos</p> | <p>FULBRIGHT</p> | <p>Como parte de la Comunidad Fulbright, el candidato seleccionado podrá recibir invitaciones para participar en seminarios de enriquecimiento en temas de interés nacional e internacional. Los costos asociados a estos seminarios (transporte interno, alojamiento, alimentación y materiales) serán cubiertos por el Programa Fulbright.</p> |

| | | |
|--|------------------|---|
| <p>Costo y Trámite de la Visa</p> | <p>FULBRIGHT</p> | <p>Fulbright, en alianza con la Embajada de los Estados Unidos en Colombia, gestionará y tramitará las visas respectivas para los candidatos seleccionados y cubrirá los costos asociados a su expedición. Los tipos de visa que se gestionan en el marco de la Beca son:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Visa J-1: Fulbright gestionará una visa J-1 para el candidato seleccionado, la cual, en caso de ser otorgada, le permite trabajar hasta 20 horas semanales en el campus universitario. •Visa J-2: Fulbright gestionará una visa J-2 para los dependientes del candidato seleccionado. En el caso de los dependientes, la visa J-2 permite estudiar y/o trabajar, sujeto a la autorización del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. <u>Entiéndase como dependientes únicamente cónyuges (casados en Colombia o en el exterior), e hijos menores de 21 años.</u> <p>Nota: La decisión final sobre el otorgamiento o no de las visas J-1 y J-2, así como los tiempos de aprobación de las mismas, es exclusiva de la Embajada de los Estados Unidos en Colombia. En caso de ser otorgada, la visa respectiva estará vigente durante el tiempo de financiación de la Beca. A partir de entonces, y en caso de requerir más tiempo en los Estados Unidos para finalizar su programa, el candidato seleccionado será responsable de renovar su visa directamente ante la Embajada de los Estados Unidos en Colombia, asumiendo los costos que apliquen.</p> |
| <p>Acompañamiento Integral y Monitoreo Permanente</p> | <p>FULBRIGHT</p> | <p>Se asignará un Coordinador de Programas en la Comisión Fulbright Colombia y un Placement Officer/Student Advisor en los Estados Unidos, a cada candidato seleccionado. Estas personas lo guiarán durante su proceso de aplicación a las universidades, así como en su preparación para el programa de estudios y durante el desarrollo del programa académico en los Estados Unidos.</p> |
| <p>Examen TOEFL y GRE</p> | <p>FULBRIGHT</p> | <p>El Programa otorgará un voucher a los candidatos seleccionados para la presentación de un examen TOEFL iBT y/o un examen GRE. Esto, con el objetivo de que mejoren sus puntajes.</p> |

Cronograma

| Actividad | Fecha |
|---|--|
| Convocatoria (fecha de cierre) | 4 de mayo de 2020 |
| Revisión técnica | mayo a junio de 2020 |
| Evaluación académica | junio de 2020 |
| Entrevistas | julio de 2020 |
| Publicación de listado de seleccionados | 6 de agosto de 2020 |
| Reunión de bienvenida al Programa Fulbright | agosto de 2020 |
| Proceso de aplicación a las universidades en los Estados Unidos | Octubre de 2020 a marzo de 2021 |
| Pre-académicos | Entre enero y agosto de 2021 (de acuerdo con el perfil del candidato) |
| Ceremonia de entrega de becas | mayo de 2021 |
| Seminario de orientación | mayo de 2021 |
| Inicio de programa académico | Segundo semestre de 2021 (de acuerdo con las fechas de ingreso de las universidades) |

Nota: Este cronograma está sujeto a cambios sin previo aviso, los cuales se estarán publicando en los mismos medios para la publicación de la presente convocatoria.

Cómo Participar

Cada aspirante deberá seguir los siguientes pasos:

1. Lea detenidamente los Términos de Referencia de la beca a la cual va a aplicar.
2. Diligencie el formulario de Registro a través del siguiente link: [Formulario de Registro Fulbright](#).
3. Disponga de toda la documentación e información solicitada descritos en estos términos de referencia de la beca a la cual va a aplicar.
4. Realice la aplicación en la [Plataforma Slate](#) en el siguiente enlace: [aplicación en línea](#) de acuerdo con el Instructivo Slate que está disponible en los Términos de referencia de la beca.

Para consultar los términos de referencia de la convocatoria consulte la página web de la Comisión Fulbright Colombia en el siguiente enlace: <http://www.fulbright.edu.co/postgrado/>

Nota: Recuerde que la convocatoria cerrará el 4 de mayo de 2020 a las 23:59 COT. Hasta esta fecha se recibirá su postulación con toda la documentación solicitada. Todos los pasos son obligatorios. Cualquier aplicación incompleta y/o enviada por fuera de los tiempos de la convocatoria no será tenida en cuenta.

Notas importantes

Los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Diligenciar la aplicación es un proceso largo. Dedíquese tiempo y no espere al cierre de la convocatoria para terminar y enviar su aplicación.
- Verificar que está accediendo a la plataforma desde un navegador compatible. Se recomiendan Chrome 20 o superior y Firefox 2.0 o superior.
- Revisar que se ha diligenciado el formulario y adjuntado los documentos requeridos antes de enviar la aplicación. Disponga de la documentación e información solicitada en los requisitos de los términos de Referencia. Ver numeral ocho (8)
- Existen varios formatos permitidos por la Plataforma Slate: PDF (creados en Acrobat 7 o una versión anterior), Doc & Docx (Microsoft Word Format), JPEG, GIF, TIFF, entre otros. Sin embargo, se recomienda subir los documentos en PDF.
- Asegurarse de guardar cambios, tras registrar avances significativos en su aplicación o avanzar de una página a la siguiente,
- Los ensayos (Study/Research Objectives & Personal Statement) deben contar con un margen superior de 4 centímetros (1 ½ pulgada) en cada página.
- Evitar registrar a los recomendantes con cuentas de correo electrónico institucional (edu.co, .org, .gov., etc.). Algunos dominios pueden presentar inconvenientes para recibir adecuadamente el correo de la plataforma. Se recomienda registrar cuentas de correo personal (Gmail, Outlook, Yahoo, etc.).
- Confirmar que sus recomendantes han recibido el correo con las instrucciones y asegúrese de que las han enviado exitosamente. En caso de que un recomendante no encuentre el correo enviado por la plataforma, se recomienda que revise en la carpeta de Spam o de correo no deseado.
- En caso de dudas sobre la Plataforma Slate, envíe un correo electrónico a consejeria@fulbright.edu.co
- Espere la respuesta de Fulbright Colombia sobre su postulación a la beca, de acuerdo al cronograma establecido.

Artes Visuales

Beca de Creación -Cita a Ciegas-

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 18 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 9 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Cuantía: | Seis millones de pesos (\$6.000.000) para cubrir los costos de producción de una obra gráfica. |
| Duración: | Un (1) mes consecutivo en el segundo semestre de 2020 |
| Línea de acción: | Creación |
| Áreas: | Artes gráficas, ilustración, cómic. |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura en asocio con el Festival de Cómic de Toronto propone una beca de creación vía Internet entre un artista colombiano y un artista canadiense, para que desarrollen desde su lugar de residencia un proyecto gráfico en conjunto.

Se convoca así, a un artista colombiano para que durante un (1) mes consecutivo en el segundo semestre de 2020 y vía Internet realice una obra gráfica con un artista canadiense que será seleccionado por el Festival de Cómic de Toronto. Los artistas recibirán un estímulo económico de cada institución respectivamente, para el desarrollo de la propuesta creativa. El producto esperado en esta beca es una obra digital hecha a dos manos, vía Internet entre los artistas seleccionados (el artista colombiano y el canadiense).

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos residentes en cualquier país distinto de Canadá o artistas extranjeros residentes en Colombia, que desarrollen su trabajo en el área de las artes gráficas, ilustración y cómic, y que cuenten con una experiencia de mínimo tres (3) años.

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- El ganador de la “Beca de creación – Cita a ciegas – (Festival de Cómico de Toronto)” 2019.

Documentos Requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver en Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en **CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las tres [3] páginas), con sus respectivos soportes de la experiencia solicitada en el perfil. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
- Portafolio de máximo cinco (5) obras.
- Carta firmada por el proponente, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde sustente el interés y la importancia de esta beca para su proceso creativo y desarrollo profesional (en formato .PDF).
- Proyecto de la obra que se desea realizar con su título y descripción. (En el entendido de que esto se desarrollará en conjunto, vía Internet, con un artista canadiense).
- Plan de socialización que dé a conocer el resultado de la beca en la comunidad.
- Diligenciar el Anexo A: Formato de referencia de licencia de uso, ver página (ver en Pag 86).

Criterios de evaluación

- Relación de la obra propuesta con el objeto de la beca.
- Solidez, pertinencia y viabilidad de la obra propuesta.
- Contribución de la beca al desarrollo artístico y profesional del participante.
- Plan de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá entregar un informe final de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el veintitrés (23) de noviembre de 2020, que incluya:

- Incluir el logo del Ministerio de Cultura en la pieza final.
- Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
“BECA DE CREACIÓN -CITA A CIEGAS-”

Formato de referencia de licencia de uso

Licencia de uso de obra artística

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, la distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición de la obra (título, año, técnica, dimensiones), de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado de la “*Beca de creación – Cita a Ciegas-*”

Licencia de uso para material fotográfico (por ejemplo, de una obra artística, documentos y otras imágenes a reproducir)

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, la distribución, la comunicación pública, el uso digital y la puesta a disposición de la reproducción fotográfica (título, año, técnica, dimensiones), de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado de la “*Beca de creación – Cita a Ciegas-*”

Licencia de uso de obra literaria

Por medio de la presente, autorizo al Ministerio de Cultura la reproducción, el uso digital, la distribución, la comunicación pública y la puesta a disposición del texto, de mi autoría, con fines de divulgación y mantenimiento de la memoria colectiva en el marco del proyecto _____ como resultado de la “*Beca de creación – Cita a Ciegas-*”

Firma:

Nombre:

C.C.:

Ciudad y fecha:

Becas de Creación para Artistas con Trayectoria Intermedia

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 18 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 9 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | cuatro (4) |
| Cuantía: | Ochenta millones de pesos (\$80.000.000), veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno |
| Duración: | Hasta cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación |
| Áreas: | Artes visuales |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Incentivar la creación de nuevos proyectos propuestos por artistas que tengan una edad entre 28 y 45 años, y que cuenten con una trayectoria mínima de seis (6) años, en el campo de las Artes Visuales.

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos residentes en el país o en el exterior o artistas extranjeros residentes en Colombia, que tengan una edad entre 28 y 45 años cumplidos al cierre de la convocatoria, y que cuenten con una trayectoria mínima demostrable de seis (6) años, en el campo de las Artes Visuales.

Nota: Para los grupos constituidos, por lo menos el representante del grupo deberá cumplir con la edad y trayectoria exigida.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de la “Beca de creación para artistas de trayectoria intermedia” 2019.

Documentos Requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o **en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, renders, etc.) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Plan de divulgación de la obra que incluya: acciones para la circulación de resultados, tales como exhibiciones, intervenciones, publicaciones u otros.
- Cronograma general a partir de junio (hasta cinco [5] meses) que incluya la exhibición de la obra.
- Presupuesto general desglosado (que incluya el plan de difusión de la obra).
- Hoja de vida, extensión máxima tres (3) páginas. Tratándose de grupos constituidos, la hoja de vida deberá ser de todos los integrantes.
- Soportes de la trayectoria artística, que den cuenta del trabajo continuo en el campo artístico profesional de seis (6) años. Máximo se tendrán en cuenta diez (10) soportes, tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, copias de publicaciones o artículos de prensa, entre otros. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales;** los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.

Nota: Para los grupos constituidos, por lo menos el representante del grupo deberá cumplir con la edad y trayectoria exigida.

Criterios de evaluación

- Solidez conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.
- Pertinencia del plan de puesta en escena

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la exhibición de la obra, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el quinto (5º) mes de realización.
- Incluir el logo del Ministerio de Cultura en las piezas gráficas de divulgación.
- Entregar un informe de avance al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, a más tardar en septiembre de 2020, que incluya:
 - Descripción de los logros a la fecha.
 - Documentación visual de los avances de su propuesta.
 - Avance de la relación de gastos donde se explique la ejecución del estímulo. .
- Entregar un informe final al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar en noviembre de 2020, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Soportes del proceso de la exhibición de la obra: documentación visual y piezas de divulgación.
 - Relación de gastos donde se explique la ejecución total del estímulo.
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Beca para Artistas Ceramistas

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 18 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 9 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Dos (2) |
| Cuantía: | Veinticuatro millones de pesos (\$24.000.000), doce millones de pesos (\$12.000.000) cada uno |
| Duración: | Hasta cuatro (4) meses. Entrega del informe final: 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Investigación |
| Áreas: | Cerámica |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar el trabajo en la disciplina de la cerámica, reconociendo en ella una confrontación entre la tradición y los avatares del mundo contemporáneo. Incentivar la generación de nuevos proyectos de creación de artistas que utilicen como materia prima el barro.

El producto esperado es la creación de un proyecto elaborado en cerámica y su respectiva exposición.

Perfil del participante

Artistas plásticos colombianos residentes en Colombia o en el exterior, o artistas extranjeros residentes en el país, quienes en todos los casos deberán tener experiencia de mínimo tres (3) años en el manejo de la cerámica, de sus complejidades y del trabajo con hornos.

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.
- El ganador de la “Beca para artistas ceramistas” 2019.

Documentos Requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o **en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, renders, etc.) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Plan de socialización y aval del lugar expositivo.
- Cronograma general a partir de julio (hasta cuatro [4] meses) que incluya la exhibición de la obra.
- Presupuesto general desglosado (que incluya la exhibición de la obra).
- Hoja de vida, extensión máxima tres (3) páginas que permita conocer el trabajo desarrollado en el campo de la cerámica.
- Soportes que demuestren la experiencia de mínimo tres (3) años en el campo de la cerámica. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales, los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
- Portafolio de proyectos anteriores que demuestren su manejo técnico con la cerámica.

Criterios de evaluación

- Solidez conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.
- Plan de socialización del proyecto.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la exhibición de la obra resultado de la beca, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes del quince (15) de noviembre de 2020.
- Incluir el logo del Ministerio de Cultura en las piezas gráficas de divulgación.
- Entregar un informe del proceso al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar el treinta (30) de noviembre de 2020, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Soportes del proceso de la exhibición de la obra: documentación visual y piezas de divulgación.
 - Relación de gastos en la que se explique la ejecución total del estímulo.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Beca Técnicas no Digitales para Cartel

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 18 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 9 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Dos (2) |
| Cuantía: | Veintiseis millones de pesos (\$26.000.000), Trece millones de pesos (\$13.000.000) cada uno |
| Duración: | Hasta cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Formación |
| Área: | Artes Visuales |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar los procesos de impresión gráfica no digital que se están desarrollando con mayor énfasis en talleres artesanales en todo el país.

Incentivar la generación de nuevos proyectos de creación de artistas que han decidido usar como medio de expresión la gráfica y el cartel.

El producto esperado es la creación de un proyecto elaborado en técnicas no digitales para cartel y su respectiva exposición.

Perfil Del Participante

Artistas visuales colombianos residentes en el país o en el exterior y extranjeros residentes en Colombia, con experiencia de mínimo tres (3) años en el campo de gráfica no digital.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.

Documentos Requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, renders, etc.) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Plan de socialización y aval del lugar expositivo.
- Cronograma general a partir de julio (hasta cuatro [4] meses) que incluya la exhibición de la obra.
- Presupuesto general desglosado (que incluya la exhibición de la obra).
- Para personas naturales, hoja de vida del participante en máximo tres (3) páginas, que permita conocer el trabajo desarrollado en el campo de la gráfica no digital. Para grupos constituidos, adjuntar hoja de vida de todos los integrantes. Sólo para el representante, que permita conocer el trabajo desarrollado en el campo de la gráfica no digital.
- Portafolio con soportes que demuestren la experiencia de mínimo tres (3) años en el campo de la gráfica no digital, tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, copias de publicaciones o artículos de prensa, entre otros. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.** En el caso de grupos constituidos el portafolio a presentarse debe ser del representante del grupo.

Criterios de evaluación

- Solidez conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.
- Plan de socialización del proyecto.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la exhibición del resultado de la beca, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes del doce (12) de noviembre de 2020.
- Incluir el logo del Ministerio de Cultura en las piezas gráficas de divulgación.
- Entregar un informe de su participación al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura a más tardar en noviembre de 2020, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Soportes del proceso de la exhibición de la obra: documentación visual y piezas de divulgación.
 - Relación de gastos en la que se explique la ejecución total del estímulo
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas de Creación para Jóvenes Artistas

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 18 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 9 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cinco (5) |
| Cuantía: | Setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000), Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno |
| Duración: | Hasta cuatro (4) meses. Entrega del informe final: noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Artes Visuales |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Incentivar la creación de nuevos proyectos propuestos por jóvenes artistas con una edad no mayor a 27 años.

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos residentes en el país o en el exterior o artistas extranjeros residentes en Colombia, con una edad no mayor a 27 años a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Nota: Para los grupos constituidos, por lo menos el representante del grupo deberá cumplir con la edad y trayectoria exigida.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de las “Becas de creación para artistas emergentes” 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o **en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Portafolio artístico que recoja entre cinco (5) y diez (10) piezas realizadas. Para grupos constituidos, portafolio de cada uno de sus integrantes.
- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Apoyo visual (bocetos, apuntes, dibujos, fotografías, renders, etc.) que permita la comprensión de la idea del proyecto.
- Justificación (pertinencia del proyecto), extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Plan divulgación de la obra que incluya: acciones para la circulación de resultados, tales como exhibiciones, intervenciones, publicaciones u otros.
- Cronograma general a partir de julio (hasta cuatro [4] meses) que el plan de divulgación de la obra.
- Presupuesto general desglosado (que incluya el plan de divulgación de la obra).
- Hoja de vida, máximo tres (3) páginas. Tratándose de grupos constituidos, la hoja de vida deberá ser del grupo o de todos los integrantes.
- Soportes de la trayectoria artística, tales como: certificaciones de participación en proyectos artísticos, copias de publicaciones o artículos de prensa, entre otros. No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.

Nota: Para los grupos constituidos, por lo menos el representante del grupo deberá cumplir con la edad y trayectoria exigida.

Criterios de evaluación

- Portafolio del proponente.
- Solidez conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.
- Pertinencia del plan de divulgación de la obra.

Derechos Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la exhibición de la obra, de acuerdo con la estrategia de circulación prevista en el proyecto, antes de culminar el cuarto (4º) mes de realización.
- Incluir el logo del Ministerio de Cultura en las piezas gráficas de divulgación.
- Entregar un informe de avance al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura, a más tardar en septiembre de 2020, que incluya:
 - Descripción de los logros a la fecha.
 - Documentación visual de los avances de su propuesta.
 - Avance de la relación de gastos donde se explique la ejecución del estímulo.
- Entregar un informe final al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura en noviembre de 2020, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Soportes del proceso de la exhibición de la obra: documentación visual y piezas de divulgación.
 - Relación de gastos en la que se explique la ejecución total del estímulo
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas Nacionales para Espacios Independientes

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 18 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 8 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cinco (5) |
| Cuantía: | Setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000). Quince millones de pesos (\$15.000.000) cada uno |
| Duración: | Hasta cuatro (4) meses. Entrega del informe final: noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Circulación |
| Área: | Artes Visuales |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

Apoyar propuestas de programación de espacios independientes dedicados a la promoción de las artes visuales mediante el desarrollo de actividades regulares durante cuatro (4) meses a partir de agosto de 2020.

Perfil del participante

Grupos constituidos por agentes del campo artístico colombianos o extranjeros residentes en el país que cuenten con un espacio físico en consolidación ubicado en Colombia en el que desarrollen actividades que fomenten la circulación de las artes visuales.

Organizaciones privadas sin ánimo de lucro, que no cuenten en su junta directiva, con miembros de entidades públicas y que tengan una sede física en Colombia en la que desarrollen actividades que fomenten la circulación de las artes visuales.

Pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “Becas nacionales para espacios independientes” 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver en Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o **en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general de la propuesta de programación, en la que se especifique los requerimientos técnicos o logísticos (si aplica) y el equipo que necesita para desarrollarla, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Justificación: pertinencia de la propuesta en el contexto local y nacional, extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Características del espacio artístico en donde desarrollan sus actividades: nombre, ubicación (Dirección/ Departamento /Ciudad o Municipio) dimensiones, equipos con los que cuenta (si aplica), servicios para el público (si aplica) fotografías y planos y/o aforo, si es el caso.
- Trayectoria del espacio. Breve descripción de la historia del espacio y actividades realizadas. Máximo una (1) página.
- Cronograma detallado de las actividades a realizar (hasta cuatro [4] meses).
- Presupuesto general desglosado.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del espacio independiente.
- Pertinencia de proyecto presentado.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y la programación propuesta.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga el Ministerio de Cultura.
- Incluir el logo del Ministerio de Cultura en las piezas gráficas de divulgación de los eventos asociados a la beca.
- Entregar un informe final al área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura en noviembre de 2020, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Soportes de la de difusión de la programación: documentación visual y piezas de divulgación.
 - Relación de gastos en la que se explique la ejecución total del estímulo.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas para Exposiciones en el Espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel De Escape 2020

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 5 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 14 de agosto de 2020 |
| Número de estímulos: | Dos (2) |
| Cuantía: | Noventa millones de pesos (\$90.000.000). Cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000) cada uno. |
| Duración: | Seis (6) semanas |
| Línea de acción: | Creación, circulación |
| Área: | Artes Visuales |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Realizar una exhibición en el Baluarte de Santa Catalina que refiera, narre, y suscite, reflexiones análogas enmarcadas en el quehacer caribeño, su historia e idiosincrasia.

Este proyecto está basado en la invitación a artistas colombianos reconocidos o de gran experiencia para que presenten un proyecto que reúna cuatro (4) características:

1. Debe ser una propuesta para desarrollar en el Baluarte de Santa Catalina (propuesta in situ).
2. Debe tener una vinculación o reconocimiento histórico con el lugar y la región Caribe.
3. Debe generar un recorrido por la zona del Aljibe, la Casamata y el Túnel de Escape del Baluarte de Santa Catalina.
4. El proyecto tendrá una visibilidad de al menos seis (6) semanas continuas.

En dichas propuestas se tendrá en cuenta el cuidado y la pertinencia histórica y patrimonial del espacio. Este proyecto pretende generar una memoria de intervención artística permanente con el Baluarte de Santa Catalina.

Las dos (2) exposiciones ganadoras se realizarán en fechas acordadas con la Escuela Taller de Cartagena y el Ministerio de Cultura, durante el segundo semestre del año 2020.

Consulte imágenes del espacio del que trata esta convocatoria en: <https://goo.gl/FpYomT>

Visitas de artistas al espacio: Los interesados en realizar visitas al espacio objeto de la convocatoria, pueden concertar cita con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación a través del correo electrónico puestaenvalor@etcar.org

Sobre las fortificaciones de Cartagena de Indias

Las Fortificaciones de Cartagena de Indias son consideradas desde 1984 Patrimonio Mundial de la Humanidad. Por ello han venido siendo conservadas desde entonces por diversas instituciones para preservar su memoria histórica. Hoy en día, esta conservación está a cargo de la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR), y es en ella que se vigilan las acciones que se deben tomar para garantizar su sostenibilidad, y a su vez que mantenga su equilibrio con respecto a los avatares propios de la naturaleza y en ocasiones por las “erosiones” causadas por quienes a diario las “habitan” o frecuentan.

Este proyecto está encaminado a atender en primer lugar un llamado de los intereses patrimoniales por fomentar el reconocimiento y la visita de estos espacios a veces lejanos para el público cambiante que visita a diario las Fortificaciones de Cartagena. Igualmente, busca incentivar la creación artística del país sugiriendo propuestas que se argumenten bajo parámetros históricos. Finalmente, aunque no menos importante, este proyecto se concentra en la relevancia que puede emerger de unas propuestas artísticas que dialogan anacrónicamente entre el público y el lugar donde se desarrollan.

Es conocido por todos que las Fortificaciones de Cartagena son “intocables”, en el sentido de la intervención física a las mismas, y que dicho argumento va en contravía con el recorrido que puedo tener a través de ellas. Es decir: pocas personas se sienten invitadas a interactuar con las murallas, pocos reconocen en las murallas un lugar vivo que todavía tiene muchas historias por contar. La relación que existe entre las murallas y el público es parecida a la que se tiene con un archivo muerto: es distante y a veces fría.

Historia

En 1614, el gobernador de Cartagena Diego de Acuña, inicia construcción de los baluartes de Santa Catalina y San Lucas, con el fin de proteger a la ciudad por el noreste. El propósito de estos baluartes era impedir el acceso enemigo por la peligrosa avenida de Cruz Grande, donde hoy se encuentran los barrios del Cabrero, Marbella y Crespo, hasta la Boquilla.

Estos baluartes fueron diseñados al estilo italiano de fortificación, asunto que motivó una querrela entre el nuevo gobernador, Francisco de Murga, y el veterano ingeniero don Cristóbal de Roda. Luego de terminados estos baluartes en 1638, ambos sufrieron los embates del mar y los ataques piratas.

Especialmente el baluarte de Santa Catalina fue blanco de la agresión del barón de Pointis. Por lo cual fue reconstruido en 1719 por el ingeniero Herrera y Sotomayor, quien suprime las «plazas bajas», es decir las partes bajas de la explanada del baluarte, donde en los siglos XVI

y XVII se acostumbraba a ubicar los cañones. Así mismo se reparan los aljibes públicos y sus canales colectores y se le roba al mar una pequeña playa, para que proteja el baluarte de Santa Catalina de los temporales, la antecesora del terreno por donde hoy pasa la avenida Santander. Este Baluarte consta de un extenso túnel de escape, una nave y dos aljibes.

Perfil del participante

Artistas plásticos colombianos o extranjeros residentes en el país y que cuenten con proyectos sonoros, acciones, performance y demás disciplinas que se puedan adaptar al espacio de exhibición, con una trayectoria de más de ocho (8) años.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores de la convocatoria *“Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la casamata del Baluarte de Santa catalina – Cartagena de Indias. Túnel de Escape” 2019.*

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver en Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto, extensión máxima de quinientas (500) palabras.
- Antecedentes, justificación (pertinencia del proyecto y contextualización, extensión máxima de trescientas [300] palabras).
- Cronograma general de la exhibición que debe incluir al menos una charla o visita guiada en el marco de la exhibición.
- Acciones previstas para desarrollar el proyecto (plan de exhibición), extensión máxima de trescientas (300) palabras.
- Presupuesto general desglosado (que incluya la producción de la obra, la exhibición y la adecuación de la sala una vez se haya desmontado la muestra). En el caso en que la cotización supere el monto de la beca, deberá remitir las respectivas cartas de cofinanciación para cubrir el costo total.

- Para persona natural, hoja de vida, máximo tres (3) páginas. Para grupos constituidos, hoja de vida de todos los integrantes. Para persona jurídica, hoja de vida de la entidad.
- En todos los casos se deberán adjuntar soportes de la actividad en el campo artístico durante ocho (8) años. Esta actividad se acreditará con la realización de exposiciones (individuales y colectivas), la edición de publicaciones o la presencia en catálogos o libros de arte. **No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.**
- Bocetos, render, fotomontajes o algún apoyo visual del proyecto.

Criterios de evaluación

- Innovación, pertinencia, claridad en la argumentación, relación entre el proyecto y el sentido histórico y simbólico del Baluarte.
- Capacidad del proyecto para conmover, generar diálogos, crear espacios de confrontación con lo local, suscitar reflexiones históricas y estéticas.
- Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto, la exhibición y las necesidades de producción.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

- Acompañamiento y difusión por parte del Área de Artes Visuales y la Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR), necesario para la circulación de la obra.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar la exhibición de obra, de acuerdo con la estrategia y el tiempo de circulación previsto en el proyecto.

- Entregar el espacio en perfecto estado al final de la exhibición.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a la Escuela Taller Cartagena de Indias en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido.
- Entregar un informe final al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura en noviembre de 2020, que incluya:
 - Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual, audiovisual o sonora según sea el caso).
 - Soportes del proceso de la exhibición de la obra: documentación visual y piezas de divulgación.
 - Relación de gastos en la que se explique la ejecución total del estímulo.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Premio Nacional de Fotografía

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 12 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 28 de agosto de 2020 |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Cuantía: | Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Artes Visuales |
| Contacto: | premios@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

A través de esta convocatoria, el Ministerio de Cultura otorgará el mayor galardón a nivel nacional a la fotografía en reconocimiento a los aportes que los practicantes de este medio han hecho para el enriquecimiento de la cultura visual en Colombia.

El Premio Nacional de Fotografía está dirigido a fotógrafos y artistas plásticos colombianos, para que presenten una serie inédita de fotografías, cuya temática es libre.

Perfil del participante

- Fotógrafos colombianos o extranjeros residentes en el país con mínimo diez (10) años de experiencia comprobada en el campo fotográfico.
- Artistas plásticos colombianos o extranjeros residentes en el país que trabajen con medios fotográficos, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional comprobada en el campo artístico.

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- El ganador del “Premio Nacional de Fotografía” 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información

Trayectoria del artista:

- Hoja de vida del participante, de máximo tres (3) páginas.
- Soportes que comprueben los diez (10) años de trayectoria en el ejercicio fotográfico exigido en el perfil, por ejemplo: publicaciones impresas o virtuales, exposiciones en muestras individuales o colectivas, etc. No se permiten enlaces a páginas web, portafolios online o vínculos a redes sociales; los soportes deben adjuntarse a la propuesta remitida.
- Portafolio de proyectos anteriores con máximo veinticinco (25) imágenes.

Proyecto inédito de fotografía:

- Título de la serie fotográfica.
- Serie fotográfica de mínimo diez (10) y máximo quince (15) fotografías presentadas de la siguiente forma:
- Archivos digitales de las fotografías numeradas, de mínimo 4000 pixeles en su lado más largo, en **un CD, DVD o USB** en formato .JPG, acompañados de las fichas técnicas de cada fotografía en un archivo de Word (título de la obra, año de realización, técnica empleada, dimensiones en centímetros y número del archivo digital).
- Descripción de la serie fotográfica, máximo trescientas (300) palabras.

Criterios de evaluación

- Solidez conceptual de la serie de fotográfica.
- Trayectoria del participante.
- Propuesta de exhibición. Calidad técnica, estética de la serie fotográfica.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El estímulo en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

- Espacio de exhibición para presentar la serie de fotografías en el 2020, el cual deberá ser concertado con el Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en todas piezas de comunicación (físicas y/o digitales) relacionadas con la serie fotográfica, haciendo mención a la presente convocatoria.
- Contar con la autorización de las personas retratadas, si es el caso, y remitir dichos permisos al Ministerio de Cultura.

Danza

Becas de Creación para Coreógrafos, Grupos y Compañías de Danza

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 4 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 30 de junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Quince estímulos (15). Cinco (5) para cada categoría. |
| Cuantía: | <p>Quinientos cincuenta millones de pesos (\$550.000.000) distribuidos así:</p> <p>Categoría 1: Coreógrafos, grupos o compañías emergentes. Cinco (5) estímulos de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) cada uno.</p> <p>Categoría 2: Coreógrafos, grupos o compañías de mediana trayectoria. Cinco (5) estímulos de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) cada uno.</p> <p>Categoría 3: Coreógrafos, grupos o compañías de larga trayectoria. Cinco (5) estímulos de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) cada uno.</p> |
| Duración: | Hasta cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Investigación, creación |
| Área: | Danza |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Estimular la producción de nuevas creaciones, obras, repertorios, puesta en escena, en el campo de la danza, en todos sus géneros, que fortalezcan la creación como práctica investigativa y de producción de conocimiento en esta área.

La creación en el marco de esta convocatoria se entenderá como la producción de una puesta en escena cuyo proceso se sustenta en una indagación claramente definida por el coreógrafo o colectivo y que durante su desarrollo permite al proponente la cualificación de su equipo de trabajo y aporta a la sostenibilidad de su proceso creativo.

Perfil del participante

Personas naturales, grupos constituidos y personas jurídicas de naturaleza mixta o privada, sin ánimo de lucro, con residencia en Colombia con una existencia legal mínima de seis (6) meses a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en las siguientes categorías:

Categoría 1. Coreógrafos, grupos o compañías emergentes.

- Coreógrafos que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable, con videos de la obra o programa de mano) y máximo tres (3) obras realizadas y con un (1) proceso de creación en curso.
- Grupos constituidos que acrediten por lo menos una (1) obra o puesta en escena estrenada (verificable con videos de la obra o programa de mano) y máximo tres (3) obras realizadas y con un (1) proceso de creación en curso.

Categoría 2. Coreógrafos, grupos o compañías de mediana trayectoria.

- Coreógrafos que acrediten por lo menos tres (3) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del(os) escenario(s) en que se hayan presentado) y máximo cuatro (4) obras realizadas y con un (1) proceso de creación en curso.
- Grupos constituidos que acrediten tres (3) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones de (los) escenario(s) en que se hayan presentado) y máximo cuatro (4) obras realizadas y con un (1) proceso de creación en curso.
- Personas jurídicas, de naturaleza mixta o privada, sin ánimo de lucro, que acrediten por lo menos tres (3) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del (los) escenario(s) en que se hayan presentado) y máximo cuatro (4) obras realizadas y con un (1) proceso de creación en curso.

Categoría 3. Coreógrafos, grupos o compañías de larga trayectoria.

- Coreógrafos que acrediten por lo menos cinco (5) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del(os) escenario(s) en que se hayan presentado) y con un (1) proceso de creación en curso.
- Grupos constituidos que acrediten por lo menos cinco (5) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del(os) escenario(s) en que se hayan presentado) y con un (1) proceso de creación en curso.
- Personas jurídicas, de naturaleza mixta o privada, sin ánimo de lucro, que acrediten por lo menos cinco (5) obras o puestas en escena creadas y estrenadas (verificables con videos de las obras, programas de mano o certificaciones del (los) escenario(s) en que se hayan presentado) y con un (1) proceso de creación en curso.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores de las “Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza” 2019.

Documentos Requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver en Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto (ver página 115).

Documentos opcionales

La presentación de estos soportes aportará a la evaluación de la viabilidad del proyecto por parte de los jurados:

- Se sugiere que el proponente adelante previo a la presentación del proyecto gestiones con los escenarios de su interés con miras a la posibilidad de realizar su proceso en coproducción. De contar con avances en este tema se sugiere la presentación de cartas de respaldo al proceso y compromiso del escenario para con el mismo.
- De haber adelantado gestiones para la cofinanciación del proyecto adjuntar las cartas de intención, identificando la institución con la que se ha gestionado y el valor estimado del apoyo.

Criterios de evaluación

- Calidad de las propuestas desarrolladas anteriormente.
- Coherencia y solidez formal y conceptual del proyecto.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe al Área de Danza del Ministerio de Cultura, a los dos (2) meses de la notificación como ganador, que dé cuenta de: los avances del proceso, cronograma de trabajo, logros, retos/dificultades y aprendizajes del proceso, las fechas y lugar definitivo para la presentación de resultados (funciones y socialización).
- Entregar un informe final al concluir el proceso, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, de conformidad con el formato establecido, adjuntando registro audiovisual en calidad HD, que contenga la totalidad de la obra o puesta en escena producto del estímulo.

Nota: Se entiende que un proceso de creación está sujeto a cambios, nuevas reflexiones y derivas. Por tanto, al finalizar el proyecto los ganadores deberán presentar en su informe un documento analítico donde se evidencien los desarrollos, giros conceptuales o cambios que hayan modificado el proyecto inicial.

- Poner en escena pública los resultados del proyecto, de acuerdo con la propuesta presentada. Las obras realizadas deben tener como mínimo las siguientes duraciones: treinta (30) minutos para las categorías 1 y 2; y cuarenta y cinco (45) minutos para la categoría 3.
- Anexar los formatos de seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización (F-GPE-014).

ANEXO A FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO “BECAS DE CREACIÓN PARA COREÓGRAFOS, GRUPOS Y COMPAÑÍAS DE DANZA”

Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.

1. Datos De Contacto Del Coreógrafo, Grupo O Compañía

| | |
|---|------------|
| Departamento: | Municipio: |
| Nombre del coreógrafo, grupo o compañía: | |
| Nombre de la obra que se propone desarrollar: | |
| Nombres y apellidos del representante legal (para personas jurídicas) o representante del grupo (para los grupos constituidos): | |
| Número de teléfono fijo: | |
| Número de celular: | |
| Correo electrónico: | |

2. Datos del Proyecto

1. Categoría en la que inscribe el proyecto.

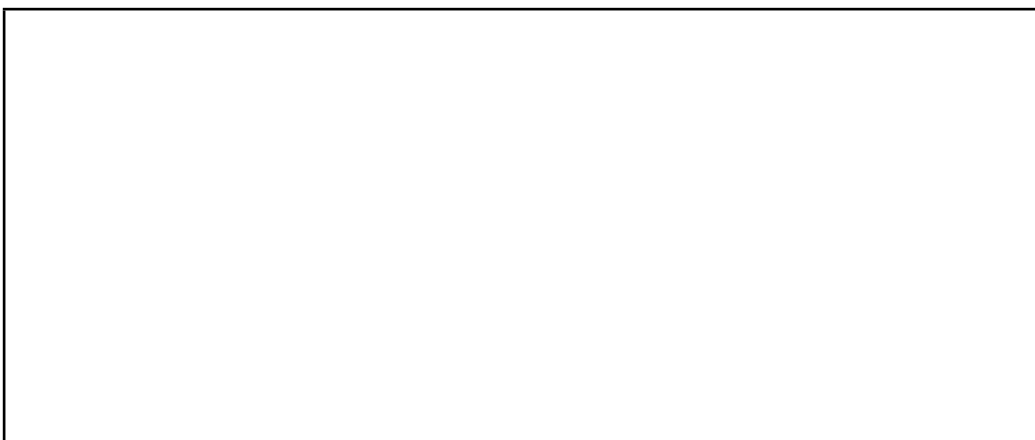
| | |
|---|--|
| Categoría 1. Coreógrafos, grupos o compañías emergentes | |
| Categoría 2. Coreógrafos, grupos o compañías de mediana trayectoria | |
| Categoría 3. Coreógrafos, grupos o compañías de larga trayectoria | |

3. Justificación: pertinencia del proyecto para el proceso creativo del coreógrafo, grupo o compañía. (Máximo doscientas cincuenta [250] palabras).

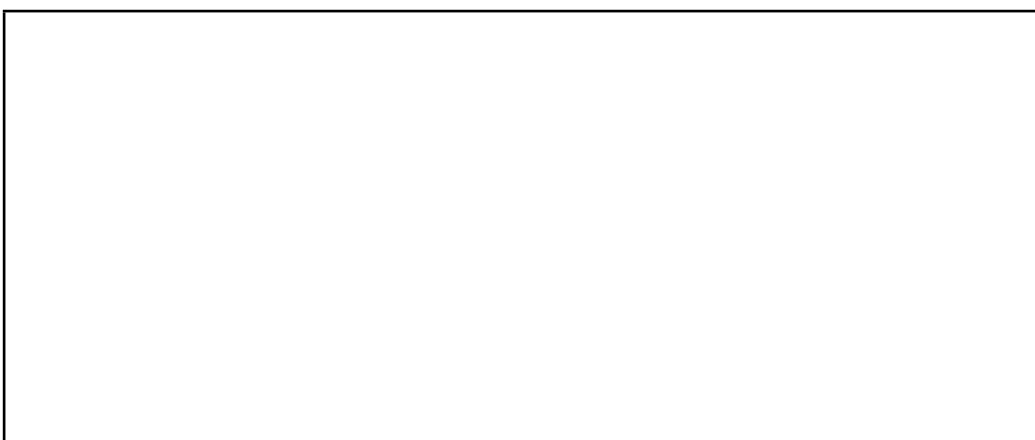
4. Descripción general del proyecto – idea de montaje.
(Máximo quinientas [500] palabras).



5. Reconocimientos y premios obtenidos por parte del proponente con creaciones anteriores en el área de danza. (Máximo doscientas [200] palabras).



6. Descripción general de las etapas del proyecto. (Máximo doscientas cincuenta [250] palabras).



7. Aproximación a los elementos de la puesta en escena (máximo ciento cincuenta [150] palabras). En este punto el proponente puede adjuntar las aproximaciones que tenga de la obra que espera desarrollar (dibujos o planos que describan las escenas, diseño de escenografía y vestuarios, diseños coreográficos – planimetrías, etc.) y todo aquello que ilustra de la mejor manera lo que espera como resultado del proceso (archivos de audio, fotográficos o video). Espacio que se utilizará para la creación y presentación de los resultados (teatro, sala o espacio no convencional), música (si es composición original o si usa música pregrabada, si contempla la participación de músicos en vivo).

8. Cronograma del proceso de hasta cuatro (4) meses y fechas tentativas para la presentación ante público de los resultados. Las fechas establecidas no podrán ser en ningún caso posteriores al 30 de noviembre de 2020.

| CRONOGRAMA | | | | | |
|--------------|-----------|-------|-------|-------|-------|
| Fase o etapa | Actividad | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

9. Presupuesto general desglosado que incluya la presentación ante público de la obra resultado del proceso de investigación – creación.

| Descripción | | No. Personas | Valor unitario | No. de meses | Aportes grupo | Aportes otras organizaciones | Aportes MinCultura | Total |
|-------------|------------------------|--------------|----------------|--------------|---------------|------------------------------|--------------------|-------|
| Honorarios | Director | | | | | | | |
| | Bailarín | | | | | | | |
| | Diseñadores | | | | | | | |
| | Compositor | | | | | | | |
| | Tallerista | | | | | | | |
| Realización | Vestuario | | | | | | | |
| | Escenografía | | | | | | | |
| Compras | Materiales vestuario | | | | | | | |
| | Materiales iluminación | | | | | | | |
| | Escenografía | | | | | | | |
| | Utilería | | | | | | | |
| Alquileres | Espacio | | | | | | | |
| | Sonido | | | | | | | |
| Divulgación | Diseño | | | | | | | |
| | Impresión | | | | | | | |
| TOTALES | | | | | | | | |

10. Ficha técnica: Relación de la totalidad de los participantes en el proyecto, rol que desempeñarán y breve relación de la trayectoria artística de cada uno de los participantes.

| Participante | Rol / función | Trayectoria artística |
|--------------|---------------|-----------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

11. Registro audiovisual o enlace en la red que dé cuenta de las obras o puestas en escena creadas por el proponente de acuerdo con la categoría a la que aplica.

| Obra registrada | Fecha | Ubicación física o en la red / Link (si aplica) | Formato |
|-----------------|-------|---|---------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

12. Plan de circulación de la obra (fecha, teatro, y ciudad).

| Fecha | Teatro | Ciudad |
|-------|--------|--------|
| | | |
| | | |
| | | |

Beca de Creación en Danza y Tecnologías Digitales

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 29 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 14 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Cuantía: | Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) |
| Duración: | Hasta cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Danza, contenidos digitales |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Estimular la producción de nuevas creaciones, obras, puestas en escena en el campo de la danza, en cualquiera de sus géneros, que incorporen el uso de tecnologías digitales como un elemento esencial, o un soporte necesario, sin el cual no se puede desarrollar la idea artística.

La creación en el marco de esta convocatoria se entenderá como la producción de una puesta en escena o un producto audiovisual, que entra dentro de las categorías de: Video-danza, performance multimediales con énfasis en la danza y el uso de tecnologías digitales, experiencias de danza inmersivas con el uso de realidad virtual, danza con mapping interactivo, danza con proyecciones en 2D y/o 3D y/o animaciones en tiempo real, etc

El proceso se sustenta en una indagación claramente definida por el coreógrafo o colectivo teniendo en cuenta las oportunidades que pueden ofrecer las tecnologías digitales a la construcción de espacios virtuales, a la sinergia entre cuerpo, elementos digitales y elementos que normalmente son de uso de la puesta en escena de la danza, como escenografía, música, luz, vestuario, maquillaje, generando interactividad tanto con el equipo artístico como con el público, a la creación de objetos o personajes animados y a la posibilidad de hacer una manipulación visual, auditiva y temporal de la obra, entre otros, logrando que se sorprenda al usuario con una nueva experiencia, que expanda y ofrezca lecturas diferentes a las que normalmente se ven en la puesta en escena de la danza.

El aporte de las tecnologías digitales debe estar íntimamente ligado ya sea con el concepto de la obra, es decir con el fundamento que quiere explorar la creación o con la forma de narración que se puede valer de estéticas y tecnologías diversas, que a través de su arti-

culación realizan una contribución original a la obra y que sin ellas no sería posible llegar al resultado esperado.

Las estrategias propuestas deben estar en fase de formulación completa y requerir apoyo financiero para la producción de la obra. Deben además contar con las bases conceptuales y técnicas del documento de diseño *-Project Design Document-* y una Muestra de soportes o evidencias sobre el diseño de la obra.

Perfil del participante

- Personas naturales que acrediten la producción de mínimo una (1) obra de danza como coreógrafos, en donde se hayan usado tecnologías digitales (verificable con videos de la obra).
- Grupos constituidos que acrediten como grupo o con la suma de sus integrantes, la participación en la producción de dos (2) obras de danza como coreógrafos, creadores o diseñadores, en donde se hayan usado tecnologías digitales (verificable, con videos de las obras).
- Personas jurídicas, de naturaleza mixta o privada, con o sin ánimo de lucro y que acrediten experiencia en la producción de dos (2) obras de danza como coreógrafos, creadores o diseñadores, en donde se hayan usado tecnologías digitales (verificable con videos de las obras).

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas
- Grupos constituidos.

Documentos Requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver en páginas Pag 5).

Para el jurado

Cuatro (4) copias idénticas impresas o **en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Ficha del proyecto totalmente diligenciada (Ver Anexo A, páginas 124).
- Guion técnico de la obra en donde se describa al detalle la participación de los elementos tecnológicos en la obra.
- Muestra de soportes o evidencias sobre el diseño del proyecto, que deberá entregarse en un dispositivo de almacenamiento o en una URL pública o no listada desde donde

se pueda utilizar o descargar los archivos necesarios para dar cuenta del proyecto en su fase de diseño. Para tal fin se puede valer de cualquier servicio o herramienta de transferencia de archivos o de alojamiento en un directorio accesible (servidor propio o servicio en la nube). Se pueden incluir presentaciones, dibujos, esquemas, planos, imágenes, bocetos, maquetas, mapas, recursos gráficos y audiovisuales u otros elementos a juicio del participante.

- Requerimientos técnicos especiales. En caso de que el aplicativo requiera de software o equipamiento especial adicional, el participante deberá proporcionar los elementos necesarios para que el jurado pueda evaluar el trabajo. El equipamiento será devuelto a solicitud del participante una vez finalizado el trabajo del jurado, dentro del plazo estipulado en las condiciones de esta convocatoria.
- Cronograma general (Ver Anexo B, página 126).
- Presupuesto general desglosado (Ver Anexo C: Modelo de presupuesto, página 127): Los ítems del formato de presupuesto son sólo una referencia, y cada postulante debe adaptarlo a su proyecto, eliminando y agregando los costos y actividades que corresponda.

Documentos opcionales

La presentación de estos soportes aportará a la evaluación de la viabilidad del proyecto por parte de los jurados:

- Se sugiere que el proponente adelante previo a la presentación del proyecto gestiones con los escenarios de su interés con miras a la posibilidad de realizar su proceso en coproducción. De contar con avances en este tema se sugiere la presentación de cartas de respaldo al proceso y compromiso del escenario para con el mismo.
- De haber adelantado gestiones para la cofinanciación del proyecto adjuntar las cartas de intención, identificando la institución con la que se ha gestionado y el valor estimado del apoyo.

Criterios de evaluación

- **Pertinencia:** Evalúa la relación de la obra con el objetivo de la convocatoria.
- **Coherencia:** Evalúa la coherencia entre el grado de innovación de la propuesta y el uso creativo de la tecnología.
- **Solidez formal y conceptual de la propuesta:** Evalúa la claridad en la redacción del proyecto, sus tareas y metas, y la coherencia entre sus alcances, el cronograma, y el presupuesto. Evalúa posibilidades como la integración de diversos lenguajes y expresiones en una narración dancística, la experiencia de interactividad propuesta al espectador, la coherencia de su propuesta según el objetivo planteado y la escogencia de los medios utilizados para llegar a la propuesta conceptual y práctica de la obra.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un primer informe de avance a los dos (2) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, que dé cuenta de los avances del proceso.
- Entregar un informe final de actividades, a los cuatro (6) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza de la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura, con sus correspondientes anexos.
- Entregar un video editado en calidad HD con mínimo 3 cámaras, de la puesta en escena de la obra o el video final en caso de ser video-danza.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
FICHA DE PROYECTO
“Beca de Creación en Danza y Tecnologías Digitales”

| |
|---|
| Título del proyecto: |
| |
| Persona natural, grupo constituido o persona jurídica que presenta el proyecto: |
| |
| Resumen ejecutivo del proyecto |
| <p>Escriba la sinopsis de la obra a desarrollar; se trata de una descripción general en que explique la idea central o concepto en que está sustentado y el problema o necesidad que la propuesta busca atender.</p> <p>Extensión: el resumen ejecutivo debe desarrollarse en máximo una (1) página y no podrá exceder las quinientas (500) palabras.</p> |
| Target y público |
| <p>Describa el público objetivo al que se dirige la obra y la forma en que el proyecto le apunta al fortalecimiento de la creación en danza con el uso de tecnologías digitales.</p> <p>Extensión: máximo doscientas cincuenta (250) palabras.</p> |
| Antecedentes y originalidad del proyecto |
| <p>Indicar si existen antecedentes de la obra a desarrollar.</p> <p>Extensión: máximo una (1) página.</p> |
| Diagnóstico y estado de desarrollo del proyecto |
| <p>En este punto se deben presentar debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades de la obra con relación al uso de tecnologías digitales y en el contexto socio-cultural y de infraestructura en el que se inscriben los usuarios modelo o público objetivo. Describa también la etapa de desarrollo en la que se encuentra la obra.</p> <p>Extensión: máximo una (1) página.</p> |
| Documento de diseño del proyecto (<i>Project Design Document</i>) |
| <p>Documento de diseño del proyecto (<i>Project Design Document</i>) Desarrolle en este campo los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepto del proyecto. Descripción general y relación de los medios y escenarios a los que va dirigido. • Descripción narrativa completa, si el proyecto incluye este componente (personajes, objetivos de los personajes principales, historia, etc.). • Funcionalidad del proyecto: descripción de la arquitectura del proyecto y de las interacciones entre el personal artístico, las tecnologías digitales y el usuario, escenarios presenciales y/o virtuales y/o dispositivos pertinentes para el desarrollo del proyecto. <p>Extensión: máximo ocho (8) páginas.</p> |

| Plan de circulación de la obra (fecha, teatro, y ciudad). | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--------|--------|--------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | <table border="1"><thead><tr><th>Fecha</th><th>Teatro</th><th>Ciudad</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> | Fecha | Teatro | Ciudad | | | | | | | | |
| Fecha | Teatro | Ciudad | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| Equipo de trabajo | | | | | | | | | | | | |
| <p>Mencione los antecedentes y la experiencia previa del equipo de trabajo a cargo del proyecto, tanto si pertenecen al grupo, la entidad o empresa como si son externos a la misma. Como mínimo, se deben relacionar las personas que ocupan los cargos directivos y los técnicos líderes, especificando el rol dentro del proyecto.</p> <p>Extensión: máximo una (1) página.</p> <p>Esta información debe estar respaldada por las hojas de vida o currículos del equipo del proyecto, especificando en este documento la ruta de acceso a dicha información, que puede ser anexada al proyecto en un directorio (carpeta) digital o especificando las URL (direcciones) relativas a sitios web y redes de profesionales tales como LinkedIn, Xing, Viadeo, entre otras. No es necesario anexar certificaciones laborales o de estudio a las hojas de vida.</p> <p><i>Recuerde que esta ficha (anexo) hace parte de la documentación requerida para el jurado; tenga en cuenta que es necesario presentar los demás documentos en su totalidad (Muestra de soportes o evidencias sobre el diseño del proyecto prototipo, cronograma y presupuesto) y que no hacerlo constituye causal de rechazo.</i></p> | | | | | | | | | | | | |

ANEXO B
“Beca de Creación en Danza y Tecnologías Digitales”
Modelo Cronograma

Cronograma del proceso de hasta Seis (6) meses:

| Fase o Etapa | Actividad | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 | Mes 5 | Mes 6 |
|--------------|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ANEXO C
“Beca de Creación en Danza y Tecnologías Digitales”
Modelo de presupuesto

| P L A N E A C I O N | RUBRO | NOMBRE ITEM | DESCRIPCION | VALOR UNITARIO | CANTIDAD | TIEMPO | VALOR TOTAL | APORTE CON-VOCATORIA | OTROS APORTES | |
|--|----------------------------------|-------------|-------------|----------------|----------|--------|-------------|----------------------|---------------|----|
| | RECURSOS HUMANOS | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | SUBTOTAL RECURSOS HUMANOS | | | | | | | \$ | \$ | \$ |
| | HARDWARE | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| SUBTOTAL HARDWARE | | | | | | | \$ | \$ | \$ | |
| SOFTWARE | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| SUBTOTAL SOFTWARE | | | | | | | \$ | \$ | \$ | |
| OTROS | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |
| SUBTOTAL OTROS | | | | | | | \$ | \$ | \$ | |

Becas de Investigación en Danza

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 4 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 27 de junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Dos (2) |
| Cuantía: | Cuarenta Millones de pesos (\$40.000.000), Veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno. |
| Duración: | Hasta cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Investigación |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar el desarrollo de investigaciones de carácter teórico, práctico, conceptual e histórico, que aporten a la construcción de conocimiento sobre el campo de la danza en Colombia. Se espera como resultado del proceso un documento académico sujeto a las condiciones y requerimientos de la práctica investigativa y los demás productos que el/los postulantes/s consideren pertinentes para el proyecto.

Los participantes podrán postular proyectos de investigación relacionados con la danza que pueden inscribirse en las áreas de historiografía, pedagogía, educación, investigación en artes, estudios corporales, antropológicos, sociológicos u otros afines a la danza.

El participante deberá postular a un especialista con experiencia demostrada en investigación para que acompañe la ejecución del proyecto. Además del tutor postulado por el o los participantes, el Ministerio de Cultura le asignará a cada proyecto ganador un asesor quién se encargará de hacerle seguimiento al desarrollo de las investigaciones. Su rol consistirá en la verificación de los avances propuestos por el o los participantes en su cronograma y en la emisión de opiniones respecto al proceso. El Grupo de Danza del Ministerio de Cultura asumirá la selección y pago de honorarios del asesor para cada proyecto ganador, cuyo perfil deberá ajustarse a la línea temática de la investigación.

Nota: Esta beca hace parte del Componente de Información e Investigación del Plan Nacional de Danza que busca potenciar y amplificar el debate público sobre el sector.

Perfil del participante

- Artistas colombianos, residentes en el país con trayectoria en el campo de la investigación que cuenten con un (1) proyecto en curso, que responda al objeto y áreas de la presente convocatoria.
- Investigadores colombianos, residentes en el país, con título profesional, con trayectoria en el campo de la investigación y que cuenten con un (1) proyecto en curso que responda al objeto y áreas de la presente convocatoria.
- Grupos constituidos por colombianos, residentes en el país, con mínimo un (1) miembro en su equipo de trabajo, con trayectoria en el campo de la investigación, y que propongan un proyecto acorde con el objeto y áreas de la presente convocatoria.
- Grupos de investigación colombianos, afiliados a entidades de educación superior, con mínimo (1) miembro en su equipo de trabajo, con trayectoria en el campo de la investigación, y que propongan un proyecto acorde con el objeto y áreas de la presente convocatoria.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de las “Becas de investigación en danza” 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver páginas Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o cuatro (4) copias idénticas **en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Proyecto de investigación: Diligenciar el Anexo A página 133
Nota: El/los postulantes/s deberán presentar una propuesta de socialización que le apunte al objeto de la presente convocatoria. Por esta razón deberá procurar tener acceso a espacios de divulgación de investigaciones en danza relevantes para este sector. En caso de ser ganador/es el Grupo de Danza del Ministerio de Cultura se compromete a apoyar el fortalecimiento de dicha propuesta de socialización.

- **Para persona natural**, hoja de vida del proponente que indique las actividades que ha desarrollado en el campo de la investigación (máximo dos [2] cuartillas). Junto a esta hoja de vida el postulante deberá anexar los soportes/certificados de la experiencia relacionada.
- **Para grupos constituidos**, hojas de vida de cada uno de sus integrantes indicando su experiencia en el campo de la investigación (máximo una [1] cuartilla por integrante). Junto a cada hoja de vida los postulantes deberán anexar los soportes/certificados de la experiencia relacionada.
- **Hoja de vida del tutor** (máximo dos [2] cuartillas). Junto a esta hoja de vida el postulante deberá anexar los soportes/certificados de la experiencia relacionada.
- **Carta de aceptación y compromiso** de tutoría del proyecto de investigación firmada por el tutor. El participante deberá postular al especialista con experiencia demostrada en investigación (de mínimo tres [3] años), que hará la tutoría de su proyecto, cuya labor consistirá en supervisar el proceso hasta lograr el resultado final propuesto. Además, deberá reportar al Área de Danza del Ministerio de Cultura, a través de conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos. El pago de honorarios del tutor correrá por cuenta del participante; se sugiere que corresponda mínimo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago. El tutor deberá contar con las competencias necesarias para enriquecer el proceso, ya sea por su experticia en el ámbito de la investigación, en el campo de la danza o en el área específica propuesta.

Nota: En ningún caso los tutores postulados podrán ser parte del jurado evaluador de la presente convocatoria.

- **Soportes de la trayectoria** en investigación del o de los participantes de conformidad a la siguiente tabla:

| Título de la publicación | Línea de investigación | Formato: artículo, capítulo, libro... | Editorial o revista que publica | Páginas | Lugar | Año | Código ISBN (si aplica) | Link o soporte de la publicación |
|--------------------------|------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|---------|-------|-----|-------------------------|----------------------------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

- **Soportes de la trayectoria** en investigación del tutor de conformidad a la siguiente tabla:

| Título de la publicación | Línea de investigación | Formato: artículo, capítulo, libro... | Editorial o revista que publica | Páginas | Lugar | Año | Código ISBN (si aplica) | Link o soporte de la publicación |
|--------------------------|------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|---------|-------|-----|-------------------------|----------------------------------|
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

Criterios de evaluación

- Solidez formal y conceptual del proyecto.
- Pertinencia de la investigación de acuerdo con el objeto y áreas del estímulo.
- Viabilidad de recursos de tiempo y financieros.
- Trayectoria del participante.
- Trayectoria e idoneidad del tutor.
- Alcance e impacto de la propuesta de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Mantener una comunicación constante con el asesor asignado por el Ministerio de Cultura y recibir sus sugerencias respecto al proyecto con el objetivo de asegurar el éxito del proceso.
- Garantizar que la utilización del material fotográfico, fílmico o cualquier otro, sea protegido por las normas sobre propiedad intelectual.
- Entregar un primer informe de avance acompañado del informe firmado por el tutor, a los **dos (2) meses** de la notificación como ganador, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura.
- Entregar **30 de noviembre de 2020** un informe final con el documento producto de la investigación, acompañado del informe firmado por el tutor, impreso y en CD, DVD o USB, con el registro fotográfico (también en CD, DVD o USB y con fotografías de mínimo 3000 pixeles de ancho) del proceso, y de manera opcional, un reel audiovisual, la reseña biográfica del autor y la reseña del proyecto, dirigido al Área de Danza del Ministerio de Cultura, con sus correspondientes anexos.
- Entregar junto con el informe final, información de dos (2) o tres (3) congresos nacionales o internacionales en los cuales sería pertinente presentar su investigación, describiendo fechas, lugar y reseña del evento.

- Participar por lo menos en un evento de carácter académico o artístico para la socialización de los resultados de la investigación, el cual debe expedir certificación de la presentación.
- En el caso que el comité editorial del Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta la calidad y aportes de la investigación a la danza nacional, apruebe la publicación o coedición de los resultados de la investigación, el autor deberá acompañar el proceso de diseño, diagramación, edición y publicación del libro (impresa o digital). Asimismo, el autor deberá garantizar la realización de los trámites a que haya lugar para gestionar los derechos y atribuciones de uso del material incluido en los resultados del proceso (imágenes, testimonios, saberes, entre otros), necesarios para adelantar el proceso de publicación.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO “Becas de investigación en danza”

Debe diligenciar todos los campos y adjuntar los soportes de la información relacionada.

Datos de contacto del/os participante/s

| | |
|---|------------|
| Departamento: | Municipio: |
| Nombre del proyecto de investigación a desarrollar: | |
| Nombres y apellidos del participante (para personas naturales): | |
| Nombres y apellidos del representante del grupo (para los grupos constituidos): | |
| Número de teléfono fijo: | |
| Número de celular: | |
| Correo electrónico: | |

Datos del proyecto:

El área de investigación en la que se inscribe el proyecto:

Antecedentes y contextualización (máximo quinientas [500] palabras):

*Este debe ser un espacio en el que se describa el trabajo realizado de manera previa a la postulación en relación con el proceso de investigación. Además de esto, puede ser aprovechado para hacer un breve recorrido por la información de contexto que le da origen al proyecto.

Pregunta de investigación:

*Ésta es quizá la formulación más importante del proyecto. Debe construirse de manera clara y precisa, sin dar espacio a ambigüedades.

Justificación (máximo ciento cincuenta [150] palabras):

*Este espacio deberá ser aprovechado para exponer los motivos de interés por el tema de estudio, así como de los juicios de valor respecto a cómo el proyecto significaría un aporte al estado del arte de la investigación en danza en el país.

Objetivos generales y específicos (máximo cien [100] palabras):

*Es importante que más que una lista de actividades el postulante se tome el trabajo de definir el propósito que persigue el proyecto, y cada una de las etapas que deberá atravesar para llegar a él.

Estado del arte (máximo quinientas [500] palabras):

*Aquí el postulante deberá relacionar el análisis documental que ha realizado respecto a la indagación de los avances más relevantes en el campo del tema de estudio del proyecto.

Metodología y actividades de la investigación (máximo quinientas [500] palabras):

Es importante que en este espacio se hagan claro cuál será el enfoque que tendrá el proceso de investigación, cuáles serán las herramientas que se utilizarán para la recolección y análisis de información y los procedimientos que harán parte del proyecto.

Resultado esperado (impacto y proyección) máximo ciento cincuenta (150) palabras:

*En este espacio el postulante deberá describir cuáles serán los productos que resultarán del proyecto de investigación.

Cronograma del proceso de hasta cuatro (4) meses:

| Fase o Etapa | Actividad | Mes 1 | Mes 2 | Mes 3 | Mes 4 |
|--------------|-----------|-------|-------|-------|-------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Presupuesto: | | | | | |

| Rubro | Cantidad | Valor Unitario | Valor Total | Aporte Ministerio de Cultura | Otros aportes |
|--|--------------------|----------------|---|------------------------------------|---------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | Valor Total Proyecto | Valor Aporte Ministerio de Cultura | Valor Otros aportes |
| Propuesta de socialización de los resultados de la investigación | | | | | |
| Describe el tipo de actividades propuestas en el siguiente formato: | | | | | |
| Tipo de actividad | Población objetivo | Fecha estimada | Justificación de la actividad en relación con la población escogida | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

*El plan de socialización deberá servir como una herramienta para que desde un inicio el proyecto de investigación y sus resultados se proyecten como un aporte importante para el sector de la danza.

Becas para la Dotación de Vestuarios de Danza

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 4 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 25 de Junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cinco (5) |
| Cuantía: | Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000). Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno. |
| Duración: | Hasta cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación - Formación |
| Área: | Danza |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar la dotación de vestuarios para las entidades sin ánimo de lucro de carácter privado y escuelas de formación de danza municipales de país, como aporte al fortalecimiento de sus procesos de formación, creación o promoción de la danza.

El participante deberá presentar una propuesta de creación coreográfica o un proceso de formación mediante la cual se justifique la necesidad para la dotación del vestuario.

Perfil del participante

Compañías, grupos o escuelas de danza, con personería jurídica Sin Ánimo de Lucro de carácter privado, que desarrollen procesos de formación y/o creación coreográfica y que en su objeto social manifiesten relación con la danza. En todos los casos, deberán tener como mínimo un (1) año de constitución legal a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Escuelas de formación de danza municipales, que adelanten procesos de formación con una trayectoria demostrable de mínimo dos (2) años.

Pueden participar

- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Escuelas de carácter público que hayan sido dotadas por el Plan Nacional de Danza.

- Instituciones educativas.
- Entidades sin ánimo de lucro que hayan sido ganadoras de las becas para la dotación de vestuarios para la danza en 2018 y 2019.
- Escuelas de danza de carácter público que hayan sido ganadoras de Reconocimiento a escuelas de danza de carácter público o privado en 2018 y 2019.

Documentos Requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver páginas Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas de los documentos para el jurado, argolladas por separado (los participantes que tengan la posibilidad podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro [4] copias idénticas en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

- Diligenciar el formato de propuesta (Anexo A página 141).
- **Justificación y conceptualización** de la coherencia de la propuesta coreográfica o el proceso de formación con el vestuario escogido.
- **Cronograma:** anexo un cronograma donde se especifique claramente los tiempos en los que se desarrollarán las actividades de la propuesta de confección vestuario.
- **Presupuesto:** anexo un presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, de acuerdo con las actividades contempladas en la propuesta de vestuario.
- **Datos de contacto y perfil** en un párrafo en que se relacione la trayectoria en la confección de vestuarios de la persona o empresa que adelantará este componente del proyecto.
- Cotización de la persona o empresa de confección que realizará el vestuario.

Criterios de evaluación

- Calidad y solidez conceptual de la propuesta creativa coreográfica o de la propuesta de formación.
- Coherencia y claridad de la propuesta de vestuario.
- Relación de la propuesta coreográfica o de la propuesta formativa con la propuesta de vestuario.
- Viabilidad y factibilidad de la propuesta de vestuario considerando el cronograma y el presupuesto.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe parcial de carácter narrativo en el cual precise los avances en las etapas del proyecto, los logros, retos/dificultades y aprendizajes, así como indicar y justificar los cambios con relación a la propuesta presentada, dicho documento debe estar acompañado de registro fotográfico que soporte el desarrollo del proceso; el cual deberá ser presentado al **Área de Danza** del Ministerio de Cultura a los dos meses (2) meses de la notificación como ganador.
- Entregar un informe final a los cuatro (4) meses de la notificación como ganador, que dé cuenta del desarrollo total del proyecto, con soportes del resultado del proceso creativo o de formación, así como de la confección de los vestuarios. Tal documento deberá ser presentado al **Área de Danza** del Ministerio de Cultura.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A FORMATO DE PROPUESTA

Instrucciones para el diligenciamiento del presente formato

1. Identifique claramente el proceso en el que enfocará su propuesta: procesos de creación coreográfica y/o procesos de formación y diligencie el apartado que corresponda a cada uno este formato.
2. No elimine filas de este formato en el proceso que no le aplique, escribir no aplica.
3. Para cualquiera de los dos procesos es obligatorio diligenciar el apartado propuesta de vestuario.

1. Datos de contacto

| | | | |
|--|----------------------------------|------------|----------------------|
| Departamento: | | Municipio: | |
| Marque con una X el proceso con el que se postula | Proceso de creación coreográfica | | Proceso de formación |
| Nombre del grupo, escuela o compañía: | | | |
| Nombre del proyecto de formación o creación: | | | |
| Nombres y apellidos del representante legal: | | | |
| Número de teléfono fijo: | | | |
| Número de celular: | | | |
| Correo electrónico: | | | |

2. Para procesos de creación coreográfica

1. Reseña de la propuesta de creación (montaje coreográfico u obra) para el que se solicita la dotación (Máximo doscientas cincuenta (250) palabras)

2. Material fotográfico o audiovisual, bocetos e imágenes que permitan conocer la propuesta creativa para la que se requiere el vestuario.

3. Ficha técnica: relación de la totalidad de los participantes en el proyecto y rol que desempeña (bailarín, coreógrafo, director, etc)

4. Plan de presentación de los resultados del proyecto: fecha, escenario y ciudad.

5. Describa el tipo de trajes que se requiere para su propuesta de creación, señalando la cantidad por género (femenino-masculino) y tallas.

3. Para procesos de formación

1. Trayectoria histórica del proceso de formación–escuela en danza: (Señale de manera clara y sencilla cuáles son los antecedentes del proceso – escuela de formación en danza, historia y trayectoria, elementos que considera importantes resaltar del proceso formativo)

2. Objetivos del proceso de formación – escuela en danza:

3. Programa de formación - Contenidos: (Describa de una manera clara y precisa los elementos que se desarrollan en el proceso de formación en danza: Currículos, planes pedagógicos, temáticas, metodologías, enfoques, técnicas, etc.)

4. Indique el mes y año en el que inició el proceso de formación

5. ¿Cuántos maestros o profesores de danza están contratados actualmente para el proceso de formación en danza?: (Detalle el tipo y el tiempo de contratación)

6. Describa la experiencia que tiene en formación en danza el o los docentes contratados por la escuela.

7. Describa el tipo de traje que se requiere señalando la cantidad por género (femenino-masculino) y tallas.

8. Indique la pertinencia de dicho traje en el marco del proceso formativo en danza que está presentando

9. Indique la cantidad total de alumnos que asisten al proceso de formación:

| Edad | Niñas o mujeres urbano | Niñas o mujeres rural | Niños u hombres urbano | Niños u hombres rural |
|---------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| Primera infancia | | | | |
| 7 a 12 años | | | | |
| 13 a 18 años | | | | |
| 19 a 45 años | | | | |
| 45 años en adelante | | | | |

10. Plan de presentación de los resultados del proyecto: fecha, teatro y ciudad.

11. Material fotográfico y audiovisual que permita conocer el proceso formativo para el que se requiere el vestuario.

4. Propuesta de vestuario

Este apartado debe diligenciarse obligatoriamente tanto para el proceso de creación coreográfica, como para procesos de formación.

| |
|---|
| 1. Diseño |
| 1.1 Bocetos: Son las imágenes finales de los trajes que se van a realizar |
| |

| |
|---|
| 1.2. Carta de colores. |
| |
| 1.3. Carta de materiales: se especifica los materiales necesarios para la confección del vestuario. Se debe enviar muestra (si la propuesta se realiza en físico) o anexar fotografías en alta resolución (si la propuesta se realiza en línea) de las telas y materiales que se van a usar para la confección, especificando el nombre o referencia y el costo aproximado por la cantidad requerida. |
| |
| 2. Confección |
| 2.1 Consumo de materiales (Especificar las cantidades de cada uno de los materiales que se utilizarán por prenda y en total) |
| |
| 2.2. Tendidos o bocetos de corte y patronaje de las prendas que se van a realizar |
| |

Reconocimientos a Escuelas de Danza de Carácter Público o Privado

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 4 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 25 de junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cuatro (4) |
| Cuantía: | Se entregará un total de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) distribuidos así: Categoría 1: Dos (2) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) a escuelas de carácter público de danza, incluidas las escuelas dotadas por el Plan Nacional de Danza. Categoría 2: Dos (2) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno, a escuelas de danza de carácter privado. |
| Duración: | Hasta tres (3) meses consecutivos en el segundo semestre de 2020 |
| Línea de acción: | Formación |
| Área: | Danza |
| Contacto: | reconocimientos@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Reconocer e incentivar el proceso pedagógico-formativo, institucional y de organización de instituciones, escuelas y organizaciones de danza a nivel nacional cuya labor apoye el desarrollo dancístico del país. El Ministerio de Cultura reconocerá aquellas experiencias significativas de proyectos de formación en danza con mínimo cinco (5) años de trayectoria. El reconocimiento busca aportar al fortalecimiento de los procesos y desarrollos de las escuelas de Danza en alguna de las siguientes líneas:

Formación: formación a formadores, capacitaciones para el personal de la escuela, intercambio docente, ampliación de la cobertura de las actividades de formación, programa de formadores residentes o monitores.

Desarrollo pedagógico: investigaciones, propuestas metodológicas o didácticas, sistematizaciones, producción de material didáctico (cartillas, manuales, métodos), u otros que aporten a la consolidación y difusión de la propuesta pedagógica de la escuela.

Creación: desarrollo de propuestas de formación – creación, laboratorios creativos u otros

que partan de las apuestas pedagógicas de la escuela.

Circulación: intercambios con otras escuelas de danza para fortalecer aspectos pedagógicos y de la formación. Propuestas de circulación de las construcciones pedagógicas o saberes gestados a partir del proceso de la escuela.

El reconocimiento se otorgará a dos (2) proyectos de formación de carácter público, incluidas escuelas dotadas por el Plan Nacional de Danza, y a dos (2) proyectos de formación de carácter privado, que reúnan los siguientes requisitos y criterios:

| CRITERIOS | PÚBLICA | PRIVADA |
|--|---|--|
| 1. FORMALIZACIÓN E INSTITUCIONALIZACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> • Creación de la escuela de danza por acuerdo, ordenanza o decreto municipal. • Rubro o proyecto de inversión del municipio en la escuela. • Presencia de la escuela o del área de danza en el Plan de Desarrollo Municipal. • Contratación estable de los formadores o docentes durante el año (mínimo seis [6] meses). • Plan anual de acción e inversión de la escuela de danza. | <ul style="list-style-type: none"> • Constitución legal de la entidad o proyecto, con personería jurídica como establecimiento de comercio, empresa comercial o entidad sin ánimo de lucro (fundación, asociación, cooperativa, corporación, organización comunitaria) con trayectoria mínima de 5 (cinco) años. • Estructura organizativa: personal administrativo y maestros • Plan anual de acción o inversión de la escuela de danza. |
| 2. INFRAESTRUCTURA | Contar con un espacio físico y con dotación de elementos básicos para la práctica de la danza y el funcionamiento de la escuela. | |
| 3. FORMACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto pedagógico de danza formulado y escrito. • Programa de formación diseñado a partir de los grupos poblacionales que atiende. • Programa de formación que dé cuenta de los estilos de danza que imparte y niveles de formación (si aplica). • Definición de mecanismos de seguimiento y evaluación de los procesos formativos. | |
| 4. APROPIACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> • Articulación entre la escuela y la comunidad que permitiendo fortalecer la importancia de la danza en la vida cultural del país. • Cobertura diversificada en lo poblacional y en lo territorial | |
| 5. PRODUCCIÓN | <ul style="list-style-type: none"> • Creación y difusión de productos y servicios del área de danza. • Circulación de proyectos de danza • Convenios interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Creación y difusión de productos y servicios del área de danza. • Circulación de proyectos de danza • Proyectos productivos (que generen recursos) institucionales o comunitarios. |

Perfil del participante

Entidades públicas y privadas legalmente constituidas que adelanten procesos formativos en el área de danza y que cuenten con los soportes que den cuenta de su trayectoria en el ámbito de la formación en el área específica.

Categoría 1

Escuela de carácter público y dotadas por el Plan Nacional de Danza:

- Entidades públicas que gestionen procesos de formación en danza y que cuenten con acuerdo de creación, ordenanza o decreto municipal.
- Municipios que han sido beneficiados de la dotación de salas de danza que el Plan Nacional de Danza ha entregado por intermedio de su componente de dotación.
- Con contratación de por lo menos un formador de danza, por un periodo de mínimo seis (6) meses al año para la vigencia 2020.

Categoría 2

Escuela de carácter privado o independiente:

- Entidades privadas o independientes que adelanten proceso de formación en danza que cuenten con más de cinco (5) años de constitución legal y trayectoria.

Pueden participar

- Personas jurídicas públicas y privadas.
- Municipios beneficiarios de la dotación de salas de danza del Plan Nacional de Danza.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las Becas para la dotación de vestuarios para la danza 2019.
- Los ganadores de los *“Reconocimientos a escuelas de danza de carácter público o privado y dotadas por el Plan Nacional de Danza”* 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver en Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Categoría 1

Para Escuelas de carácter público y dotadas por el PND

- Acto administrativo de creación de la escuela municipal de danza: acuerdo de creación, ordenanza o decreto municipal
- Plan de acción e inversión de la escuela de danza para el año 2019 y 2020. Fuentes de cofinanciación de la Escuela, en los casos que aplique.
- Realizar y anexar soporte del registro de la escuela de danza en el Sistema de Información de la danza: Sidanza <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx>
- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto (página 152). El documento debe especificar claramente el estado y los avances de la escuela en torno a los (5) criterios descritos en el objeto de la presente convocatoria: institucionalización, infraestructura, formación, participación y producción.
- Hoja de vida del(los) formador(es) de la escuela de danza con soportes de su experiencia. No se admitirán hojas de vida que no presenten los soportes correspondientes.
- Copia del(los) contrato(s) o acto(s) administrativo(s) de la vinculación de los formadores de la escuela de danza por mínimo seis [6] meses, de los últimos dos (2) últimos años. Este documento debe especificar claramente en su objeto que la persona contratada presta servicios como formador de la escuela de danza.
- Proyecto pedagógico de la Escuela de Danza con soportes que den cuenta de su implementación. (Se debe adjuntar de manera OBLIGATORIA un video de los procesos de clases de máximo cinco [5] minutos).
- Anexar copia del convenio o comodato suscrito entre la alcaldía y la entidad privada en los casos que aplique.

Categoría 2

Para Escuelas de carácter privado

- Plan de acción e inversión de la escuela de danza para el año 2020. Fuentes de cofinanciación de la Escuela, en los casos que aplique.
- Realizar y enviar soporte del registro de la escuela de danza en el Sistema de Información de la danza: Sidanza <http://sidanza.mincultura.gov.co/Paginas/default.aspx>
- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto, (página 161). El documento debe especificar claramente el estado y los avances de la escuela en torno a los (5) criterios descritos en el objeto de la presente convocatoria: institucionalización, infraestructura, formación, participación y producción.
- Hoja de vida del(los) formador(es) de la escuela de danza con soportes de su

experiencia. No se admitirán hojas de vida que no presenten los soportes correspondientes.

- Copia del(los) contrato(s) o soporte(s) de la vinculación de los formadores de la escuela de danza, correspondiente(s) a los últimos dos (2) años. Este documento debe especificar claramente en su objeto que la persona contratada presta servicios como formador de la escuela de danza.
- Proyecto pedagógico de la Escuela de Danza con soportes que den cuenta de su implementación. (Se debe adjuntar de manera OBLIGATORIA un [1] video de los procesos de clases de máximo cinco [5] minutos).
- Anexar copia del convenio o comodato suscrito entre la alcaldía y la entidad privada en los casos que aplique.

Criterios de evaluación

- Solidez del proyecto para el fortalecimiento de la escuela presentado.
- Trayectoria del proyecto de escuela de formación.
- Logros y reconocimientos de la escuela.
- Estado de institucionalización y organización de la escuela.
- Coherencia entre el proyecto de la escuela y la propuesta de inversión del recurso otorgado por el estímulo.

Nota: El recurso de estímulo no debe estar dirigido para la adecuación de infraestructuras o pagos de renta del inmueble.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento de la escuela, de acuerdo con el proyecto presentado. **Nota:** Para las escuelas de carácter público

el estímulo no podrá ser invertido en el pago de honorarios a formadores de la Escuela de Danza. En ningún caso los recursos podrán ser usados para pagos administrativos.

- Presentar dos informes, dirigidos al Área de Danza del Ministerio de Cultura que evidencien los avances y productos, parciales y finales, del proceso de fortalecimiento realizado:
 - Un (1) informe parcial: que contenga cronograma de trabajo, en el que relacione las fechas y lugares de las acciones que se realizan con los recursos provenientes del reconocimiento, y el reporte de los avances en las gestiones y acciones adelantadas.
 - Un (1) informe final que contenga las acciones realizadas adjuntando registro fotográfico o audiovisual; y la reflexión pedagógica acerca de los procesos fortalecidos con los recursos provenientes del reconocimiento; a los cuatro (4) meses de la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
Formato para presentación de la escuela
“Reconocimiento a las escuelas de danza de carácter público
-privado y dotadas por el plan nacional de danza”

| 1. Datos de la escuela | | | |
|---|------------------|---------------------------|---|
| Nombre de la escuela: | | Departamento: | |
| NIT o número de acuerdo: | | Categoría municipio: | |
| Nombre del representante de la escuela (nombre del alcalde en caso de las escuelas de carácter público): | | | |
| Número de teléfono de la escuela: | | | |
| Número de celular de la escuela: | | | |
| Dirección de la escuela: | | | |
| Correos electrónicos de la escuela: | | | |
| Redes Sociales de la escuela | | | |
| 2. Generalidades la escuela de formación en danza (Indique el estado y los avances que tiene la Escuela en uno o varios de los criterios establecidos enunciados en la página (277)) | | | |
| Formalización e institucionalización: | | | |
| Infraestructura: Adjuntar fotografías de la sala o espacio para el desarrollo o del proceso de danza | | | |
| Formación: | | | |
| Apropiación: | | | |
| Producción: | | | |
| 3. Financiación | | | |
| ¿Cuáles han sido los mecanismos de financiación del proceso de formación municipal de danza en los últimos dos años? * Sólo para escuelas de carácter público | | | |
| Mecanismo | Marque con una X | ¿Cuánto recurso invierte? | Destino del recurso (Vestuario, pago docente, circulación del proceso, otros) |
| Recursos propios | | | |
| Sistema general de Regalías | | | |
| Estampilla ProCultura | | | |
| Recurso IVA | | | |
| Concertación Nacional | | | |
| Empresa Privada | | | |
| Persona Natural | | | |
| Otro ¿Cuál? | | | |

| |
|--|
| 4. Propuesta de inversión del estímulo |
| Cronograma de actividades: Hasta de cuatro (4) meses |
| Presupuesto de inversión. Si recibe aportes de otra entidad adjunte certificado que indique el valor. |
| 5. Resultados finales esperados como producto del estímulo |
| |
| ANEXOS |
| Revisar según corresponda a cada una de las categorías y a su carácter público o privado. |

Literatura

Beca de Creación de Obra Inédita de una Autora Afrocolombiana, Negra, Raizal y/o Palenquera

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 28 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 15 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Cuantía: | Doce millones de pesos (\$12.000.000) |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Literatura |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

En el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024), declarado por la Asamblea General de la ONU (Resolución 68/237) y la Constitución Política de Colombia (artículos 7 y 13), el Ministerio de Cultura reconoce la diversidad étnica y los derechos de las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de esta beca es fomentar procesos de creación literaria de escritoras afrocolombianas, negras, palenqueras o raizales, que cuenten con obras inéditas de narrativa (cuento o novela), ensayo o poesía con un avance mínimo del 50% del texto.

La obra debe ser inédita en su totalidad, es decir no haber sido publicada en medio o plataforma digital ni en medio impreso total o parcialmente, no haber sido premiada en otros concursos, ni estar participando en otras convocatorias y no podrá tener compromiso con ninguna institución, empresa o editorial.

El proceso creativo estará acompañado por un(a) tutor(a) que cuente con experiencia en el campo de la literatura y haya publicado mínimo dos obras. El(la) especialista será propuesto(a) por la autora, para que le asesore en la culminación de su texto con los más altos niveles de calidad literaria.

Perfil del participante

Escritoras colombianas pertenecientes a las comunidades afrocolombianas, negras, raizales

y palenqueras, que cuenten con máximo un (1) título publicado por una editorial legalmente constituida en Colombia o en el exterior.

Los postulantes deben contar con el reconocimiento de sus comunidades, documentado con registros escritos o audiovisuales.

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Grupos constituidos
- Personas jurídicas

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver páginas Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Reconocimiento de las comunidades, documentado con registros escritos o audiovisuales.
- Descripción general del proyecto, en el que se explique cómo ha sido el desarrollo del texto en lo que lleva de avance, género y estructura.
- Manuscrito con el avance de mínimo el 50% de la obra escrito en computador en fuente Arial o Times New Roman, tamaño 12 puntos, interlineado doble, márgenes de 3cm X 3cm X 3cm X 3cm, impresión papel tamaño carta (216mm X 279mm) por una sola cara, con páginas numeradas y argolladas.
- Hoja de vida de la autora mediante la que acredite su trayectoria en el campo de la literatura. Sólo se podrán postular escritoras que cuenten máximo con una (1) obra publicada.
- Hoja de vida del(la) tutor(a) en la que se evidencie su trayectoria en el campo de la literatura, deberá contar con mínimo dos (2) obras publicadas y aportar los soportes correspondientes.
- Carta de aceptación y compromiso del(la) tutor(a), en la que se detalle el plan de trabajo para la culminación del texto y el valor que recibirá por su acompañamiento. El participante deberá postular al especialista que hará la tutoría. Como parte de su labor el(la) tutor(a) reportará al Área de Literatura y Libro de la Dirección de Artes, a través de conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos del proyecto de creación. El pago de honorarios del(la) tutor(a) correrá por cuenta de la ganadora

con recursos del estímulo otorgado por el Ministerio de Cultura. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de los acuerdos entre las partes.

Criterios de evaluación

- Factibilidad de ejecución de la creación literaria.
- Originalidad y riqueza del lenguaje literario.
- Trayectoria del (la) tutor(a).

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Remitir un informe de avance, al Grupo Literatura y Libro de la Dirección de Artes, a los dos (2) meses de notificado el otorgamiento del estímulo. Debe contar con aval del tutor.
- Presentar, al Grupo Literatura y Libro de la Dirección de Artes, a más tardar noviembre de 2020 un informe de cierre al Grupo de Literatura y Libro integrado por el archivo final en PDF de la obra ganadora con aval del tutor.
- Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Beca para la Publicación de Libro Ilustrado – Álbum, Cómic o Novela Gráfica

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 28 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 15 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Cuantía: | Treinta millones de pesos (\$30.000.000) |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación, circulación |
| Área: | Literatura y Artes Visuales |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Desde las áreas de Literatura y Artes Visuales del Ministerio de Cultura, se busca estimular la publicación de un libro ilustrado (álbum, cómic o novela gráfica) para incentivar la producción literaria y artística con contenidos de calidad.

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende que los **libros ilustrados** son aquellos que plantean una unidad temática complementaria entre imagen gráfica y relato literario. Dentro de esta clasificación se encuentran las siguientes categorías¹⁸ que se podrán presentar en la convocatoria:

- Los **libros-álbum** proponen estructuras narrativas elaboradas a partir de la unidad indivisible y dependiente que conforman el texto e imagen, integrando elementos de diseño para aprovechar todos los recursos del libro: formato, cubierta, lomo, contracubierta, guardas, tipografía, diagramación, papel, encuadernación y acabados¹⁹.
- El **cómic** es el género en el que la disposición secuencial de imágenes y textos actúan a manera de narración gráfica con el fin de producir una respuesta estética en el lector²⁰.
- La **novela gráfica** consiste en una combinación de texto, ya sea de apoyo o diálogos (bocadillos), y de dibujo desplegado secuencialmente. Sin embargo, su diferencia con

18. Las definiciones referencias presentadas a continuación no pretenden ser una definición absoluta sobre los distintos géneros incluidos en la categoría de "libros ilustrados". Se presentan como referencia en el marco de una discusión aún existente sobre las definiciones de las diferentes formas, formatos y alcances de los "libros ilustrados".

19. Tomado de Cómo seleccionar los buenos libros para niños y jóvenes. Fundalectura, 2009.

20. Scott McCloud. Understanding comics: The Invisible Art. Harper Perennial, 1994.

las otras categorías presentadas es referente a la longitud en términos de formato, pues tienen una extensión mayor que las anteriores²¹.

Perfil del participante

- Editoriales legalmente constituidas en Colombia, en alianza con un artista plástico o visual.
- Grupos constituidos en el que por lo menos uno (1) de sus integrantes cuente con experiencia demostrable en el desarrollo de proyectos editoriales, en alianza con un artista plástico o visual.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas naturales.

Documentos Requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver páginas Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Ficha de descripción del proyecto editorial debidamente diligenciada (ver Anexo A: Ficha de becas para la publicación de libros en Colombia, página 172).
- Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales de autor, o edición suscrito(s) con el (los) autor(es) que acrediten el derecho del aspirante para hacer la publicación.
- Registro nacional de derecho de autor de la obra. En el momento de presentarse a la convocatoria se aceptará certificado de que el registro se encuentra en trámite. En caso de resultar ganador se exigirá el registro expedido para el informe final.
- Una (1) Maqueta o machote digital de la obra, a color (si aplica), que corresponda a las características de la publicación indicadas en el Anexo A: dimensiones, tipo de papel y encuadernación final.

21. Will Eisner. La narración gráfica. Ed. Norma, 1998.

Nota: esta maqueta debe contener el texto completo de la obra a publicar, el diseño y la diagramación final. Para lo cual, es indispensable que el proyecto esté adelantado en un 60% para garantizar viabilidad y calidad.

- Para Personas Jurídicas, hoja de vida de la entidad que dé cuenta de su línea editorial.
- Para Grupos Constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes con soportes, por lo menos uno (1) de ellos debe acreditar experiencia en proyectos editoriales (catálogo editorial, publicaciones, entre otros).
- Carta mediante la cual se constate la alianza establecida entre la editorial o el grupo constituido, según sea el caso, y el artistas plástico o visual. Esta carta debe tener la firma de ambas partes.
- Desarrollo del proyecto editorial de acuerdo con los siguientes parámetros:

Proceso de edición:

- Dirección o coordinación.
- Derechos de autor y traducción (si aplica).
- Corrección de estilo.
- Diseño, diagramación e ilustración (si aplica).
- Pago ISBN (si aplica).

Proceso de producción:

- Impresión
- Insertos, separador de libros, entre otros.
- Proceso de mercadeo:
 - Piezas de comunicación y publicidad (digitales o impresas).
 - Difusión en medios de comunicación.
 - Envíos a medios (si aplica).
 - Eventos de socialización.
 - Precio de venta al público (si aplica).
 - Identificación de lugares o instituciones en el que será distribuido.
- Presupuesto que incluya los ítems desarrollados en el proyecto editorial que comprende que comprende los procesos de **edición, producción y mercadeo**.
- Cronograma de trabajo que comprende los procesos de **edición, producción y mercadeo**.

Nota: el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán otras entidades que cofinancien el proyecto (si aplica).

Criterios de evaluación

- **Contenido:** calidad y pertinencia del contenido del proyecto editorial, así como de la propuesta gráfica y visual, en relación con el público al que va dirigida.
- **Viabilidad:** coherencia del proyecto editorial que comprende los procesos de edición, producción y mercadeo.

- Impacto: aporte del libro al campo de las artes visuales y a la oferta editorial del país por la temática que aborda, porque satisfaga necesidades no atendidas, o enriquezca la oferta de contenidos.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional, al grupo de Literatura y al grupo de Artes Visuales, entre otros) y la publicación impresa.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento, en la página legal y contraportada, así como los créditos correspondientes en la página legal, haciendo mención a la presente convocatoria.

Nota: este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia (si aplica).

- Remitir diez (10) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura, a más tardar en noviembre de 2020, el cual debe contener:
 - Informe que dé cuenta del desarrollo del proyecto editorial en cada uno de los procesos: edición, producción y mercadeo, de acuerdo con el presupuesto y cronograma presentados en la propuesta.
 - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
 - Certificado de entrega de los diez (10) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia.

- Hacer entrega de diez (10) ejemplares de la publicación impresa, al grupo de Literatura del Ministerio de Cultura.
- Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas para la Publicación de Antologías de Talleres Literarios

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril 2020 |
| Fecha de cierre: | 28 mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 15 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Tres (3) |
| Cuantía: | Dieciocho millones de pesos (18.000.000). Seis millones de pesos (\$6.000.000) cada uno |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación, circulación |
| Área: | Literatura |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Fortalecer los procesos de circulación de obras literarias producidas en los talleres de escritura creativa del país, a través del apoyo a la edición y publicación de antologías.

La obra publicada estará constituida por piezas que recojan los mejores escritos producidos en talleres regionales de escritura creativa y que aporten al rescate, preservación y difusión de las memorias locales, además de estimular a los nuevos escritores nacionales y fomentar las prácticas literarias en las diferentes regiones del país.

Perfil del participante

Talleres de escritura creativa de Colombia, vinculados o no a la Red de Escritura Creativa –Relata–, respaldados por una entidad que apoye la publicación de la antología.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores de las “Becas para la publicación de antologías de talleres literarios” 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver páginas Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Ficha de descripción del proyecto editorial debidamente diligenciada (ver Anexo A: Ficha de becas para la publicación de libros en Colombia, página 167).
- Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales de autor, edición o licencia suscrito(s) con el (los) autor(es) que acrediten el derecho del aspirante para hacer la publicación (cuando aplique).
- Maqueta o machote físico de la obra impresa, a color (si aplica), que corresponda a las características de la publicación indicadas en el Anexo A: dimensiones, tipo de papel y encuadernación final.

Nota: esta maqueta debe contener el texto completo de la obra a publicar, el diseño y la diagramación final.

- Descripción del proyecto en máximo dos (2) páginas. Debe incluir tanto la información del taller del que procede la publicación, como información de la antología.
- Trayectoria certificada del Taller literario.
- Hoja de vida del editor con soportes de su experiencia editorial, tales como: catálogo editorial, publicaciones, entre otros.
- Carta de compromiso de la(s) entidad(es) que apoyará(n) la publicación de la antología.
- Desarrollo del proyecto editorial de acuerdo con los siguientes parámetros:

Proceso de edición:

- Dirección o coordinación.
- Derechos de autor y traducción (si aplica).
- Corrección de estilo.
- Diseño, diagramación e ilustración (si aplica).
- Pago ISBN (si aplica).

Proceso de producción:

- Impresión
- Insertos, separador de libros, entre otros.

Proceso de mercadeo:

- Piezas de comunicación y publicidad (digitales o impresas).

- Difusión en medios de comunicación.
- Envíos a medios (si aplica).
- Eventos de socialización.
- Precio de venta al público (si aplica).
- Identificación de lugares o instituciones en el que será distribuido.
- Presupuesto que incluya los ítems desarrollados en el proyecto editorial que comprende los procesos de **edición, producción y mercadeo**.
- Cronograma de trabajo que comprende los procesos de **edición, producción y mercadeo**.

Nota: el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán otras entidades que cofinancien el proyecto (si aplica).

Criterios de evaluación

- **Calidad de los textos enviados:** calidad de los textos que conforman la antología, tanto en sus aspectos formales como de contenido en relación con los géneros literarios presentes en la publicación.
- **Pertinencia del proyecto editorial:** pertinencia de la antología teniendo en cuenta que la publicación es producto de un proceso formativo desarrollado en el marco de un taller.
- **Viabilidad:** coherencia del proyecto editorial que comprende los procesos de edición, producción y mercadeo.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento y la mención a la presente convocatoria, en la página legal y contraportada.

Nota: este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia (si aplica).

- Remitir diez (10) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar en noviembre de 2020, el cual debe contener:
 - Informe que dé cuenta del desarrollo del proyecto editorial en cada uno de los procesos: edición, producción y mercadeo, de acuerdo con el presupuesto y cronograma presentados en la propuesta.
 - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
 - Certificado de entrega de los diez (10) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia.
 - Hacer entrega de cinco (5) ejemplares de la publicación impresa con destino al Grupo de Literatura y libro.
- Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
Ficha de becas para la publicación de libros en Colombia
“Becas para la publicación de libros de antologías de talleres literarios”

A. INFORMACIÓN GENERAL DE LA PUBLICACIÓN

1. Título del libro:

2. Autor(es): (escriba al frente del nombre de cada autor que relacione, su papel en la publicación: escritor, investigador, compilador, traductor, ilustrador, entre otros. Ejemplo: Gabriel García Márquez, escritor; Daniel Gómez, ilustrador)

3. Municipio de edición:

4. Departamento de edición:

5. Lengua de la publicación:

| | | | | | |
|------------|--|--------------------------|--|-------------------|--|
| Castellano | | Lengua nativa colombiana | | Lengua extranjera | |
|------------|--|--------------------------|--|-------------------|--|

Nota: si marcó “lengua nativa colombiana” o “lengua extranjera”, indique a continuación el nombre de la lengua en que será publicado el libro:

6. Características de la publicación:

| Tiraje | Fecha de publicación | Año edición | No. páginas | Dimensiones |
|--|----------------------|---|-------------|-------------|
| | | | | |
| Interior: Papel _____ Tintas: _____ | | | | |
| Cubierta: Papel _____ Tintas: _____ | | | | |
| Costo unitario | | Precio de Venta al Público | | |
| Encuadernación: | | Plastificado: Si: ___ No: ___ Cuál: _____ | | |

Becas para la Publicación de Libros de Autores Colombianos

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril 2020 |
| Fecha de cierre: | 28 de mayo 2020 |
| Publicación de resultados: | 15 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Tres (3) |
| Cuantía: | Treinta y seis millones de pesos (36.000.000). Doce millones (\$12.000.000) cada uno. |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación, circulación |
| Área: | Literatura |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar la publicación de obras de autores colombianos, inéditas o reediciones. Se busca fomentar la producción editorial colombiana.

Perfil del participante

- Editoriales legalmente constituidas en Colombia.

Pueden participar

- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de la “Becas para la publicación de libros de autores colombianos” 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

- Ficha de descripción del proyecto editorial debidamente diligenciada (ver Anexo A: Ficha de becas para la publicación de libros en Colombia, página 181).
- Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales de autor, o edición suscrito(s) con el (los) autor(es) que acrediten el derecho del aspirante para hacer la publicación.
- Registro nacional de derecho de autor de la obra. En el momento de presentarse a la convocatoria se aceptará certificado de que el registro se encuentra en trámite. En caso de resultar ganador se exigirá el registro expedido para el informe final.
- Maqueta o machote físico o digital de la obra, a color (si aplica), que corresponda a las características de la publicación indicadas en el Anexo A pag 172: dimensiones, tipo de papel y encuadernación final (estas dos últimas, si la maqueta se presenta en físico).

Nota: esta maqueta debe contener el texto completo de la obra a publicar, el diseño y la diagramación final.

- Hoja de vida de la editorial que dé cuenta de su experiencia (catálogo editorial, publicaciones, entre otros).
- Desarrollo del proyecto editorial de acuerdo con los siguientes parámetros:

Proceso de edición:

- Dirección o coordinación.
- Derechos de autor y traducción (si aplica).
- Corrección de estilo.
- Diseño, diagramación e ilustración (si aplica).
- Pago ISBN (si aplica).

Proceso de producción:

- Impresión
- Insertos, separador de libros, entre otros.

Proceso de mercadeo:

- Piezas de comunicación y publicidad (digitales o impresas).
- Difusión en medios de comunicación.
- Envíos a medios (si aplica).
- Eventos de socialización.
- Precio de venta al público (si aplica).
- Identificación de lugares o instituciones en el que será distribuido.
- Presupuesto que incluya los ítems desarrollados en el proyecto editorial que comprende los procesos de **edición, producción y mercadeo.**
- Cronograma de trabajo que comprende los procesos de **edición, producción y**

mercadeo.

Nota: el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán otras entidades que cofinancien el proyecto (si aplica).

Criterios de evaluación

- **Contenido:** calidad y pertinencia del contenido de la propuesta editorial en relación con el público al que va dirigida.
- **Viabilidad:** coherencia del proyecto editorial que comprende los procesos de edición, producción y mercadeo.
- **Impacto:** aporte del libro a la oferta editorial del país por la temática que aborda, porque satisfaga necesidades no atendidas, o enriquezca la oferta de contenidos.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa. El informe debe ser presentado al Literatura y Libro.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento en la página legal y contraportada, así como la mención a la presente convocatoria.

Nota: este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia (si aplica).

- Remitir diez (10) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.

- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar en noviembre de 2020, el cual debe contener:
- Informe que dé cuenta del desarrollo del proyecto editorial en cada uno de los procesos: edición, producción y mercadeo, de acuerdo con el presupuesto y cronograma presentados en la propuesta.
- Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- Certificado de entrega de los diez (10) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Hacer entrega de cinco (5) ejemplares de la publicación impresa con destino al Grupo de Literatura y libro.
- Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
Ficha de becas para la publicación de libros en Colombia
“Becas para la publicación de libros de autores colombianos”

A. Información general de la publicación

1. Título del libro:

2. Autor(es) (escriba al frente del nombre de cada autor que relacione, su papel en la publicación: escritor, investigador, compilador, traductor, ilustrador, entre otros. Ejemplo: Gabriel García Márquez, escritor; Daniel Gómez, ilustrador):

3. Municipio de edición:

4. Departamento de edición:

5. Lengua de la publicación:

| | | | | | |
|------------|--|--------------------------|--|-------------------|--|
| Castellano | | Lengua nativa colombiana | | Lengua extranjera | |
|------------|--|--------------------------|--|-------------------|--|

Nota: si marcó “lengua nativa colombiana” o “lengua extranjera”, indique a continuación el nombre de la lengua en que será publicado el libro:

6. Características de la publicación:

| Tiraje | Fecha de publicación | Año edición | No. páginas | Dimensiones |
|--|----------------------|---|-------------|-------------|
| | | | | |
| Interior: Papel _____ Tintas: _____ | | | | |
| Cubierta: Papel _____ Tintas: _____ | | | | |
| Costo unitario | | Precio de Venta al Público | | |
| Encuadernación: | | Plastificado: Si: ___ No: ___ Cuál: _____ | | |

Becas para la Publicación de Libros Inéditos de Interés Regional

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 28 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 15 de julio 2020 |
| Número de estímulos: | Tres (3) |
| Cuantía: | Treinta y seis (\$36.000.000) millones de pesos. Doce (\$12.000.000) cada uno |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación, circulación |
| Área: | Literatura |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Promover la publicación de obras que rescaten y difundan historias y relatos de las diferentes culturas y regiones colombianas, teniendo en cuenta la diversidad de voces y la riqueza lingüística del país. El proyecto editorial puede estar en lengua castellana o en lenguas nativas colombianas.

Las obras deben ser inéditas en su totalidad y de tema libre. Es decir, no haber sido publicada en medio o plataforma digital ni en medio impreso total o parcialmente, no haber sido premiada en otros concursos, ni estar participando en otras convocatorias y no podrá tener compromiso con ninguna institución, empresa o editorial.

Perfil del participante

- Editoriales legalmente constituidas en Colombia que puedan acreditar como mínimo un (1) año de constitución, o cuyo editor o director acredite su experiencia editorial.
- Fundaciones u organizaciones cuyo objeto social incluya actividades de edición y publicación de libros, que puedan acreditar como mínimo un año (1) de constitución y que cuenten con un editor en su equipo de trabajo que pueda acreditar su experiencia.
- Entes territoriales²² y entidades públicas de carácter cultural²³, en asocio con una

22. De acuerdo con el artículo 286 de la C.P. se entienden como: departamentos, municipios y territorios indígenas.

23. Tales como consejos de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y representantes de las Kumpañi del pueblo rom o gitano, entre otras.

editorial o que cuenten dentro de su equipo de trabajo con un editor para el desarrollo del proyecto.

- Grupos constituidos en el que por lo menos uno (1) de sus integrantes cuente con experiencia demostrable en el desarrollo de proyectos editoriales.

Nota: Todos los aspirantes deben tener a la fecha de presentación del proyecto al Ministerio como mínimo un (1) título publicado.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Ganadores de las “Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional” 2019

Documentos Requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver páginas Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar la ficha de descripción del proyecto editorial (ver Anexo A: Ficha de becas para la publicación de libros en Colombia, página 177).
- Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión suscrito(s) con el/los autor(es)²⁴ que especifique(n) la cesión o el manejo que dará el aspirante a los derechos patrimoniales.
- Registro nacional de derecho de autor de la obra. En el momento de presentarse a la convocatoria se aceptará certificado de que el registro se encuentra en trámite. En caso de resultar ganador se exigirá el registro expedido para el informe final.
- Maqueta o machote físico o digital de la obra, a color (si aplica), que corresponda a las características de la publicación indicadas en el Anexo A: dimensiones, tipo de papel y encuadernación final (estas dos últimas, si la maqueta se presenta en físico).

Nota: esta maqueta debe contener el texto completo de la obra a publicar, el diseño y la diagramación final.

- Catálogo editorial.

24. Se entiende por autor a todas aquellas personas que participaron en la creación de la obra: escritor, ilustrador, investigador, compilador, traductor, entre otros.

- Hoja de vida de la entidad que dé cuenta de su experiencia editorial. Para entidades del sector público que no se asocien con editoriales, hoja de vida del editor con soportes de su experiencia editorial.
- Para Personas Jurídicas, hoja de vida de la entidad que dé cuenta de su línea editorial. Para entidades del sector público que no se asocien con editoriales, hoja de vida del editor con soportes de su experiencia editorial (catálogo editorial, publicaciones, entre otros).
- Para Grupos Constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes con soportes, por lo menos uno (1) de ellos debe acreditar experiencia en proyectos editoriales (catálogo editorial, publicaciones, entre otros).
- Desarrollo del proyecto editorial de acuerdo con los siguientes parámetros:

Proceso de edición:

- Dirección o coordinación.
- Derechos de autor y traducción (si aplica).
- Corrección de estilo.
- Diseño, diagramación e ilustración (si aplica).
- Pago ISBN (si aplica).

Proceso de producción:

- Impresión
- Insertos, separador de libros, entre otros.

Proceso de mercadeo:

- Piezas de comunicación y publicidad (digitales o impresas).
- Difusión en medios de comunicación.
- Envíos a medios (si aplica).
- Eventos de socialización.
- Precio de venta al público (si aplica).
- Identificación de lugares o instituciones en el que será distribuido.
- Presupuesto que incluya los ítems desarrollados en el proyecto editorial que comprende los procesos de **edición, producción y mercadeo**.
- Cronograma de trabajo que comprende los procesos de **edición, producción y mercadeo**.

Nota: el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán otras entidades que cofinancien el proyecto (si aplica).

Criterios De Evaluación

- **Contenido:** calidad y pertinencia del contenido de la propuesta editorial en relación con el público al que va dirigida.
- **Viabilidad:** coherencia del proyecto editorial que comprende los procesos de edición, producción y mercadeo.
- **Impacto:** aporte del libro a la oferta editorial del país por la temática que aborda, al satisfacer necesidades no atendidas, o enriquecer la oferta de contenidos.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final donde se detallen costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal y entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional) y el libro impreso.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento en la página legal y contraportada, así como la mención a la presente convocatoria.

Nota: este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia (si aplica).

- Remitir diez (10) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar en noviembre de 2020, el cual debe contener:
 - Informe que dé cuenta del desarrollo del proyecto editorial en cada uno de los procesos: edición, producción y mercadeo, de acuerdo con el presupuesto y cronograma presentados en la propuesta.
 - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
 - Certificado de entrega de los diez (10) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia.
 - Hacer entrega de cinco (5) ejemplares de la publicación impresa con destino al Grupo de Literatura y libro.
- Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador:
- Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
Ficha de becas para la publicación de libros en Colombia
“Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional”

| A. Información general de la publicación | | | | |
|--|----------------------|---|-------------|-------------------|
| 1. Título del libro: | | | | |
| 2. Autor(es): (escriba al frente del nombre de cada autor que relacione, su papel en la publicación: escritor, investigador, compilador, traductor, ilustrador, entre otros. Ejemplo: Gabriel García Márquez, escritor; Daniel Gómez, ilustrador) | | | | |
| 3. Municipio de edición: | | 4. Departamento de edición: | | |
| 5. Lengua de la publicación: | | | | |
| Castellano | | Lengua nativa colombiana | | Lengua extranjera |
| <p>Nota: si marcó “lengua nativa colombiana” o “lengua extranjera”, indique a continuación el nombre de la lengua en que será publicado el libro:</p> | | | | |
| 6. Características de la publicación: | | | | |
| Tiraje | Fecha de publicación | Año edición | No. páginas | Dimensiones |
| | | | | |
| Interior: Papel _____ Tintas: _____ | | | | |
| Cubierta: Papel _____ Tintas: _____ | | | | |
| Costo unitario | | Precio de Venta al Público | | |
| Encuadernación: | | Plastificado: Si: ___ No: ___ Cuál: _____ | | |

Becas para la Publicación de Obra Inédita

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril 2020 |
| Fecha de cierre: | 28 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 15 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cuatro (4) |
| Cuantía: | Cuarenta y ocho millones de pesos (\$48.000.000) Doce millones (\$12.000.000) cada uno |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación, circulación |
| Área: | Literatura |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Estimular la publicación de cuatro (4) obras inéditas que visibilicen la producción narrativa de contenidos de calidad en los géneros de cuento, crónica, y poesía²⁵. No se recibirán textos académicos como tesis, investigaciones monográficas o similares.

La obra debe ser inédita en su totalidad y de tema libre, es decir no haber sido publicada en medio o plataforma digital ni en medio impreso total o parcialmente, no haber sido premiada en otros concursos, ni estar participando en otras convocatorias y no podrá tener compromiso con ninguna institución, empresa o editorial.

Perfil del participante

Escritores colombianos cuya obra no haya sido publicada.

Pueden participar

- Personas naturales

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de “Becas para la publicación de obra inédita” 2018, 2019.

25. Se pueden presentar obras en las diferentes lenguas nativas de Colombia.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver páginas Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) ejemplares de la obra a publicar, impresos y escritos en computador en fuente Arial o Times New Roman, tamaño 12 puntos, interlineado doble, márgenes de 3cm x 3cm x 3cm x 3cm, impresión papel tamaño carta (216 mm x 279 mm) por una sola cara, con páginas numeradas y argolladas. Nota: la obra debe tener una extensión mínima de ochenta (80) páginas y un máximo de doscientas cincuenta (250).

Adicionalmente, cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar la ficha de descripción del proyecto editorial (ver Anexo A: Ficha de becas para la publicación de libros en Colombia, página 182).
- Hoja de presentación que contenga: nombre de la convocatoria, nombre del participante, título de la obra.
- Describir la contribución de la obra en la oferta editorial del país, qué necesidades y público satisface o atiende. (En mínimo doscientas y máximo quinientas palabras).
- Desarrollo del proyecto editorial de acuerdo con los siguientes parámetros:

Proceso de edición:

- Dirección o coordinación.
- Derechos de autor y traducción (si aplica).
- Corrección de estilo.
- Diseño, diagramación e ilustración (si aplica).
- Pago ISBN (si aplica).

Proceso de producción:

- Impresión
- Insertos, separador de libros, entre otros.

Proceso de mercadeo:

- Piezas de comunicación y publicidad (digitales o impresas).
- Difusión en medios de comunicación.
- Envíos a medios (si aplica).
- Eventos de socialización.
- Precio de venta al público (si aplica).
- Identificación de lugares o instituciones en el que será distribuido.

- Presupuesto que incluya los ítems desarrollados en el proyecto editorial que comprende los procesos de **edición, producción y mercadeo**.
- Cronograma de trabajo que comprende los procesos de **edición, producción y mercadeo**.

Nota: el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán otras entidades que cofinancien el proyecto (si aplica).

Criterios de evaluación

- **Contenido:** calidad y pertinencia del contenido de la propuesta editorial en relación con el público al que va dirigida.
- **Viabilidad:** coherencia del proyecto editorial que comprende los procesos de edición, producción y mercadeo.
- **Impacto:** aporte del libro a la oferta editorial del país por la temática que aborda, porque satisfaga necesidades no atendidas, o enriquezca la oferta de contenidos.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final donde se detallen costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal y entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional) y el libro impreso.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento en la página legal y contraportada, así como la mención a la presente convocatoria.

Nota: este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia (si aplica).

- Remitir diez (10) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de

Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.

- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar en noviembre de 2020, el cual debe contener:
 - Informe que dé cuenta del desarrollo del proyecto editorial en cada uno de los procesos: edición, producción y mercadeo, de acuerdo con el presupuesto y cronograma presentados en la propuesta.
 - Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
 - Certificado de entrega de los diez (10) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia.
 - Hacer entrega de cinco (5) ejemplares de la publicación impresa con destino al área de Literatura y libro.
- Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A

ficha de becas para la publicación de libros en Colombia “becas para la publicación de obra inédita”

A. Información general de la publicación

1. Título del libro:

2. Autor(es): (escriba al frente del nombre de cada autor que relacione, su papel en la publicación: escritor, investigador, compilador, traductor, ilustrador, entre otros. Ejemplo: Gabriel García Márquez, escritor; Daniel Gómez, ilustrador)

3. Municipio de edición:

4. Departamento de edición:

5. Lengua de la publicación:

| | | |
|------------|--------------------------|-------------------|
| Castellano | Lengua nativa colombiana | Lengua extranjera |
|------------|--------------------------|-------------------|

Nota: si marcó “lengua nativa colombiana” o “lengua extranjera”, indique a continuación el nombre de la lengua en que será publicado el libro:

6. Características de la publicación:

| Tiraje | Fecha de publicación | Año edición | No. páginas | Dimensiones |
|------------------------|----------------------|---|-------------|-------------|
| | | | | |
| Interior: | | Papel _____ Tintas: _____ | | |
| Cubierta: | | Papel _____ Tintas: _____ | | |
| Costo unitario | | Precio de Venta al Público | | |
| Encuadernación: | | Plastificado: Si: ___ No: ___ Cuál: _____ | | |

Becas para Publicación de Obras de Autoras Afrocolombianas, Negras, Raizales y/o Palenqueras

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 28 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 15 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Cuantía: | Doce millones de pesos (\$12.000.000) |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación, circulación |
| Área: | Literatura |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

En el marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024), declarado por la Asamblea General de la ONU (Resolución 68/237) y la Constitución Política de Colombia (artículos 7 y 13), el Ministerio de Cultura reconoce la diversidad étnica y los derechos de las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras.

Esta beca busca exaltar los relatos (de ficción y no ficción), de estas comunidades y sus aportes al patrimonio cultural, apoyando la publicación de una obra inédita, de una reedición o de una antología (con el 100% de autoras afro), de autoras afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras vivas; con el fin de impulsar la construcción de memoria y la producción editorial de estas comunidades.

A esta beca, las obras podrán ser postuladas directamente por sus autoras o por las editoriales que las hayan publicado previamente a la convocatoria. En caso de ser postuladas por las editoriales, deberán tener la aprobación de las autoras para participar. En todo caso, el estímulo será otorgado a la autora de la obra quien lo recibirá directamente del Ministerio de Cultura.

En esta convocatoria se entiende por literatura de ficción “Clase de obras literarias o cinematográficas, generalmente narrativas, que tratan de sucesos y personajes imaginarios”. (RAE). La literatura de no ficción se refiere a un estilo literario cuya característica principal es que narra una historia o desarrolla un argumento con hechos verídicos.

Se entiende por reedición, a la edición de una obra escrita o publicada anteriormente con la inclusión de modificaciones, correcciones, mejoras o ampliaciones.

Perfil del participante

- Autoras colombianas pertenecientes a las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras.
- Grupos constituidos en su totalidad por autoras colombianas pertenecientes a las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y/o palenqueras.
- Editoriales legalmente constituidas en Colombia.
- Los postulantes deben contar con el reconocimiento de sus comunidades, documentado con registros escritos o audiovisuales.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Ganadoras de la “Beca para la publicación de obras de autoras afrocolombianas” 2019

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver en Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Reconocimiento de las comunidades, documentado con registros escritos o audiovisuales. Ficha de descripción del proyecto editorial debidamente diligenciada (ver Anexo A: Ficha de becas para la publicación de libros en Colombia, página 188).
- Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales de autor, o edición suscrito(s) con el (los) autor(es)²⁶ que acrediten el derecho del aspirante para hacer la publicación.
- Registro nacional de derecho de autor de la obra. En el momento de presentarse a la convocatoria se aceptará certificado de que el registro se encuentra en trámite. En caso de resultar ganador se exigirá el registro expedido para el informe final.
- Una (1) maqueta o machote digital de la obra, a color (si aplica), que corresponda a

26. Se entiende por autor a todas aquellas personas que participaron en la creación de la obra: escritor, ilustrador, investigador, compilador, traductor, entre otros.

las características de la publicación indicadas en el Anexo A: dimensiones, tipo de papel y encuadernación final.

Nota: esta maqueta debe contener el texto completo de la obra a publicar, el diseño y la diagramación final. Para lo cual, es indispensable que el proyecto esté adelantado en un 60% para garantizar viabilidad y calidad. Para Personas Jurídicas, hoja de vida de la entidad que dé cuenta de su línea editorial. Para entidades del sector público que no se asocien con editoriales, hoja de vida del editor con soportes de su experiencia editorial (catálogo editorial, publicaciones, entre otros).

- Para Grupos Constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes con soportes, por lo menos uno (1) de ellos debe acreditar experiencia en proyectos editoriales (catálogo editorial, publicaciones, entre otros).
- Desarrollo del proyecto editorial de acuerdo con los siguientes parámetros:

Proceso de edición:

- Dirección o coordinación.
- Derechos de autor y traducción (si aplica).
- Corrección de estilo.
- Diseño, diagramación e ilustración (si aplica).
- Pago ISBN (si aplica).

Proceso de producción:

- Impresión
- Insertos, separador de libros, entre otros.

Proceso de mercadeo:

- Piezas de comunicación y publicidad (digitales o impresas).
- Difusión en medios de comunicación.
- Envíos a medios (si aplica).
- Eventos de socialización.
- Precio de venta al público (si aplica).
- Identificación de lugares o instituciones en el que será distribuido.
- Presupuesto que incluya los ítems desarrollados en el proyecto editorial que comprende los procesos de **edición, producción y mercadeo.**
- Cronograma de trabajo que comprende los procesos de **edición, producción y mercadeo.**

Nota: el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán otras entidades que cofinancien el proyecto (si aplica).

Criterios de evaluación

- **Contenido:** calidad y pertinencia del contenido de la propuesta editorial en relación con el público al que va dirigida.
- **Viabilidad:** coherencia del proyecto editorial que comprende los procesos de edición, producción y mercadeo.
- **Impacto:** aporte del libro a las comunidades negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas; así como a la literatura nacional y al repertorio literario afrodiaspórico.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, donde se detallen los costos reales de producción, tiraje final, los anexos correspondientes (certificados de depósito legal, entrega de ejemplares a la Biblioteca Nacional y al Grupo de Literatura y Libro, entre otros) y la publicación impresa.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar antes de la impresión del libro, al Grupo de Literatura y Libro, para visto bueno de la Oficina de Imagen y Publicaciones del Ministerio de Cultura, el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura, Plan Nacional de Lectura y Escritura – Leer es mi Cuento en la página legal y contraportada.

Nota: este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación, para ser incluido en el catálogo editorial de la Biblioteca Nacional de Colombia (si aplica).

- Remitir diez (10) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia para distribuir en las bibliotecas departamentales, o que son cabeza de red.
- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar en noviembre de 2020, el cual debe contener:
 - Informe que dé cuenta del desarrollo del proyecto editorial en cada uno de los

- procesos: edición, producción y mercadeo, de acuerdo con el presupuesto y cronograma presentados en la propuesta.
- Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
 - Certificado de entrega de los diez (10) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca Nacional de Colombia.
 - Hacer entrega de cinco (5) ejemplares de la publicación impresa con destino al Grupo de Literatura y libro.
- Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
Ficha de becas para la publicación de libros en Colombia
“Becas para publicación de obras de autoras afrocolombianas,
negras, raizales y/o palenqueras”

A. Información general de la publicación

1. Título del libro:

2. Autor(es): (escriba al frente del nombre de cada autor que relacione, su papel en la publicación: escritor, investigador, compilador, traductor, ilustrador, entre otros. Ejemplo: Gabriel García Márquez, escritor; Daniel Gómez, ilustrador)

3. Municipio de edición:

4. Departamento de edición:

5. Lengua de la publicación:

| | | | | | |
|------------|--|--------------------------|--|-------------------|--|
| Castellano | | Lengua nativa colombiana | | Lengua extranjera | |
|------------|--|--------------------------|--|-------------------|--|

Nota: si marcó “lengua nativa colombiana” o “lengua extranjera”, indique a continuación el nombre de la lengua en que será publicado el libro:

6. Características de la publicación:

| Tiraje | Fecha de publicación | Año edición | No. páginas | Dimensiones |
|------------------------|----------------------|--|--------------|-------------|
| | | | | |
| Interior: | | Papel_____ | Tintas:_____ | |
| Cubierta: | | Papel_____ | Tintas:_____ | |
| Costo unitario | | Precio de Venta al Público | | |
| Encuadernación: | | Plastificado: Si:___ No:___ Cuál:_____ | | |

Premio Nacional para Novela Inédita

Convocatoria en la modalidad de seudónimo

Nota: Revise con detenimiento los requisitos generales de participación, especialmente en lo relacionado con el uso del seudónimo (ver páginas 20-21)

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 21 de julio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 4 de octubre de 2020 |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Cuantía: | Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Literatura |
| Contacto: | premios@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea: **Habilitada**

Objeto

Acorde con su misión estratégica de promover y dinamizar la actividad cultural y de reconocer la excelencia en la creación literaria del país, especialmente a los novelistas y visibilizar nuevas propuestas en este género, el Ministerio de Cultura convoca al Premio Nacional para Novela Inédita 2020.

La obra debe ser inédita en su totalidad y de tema libre, es decir no haber sido publicada en medio o plataforma digital ni en medio impreso total o parcialmente, no haber sido premiada en otros concursos, ni estar participando en otras convocatorias y no podrá tener compromiso con ninguna institución, empresa o editorial. Se otorgará un premio único e indivisible y la publicación de la obra ganadora.

La presentación de las propuestas debe realizar bajo la modalidad de seudónimo.

En caso de resultar necesario, por la cantidad de postulaciones recibidas, el Ministerio de Cultura conformará un Comité Técnico de cinco (5) especialistas que seleccionará quince (15) novelas que pasarán al proceso de lectura y evaluación por parte del jurado. No se podrán incluir títulos diferentes a los sugeridos por esta instancia.

Las obras elegidas por el Comité Técnico se enviarán a los miembros del jurado quienes elegirán las cinco (5) finalistas. Entre éstas cinco (5) obras finalistas, el jurado escogerá la ganadora.

Perfil del participante

Autores colombianos vivos mayores de edad, que hayan publicado máximo dos (2) obras literarias.

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver páginas Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Presentar su propuesta de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Seis (6) copias idénticas de la novela, argolladas por separado, de mínimo cien (100) y máximo trescientas (300) páginas, escritas en computador con letra Times New Roman 12, a doble espacio e impresas por una sola cara en papel tamaño carta.
- Los participantes deberán presentarse bajo seudónimo. De lo contrario, la propuesta será rechazada. En ninguna parte de la obra debe darse a conocer el nombre del autor y solo se reconocerá al participante por el seudónimo.
- En la primera página debe aparecer el nombre de la convocatoria, el título de la obra, el seudónimo y el documento de identidad.
- Un (1) sobre sellado marcado solamente con el nombre de la convocatoria y el seudónimo. El sobre debe contener la hoja de inscripción. Este requisito no es subsanable.
- Cinco (5) copias impresas de un texto de mínimo doscientas (200) y máximo quinientas (500) palabras, en el que el autor describa la contribución de la obra en la oferta editorial del país, qué necesidades y público satisface o atiende.
- **Adicionalmente**, deberá remitir cinco (5) copias impresas idénticas o cinco (5) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información: Hoja de presentación que contenga nombre de la convocatoria, nombre del participante, título de la obra.

Nota: Si revela su identidad en alguno de los documentos para el jurado, su propuesta no será enviada a evaluación y quedará rechazada automáticamente.

Criterios de evaluación

El jurado definirá los criterios de evaluación y consignará su concepto por escrito.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el autor ganador recibirá el monto del estímulo en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC**, al ser expedido y comunicado el acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y entregados oportunamente los documentos solicitados.

Además, el ganador recibirá treinta (30) ejemplares de su obra publicada.

El monto en efectivo del premio se considerará como el reconocimiento del anticipo por cesión de derechos de autor y regalías de la primera edición de la obra. El autor deberá estar atento a la firma del contrato de edición respectivo para la publicación de la obra y atender los ajustes requeridos por la editorial.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en las actividades en las que participe, relacionadas con el Premio.
- El autor deberá autorizar la publicación posterior de la obra en coedición con una editorial seleccionada por el Ministerio de Cultura y estar dispuesto a firmar con dicha editorial el contrato de edición respectivo y participar de las actividades de difusión y promoción necesarias.
- Participar en las actividades organizadas por el Ministerio de Cultura para difundir el Premio en eventos culturales, académicos y ferias del libro.

Premio Nacional de Novela

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril 2020 |
| Fecha de cierre: | 20 de mayo 2020 |
| Publicación de resultados: | 11 de noviembre de 2020 |
| Cuantía: | Sesenta millones de pesos (\$60.000.000) |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Línea de acción: | Creación |
| Áreas: | Literatura |
| Contacto: | premios@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Acorde con su misión estratégica de promover y dinamizar la actividad cultural y de reconocer la excelencia en la creación literaria del país, el Ministerio de Cultura convoca al Premio Nacional de Novela 2020.

Se tendrán en cuenta las novelas de autores de nacionalidad colombiana, cuya primera edición se publicó entre el 1º de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, según los registros del depósito legal de la Biblioteca Nacional de Colombia, el ISBN de la obra y la información consignada en la página legal del libro. La circulación de la obra en el país, debe haber sido de manera impresa.

Al Premio Nacional de Novela 2020, las obras podrán ser postuladas por sus autores o por sus editoriales. En caso de ser postuladas por las editoriales, deberán tener la aprobación del autor para participar. En todo caso, el premio será otorgado al autor de la obra.

El Ministerio de Cultura conformará un Comité Técnico de cinco (5) especialistas que seleccionará quince (15) novelas que pasarán al proceso de lectura y evaluación por parte del jurado. No se podrán incluir títulos diferentes a los sugeridos por esta instancia.

Las obras elegidas por el Comité Técnico se enviarán a los miembros del jurado quienes elegirán las cinco (5) finalistas, las cuales serán publicadas por el Ministerio de Cultura en las fechas previstas. Entre éstas cinco (5) obras finalistas, el jurado escogerá la ganadora.

No harán parte de la presente convocatoria: libros auto-editados, libros reeditados, libros publicados únicamente en Internet, obras cuya edición esté por fuera de las fechas previstas y obras que no hayan circulado de manera impresa en Colombia.

Perfil Del Participante

Autores colombianos cuya novela haya sido publicada por una editorial legalmente constituida, en las fechas establecidas en esta convocatoria y con circulación de manera impresa en Colombia.

Perfil Del Postulante

- El autor del libro.
- Editoriales legalmente constituidas, colombianas o extranjeras, cuyos libros impresos tengan circulación en Colombia, y que cuenten con mínimo cinco (5) títulos en su catálogo editorial.

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- El ganador del “Premio Nacional de Novela” 2018.

Documentos Requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver páginas Pag 5).

Para el jurado

Seis (6) ejemplares de la novela impresa, que en la página legal contenga el año de publicación y el ISBN.

Seis (6) copias impresas idénticas o seis (6) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Certificación del depósito legal en la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Carta de presentación de la editorial, firmada por el representante legal, donde se relacionen mínimo cinco (5) títulos publicados por la misma. (aplica tanto si la postulación la hace el autor o su editorial).
- Autorización firmada por el autor para la presentación de la obra en este Premio (en caso de ser postulado por una editorial).

Notas:

1. De acuerdo con la Ley 23 de 1982, de derechos de autor, en el caso de los libros que sean presentados por personas (o entidades), que no son los autores, deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra, dada por el titular del derecho de autor. La autorización (contrato, si aplica) deberá precisar los derechos concedidos, la duración, los canales de distribución, la remuneración y su forma de pago, el ámbito territorial de aplicación y todas las cláusulas pertinentes. Será causal de rechazo si dicha autorización no incluye en su totalidad los derechos concedidos necesarios para postular la obra.
2. Tanto la copia del documento de identidad, como la información contenida en el formulario de participación, documento administrativo inmodificable e insubsanable, deberán corresponder al autor de la novela postulada para el Premio Nacional de Novela 2020.

Derechos Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el autor ganador recibirá el monto del estímulo en un solo pago, previa disponibilidad de PAC, al ser expedido y comunicado el acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y entregados oportunamente los documentos solicitados.

Deberes Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en las actividades en las que participe relacionadas con el Premio.
- Participar en las actividades organizadas por el Ministerio de Cultura para difundir el premio en eventos culturales, académicos y ferias del libro.
- En las ediciones que se publiquen a partir de la fecha de la resolución que anuncia al ganador del Premio Nacional de Novela 2020, hacer mención del reconocimiento (Premio Nacional de Novela 2020, Programa Nacional de Estímulos Ministerio de Cultura de Colombia), tanto en la página legal de la obra como en la carátula del libro.

Música

Beca para la Creación de Música Contemporánea

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 6 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 30 de junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Cuantía: | Veinte millones de pesos (\$20.000.000) |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Música |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El objetivo de esta beca es fomentar procesos de creación artística musical apoyando la creación, producción e investigación musical de creadores con el fin de fortalecer y enriquecer las prácticas musicales del país.

El Ministerio otorgará una (1) beca para la creación de una obra musical de formato instrumental libre, permitiendo el uso de medios electrónicos: electroacústica (soporte fijado) y/o con intervención electrónica en vivo (transformación sonora en tiempo real). El proceso creativo estará acompañado por un tutor, quien tendrá la responsabilidad de certificar la autenticidad de la obra.

La duración mínima de la obra es de siete (7) minutos y máxima de doce (12) minutos y se debe poder ejecutar en público.

El estímulo permitirá a los creadores desarrollar una propuesta innovadora que formará parte del repertorio musical colombiano.

Perfil del participante

Compositores colombianos, residentes o no en el país, con obras de cualquier lenguaje o tendencia estética dentro de la música contemporánea.

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

- Los ganadores de las “*Becas para la creación de música contemporánea*” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida del participante con soportes de su trayectoria.
- Descripción general del proyecto, en el que explique desarrollo de estilo(s), estructura, y si la obra musical proyectada ya cuenta con avances, incluir la partitura y registro sonoro.
- Justificación.
- Metodología del proceso creativo.
- Resultado final esperado (descripción del impacto y proyección).
- Escenario – espacio propuesto para la presentación de la obra.
- Cronograma general, hasta de cuatro (4) meses.
- Estrategia de divulgación y socialización.
- Hoja de vida del tutor y carta de aceptación de este, debidamente firmada. El participante deberá postular al especialista que hará la tutoría, cuya labor consistirá en apoyar el proceso de realización del proyecto hasta lograr el resultado final. El tutor tendrá a su cargo la responsabilidad de certificar la autenticidad de la composición musical. Sobre este punto el Ministerio de Cultura hará verificación. El tutor reportará al Área de Música de la Dirección de Artes, a través de conceptos escritos, el cumplimiento o no de los objetivos del proyecto. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del participante y corresponderá al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago.
- Presupuesto general desglosado (que incluya el pago al tutor). El presupuesto se estructura de forma libre para gastos asociados a la realización de la obra.

Nota: si el tutor propuesto no cumple con el perfil requerido por la convocatoria, el jurado recomendará el cambio de este.

Criterios de evaluación

- Factibilidad de ejecución.
- Propuesta de creación musical.
- Lenguajes.
- Trayectoria del participante.
- Trayectoria e idoneidad del tutor.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acoger las recomendaciones del jurado, si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
- Remitir un informe de avance al tutor a los dos (2) meses de la notificación como ganador, que incluya la maqueta musical de la obra, con copia al Área de Música de la Dirección de Artes.
- Realizar la presentación, ejecución y/o puesta en escena de la obra en el escenario propuesto.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- La publicación de la obra incluirá una marca de agua institucional de la convocatoria y el año.

- Remitir un informe final, a los cuatro (4) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes, que contenga:
 - Evidencias de presentación ante el público de los resultados del proyecto de acuerdo con el plan de circulación previsto.
 - El desarrollo del proceso creativo con partituras o guía de interpretación y grabación de audio y video.
 - Concepto firmado por el tutor.
 - Soportes de la presentación de la obra.
 - Inscripción la obra (inérita) en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
 - Autorización de la publicación digital ilimitada de la obra (que incluye la totalidad de contenidos que involucra la producción de la misma, fotográficos, gráficos, audiovisuales, partitura general y partes) en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música y en otros micrositios del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, o a través del proyecto editorial. La autorización, aquí otorgada no exclusiva, no impedirá de ninguna manera que el autor o titular de la obra(s) producto del estímulo, enajene a terceros o explote económicamente los derechos que se derivan de ella.
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Beca para la Formalización de Ideas de Negocio de la Música

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 6 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 30 de junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Dos (2) |
| Cuantía: | Veinte millones de pesos (\$20.000.000) Diez millones de pesos (\$10.000.000) para cada uno |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Música |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

La beca busca apoyar la incubación y formalización de negocios sostenibles cuyo propósito sea prestar servicios de apoyo a procesos productivos en uno o varios eslabones de la cadena de valor de la música. Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos de los proyectos:

- Análisis de la demanda del bien o servicio propuesto
- Pertinencia de la propuesta o proyecto para el desarrollo económico del campo musical
- Descripción de insumos o materias primas requeridas para la prestación del servicio
- Equipo de trabajo: roles, perfiles y trayectoria
- Estructura de costos y proyección de punto de equilibrio
- Estrategia de posicionamiento del bien o servicio en el mercado

Perfil del participante

Personas naturales y jurídicas que desarrollen o planeen ejecutar iniciativas o modelos de negocio en etapa emergente, orientados a la generación de productos y servicios que fortalezcan actividades de la cadena de valor de la música en sus diferentes eslabones.

Pueden participar

- Personas jurídicas
- Personas naturales
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Entidades públicas.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

1. Descripción del producto o servicio que se propone generar o que se está ejecutando en etapa inicial
2. Problemática o necesidad de la cadena de valor de la música (en uno o varios eslabones) que atiende el producto o servicio
3. Análisis cualitativo de la demanda (descripción de demandantes actuales y potenciales del producto o servicio. No es necesario el análisis de series históricas, es una descripción narrativa, pero precisa)
4. Descripción de insumos o materias primas requeridas para la generación del producto o servicio
5. Descripción del equipo de trabajo requerido para desarrollar la iniciativa (roles, perfiles, trayectoria)
6. Estrategia de posicionamiento del producto o servicio en el mercado

Criterios de evaluación

- Claridad en la concepción o ideación del producto o servicio -40 puntos- (el jurado tendrá en cuenta para calificar este criterio los numerales 1, 4 y 5)
- Pertinencia del producto o servicio frente a problemáticas concretas de desarrollo de la cadena de valor de la música -30 puntos- (el jurado tendrá en cuenta para calificar este criterio los numerales 2 y 3)
- Potencial de sustentabilidad del proyecto -30 puntos- (el jurado tendrá en cuenta para calificar este criterio el numeral 6)

Derechos del ganador

Además de los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Elaborar y entregar un informe final al **área de música** (a más tardar el treinta [30] de noviembre de 2020) que dé cuenta del desarrollo y ejecución del proyecto de acuerdo con el formato que se entregará una vez se firme la carta compromiso.
- Diligenciar los formatos e instrumentos de recolección de información que se soliciten desde el Área de Música y que estén relacionados con el propósito de la convocatoria.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas de Apoyo al Fortalecimiento Organizativo y de Gestión de Asociaciones del Campo Musical

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 6 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 30 de junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cinco (5) |
| Cuantía: | Setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000). Quince millones de pesos (\$15.000.000) para cada uno |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Área: | Música |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Esta beca tiene como objetivo estimular proyectos que busquen el fortalecimiento de la capacidad organizativa, de agremiación y participación de músicos y diversos agentes de la cadena de valor de la música, en alguna o varias de las siguientes líneas de trabajo:

- a. Identificación de estrategias para su posicionamiento en el mercado y para garantizar la circulación de bienes y servicios musicales (identificación de potenciales, oportunidades y políticas favorables tanto en el ámbito nacional como en el internacional, identificación de demandas y tendencias del mercado favorables, identificación de aliados y recursos diferentes a las instituciones culturales oficiales).
- b. Fortalecimiento de la capacidad para incidir en dinámicas y procesos de agendamiento y definición de políticas del campo musical (incidencia en planes de desarrollo, formulación de proyectos que impacten la cadena de valor de la música y que se gestionen ante el Sistema General de Regalías u otras fuentes de financiación, asociación con instituciones culturales del orden departamental y regional para ejecutar programas y proyectos).
- c. Realización de articulaciones y alianzas estratégicas con agentes del campo musical y/o de otros campos que puedan fortalecer condiciones para la agremiación y/o asociatividad, en el ámbito nacional o internacional.

Perfil del participante

Personas jurídicas sin ánimo de lucro que hayan desarrollado o estén desarrollando iniciativas para: fortalecer la capacidad organizativa de agentes del campo musical; con el fin de potenciar la capacidad de interlocución y comunicación de los agentes musicales; para definir estrategias orientadas a la generación de bienes y/o servicios musicales. En todo caso, la personería jurídica, se debe haber constituido en un período igual o mayor a doce (12) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria y cuyo objeto social beneficie al sector musical y la ejecución de iniciativas relacionadas.

Grupos constituidos que cuenten con actas o cartas de compromiso de agentes o colectivos que harían parte del proceso asociativo o de agremiación.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Entidades públicas
- Ganadores de las *“Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical”* 2017, 2018 y 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto (ver página 208), el cual debe tener la siguiente información:
 - **Antecedentes:** recogen la trayectoria de la organización (historia de su conformación, integrantes, participación en eventos, logros y realizaciones), motivaciones para participar en la convocatoria y perspectivas de desarrollo a futuro. Esta trayectoria debe ser debidamente soportada con documentos.
 - **Justificación del proyecto:** justificar, técnicamente, cómo la ejecución del proyecto contribuye a lograr los propósitos de la presente convocatoria,

haciendo énfasis en los aportes del proyecto al fortalecimiento de la capacidad de asociatividad, productividad y gestión de los agentes que hacen parte del campo musical. Debe expresar claramente y demostrar por qué la organización que presenta el proyecto tiene la capacidad para lograr los propósitos de la convocatoria.

- **Objetivo general** y objetivos específicos del proyecto.
- **Fases y etapas.** Especificar claramente las fases y/o etapas en las cuales se ejecutará el proyecto, determinando cómo en cada una de ellas se irá alcanzando el propósito de la convocatoria. Consiste en la descripción de la ejecución del proyecto.
- **Resultados esperados.** Exponer claramente qué logros y resultados se espera obtener al finalizar la ejecución del proyecto.
- **Cronograma.** Anexar un cronograma donde se especifique claramente cómo, a través del tiempo, se van desarrollando las actividades del proyecto.
- **Presupuesto.** Anexar un presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, de acuerdo con las actividades contempladas en las fases y/o etapas. Si el presupuesto estimado excede el monto del aporte de la presente convocatoria, la organización participante debe demostrar de dónde obtendrá los recursos adicionales.

Nota: los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos y/o de funcionamiento (servicios públicos, pólizas, o cualquier tipo de gastos que generen contraprestaciones y/o vínculos laborales, tales como sueldos o salarios ni prestaciones sociales). Tampoco podrán invertirse los recursos en obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

- Propuesta de socialización del proyecto.
- Plan de acción proyectado a cinco (5) años en la siguiente matriz:

| Recursos | Actividades | Productos | Resultados | Impacto |
|--|--|---|--|--|
| Qué insumos identifican como necesarios para realizar las actividades. | Qué deben hacer para obtener los productos o bienes y servicios ofrecidos. Por cada producto identificar al menos una actividad. | Qué ofrecen (bienes y servicios) a los agentes del campo de la música para que se generen cambios en su situación problemática. Por cada resultado identificar al menos un producto. Deben ser específicos, concretos y medibles. | Qué cambios en la situación de los agentes del campo de la música esperan lograr en un tiempo entre tres (3) y cinco (5) años. Enumerarlos en esta columna. Deben ser específicos y concretos. | Qué cambios espera lograr frente a problemas del campo de la música en cinco (5) años. |

- Certificaciones de la experiencia en la ejecución de proyectos, en las cuales conste que los ha desarrollado a satisfacción.
- Para los grupos constituidos, presentar actas o cartas de compromiso de agentes o colectivos que harían parte del proceso asociativo o de agremiación.

Criterios de evaluación

- Aportes del proyecto al fortalecimiento de la capacidad de asociatividad, productividad y gestión de los agentes que hacen parte del campo musical (hasta cuarenta [40] puntos).
- Pertinencia, solidez y claridad conceptual del proyecto frente a los propósitos de la convocatoria (hasta treinta [30] puntos).
- Coherencia y relación entre los resultados esperados y los objetivos del proyecto (hasta quince [15] puntos).
- Coherencia entre el presupuesto y las actividades del proyecto (hasta quince [15] puntos).

Derechos del ganador

Además de los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Elaborar y entregar un informe final (a más tardar en noviembre de 2020) que dé cuenta del desarrollo y ejecución del proyecto de acuerdo con el formato que se entregará una vez se firme la carta compromiso.
- Diligenciar los formatos e instrumentos de recolección de información que el Coordinador del Componente de Emprendimiento y Producción del Plan Nacional de Música entregue a la organización y que esté relacionado con el propósito de la convocatoria.

- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Anexo A
Formato para la presentación del proyecto
“Becas de apoyo al fortalecimiento organizativo y de gestión de asociaciones del campo musical”

Información general

Nombre/Razón Social de la asociación u organización participante

NIT (si aplica)

Año y mes de constitución o inicio de actividades

Dirección

Teléfono Celular

Correo electrónico

Datos del representante legal

Nombre

Tipo de identificación CC. C.E No. Expedida en:

Datos de contacto

Nombre del contacto Cargo

Departamento Ciudad

Dirección

Teléfono Celular

Correo electrónico

Características de la asociación, organización o grupo constituido

Tiene personería jurídica Sí _____ No _____

Carácter de la asociación u organización

Con ánimo de lucro _____ Sin ánimo de lucro _____

¿Depende de alguna entidad? Sí _____ No _____

Nombre de la entidad de la que depende (si aplica)

Información del proyecto con el que participará la asociación, organización o grupo constituido

Antecedentes

Justificación del proyecto

Objetivo general del proyecto

| | | | | |
|------------------------------------|------|------|------|------|
| Objetivos específicos del proyecto | | | | |
| Fases y etapas del proyecto | | | | |
| Resultados esperados | | | | |
| Cronograma de actividades | | | | |
| Actividad | Mes1 | Mes2 | Mes3 | Mes4 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Presupuesto del proyecto: | | | | |

Becas para la Realización de Conciertos Didácticos Dirigidos a Público Infantil

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 6 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 30 de junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Tres (3) |
| Cuantía: | Sesenta millones de pesos (\$60.000.000). Veinte millones de pesos (\$20.000.000) para cada uno |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Circulación, creación |
| Área: | Música |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Esta beca tiene como objetivo ampliar los espacios de divulgación de las prácticas musicales del país, apoyando al fortalecimiento de procesos pedagógicos que contribuyen a la formación de públicos, especialmente los de la franja infantil

El estímulo está abierto a cualquier formato o propuesta artística musical y no limita género ni repertorio.

Para efectos de la presente convocatoria, los *Conciertos Didácticos*, se refieren a conciertos concebidos y destinados principalmente para un público integrado por niños y jóvenes.

La propuesta de *Conciertos Didácticos* se debe pensar como una acción educativa que permita que los niños, jóvenes y el público en general puedan acceder y comprender a la música en las mejores condiciones posibles de interpretación y producción, a través de la experiencia de la música en vivo.

Perfil del participante

Músicos, agrupaciones, colectivos y personas jurídicas que desarrollen actividades musicales y pedagógicas en diferentes formatos, con una experiencia mínima de tres (3) años en la creación, realización o producción de conciertos didácticos.

Pueden participar

- Personas naturales (los solistas se deberán presentar como personas naturales; en el caso en que el concierto requiera de más de un intérprete, deberá postularse como grupo constituido).
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores de las “Becas para la realización de conciertos didácticos para público infantil” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Propuesta de diseño y realización de un concierto didáctico para niños, que debe contener:

- Nombre de la propuesta o del concierto.
- Formato musical que se propone para la realización del concierto didáctico.
- Reseña del proponente. Listado de los artistas que participarán en la propuesta y el rol que desempeñan, de la siguiente manera:
 - Para persona natural, hoja de vida del proponente (máximo una [1] página). Para grupos constituidos, reseña de este (máximo una [1] página) y hoja de vida de todos sus integrantes (máximo un [1] párrafo por integrante). Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad (máximo una [1] página) y de los artistas que participarán en el evento (máximo un [1] párrafo por artista).
 - Soportes de su trayectoria artística y del manejo de proyectos similares tanto del proponente, como de los artistas encargados de la puesta en escena del concierto.
 - Adjuntar audios y video de los artistas que realizarán el concierto.

Nota: el proponente debe demostrar una trayectoria mínima de tres (3) años en la creación y/o realización o producción de conciertos didácticos e incluir obligatoriamente certificaciones y/o registros de audio y video en los que se identifiquen claramente, nombre del evento, fecha, lugar de realización y duración.

El proponente debe presentar el cuerpo de la propuesta en el orden aquí sugerido:

- Justificación del proyecto.
- Propósito del proyecto.
- Descripción del concepto (temática) que se va a desarrollar en el concierto.
- Público al cual se orienta la propuesta, indicar si realiza inclusión de grupos étnicos o de población con condiciones especiales sensoriales, cognitivas, físicas o psicológicas o población LGBTI.
- Descripción de la puesta en escena del concierto (señalar claramente el nivel de interacción con el público).
- Estructura general y guion del concierto. El participante debe entregar un video del boceto o maqueta que contenga la música y la propuesta escénica de lo que va a suceder en el concierto.
- Recursos metodológicos (recursos y materiales utilizados en el desarrollo del concierto).
- Espacio proyectado para la realización del concierto (ciudad, lugar y aforo).
- Presupuesto para la realización del concierto, debe incluir cofinanciación y/o fuentes de financiación del proyecto.
- Cronograma de actividades, incluida fecha para la realización del concierto, que en todo caso deberá ser antes de noviembre de 2020.
- Propuesta de divulgación y circulación.

Criterios de evaluación

- Trayectoria de los artistas que se proponen para la realización del concierto.
- Calidad del proyecto pedagógico y artístico.
- Viabilidad para la puesta en escena del concierto.
- Presupuesto y financiación.
- Pertinencia y alcance de la estrategia de divulgación y circulación

Nota: Se recuerda al proponente que la música de los conciertos debe ser realizada en vivo. La evaluación de la propuesta se centrará prioritariamente en los aspectos musicales, aunque esta incluya diversos lenguajes artísticos.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y soportes de realización del concierto didáctico.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Realizar un concierto antes de finalizar el cuarto (4º) mes del plazo de ejecución.
- Realizar una socialización del estímulo que incluya un registro audiovisual y fotográfico.
- Presentar un informe final que contenga observaciones sobre el proceso de pre- y producción del concierto y evaluación final de este, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes. El ganador debe solicitar el modelo de informe y presentarlo dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al concierto, anexando soportes físicos y digitales de la realización de este.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas para la Sustentabilidad de Redes y Asociaciones del Campo Musical de Población Afro, Raizal, Palenquera y Pueblos Originarios

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 6 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 30 de junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Seis (6) |
| Cuantía: | Noventa millones de pesos (\$90.000.000). Quince millones de pesos (\$15.000.000) para cada estímulo |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Áreas: | Música |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Esta beca tiene como objetivo estimular proyectos de producción o circulación musical existente en el territorio colombiano liderados por poblaciones afro, raizal, palenquera y pueblos originarios que se orienten al fortalecimiento de la cadena de valor de la música y al trabajo en red. Estos proyectos deben realizar un trabajo relacionado con una o varias de las siguientes líneas:

- 1. Fortalecimiento del trabajo en red y de la gestión realizada por diversos agentes que realicen trabajos de:** producción y circulación musical, posicionamiento de un producto musical, fortalecimiento de un proceso de circulación, desarrollo de una estrategia de formación de audiencias, entre otros. Los proyectos que se relacionan con esta línea deben expresar de manera clara cuáles serían las alianzas que utilizarían para vincular a diferentes actores y agentes de la cadena de valor de la música y de otros sectores de la economía.
- 2. Análisis de uno o más eslabones de la cadena de valor de la música dentro de los cuales se encuentran:** formación, investigación, creación, producción, circulación y públicos o audiencias. En esta línea se deben relacionar cuáles son las actividades que se desarrollan, quiénes son los agentes directos e indirectos, cuáles son los proveedores de servicios y cuáles son las condiciones del contexto. Los proyectos desarrollados en esta línea deben identificar las problemáticas existentes durante

el proceso de relacionamiento de los eslabones o específicamente con uno de ellos presentando unas propuestas de acción. Estas propuestas deben presentarse en un proyecto que genere un impacto para el campo de la música

- 3. Fortalecimiento de procesos organizativos** y de generación de tejido social que se estructuren alrededor de la música en los que se relacionen las maneras locales de crear y la circulación de bienes y servicios del campo musical

Perfil del participante

Personas jurídicas y grupos constituidos que demuestren coordinación, dinamización y/o fomento de iniciativas de producción o circulación musical por un período igual o mayor a doce (12) meses, que puedan certificar con documentos su actividad a favor de procesos musicales y la ejecución de iniciativas relacionadas.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar completamente el Anexo A: Formato para la presentación del proyecto (página 220) el cual debe contener la siguiente información:
 - **Antecedentes y proyección:** recoge la trayectoria de la iniciativa de producción o circulación, motivaciones para participar en la convocatoria, y proyección de la iniciativa a cinco (5) años.
 - **Justificación del proyecto:** explicar cómo la ejecución de la propuesta presentada contribuye al logro de las líneas de trabajo planteadas en la presente convocatoria. Debe expresar claramente y demostrar por qué el proyecto o iniciativa tiene la capacidad para lograr los propósitos de la convocatoria.

- **Objetivo general y objetivos específicos del proyecto:** deben ser coherentes con una o varias de las líneas de trabajo descritas en el objeto de la presente convocatoria.
 - **Fases y etapas:** especificar claramente las fases y/o etapas en las cuales se ejecutará el proyecto, determinando cómo en cada una de ellas se irá alcanzando el propósito de la convocatoria. Consiste en la descripción de la ejecución del proyecto.
 - **Resultados esperados:** exponer claramente qué logros y resultados se espera obtener al finalizar la ejecución del proyecto.
 - **Cronograma:** anexar un cronograma donde se especifique claramente cómo, a través del tiempo, se van desarrollando las actividades del proyecto.
 - **Presupuesto:** anexar un presupuesto en el cual se especifique claramente cómo se van a invertir los recursos aportados por el Ministerio de Cultura, de acuerdo con las actividades contempladas en las fases y/o etapas.
 - **Propuesta de socialización del proyecto.**
- Documentos y/o productos (memorias, libros, artículos de revistas, recorte de periódicos, videos, producciones, entre otros) que soporten la trayectoria del proyecto o iniciativa de producción o circulación musical.

Criterios de evaluación

- Pertinencia, solidez y claridad conceptual del proyecto frente a los propósitos de la convocatoria (hasta 35 puntos). Los jurados tendrán en cuenta para calificar este punto: la justificación -18 puntos-, los objetivos -12 puntos- y las fases y etapas del proyecto -5 puntos.
- Antecedentes y proyección del proyecto o iniciativa (hasta 30 puntos). Los jurados tendrán en cuenta para calificar este punto: documentos y/o productos que soporten el proyecto o iniciativa -15 puntos-, motivaciones para participar en la convocatoria -8 puntos-, y proyección a cinco (5) años -7 puntos.
- Coherencia y relación entre los resultados esperados y los propósitos de la convocatoria (hasta 20 puntos). Los jurados tendrán en cuenta para calificar este punto: resultados esperados -20 puntos.
- Coherencia entre el presupuesto y las actividades del proyecto (hasta 15 puntos). Los jurados estimarán los costos reales y la duración que puede tener cada una de las actividades planteadas.

Derechos del ganador

Además de los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

- El 20% se pagará en el año 2021 previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Elaborar y entregar un informe final, a más tardar en noviembre de 2020, que dé cuenta del desarrollo y ejecución del proyecto de acuerdo con el formato que se entregará una vez se firme la carta compromiso.
- Diligenciar los formatos e instrumentos de recolección de información que el Coordinador del Componente de Emprendimiento y Producción del Plan Nacional de Música entregue a la organización y que esté relacionado con el propósito de la convocatoria.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014)

Glosario

Cadena de valor de la música: sistema constituido por una estructura (secuencia de eslabones) y una dinámica (forma en que se relacionan los agentes de los eslabones), al interior del cual se realizan procesos de transformación con el objetivo de obtener productos o de generar impactos, en un tiempo y lugar determinados. La dinámica de la cadena de valor no se da en el vacío. Es decir, tanto los agentes como los procesos están influenciados por un ecosistema, contexto o entorno. Es lo que se conoce como factores o condiciones que influyen en un proceso de agregación de valor.

En el proceso de agregación de valor, se pueden diferenciar dos rutas: la primera, relacionada con la música como industria, esto es, como proceso de agregación de valor económico. La segunda, en la cual el valor económico no está relacionado de manera directa, y en la cual la música se puede considerar como bien público. Esta, se subdivide en dos vías: a) una en la cual la música es un insumo para la generación de otros procesos de agregación de valor, como concursos, encuentros, festivales,

etc. b) otra, en la cual la música genera externalidades, impactos no tangibles, de difícil medición, pero fundamentales para el desarrollo de dinámicas de formación y disfrute en las cuales la música se posiciona como un derecho. La generación de valor cultural y social es explícita en esta segunda ruta (aunque un festival, encuentro o concurso también genera valor económico).

Gráficamente, se puede tener la siguiente aproximación a la cadena de valor de la música:



Sustentabilidad de la cadena de valor: se refiere a la capacidad que los agentes adquieren para mantenerse y para aumentar su participación en un proceso de agregación de valor. De acuerdo con van der Heyden y Camacho (2006), la sustentabilidad se relaciona con las “habilidades, actitudes, talentos, competencias” y visión o proyección de los actores. Y de acuerdo con la sistematización de experiencias organizativas del PNMC, la sustentabilidad también se relaciona, con las condiciones del contexto y con la posibilidad que tienen los agentes de intervenir o cambiar las mismas. Adicionalmente, la innovación también influye en la sustentabilidad.

Campo de la música: el campo de la música, para la política pública, es la red de relaciones sociales, económicas y culturales que se articula a partir de agentes que generan información y conocimiento entre estado, mercado y sociedad, y que se construye a partir de principios de diversidad, autonomía, sostenibilidad y equidad, y de la concertación de intereses para el desarrollo musical de Colombia.

Redes relacionadas con el campo de la música: colectivos y organizaciones relacionados de manera intensa con un territorio o con un proceso (vinculado a la cadena de valor de la música), los cuales persiguen objetivos y metas comunes, cimentados o soportados en compromisos sociales claros, que se orientan al mejoramiento y

optimización de la cadena de valor de la música y a la identificación de alternativas de solución a problemas que les son comunes. La red se estructura en nodos (constituidos por prácticas musicales, agentes individuales o colectivos del campo de la música, organizaciones; procesos productivos, de formación, de circulación o de formación de públicos). La red define su acción a través de la cooperación voluntaria, la horizontalidad en las relaciones, la construcción de consensos y lógicas de negociación; la ausencia de estructuras centralizadas y jerárquicas.

| ANEXO A | |
|--|------------------|
| BECAS PARA LA SUSTENTABILIDAD DE REDES Y ASOCIACIONES DEL CAMPO MUSICAL | |
| Formato para la presentación del proyecto | |
| Información general | |
| Nombre/Razón Social de la organización que coordina el proceso de red | |
| NIT (si aplica) | |
| Año y mes de constitución o inicio de actividades | |
| Dirección de correspondencia | |
| Teléfono Celular | |
| Correo electrónico | |
| Datos del representante legal | |
| Nombre | |
| Documento de identificación: | No. Expedido en: |
| Datos de contacto | |
| Nombre del contacto | Cargo |
| Departamento | Ciudad |
| Dirección de correspondencia | |
| Teléfono | Celular |
| Correo electrónico | |
| Características generales de la red | |
| Nombre de la red | |
| Tiempo de constitución de la red (años y meses) | |
| Territorio o referencia geográfica donde funciona u opera la red (mencione departamento, provincia y municipio de cobertura o ámbito de acción) | |
| Proceso dinamizado u objetivo de acción de la red (responde a la pregunta por el propósito que persigue la red) | |
| Nodos que componen la red | |
| Proceso, práctica o dinámica del campo musical, con la cual relaciona su trabajo la red | |
| Información del proyecto con el que participará la organización que coordina la red | |
| Antecedentes y proyección: recoge la trayectoria de la iniciativa de producción o circulación, motivaciones para participar en la convocatoria, y proyección de la iniciativa a cinco (5) años. | |
| Justificación del proyecto: explicar cómo la ejecución de la propuesta presentada contribuye al logro de las líneas de trabajo planteadas en la presente convocatoria. Debe expresar claramente y demostrar por qué el proyecto o iniciativa tiene la capacidad para lograr los propósitos de la convocatoria. | |

| |
|---|
| Objetivo general del proyecto |
| Objetivos específicos del proyecto |
| Fases y etapas: especificar claramente las fases y/o etapas en las cuales se ejecutará el proyecto, determinado cómo en cada una de ellas se irá alcanzando el propósito de la convocatoria. Consiste en la descripción del proyecto. |
| Resultados esperados: exponer claramente qué logros y resultados se espera obtener al finalizar la ejecución del proyecto |

Cronograma de actividades

| Actividad | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 |
|-----------|-------|-------|-------|-------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Presupuesto del proyecto

| Actividad | Costo |
|-----------|-------|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Propuesta de socialización del proyecto

Premio Nacional de Música en Composición

Convocatoria en la modalidad de seudónimo

Nota: Revise con detenimiento los requisitos generales de participación, especialmente en lo relacionado con el uso del seudónimo (ver páginas 20-21)

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 25 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 13 de agosto de 2020 |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Cuantía: | Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Música |
| Contacto: | premios@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Plan Nacional de Música para la Convivencia con el fin de fomentar la creación musical y de ampliar el repertorio sinfónico, abre un espacio a los compositores para la circulación, difusión y reconocimiento de su obra y su trayectoria.

Las posibilidades que se despliegan con la visibilidad del reconocimiento amplían las oportunidades, dado que podrían ser seleccionadas por instituciones o agrupaciones profesionales en la comisión de la composición de obras, o para que la obra del ganador y su producción se interprete y difunda en otros contextos. En este sentido, la edición de la obra constituye una herramienta fundamental para la divulgación y promoción de los creadores. Este premio se otorga a una obra inédita para Orquesta Sinfónica, percusión y voces.

La duración mínima de la obra debe ser de doce (12) minutos y la máxima de dieciocho (18) minutos. La obra se debe poder ejecutar en vivo para que pueda ser incluida en repertorio de concierto de las orquestas sinfónicas del país.

La presentación de las propuestas es en la modalidad de seudónimo.

Perfil del participante

Compositores colombianos residentes o no en el país, con trayectoria acreditada que presenten una (1) obra original e inédita, que no haya sido dada a conocer en ejecución pública, ni en premiaciones, publicaciones, ni en ningún otro evento.

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores del “Premio nacional de música en composición” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Partitura general impresa, levantada en computador, en Finale 2007 o posteriores, con grafía de tamaño legible y aspecto nítido.
- Partitura digital en archivo .PDF.
- Breve reseña relativa a la obra presentada.

Nota: Si revela su identidad en la partitura (impresa o digital), en la reseña o cualquiera de los soportes para el jurado, su propuesta no será enviada a evaluación de los jurados y quedará automáticamente rechazada.

Criterios de evaluación

- Originalidad de la obra.
- Aprovechamiento de recursos técnicos instrumentales.
- Factibilidad de ejecución.
- Forma de la obra.
- Presentación de la obra (escritura, glosario de símbolos e indicaciones de la partitura, entre otras).

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar las partituras en medio digital (score y partes) completamente editadas en programa Finale 2007 o posteriores versiones, listas para ser incluidas en el proyecto editorial.
- Hacer entrega del máster final de grabación en estudio de la obra; esta debe incluir los ajustes propuestos durante la evaluación del jurado. El tiempo máximo de entrega del material final será de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores.
- Inscribir la obra en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Entregar la reseña del compositor con foto, el listado de músicos que participaron en la grabación, datos de producción del máster (productor, lugar y fecha de grabación), autorización de los intérpretes para incluir la grabación en la producción del disco compacto de premios 2020.
- Autorizar la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música
 - Plan Nacional de Música para la Convivencia y la divulgación de la obra en otros formatos y publicaciones que el Ministerio de Cultura proponga. La autorización, aquí otorgada no exclusiva, no impedirá de ninguna manera que el autor o titular de la obra(s) producto del estímulo, enajene a terceros o explote económicamente los derechos que se derivan de ella.

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de divulgar o no las obras destacadas con mención de honor.

Reconocimiento a Modelo de Negocio Innovador de la Música, Implementado por Empresas Emergentes

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 6 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 30 de junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Dos (2) |
| Cuantía: | Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000). Veinte millones de pesos (\$20.000.000) para cada uno. |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Área: | Música |
| Contacto: | reconocimientos@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Este estímulo busca reconocer propuestas empresariales, con una trayectoria mínima de 2 años, que desarrollen modelos de negocio desde los cuales aborden retos de la industria musical (en cualquiera de los eslabones de la cadena de valor de la música). Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos de los proyectos:

- Estructura y solidez del portafolio de bienes y servicios.
- Logros significativos alcanzados durante la trayectoria (infraestructura, equipos, posicionamiento, rentabilidad, entre otros).
- Impacto del modelo de negocio entre agentes y procesos del sector musical.
- Plan Estratégico formulado con proyección a cinco años.

Perfil del participante

Empresas o modelos de negocio formalizados, cuyo objeto social esté relacionado con el desarrollo de actividades económicas del sector de la música y que generen valor agregado a bienes y servicios musicales, desde la etapa de producción hasta la del consumo de estos. Estas empresas deben demostrar que se han mantenido activas durante un período igual o mayor a dos años (24 meses) anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas naturales.
- Entidades públicas.

Documentos requeridos**Administrativos**

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

1. Nombre de la empresa o de modelo de negocio formalizado
2. Descripción del producto o servicio que presta y de cómo contribuye a la solución de una dificultad del sector musical
3. Descripción del modelo de negocio. Puede realizar esta descripción de manera libre o ayudándose de modelos como el CANVAS, entre otros.
4. Narrativa breve (máximo 800 palabras) en la que se describa el impacto del producto o servicio que presta: contribución a la agregación de valor en alguno de los eslabones de la cadena de valor –desde la producción hasta el consumo-, qué problemas específicos de los clientes soluciona, cómo contribuye a disminuir costos o a mejorar la calidad de otros productos y servicios musicales
5. Gráfico en el cual describa la secuencia de actividades que desarrolla para generar el producto o servicio
6. Costo estimado de la producción del producto o servicio según el ciclo de vida del mismo (anual, semestral, mensual, etc., según corresponda)
7. Soportes que evidencien la solidez del portafolio de productos y servicios.
8. Propuesta de ejecución del recurso otorgado con el premio, que dé cuenta de la inversión que se realiza en la empresa o modelo de negocio presentado

Criterios de evaluación

- Pertinencia del producto o servicio frente a las necesidades del sector musical -20 puntos- (el jurado tendrá en cuenta el numeral 2 para calificar este criterio)
- Solidez del portafolio de productos y servicios -40 puntos- (el jurado tendrá en cuenta los numerales 3, 5, 6 y 7 para calificar este criterio)
- Impacto que el producto o servicio genera en el sector musical -40 puntos- (el jurado tendrá en cuenta el numeral 4 para calificar este criterio)

Derechos del ganador

Además de los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Elaborar y entregar un informe final (a más tardar el treinta [30] de noviembre de 2020) que dé cuenta del desarrollo y ejecución del proyecto de acuerdo con el formato que se entregará una vez se firme la carta compromiso.
- Diligenciar los formatos e instrumentos de recolección de información que se soliciten desde el Área de Música y que estén relacionados con el propósito de la convocatoria.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Reconocimiento Nacional a las Escuelas de Música de Carácter Privado - Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 6 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 30 de junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Dos (2) |
| Cuantía: | Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000). Veinte millones de pesos (\$20.000.000) para cada uno. |
| Duración: | Hasta cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Música |
| Contacto: | reconocimientos@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Este reconocimiento tiene como objetivo estimular el fortalecimiento pedagógico-formativo, institucional y de organización de los procesos de formación musical de una (1) escuela de música de carácter privado cuya labor contribuya con el desarrollo musical del país. El Ministerio de Cultura apoya y da reconocimiento a las experiencias significativas de proyectos de formación musical de Escuelas de Música de Carácter Privado con mínimo cinco (5) años de trayectoria.

El reconocimiento se otorgará a dos (2) proyectos de escuela de formación privado o independiente que reúna los siguientes requisitos:

Factores de sostenibilidad:

1. Institucionalización

- Constitución legal de la entidad o proyecto (mínimo ocho [8] años de trayectoria).
- Estructura estable de administrativos y maestros.

2. Infraestructura

- Sede estable para las actividades y prácticas de la Escuela de Música.
- Dotación de instrumentos y de elementos básicos para la formación musical.

3. Formación

- Procesos formativos con programas pedagógicos contextualizados
- Existencia de programas formativos con contenidos, metodologías y alcances.

- Estrategias de seguimiento y evaluación a la calidad musical y resultados académicos de los procesos.

4. Producción Procesos de creación y emprendimiento desarrollados por las Escuelas de Música de carácter privado para fortalecer su capacidad productiva y su proyección artística y educativa en cualquiera de las siguientes líneas.

- Creación y difusión de productos y servicios musicales.
- Circulación musical.
- Proyectos productivos (que generen recursos) institucionales o comunitarios.

5. Proyección de la escuela a su comunidad

- Acciones de beneficio a la comunidad.
- Aportes a la formación musical del país.

Perfil del participante

Entidades jurídicas legalmente constituidas, de carácter privado que adelanten procesos de formación musical en el país.

Pueden participar

- Escuelas de Música de carácter privado con personería jurídica que cuenten con mínimo cinco (5) años de existencia a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos de sostenibilidad señalados en el objeto.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Entidades públicas.
- Procesos de Escuela de Música de carácter privado que mediante convenio o acto legal asuman las funciones de Escuela Municipal de Música.
- Los ganadores de los “Premios a las Escuelas de Música de carácter privado” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Reseña de la escuela de música, que debe contar con un mínimo de cinco (5) años

de trayectoria donde se exponga brevemente el estado de cada factor de sostenibilidad.

- Documento de constitución legal de la escuela.
- Hoja de vida del(los) maestro(s) contratados para desarrollar el proyecto de formación.
- Soportes de vinculación de maestros.
- Número de alumnos especificando: nombre, edad, sexo y proceso al que pertenece.
- Programa de formación de la Escuela de Música.
- Fuentes de financiación de la escuela.
- Logros de los procesos de la escuela de música.
- Proyección de la escuela en el contexto local y regional.
- Relación de actividades de circulación y divulgación de la escuela o sus agrupaciones musicales con soportes (se pueden incluir documentos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).
- Anexos que respalden el funcionamiento de la escuela durante ocho (8) años consecutivos (soportes por año donde se evidencie claramente la fecha, pueden incluir documentos, contratos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).
- Se debe adjuntar de manera **obligatoria** un video reciente de los resultados musicales de la escuela, con buena calidad de audio e imagen.
- Proyecto debidamente diligenciado en el formato anexo (ver Anexo A: Formato para la presentación del proyecto, página 232).
- Presupuesto de inversión del estímulo.
- Plan de divulgación y socialización.

Criterios de evaluación

| Criterio | Puntaje |
|---|---------|
| Solidez del proyecto presentado | 15 |
| Nivel de consolidación desde la Institucionalización | 10 |
| Nivel de consolidación de la infraestructura | 10 |
| Nivel de consolidación de los procesos formativos | 20 |
| Nivel de consolidación en procesos de producción | 10 |
| Nivel de consolidación en procesos de circulación | 10 |
| Nivel de proyección del proyecto de formación en el contexto local y regional | 10 |
| Calidad artística | 15 |
| Total | 100 |

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento de la escuela, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos de las dos entidades en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- Presentar un informe final, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los recursos provenientes de este premio, a los cinco (5) meses de la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

| ANEXO A FORMATO PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO “Premio nacional a las escuelas de música de carácter privado - plan nacional de música para la convivencia – PNMC” | |
|--|--|
| Título del proyecto | |
| Descripción del proyecto | |
| Objetivos | |
| Población beneficiaria | |
| Actividades | |
| Cronograma- Hasta de cuatro (4) meses | |
| Presupuesto de inversión desglosado con los recursos del estímulo (en caso de resultar ganador) y certificación de otros aportes (si aplica) | |
| Resultados finales esperados como producto del estímulo | |

Reconocimiento Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 6 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 30 de junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Dos (2) |
| Cuantía: | Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000). Veinte millones de pesos (\$20.000.000) para cada uno. |
| Duración: | Hasta cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Formación |
| Área: | Música |
| Contacto: | reconocimientos@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El objetivo de este premio es reconocer y estimular procesos de fortalecimiento pedagógico, formativo, institucional y de organización comunitaria en torno a las Escuelas Municipales de Música que cuentan con una trayectoria mínima de cinco (5) años.

El Ministerio de Cultura oferta este premio a una experiencia significativa de escuela de música del país, cuyos resultados sobresalientes se evidencien de acuerdo con los cinco (5) factores de sostenibilidad establecidos por el Plan Nacional de Música para la Convivencia. Las escuelas deben reunir los siguientes requisitos:

Factores de sostenibilidad:

1. Institucionalización

Actos administrativos, procesos de planeación y de gestión, que brinden soporte, respaldo y estabilidad a la creación y fortalecimiento de las escuelas en los municipios:

- Creación de la escuela de música por acuerdo, ordenanza o decreto municipal.
- Presencia de la escuela o del área de música en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Contratación de los músicos docentes durante el año (mínimo ocho [8] meses).

2. Infraestructura

Contar con un espacio físico adecuado y con dotación instrumental y elementos complementarios para brindar condiciones apropiadas para el funcionamiento de la escuela:

- Asignación y adecuación de sede para la escuela.
- Dotación y mantenimiento de instrumentos y de elementos básicos.

3. Formación

- Desarrollo de proyectos pedagógicos contextualizados:
 - Elaboración de programas formativos contextualizados para niños, jóvenes y poblaciones específicas.
 - Definición de estrategias de seguimiento y evaluación a la calidad musical y resultados académicos de los procesos.

4. Participación

- Procesos de participación y apropiación de la comunidad en general y de las instituciones públicas y privadas, que garanticen el arraigo social de las escuelas municipales:
 - Cobertura diversificada en lo poblacional y en lo territorial.
 - Organización comunitaria en torno a la escuela.

5. Producción

- Procesos de creación y emprendimiento desarrollados por las escuelas para fortalecer su capacidad productiva y su proyección artística y educativa en cualquiera de las siguientes líneas:
 - Creación y difusión de productos y servicios musicales.
 - Circulación musical.
 - Convenios interinstitucionales (educación, primera infancia, empresa privada, entre otras).
 - Proyectos productivos (que generen recursos) institucionales o comunitarios.

Perfil del participante

Entidades públicas que adelanten el proceso de Escuela Municipal de Música, entidades privadas que gestionen la escuela mediante convenio o comodato con la respectiva alcaldía u organizaciones de padres de familia de las escuelas de música constituidas o no legalmente.

Las escuelas deben contar con un mínimo de cinco (5) años de creación por acto administrativo, a la fecha de cierre de la presente convocatoria y cumplir con los requisitos de sostenibilidad señalados en el objeto.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de los *“Premios o Reconocimientos a las Escuelas Municipales de Música – Plan Nacional de Música para la Convivencia”* en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Acto administrativo de creación de la escuela municipal de música.
- Para los casos que aplique, copia del convenio o comodato suscrito entre la alcaldía y la entidad privada.
- Categorización del municipio, que el Ministerio podrá verificar.
- Hoja de vida del(los) maestro(s) de la escuela de música con soportes.
- Copia del contrato o vinculación actual del(los) maestro(s), de mínimo ocho [8] meses).
- Documento que describa claramente el estado y avances de la escuela de música en torno a los cinco (5) factores de sostenibilidad.
- Relación de actividades de circulación y divulgación de la escuela o sus agrupaciones musicales con soportes (se pueden incluir documentos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).
- Anexos que respalden el funcionamiento de la escuela durante cinco (5) años consecutivos (soportes por año donde se evidencie claramente la fecha, se pueden incluir documentos, contratos, videos, grabaciones, fotografías, programas de mano, carátulas de CD, artículos de prensa, etc.).
- Se debe adjuntar video reciente de los resultados musicales de la escuela, con buena calidad de audio e imagen.
- Proyecto debidamente diligenciado en el formato anexo (ver Anexo A: Formato para la presentación del proyecto, página 238).
- Presupuesto de inversión del estímulo.
- Plan de divulgación y socialización de los resultados del estímulo obtenido.

Nota: Las Escuelas municipales de música deben tener actualizado su registro en el sistema de información de la música SIMUS. <http://simus.mincultura.gov.co> (subsancable)

Criterios de evaluación

| Criterio | Puntaje |
|---|---------|
| Solidez del proyecto presentado | 15 |
| Nivel de consolidación en procesos de institucionalización | 10 |
| Nivel de consolidación en procesos de infraestructura | 5 |
| Nivel de consolidación en procesos de formación | 20 |
| Nivel de consolidación en procesos de participación | 10 |
| Nivel de consolidación en procesos de producción | 5 |
| Nivel de consolidación en procesos de circulación | 10 |
| Calidad artística | 15 |
| Nivel de proyección de la escuela de música dentro y fuera de su contexto local | 10 |
| Total | 100 |

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del premio en el proceso de fortalecimiento de la escuela municipal de música, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos de las dos entidades en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo

- Presentar un informe final, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes sobre el proceso de fortalecimiento realizado con los recursos provenientes de este premio, a los cinco (5) meses de la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores. El informe deberá incluir la relación de gastos.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

| ANEXO A FORMATO PARA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO “Premio nacional para las escuelas municipales de música - plan nacional de música para la convivencia – pnmc” | |
|--|--|
| Título del proyecto | |
| Descripción del proyecto | |
| Objetivos | |
| Población beneficiaria | |
| Actividades | |
| Cronograma- Hasta de cuatro (4) meses | |
| Presupuesto de inversión desglosado con los recursos del estímulo (en caso de resultar ganador) y certificación de otros aportes (si aplica) | |
| Resultados finales esperados como producto del estímulo | |

Reconocimiento para la Publicación de Materiales Pedagógicos o Musicales para Procesos de Formación

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 6 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 30 de junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Cuantía: | Quince millones de pesos (\$15.000.000). |
| Línea de acción: | Circulación, creación. |
| Áreas: | Música |
| Contacto: | reconocimientos@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Esta convocatoria tiene como objetivo contribuir con el fomento a la creación e investigación musical mediante el reconocimiento a la producción de materiales pedagógicos o musicales que estén elaborados para fortalecer los procesos de formación musical del país. Estos materiales pueden estar dirigidos a prácticas musicales individuales o colectivas.

El proponente puede plantear la participación de un coeditor o coproductor que contribuya de manera significativa a la producción del proyecto y su distribución desde el cincuenta por ciento (50%) hasta el cien por ciento (100%) del valor del estímulo, solo por la primera edición. El proponente podrá concertar con el coeditor o coproductor las condiciones de comercialización e informar al Área de Música las condiciones acordadas. En tal caso debe hacer entrega del diez por ciento (10%) de los ejemplares producidos al Ministerio de Cultura.

El estímulo se otorgará a:

Materiales pedagógicos como: guías, cartillas, manuales, métodos, entre otros.

Repertorios originales para prácticas musicales de mínimo quince (15) obras que incluyan un contenido metodológico para su implementación pedagógica.

Perfil del participante

Compositores, pedagogos e investigadores musicales colombianos.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores del “Reconocimiento a la publicación de materiales pedagógicos o musicales para procesos de formación” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Material finalizado en formato digital, preferiblemente en archivos abiertos .PDF y en físico, si aplica (versión impresa con carátulas, diseños, ilustración y diagramación) listo para publicación, Indicar (obligatoriamente) el número total de ejemplares a producir o aplicación virtual en página web con todas las indicaciones técnicas disponibilidad y usabilidad en servidor de prueba.
- Para persona natural, hoja de vida del proponente (máximo una [1] página). Para grupos constituidos, reseña de este, (máximo una [1] página) y hoja de vida de todos sus integrantes (máximo un [1] párrafo por integrante).
- Descripción del material presentado (en máximo tres [3] páginas). Se debe señalar la contribución del material a los procesos de formación musical del país.
- Presupuesto requerido para la reproducción del material (desagregar cuantías e ítems, e incluir cotizaciones). Ejemplo: diseño, diagramación, ilustración, impresión, diseño y desarrollo digital, prensaje digital, desarrollador web, derechos de autor, honorarios, alquileres, transporte, logística, entre otros ítems a cuantificar.
- Certificados de derechos de autor sobre el material.
- Estrategia de divulgación con el fin de dar a conocer los productos del proyecto, público objetivo, beneficios, compartir la experiencia de producción e importancia de los resultados obtenidos, visibilidad y viabilidad, entre otros factores considerados claves. En caso de que el producto del proyecto sean ejemplares físicos, es fundamental diseñar una estrategia de promoción y distribución. El postulante del proyecto debe precisar quiénes son los potenciales destinatarios del producto, los argumentos de priorización y su potencial ubicación en el territorio. Si el producto del estímulo es un material impreso, si se van a producir discos compactos, especificar número de ejemplares e incluir una justificación, de forma que desde la concepción del proyecto sea claro el alcance y las implicaciones de la distribución. Adicional-

mente con la información compilada es posible aproximarse a dimensiones y peso lo cual proporcionaría información significativa (tamaño del producto publicado en cm. Y peso en kg., por cada unidad, empaque, logística, distribución en el territorio), para valorar lo requerido en el presupuesto del proyecto y realizar efectivamente la distribución.

- Plan de socialización donde se explique el alcance del estímulo y su apropiación.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del proponente.
- Originalidad del material presentado.
- Contribución del material a los procesos de formación musical.
- Calidad del material.
- Factibilidad de reproducción del material.
- Plan de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador, en plazo máximo de diez (10) días hábiles, después de ser notificado ganador, deberá:

- Entregar al proyecto editorial del área de música en medio digital los archivos editables en archivo PDF con la reseña de material y de autores.
- Si el material es inédito original del proponente, deberá presentar el registro ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Si el material incluido proviene de otros autores sobre el cual se realizan versiones,

adaptaciones o arreglos de manera parcial o total, deberá contar con la autorización de los titulares o derechohabientes de las obras objeto de uso, exclusivamente para el proyecto propuesto.

- Presentar al proyecto editorial del área de música un plan de socialización (puede ser virtual) del estímulo que se desarrollará durante los tres (3) meses siguientes a la notificación de los ganadores, entendido como el proceso mediante el cual se pone en conocimiento el resultado del proyecto, se describen y experimentan las virtudes y beneficios de lo propuesto y se realizan ejercicios de apropiación con comunidades de interés, poniendo en práctica la propuesta metodológica y pedagógica del proyecto, que incluya un registro audiovisual y fotográfico.
- Autorizar la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música- Proyecto editorial y demás micrositios del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, y su publicación en otros formatos que el Ministerio de Cultura proponga. La autorización, aquí otorgada no exclusiva, no impedirá de ninguna manera que el autor o titular de la obra(s) producto del estímulo, enajene a terceros o explote económicamente los derechos que se derivan de ella. La publicación de la obra incluirá una marca de agua institucional de la convocatoria y el año.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo antes de producir o poner en circulación el producto del estímulo o las piezas promocionales.
- Los recursos del estímulo son exclusivamente para la producción del proyecto y el producto de este no está considerado para incluirlo en una distribución comercial.
- En caso de coedición o coproducción debe hacer entrega del 10% de los ejemplares producidos al Ministerio de Cultura dentro de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de notificación.
- En caso de que el resultado del estímulo sea un producto físico impreso o digital (CD, DVD, USB, Blu-Ray, entre otros) se debe cumplir con el depósito legal y hacer entrega de cincuenta (50) ejemplares al Ministerio de Cultura dentro de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de notificación.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014)

Reconocimientos para Producciones Musicales Discográficas

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 6 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 30 de junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cinco (5) |
| Cuantía: | Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000). Diez millones de pesos (\$10.000.000) para cada uno |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación. |
| Áreas: | Música |
| Contacto: | reconocimientos@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El objetivo de esta convocatoria es reconocer y valorar la creación, interpretación, producción y circulación de la música nacional mediante producciones musicales discográficas que se hayan grabado entre el 2018 y la fecha de cierre de la presente convocatoria, en Colombia o en el exterior y que se vayan a lanzar y distribuir en el 2020, con el fin de apoyar la impresión y reproducción de los discos.

El jurado otorgará los estímulos a tres (3) producciones de diferentes géneros y estilos musicales.

Perfil del participante

Artistas (intérpretes musicales de la producción discográfica) o productores musicales colombianos. Grupos constituidos por productor e intérpretes residentes en Colombia, de los cuales mínimo el ochenta por ciento (80%) deben ser colombianos.

Tanto el productor, como los intérpretes deberán acreditar experiencia mínima de tres (3) años.

Pueden participar

- Personas naturales.

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores de los “Premios o Reconocimientos para producciones musicales (discográficas)” en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver en Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Máster de la grabación de la producción musical completo. No se aceptan grabaciones en formato mp3. Se deberá incluir el máster completo con todas las obras. No se aceptan demos ni sencillos.
- Propuesta de carátula y demás impresos que incluya la producción discográfica (artes finales en archivo .PDF o .JPG).
- Hoja de vida del productor o mánager (máximo en una [1] página) y del artista, grupo o de los intérpretes (máximo en una [1] página) con soportes de trayectoria mínima de tres (3) años. La acreditación de esta debe incluir audio y de manera opcional, video.
- Cantidad de copias a reproducir.
- Presupuesto desglosado de la propuesta.
- Datos de la grabación (fecha, lugar, productor, ingeniero, edición, masterización, etc.).
- Repertorio, autores, compositores, intérpretes, arreglistas.
- Estrategia de divulgación y distribución.
- Propuesta de socialización.

Criterios de evaluación

- Calidad musical de la propuesta.
- Calidad técnica de la producción.
- Propuesta de arte y diseño.
- Calidad de las adaptaciones y arreglos.
- Interpretación.
- Estrategia de divulgación y de distribución.

- Propuesta de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar en plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la notificación del acto administrativo que acredita a los ganadores, cincuenta (50) copias de la producción al Ministerio de Cultura.
- Entregar paz y salvo de pagos por concepto de derechos de autor (SAYCO, ACODEM, etc.). En caso en que la totalidad del repertorio sea creación propia del ganador, allegar el certificado que así lo acredite.
- Contar con el visto bueno del Área de Música del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo.
- La publicación de la obra incluirá una marca de agua institucional de la convocatoria y el año.
- Realizar una actividad de socialización del disco editado, articulada a la estrategia de divulgación prevista. El ganador deberá informar previamente al Área de Música acerca de las fechas y lugares de la socialización. En todo caso, estas actividades se deben realizar máximo en noviembre de 2020.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Teatro y Circo

Beca de Creación de un Espectáculo de Circo

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 2 de junio 2020 |
| Publicación de resultados: | 27 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Dos (2) |
| Cuantía: | Sesenta millones de pesos (\$60.000.000). Treinta millones de pesos (\$30.000.000), para cada uno, de acuerdo con las siguientes categorías : <ul style="list-style-type: none"> • Categoría 1: Circo Tradicional • Categoría 2: Circo Contemporáneo |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Investigación, creación |
| Áreas: | Teatro y Circo |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar la creación y puesta en escena de espectáculos de circo tradicional o contemporáneo de pequeño o mediano formato, que propicien diálogos interdisciplinarios e intergeneracionales para circular en el territorio nacional.

Perfil Del Participante

Categoría 1 - circo tradicional: Grupos, organizaciones o familias de circos, con experiencia demostrable en este campo de un mínimo de cinco (5) años cuyos integrantes sean colombianos o extranjeros que cumplan con los requisitos de participación estipulados en la convocatoria de estímulos 2020.

Categoría 2 - circo contemporáneo: Grupos y organizaciones del campo circense contemporáneo, con experiencia demostrable en este campo de un mínimo de tres (3) años y cuyos integrantes sean colombianos o extranjeros que cumplan con los requisitos de participación estipulados en la convocatoria de estímulos 2020.

Pueden Participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No Pueden Participar

- Personas naturales.
- Propuestas que vinculen animales.
- Los ganadores de las “Becas de creación de espectáculos de circo” 2019.

Documentos Requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Para grupos constituidos, hoja de vida con mínimo de experiencia de tres (3) años para la categoría de circo contemporáneo y cinco (5) años para la categoría de tradicional y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia de cada miembro del grupo, (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro)
- Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con mínimo de experiencia de tres (3) años para la categoría de circo contemporáneo y cinco (5) años para la categoría de circo tradicional y máximo diez (10) soportes y certificaciones de experiencia relacionada con procesos de creación, producción y circulación.
- Descripción breve del espectáculo: texto dramático (si aplica), estructura narrativa (si aplica), sinopsis de la obra, propuesta estética, guion de números y/o actos que intervienen en el montaje, metodología empleada para la creación y propuesta de dirección.
- Estructura del espectáculo: escenografía, vestuario, maquillaje, elementos de utilería, iluminación y sonido.
- Ficha artística en la que se relacione la reseña de cada una de las personas vinculadas al proyecto e indique el papel que cumple cada uno dentro de la propuesta.
- Materiales de apoyo: de acuerdo con el tipo de propuesta anexar referentes y aproximaciones al diseño del espacio escénico, elementos plásticos y sonoros, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta en escena.
- Cronograma general, hasta cuatro (4) meses, que incluya fecha del estreno, tres (3) presentaciones como mínimo y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe será el 27 de noviembre del 2020
- Presupuesto desglosado, relacionando fuentes de financiación (ya sean económicas

o en especie) teniendo en cuenta que el estímulo es un apoyo y no la subvención total de la creación. Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación que contenga nombre completo de la entidad y monto económico.

- Propuesta de presentaciones que contenga lugares y fechas para realizar el estreno y como mínimo tres (3) presentaciones de la puesta en escena.
- Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).

Criterios De Evaluación

- Propuesta del espectáculo: variedad e innovación en los recursos escénicos utilizados.
- Coherencia del proyecto en general.
- Aportes al campo circense.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto, Así como de la propuesta de circulación (teniendo en cuenta el cronograma y el presupuesto).
- Pertinencia de la estrategia de sostenibilidad.

Derechos Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co.

Deberes Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación mediante la cual se designan los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación, al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.

- Entregar un informe final en físico que dé cuenta del proceso (preproducción, producción, estreno y tres [3] presentaciones), acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia.
- Enviar con cuatro (4) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas de Apoyo a Proyectos de Organizaciones de Larga Trayectoria en las Artes Escénicas

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 4 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 25 de junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Seis (6) |
| Cuantía: | Ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000) Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) para cada uno. |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Formación, (investigación-creación), circulación |
| Área: | Teatro y Circo |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar proyectos teatrales de grupos de larga trayectoria que han desarrollado su práctica desde las artes escénicas, en diversas técnicas y modalidades de las manifestaciones teatrales y artes vivas, que se encuentren activos y cuenten con un equipo de trabajo permanente. Las propuestas deberán propender por la visibilización, consolidación y fortalecimiento de los grupos a partir de líneas de formación, investigación, creación y circulación. Los grupos deberán presentar proyectos en una (1) sola línea y orientarse de acuerdo con las siguientes características: Formación, Investigación-creación o Circulación

Los grupos deberán presentar proyectos en una (1) sola línea y orientarse de acuerdo con las siguientes características:

| | |
|-------------------------------|--|
| Formación | Procesos de formación que promuevan el intercambio de metodologías de investigación, creación, talleres de dramaturgia y producción, donde participen los integrantes del grupo y se vinculen externos especializados en el tema, abiertos al público y a los artistas a nivel nacional. |
| Investigación-creación | Residencias artísticas, que cuenten con la participación de artistas nacionales o internacionales que por su perfil y conocimiento aportan en la consolidación de trabajos de investigación - creación. |
| Circulación | Publicaciones de la historia del grupo y/o sus obras. |
| | Temporadas de repertorio en salas, espacios o teatros de otras ciudades, municipios, veredas y corregimientos del país, diferentes a su lugar de residencia. |

No se apoyarán giras internacionales, ni creación de nuevas obras.

Nota: Todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

Perfil del participante

Personas jurídicas de mínimo quince (15) años de constitución legal y trayectoria a la fecha de apertura de la convocatoria que demuestren su experiencia en el campo teatral y circense (títeres, teatro, circo, mimo, clown, narración oral, teatro de calle, teatro comunitario, entre otras) y que no cuenten con espacio o sala para la circulación de las artes escénicas con una programación permanente abierta al público.

Pueden participar

- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Instituciones educativas de carácter público o privado.
- Personas jurídicas que se hayan postulado al “Programa Nacional de Salas Concertadas” del Ministerio de Cultura 2019.
- Ganadores de “Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas” 2019.

Documentos Requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida de la persona jurídica con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada de la entidad mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- Mínimo seis (6) y máximo quince (15) soportes que demuestren la experiencia de la actividad artística permanente del grupo en temas de circulación, creación, formación, gestión, producción escénica, investigación, así como la relación de publicaciones realizadas, reconocimientos y premios recibidos.
- Reseña del grupo en la que se describa el rol de cada integrante (máximo dos [2] páginas) y soportes que demuestren la permanencia en el tiempo de sus integrantes dentro del mismo, tales como: programas de mano, certificaciones, escarapelas o

recortes de prensa (mínimo seis [6] y máximo quince [15]).

- **Justificación:** explicar la razón por la cual se realizará el proyecto, aportes que representará este proceso para la continuidad del grupo, para la sostenibilidad de su proyecto artístico y su visibilización, así como para su entorno, para el teatro de la región y del país (máximo una [1] página).
- **Descripción del proyecto de fortalecimiento de la agrupación teatral:** describa la propuesta para contribuir en la continuidad y/o sistematización de la memoria del grupo; visibilización y/o cualificación.
- De acuerdo con la línea en la que presentarán el proyecto, se deberá adjuntar la siguiente documentación:
 - **Proceso de formación:** hoja(s) de vida del o (los) maestro(s) con sus respectivos soportes que acrediten su experiencia y propuesta de formación que contenga metodología, contenidos y cronograma de ejecución.
 - **Investigación-creación:** hoja(s) de vida del o (los) maestro(s) con sus respectivos soportes que acrediten su experiencia y propuesta de investigación-creación que desarrollará.
 - **Circulación:** para proyectos de temporada mencionar ciudad y/o municipio; ficha técnica y sinopsis de la(s) obra(s) que circularán, carta de compromiso con los nombres de los espacios que acogerán su proyecto artístico, aforo, número de funciones, estrategia de divulgación y cronograma.
 - **Publicación:** proyecto editorial, texto que será publicado, hoja de vida del coordinador editorial, diagramador, diseñador y corrector de estilo y cotización de la impresión. Definir la estrategia de distribución y difusión.
- **Cronograma general** de la propuesta hasta de cuatro (4) meses, el cual deberá incluir la fecha de entrega del informe final, el cual deberá presentarse a más tardar en noviembre de 2020.
- **Presupuesto desglosado**, relacionando fuentes de financiación (si aplica). Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación.
- **Propuesta de socialización** que contenga objetivos, metodología, lugar y fecha para realizar mínimo dos (2) actividades públicas que den a conocer el proceso del grupo dirigida a otras organizaciones y artistas emergentes.

Criterios De Evaluación

- Trayectoria y aportes del grupo a nivel territorial, nacional e internacional.
- Coherencia y solidez del proyecto para el fortalecimiento del grupo.
- Impacto y metodología de la socialización.
- Viabilidad del proyecto.

Derechos Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 90% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, En Pag 5).

- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

Deberes Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- Realizar la propuesta de socialización aprobada, con mínimo dos (2) actividades públicas que den a conocer el proceso del grupo como aporte a otros grupos y artistas emergentes.
- Seguir el protocolo editorial del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura, para el caso de proyectos de publicación editorial.
- Tramitar el respectivo ISSN o ISBN y los depósitos legales correspondientes, para el caso de proyectos de publicación editorial.
- Entregar un informe final, teniendo como fecha límite en noviembre de 2020, que dé cuenta del proceso, acompañado de los anexos a que haya lugar (planillas, publicaciones, certificados, fotos, registros audiovisuales, etc.), así como los informes de las socializaciones realizadas, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas de Creación en el Campo de los Títeres, Marionetas y la Animación de Objetos “Jaime Manzur”

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 5 de junio 2020 |
| Publicación de resultados: | 28 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Seis (6) |
| Cuantía: | <p>Ciento cincuenta y seis millones de pesos (\$156.000.000).</p> <p>Veintiséis millones de pesos para cada uno distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>Un (1) estímulo para la Región Caribe: Atlántico, Bolívar, Cesar, Magdalena, Córdoba, Sucre, La Guajira o para la Región Kriul & Seaflower: San Andrés, Providencia y Santa Catalina.</p> <p>Un (1) estímulo para la Región Eje Cafetero y Antioquia: Antioquia, Caldas, Risaralda, Quindío.</p> <p>Un (1) estímulo para la Región Central: Bogotá, D.C., Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Huila.</p> <p>Un (1) estímulo para la Región Gran Santander: Santander y Norte de Santander.</p> <p>Un (1) estímulo para la Región Amazonía: Amazonas, Guainía, Putumayo, Vaupés, Caquetá, Guaviare o para la Región Orinoquía/Llanos: Arauca, Casanare, Meta, Vichada.</p> <p>Un (1) estímulo para la Región Pacífico: Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca.</p> |
| Duración: | Hasta cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Teatro y Circo |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar propuestas de creación con nuevas obras, con técnicas y temáticas libres, fundamentadas teatro de títeres, marionetas o animación de objetos, que incorporen herramientas de las nuevas tecnologías, dirigidos a público de primera infancia e infantil.

Perfil del participante

Grupos y organizaciones del campo teatral con experiencia demostrable en los géneros de títeres, marionetas o animación de objetos de mínimo de tres (3) años , y cuyos integrantes sean colombianos o extranjeros que cumplan con los requisitos de participación estipulados en la convocatoria de estímulos 2020-

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Ganadores de las Becas “Rayuela” de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos.” 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación** que indique la región en la cual se va a desarrollar la beca, de acuerdo con lo descrito en la cuantía.
 - Para grupos constituidos, hoja de vida con los soportes respectivos y certificaciones que den cuenta del tiempo mínimo requerido de experiencia relacionada por cada miembro del grupo, individualmente considerado (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro) mínimo tres (3) y máximo diez (10). **Nota:** se deberán incluir como parte de propuesta a todas las personas que intervienen en el proceso creativo: dramaturgos, directores, actores, diseñadores de sonido e iluminación, vestuaristas, etc.
 - Para persona jurídica, hoja de vida de la organización con los soportes

respectivos y certificaciones que den cuenta del tiempo mínimo requerido de experiencia relacionada, mínimo tres (3) y máximo diez (10).

- **Descripción general de la obra** que se creará: texto dramático escogido, estructura narrativa, sinopsis de la obra, propuesta estética, metodología empleada para la creación y propuesta de dirección.
- **Justificación** del proyecto de creación: razón por la cual considera que la propuesta es innovadora y cómo los resultados se destacarán por sus aportes al campo-
- **Estructura del montaje:** bocetos de escenografía y personajes, vestuario, elementos de utilería, iluminación y sonido, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta en escena.
- **Ficha técnica** en la que se relacione la reseña de cada una de las personas del equipo creativo e indicando el rol que cumple dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto.
- **Cronograma general**, hasta cuatro (4) meses, que incluya fecha del estreno, propuesta de socialización y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe será en noviembre de 2020.
- **Presupuesto desglosado**, relacionando fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) teniendo en cuenta que el estímulo es un apoyo y no la subvención total de la creación. Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación, que contenga nombre completo de la entidad y monto económico.
- **Diseño de una estrategia** de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).
- **Propuesta de socialización:** propuesta de formación (taller) dirigido a estudiantes de pregrado de universidades que tengan programas de formación profesional en artes escénicas o arte dramático, o con grupos de teatro y circo de las regiones, dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria.

Criterios De Evaluación

- Calidad artística de la propuesta.
- Coherencia de la propuesta presentada en relación con el territorio seleccionado y el público al que se dirige (primera infancia e infantil).
- Innovación o aportes al campo teatral y circense de títeres, marionetas o animación de objetos.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma y el presupuesto).
- Solidez de la estrategia de sostenibilidad.
- Impacto de la propuesta de socialización.

Nota: En caso de que en algunas de las categorías no se asigne uno de los estímulos, los recursos podrán sumarse a otra de ellas, siempre y cuando el valor no exceda o sea menor al valor definido en cada categoría.

Derechos Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 90% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación ver pag 5)

- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

Deberes Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación mediante la cual se designan los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación, en la fecha en la que establezca el Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción, estreno, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será en noviembre de 2020.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Nota: El estreno de la obra se realizará si las condiciones son favorables para la movilidad y concentración de población lo permiten o será reprogramada.

Becas De Creación En Narración Oral “Del Cuento A La Escena”

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 5 de junio 2020 |
| Publicación de resultados: | 29 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cinco (5) |
| Cuantía: | Sesenta millones de pesos (\$60.000.000). Doce millones de pesos (\$12.000.000) para cada uno |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | creación |
| Área: | Teatro y Circo |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar proyectos de creación para la realización de espectáculos de narración oral.

Nota: todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

Perfil del participante

Cuenteros o narradores orales colombianos, residentes en el país y que demuestren experiencia de mínimo tres (3) años de trayectoria relacionada con el objeto de la beca.

Pueden participar

- Personas naturales (únicamente si el proceso de creación es individual).
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de las *Becas de creación en narración oral “del cuento a la escena”* 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Para personas naturales:** Hoja de vida del proponente con los soportes respectivos y certificaciones que den cuenta del tiempo mínimo requerido de experiencia relacionada con la narración oral, mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- **Para grupos constituidos:** Hoja de vida de los proponentes con los soportes respectivos y certificaciones que den cuenta del tiempo mínimo requerido de experiencia relacionada en la narración oral, mínimo tres (3) y máximo diez (10). **Nota:** se deberán incluir como parte de propuesta a todas las personas que intervienen en el proceso creativo: dramaturgos, directores, actores, diseñadores de sonido e iluminación, vestuaristas, etc.
- **Justificación del proyecto de creación:** razón por la cual considera que la propuesta es innovadora y cómo los resultados se destacarán por sus aportes al campo de la narración oral colombiana.
- **Descripción general de la obra:** texto narrativo escogido (si aplica), reseña de los cuentos, estructura narrativa, sinopsis de la obra de narración oral, propuesta estética.
- **Ficha técnica** de la creación en la que se relacione la reseña de cada una de las personas del equipo creativo e indicando el rol que cumple cada uno dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto.
- **Materiales de apoyo:** de acuerdo con el tipo de propuesta anexar referentes y aproximaciones al diseño del espacio escénico, elementos plásticos y sonoros, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta de narración oral.
- **Cronograma general,** hasta cuatro (4) meses, que incluya fecha del estreno, propuesta de socialización y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe será en noviembre de 2020.
- **Presupuesto desglosado,** relacionando fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) teniendo en cuenta que el estímulo es un apoyo y no la subvención total de la creación. Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación, que contenga nombre completo de la entidad y monto económico. Diseño de una estrategia de sostenibilidad (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).

- **Propuesta de socialización:** propuesta de formación (taller) dirigido a estudiantes de pregrado de universidades que tengan programas de formación profesional en artes escénicas, literatura, o con grupos y colectivos interesados en la narración oral, dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria

Criterios de evaluación

- Calidad artística de la propuesta.
- Coherencia de la propuesta presentada.
- Innovación o aportes al campo de la narración oral colombiana.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma y el presupuesto).
- Solidez de la estrategia de sostenibilidad.
- Impacto de la propuesta de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 90% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación. Ver pag 5

- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

Deberes Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación, en la fecha en la que establezca el área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción, estreno, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico,

dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será en noviembre de 2020.

- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Nota: El estreno de la obra se realizará si las condiciones son favorables para la movilidad y concentración de población lo permiten o será reprogramada.

Becas De Creación En Teatro De Calle “Juglares”

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 5 de junio 2020 |
| Publicación de resultados: | 14 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Tres (3) |
| Cuantía: | Noventa millones de pesos (\$90.000.000). Treinta millones de pesos (\$30.000.000) para cada uno |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Teatro y Circo |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Fomentar procesos de creación de espectáculos escénicos con técnicas de teatro callejero, dirigidos a todos los públicos.

Nota: todos los participantes deben registrarse en el Directorio de la plataforma web de teatro y circo: <http://teatroycirco.mincultura.gov.co>

Perfil del participante

Grupos y organizaciones del campo del teatral callejero, con experiencia demostrable en este campo de mínimo de tres (3) años, y cuyos integrantes sean colombianos o extranjeros que cumplan con los requisitos de participación estipulados en la convocatoria de estímulos 2020, interesadas en desarrollar obras teatrales en espacios de calle.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “Becas de creación en teatro de calle “juglares” 2019 y “Becas de creación teatral” 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Para grupos constituidos,** hoja de vida con los soportes respectivos y certificaciones que den cuenta del tiempo mínimo requerido de experiencia relacionada por cada miembro del grupo, individualmente considerado (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro) mínimo tres (3) y máximo diez (10). Nota: se deberán incluir como parte de propuesta a todas las personas que intervienen en el proceso creativo: dramaturgos, directores, actores, diseñadores de sonido e iluminación, vestuaristas, etc.
- **Para persona jurídica,** hoja de vida de la organización con los soportes respectivos y certificaciones que den cuenta del tiempo mínimo requerido de experiencia relacionada de la entidad, mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- **Justificación del proyecto de creación:** razón por la cual considera que la propuesta es innovadora y cómo los resultados se destacarán por los aportes al desarrollo del sector de teatro callejero.
- **Descripción general de la obra que se creará:** texto dramático escogido, estructura narrativa, sinopsis de la obra, propuesta estética, metodología empleada para la creación y propuesta de dirección.
- **Estructura del montaje:** bocetos de escenografía, vestuario, maquillaje, elementos de utilería, iluminación (si aplica) y sonido, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta en escena de calle.
- **Ficha técnica** en la que se relacione la reseña de cada una de las personas del equipo creativo e indicando el rol que cumple dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto.
- **Cronograma general,** hasta cuatro (4) meses, que incluya fecha del estreno, propuesta de socialización y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe será en noviembre de 2020.
- **Presupuesto desglosado,** relacionando fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) teniendo en cuenta que el estímulo es un apoyo y no la subvención total de la creación. Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación, que contenga nombre completo de la entidad y monto económico.
- **Diseño de una estrategia de sostenibilidad** (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).

- **Propuesta de socialización:** propuesta de formación (taller) dirigido a estudiantes de pregrado de universidades que tengan programas de formación profesional en artes escénicas o arte dramático, o con grupos de teatro y circo de las regiones, dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria.

Criterios de evaluación

- Calidad artística de la propuesta.
- Coherencia de la propuesta presentada.
- Innovación o aportes al campo del teatro callejero.
- Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma y el presupuesto).
- Solidez de la estrategia de sostenibilidad.
- Impacto de la propuesta de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá: El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 90% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo Teatroycirco@Mincultura.gov.co

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación, en la fecha en la que establezca el área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción, estreno, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir

las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será en noviembre de 2020.

- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Nota: El estreno de la obra se realizará si las condiciones son favorables para la movilidad y concentración de población lo permiten o será reprogramada.

Becas de Creación Teatral

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 9 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 31 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Nueve (9) |
| Cuantía: | <p>Cuatrocientos veintisiete millones de pesos (\$427.000.000), distribuidos en las siguientes categorías de acuerdo con el número de integrantes que participan en el proyecto creativo:</p> <p>Categoría 1: (2) Estímulos Equipos creativos compuestos por mínimo tres (3) y máximo cinco (5) integrantes. Treinta millones de pesos (\$30.000.000) cada uno.</p> <p>Categoría 2: (3) Estímulos Equipos creativos compuestos por mínimo seis (6) y máximo nueve (9) integrantes. Cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000) cada uno.</p> <p>Categoría 3: (4) Estímulos Equipos creativos compuestos por mínimo diez (10) integrantes en adelante. Cincuenta y ocho millones de pesos (\$58.000.000) cada uno.</p> <p>El número de integrantes del equipo de creación incluye los diferentes roles del proceso (dramaturgos, directores, actores, diseñadores de sonido e iluminación, vestuaristas, etc.) y en todos los casos deberán postularse como participantes de la convocatoria.</p> |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Investigación |
| Área: | Teatro y Circo |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar la creación y puesta en escena de obras de teatro, realizadas por grupos de teatro profesionales que planteen propuestas innovadoras, de alta calidad artística, que propicien el diálogo interdisciplinar e intergeneracional y sean sostenibles en el tiempo.

Nota 1: Esta convocatoria no apoya propuestas de creación en: circo, teatro de calle, títeres, marionetas y animación de objetos, teatro comunitario y narradores orales escénicos.

Nota 2: Los participantes se podrán postular sólo a una de las anteriores categorías.

Perfil del participante

Compañías, grupos y organizaciones de teatro, con experiencia demostrable en este campo de mínimo de tres (3) años, y cuyos integrantes sean colombianos o extranjeros que cumplan con los requisitos de participación estipulados en la convocatoria de estímulos 2020, interesados en desarrollar procesos de creación en el campo teatral.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “Becas de creación teatral” 2019.
- Los ganadores de las “Becas para el montaje de dramaturgias colombianas” 2019.
- Los ganadores de las “Becas de creación en teatro de calle “Juglares” 2019.
- Los ganadores de las “Becas “Rayuela” de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos” 2019.
- Los ganadores de las “Becas de creación para transmitir las tradiciones orales de los grupos étnicos de Colombia “saberes en escena” 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas, argolladas por separado o en CD, DVD o USB), con la siguiente información:

Hoja de presentación que indique la categoría a la que se postula (1, 2 o 3, según corresponda a la cantidad de integrantes), en la cual se va a desarrollar la beca, de acuerdo con lo descrito en la cuantía: el número de integrantes del equipo de creación incluye los diferentes roles del proceso (dramaturgos, directores, actores, diseñadores de sonido e iluminación, vestuaristas, etc.) y en todos los casos deberán postularse como participantes de la convocatoria.

- **Para grupos constituidos**, hoja de vida con los soportes respectivos y certificaciones que den cuenta del tiempo mínimo requerido de experiencia relacionada por cada miembro del grupo, individualmente considerado (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro) mínimo tres (3) y máximo diez (10). Nota: se deberán incluir como parte de propuesta a todas las personas que intervienen en el proceso creativo: dramaturgos, directores, actores, diseñadores de sonido e iluminación, vestuaristas, etc.
- **Para persona jurídica**, hoja de vida de la organización con los soportes respectivos y certificaciones que den cuenta del tiempo mínimo requerido de experiencia relacionada, mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- **Justificación del proyecto de creación**: razón por la cual considera que la propuesta es innovadora y cómo los resultados se destacarán por sus aportes al campo teatral.
- **Descripción general de la obra que se creará**: texto dramático (creado o adaptado), estructura narrativa, sinopsis de la obra, propuesta estética, técnicas de entrenamiento, metodología empleada para la creación y propuesta de dirección.
- **Estructura del montaje**: bocetos de escenografía, vestuario, maquillaje, elementos de utilería, iluminación y sonido, anexar materiales de apoyo, como referentes teóricos y aproximaciones al diseño del espacio escénico, elementos plásticos, sonoros, que permita tener un acercamiento al jurado de lo que podría ser el resultado final de la puesta en escena.
- **Ficha técnica** en la que se relacione la reseña de cada una de las personas del equipo creativo e indicando el rol que cumple dentro de la propuesta y sus aportes al proyecto creativo.
- **Cronograma general**, hasta cuatro (4) meses, con propuesta de socialización y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe será en noviembre de 2020.
- **Presupuesto desglosado**, relacionando fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) teniendo en cuenta que el estímulo es un apoyo y no la subvención total de la creación. Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación que contenga (nombre completo de la entidad y monto económico).
- **Diseño de una estrategia de sostenibilidad** (gestión o comercialización de la obra resultante que impulsen su circulación y proyección a mediano o largo plazo).
- **Propuesta de socialización**: propuesta de formación (taller) dirigido a estudiantes de pregrado de universidades que tengan programas de formación profesional en artes escénicas o arte dramático, o con grupos de teatro y circo de las regiones, dicha propuesta debe estar relacionada con el proceso de creación del proyecto presentado a la convocatoria.

Criterios de evaluación

En caso de que en algunas de las categorías no se asigne uno de los estímulos, los recursos podrán sumarse a otra de ellas, siempre y cuando el valor no exceda o sea menor al valor definido en cada categoría.

- Calidad artística de la propuesta.
- Coherencia de la propuesta presentada.
- Innovación o aportes al campo teatral-
- Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma y el presupuesto).
- Solidez de la estrategia de sostenibilidad.
- Impacto de la propuesta de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá: El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 90% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción, estreno, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será en de noviembre de 2020.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la

difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.

- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Nota: El estreno de la obra se realizará si las condiciones son favorables para la movilidad y concentración de población lo permiten o será reprogramada.

Becas de Creación Teatralidades y Territorios

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 5 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 14 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Seis (6) |
| Cuantía: | Noventa millones de pesos (\$90.000.000). Quince millones de pesos (\$15.000.000) para cada uno |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | creación |
| Área: | Teatro y Circo |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Incentivar y visibilizar propuestas de creación de teatro comunitario que promuevan la transformación de imaginarios sociales, con relación a su papel en los procesos de construcción de memoria en el contexto de sus territorios.

Perfil del participante

Artistas, creadores, gestores, compañías, colectivos o grupos de teatro comunitarios cuyos integrantes sean colombianos o extranjeros que cumplan con los requisitos de participación estipulados en la convocatoria de estímulos 2020-

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020(ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Para grupos constituidos**, hoja de vida con los soportes respectivos y certificaciones de la experiencia relacionada en teatro comunitario por cada miembro del grupo, individualmente considerado (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro) mínimo tres (3) y máximo diez (10). **Nota:** se deberán incluir como parte de propuesta a todas las personas que intervienen en el proceso creativo: dramaturgos, directores, actores, diseñadores de sonido e iluminación, vestuaristas, etc.
- **Para persona jurídica**, hoja de vida de la organización con los soportes respectivos y certificaciones de experiencia relacionada en teatro comunitario de la entidad, mínimo tres (3) y máximo diez (10).
- **Justificación del proyecto de creación-investigación:** razón por la cual se realizará el proyecto, aportes que representará este proceso para el grupo y la comunidad, para los artistas, para su entorno y argumentar cómo se representan las tradiciones y costumbres de la comunidad.
- **Descripción general de las historias**, tradiciones, costumbres, formas de pensamiento y cosmovisiones sobre las que se realizará la puesta en escena.
- **Metodología:** explique de qué manera investigará y creará, cómo se vincula la comunidad, cómo se trabajará con las historias, tradiciones, costumbres, formas de pensamiento y cosmovisiones que se pondrán en escena.
- **Cronograma general**, hasta cuatro (4) meses, que incluya fecha del estreno y propuesta de socialización y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe será en noviembre de 2020.
- **Presupuesto desglosado**, relacionando fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) teniendo en cuenta que el estímulo es un apoyo y no la subvención total de la creación. Certificado de otros aportes, en caso de cofinanciación, que contenga nombre completo de la entidad y monto económico.
- **Propuesta de socialización** taller de formación teatral comunitaria dirigido a la comunidad elegida.

Criterios de evaluación

- Calidad y creatividad de la propuesta.
- Conocimiento y experiencia de las comunidades con las que se realizará el proceso de creación-investigación.
- Coherencia de propuesta presentada.
- Pertinencia de la propuesta en relación con la comunidad.

- Viabilidad y factibilidad del proyecto (teniendo en cuenta el cronograma y el presupuesto).
- Impacto de la propuesta de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 90% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo [r](mailto:teatroycirco@mincultura.gov.co)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe parcial, a los dos (2) meses de la notificación que designa los ganadores, que dé cuenta de los avances en el proceso de creación, en la fecha en la que establezca el área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso (preproducción, producción, estreno, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisual en DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. El informe deberá incluir las actividades de socialización con sus respectivos soportes de asistencia. La fecha límite para su entrega será en noviembre de 2020.
- Enviar con tres (3) semanas de anticipación al Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura (al correo: teatroycirco@mincultura.gov.co) el material necesario para la difusión de las presentaciones y actividades realizadas en el marco de la presente convocatoria.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Nota: El estreno de la obra se realizará si las condiciones son favorables para la movilidad y concentración de población lo permiten o será reprogramada.

Reconocimiento a la Labor Circense

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 19 de junio 2020 |
| Publicación de resultados: | 14 de agosto de 2020 |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Cuantía: | Veinte millones de pesos (\$20.000.000). |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Teatro y Circo |
| Contacto: | reconocimientos@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Reconocer y estimular la labor de un artista, creador o investigador de las artes circenses colombiano, cuyo trabajo haya contribuido de manera significativa al desarrollo y promoción del circo en el país.

Perfil del participante

Artistas, creadores e investigadores colombianos, con mínimo diez (10) años de trayectoria demostrada en el sector de circo.

Los aspirantes pueden presentarse a título propio o pueden ser postulados por una persona natural o una institución, en ambos casos se debe demostrar la creación, producción, desarrollo de obras, o actividades de impacto artístico, investigativo o de gestión que contribuya un ejemplo para las nuevas generaciones. El reconocimiento no aplica para personas fallecidas.

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Ganador del Reconocimiento a la labor circense 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Hoja de presentación que contenga:

- Nombre del postulado.
- Título de la postulación.

Carta de presentación en la que con una pequeña reseña justifique su postulación.

- **Fundamentación**, de máximo cuatro (4) páginas, que muestre la relevancia del trabajo del postulado, haciendo hincapié en su contribución al desarrollo y promoción del circo colombiano.
- **Reseña biográfica del postulado**, en máximo tres (3) páginas, donde se destaquen las cinco (5) obras o proyectos más significativos que haya producido a lo largo de su carrera. Esta reseña debe incluir anexos que den a conocer el tipo de trabajo artístico o cultural, de acuerdo con su naturaleza, por lo que serán documentaciones visuales, audiovisuales, sonoras o impresas de las obras o proyectos en mención. Material de prensa que complemente los logros artísticos o culturales destacados en la reseña.
- En caso de ser postulados por una persona natural o una institución, adjuntar una carta con los datos de quien la presenta (nombres completos, documento de identificación, teléfono, dirección y correo electrónico de contacto). Así mismo, adjuntar una carta de aceptación firmada por la persona postulada.

Nota: tanto la copia del documento de identidad, como la información contenida en el formulario de participación deberán corresponder a la persona postulada al Reconocimiento a la labor circense.

Criterios de evaluación

- Reconocimientos del trabajo realizado en el campo de las artes circenses.
- Aporte y legado al desarrollo del campo de las artes circenses.
- Trayectoria y continuidad del trabajo en el campo de las artes circenses.
- Dedicación del postulado a la actividad circense en el país.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador

recibirá el monto del reconocimiento en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC**, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual fue designado ganador y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación en Pag 5

Deberes Del Ganador

Remitirse a los contemplados en los requisitos generales de participación. En Pag 5

Reconocimiento de Dramaturgia Teatral

Convocatoria en la modalidad de seudónimo

Nota: Revise con detenimiento los requisitos generales de participación, especialmente en lo relacionado con el uso del seudónimo (ver páginas 20-21)

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 19 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 14 de agosto de 2020 |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Cuantía: | Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000). |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | creación |
| Áreas: | Teatro y Circo |
| Contacto: | reconocimientos@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Reconocer la dramaturgia nacional, mediante la premiación de un texto inédito de un autor colombiano con trayectoria en la práctica de la escritura teatral e impulsar su publicación digital.

Para la presente convocatoria por inédito se entiende que es un texto que no ha sido publicado o dado a conocer al público ni en medios digitales ni impresos.

La presentación de las propuestas es en la modalidad de seudónimo.

Perfil del participante

Escritores, creadores teatrales y dramaturgos colombianos con experiencia profesional en el campo teatral y trayectoria específica en el campo de la dramaturgia que certifiquen la autoría de su obra.

Pueden participar

- Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, no es necesario que remita documentos en físico.

Cuatro (4) copias impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción del proyecto: título, objetivos generales y específicos, tema, metodología planteada.
- Justificación de la propuesta de dramaturgia: razones que sustentan la importancia de este proyecto para la dramaturgia colombiana.
- Texto dramático: texto dramático inédito finalizado, escrito en español con interlineado doble, en fuente Arial 12, en páginas tamaño carta, la primera página debe ir marcada únicamente con el título de la obra y el seudónimo, mínimo treinta (30) páginas. La obra debe contener el 100% del texto escrito.
- Descripción de la propuesta de publicación del texto dramático final en formato digital en la que especifique las características de la publicación y de la coordinación editorial (corrección de estilo, diagramación, selección de imágenes y gestión de permisos de las mismas y trámite del respectivo ISBN)
- Cronograma general: incluye la publicación del texto dramático en formato digital, indicando fecha, lugar y hora y propuesta de socialización (una (1) lectura dramática, abierta al público) y entrega del informe final. La fecha límite para la entrega del informe será en noviembre de 2020.
- Presupuesto requerido para la publicación relacionando fuentes de financiación (ya sean económicas o en especie) si aplica. Este presupuesto debe contener los costos de diseño corrección de estilo, diagramación, selección de imágenes y gestión de permisos de las mismas y trámite del respectivo ISBN.
- Propuesta de divulgación y circulación de la publicación.
- Socialización: propuesta mediante la cual se dará a conocer el texto a través de una (1) lectura dramática, abierta al público.

Nota: Si revela su identidad en algún documento para el jurado, su propuesta no será enviada a evaluación y quedará automáticamente rechazada.

Criterios de evaluación

- Calidad del proyecto de escritura.
- Coherencia y solidez de la propuesta.

- Innovación o aportes al campo de la dramaturgia teatral.
- Impacto de la propuesta de socialización.
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta de publicación.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 90% previa la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5

- Apoyo por parte del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura para la divulgación de las actividades propuestas, previo envío de la información al correo teatroycirco@mincultura.gov.co

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar a los tres (3) meses de la notificación que designa al ganador, un avance de la publicación digital que dé cuenta de los avances en el proceso editorial del texto dramático, en la fecha en la que establezca el área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura. Realizar las gestiones y trámites para la publicación del texto de dramaturgia en formato digital.
- Contar con el visto bueno del Área de Teatro y Circo del Ministerio de Cultura, en referencia a la inclusión de los créditos y logos respectivos en la publicación del texto final, así como en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen que se encuentren vigentes al momento de la entrega o desarrollo del estímulo. Para la aprobación de los créditos de la publicación se deberá enviar la portada, contra portada y la página legal o bandera.
- Entregar un informe final que dé cuenta del proceso de publicación y una (1) lectura dramática, acompañado de un cuadro de ejecución financiera de acuerdo con el presupuesto aprobado, registro audiovisuales DVD, anexos y registro fotográfico, dirigido al Área de Teatro.

Reconocimientos a Números de Circo

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 19 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 14 de agosto de 2020 |
| Número de estímulos: | Tres (3) |
| Cuantía: | Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) distribuidos de la siguiente manera: Categoría 1: Para un (1) integrante: diez millones de pesos (\$10.000.000) Categoría 2: Para un dúo (2) integrantes: quince millones pesos (\$15.000.000) Categoría 3: Agrupaciones de tres (3) integrantes en adelante: veinticinco millones pesos (\$25.000.000) |
| Línea de acción: | Creación |
| Áreas: | Teatro y Circo |
| Contacto: | reconocimientos@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Este estímulo busca visibilizar las artes circenses del país, a través del reconocimiento a actos versátiles, con un exigente nivel de desempeño en una o más técnicas de circo. Hay que destacar tres (3) números de circo de excelencia, de mínimo tres (3) y máximo diez (10) minutos de duración, estrenados entre los años 2017 y 2019.

Nota: Para esta convocatoria se entiende por “estreno” a un número de circo que es creado y presentado por primera vez en el periodo de tiempo comprendido entre los años 2017 y 2019. En ningún caso se aceptarán remontajes.

Perfil del participante

Artistas circenses colombianos o extranjeros que cumplan con los requisitos de participación estipulados en la convocatoria de estímulos 2020, residentes en Colombia

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Propuestas de circos con animales.
- Los ganadores del “Reconocimiento a números de circo” 2019.

Documentos requeridos**Administrativos**

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Para personas naturales**, hoja de vida del proponente con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística.
- **Para grupos constituidos**, hoja de vida con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística por cada miembro del grupo, (la experiencia de uno no sustituye la falta de experiencia de otro)
- **Para persona jurídica**, hoja de vida de la organización con mínimo tres (3) y máximo diez (10) soportes y certificaciones de la experiencia artística de la entidad.
- **Un (1) video del número completo**, con buena calidad, audio e imagen presentada en formato digital en DVD. El participante cuenta con la posibilidad de publicar el video con la propuesta en el portal web YouTube <http://www.youtube.com>, en el campo descripción del video, incluir el nombre del participante. La fecha de publicación no puede superar la fecha de cierre de la convocatoria, que corresponde al 30 de abril de 2020.
- **Descripción del número:** sinopsis, técnica(s) empleadas, breve explicación sobre el proceso de creación, descripción del montaje y ficha técnicos.
- **Carta de motivación** en la que describa las fortalezas del montaje y las razones por las cuales considera que podría ser merecedor de este reconocimiento.
- **Soportes de la trayectoria** del número propuesto, como: afiches, programas de mano, notas de prensa, etc. Mínimo (3) tres, máximo (10) diez.

Criterios de evaluación

- Manejo y destreza en la realización del número.
- Innovación del número postulado.

Una vez se haya surtido el proceso de evaluación, el jurado realizará una preselección máxima de diez (10) números, estos serán convocados a audición ante el jurado quien realizará la selección final.

Los participantes citados a la presentación de la audición, podrán realizarla vía streaming, Facebook Live, o cualquier plataforma de transmisión en vivo de alta calidad, garantizando las óptimas condiciones para dicha transmisión y cumpliendo con los horarios establecidos para tal fin.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del reconocimiento en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC**, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual fue designado ganador y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes Del Ganador

Remitirse a los contemplados en los requisitos generales de participación. En Pag 5

Bibliotecas

Introducción

La Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), es la entidad que garantiza la recuperación, preservación y acceso a la memoria colectiva del país y está a cargo de la planeación y diseño de políticas relacionadas con la lectura y las bibliotecas públicas, implementa estímulos que reconocen la contribución de las bibliotecas públicas, promueve su crecimiento y calidad, e incentiva el desarrollo de servicios innovadores y de proyectos que promuevan el acceso, creación y apropiación de la información, el conocimiento y la cultura oral y escrita.

Así mismo, promueve la generación de nuevos espacios de encuentro, participación y diálogo entre las comunidades y contribuye a que las bibliotecas públicas apropien las tecnologías y otras herramientas para ofrecer servicios que respondan a las necesidades e intereses de las personas. De esta manera, las bibliotecas pueden aportar en una mayor medida al desarrollo social, económico y cultural de sus usuarios, y ser más reconocidas y valoradas por sus comunidades.

Para fortalecer a las bibliotecas públicas como espacios de acceso a la información y el conocimiento, la promoción de la lectura, la escritura y la oralidad, la construcción de memorias y contenidos locales y la circulación de diversas manifestaciones artísticas y culturales, se oferta las Becas de gestión de redes colaborativas de bibliotecas públicas y bibliotecas rurales itinerantes (BRI), como una oportunidad para apoyar el desarrollo de proyectos colaborativos y/o en red que promuevan el fortalecimiento, consolidación e innovación de las bibliotecas públicas en zonas urbanas y rurales del país. Las Pasantías en bibliotecas públicas que buscan acercar a estudiantes universitarios y recién egresados a la biblioteca pública, con el fin de apoyar su gestión y apoyar proyectos bibliotecarios en contextos interculturales orientados a la recuperación y difusión de memorias y saberes locales, promoción de la oralidad, la lectura y escritura, la promoción de la ciencia y la tecnología y la alfabetización a lo largo de la vida en sus múltiples posibilidades. También, se busca promover el acceso a contenidos audiovisuales producidos en Colombia y que aborden temáticas asociadas a los contextos sociales y culturales del país, mediante los Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas.

Uno de los ejes de estos estímulos es la apropiación del patrimonio bibliográfico y documental como herramienta para su valoración y difusión. Este es el propósito de la Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental. Así mismo, se espera fortalecer a las bibliotecas públicas como espacios para la recuperación de la memoria local, por lo que se oferta la Beca para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas. Adicionalmente, y en honor a Manuel Zapata Olivella la BNC abre una beca especial para la divulgación de su obra en el centenario de su nacimiento.

En cuanto a las líneas de investigación, la Beca de investigación sobre las colecciones de la BNC, la Beca de investigación sobre las colecciones de literatura infantil y juvenil de la Biblioteca Nacional y la Beca de investigación en Humanidades Digitales promueven la investigación para la valoración, descripción, protección, organización y acceso al patrimonio fotográfico, bibliográfico, hemerográfico y documental y así contribuir a su difusión nacional e internacional.

Beca para el Uso Creativo del Patrimonio Bibliográfico y Documental

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 9 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 31 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Cuantía: | Dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Bibliotecas |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar el desarrollo de un proyecto que acerque a los colombianos a contenidos del patrimonio bibliográfico y documental, con el fin de promover la lectura y el uso creativo de los materiales que forman parte de las colecciones de la Biblioteca Nacional, para enriquecer los procesos de apropiación del patrimonio que se implementan actualmente en las bibliotecas públicas del país.

Para efectos de la presente convocatoria se entiende por:

- **Apropiación:** proceso de apreciación, valoración, resignificación, uso, intervención, transformación y desarrollo creativo de los productos, procesos y prácticas patrimoniales por parte de las comunidades o individuos.
- **Patrimonio bibliográfico y documental:** constituido por libros, publicaciones seriadas, folletos, afiches, audiovisuales y demás soportes que registren información; obras de autores y temas del país, publicados en Colombia o en el exterior, en primera u otras ediciones; que hayan sido recibidos en la Biblioteca Nacional.

Los proyectos de apropiación pueden vincular expresiones como el cómic, el arte urbano, la música, el cine y la animación, entre otros lenguajes artísticos y contemporáneos e incluir la participación de diferentes actores de la comunidad. Se recomienda sistematizar la experiencia en formato digital (blogs, páginas web, gifs, infografías, podcast, etc.), para que la misma sea comunicada durante su implementación, a través de las redes sociales, eventos culturales y educativos, o medios de comunicación locales como radio, prensa o televisión. Así mismo, serán bienvenidos proyectos de emprendimiento, cuyo resultado sea el diseño e

implementación de un producto cultural, relacionado con el patrimonio bibliográfico. Los resultados del proceso deberán ser presentados en una biblioteca pública seleccionada por el ganador, previa coordinación con los encargados y la administración municipal. Se sugiere que el proyecto vincule a alguno de los 170 municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial, para promover la reactivación cultural de dichas regiones. El listado de los municipios se puede encontrar en el siguiente vínculo:

http://www.renovacionterritorio.gov.co/especiales/especial_PDET/mapa.html.

Perfil del participante

Investigadores y estudiantes colombianos, o extranjeros que acrediten mínimo cinco (5) años de residencia en Colombia, con conocimiento específico en el área o disciplina relacionada con el proyecto.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- El ganador de la “Beca para el uso creativo del patrimonio bibliográfico y documental”, 2019.

Documentos Requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto y avances a la fecha, en caso de que existan.
- Justificación y pertinencia.
- Descripción de las colecciones del patrimonio bibliográfico y documental sobre las cuales se realizará el proceso de apropiación.
- Metodología.
- Resultado final esperado como producto de la beca.
- Cronograma general: máximo cinco (5) meses.
- Presupuesto general desglosado.

- Estrategia de comunicación y divulgación del proyecto.
- Para personas naturales, hoja de vida del participante. Para grupos constituidos, perfil de cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, perfil de la organización.

Nota: Si la propuesta presentada incluye fotografías, es necesario adjuntar y relacionar los respectivos archivos.

Criterios de evaluación

- Originalidad de la propuesta.
- Estado de avance del proyecto.
- Uso de colecciones y materiales patrimoniales de la Biblioteca Nacional.
- Vinculación de la comunidad de manera activa dentro de la propuesta metodológica.
- Vinculación del uso de las TIC y otras tecnologías de manera creativa para apoyar, potenciar y dinamizar los procesos asociados al mismo.
- Viabilidad e impacto de la propuesta de comunicación y divulgación.
- Coherencia de la propuesta.
- Viabilidad técnica y financiera.
- Carácter incluyente del proyecto en relación con comunidades, poblaciones y territorios colombianos.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC** por parte del Ministerio de Hacienda, así:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, incluyendo el ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final, incluyendo los documentos y contenidos complementarios, con las evidencias del proceso de divulgación del proyecto.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, ver pag 5).

Deberes Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y del equipo de la Biblioteca Nacional a más tardar dos (2) semanas después de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designa el ganador.
- En caso de que el proyecto incluya digitalización, debe entregar a las tres (3) semanas de la notificación como ganador, una muestra de imágenes digitalizadas, debidamente identificadas en el formato y resolución descritos en los documentos para el jurado.
- Entregar un primer informe de avance del proyecto a los dos (2) meses de la notificación como ganador, en el formato definido por la Biblioteca Nacional.
- Divulgar de manera permanente las acciones y resultados del proyecto en diferentes medios locales de información y comunicación, y otros que se consideren pertinentes para este propósito.

A los cuatro (4) meses de la notificación, el ganador deberá:

- Entregar a la Biblioteca Nacional y a la biblioteca departamental o municipal participante (en caso de ser un producto regional) los contenidos generados, con las autorizaciones de uso debidas para su conservación y divulgación, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Biblioteca Nacional.
- Entregar las evidencias de las acciones de divulgación del proyecto en una biblioteca pública (fotografías, grabaciones, videos, actas, etc.).
- El producto debe ser entregado a la Biblioteca Nacional de Colombia bajo la política del Depósito Legal Voluntario y la más amplia licencia de Creative Commons para sus contenidos.
- Entregar a la Biblioteca Nacional, un informe final, en el formato definido por la misma Biblioteca Nacional, incluyendo la experiencia de apropiación sistematizada y la colección de contenidos desarrollados, en formato digital con su debida finalización técnica y descripción temática. Dicho informe de contener las evidencias de las acciones de divulgación del proyecto en la biblioteca pública (fotografías, grabaciones, videos, actas, etc.).
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Beca Manuel Zapata Olivella para el uso Creativo del Patrimonio Bibliográfico y Documental

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 9 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 31 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Cuantía: | Ocho millones de pesos (\$8.000.000) |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Bibliotecas |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura rendirá en 2020 un homenaje a la vida y obra de Manuel Zapata Olivella (1920-2004), médico de profesión y notorio exponente de la cultura afrocolombiana quien se destacó como novelista, antropólogo, folclorista y dramaturgo.

El grupo etnográfico, constituido por un grupo de investigadores dirigidos por Zapata, entrevistó entre los años de 1973 y 1975 a grupos indígenas y afrocolombianos de diversas zonas del país documentando temas como las artesanías indígenas, la medicina tradicional, la religión popular, los rituales de género, el matrimonio, la muerte, la música regional, la danza y la comida, entre otros temas. A partir de este trabajo fue creada la Enciclopedia Audiovisual de la Identidad Colombiana, originariamente emitida en la Radiodifusora Nacional.

Zapata Olivella es considerado uno de los representantes más importante de la literatura afrocolombiana; es por ello que tal como quedó consignado en la Resolución No 3222 de 2019 del Ministerio de Cultura, se declara el 2020 como año de su Centenario para conmemorar a este hombre polifacético, con gran pasión por el conocimiento y la libertad de pensamiento, quien siempre será recordado por su incansable labor por salvaguardar la historia y cultura de los habitantes del Caribe Colombiano, quien desde su experiencia de vida, logro tejer increíbles relatos que deseamos sean materia de interés para consulta, investigación y ejemplo para las nuevas generaciones de colombianos.

En relación con lo anterior, el objetivo de esta beca es apoyar el desarrollo de un proyecto de creación para generar reflexiones alrededor de la música, el folclor, la literatura, sus investigaciones, conferencias y lo que significa ser afrocolombiano, con el fin de promover la

lectura y el uso creativo de estos materiales desde el presente. El proyecto debe contribuir a fomentar el conocimiento, difusión y apropiación del artista colombiano ya que es una invitación para redescubrir su legado, por lo que sería oportuno que se establezca un diálogo con las colecciones de la Biblioteca Nacional y materiales de otras bibliotecas, que incluso se encuentren fuera de Colombia, además de las colecciones digitales.

Para efectos de la presente convocatoria se entiende por:

- **Apropiación:** proceso de apreciación, valoración, resignificación, uso, intervención, transformación y desarrollo creativo de los productos, procesos y prácticas patrimoniales por parte de las comunidades o individuos.
- **Patrimonio bibliográfico y documental:** constituido por libros, publicaciones seriadas, folletos, afiches, audiovisuales y demás soportes que registren información; obras de autores y temas del respectivo país, publicados en su territorio o en el exterior, en primera y otras ediciones; que hayan sido recibidos en virtud de disposiciones como el depósito legal o a través de mecanismos como el canje, la compra, la donación u otras formas de adquisición. Este patrimonio, debidamente catalogado y conservado, debe estar al servicio de investigadores, estudiosos nacionales e internacionales y del público en general.

Los proyectos de apropiación pueden vincular expresiones como la literatura, el cómic, el arte urbano, la música, el cine y la animación, entre otros lenguajes artísticos y contemporáneos e incluir la participación de diferentes actores de la comunidad. Incluso se pueden idear recorridos, urbanos o rurales. Finalmente, se recomienda sistematizar la experiencia en formato digital (blogs, páginas web, gifs, infografías, podcast, etc.), para que la misma sea comunicada durante su implementación, mediante redes sociales, eventos culturales y educativos, o medios de comunicación locales como radio, prensa o televisión. Así mismo, serán bienvenidos proyectos de emprendimiento, cuyo resultado sea el diseño e implementación de un producto cultural, relacionado con el patrimonio bibliográfico.

Los resultados del proceso deberán ser presentados en una biblioteca pública seleccionada por el ganador.

Perfil del participante

Investigadores y estudiantes colombianos, o extranjeros que acrediten mínimo cinco (5) años de residencia en Colombia, con conocimiento específico en el área o disciplina relacionada con el proyecto.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto y avances a la fecha, en caso de que existan.
- Justificación y pertinencia.
- Descripción de las colecciones del patrimonio bibliográfico y documental sobre las cuales se realizará el proceso de apropiación.
- Metodología.
- Resultado final esperado como producto de la beca.
- Cronograma general: máximo cinco (5) meses.
- Presupuesto general desglosado.
- Estrategia de comunicación y divulgación del proyecto.
- Para personas naturales, hoja de vida del participante. Para grupos constituidos, perfil de cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, perfil de la organización.

Nota: Si la propuesta presentada incluye fotografías, es necesario adjuntar y relacionar los respectivos archivos.

Criterios de evaluación

- Originalidad de la propuesta.
- Estado de avance del proyecto.
- Uso de diferentes colecciones y materiales patrimoniales.
- Vinculación de la comunidad de manera activa dentro de la propuesta metodológica.
- Vinculación del uso de las TIC y otras tecnologías de manera creativa para apoyar, potenciar y dinamizar los procesos asociados al mismo.
- Promoción de procesos de creación colectiva.
- Viabilidad e impacto de la propuesta de comunicación y divulgación.
- Coherencia de la propuesta.
- Viabilidad técnica y financiera.
- Carácter incluyente del proyecto en relación con comunidades, poblaciones y territorios colombianos.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda, así:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, incluyendo el ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final, incluyendo los documentos y contenidos complementarios, con las evidencias del proceso de divulgación del proyecto.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, ver pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y del equipo de la Biblioteca Nacional a más tardar dos (2) semanas después de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores.
- En caso de ser una digitalización, entregar a las tres (3) semanas de la notificación como ganador, una muestra de imágenes digitalizadas, debidamente identificadas en el formato y resolución descritos en los documentos para el jurado.
- Entregar un primer informe de avance del proyecto a los dos (2) meses de la notificación como ganador, en el formato definido por la Biblioteca Nacional.
- Divulgar de manera permanente las acciones y resultados del proyecto en los medios de la biblioteca, medios locales de información y comunicación, y otros que se consideren pertinentes para este propósito.

A los cuatro (4) meses de la notificación, el ganador deberá

- Entregar a la Biblioteca Nacional y a la biblioteca departamental o municipal participante (en caso de ser un producto regional) los contenidos generados, con las autorizaciones de uso debidas para su conservación y divulgación, de acuerdo con los parámetros establecidos por la Biblioteca Nacional.
- Entregar las evidencias de las acciones de divulgación del proyecto en una biblioteca pública (fotografías, grabaciones, videos, actas, etc.).
- El producto debe ser entregado a la Biblioteca Nacional de Colombia bajo la política del Depósito Legal Voluntario y la más amplia licencia de Creative Commons para

sus contenidos.

- Entregar a la Biblioteca Nacional un informe final, en el formato definido por la misma, incluyendo la experiencia de apropiación sistematizada y la colección de contenidos desarrollados, en formato impreso con su debida finalización técnica y descripción temática. Dicho informe de contener las evidencias de las acciones de divulgación del proyecto en la biblioteca pública (fotografías, grabaciones, videos, actas, etc.).
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas para el Desarrollo y Divulgación de Contenidos Culturales Locales en Bibliotecas Públicas

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 9 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 31 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cuatro (4) |
| Cuantía: | Veinticuatro millones de pesos distribuidos en cuatro (4) estímulos de seis millones de pesos (\$6.000.000) cada uno. |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Bibliotecas |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Fortalecer el rol de las bibliotecas públicas como espacios para la recuperación de la memoria y el patrimonio bibliográfico y documental local, mediante el apoyo a proyectos que posibiliten la investigación, el desarrollo y la divulgación –de forma creativa– de contenidos sobre la cultura local y el territorio, a través de expresiones tales como: la fotografía, los audiovisuales, los relatos orales, las prácticas artísticas, los contenidos digitales o los que sean definidos por quienes presentan la propuesta.

Para efectos de la presente convocatoria se entiende que un contenido cultural local es una expresión relacionada con un territorio en particular, la cual es registrada de manera diversa por los habitantes locales bajo sus propios criterios de valoración.

Se pueden crear contenidos relacionados con la tradición oral, la generación de identidad, las creencias, la relación con el medio ambiente, las festividades, la historia y la memoria, el turismo, las medicinas y los juegos tradicionales, los desarrollos artesanales, el patrimonio material e inmaterial, los oficios, o en cualquier tema que sea establecido como relevante por parte de la comunidad.

Las propuestas que se presenten deberán:

- Desarrollarse e implementarse a partir de la interacción con el recurso humano y las poblaciones que hacen uso de una o varias bibliotecas públicas, en conexión con las

actividades y servicios que ellas ofrecen.

- Contemplar el uso de las colecciones, espacios, insumos y/o tecnologías con las que cuentan las bibliotecas públicas.
- Integrar a la comunidad como protagonista en la creación de los contenidos que van a ser entregados al final de la beca.
- Desarrollar un proceso de investigación sobre las expresiones culturales locales que están presentes dentro de la comunidad que fue seleccionada, creando contenidos culturales que permitan visibilizar las expresiones culturales locales que fueron identificadas durante la beca.
- Difundir los avances que se van presentado a lo largo del proceso, mediante los mecanismos con los que cuentan las bibliotecas públicas donde se estén llevando a cabo las becas, así como a través de mecanismos desarrollados por los becarios.
- Cumplir con los requisitos técnicos y de calidad que establezca la Biblioteca Nacional de Colombia a través del proceso de acompañamiento a la Beca, con el fin de asegurar la debida terminación técnica y la descripción temática de los contenidos generados, para que puedan ser incluidos en la colección local de la biblioteca pública y en la colección de la Biblioteca Nacional de Colombia.
- Proponer espacios de retroalimentación para que la comunidad con la que se desarrollaron los contenidos tenga acceso a los mismos como un producto terminado que pueda ser consultado.

Perfil del participante

- Grupos constituidos por bibliotecarios y representantes del Grupo de Amigos de la Biblioteca - GAB.
Nota: Para este caso, el bibliotecario deberá ser el representante del grupo constituido.
- Grupos constituidos o personas jurídicas con experiencia e interés en el ámbito cultural, los procesos locales, el patrimonio y la memoria.
Nota: en todos los casos, únicamente podrán presentarse propuestas para ser implementadas en y con la participación de las bibliotecas públicas.

Pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las *“Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas” 2019.*

Documentos Requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Para los grupos constituidos por bibliotecarios y representantes del Grupo de Amigos de la Biblioteca - GAB:

- Certificado laboral del bibliotecario (representante del grupo constituido).
Nota: Se recomienda a los bibliotecarios que este documento sea gestionado con tiempo, ya que a través del mismo se certifica la vinculación del proyecto a los procesos de la biblioteca pública y no presentarlo es motivo de rechazo de la propuesta.

Para los grupos constituidos o personas jurídicas con experiencia e interés en el ámbito cultural, el patrimonio y la memoria:

- Carta firmada por el bibliotecario, en donde se manifieste conocimiento sobre el proyecto, se explique cuáles son las posibilidades de articulación que este tiene con las actividades que desarrolla la biblioteca pública y se manifieste el interés de la biblioteca para que el proyecto se lleve a cabo.
- Certificado laboral del bibliotecario.
Nota: Se recomienda a los bibliotecarios que este documento sea gestionado con tiempo, ya que a través del mismo se certifica la vinculación del proyecto a los procesos de la biblioteca pública y no presentarlo es motivo de rechazo de la propuesta.

Todos los participantes deben adjuntar, adicionalmente, el proyecto con la siguiente información:

- Nombre de la biblioteca pública en la que se implementará el proyecto.
- ¿Cuál es el nombre del proyecto?: Incluya el nombre del proyecto.
- ¿Qué es el proyecto?: describa de forma clara y concreta de qué se trata el proyecto propuesto.
- ¿Cuáles son los objetivos del proyecto?: defina el objetivo principal y los objetivos específicos del proyecto, estableciendo de manera concreta qué quiere lograr con la propuesta.
- ¿Cuál es el contexto sociocultural en el que se enmarca el proyecto?: describa el

entorno socio-cultural en el que se desarrollará el proyecto propuesto.

- ¿Qué temas se van a trabajar en el proyecto?: describa la temática de los contenidos culturales sobre los que se realizará el proceso de investigación, registro y divulgación.
- ¿Por qué es relevante este proyecto en su comunidad?: describa la relación e importancia del proyecto en su contexto. Incluya datos importantes que se tuvieron en cuenta en su planteamiento.
- ¿Cuáles son los pasos para implementar este proyecto?: describa detalladamente las etapas del proyecto, y dentro de cada etapa, especifique: ¿qué actividades se van a realizar?, ¿qué requerimientos técnicos son necesarios para que puedan ser ejecutadas? y ¿cómo van a ser desarrolladas?
- ¿Qué contenidos culturales locales se generarán con este proyecto?: enumere y describa cada uno de los resultados tangibles que se obtendrán al llevar a cabo el proyecto, especificando la cantidad de productos que se van a generar para cada contenido (ejemplo: 2 álbumes fotográficos, 2 exposiciones, 1 blog, 3 audiovisuales, 1 página web, 1 revista, 1 serie de radio, 2 presentaciones artísticas, entre otros).
- ¿Cómo se va a divulgar la propuesta?: defina qué estrategia de comunicación y divulgación va a utilizar para dar a conocer el proceso. Especifique qué medios usará y a qué poblaciones quiere llegar.
- ¿Cuánto tiempo se necesita para desarrollar el proyecto?: defina un cronograma general de máximo de cuatro (4) meses.
- ¿Es posible que el proyecto sea sostenible a futuro?: indique qué perspectiva de continuidad, sostenibilidad y proyección a futuro tienen los contenidos desarrollados a través de la beca.
- ¿Cuánto dinero se necesita para desarrollar el proyecto?: defina un presupuesto desglosado que tenga en cuenta las etapas y actividades propuestas para el desarrollo de la beca e indique todos los recursos físicos y humanos a utilizar, así como el monto asignado a cada uno. Dé prioridad al desarrollo de las actividades que permitan cumplir con el objetivo general del proyecto.

IMPORTANTE: no se podrán invertir recursos en la compra de equipos o mobiliario y elementos como cámaras, impresoras, etc. Éstos deben ser alquilados o proveídos por los becarios, o usar aquellos con los que cuenta la biblioteca.

Nota: Al momento de elaborar el proyecto tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Escriba con claridad y aporte información suficiente.
- Sea específico en las actividades que propone.
- Projete cómo se van a ver los contenidos una vez estén culminados y trate de reflejar esa proyección dentro de la propuesta.
- Verifique la coherencia del proyecto, asegurándose que las etapas y actividades propuestas le permitan cumplir con el objeto del proyecto, y que estas se vean

claramente reflejadas en el presupuesto y el cronograma.

- Antes de enviar el proyecto, tómesese un tiempo para revisarlo, asegurándose que está completo y que en realidad refleja lo que se quiere hacer.
- Si usted lo requiere, puede descargar un formato para la presentación de su propuesta en el sitio web de la Biblioteca Nacional de Colombia en la dirección <http://www.bibliotecanacional.gov.co/>. La propuesta puede ser presentada bajo otro formato, siempre y cuando sean desarrollados todos y cada uno de los ítems solicitados.

Criterios de evaluación

- **Exposición** clara de los contenidos culturales que se trabajarán dentro de la propuesta, así como de su pertinencia y sus vínculos con los procesos locales.
- **Nivel de vinculación** de la biblioteca pública y de la comunidad dentro de la propuesta presentada.
- **Viabilidad e impacto** de la propuesta de divulgación durante el desarrollo de la beca y de los contenidos generados.
- **Pertinencia de los contenidos** generados para que puedan integrarse a la colección local de la biblioteca pública.
- **Coherencia** general de la propuesta.
- **Viabilidad** técnica y financiera de la propuesta.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC del Ministerio de Hacienda**, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, incluyendo el ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados (en caso de que se presenten).
- El 30% luego de dos (2) meses de la notificación como ganador, previa entrega y aprobación del informe de avance, las bitácoras semanales y demás soportes de divulgación del proceso adelantado hasta ese momento.
- El 10% previa entrega y aprobación de los contenidos desarrollados bajo los parámetros definidos por la Biblioteca Nacional de Colombia, del informe final y de los demás documentos de soporte establecidos en esta convocatoria.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, ver pag 5).

Deberes Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá presentar a la Biblioteca Nacional:

- A más tardar dos (2) semanas después de la notificación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, un ajuste inicial a la propuesta (en caso de ser requerido) con las recomendaciones de los jurados.
- Reportar los avances del proyecto a través de una bitácora virtual que debe ser enviada semanalmente a la Biblioteca Nacional de Colombia.
- A los dos (2) meses de la notificación como ganador, un primer informe de avance del proyecto, en el formato definido por la Biblioteca Nacional de Colombia.
- A los tres (3) meses de la notificación como ganador, un avance de los contenidos creados, enviando una muestra de estos a la Biblioteca Nacional de Colombia, para revisión y observaciones.
- A los cuatro (4) meses después de la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, el ganador deberá remitir a la Biblioteca Nacional de Colombia:
 - los contenidos culturales locales debidamente finalizados, para revisión y realizar los ajustes requeridos.
 - las autorizaciones de uso a las que haya lugar para la conservación y divulgación de los contenidos generados, de acuerdo con los parámetros dados por la misma y bajo la licencia Creative Commons versión 4.0. con los atributos que defina la Biblioteca Nacional de Colombia
 - Si dentro de los contenidos creados se ha hecho utilización de imagen y/o audio de otras personas o se ha utilizado material generado por terceros, se debe entregar a la Biblioteca Nacional de Colombia autorización de uso de dichos contenidos.
- Desarrollar los ajustes que solicité la Biblioteca Nacional de Colombia, para que los contenidos que resulten de la beca cumplan con los requisitos técnicos y formales establecidos, en un plazo de tiempo no mayor a veinte (20) días a partir de la entrega de los contenidos finalizados.
- Divulgar las acciones y los resultados del proyecto en los medios de comunicación de los que disponga la biblioteca pública con la que se esté desarrollando el proceso, en medios de información y comunicación locales, y en otros medios que se consideren para estos efectos.
- A los cinco (5) meses después de la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, el ganador deberá:
 - Remitir a la biblioteca municipal y a la Biblioteca Nacional de Colombia los contenidos culturales locales desarrollados en el proceso, con su debida fi-

nalización técnica y descripción temática, cumpliendo con el depósito legal o digital según sea el caso.

- Entregar todas las autorizaciones de uso que correspondan para los procesos de conservación y divulgación de los contenidos desarrollados.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Formato para la presentación de propuestas
“ Beca para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas 2020”

| |
|---|
| Si quien se presenta decide usar otro formato, puede hacerlos, siempre y cuando sean desarrollados todos y cada uno de los ítems solicitados. |
| Nombre de la biblioteca pública en la que se implementará el proyecto. |
| ¿Cuál es el nombre del proyecto? |
| |
| ¿Qué es el proyecto? |
| Describe de forma clara y concreta de qué se trata el proyecto propuesto. |
| ¿Cuáles son los objetivos del proyecto? |
| Defina el objetivo principal y los objetivos específicos del proyecto, estableciendo de manera concreta qué quiere lograr con la propuesta. |
| ¿Cuál es el contexto sociocultural en el que se enmarca el proyecto? |
| Describe el entorno sociocultural en el que se desarrolla el proyecto propuesto. |
| ¿Qué temas se van a trabajar en el proyecto? |
| Describe la temática de los contenidos culturales sobre los que se realizará el proceso de investigación, registro y divulgación. |
| ¿Por qué es relevante este proyecto en su comunidad? |
| Describe la relación e importancia del proyecto en su contexto. Incluya datos importantes que se tuvieron en cuenta en su planteamiento. |
| ¿Cuáles son los pasos para implementar este proyecto? |
| Describe detalladamente las etapas del proyecto, y dentro de cada etapa especifique, ¿qué actividades se van a realizar?, ¿qué requerimientos técnicos son necesarios para que puedan ser ejecutadas? y ¿cómo van a ser desarrolladas? |
| ¿Qué contenidos culturales locales se generarán con este proyecto? |
| Enumere y describa cada uno de los resultados tangibles que se obtendrán al llevar a cabo el proyecto, especificando la cantidad de productos que se van a generar para cada contenido (ejemplo: 2 álbumes fotográficos, 2 exposiciones, 1 blog, 3 audiovisuales, 1 página web, 1 revista, 1 serie de radio, 2 presentaciones artísticas, entre otros). |

| |
|---|
| ¿Cómo se va a divulgar la propuesta? |
| Defina qué estrategia de comunicación y divulgación va a utilizar para dar a conocer el proceso. Especifique qué medios usará y a qué poblaciones quiere llegar. |
| ¿Cuánto tiempo se necesita para desarrollar el proyecto? |
| Defina un cronograma general de máximo de cuatro (4) meses. |
| ¿Es posible que el proyecto sea sostenible a futuro? |
| Indique qué perspectiva de continuidad, sostenibilidad y proyección a futuro tienen los contenidos desarrollados a través de la beca. |
| ¿Cuánto dinero se necesita para desarrollar el proyecto? |
| Defina un presupuesto desglosado que tenga en cuenta las etapas y actividades propuestas para el desarrollo de la beca e indique todos los recursos físicos y humanos a utilizar, así como el monto asignado a cada uno. Dé prioridad al desarrollo de las actividades que permitan cumplir con el objetivo general del proyecto. |
| NOTA IMPORTANTE: no se podrán invertir recursos en la compra de equipos o mobiliario pesado y elementos como cámaras, impresoras, etc., deben ser alquilados, proveídos por los becarios o usar aquellos con los que cuenta la biblioteca. |

Becas de Gestión de Redes Colaborativas de Bibliotecas Públicas y Bibliotecas Rurales Itinerantes (BRI) Adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas (RNBP)

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 8 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 30 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cuatro (4) |
| Cuantía: | <p>Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) distribuidos en cuatro (4) estímulos, de la siguiente manera:</p> <p>Categoría 1: Proyecto de trabajo colaborativo entre tres (3) y cinco (5) bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Dos (2) estímulos de cinco millones de pesos (\$5.000.000) cada uno.</p> <p>Categoría 2: Proyecto de trabajo colaborativo entre seis (6) y quince (15) bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Un (1) estímulo de diez millones de pesos (\$10.000.000).</p> <p>Categoría 3: Proyecto de trabajo colaborativo entre dieciséis (16) o más bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Un (1) estímulo de veinte millones de pesos (\$20.000.000).</p> |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Formación |
| Área: | Bibliotecas |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar el fortalecimiento, consolidación e innovación de las bibliotecas públicas y bibliotecas rurales itinerantes adscritas a la RNBP mediante el desarrollo de proyectos colaborativos o en red, a través de la entrega de cuatro (4) estímulos para iniciativas relacionados con: fortalecimiento de los servicios bibliotecarios en red, creación e implementación de programas o proyectos colaborativos, servicios de extensión bibliotecaria en comunidades urbanas y rurales, programas de formación o intercambio de experiencias dirigidos al personal bibliotecario o mediadores comunitarios, producción de contenidos locales, desarrollo de catálogos de acceso público de las colecciones de las bibliotecas, estudios o investigaciones (estudios de usuarios o de comunidad, evaluaciones de resultados e impacto, hábitos de lectura, entre otros), plataformas o aplicaciones digitales, entre otros.

Perfil del participante

Redes departamentales o municipales de bibliotecas públicas formalmente constituidas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, que cuenten con un coordinador de la red (nombrado, asignado o contratado) que lidere el proyecto.

También podrán presentarse cajas de compensación familiar, fundaciones, u otras organizaciones que apoyen financiera o administrativamente el funcionamiento de las redes formalmente constituidas, mediante delegación escrita por parte de la entidad territorial correspondiente para la administración de este proyecto en nombre de la red.

Pueden presentarse grupos de bibliotecarios y/o mediadores comunitarios BRI registrados ante la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, mediante comunicación escrita en donde se registre el nombre, municipio y departamento de las bibliotecas públicas o bibliotecas rurales itinerantes que representan, así como la delegación de un representante del grupo quien asumirá la representación del proyecto colaborativo, para todos los efectos, ante el Ministerio de Cultura. Esta comunicación deberá ser firmada por todos los miembros del grupo de trabajo colaborativo.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores de la *“Beca de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas”* 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Descripción general del proyecto.
- Antecedentes.
- Justificación o pertinencia.
- Objetivo general y específicos.
- Metodología (actividades, recursos, resultados esperados).
- Efectos o resultados del proyecto en los procesos de gestión, innovación o impacto de las redes, bibliotecas públicas o BRI vinculadas al proyecto colaborativo.
- Equipo del proyecto (número de personas, perfiles y responsabilidades).
- Cronograma general, hasta de cuatro (4) meses.
- Presupuesto desglosado.
- En caso de requerirse procesos técnicos especializados, anexar la cotización de la entidad competente.
- **Para las redes formalmente constituidas** ordenanza, decreto o acto administrativo que sustente la creación legal de la red o certificado en donde se reconozca la existencia y operación de la red expedida por la administración departamental o municipal. Para los grupos de bibliotecarios o mediadores comunitarios BRI comunicación escrita en donde se registre el nombre, municipio y departamento de las bibliotecas públicas o bibliotecas rurales itinerantes que representan, así como la delegación de un representante del grupo quien asumirá la representación del proyecto colaborativo, para todos los efectos, ante el Ministerio de Cultura. Esta comunicación deberá ser firmada por todos los miembros del grupo de trabajo colaborativo.
- En los casos en que el proyecto sea presentado por una **caja de compensación, fundación u otras organizaciones**, adicional a lo anterior, se debe anexar carta firmada por la entidad territorial correspondiente que certifique el trabajo desarrollado en conjunto con la red de bibliotecas y donde se valide la administración de este proyecto en nombre de la red.

Criterios de evaluación

- **Estrategias de trabajo** colaborativo o en red establecidas en la propuesta.
- Innovación de la propuesta, entendida como la capacidad de agregar valor a los servicios y espacios bibliotecarios para contribuir a resolver problemas, necesidades o expectativas identificados en la comunidad.
- **Metodología** planteada.
- **Resultados proyectados** en relación con el fortalecimiento de la gestión y/o los servicios bibliotecarios.
- **Viabilidad** de recursos financieros y de tiempo.
- **Conformación de equipos** de trabajo idóneos.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC** por parte del Ministerio de Hacienda, así:

- El 90% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, incluyendo el ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones de los jurados.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá presentar a la Biblioteca Nacional:

- Un primer informe de avance, dirigido al Grupo de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional, a los tres (3) meses de la notificación como ganador.
- Entregar un informe final al concluir los cuatro (4) meses desde la notificación como ganador, dirigido al Grupo de Bibliotecas Públicas de la Biblioteca Nacional, en formato físico y digital, con sus correspondientes anexos, en donde se expongan las acciones realizadas y los logros obtenidos.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Reconocimientos de Cortometrajes y Largometrajes de Cine de Ficción, Documental y Animación para su Difusión en Bibliotecas Públicas

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 19 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 5 de noviembre de 2020 |
| Cuantía: | Veinte millones de pesos (\$20.000.000). El jurado podrá asignar los recursos entre los ganadores así: cortometrajes, tres millones de pesos (\$3.000.000), largometrajes, cuatro millones de pesos (\$4.000.000) |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Bibliotecas |
| Contacto: | reconocimientos@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Desde el Ministerio de Cultura y la Biblioteca Nacional, se lleva a cabo en las bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas la iniciativa Cineforos, la cual se basa en la apreciación de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación, para estimular en los participantes la reflexión acerca de temáticas de interés social y cultural que se abordan en los diferentes contenidos audiovisuales. Los Cineforos toman como base el uso de películas en línea en versión original, que dispongan de derechos para la proyección en espacios culturales y educativos, como las bibliotecas públicas. Adicionalmente, la metodología del servicio propone un espacio de análisis para cada una de las películas, por medio de preguntas orientadoras que facilitan la discusión de los asistentes en torno al lenguaje audiovisual y al contexto en el cual se desarrolla cada película.

En el marco de lo anterior, estos estímulos buscan reconocer cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación, realizados en Colombia por productores y realizadores entre los años 2007 y 2019, que aborden desde el cine y el audiovisual, temáticas asociadas a los contextos sociales y culturales del país, y que permitan generar conocimiento y reflexiones en los usuarios de las bibliotecas públicas. Las películas ganadoras de la convocatoria deberán autorizar a la Biblioteca Nacional, su divulgación por un período mínimo de cinco (5) años, de manera no exclusiva. A su vez, deberán enviar la información necesaria para que las más de 1.500 bibliotecas públicas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas tengan elementos para el desarrollo del Cineforo.

Perfil del participante

Personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas que hayan realizado o producido cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental o de animación, haciendo uso del lenguaje cinematográfico.

Pueden participar

- Personas naturales (directores de cortometrajes o largometrajes, que sean titulares de los derechos patrimoniales de autor).
- Grupos constituidos (productores o realizadores de cortometrajes o largometrajes que no tengan personería jurídica, como asociaciones culturales, grupos juveniles, entre otros y sean los titulares de los derechos patrimoniales de autor).
- Personas jurídicas (productoras o realizadoras de cortometrajes o largometrajes, excepto las distribuidoras).

No pueden participar

- Los ganadores de los “*Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas*” 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Sinopsis del cortometraje o largometraje. Nota: Únicamente se podrá postular un (1) cortometraje o un (1) largometraje por participante.
- Hoja de vida del(os) productor(es), director(es) y/o realizador(es) que se postulan, que incluya biofilmografía.
- Ficha técnica del cortometraje o largometraje (director, productor, guionista, editor, director de fotografía, duración, reparto y formato).
- Fotogramas del cortometraje o largometraje, incluyendo el afiche de la producción, que deberán tener una resolución mínima de 300 ppp (píxeles por pulgada cuadrada).
- Carta de intención que indique su interés en divulgar el cortometraje o largometraje en las bibliotecas públicas del país, dando respuesta a las siguientes preguntas: ¿Por qué tiene interés en difundir el contenido audiovisual en bibliotecas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas? ¿Por qué considera que es importante que las comunidades en Colombia conozcan y reflexionen sobre este contenido audiovisual?

- Tres (3) copias de los cortometrajes o largometrajes en DVD, en full resolución o en un vínculo de Vimeo u otra plataforma, protegido por clave. En el documento de postulación se deberá incluir la clave para la visualización del video.
- Diligenciar el formato en donde se certifica que el postulante tiene los derechos para la reproducción, distribución y uso del contenido audiovisual (ver Anexo A, página 313).

Nota: cada realización audiovisual debe presentarse totalmente terminada y con los elementos necesarios para su reproducción.

Criterios De Evaluación

- **Temática abordada** en el cortometraje o largometraje: realizaciones que visualicen la realidad social del país y que evidencien un trabajo de investigación y conceptualización en torno a la temática seleccionada.
- **Originalidad de la historia:** novedad en la utilización del lenguaje cinematográfico y la narrativa.
- **Perfil** del director(es), productor(es) o realizador(es): trayectoria en festivales de cortometrajes o largometrajes, reconocimientos recibidos (en caso de que aplique) y filmografía.
- **Rigor y riesgo en el tratamiento del tema:** fundamentos de autor y estructura formal.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC** en Ministerio de Hacienda, así:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa entrega de los archivos solicitados en la sección de deberes, incluyendo el contenido audiovisual, sus correspondientes fotografías, la autorización de uso, el formulario con la información y el acompañamiento a un Cineforo en una biblioteca pública del país, ubicada cerca al lugar de residencia del ganador.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá presentar a la Biblioteca Nacional:

- El contenido audiovisual en archivo en medio magnético (disco duro, USB o DVD) en alta resolución.
- Anexar la autorización del productor de la obra para su proyección y difusión pública.
- La autorización definida por la Biblioteca Nacional para el uso del cortometraje o largometraje, por un período mínimo de cinco (5) años, debidamente firmada.
- Diligenciar el formulario establecido por la Biblioteca Nacional con la información de la película de cara al desarrollo de los Cineforos en bibliotecas públicas adscritas a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Entregar fotografías de la película en full resolución y participar en el desarrollo de un Cineforo con su película, en una biblioteca pública del país, ubicada cerca al lugar de residencia del ganador.

ANEXO A.
“Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas”
Certificado de derechos de reproducción, distribución y uso de cortometrajes y largometrajes

Yo, _____, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, declaro que tengo los derechos para la reproducción, distribución y uso del cortometraje/largometraje que postulo a los Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas en el marco de la Convocatoria de Estímulos 2020 del Ministerio de Cultura.

Con lo anterior declaro que la producción audiovisual que postulo podrá usarse para la revisión correspondiente de documentos que efectúa el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura y para efectos de la evaluación hecha por los jurados que deliberarán en el marco de los Reconocimientos de cortometrajes y largometrajes de cine de ficción, documental y animación para su difusión en bibliotecas públicas, lo cual garantizo con la firma del presente documento.

Dada en ____ a los _____ días del mes de ____ de 2020.

Nombre: _____

Firma:

Cédula:

Cinematografía

Beca De Investigación Sobre Audiencias Infantiles

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020. |
| Fecha de cierre: | 29 de mayo de 2020. |
| Publicación de resultados: | 27 de julio de 2020 . |
| Número de estímulos: | Dos (2) |
| Cuantía: | Setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000) cada una de treinta y siete millones quinientos mil pesos (\$37.500.000). |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Investigación |
| Área: | Cinematografía |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar el desarrollo de dos (2) investigaciones sobre las dinámicas de consumo y apropiación audiovisual y cinematográfica del público infantil en Colombia, para caracterizar y reconocer a partir de un enfoque teórico – práctico las necesidades de estas audiencias.

Los proyectos presentados deben proponer metodologías que se relacionen de manera adecuada y directa con la población infantil; así mismo, deben contar con un equipo de investigación interdisciplinar que promueva un acercamiento amplio y contextualizado al estudio de este público.

Asimismo, las propuestas presentadas deben contar con el acompañamiento de un tutor con experiencia en proyectos educativos o culturales relacionados con audiencias infantiles. La labor del tutor consistirá en realizar el seguimiento a la investigación y asesorar el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de la misma. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del ganador con los recursos de la beca.

Perfil del participante

Personas jurídicas de naturaleza pública, mixta o privada, sin ánimo de lucro, que dentro de su objeto social incluyan actividades culturales y/o educativas y que tengan experiencia demostrable en investigación.

Grupos de investigación, colectivos, semilleros de investigación, entre otros; conformados como grupos constituidos, que tengan experiencia demostrable en investigación.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas naturales.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Sobre el proponente:

- Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de sus integrantes en donde se evidencie trayectoria en actividades de investigación de por lo menos el sesenta por ciento (60%) del grupo. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad, en la que se especifique su trayectoria en actividades de investigación.
- Certificaciones o soportes que acrediten la experiencia y trayectoria solicitada al proponente.

Sobre el proyecto:

- Título, resumen y palabras claves del proyecto de investigación. Máximo (20) líneas.
- Objetivos generales y específicos.
- Justificación donde argumente la importancia del proyecto de investigación propuesto. Máximo 2 (dos) páginas.
- Antecedentes del proyecto de investigación. Máximo tres (3) páginas.
- Marco teórico donde se evidencie el enfoque interdisciplinar de la investigación y la estructura conceptual del proyecto. Máximo tres (3) páginas.
- Metodología que dé cuenta del tipo de investigación que propone y evidencie el enfoque específico que tendrá. Máximo tres (3) páginas.
- Listado de fuentes de información bibliográfica, hemerográfica, videográfica y/o filmográfica consultadas de forma física o digital para la elaboración del proyecto de investigación.
- Perfil del tutor propuesto a la Dirección de Cinematografía que evidencie su experiencia

en relación con el desarrollo de proyectos educativos o culturales relacionados con audiencias infantiles y en el que se especifique su idoneidad para acompañar la investigación. Máximo una (1) página.

- Propuesta de socialización que incluya acciones de divulgación de la investigación con agentes del ecosistema audiovisual y el sector cinematográfico. Máximo 2 (dos) páginas.
- Cronograma general de hasta cuatro (4) meses.
- Presupuesto general desglosado que incluya el pago al tutor. Se deben incluir todos los gastos para la realización del proyecto de investigación.
- Plan de financiación en donde detalle los aportes o contrapartidas adicionales con las que cuente el proyecto de investigación.
- Certificaciones o cartas de intención que aseguren dichos aportes o contrapartidas. Estas certificaciones o cartas de intención deberán indicar: nombre, identificación, si es persona natural o jurídica, su vinculación al proyecto y el valor de su aporte.

Criterios de evaluación

- Solidez, calidad y coherencia del proyecto de investigación.
- Perspectiva Interdisciplinar.
- Impacto y aportes del proyecto de investigación al ecosistema audiovisual y al desarrollo de audiencias infantiles.
- Viabilidad del proyecto en relación al cronograma, presupuesto y plan de financiación.
- Propuesta metodológica con enfoque participativo, práctico y experiencial.
- Propuesta de socialización.
- Trayectoria del proponente.
- Trayectoria del tutor.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 50% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30 % con la entrega y aprobación del informe de avance a los (2) meses de desarrollo del proyecto de investigación.
- El 20% con la entrega y aprobación del informe final y los anexos correspondientes.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, el documento final de la investigación avalado por el tutor, en un plazo máximo de cuatro (4) meses después de la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores.
- Pagar los honorarios del tutor. Se sugiere que corresponda mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la beca. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago.
- Entregar un (1) informe de avance a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, que contenga:
 - Avances del proceso de investigación en relación con los objetivos planteados. Este documento debe ir firmado por el tutor del proyecto.
 - Informe financiero anexando cuadro de relación de gastos hasta ese momento de ejecución del proyecto de investigación.
 - Soportes de los gastos como recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros.
 - Mínimo quince (15) imágenes que den cuenta del proceso de investigación con las audiencias infantiles.
- Desarrollar las actividades contempladas en la propuesta de socialización y notificar con anterioridad a la Dirección de Cinematografía sobre las fechas de realización.
- Entregar un (1) informe final a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, que contenga:
 - Descripción de la ejecución del proyecto y análisis del proceso de investigación hasta la etapa de socialización, debe adjuntar los anexos que lo soporten. Este documento debe ir firmado por el tutor del proyecto.
 - Mínimo siete (7) imágenes que den cuenta de las actividades de socialización. Las fotografías deben ser entregadas en formato .jpg con un tamaño máximo de 2Mb y resolución 300dpi.
 - Informe financiero anexando cuadro de relación de gastos de la totalidad de la beca.
 - Soportes de los gastos como recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros.
 - Cartas de cesión de derechos sobre las imágenes, vídeos o registros que acompañen el texto de la investigación.
 - Entregar un documento de resumen de la investigación que permita la fácil circulación de los resultados.

- Formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F- GPE-013), planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014) y el formato de autorización de los derechos de uso de textos, fotografías, audios y piezas audiovisuales realizados en el desarrollo de la investigación, este formato será suministrado por el Ministerio de Cultura.

Becas de Profundización en la Producción de Cortometrajes de Ficción y Documental del Programa “Imaginando Nuestra Imagen” – INI –

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 29 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 21 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cuatro (4) |
| Cuantía: | Ciento cincuenta millones (\$150.000.000). Treinta y siete millones quinientos mil pesos (\$37.500.000) cada uno |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Formación |
| Área: | Cinematografía |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar cuatro (4) proyectos de realización audiovisual que se desarrollen desde las distintas regiones del país y que den continuidad a los procesos de formación para la creación del Programa “Imaginando Nuestra Imagen” – en adelante, INI y fomentar el establecimiento de redes interinstitucionales de apoyo a proyectos audiovisuales a través de la gestión de recursos locales.

La convocatoria está dirigida a entidades ganadoras o beneficiarios directos del INI desde 2010 a 2019, que tengan proyectos de cortometraje de ficción o documental de siete (7) minutos, y que a la fecha de cierre de la presente convocatoria no hayan iniciado rodaje. El tema del cortometraje es libre.

Las becas se otorgarán en los departamentos o distritos que cuenten con Consejo Departamental y/o Distrital de Cinematografía o Audiovisuales constituido y vigente a saber: Antioquia, Arauca, Barranquilla, Bogotá D.C., Cartagena D.T.C., Cauca, Cesar, Chocó, Guaviare, Magdalena, Nariño, Norte de Santander, Santa Marta D.T., Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca. Los departamentos o distritos que constituyan Consejos como máximo a la fecha de cierre de la presente convocatoria, previa notificación y documentación actualizada y registro a través del Sistema de Información y Registro Cinematográfico- SIREC en la Dirección de Cinematografía, podrán participar en esta convocatoria.

La Dirección de Cinematografía designará un (1) tutor con experiencia en producción y realización, desde la perspectiva del campo y la docencia. El tutor debe acordar los tiempos de asesoría con los ganadores en diferentes momentos, de acuerdo con su experticia. Asimismo, debe presentar informes de seguimiento del proceso a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

Para efectos de la presente convocatoria, el proponente es el responsable de la beca ante el Ministerio de Cultura. El grupo constituido debe definir a su productor como el responsable y administrador de los contratos con todas las personas y entidades que intervienen en la realización de la obra (Ley 23 de 1982). El grupo o entidad ganadora realizará estas labores como productor ejecutivo del proyecto. El productor para este efecto es productor de campo. El productor no podrá ser el mismo director del proyecto.

Nota: los cortometrajes producidos bajo esta modalidad deben tramitar su resolución como obra nacional ante la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura una vez finalizado el proceso.

Perfil del participante

- Grupos constituidos por becarios INI entre los años 2010 y 2019 certificados por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, donde la totalidad de sus integrantes deben residir en la región en la que se realizará el proyecto.
- Personas jurídicas ganadoras de INI entre los años 2010 y 2019 y que tengan sede en la región donde proponen realizar el proyecto.

Nota: En todos los casos, el equipo técnico debe tener al menos un setenta por ciento (70%) de beneficiarios directos del Programa INI con certificado y de manera obligatoria tanto el director, como el productor deben ser ex integrantes de INI certificados.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos por becarios INI entre los años 2010 y 2019 certificados por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las *“Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del Programa “Imaginando Nuestra Imagen” – INI –” 2019.*

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5):

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas y una (1) en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Ficha técnica (ver Anexos A y B: Modelo ficha técnica básica, páginas 327 y 328) anexando fotocopias de las cédulas de ciudadanía, por ambas caras, de cada uno de los participantes en la producción.
 - Diligencie únicamente el anexo que corresponda a su propuesta, bien sea de ficción o de documental.
 - Los integrantes del equipo deben residir en la región donde se desarrolla el proyecto.
 - Quienes hayan sido participantes del Programa INI, anexar la certificación que así lo acredite, expedida por la entidad que administró la beca INI en su región, donde conste: nombre, año, ciudad o municipio.
- Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de sus integrantes. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad. En todos los casos se deberán adjuntar los soportes que especifiquen la trayectoria solicitada. Nota: En todos los casos, el equipo técnico debe tener al menos un setenta por ciento (70%) de beneficiarios directos del Programa INI certificados y de manera obligatoria tanto el director, como el productor deben ser ex integrantes de INI certificados.
- Carta firmada (para grupos constituidos, por todos los integrantes; para personas jurídicas, por el representante legal), en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio de la región donde viven.
- Sinopsis de máximo una (1) página.
- Tratamiento audiovisual de su propuesta, en donde analice la forma en que piensa expresar, con elementos como la fotografía, el sonido, la dirección de arte, el ritmo, la actuación, o cualquier otro que sea determinante para definir la obra final. Máximo tres (3) páginas.
- Cronograma de actividades (máximo cuatro [4] meses).
- Hoja de vida del director, debe ser INI certificado. Máximo dos (2) páginas.
- Hoja de vida del productor, debe ser INI certificado. Máximo dos (2) páginas.

Nota: Cada rol del equipo técnico debe ser ejercido por una persona diferente.

- Cuatro (4) copias en DVD, con una selección de trabajos audiovisuales previamente realizados por el director (diez [10] minutos de duración aproximadamente).
- Si cuenta con aportantes (personas naturales o jurídicas [públicas o privadas]) que tengan patrocinios definidos, debe anexar en su propuesta las cartas de intención de las entidades con sus valores o su equivalente en dinero, en caso de ser en especie. Recuerde que las entidades deben ser de la región donde se va a realizar el proyecto.
- Presupuesto desglosado del proyecto que incluya los costos de preproducción, rodaje, postproducción y promoción (ver Anexos C y D: Modelo de presupuesto ficción y documental, páginas 329 y 335).
- Diligencie **únicamente** el anexo que corresponda a su propuesta, bien sea de ficción o de documental.
- Plan de promoción y divulgación que incluya actividades que den a conocer el resultado del proyecto a la población.

Únicamente para cortometraje de ficción

- Guión completo secuenciado y dialogado. (Tipo de letra sugerida Courier o Courier New de 12 puntos en papel tamaño carta).
- Copia del registro de los derechos del guión ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor o el certificado de trámite de este que expide dicha entidad. No se aceptarán pantallazos de la plataforma de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, ni registros ni solicitudes de guión de países diferentes a Colombia.
- Si el proponente no es el autor del guión se debe anexar la carta de cesión de derechos o certificación de derechos del guión expedida por el/los autor/es, en la que se indique que el proponente del proyecto o productor (persona natural o persona jurídica) está facultado de acuerdo con la ley a utilizar la respectiva autoría en el proyecto presentado a la convocatoria. Si es el caso, deberá adjuntar también la certificación de la obra literaria.
- Presentar las autorizaciones escritas de los autores de las obras preexistentes tales como investigaciones, música, entre otros.

Únicamente para cortometraje documental

- Estructura narrativa . Máximo tres (3) páginas.
- Informe del estado de la investigación. Máximo tres (3) páginas.
- Perfil de personajes a entrevistar (si aplica).
- Presentar las autorizaciones escritas de los autores de las obras preexistentes tales como investigaciones, música, entre otros.

Para todas las categorías: La convocatoria contempla la preselección de propuestas por parte del jurado evaluador. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo

electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura, www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos. Los preseleccionados serán convocados, bien sea presencial o virtualmente, para exponer sus propuestas durante quince (15) minutos. La hora y lugar del encuentro con el jurado serán comunicados previamente a los proponentes. En el encuentro podrán participar los miembros del equipo que el proponente considere pertinentes. El proponente deberá comunicar, en respuesta a la convocatoria de encuentro con el jurado, si lo realizarán de manera presencial o virtual.

Criterios de evaluación

- Calidad del proyecto (historia, creación, propuesta y lenguaje audiovisual).
- Viabilidad financiera (gestión local y regional).
- Perfiles de los proponentes y su equipo técnico acordes con el perfil del participante y que demuestren que residen en la región donde realizarán el proyecto.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 30% con la entrega y aprobación del informe de avance a los (2) meses de desarrollo del proceso de formación.
 - El 20% con la presentación y aprobación del informe final, los productos finalizados y sus correspondientes anexos.
- Los formatos para informes y demás insumos serán enviados por parte de la Dirección de Cinematografía.
 - El Manual de Procedimientos del INI de Profundización 2020.
 - El nombre del tutor dispuesto para el proceso.
 - Acompañamiento a la premier del cortometraje.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Ejecutar el total del estímulo recibido en la realización del proyecto, hecho que deberá soportar con certificaciones o soportes legales (cuentas de cobro, facturas, comprobantes de pago, entre otros) en su informe financiero.
- Aceptar el seguimiento técnico del proceso por la Dirección de Cinematografía del

Ministerio de Cultura.

- Aceptar el tutor designado por la Dirección de Cinematografía.
- Realizar el cortometraje con el acompañamiento y asesoría del tutor designado.
- Pagar los honorarios del tutor con los recursos de la beca. Se sugiere que corresponda máximo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago. En caso de que el tutor renuncie a los honorarios, o el monto pactado sea inferior al diez por ciento (10%), este valor debe ser invertido en su totalidad en la producción del proyecto y deberá anexarse una carta que conste que el tutor renuncia al pago o donde conste el valor acordado.
- Solicitar aprobación, mediante documento escrito a la Dirección de Cinematografía sobre cualquier cambio en el equipo técnico, adjuntando el perfil del nuevo integrante y que corresponda a los requerimientos de la convocatoria. Máximo se podrá cambiar el 25% del grupo constituido.
- Entregar un (1) informe de avance a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, dos (2) meses después de la notificación de ganadores, que contenga:
 - Informe de avances del desarrollo del proyecto audiovisual en el formato dispuesto por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
 - Informe del tutor sobre los avances del proyecto en el formato dispuesto por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
 - Informe financiero anexando cuadro de relación de gastos hasta ese momento de ejecución del proyecto de investigación.
 - Soportes de los gastos como recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros.
- Entregar un (1) informe final, impreso y en soporte digital (CD, DVD o USB), a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, que contenga:
 - Un informe financiero con un cuadro de relación de gastos con base en el presupuesto aprobado por el jurado. Recuerde que los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).
 - Soportes de los gastos como recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros.
 - Informe de ejecución del proyecto en el formato dispuesto por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
 - Informe de ejecución del proyecto diligenciado y firmado por el tutor en el formato dispuesto por la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura.
 - Registro fotográfico y audiovisual del proceso. Mínimo quince (15) fotografías en formato .jpg con un tamaño máximo de 2Mb y resolución 300dpi.
- Entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura dos (2) copias en formato DVD y el máster del cortometraje producto de la beca en formatos

digitales (.MOV o .AVI en la mayor calidad posible) y debidamente referenciados con los créditos completos de la producción en sus carátulas y contra carátulas. Deberá entregar un disco duro.

- Entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura el trailer del cortometraje producto de la beca en formatos digitales (.MOV o .AVI en la mayor calidad posible).
- Entregar la biblia de producción del cortometraje realizado.
- Tramitar la certificación como producto nacional del cortometraje producido. Presentar el recibo de Depósito Legal del producto audiovisual final emitido por la Biblioteca Nacional de Colombia, o en su defecto, constancia de que el proceso está en trámite.

ANEXO A
MODELO FICHA TÉCNICA BÁSICA
“Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa “Imaginando Nuestra Imagen” – INI –”

| Ficha técnica del cortometraje de ficción | | |
|--|-------------------|--------|
| Título | | |
| Género | | |
| Cargo | Nombre y Apellido | Cédula |
| Productor | | |
| Coprodutor(es) | | |
| Productor ejecutivo | | |
| Productor de campo | | |
| Guionista(s) | | |
| Director(es) | | |
| Director de casting | | |
| Actores principales | | |
| Actores secundarios | | |
| Director de fotografía | | |
| Director de arte o diseñador de producción | | |
| Diseñador de vestuario | | |
| Sonidista | | |
| Montajista | | |
| Diseñador de sonido | | |
| Operador de cámara | | |
| Primer asistente de cámara o foquista | | |
| Gaffer | | |
| Maquillador | | |
| Vestuarista | | |
| Ambientador o utilero | | |
| Script | | |
| Asistente de dirección | | |
| Efectos especiales en escena | | |
| Efectos visuales | | |
| Colorista | | |
| Microfonista | | |
| Grabador o artista de Foley | | |
| Editor de diálogos o efectos | | |
| Mezclador | | |

**ANEXO B
MODELO FICHA TÉCNICA BÁSICA**

“Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa “Imaginando Nuestra Imagen” – INI –”

| Ficha técnica del cortometraje documental | | |
|---|-------------------|--------|
| Título | | |
| Cargo | Nombre y Apellido | Cédula |
| Productor | | |
| Coproductor(es) | | |
| Productor ejecutivo | | |
| Productor de campo | | |
| Investigador | | |
| Guionista(s) | | |
| Director(es) | | |
| Director de fotografía | | |
| Sonidista | | |
| Montajista | | |
| Diseñador de sonido | | |
| Operador de cámara | | |
| Primer asistente de cámara o foquista | | |
| Gaffer | | |
| Asistente de dirección | | |
| Colorista | | |
| Microfonista | | |
| Grabador o artista de Foley | | |
| Editor de diálogos o efectos | | |
| Mezclador | | |

ANEXO C
MODELO DE PRESUPUESTO
“Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa “Imaginando Nuestra Imagen” – INI –”

| Ítem | Aportes asegurados | Totales por ítem | Subtotales grupo |
|---|--------------------|------------------|------------------|
| GASTOS GENERALES | | | |
| HONORARIOS TUTORÍAS | | | |
| Honorarios tutor | | | |
| SEGUROS, ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS | | | |
| Gastos de gravámenes financieros, transacciones, transferencias bancarias, cuatro por mil (4*1.000) y otros | | | |
| Seguros | | | |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA | | | |
| Arriendo oficina | | | |
| Servicios públicos (luz, agua, gas) | | | |
| Teléfono fijo y celulares | | | |
| Gastos de conexión a Internet | | | |
| Insumos de oficina | | | |
| Gastos de correo y mensajería | | | |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | |
| Secretaria(s) | | | |
| Mensajero(s) | | | |
| Contador(es) y asistente contable | | | |
| Aseo y cafetería | | | |
| DESARROLLO | | | |
| GUIÓN | | | |
| Derechos y/o honorarios de guionistas/ asesorías/script doctor | | | |
| Fotocopias guión / encuadernación | | | |
| PRODUCTORES | | | |
| Productor(es) ejecutivo(s) | | | |
| PREPRODUCCIÓN | | | |
| PRODUCTORES | | | |
| Jefe de producción | | | |

| Ítem | Aportes asegurados | Totales por ítem | Subtotales grupo |
|---|--------------------|------------------|------------------|
| Asistente jefe de producción | | | |
| CASTING | | | |
| Jefe de casting | | | |
| PRUEBAS CÁMARA | | | |
| Pruebas cámara | | | |
| LOGÍSTICA | | | |
| Transporte personas y carga terrestre/ fluvial | | | |
| Transporte personas y carga aéreo nacional | | | |
| Alimentación | | | |
| Alojamiento nacional | | | |
| PRODUCCIÓN | | | |
| PERSONAL DIRECCIÓN | | | |
| Director | | | |
| Asistente de dirección I | | | |
| Asistente de dirección II | | | |
| Script | | | |
| Foto fija | | | |
| Detrás de cámaras/Making Off | | | |
| Practicantes | | | |
| PERSONAL PRODUCCIÓN | | | |
| Productor de campo | | | |
| Asistente de producción de campo I | | | |
| Asistente de producción de campo II | | | |
| ELENCO | | | |
| Protagonistas | | | |
| Secundarios | | | |
| Figurantes | | | |
| Extras y dobles | | | |
| PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA | | | |
| Director de fotografía | | | |
| Camarógrafo | | | |
| Asistente de cámara I / foquista | | | |
| Asistente de cámara II | | | |
| Asistente de cámara III/Video assist | | | |
| Luminotécnico/Gaffer | | | |

| Ítem | Aportes asegurados | Totales por ítem | Subtotales grupo |
|---|--------------------|------------------|------------------|
| Asistente de luces I | | | |
| Asistente de luces II | | | |
| Otros asistentes de luces | | | |
| Operador Steady Cam | | | |
| PERSONAL DEPARTAMENTO DE ARTE | | | |
| Director de arte | | | |
| Asistente de arte I | | | |
| Asistente de arte II | | | |
| Escenógrafo | | | |
| Equipo de elaboración de escenografías | | | |
| Ambientador | | | |
| Asistente(s) de ambientación | | | |
| Utilero | | | |
| Asistente(s) de utilería | | | |
| Diseñador de vestuario / Vestuarista | | | |
| Asistente(s) de vestuario | | | |
| Maquillador | | | |
| Asistente(s) de maquillaje | | | |
| PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO | | | |
| Sonidista | | | |
| Microfonista | | | |
| EQUIPO DE RODAJE, ACCESORIOS Y MATERIALES | | | |
| Alquiler cámara cine, óptica y accesorios | | | |
| Alquiler paquete de luces y grip | | | |
| Alquiler otros equipos (grúas, jibs, dollies, cabezas, camera car, monturas vehículos, otros) | | | |
| Alquiler planta o generador | | | |
| Casetes, discos duros, DVD, otros | | | |
| Compras misceláneas de fotografía | | | |
| MATERIALES DE ARTE, ESCENOGRAFÍA, UTILERÍA, MAQUILLAJE Y VESTUARIO | | | |
| | | | |

| Ítem | Aportes asegurados | Totales por ítem | Subtotales grupo |
|---|--------------------|------------------|------------------|
| FX (efectos especiales en escena: disparos, explosiones, fuegos pirotécnicos, vehículos, etc.) | | | |
| Compras y alquileres ambientación (incluye vehículos en escena) | | | |
| Compras y alquileres escenografía | | | |
| Compras y alquileres utilería | | | |
| Compras y alquileres vestuario | | | |
| Compras y alquileres maquillaje | | | |
| MATERIALES DE SONIDO | | | |
| Alquiler paquete de sonido | | | |
| Compras misceláneas de sonido | | | |
| LOCACIONES | | | |
| Tarifa locaciones | | | |
| Reparación y daños en locaciones | | | |
| LOGÍSTICA | | | |
| Transporte personas y carga terrestre/ fluvial | | | |
| Transporte personas y carga aéreo nacional | | | |
| Radios | | | |
| Enfermería, médicos y botiquín | | | |
| Seguridad | | | |
| Alimentación | | | |
| Alojamiento equipo de rodaje + actores | | | |
| Lavandería equipo de rodaje + actores | | | |
| Aseo, cafetería, baños portátiles | | | |
| POSPRODUCCIÓN | | | |
| EDICIÓN Y LABORATORIO (incluye película y tráiler) | | | |
| Montaje/Edición | | | |
| Logger / Asistente de edición / Data Manager | | | |
| Efectos visuales | | | |
| Intermedio digital y masterización digital (corrección de color, transfer, codificación DCP y máster) | | | |
| Subtitulación (subtitulación, subtitulación DCP, spotting list, traducciones) | | | |

| Ítem | Aportes asegurados | Totales por ítem | Subtotales grupo |
|--|--------------------|------------------|------------------|
| Composición (diseño de títulos y créditos) | | | |
| SONIDO (incluye película y tráiler) | | | |
| Montaje/edición de sonido | | | |
| Grabación y edición foley (incluye artista y sala) | | | |
| Doblaje | | | |
| Mezcla final | | | |
| MÚSICA | | | |
| Derechos música original (composición y producción música original y música adicional) | | | |
| Estudio de grabación (alquiler, honorarios personal de estudio, otros) | | | |
| Derechos temas preexistentes | | | |
| Honorarios músicos y compositor (intérpretes) | | | |
| LOGÍSTICA | | | |
| Transporte personas aéreo | | | |
| Gastos de envío | | | |
| Alojamiento nacional | | | |
| PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN | | | |
| COPIAS | | | |
| Copias tráiler | | | |
| Copias película | | | |
| Flete transporte copias tráiler y película | | | |
| PUBLICIDAD Y PAUTA | | | |
| Publicidad y/o pauta medios impresos (periódicos y revistas) | | | |
| Publicidad y/o pauta en radio | | | |
| Publicidad y/o pauta en televisión | | | |
| Publicidad y/o pauta en Internet y medios alternativos | | | |
| Diseño y montaje de página web | | | |
| Impresión material promocional | | | |
| HONORARIOS | | | |
| Diseño y/o producción de campaña | | | |
| Concepto y diseño material impreso | | | |

| Ítem | Aportes asegurados | Totales por ítem | Subtotales grupo |
|---|--------------------|------------------|------------------|
| Jefe de prensa | | | |
| Personal relaciones públicas | | | |
| Personal prensa | | | |
| Campaña digital redes sociales | | | |
| PREMIER | | | |
| Gastos logística, bebidas y pasabocas | | | |
| DISTRIBUCIÓN | | | |
| Festivales y muestras internacionales | | | |
| LOGÍSTICA | | | |
| Transporte personas y carga terrestre | | | |
| Transporte personas nacional | | | |
| Alojamiento nacional | | | |
| TOTAL | | | |
| Nota: Los pagos de personal aparecen en una sola fase con el objeto de simplificar el presupuesto. Sin embargo se debe tener en cuenta que el rubro establecido corresponde al pago por todas las fases en donde participa el personal. | | | |

ANEXO D
MODELO DE PRESUPUESTO
“Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa “Imaginando Nuestra Imagen” – INI –”

| Ítem | Aportes asegurados | Totales por ítem | Subtotales grupo |
|---|--------------------|------------------|------------------|
| GASTOS GENERALES | | | |
| HONORARIOS TUTORÍAS | | | |
| Honorarios tutor | | | |
| SEGUROS, ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS | | | |
| Gastos de gravámenes financieros, transacciones, transferencias bancarias, cuatro por mil (4*1.000) y otros | | | |
| Seguros | | | |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE OFICINA | | | |
| Arriendo oficina | | | |
| Servicios públicos (luz, agua, gas) | | | |
| Teléfono fijo y celulares | | | |
| Gastos de conexión a Internet | | | |
| Insumos de oficina | | | |
| Gastos de correo y mensajería | | | |
| PERSONAL ADMINISTRATIVO | | | |
| Secretaria(s) | | | |
| Mensajero(s) | | | |
| Contador(es) y asistente contable | | | |
| Aseo y cafetería | | | |
| DESARROLLO | | | |
| Investigación | | | |
| Derechos y/o honorarios tratamiento/asesorías | | | |
| Fotocopias y encuadernación | | | |
| PRODUCTORES | | | |
| Productor(es) ejecutivo(s) | | | |
| LOGÍSTICA | | | |
| Transporte personas y carga terrestre/fluviál | | | |

| Ítem | Aportes asegurados | Totales por ítem | Subtotales grupo |
|---|--------------------|------------------|------------------|
| Transporte personas y carga aéreo nacional | | | |
| Alimentación | | | |
| Alojamiento nacional | | | |
| PREPRODUCCIÓN | | | |
| PRODUCTORES | | | |
| Jefe de producción | | | |
| Asistente jefe de producción | | | |
| CASTING | | | |
| Jefe de casting | | | |
| PRUEBAS CÁMARA | | | |
| Pruebas cámara | | | |
| LOGÍSTICA | | | |
| Transporte personas y carga terrestre/fluviál | | | |
| Transporte personas y carga aéreo nacional | | | |
| Alimentación | | | |
| Alojamiento nacional | | | |
| PRODUCCIÓN | | | |
| PERSONAL DIRECCIÓN | | | |
| Director | | | |
| Asistente de dirección I | | | |
| Asistente de dirección II | | | |
| Script | | | |
| Foto fija | | | |
| Detrás de cámaras/Making Of | | | |
| Practicantes | | | |
| PERSONAL PRODUCCIÓN | | | |
| Productor de campo | | | |
| Asistente de producción de campo I | | | |
| Asistente de producción de campo II | | | |
| PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA | | | |
| Director de fotografía | | | |
| Camarógrafo | | | |

| Ítem | Aportes asegurados | Totales por ítem | Subtotales grupo |
|---|--------------------|------------------|------------------|
| Asistente de cámara I / foquista | | | |
| Asistente de cámara II | | | |
| Asistente de cámara III/Video assist | | | |
| Luminotécnico/ Gaffer | | | |
| Asistente de luces I | | | |
| Asistente de luces II | | | |
| Otros asistentes de luces | | | |
| Operador Steady Cam | | | |
| PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO | | | |
| Sonidista | | | |
| Microfonista | | | |
| EQUIPO DE RODAJE, ACCESORIOS Y MATERIALES | | | |
| Alquiler cámara cine, óptica y accesorios | | | |
| Alquiler paquete de luces y grip | | | |
| Alquiler otros equipos (grúas, jibs, dollies, cabezas, camera car, monturas vehículos, otros) | | | |
| Alquiler planta o generador | | | |
| Casetes, discos duros, DVD, otros | | | |
| Compras misceláneas de fotografía | | | |
| MATERIALES DE SONIDO | | | |
| Alquiler paquete de sonido | | | |
| Compras misceláneas de sonido | | | |
| LOGÍSTICA | | | |
| Transporte personas y carga terrestre/fluviál | | | |
| Transporte personas y carga aéreo nacional | | | |
| Radios | | | |
| Enfermería, médicos y botiquín | | | |
| Seguridad | | | |
| Alimentación | | | |
| Alojamiento equipo de rodaje | | | |
| Lavandería equipo de rodaje | | | |
| Aseo, cafetería, baños portátiles | | | |

| Ítem | Aportes asegurados | Totales por ítem | Subtotales grupo |
|---|--------------------|------------------|------------------|
| POSTPRODUCCIÓN | | | |
| EDICIÓN Y LABORATORIO (incluye película y tráiler) | | | |
| Montaje/Edición | | | |
| Logger / Asistente de edición / Data Manager | | | |
| Efectos visuales | | | |
| Intermedio digital y masterización digital (corrección de color, transfer, codificación DCP y máster) | | | |
| Subtitulación (subtitulación, subtitulación DCP, spotting list, traducciones) | | | |
| Composición (diseño de títulos y créditos) | | | |
| SONIDO (incluye película y tráiler) | | | |
| Montaje/edición de sonido | | | |
| Grabación y edición foley (incluye artista y sala) | | | |
| Doblaje | | | |
| Mezcla final | | | |
| MÚSICA | | | |
| Derechos música original (composición y producción música original y música adicional) | | | |
| Estudio de grabación (alquiler, honorarios personal de estudio, otros) | | | |
| Derechos temas preexistentes | | | |
| Honorarios músicos y compositor (intérpretes) | | | |
| LOGÍSTICA | | | |
| Transporte personas aéreo | | | |
| Gastos de envío | | | |
| Alojamiento nacional | | | |
| PROMOCIÓN Y DISTRIBUCIÓN | | | |
| COPIAS | | | |
| Copias tráiler | | | |
| Copias película | | | |

| Ítem | Aportes asegurados | Totales por ítem | Subtotales grupo |
|---|--------------------|------------------|------------------|
| Flete transporte copias tráiler y película | | | |
| PUBLICIDAD Y PAUTA | | | |
| Publicidad y/o pauta medios impresos (periódicos y revistas) | | | |
| Publicidad y/o pauta en radio | | | |
| Publicidad y/o pauta en televisión | | | |
| Publicidad y/o pauta en Internet y medios alternativos | | | |
| Diseño y montaje de página web | | | |
| Impresión material promocional | | | |
| HONORARIOS | | | |
| Diseño y/o producción de campaña | | | |
| Concepto y diseño material impreso | | | |
| Jefe de prensa | | | |
| Personal relaciones públicas | | | |
| Personal prensa | | | |
| Campaña digital redes sociales | | | |
| PREMIER | | | |
| Gastos logística, bebidas y pasabocas | | | |
| DISTRIBUCIÓN | | | |
| Festivales y muestras internacionales | | | |
| LOGÍSTICA | | | |
| Transporte personas y carga terrestre | | | |
| Transporte personas nacional | | | |
| Alojamiento nacional | | | |
| TOTAL | | | |
| NOTA: Los pagos de personal aparecen en una sola fase con el objeto de simplificar el presupuesto. Sin embargo se debe tener en cuenta que el rubro establecido corresponde al pago por todas las fases en donde participa el personal. | | | |

Becas de Gestión del Patrimonio Audiovisual Colombiano

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 1 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 5 de agosto de 2020 |
| Número de estímulos: | Cuatro (4) |
| Cuantía: | Cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000). El jurado podrá asignar las becas así: cada una, mínimo de veinte millones de pesos (\$20.000.000) y máximo de treinta millones de pesos (\$30.000.000) |
| Duración: | Tres (3) meses |
| Línea de acción: | Circulación - Preservación |
| Área: | Cinematografía |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar la preservación, conservación y circulación del Patrimonio Audiovisual Colombiano, PAC, a través de estímulos para el desarrollo de proyectos de inventario, verificación técnica, catalogación, sistematización de la información, restauración física, duplicación, digitalización de una obra o colección audiovisual colombiana de imágenes en movimiento o de material hemerográfico, bibliográfico, fotográfico o sonoro relacionado específicamente con la obra o colección audiovisual. Los procesos pueden involucrar varias, todas o una sola actividad de las descritas en este párrafo, sin excepción del plan de promoción y divulgación en línea, que es obligatorio en todas las variantes.

Los proyectos presentados deben contar con el acompañamiento de un tutor con experiencia en gestión de obras o colecciones audiovisuales o de materiales hemerográficos o conexos a las obras audiovisuales. La labor del tutor consistirá en acompañar la formulación del proyecto, hasta la versión final presentada al Ministerio de Cultura y, realizar el seguimiento y asesoría al desarrollo y cumplimiento de los objetivos hasta el resultado final propuesto, así como revisar y aprobar tanto el informe de avance, como el informe final. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del ganador con los recursos de la beca.

Perfil del participante

Personas naturales o jurídicas colombianas públicas o privadas sin ánimo de lucro, que acrediten la propiedad o administración de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios de obras o colecciones audiovisuales colombianas de imágenes en movimiento o de material hemerográfico, bibliográfico, fotográfico o sonoro relacionado con la obra o colección audiovisual.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.

No pueden participar

- Canales de televisión sean estos de naturaleza pública, privada o mixta; así como empresas con ánimo de lucro.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Una (1) copia impresa y anillada, y una (1) copia idéntica digital de los documentos, con la siguiente información:

- Título y síntesis del proyecto. Máximo veinte (20) líneas.
- Antecedentes (plan de preservación de la colección o fondo y resultados anteriores obtenidos, si aplica, o explicitar si es la primera vez que se va a hacer una intervención). Especificar si el proyecto ha recibido estímulos en el pasado, nombre del estímulo, entidad que lo entregó, así como el monto y los objetivos logrados con estos recursos.
- Motivación, justificación o pertinencia y resultado final esperado como producto de la beca (descripción del impacto y proyección) ¿Para qué y para quién se quiere preservar? Máximo una (1) página.
- Certificados, contratos o documentos escritos que sustenten la titularidad de los derechos patrimoniales o, en su defecto, las autorizaciones de los propietarios para llevar a cabo el proyecto.
- Objetivos generales y específicos.
- Origen del archivo o colección, si es de una productora, autor, institución, movimiento

social, comunidad, entre otros y si es público o privado.

- Contexto histórico, cronológico y geográfico en el que fue producido el material a gestionar.
- Clasificación de los materiales a intervenir: deben describirse las características tipológicas, originales, copias, descartes (originales de cámara), productos editados, registros inéditos, relacionados con los soportes audiovisuales (cine, video, nativo digital, audio, fotografía, gráfico, hemerográfico, etc.).
- Cuantificación por soporte, de las unidades a intervenir para cada uno de los ciclos de gestión: inventario, conservación, limpieza, duplicación, migración, catalogación, digitalización, restauración digital, etc.
- Estado de los soportes (lugar y condiciones de almacenamiento, estado, duración, pietaje o minutaje, si aplica).
- Metodología (descripción de las etapas de gestión, procesos técnicos, modelo de intervención y flujos de trabajo. Si el proyecto está relacionado con procesos de catalogación y análisis documental deben presentarse los criterios que serán fundamentales para el análisis y descripción. En cuanto a procesos de digitalización, se deben explicar claramente todos los lineamientos y argumentos técnicos, desglosando los tipos de soportes, estado de los equipos de reproducción, formatos de digitalización, software, codecs y sistema de almacenamiento, entre otros).
- Plan de seguridad que garantice la integridad de la información para su conservación en el largo plazo. Estrategias y acciones en caso de contingencias como eventos de fuerza mayor (por ejemplo: duplicación y conservación en diferentes espacios físicos y soportes de almacenamiento). Máximo dos (2) páginas.
- Plan de acceso y posibilidades de uso: el proponente debe describir los procedimientos y mecanismos para garantizar el acceso a los resultados del proyecto, lugares de consulta: físicos o virtuales, bibliotecas, centros de documentación, museos, archivos, entre otros. Utilización para: producción, distribución, circulación, investigación, consulta en sala, uso pedagógico, entre otros.
- Plan de promoción y divulgación que contemple, por ejemplo, participación en talleres, seminarios o encuentros, exposiciones, instalaciones, muestras, así como festivales; con el fin de presentar las experiencias en el desarrollo y resultados de los procesos financiados con la beca. El plan debe incluir a su vez el tipo de público al que está dirigido: comunitario, profesional, no profesional, académico, entre otros.

Nota: Si se tratase de una iniciativa relacionada con el diseño y puesta en marcha de una página web, se debe certificar la garantía de sostenimiento del hosting y actualización de contenidos, por escrito en documento firmado por el proponente, por un período no menor a dos (2) años.

- Cronograma general de hasta tres (3) meses que incluya el plan de seguridad, entrega de informes, promoción y divulgación (en línea).

- Presupuesto general desglosado que incluya el pago al tutor, los planes de seguridad, promoción y divulgación. No se puede incluir la compra de equipos.
- Fuentes de información (personas, bibliografía, información técnica, histórica, etc.).
- Para persona natural, hoja de vida del proponente. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad, en la cual se especifique su trayectoria.
- Configuración del equipo de trabajo: perfiles y funciones de cada uno dentro del equipo.
- Condiciones del lugar donde serán realizados los procesos de gestión, si aplica.
- Certificado de otros aportes de cofinanciación, si existe.
- En caso de requerirse procesos técnicos especializados, anexar la cotización de la entidad competente.
- Material audiovisual, fotográfico, sonoro y/o impreso que ilustre el desarrollo y resultados esperados del proyecto. Dos (2) copias en disco DVD.
- Hoja de vida del tutor
- Carta de aceptación firmada por el tutor en donde se describan sus compromisos.

Criterios de evaluación

- Impacto cultural e histórico.
- Colecciones en alto riesgo de pérdida.
- Consideraciones técnicas y claridad en los conceptos.
- Viabilidad de recursos financieros y de tiempo.
- Conformación de equipos de trabajo idóneos.
- Metodología planteada.
- Plan de promoción y divulgación.
- Estrategia de seguridad.
- Idoneidad y experiencia del tutor postulado.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por el Ministerio de Cultura en todas las labores de divulgación cultural de la obra.
- Pagar los honorarios al tutor. **El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del ganador con los recursos de la beca.** Se sugiere que corresponda al quince por ciento (15%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago.
- Entregar a los dos (2) meses de iniciado el proyecto a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura:
 - Un informe de avance, firmado por el ganador, que contenga las evidencias de las actividades realizadas y el porcentaje desarrollado en relación con las metas finales (inventarios, catálogos, resultados de la verificación, resultados de la digitalización, etc. de acuerdo con los objetivos aprobados por el jurado). Este informe debe estar firmado por el becario y por el tutor.
 - Relación de gastos a la fecha.
 - Soportes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros). Enviar por correo electrónico a marango@mincultura.gov.co.
- A los tres (3) meses de la publicación de la resolución de ganadores entregar un informe final, a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, que contenga:
 - Un (1) informe de actividades firmado por el ganador en donde se incluyan las evidencias del desarrollo del proyecto.
 - Un (1) informe final firmado por el tutor,.
 - Perfiles de todos y cada uno de los miembros del equipo de trabajo de máximo veinte (20) líneas por persona.,
 - Informe financiero anexando cuadro de relación de gastos aprobados en el proyecto presentado en una columna y los gastos efectuados en otra.
 - Soportes de los gastos como recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros, debidamente firmados con número de cédula o NIT.
 - Una reseña del proyecto desarrollado con el estímulo, metodología aplicada, dificultades encontradas, regionalización de contenidos audiovisuales (lugares donde se registraron las imágenes y sonidos), cuantificación del material gestionado (número de soportes, títulos y horas) y sus correspondientes anexos: inventarios, fichas de catalogación – análisis documental, registro fotográfico del proceso (mínimo diez [10] fotos).
 - Un reel audiovisual de máximo cinco (5) minutos.
 - Autorización por escrito al Ministerio de Cultura para publicar la información contenida en el informe final, con fines de divulgación.
- El informe final debe hacerse llegar completo en un (1) documento digital, con los anexos y un índice de contenido.

- Contar con las autorizaciones de uso correspondientes a los materiales recuperados de acuerdo con los propósitos de divulgación y acceso expuestos en el proyecto.
 - Participar en el Encuentro Nacional de Becarios del Patrimonio Audiovisual Colombiano, PAC, del SIPAC, Ministerio de Cultura, que se realizará en línea, en el segundo semestre, como parte del plan de promoción y divulgación, con una presentación del proyecto.
- Formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas de Investigación para la Gestión del Patrimonio Audiovisual Colombiano, Capítulos Pueblos Indígenas (PACCPI) y Comunidades Afro, (PACCA).

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 1 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 5 de agosto de 2020 |
| Número de estímulos: | Cinco (5) |
| Cuantía: | Setenta y cinco millones de pesos (\$75.000.000). Cada una de hasta quince millones de pesos (\$15.000.000). |
| Duración: | Tres (3) meses |
| Línea de acción: | Investigación - Preservación |
| Áreas: | Cinematografía |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar la investigación sobre obras, acervos, colecciones y fondos audiovisuales colombianos de imágenes en movimiento producidos por miembros de los Pueblos Indígenas de Colombia y de las Comunidades Afrodescendientes, que den como resultado el diseño y la formulación de un proyecto de gestión, que permita la preservación, conservación de este patrimonio propio.

Los proyectos presentados deben contar con el acompañamiento de un tutor con experiencia en gestión de obras o colecciones audiovisuales o de materiales hemerográficos o conexos a las obras audiovisuales. La labor del tutor consistirá en acompañar la formulación del proyecto, hasta la versión final presentada al Ministerio de Cultura y, realizar el seguimiento y asesoría al desarrollo y cumplimiento de los objetivos hasta el resultado final propuesto, así como revisar y aprobar tanto el informe de avance, como el informe final. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del ganador con los recursos de la beca.

Perfil del participante

Personas naturales o jurídicas colombianas públicas o privadas sin ánimo de lucro que pertenecen a Los Pueblos Indígenas de Colombia o a los Pueblos Afroscendientes.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro.

No pueden participar

- Canales de televisión sean estos de naturaleza pública, privada o mixta; así como empresas con ánimo de lucro.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos**Administrativos**

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5)

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Una (1) copia digital de los documentos, con la siguiente información:

- Título y síntesis del proyecto. Máximo veinte (20) líneas.
- Antecedentes, contexto humano, cultural y geográfico del proyecto.
- Motivación, justificación o conveniencia de hacer la investigación. Máximo una (1) página.
- Objetivos generales y específicos.
- Origen del archivo o colección, si es de una productora, autor, institución, movimiento social, comunidad, entre otros y si es público o privado, hasta donde se sepa.
- De qué tipo de contenidos se trata (cine, video, nativo digital, multimedia, etc.).
- Cronograma general de hasta tres (3) meses.
- Presupuesto general desglosado que incluya el pago al tutor (No se pueden comprar equipos).
- Fuentes de información disponibles para el proyecto (personas, bibliografía, información técnica, histórica, etc.).
- Para persona natural, hoja de vida del proponente. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad, en la cual se especifique su trayectoria.
- Configuración del equipo de trabajo: perfiles y funciones de cada uno dentro del equipo.
- Certificado de otros aportes de cofinanciación, si existen.
- Material audiovisual, fotográfico, sonoro y/o impreso que ilustre el desarrollo y resultados esperados del proyecto.
- Hoja de vida del tutor
- Carta de aceptación firmada por el tutor.

Criterios de evaluación

- Impacto cultural e histórico.
- Colecciones en alto riesgo de pérdida.
- Viabilidad de recursos financieros y de tiempo.
- Conformación de equipos de trabajo idóneos.
- Metodología planteada.
- Idoneidad y experiencia del tutor postulado.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final, sus correspondientes anexos y realización de las presentaciones resultado de la beca.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Apoyar y ofrecer la información necesaria solicitada por el Ministerio de Cultura en todas las labores de divulgación cultural de la obra.
- Pagar los honorarios al tutor. **El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del ganador con los recursos de la beca.** Se sugiere que corresponda al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago.
- A los 2 meses de la notificación al ganador entregar un (1) informe de avance a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, que contenga:
 - Avances con las evidencias de las actividades realizadas y el porcentaje desarrollado en relación con las metas finales del proyecto. Este informe debe estar firmado por el beneficiario.
 - Informe firmado por el tutor.
 - Relación de gastos a la fecha.
 - Copias de los respectivos soportes.

- Entregar un informe final en digital, con sus respectivos anexos, máximo a los tres (3) meses de la notificación de ganadores, a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, que contenga:
 - Índice de contenido.
 - Un informe de actividades firmado por el ganador en donde se incluyan las evidencias del desarrollo del proyecto.
 - Concepto de tutor firmado en el formato (F-GPE-010)
 - Los perfiles de todos y cada uno de los miembros del equipo de trabajo de máximo veinte (20) líneas por persona.
 - Informe financiero anexando cuadro de relación de gastos aprobados en el proyecto presentado en una columna y los gastos efectuados en otra.
 - Soportes de los gastos como recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros, debidamente firmados con número de cédula o NIT.
- El informe final debe hacerse llegar completo en una (1) copia impresa y anillada, más una (1) copia digital con los contenidos idénticos a los impresos debidamente marcada.
- Remitir con el informe final a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura:
 - Una reseña del proyecto desarrollado con el estímulo, metodología aplicada, dificultades encontradas, regionalización de contenidos audiovisuales materia del proyecto.
 - Autorización por escrito al Ministerio de Cultura para publicar la información contenida en el informe final, con fines de divulgación.
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas para la Publicación de Investigaciones sobre Cine y Audiovisual Colombiano a Través de los Nuevos Medios.

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 1 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 5 de Agosto de 2020 |
| Número de estímulos: | Dos (2) |
| Cuantía: | Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000). Cada uno de veinte millones de pesos (\$20.000.000). |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Investigación |
| Área: | Cinematografía |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar la publicación y circulación de dos (2) investigaciones sobre cine y audiovisual colombiano a través del uso de las nuevas tecnologías y los nuevos medios (proyectos multiplataforma, instalaciones, de realidad virtual y/o aumentada, transmedia, interactivos, aplicaciones y/o nuevos dispositivos, videojuegos, entre otros).

La investigación debe ser inédita sobre cualquier época y temática referente al campo cinematográfico y audiovisual colombiano. Debe estar escrita en idioma castellano o en lenguas nativas colombianas.

Esta modalidad busca conectar el campo de la investigación con el de la circulación por medio de un enfoque interdisciplinar con el objetivo de experimentar con las posibilidades de los nuevos medios. La propuesta de circulación y acceso a la investigación debe poner en consideración los nuevos públicos con interés en contenidos digitales, análisis de información, uso de datos, etc. y desarrollar una propuesta en la que la información se presente integrando los nuevos lenguajes digitales.

Perfil del participante

Grupos de investigación y/o creación con experiencia, que hayan desarrollado una investigación, o una compilación de información, datos o textos de varios autores o fuentes con autorización de los mismos, sobre cualquier aspecto del ecosistema audiovisual colombiano, y que con ese insumo, planteen una publicación que integre nuevos medios. Estos deben presentarse como grupos constituidos.

Personas jurídicas de naturaleza pública, mixta o privada, sin ánimo de lucro, que dentro de su objeto social incluyan actividades culturales y/o educativas y que tengan experiencia demostrable en investigación o circulación y producción de contenido con nuevos medios.

Pueden participar

- Personas jurídicas de naturaleza pública, mixta o privada, sin ánimo de lucro, que dentro de su objeto social incluyan actividades culturales y/o educativas.
- Grupos constituidos (varios autores, en el caso de las compilaciones).

No pueden participar

- Personas naturales

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5)

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas y una (1) copia en USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Sobre el proponente:

- Hoja de vida y trayectoria de la persona jurídica o grupo constituido que presenta la propuesta en donde se evidencie la experiencia y trayectoria solicitada al proponente. En el caso de grupos constituidos presentar hoja(s) de vida del(los) miembro(s) del equipo que realizará el trabajo de integración con nuevos medios.
- Certificaciones o soportes que acrediten la experiencia.
- Hoja de vida del(los) investigador(es) o escritor(es) que participan en la obra a publicar en la que se relacione su trayectoria en investigación o escritura sobre cine o audiovisual colombiano, con sus respectivos soportes o certificaciones.

Sobre el proyecto:

- Descripción del proyecto de circulación y divulgación de la investigación. Enuncie el tipo de proyecto. Indique si es realidad virtual y/o aumentada, transmedia, multiplataforma, interactivo, instalación, aplicación y/o nuevo dispositivo, videojuego, entre otros. Debe especificar cuáles serán los entregables finales producto de la obtención de esta beca. Máximo una (1) página.

- Justificación de la propuesta de publicación, circulación y divulgación de la investigación. Relacione los medios o plataformas que usará el proyecto, cómo se presentará la investigación a través de éstos(as) y las razones por las cuales dichos medios fueron seleccionados. Máximo dos (2) páginas.
- Registro nacional de derecho de autor de la obra. En el momento de presentarse a la convocatoria se aceptará certificado de que el registro se encuentra en trámite. En caso de resultar ganador se exigirá el registro expedido para el informe final.
- Documento de la investigación en PDF con las siguientes especificaciones:
 - Fuente: Times New Roman 12 pts.
 - Márgenes: 3x3x3x3 cm.
 - Interlineado: 1,5 cm.
 - Páginas numeradas
 - Índice o tabla de contenido
 - Extensión: mínimo cincuenta (50) páginas.
- Propuesta técnica que incluya aspectos como flujo de trabajo, software, soportes o equipamientos especiales y cualquier otro aspecto técnico que considere relevante. Máximo cinco (5) páginas.
- Definición del público objetivo al cual está dirigida la investigación, puede incluir criterios geográficos, demográficos y/o psicográficos, entre otros. Máximo una (1) página.
- Propuesta de circulación en la que describa las actividades, acciones y/o estrategias que se llevarán a cabo para socializar y difundir la investigación por medio del uso de los nuevos medios, así como el análisis del potencial e impacto esperado del proyecto dentro de su público objetivo. Máximo cuatro (4) páginas.
- Cronograma de trabajo del proceso de creación y publicación.
- Presupuesto en el que se incluyan:
 - Honorarios para el autor o los autores de la publicación.
 - Inversión en el proceso de creación de la publicación de la investigación en el que se incluyan también los siguientes rubros:
 - Dirección, gestión y coordinación.
 - Derechos de autor (si aplica).
 - Procesos de creación
 - Difusión y distribución.
 - Gastos operativos.
 - Equipo de trabajo para la integración con nuevos medios.
- Plan de financiación en donde detalle los aportes o contrapartidas adicionales con las que cuente la propuesta de publicación y circulación de la investigación. Adjunte soportes que demuestren el estado de consecución de dichos recursos.

- Inventario o base de datos de los agentes que detentan los derechos de las fotografías, imágenes en movimiento o cualquier otro tipo de obras realizadas por terceros que se vayan a incluir en el proyecto.

Criterios de evaluación

- Calidad y pertinencia del contenido de la propuesta de publicación en relación con el público al que va dirigida; así como el carácter multidisciplinar en la integración de nuevos medios.
- Viabilidad del proyecto en relación al cronograma, presupuesto y plan de financiación.
- Impacto y aportes del proyecto de investigación al ecosistema audiovisual.
- Propuesta de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 60% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30 % con la entrega y aprobación del informe de avance a los (2) meses de desarrollo del proyecto de investigación.
- El 10% con la entrega y aprobación del informe final y los anexos correspondientes.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, el producto final de la publicación de la investigación que incluya los logos y los créditos correspondientes, en un plazo máximo de cuatro (4) meses después de la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores.
- Permitir mediante autorización escrita al Ministerio de Cultura la circulación de la publicación.
- Entregar un (1) informe de avance a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, que contenga:
 - Avances del proceso de creación y publicación en relación con los objetivos planteados.
 - Informe financiero anexando cuadro de relación de gastos hasta ese momento

- de ejecución de la propuesta.
 - Soportes de los gastos como recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros.
 - Maqueta o prototipo que permita visualizar una aproximación a la propuesta del proyecto (diseño de personajes, interfaces, navegación web y/o elementos gráficos, entre otros).
- Desarrollar las actividades contempladas en la propuesta de socialización y notificar con anterioridad a la Dirección de Cinematografía sobre las fechas de realización.
- Entregar un (1) informe final a la Dirección de Cinematografía del Ministerio de Cultura, que contenga:
 - Descripción de la ejecución del proyecto y análisis del proceso de creación de la publicación hasta la etapa de socialización, debe adjuntar los anexos que lo soporten.
 - Mínimo siete (7) imágenes que den cuenta de las actividades de socialización. Las fotografías deben ser entregadas en formato .jpg con un tamaño máximo de 2Mb y resolución 300dpi.
 - Informe financiero anexando cuadro de relación de gastos de la totalidad de la beca.
 - Soportes de los gastos como recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros.
- Formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F- GPE-013), planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014) y el formato de autorización de los derechos de uso de textos, fotografías, audios y piezas audiovisuales realizados en el desarrollo de la investigación, este formato será suministrado por el Ministerio de Cultura.

Notas:

- Sin la documentación completa no se podrá hacer el cierre del proyecto
- Los derechos de reproducción deberán estar en poder de sus autores.
- La asignación de las becas no confiere derechos patrimoniales sobre las obras al Ministerio de Cultura y tampoco será responsable de reclamaciones de terceros que involucre el uso y la autorización del derecho de autor y los derechos conexos

Comunicaciones

ANEXO A Vademécom*

Pistas para presentar proyectos exitosos a las convocatorias de Comunicaciones

Advertencia

Si está leyendo este vademécom es porque usted y su equipo de trabajo están interesados en participar con una idea o un proyecto en algunas de las convocatorias de la Dirección de Comunicaciones.

Esto significa que:

- Tiene una idea o un proyecto que se enmarca en las políticas y criterios del Ministerio de Cultura de Colombia.
- Cumple con los requisitos para participar.
- Sabe que su propuesta es potente e innovadora.
- Es consciente de que entra en una competencia y que, no importa quién es o de dónde viene, va a participar con otros colegas igual de talentosos que usted con proyectos interesantes y en igualdad de condiciones.
- Dependiendo de la convocatoria a la que se presenta, sabe que, si se gana el estímulo, es responsable de una serie de compromisos que asume ante el Ministerio de Cultura, quien promueve esta convocatoria.
- El estímulo que puede recibir viene de recursos públicos y por eso tiene un compromiso ante los ciudadanos de hacer un excelente uso de los dineros, lo cual se traduce en un proceso transparente y en resultados de excelente calidad.

Revise, por favor, nuevamente el listado anterior y reflexione si está sintonizado con sus motivaciones para participar. Si es así, siga adelante.

Recomendaciones generales

Encontrará una serie de recomendaciones que hemos redactado a manera de listado de verificación. Para su fácil comprensión, están listadas en primera persona así:

- **He leído los Requisitos Generales de Participación de la Convocatoria de Estímulos 2020**, tanto en sus aspectos generales, los requerimientos administrativos, la convocatoria que me interesa y estoy de acuerdo con su contenido.
- Conozco el estado de mi proyecto y puedo diferenciar a cuál convocatoria debo aplicar. Si el proyecto no está del todo claro lo mejor es aplicar a una convocatoria de desarrollo. Así, aprovecho esos recursos para darle mayor fuerza a mi idea, de manera que se convierta en un proyecto con altas probabilidades de ser producido.

* Sabemos que el término real es 'vademécum'. El título de este texto resulta de poner la palabra vademécum y su significado al servicio de las convocatorias de estímulos que propone la Dirección de Comunicaciones. De ahí este neologismo: vademé- com.

- **He leído el marco específico de la convocatoria y he revisado sus condiciones concretas.** Comprendo totalmente su sentido, la expectativa sobre los proyectos que se presenten y los criterios de evaluación.
- **He conformado un equipo de trabajo,** en caso de requerirlo, con experiencia para la realización de mi proyecto, con afinidad en las formas de trabajo y con interés de seguir trabajando conmigo, en caso de resultar favorecidos.
- Reconozco que el producto que resulte de mi proyecto, en caso de salir favorecido en la convocatoria, **circulará a través de ventanas y plataformas** que no tienen un propósito de rentabilidad comercial y privada, **sino pública y social.** Por tanto, entiendo que cada uno de los componentes y etapas de la realización de mi proyecto y el producto final, cumplen con altos estándares de calidad y son afines con los propósitos de la televisión y la radio pública, comunitaria, local sin ánimo de lucro y los portales y plataformas abiertas y democráticas.
- Pongo especial atención a los requerimientos administrativos; les doy la misma importancia que a la propuesta técnica. Solicito los documentos que soportan la experiencia y el proyecto con tiempo.
- Sé que una gran idea que está mal escrita pierde toda su fortaleza. Presto mucha atención a la redacción; que sea concreta y describa exactamente lo que quiero decir. Una coma o un punto inexistente o mal puesto, puede cambiar por completo lo que quiero decir.
- Reviso mi entrega una, dos, tres o las veces que sean necesarias de manera que tenga la seguridad de que está completa en lo técnico y en lo administrativo.

IMPORTANTE: COHERENCIA

- La escritura de un proyecto comunicativo debe relacionar los elementos que lo componen coherentemente. La promesa inicial se expresa en las primeras líneas que describen su proyecto, sea el tema, la idea central y la sinopsis. De allí que sea muy importante que esté en completa sintonía con la categoría en la que se presenta.
- Puede suceder que usted tiene una idea interesante, pero no piensa en un público. Pierde una oportunidad valiosa de comunicarse con un grupo significativo de ciudadanos. Por esto, es importante, por un lado, tener siempre en mente que su proyecto está dirigido a alguien más, a quien debe conocer y con quien espera establecer una relación por medio de la idea que pone en juego. Por otra parte, esa audiencia debe ser la apropiada para su idea, en términos de edad, características culturales, género, motivaciones, necesidades, entre otros descriptores que puede mencionar en su proyecto.
- La descripción cualitativa de su proyecto (como sinopsis, estructura narrativa, metodología, investigación, recursos sonoros, digitales o audiovisuales) le dan

soporte, claridad y credibilidad a la idea con la que se comprometió.

- El plan de trabajo, definido a partir del cronograma, y el presupuesto hacen que su idea sea viable y que se haga realidad. Si deja de pensar en algunos aspectos, su proyecto puede quedar cojo; si se sobrepasa en recursos, está desperdiciándolos y afectando de alguna manera al sector.

En resumen, dese un tiempo para...

- **Leer** atentamente los términos de referencia y todos los requerimientos.
- **Pensar** si esta convocatoria y esta categoría son las pertinentes para su proyecto.
- **Redactar** cuidadosamente su proyecto y producir los soportes de su idea, en caso de que sea requerido.
- **Revisar** todos los documentos de su entrega.

Si gana el estímulo en su categoría, ¡*FELICITACIONES!* El trabajo apenas inicia, así que recuerde que se trata de un producto o un resultado con relevancia cultural, de circulación pública y de potencial internacional.

Becas Mujeres Creadoras para el Desarrollo de Proyecto de no Ficción para Televisión

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 28 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 3 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Tres (3) |
| Cuantía: | Son ciento veintiséis millones (\$126.000.000) en total. Cuarenta y dos millones de pesos (\$42.000.000) cada uno |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Comunicaciones |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Otorgar tres (3) estímulos para el desarrollo de proyectos de formato de no ficción para televisión, desarrollado por equipos de realización conformados por mujeres (como mínimo directora, productora e investigadora y/o directora de contenidos), a las mejores propuestas que presenten las participantes y que aborden temas asociados a la memoria, la diversidad, el papel de la mujer en sus territorios, su identidad, entre muchas otras posibilidades. Siguiendo las recomendaciones de la Unesco, tiene como objetivo apoyar a mujeres tanto creadoras y a equipos de realizadoras, investigadoras y productoras para que desarrollen propuestas que fomenten la equidad en el sector.

Se entiende por formato de no ficción: serie de no ficción o documental unitario (cincuenta y dos [52] minutos), que además estén pensados como proyectos cuyo lenguaje sea televisivo y la primera ventana de exhibición sea este medio. Teniendo en cuenta que la desigualdad de género persiste en el sector cultural y que están “insuficientemente presentes en las funciones creativas más importantes” (Unesco, Re Pensar las Políticas Culturales, 2018), esta convocatoria busca fomentar el desarrollo de historias contadas por mujeres.

Al final del proceso se espera que los equipos resulten con una propuesta sólida, documentos escritos y una muestra audiovisual o piloto, que facilite su realización, búsqueda de coproducción, compra y/o emisión. También para que sean proyectos sólidos que participen en ruedas de negocio o convocatorias donde se otorgan recursos para la producción de series o documentales unitarios para televisión.

Durante la beca, el equipo ganador recibirá acompañamiento por cuenta del Ministerio de Cultura. La propuesta debe contemplar por lo menos uno de los mecanismos de inclusión para la población en situación de discapacidad: audio descripción, lengua de señas colombiana, closed caption.

Antes de diligenciar la información del proyecto solicitada en la convocatoria, le sugerimos leer el texto *“Vademécum Pistas para presentar propuestas exitosas para las convocatorias de comunicaciones”*; puede consultarlo en el siguiente vínculo:

<http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/default.aspx>

Perfil del participante

Personas naturales o grupos constituidos, que cuenten con proyectos de series de no ficción en etapa previa al desarrollo o documentales unitarios de cincuenta y dos (52) minutos para televisión y que necesiten recursos para investigar, desarrollar el proyecto y realizar la muestra audiovisual.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Las ganadoras de las *“Becas mujeres creadoras para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión”* 2019.

Documentos requeridos

Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta a la plataforma todos los documentos (administrativos y para el jurado), no es necesario que los remita en físico.

Si los envía en físico, se debe entregar la propuesta completa impresa y una (1) copia digital en USB de los documentos para el jurado.

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Información del proyecto y diseño de producción

- Diligenciar la ficha de la propuesta creativa (ver Anexo B: *Ficha de la propuesta creativa*, Becas mujeres creadoras para el desarrollo de formato de no ficción para televisión, página 366).
- Cronograma (ver Anexo C: *Cronograma general becas de desarrollo*, página 368).
- Presupuesto (ver Anexo D: *Modelo de presupuesto becas de desarrollo*, página 369). Es necesario utilizar el 100% del estímulo en el desarrollo de la serie propuesta. En caso de tener aportes de coproductores, debe mencionarlo en el formato de presupuesto agregando una columna donde se especifique este aporte. En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, las retenciones en la fuente y demás impuestos a que haya lugar, correspondientes a ganancia ocasional, alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución del proyecto. Cada proponente, de resultar ganador de la presente convocatoria es responsable de estas obligaciones y debe mantenerse informado de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.
- Hoja de vida de la persona y/o equipo proponente. (Hoja de vida de directora, productora e investigadora y/o directora de contenidos). Se pueden relacionar en las hojas de vida vínculos a proyectos realizados que se encuentren en Internet que den cuenta de la trayectoria del equipo.

Notas: La proponente o equipo proponente debe asegurarse de que las copias en USB sean legibles en cualquier tipo de computador. Las copias digitales deben contener: la ficha de la propuesta creativa, el cronograma, el presupuesto y las hojas de vida en formato .PDF, Word o Excel y deberán entregarse en un sobre marcado de la siguiente manera:

Copia digital: *Becas mujeres creadoras para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión*
Propuesta creativa y diseño de producción
Nombre de la participante o equipo participante

Los anexos pueden encontrarse al final de esta convocatoria o descargarse del siguiente vínculo:

<http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/default.aspx>

Los formatos de cronograma y presupuesto son sugeridos y pueden adaptarse según los requerimientos del proyecto. En cualquier caso, si se usan otros formatos, la información suministrada debe ser detallada, de tal manera que les permita a los jurados tener los suficientes elementos de juicio para desarrollar su labor.

Esta convocatoria contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a una etapa de sustentación o pitch presencial con los jurados. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente

en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

Criterios de evaluación

Pertinencia: Valora si el tema a tratar es interesante, oportuno y se relaciona con el objetivo de la convocatoria. Estima si el proyecto identifica con precisión una audiencia a la cual dirigirse, si la idea propuesta puede llegar a ser atractiva, si los elementos televisivos de la misma potencian y motivan reflexión sobre los temas tratados desde una perspectiva en clave de mujer; si la propuesta narrativa evidencia temáticas que promuevan la no violencia y la no discriminación hacia la mujer; si invita al televidente a ser reflexivo, si lo involucra y lo hace sentir identificado con los temas escogidos. Valora que la investigación y el tema tengan la potencia necesaria para poder convertirse en una serie o documental unitario de televisión.

Solidez: Valora la coherencia que guardan entre sí los principales elementos de la propuesta televisiva, como el potencial de la idea, la intención hacia el televidente, el objetivo, el tema, el género y la propuesta narrativa. Evalúa que la propuesta sea clara y tenga potencialidades para ser desarrollada como serie o documental unitario de televisión, que sea atractiva para la eventual coproducción o compra por parte de canales nacionales y/o internacionales públicos o privados. Aun tratándose de la etapa de desarrollo, el proyecto debe tener elementos claros y consolidados.

Viabilidad: Evalúa el apropiado diseño y planeación del uso de todos los recursos que el proyecto requiere: personal, tiempo, dinero, talentos, habilidades, técnicos requeridos para materializar la propuesta y si se plantean con coherencia dentro del tiempo de ejecución que otorga el estímulo. Evalúa que la propuesta a futuro no solo se quede escrita, sino que el tema sea lo suficientemente interesante para poder ser producido.

Aspectos narrativos: Valora la manera de contar y transmitir los contenidos propuestos para el proyecto, estima si esta manera de contar se puede estructurar en función de los objetivos que se plantea la propuesta. Verifica que la propuesta narrativa sea coherente con los contenidos propuestos y el público objetivo. Valora la novedad y el impacto de las historias.

Aspectos estéticos: Estima y valora los recursos audiovisuales, el tratamiento e intenciones estéticas de la propuesta, así como la inclusión y uso de elementos innovadores, y cómo estos se articulan con las particularidades de cada formato, llámese serie o documental unitario para televisión.

Equipo del proyecto: Evalúa los antecedentes, trayectoria e idoneidad del equipo de trabajo.

Entretenimiento: Evalúa si el diseño, la estructura y el uso creativo de los elementos narrativos audiovisuales son potencialmente atractivos para el público.

Derechos de las ganadoras

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, las ganadoras recibirán:

El monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80%, previa la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- -El 20% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, después de la entrega y aprobación del informe final de ejecución, el cual debe incluir el proyecto de serie de no ficción o documental unitario para televisión terminado.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

- Asesoría durante la etapa de desarrollo del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

Deberes de las ganadoras

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, las ganadoras deberán:

- Incluir en el proyecto desarrollado por lo menos uno de los mecanismos de inclusión para la población en situación de discapacidad: audio descripción, lengua de señas colombiana, closed caption.
- Entregar el proyecto ajustado, de acuerdo con las recomendaciones del tutor, un (1) mes después de notificado el acto administrativo mediante el cual se designa a las ganadoras.
- Incluir un crédito en cualquier material audiovisual (llámese muestra audiovisual, teaser, piloto), como en el producto final, una vez se gestione la producción, que indique: “La fase de desarrollo de este proyecto se hizo con aportes de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura” y el logo del Ministerio de Cultura y sello Crea Talento.
- Entregar, como requisito para el segundo y último desembolso, un informe final de actividades realizadas, que dé cuenta del desarrollo de la beca y que incluya un informe financiero, según las indicaciones del Ministerio. Este debe ser presentado a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, junto con:

Proyecto escrito

1. Ficha del proyecto
2. Idea central o storyline de la serie o documental
3. Sinopsis de la serie o documental
4. Estructura narrativa
5. Punto de vista narrativo
6. Tratamiento audiovisual
7. Propuesta de arte y fotografía
8. Mapa temático de la serie o documental
9. Guion del primer capítulo (en caso de serie) o guion completo (en caso de unitario)
10. Enfoque
11. Investigación:
 - Marco conceptual
 - Metodología y fuentes
 - Estado de la investigación
12. Cronograma general que incluya todas las fases de producción
13. Presupuesto general desglosado
14. Plan de producción: etapas del proyecto, actividades específicas de cada etapa y responsables, tiempos para cada actividad
15. Estrategia de búsqueda de financiación para la producción de la serie o del documental
16. Estrategia *transmedia* de la serie o del documental (si aplica)
17. En caso de serie: Sinopsis de todos los capítulos de la serie, así como perfiles de los personajes principales
18. En caso de unitario: Perfiles de personajes principales

Teaser o muestra audiovisual

- En un disco duro o USB, tres versiones del archivo de video que corresponde a la muestra audiovisual, en la que se pueda ver el potencial creativo y tratamiento narrativo de la serie o documental. El objetivo es mostrar la manera en que el proyecto escrito se lleva a la pantalla, que favorezca sus posibilidades de venta. Las versiones del archivo son:
 - Máster HD, formato .mxf, códecs XDCAM HD422 o XDCAM HD 50Mbits (1080i/60).
 - Una (1) copia de la pieza audiovisual, en formato .mov códec H264.
 - Una (1) copia de la pieza audiovisual, en formato .mp4 códec H264.
- En el mismo disco duro o USB, una selección de contenidos en alta calidad con las imágenes, perfiles o entrevistas de algunos personajes, la propuesta de arte y fotografía, en donde quede claro su tratamiento, soportes audiovisuales y otros requerimientos que se especifiquen en la carta de compromiso.

Deberes de las ganadoras en materia de derechos de autor

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria serán del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias, o la comunicación pública en cualquier tipo de formato o soporte, incluido internet, en la que el Ministerio de Cultura dé a conocer los proyectos que ha fomentado.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Nota: Consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

ANEXO B
FICHA DE LA PROPUESTA CREATIVA
“Becas Mujeres Creadoras para el Desarrollo de Proyecto de Formato de No Ficción para Televisión”

| |
|---|
| Título y formato del proyecto (Señale si se trata de serie de no ficción o documental unitario de cincuenta y dos [52] minutos para televisión) |
| |
| Tema del proyecto (Enúncielo en aproximadamente seis [6] líneas) |
| |
| Idea central (En aproximadamente seis [6] líneas, describa de manera clara y concisa de qué se trata la serie o documental propuesto ¿qué se va a contar?) |
| |
| Sinopsis (Elabore un párrafo claro y preciso, de quince [15] líneas máximo, en el que evidencie qué historia va a contar, cuáles son sus conflictos, quiénes son sus personajes y cómo se transforman) |
| |
| Planteamiento de la propuesta narrativa (En un párrafo de máximo treinta [30] líneas, enuncie cómo sería su propuesta en cuanto a estructura narrativa) |
| |
| Propuesta estética (En un párrafo de máximo treinta [30] líneas, enuncie la propuesta estética y tratamiento audiovisual de la serie o del documental). (Por favor indique por lo menos un referente) |
| |
| ¿Qué quiere lograr con esta serie o documental? (En aproximadamente seis [6] líneas, describa lo que pretende con su proyecto, en relación con el tema y el público al que se dirige) |
| |
| Desde la perspectiva, interés y visión femenina ¿por qué es importante que se desarrolle esta serie o documental? (En máximo treinta [30] líneas explique la importancia y el valor de su proyecto) |
| |

| |
|---|
| <p>¿Cuáles han sido los avances frente a la investigación? (Enuncie las principales fuentes de investigación, las metodologías empleadas y los hallazgos para cada uno de los siguientes elementos. En máximo treinta [30] líneas para cada uno)</p> |
| 1. Temática |
| 2. Producción |
| 3. Público objetivo |
| <p>Equipo de trabajo (Mencione los antecedentes y la experiencia previa del equipo de trabajo a cargo del proyecto. Como mínimo se debe relacionar la directora, la productora, la investigadora y/o directora de contenidos y la casa productora [si aplica]. En aproximadamente treinta [30] líneas. Esta información debe estar respaldada por las hojas de vida las cuáles deben anexarse).</p> <p>Si considera pertinente relacionar otros perfiles porque robustecen el proyecto, puede hacerlo en este punto.</p> |
| <p>Otras observaciones importantes de su proyecto (Treinta [30] líneas aproximadamente, si aplica)</p> |
| <p>Elementos diferenciadores (Enumere cinco [5] elementos particulares del proyecto que lo diferencian de otros del mismo formato y/o género)</p> |
| <p>Estrategia de circulación y comercialización del documental o de la serie (En veinte [20] líneas exponga la propuesta en términos creativos y de producción la estrategia para circulación del documental o de la serie, así como su posible comercialización y/o monetización)</p> |
| |

ANEXO C
CRONOGRAMA GENERAL BECAS DESARROLLO
“Becas Mujeres Creadoras para el Desarrollo de Proyecto de Formato de No Ficción para Televisión”

| |
|------------------------------------|
| Cronograma No: |
| Convocatoria: |
| Nombre del participante: |
| Nombre del proyecto: |
| Número de capítulos por propuesta: |
| Duración propuesta por capítulos: |
| Fecha: |

| No | Actividad | Mes 1 | | | | Mes 2 | | | | Mes 3 | | | | Mes 4 | | | |
|----|-----------|-------|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|
| | | sem | sem | sem | sem | sem | sem | sem | sem | sem | sem | sem | sem | sem | sem | sem | sem |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Se pueden añadir cuantas etapas y actividades requiera el proyecto

ANEXO D
PRESUPUESTO GENERAL BECAS DESARROLLO
“Becas Mujeres Creadoras para el Desarrollo de Proyecto de Formato de No Ficción para Televisión”

| | | | |
|---|----------|-----------|--------|
| Nombre de la convocatoria: | | | |
| Nombre del proyecto: | | | |
| Nombre del proponente: | | | Fecha: |
| | Cantidad | V. Unidad | Total |
| 1. Etapa 0 (Investigación audiencias y contenidos) | | | |
| 1.1 | | | |
| 1.2 | | | |
| 1.3 | | | |
| 1.4 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| Escritura del Guión | | | |
| 2. Etapa 1 (Escritura de guión, definición de personajes, y estructura narrativa y temas de cada capítulo) | | | |
| 2.1 | | | |
| 2.2 | | | |
| 2.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| Piloto | | | |
| 3. Etapa 2 (Preproducción del piloto) | | | |
| 3.1 | | | |
| 3.1 | | | |
| 3.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| 4. Etapa 3 (Producción del piloto) | | | |
| 4.1 | | | |
| 4.2 | | | |
| 4.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| 5. Etapa 4 (Posproducción del piloto) | | | |
| 5.1 | | | |
| 5.2 | | | |
| 5.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| 6. Otros gastos | | | |
| 6.1 | | | |
| 6.2 | | | |
| 6.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| Total General | | \$ | \$ |

Beca para el Desarrollo de Proyecto de Serie Televisiva para Audiencia Infantil

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 22 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 3 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Tres (3) |
| Cuantía: | Son ciento veintiséis millones (\$126.000.000) en total. Cuarenta y dos millones de pesos (\$42.000.000) cada uno. |
| Duración: | Cuatro meses (4) meses |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Comunicaciones |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Otorgar tres (3) estímulos para el desarrollo de un proyecto de serie de televisión para audiencia infantil, donde el proponente seleccione un grupo etario, en un rango entre tres (3) y doce (12) años. El formato, el género y la duración deberán ser planteados por el proponente.

Con esta convocatoria se busca que los realizadores y productores reconozcan la etapa de desarrollo como la fase más importante en la producción de una serie de televisión, en tanto es el momento en el que se consolidan las bases conceptuales, se define el formato, se realiza la investigación, se hacen correcciones que son difíciles y costosas en la fase de producción. El desarrollo de un producto audiovisual requiere tiempo, genera costos y tiene un valor que en ocasiones no es tenido en cuenta por los realizadores cuando diseñan su proyecto.

Al final del proceso de desarrollo el ganador tendrá un proyecto de serie de televisión con un piloto o muestra audiovisual listo para producir, comercializar o presentarse a las convocatorias donde se otorgan recursos para la producción de series.

La propuesta debe contemplar por lo menos uno de los mecanismos de inclusión para la población en situación de discapacidad: audio descripción, lengua de señas colombiana y/o *closed caption*.

Durante la beca, el ganador recibirá acompañamiento por cuenta de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

Antes de diligenciar la información del proyecto solicitada en la convocatoria, le sugerimos leer el texto “*Vademécom Pistas para presentar propuestas exitosas para las convocatorias de comunicaciones*”, puede consultarlo en el siguiente vínculo:

<http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/default.aspx>.

Para el diseño del proyecto se sugiere tomar como referentes criterios y recomendaciones de producción, tener en cuenta las “*Claves Alharaca para contenidos infantiles*”, las memorias del evento “*Alharaca*” *Los Niños Tenemos la Palabra*”, las investigaciones y publicaciones del Proyecto de Comunicación Cultural Niñez y Juventud del Ministerio de Cultura, los cuales pueden consultarse en el siguiente vínculo:

<http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/comunicacion-cultural-y-ni%C3%B1ez/Paginas/default.aspx>

Audiencia objetivo

La convocatoria comprende el desarrollo de proyectos audiovisuales para público infantil, en el cual los proponentes deberán elegir el segmento específico de la audiencia infantil a la que se dirige. Es importante que para la formulación del proyecto y el diseño de los programas se tengan en cuenta los intereses, necesidades, lenguajes expresivos de los niños, de acuerdo con la etapa del desarrollo en la que se encuentren. Las comprensiones sobre el mundo y las maneras de comunicarse y relacionarse en cada etapa de crecimiento son diferentes.

Perfil del participante

Personas naturales, grupos constituidos o personas jurídicas nacionales, casas (o empresas) productoras de contenidos residentes en Colombia, y canales públicos, canales locales y canales comunitarios sin ánimo de lucro, que cuenten con proyectos para series de televisión infantil, en etapa previa al desarrollo y que necesiten recursos para investigar, desarrollar el proyecto y hacer el piloto o la muestra audiovisual.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Canales privados, canales de televisión por suscripción, canales locales con ánimo de lucro.
- Los ganadores de la “Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva de no ficción para audiencia infantil, con énfasis en estímulo a la lectoescritura” 2019.

Documentos requeridos

Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta a la plataforma todos los documentos (administrativos y para el jurado), no es necesario que los remita en físico.

Si los envía en físico, se debe entregar la propuesta completa impresa y una (1) copia digital en USB de los documentos para el jurado.

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Debe presentar la siguiente información:

Información del proyecto y diseño de producción

- Diligenciar la ficha de la propuesta creativa (Ver Anexo B: Ficha de la propuesta creativa Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil, página 377).
- Cronograma (ver Anexo C: Cronograma general becas de desarrollo, página 380).
- Presupuesto (ver Anexo D: Modelo de presupuesto becas de desarrollo, página 381). Es necesario utilizar el 100% del estímulo en el desarrollo de la serie propuesta. En caso de tener aportes de otras fuentes, debe mencionarlo en el formato de presupuesto agregando una columna donde se detalle. En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA (si aplica), la retención en la fuente, así como los demás impuestos a que haya lugar, correspondientes al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución del proyecto. El proponente, de resultar ganador de la presente convocatoria, es responsable de estas obligaciones y debe mantenerse informado de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.
- Hoja de vida que describa la trayectoria del equipo proponente (director, productor, guionista). Se pueden relacionar en las hojas de vida vínculos a proyectos realizados que se encuentren en Internet que den cuenta de la trayectoria del equipo.

Nota: el proponente debe asegurarse de que la copia en USB sea legible en cualquier tipo de computador. La copia digital debe contener: la ficha de la propuesta creativa, el cronograma, el presupuesto y la hoja de vida con soportes, en formato PDF, Word o Excel y esta USB deberá entregarse en un sobre marcado de la siguiente manera:

Copia digital
Beca para el desarrollo de proyecto de serie televisiva para audiencia infantil
 Propuesta creativa y diseño de producción
 Nombre del participante

Los anexos pueden encontrarse al final de esta convocatoria o descargarse del siguiente vínculo:

<http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/default.aspx>

Los formatos de cronograma y presupuesto son sugeridos y pueden adaptarse según los requerimientos del proyecto. En cualquier caso, si se usan otros formatos, la información suministrada debe ser detallada, de tal manera que les permita a los jurados tener los suficientes elementos de juicio para desarrollar su labor.

Esta convocatoria contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a una etapa de sustentación o pitch presencial con los jurados. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

Criterios de evaluación

Pertinencia: Estima si el enfoque del proyecto es claro y se plantea desde el punto de vista de los niños y sus niveles de desarrollo. Evalúa si el proyecto segmenta la audiencia e identifica con precisión el público a quien se dirige, si toma en cuenta sus necesidades afectivas, sociales, cognitivas y sus lenguajes expresivos. Valora si los elementos del proyecto están identificados desde y para la niñez, si el público objetivo se puede sentir involucrado con el universo temático referido.

Solidez: Valora la coherencia que guardan entre sí los principales elementos de la propuesta, como el rango de audiencia propuesta, el objetivo, el tema, el formato y el universo. Determina si la información brindada en el ítem de investigación es coherente, clara y sirve para establecer el grado de desarrollo de la propuesta. Aun tratándose de la etapa de desarrollo el proyecto debe tener elementos claros.

Viabilidad: Evalúa el diseño apropiado y planeación del uso de todos los recursos que el proyecto requiere en la etapa de desarrollo: personal, tiempo, dinero, talentos, habilidades, requeridos para materializar la propuesta, y si se plantean con coherencia dentro del tiempo de ejecución que otorga el estímulo. Evalúa que la propuesta a futuro no solo se quede escrita en papel, sino que el tema sea lo suficientemente interesante para poder ser producido.

Aspectos narrativos: Valora la manera de contar y transmitir los contenidos propuestos para el proyecto, estima si esta manera de contar se puede estructurar en función de los objetivos que se plantea la propuesta. Determina si los personajes del proyecto tienen el potencial para definirse y construirse claramente, en función del objetivo del proyecto. Identifica si las estructuras narrativas y los personajes son interesantes y llamativos para el público objetivo al que está dirigido el proyecto.

Aspectos estéticos: Estima y valora los elementos que forman la propuesta estética y evalúa si estos están planteados de acuerdo con los contenidos y los objetivos del proyecto. Evalúa el alcance de la propuesta audiovisual en relación con el contenido de la serie y la audiencia objetivo. Identifica si la propuesta formal es interesante y llamativa para el público al que está dirigido el proyecto.

Aspectos éticos y de responsabilidad social: Examina si todos los elementos del proyecto

promueven la dignidad de la vida de los niños y enriquecen su existencia.

Equipo del proyecto: Evalúa los antecedentes, trayectoria e idoneidad del equipo de trabajo.

Entretenimiento: Evalúa si el proyecto combina sus elementos de tal manera que el resultado sea potencialmente atractivo para los niños, que atrape su atención y que los considere televidentes inteligentes.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, después de la entrega y aprobación del informe final de ejecución, el cual debe incluir el proyecto de serie infantil terminado.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, Pag 5).

- Asesoría durante la etapa de desarrollo del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe de avance y el proyecto ajustado, de acuerdo con las recomendaciones del jurado, del tutor y del Proyecto de Comunicación Cultural, Niñez y Juventud del Ministerio de Cultura, cuarenta y cinco (45) días después de notificado el acto administrativo mediante el cual se designa el ganador.
- Incluir un crédito que indique que el proyecto fue ganador de la “Beca para el desarrollo de serie de televisión para audiencia infantil”, tanto en el teaser como en el producto final, una vez se gestione la producción, que indique: “La fase de desarrollo de este proyecto se hizo con el apoyo de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura” y el logo del Ministerio de Cultura y sello Crea Talento.
- Entregar, como requisito para el segundo y último desembolso, un informe final de actividades realizadas, que dé cuenta del desarrollo de la beca y que incluya un informe financiero, según las indicaciones del Ministerio. Este debe ser presentado a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, junto con el proyecto

desarrollado que contenga:

Proyecto escrito

1. Ficha del proyecto.
2. Idea central o storyline de la serie.
3. Sinopsis de la serie.
4. Estructura narrativa.
5. Punto de vista narrativo.
6. Tratamiento audiovisual.
7. Propuesta de arte completa.
8. Mapa temático de la serie.
9. Guion del primer capítulo.
10. Reseña o sinopsis y personajes de todos los capítulos.
11. Enfoque.
12. Investigación:
 - Marco conceptual.
 - Metodología y fuentes.
 - Estado de la investigación.
13. Cronograma general que incluya todas las fases de producción.
14. Presupuesto general desglosado de la producción de la serie.
15. Plan de producción: etapas del proyecto, actividades específicas de cada etapa y responsables, tiempos para cada actividad.
16. Propuesta de inclusión a la población discapacitada, por lo menos con uno de los mecanismos: audio descripción, lengua de señas colombiana y/o *closed caption*.
17. Estrategia de búsqueda de financiación para la producción de la serie.
18. Estrategia *transmedia* de la serie (si aplica).

Referencia audiovisual o piloto

- En un (1) disco duro o USB, tres (3) versiones del archivo de video que corresponde a la referencia audiovisual que muestre el potencial creativo de la serie y del tratamiento narrativo. Este producto puede ser un teaser pero debe tener sentido narrativo completo. Según la naturaleza del proyecto, esta pieza audiovisual puede ser un piloto terminado; esto se determinará con el tutor de la serie ganadora en la etapa de ajustes. El objetivo es mostrar la manera en que el proyecto escrito se lleva a la pantalla, lo cual favorece sus posibilidades de venta. Las versiones del archivo son:
 - Máster HD, formato .mxf, códecs XDCAM HD422 o XDCAM HD 50Mbits (1080i/60)
 - Una (1) copia de la pieza audiovisual, en formato .mov códec H264.
 - Una (1) copia de la pieza audiovisual, en formato .mp4 códec H264.
- En el mismo disco duro o USB, una selección de imágenes en alta calidad, perfiles o preentrevistas con algunos personajes, propuesta de arte completa, otros soportes audiovisuales y requerimientos que especifique la Dirección de Comunicaciones.

Deberes del ganador en materia de derechos de autor

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria será del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias, o la comunicación pública en cualquier tipo de formato o soporte, incluido internet, en la que el Ministerio de Cultura dé a conocer los proyectos que ha fomentado.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Nota: Consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

ANEXO B
FICHA DE LA PROPUESTA CREATIVA
“Beca para el Desarrollo de Proyecto de Serie Televisiva
para Audiencia Infantil”

| |
|---|
| Nombre del proponente |
| |
| Título del proyecto |
| |
| Tema de la serie (Máximo una [1] línea) |
| |
| Público objetivo ¿A quién está dirigida la serie? (En aproximadamente seis [6] líneas indique el grupo etario y descríballo) |
| |
| Objetivo de la serie (En seis [6] líneas exponga el propósito de la serie, explique por qué el tema escogido es llamativo o importante para la audiencia seleccionada) |
| |
| Cantidad de capítulos (Aunque la beca es para desarrollo de proyecto, proyecte cuántos capítulos puede tener la primera temporada de la serie, preliminarmente) |
| |
| Duración de cada capítulo (Aunque la beca es para desarrollo de proyecto, proyecte la duración de cada capítulo, preliminarmente) |
| |

| |
|--|
| <p>Idea central de la serie (En aproximadamente tres [3] líneas, describa de manera clara y concisa de qué se trata la serie propuesta ¿qué se va a contar?)</p> |
| |
| <p>Sinopsis (Elabore un [1] párrafo claro y preciso, de quince [15] líneas aproximadamente, amplíe la información dada en la idea central, explicando qué historia va a contar, cuáles son sus conflictos, quiénes son sus protagonistas, cómo se transforman y cómo es el universo en el que se desarrollará todo)</p> |
| |
| <p>Planteamiento de la propuesta narrativa (En un párrafo de aproximadamente treinta [30] líneas enuncie cómo sería su propuesta en cuanto a género, formato y estructura narrativa)</p> |
| |
| <p>Perfil preliminar de los protagonistas de la serie (En aproximadamente quince [15] líneas describa las principales características de los protagonistas)</p> |
| |
| <p>Propuesta estética (En un párrafo de aproximadamente treinta [30] líneas enuncie la propuesta estética de la serie)</p> |
| |

| |
|--|
| <p>¿Qué obtendrán los niños cuando vean esta serie? (En aproximadamente diez [10] líneas, describa lo que pretende con su proyecto en relación con el público al que se dirige, cómo cautivará a los niños, cuál es el resultado esperado en cuanto a las emociones o percepciones que busca en el televidente)</p> |
| <p> </p> |
| <p>Investigación (Enuncie las principales fuentes de investigación, las metodologías empleadas y los hallazgos para cada uno de los siguientes elementos (tema y referencias audiovisuales), en aproximadamente veinte [20] líneas para cada uno) (Aunque sea una convocatoria para desarrollar un proyecto, es necesario saber cuáles han sido los adelantos en la investigación, si se tienen, así como el plan de investigación)</p> |
| <p> </p> |
| <p>Temática (describa que conoce o ha investigado sobre el tema seleccionado y cómo incide en la vida los niños seleccionados como audiencia)</p> |
| <p> </p> |
| <p>Referencias audiovisuales (¿A qué programa se parece su propuesta?) (Referentes en relación con esta propuesta en particular)</p> |
| <p> </p> |
| <p>Diseño de producción (Explique en cincuenta [50] líneas cómo será el flujo de trabajo en las diferentes fases de producción, abarcando desde la investigación, hasta la estrategia de venta y gestión de la serie)</p> |
| <p> </p> |
| <p>Público objetivo (Indique el rango de edad y un perfil de los niños al que va dirigida la serie)</p> |
| <p> </p> |
| <p>Equipo de trabajo (Mencione los antecedentes y la experiencia previa del equipo de trabajo a cargo del proyecto, como mínimo se debe relacionar el director, el productor y el investigador. En aproximadamente treinta [30] líneas. Esta información debe estar contenida en los soportes de las hojas de vida solicitadas en los documentos para el jurado)</p> |
| <p> </p> |

ANEXO C
CRONOGRAMA GENERAL BECAS DESARROLLO
“Beca para el Desarrollo de Proyecto de Serie Televisiva
para Audiencia Infantil”

| |
|------------------------------------|
| Cronograma No: |
| Convocatoria: |
| Nombre del participante: |
| Nombre del proyecto: |
| Número de capítulos por propuesta: |
| Duración propuesta por capítulos: |
| Fecha: |

| No | Actividad | Mes 1 | | | | Mes 2 | | | | Mes 3 | | | | Mes 4 | | | |
|----|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | | sem 1 | sem 2 | sem 3 | sem 4 | sem 1 | sem 2 | sem 3 | sem 4 | sem 1 | sem 2 | sem 3 | sem 4 | sem 1 | sem 2 | sem 3 | sem 4 |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Se pueden añadir cuantas etapas y actividades requiera el proyecto

ANEXO D
PRESUPUESTO GENERAL BECAS DESARROLLO
“Beca para el Desarrollo de Proyecto de Serie Televisiva
para Audiencia Infantil”

| | | | |
|---|----------|-----------|--------|
| Nombre de la convocatoria: | | | |
| Nombre del proyecto: | | | |
| Nombre del proponente: | | | Fecha: |
| | Cantidad | V. Unidad | Total |
| 1. Etapa 0 (Investigación audiencias y contenidos) | | | |
| 1.1 | | | |
| 1.2 | | | |
| 1.3 | | | |
| 1.4 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| Escritura del Guión | | | |
| 2. Etapa 1 (Escritura de guión, definición de personajes, y estructura narrativa y temas de cada capítulo) | | | |
| 2.1 | | | |
| 2.2 | | | |
| 2.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| Piloto | | | |
| 3. Etapa 2 (Preproducción del piloto) | | | |
| 3.1 | | | |
| 3.1 | | | |
| 3.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| 4. Etapa 3 (Producción del piloto) | | | |
| 4.1 | | | |
| 4.2 | | | |
| 4.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| 5. Etapa 4 (Posproducción del piloto) | | | |
| 5.1 | | | |
| 5.2 | | | |
| 5.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| 6. Otros gastos | | | |
| 6.1 | | | |
| 6.2 | | | |
| 6.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| Total General | | \$ | \$ |

Becas de Apoyo a la Investigación en Narrativas y Comunicación

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 15 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 17 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cinco (5) |
| Cuantía: | Cientocinco millones de pesos (\$105.000.000) distribuidos así: Categoría 1: Dos (2) Becas para el desarrollo de investigación sobre medios interactivos. Treinta y seis millones de pesos (\$36.000.000) cada una. Categoría 2: Tres (3) Becas para publicación de una investigación. Once millones de pesos (\$11.000.000) cada una. |
| Duración: | Hasta 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Investigación |
| Área: | Comunicaciones |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Las Becas de apoyo a la investigación en narrativas y comunicación buscan estimular el desarrollo de investigaciones sobre distintos temas del campo de la comunicación y cultura, que brinden insumos para el conocimiento del sector y la construcción de políticas públicas en este campo. Este año, estas becas cuentan con dos categorías, la primera para el desarrollo de investigaciones sobre el tema de medios interactivos y la segunda para la publicación de investigaciones ya realizadas sobre diversos temas del campo de la comunicación y la cultura.

Categoría 1: Se busca a través de estas becas, apoyar el desarrollo de una investigación o fase de una investigación sobre los medios interactivos propios del ecosistema digital (videojuegos, realidad aumentada, transmedia, inteligencia artificial) que inauguró internet. El proyecto de investigación presentado, puede explorar las intersecciones de los medios, las disciplinas, los formatos, los lenguajes y las pantallas; indagar en las narrativas, prácticas y usos de las innovaciones tecnológicas, así como analizar sus implicaciones en los procesos de creación, producción, circulación y consumo cultural, y su efecto en la relación de los

públicos /creadores con los contenidos, en las relaciones sociales y significados.

El resultado de las becas de investigación es un texto académico, inédito, en formato escrito con extensión de entre dieciséis mil (16.000) y dieciocho mil (18.000) palabras que contenga los resultados de la investigación. Este producto puede ser un informe de investigación, si se trata de una investigación completa, o un capítulo de libro de investigación, si se trata de una parte de una investigación. En este último caso, el capítulo deberá estar debidamente contextualizado en relación con la investigación completa de manera que se pueda leer de manera independiente aún sin conocer los otros capítulos de la investigación.

Los proyectos presentados deberán contar con el acompañamiento de un tutor con experiencia en investigación en el tema propuesto, quien asesorará de manera permanente el proyecto hasta la obtención del objetivo planteado. El tutor deberá reportar avances del proyecto, a través de conceptos escritos, en los cuales se evidencie el estado de la investigación de cara a los objetivos propuestos y sus aportes desde su experticia.

Categoría 2: Se busca a través de estas becas apoyar la publicación y circulación de una investigación en cualquier temática del campo de la comunicación y cultura. El resultado de estas becas es una publicación y un plan de divulgación de la misma.

Perfil del participante

Personas jurídicas de naturaleza pública, mixta o privada, sin ánimo de lucro, que dentro de su objeto social incluyan actividades culturales y/o educativas y que tengan experiencia demostrable en investigación.

Grupos y semilleros de investigación, entidades académicas, medios comunitarios y de interés público, organizaciones sociales y colectivos de comunicación o de creación digital de nuevos medios, contenidos convergentes y experimentales en el desarrollo de acciones de investigación que fortalezcan sus procesos.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Los ganadores de las “Becas de apoyo a la investigación en comunicación” 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Categoría 1:

- Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de sus integrantes en donde se evidencie la trayectoria en actividades de investigación de por lo menos el sesenta por ciento (60%) del grupo. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad, en la que se especifique su trayectoria en actividades de investigación.
- Hoja de vida del tutor donde demuestre experiencia en investigación en el tema de la propuesta y carta de aceptación de su participación en el proyecto firmada por él. El pago de honorarios del tutor deberá correr por cuenta del ganador y se sugiere que corresponda, mínimo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido.
- En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago. El tutor deberá contar, en general, con trayectoria en investigación y/o tutoría de proyectos de comunicación y en particular con trayectoria en investigación o experiencia relacionada con el tema del proyecto.
- Se deberá presentar el proyecto de investigación en un documento que contenga los siguientes ítems:
 - Título y breve descripción del proyecto.
 - Objetivo general y objetivos específicos.
 - Justificación.
 - Alcance
 - Antecedentes
 - Marco teórico
 - Hipótesis
 - Metodología, técnicas y /o instrumentos de recolección de datos y de análisis a utilizar.
 - Plan de socialización y presentación de resultados.
 - Bibliografía especializada
 - Cronograma (hasta 7 meses).
 - Presupuesto desglosado que incluya el pago al tutor.

Nota: las universidades que avalen propuestas de investigación deberán garantizar la continuidad de estas hasta la obtención de los resultados finales, bien sea que se trate de una investigación completa o parte de una investigación. Igualmente deberán contemplar una contrapartida en recursos financieros para la propuesta avalada, la cual debe verse reflejada en el presupuesto desglosado de la investigación.

Categoría 2:

- Documento a publicar en PDF.
- Ficha de descripción del proyecto editorial debidamente diligenciada (ver Anexo A: pag 388)
- Copia(s) fiel(es) del(los) contrato(s) de cesión de derechos patrimoniales de autor, o

edición suscrito(s) con el (los) autor(es)¹¹ que acrediten el derecho del aspirante para hacer la publicación.

- Presupuesto de la publicación que incluya al menos valores de inversión representados en:
 - Dirección, gestión y coordinación.
 - Derechos de autor (si aplica).
 - Procesos editoriales.
 - Difusión y distribución.
- **Nota:** el presupuesto debe especificar los rubros que se financiarían con el estímulo y los que asumirán otras entidades que cofinancien el proyecto (si aplica).
- Cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación.
- Plan de distribución y circulación de la publicación.

Criterios de evaluación

Categoría 1:

| Criterio | Puntaje |
|--|---------|
| Justificación y claridad conceptual de la propuesta | 40% |
| Impacto: Aporte de la investigación al campo de los medios interactivos. | 20% |
| Viabilidad de recursos financieros y de tiempo | 10% |
| Trayectoria del tutor y pertinencia en su escogencia para la investigación | 10% |
| Trayectoria del participante | 10% |
| Plan de socialización | 10% |

Como parte del proceso de evaluación se realizará la preselección de un grupo de proyectos que deberá realizar sustentación ante los jurados designados por el Ministerio de Cultura. La lista de preseleccionados se publicará en el sitio web www.mincultura.gov.co y se comunicará directamente a los beneficiarios mediante correo electrónico.

Categoría 2:

| Criterio | Puntaje |
|---|---------|
| Calidad del texto enviado | 45% |
| Impacto: Aporte de la investigación al campo de la comunicación y la cultura. | 20% |
| Pertinencia del proyecto editorial | 15% |
| Viabilidad de recursos financieros | 10% |
| Plan de distribución y circulación | 10% |

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad del PAC**, así:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa entrega y aprobación del informe final y los anexos correspondientes para la Categoría 1 y de la publicación y un Informe final con sus anexos correspondientes para la Categoría 2.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de lo contemplado en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

Categoría 1:

- Pagar los honorarios del tutor. Se sugiere que corresponda mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la beca. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago.
- Entregar un informe de avance, que incluya relación de gastos a la fecha, acompañado por un informe del tutor, a los dos (2) meses de la notificación que los designa como ganadores del estímulo.

- Asistir a las reuniones citadas por quien sea designado por el Ministerio de Cultura como responsable del seguimiento técnico del estímulo. Las reuniones serán acordadas conjuntamente y se realizarán de manera presencial o virtual según el lugar de residencia de los ganadores del estímulo.
- Entregar a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura a los cinco (5) meses de la notificación de los ganadores: -Dos (2) copias idénticas en físico y digital del producto final: escrito académico (informe de investigación, capítulo de libro de investigación académica, serie de artículos académicos) con extensión de entre dieciséis mil (16.000) y dieciocho mil (18.000) palabras.
 - Un (1) informe con la descripción de las actividades realizadas durante el tiempo del estímulo para la obtención de los resultados que incluya las barreras y retos del proceso, la relación de gastos y un mínimo de quince (15) fotografías que den cuenta del trabajo de campo.
 - Un (1) informe final del tutor de la investigación.
 - Un plan para divulgar y socializar la investigación a través de los canales y espacios que estén a su alcance.
 - Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F- GPE-013), planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014) y el formato de autorización de los derechos de uso de textos, fotografías, audios y piezas audiovisuales realizados en el desarrollo de la investigación, este formato será suministrado por el Ministerio de Cultura.

Categoría 2:

- Presentar antes de la impresión del libro, a la Dirección de Comunicaciones el archivo final en PDF que incluya los logos del Ministerio de Cultura y los créditos correspondientes, para visto bueno del Ministerio de Cultura. Este archivo debe incluir también el ISBN de la publicación.
- Presentar un informe final que debe contener el proceso de edición y publicación del libro con sus correspondientes anexos y soportes de acuerdo con el presupuesto, cronograma y actividades de distribución y circulación.
- Certificados en donde conste el cumplimiento del depósito legal de la publicación.
- Treinta (30) ejemplares de la publicación impresa.
- Anexar al Informe final los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ANEXO A
Becas de apoyo a la investigación en narrativas y comunicación
Categoría 2: Publicación de investigación

| Información General |
|---|
| |
| 1.Título del libro: |
| 2.Autor(es): escriba al frente del nombre de cada autor y relacione su papel en la publicación. |
| |
| 3.Tema |
| 4.Resumen |
| |
| 5.Palabras claves |
| |
| |
| |
| 6.Municipio y Departamento de edición : |
| |
| 7.Editorial: |
| Características De La Publicación |
| Tiraje: |
| Fecha de publicación: |
| Año de edición : |
| No. páginas: |
| Dimensiones: |
| Interior |
| Papel: |
| Tintas: |
| Cubierta |
| Papel: |
| Tintas: |
| Encuadernación: |

Becas de Creación y Producción de Contenidos Audiovisuales de no Ficción con Dispositivos Móviles

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 22 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 17 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cinco (5) |
| Cuantía: | Son cincuenta millones (\$50.000.000) en total. Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno. |
| Duración: | Hasta 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Creación |
| Áreas: | Comunicaciones |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Otorgar cinco (5) estímulos a las mejores propuestas para la creación y producción de cinco (5) audiovisuales cortos de no ficción –uno por ganador– (máximo cinco [5] minutos de duración), producidos con dispositivos móviles, que visibilicen los saberes, expresiones y prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de personas adultas mayores.

Nota: Persona adulta mayor es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más de edad. (*Artículo 2, Ley 1315 de 2009*). En el marco de los derechos, la expresión adoptada es “*persona adulta mayor*”. Sustituye otras expresiones como “*adulto mayor*”, “*persona de la tercera edad*”, “*anciano*”. No se asimila a “*abuelo*”, en tanto no todas las personas adultas mayores lo son.

Con esta convocatoria se busca la garantía de los derechos culturales para personas adultas mayores, la visibilización y reconocimiento de sus prácticas y saberes artísticos, culturales y patrimoniales y busca propiciar el diálogo intergeneracional de saberes y conocimientos desde las narrativas audiovisuales. También busca fomentar la producción de formatos cortos con el uso de nuevas tecnologías de fácil acceso a la mayoría de los colombianos. Se convoca a los interesados a presentar **proyectos inéditos**, es decir, que aún no hayan sido producidos, ni emitidos por ningún medio.

Cada audiovisual deberá producirse con dispositivos móviles (teléfonos celulares, tabletas, videoconsolas portátiles, etc.) que graben mínimo en Full HD: 1920x1080 líneas de resolución. Cada proponente determinará el formato teniendo en cuenta que la duración debe ser

máximo de cinco (5) minutos, incluyendo los respectivos créditos y podrá postular máximo una (1) propuesta.

Se esperan proyectos que no solo usen los dispositivos móviles desde lo formal, es decir como soportes de registro, sino que desde lo narrativo se atrean a contar de manera no tradicional, utilizando al máximo las posibilidades técnicas y los nuevos lenguajes que posibilitan estas tecnologías.

Con el fin de mejorar los procesos de comunicación, cultura y educación de la población con discapacidad y generar oportunidades de inclusión social para este grupo de colombianos, la pieza audiovisual deberá incluir por lo menos uno (1) de los siguientes mecanismos de inclusión: audio descripción, lengua de señas colombiana y/o closed caption. Este ítem debe incluirse en el presupuesto presentado.

Durante el proceso de producción, el ganador recibirá acompañamiento por cuenta del Ministerio de Cultura.

Antes de diligenciar la información del proyecto solicitada en la convocatoria, le sugerimos leer el texto *“Vademécum Pistas para presentar propuestas exitosas para las convocatorias de comunicaciones”*, ver Anexo A, puede consultarlo en el siguiente vínculo:

<http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/default.aspx>

Perfil del participante

Personas naturales y grupos constituidos que cuenten con proyectos de no ficción que visibilicen los saberes, expresiones y prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de personas adultas mayores.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.

Documentos requeridos

Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta a la plataforma todos los documentos (administrativos y para el jurado), no es necesario que los remita en físico.

Si los envía en físico, se debe entregar la propuesta completa impresa y una (1) copia digital en USB de los documentos para el jurado.

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Información del proyecto y diseño de producción

- Diligenciar la ficha de la propuesta creativa (ver Anexo B: Ficha de la propuesta creativa, Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales con dispositivos móviles página 397).
- Guion de la pieza audiovisual.
- Cronograma general hasta de cuatro (4) meses que incluya todas las etapas de producción y un mes inicial para el ajuste a la propuesta (ver Anexo C: Modelo de cronograma, Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles, página 399).
- Presupuesto (ver Anexo D: Modelo de presupuesto, Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles, página 400). Es necesario utilizar el 100% del estímulo en la producción de la pieza audiovisual. En caso de tener aportes de coproductores, debe mencionarlo en el formato de presupuesto agregando una columna donde se especifique este aporte. En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, retenciones en la fuente, así como los demás impuestos a que haya lugar, correspondientes al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución del proyecto. Cada proponente, de resultar ganador de la presente convocatoria es responsable de estas obligaciones y debe mantenerse informado de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.
- Hoja de vida de productor y director.

Nota: el proponente debe asegurarse de que la USB sean legibles en cualquier tipo de computador. Las copias digitales deben contener: la ficha de la propuesta creativa, el cronograma, el presupuesto y la hoja de vida con soportes, en formato PDF, Word o Excel y deberán entregarse en un sobre marcado de la siguiente manera:

Copia digital

Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales con dispositivos móviles

Propuesta creativa y diseño de producción

Nombre del participante

Notas: Los anexos pueden encontrarse al final de esta convocatoria o descargarse del siguiente vínculo: <http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/default.aspx>

Los formatos de cronograma y presupuesto son sugeridos y pueden adaptarse según los requerimientos del proyecto. En cualquier caso, si se usan otros formatos, la información suministrada debe ser detallada, de tal manera que les permita a los jurados tener los suficientes elementos de juicio para desarrollar su labor.

Esta convocatoria contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a una etapa de sustentación o *pitch* presencial y/o virtual con los jurados. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

Criterios de evaluación

Pertinencia: Estima si el enfoque del proyecto es claro y se plantea desde el punto de vista de la audiencia seleccionada. Valora si todos los elementos del proyecto están planteados desde y para la audiencia seleccionada, si el lenguaje propuesto es apropiado para el público objetivo, si se puede sentir involucrado e identificado con los temas escogidos y universo propuesto.

Solidez: Verifica si la formulación de cada uno de los elementos que componen el proyecto es coherente, así como la manera en la que se relacionan entre ellos. Evalúa si la investigación está bien planteada y desarrollada, y guarda relación con la manera cómo se abordan los contenidos y el objeto de la convocatoria.

Viabilidad: Evalúa el apropiado diseño y planeación del uso de todos los recursos que el proyecto requiere: personal, tiempo, dinero, habilidades y talentos requeridos para materializar la propuesta, y si se plantean con coherencia dentro del tiempo de ejecución que otorga el estímulo.

Aspectos narrativos: Valora la manera de contar y transmitir los contenidos propuestos para el proyecto, estima si esta manera de contar está estructurada en función de los objetivos que se plantea el proyecto. Verifica que la estructura narrativa sea coherente con los contenidos propuestos y la audiencia objetivo. Determina si los personajes del proyecto se encuentran claramente definidos y caracterizados. Evalúa si se aprovecha el uso de dispositivos móviles y se incorporan sus posibilidades en pro de la riqueza o variedad narrativa.

Aspectos estéticos: De acuerdo con la propuesta presentada, evalúa los elementos que forman la propuesta de diseño visual y sonoro y determina si estos están planteados de acuerdo con los contenidos y los objetivos del proyecto. La propuesta audiovisual y la

dirección de arte permiten llevar de la mejor manera el contenido a la audiencia objetivo y evidencian una exploración en la grabación con dispositivos móviles. Evalúa el aprovechamiento de las posibilidades técnicas que ofrecen los dispositivos desde lo formal, lo fotográfico, etc.

Aspectos éticos y de responsabilidad social: Examina si la temática y los contenidos del proyecto promueven la dignidad de la vida de la audiencia seleccionada y enriquecen su dimensión comunicativa y cultural. Verifica que no se fomente la transmisión de prejuicios o discriminación mediante estereotipos.

Entretenimiento: Evalúa si el proyecto combina sus elementos de tal manera que el resultado sea atractivo para la audiencia seleccionada, que atrape su atención y que la considere una audiencia inteligente. Valora si trata temas relevantes para el público objetivo de una manera divertida, si estimula su creatividad e imaginación y si considera el humor desde su perspectiva.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores-recibirán:

El monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% para la realización, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% restante con la entrega final de la pieza audiovisual, el informe final que incluya un informe financiero detallado, previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

- Asesoría en el proceso de producción del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

Deberes Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Incluir en todos los capítulos por lo menos uno de los mecanismos de inclusión para la población con discapacidad: audio descripción, lengua de señas colombiana y/o closed caption. Este ítem debe incluirse en el presupuesto presentado.

- Realizar, de acuerdo con el cronograma aprobado por los jurados, el producto audiovisual que será evaluados por el Ministerio de Cultura.
- Entregar un primer informe al Ministerio de Cultura cuarenta y cinco (45) días después de la expedición del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores, que contenga el guion corregido de acuerdo con las recomendaciones de la tutoría y los avances en el plan de producción
- Entregar al Ministerio de Cultura un informe final de ejecución acompañado de sus correspondientes anexos, y un disco duro externo, configurado en sistema de archivos ExFAT, con puertos USB 3.0, que contenga:
- **Máster HD** (película self-contained con las siguientes características:
 - Video:
 - Formato Contenedor: .mxf
 - Códecs:
 - XDCAM HD422 (en caso de FCP)
 - XDCAM HD 50Mbps (1080i/60) (en caso de Avid).
 - Frame: Long GOP
 - Muestreo: 4:2:2
 - Resolución: 1920 pixeles x 1080 líneas
 - Tasa de fotogramas: 29.97i fps entrelazados
 - Relación de aspecto: 16:9
 - Audio:
 - Linear PCM
 - Bit de muestreo: 24 bits
 - Frecuencia de muestreo: 48 Khz
 - Profundidad de bits: 24 bits
 - Distribución de los canales de audio:

| Canal | Contenido | Contenido |
|-------|--|-----------|
| 1 | Mezcla estéreo | L |
| 2 | | R |
| 3 | Banda internacional estéreo (música y efectos) | L |
| 4 | | R |
| 5 | Entrevistas y diálogos | Mono |
| 6 | Narración o voz en off | Mono |

- Una (1) copia de la pieza audiovisual, en formato .mov códec H264.
- Una (1) copia de la pieza audiovisual, en formato .mp4 códec H264.
- Todas las cesiones de derechos y autorizaciones (sobre entrevistas, uso de locación, etc.).
- Autorizaciones sobre uso de material de archivo (si aplica).
- Banda sonora original y su respectiva cesión de derechos. Si existen piezas musicales no originales para la serie, anexar toda la documentación de derechos de autor, paz y salvos de SAYCO, ACIMPRO y/o ACODEM.
- Información fotográfica y textual de la pieza audiovisual para su publicación en Internet en formato digital, de la siguiente manera:
 - Un (1) documento formato Word en el que se encuentre la descripción general de la pieza audiovisual, ficha técnica, lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.
 - Cinco (5) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales de la pieza audiovisual.
 - Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) de cada uno de los personajes.
 - Una (1) fotografía (resolución mínima 300 dpi) del equipo de producción ganador.
 - Imagen gráfica y logo de la pieza audiovisual con manual de uso, formato JPG y PNG.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

Los ganadores autorizarán el uso para emisión en el servicio público de televisión en la modalidad nacional, regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet a nivel nacional e internacional. La autorización se hará mediante la suscripción de una carta de compromiso, la cual deberá ser debidamente legalizada y registrada ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Esta gestión debe hacerse al legalizar los documentos administrativos ante el Programa Nacional de Estímulos, con el fin de realizar el primer desembolso.

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria serán de cada equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por Internet.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades

educativas y culturales, sin ánimo de lucro.

- La emisión y difusión en todos los medios y estrategias de divulgación del Ministerio de Cultura.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Nota: consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

ANEXO B
FICHA DE LA PROPUESTA CREATIVA
“Becas De Creación Y Producción De Contenidos Audiovisuales
De No Ficción Con Dispositivos Móviles”

| |
|--|
| Tema del proyecto (Enúncielo en aproximadamente seis [6] líneas) |
| |
| Idea central (En aproximadamente seis [6] líneas, describa de manera clara y concisa de qué se trata la pieza audiovisual propuesta ¿qué se va a contar?) |
| |
| Sinopsis (Elabore un párrafo claro y preciso, de quince [15] líneas máximo, en el que evidencie qué historia va a contar, cuáles son sus conflictos, quiénes son sus personajes y cómo se transforman) |
| |
| Planteamiento de la propuesta narrativa (En un párrafo de máximo treinta [30] líneas, enuncie cómo sería su propuesta en cuanto a estructura narrativa). Describa cómo aprovechará narrativamente el uso del dispositivo móvil. |
| |
| Propuesta estética (En un párrafo de máximo treinta [30] líneas, enuncie la propuesta estética, cómo utilizará las posibilidades técnicas del equipo móvil y cuál será el tratamiento audiovisual de la pieza audiovisual). (Por favor indique por lo menos un referente) |
| |
| ¿Qué quiere lograr con esta pieza audiovisual? (En aproximadamente seis [6] líneas, describa lo que pretende con su proyecto, en relación con el tema y el público al que se dirige) |
| |

| |
|--|
| <p>¿Desde el enfoque de garantía de los derechos culturales para personas adultas mayores y el reconocimiento de sus saberes artísticos o culturales, por qué es importante que se desarrolle esta pieza audiovisual? (En máximo treinta [30] líneas explique la importancia y el valor de su proyecto)</p> |
| <p>¿Cuáles han sido los avances frente a la investigación? (Enuncie las principales fuentes de investigación, las metodologías empleadas y los hallazgos para cada uno de los siguientes elementos. En máximo treinta [30] líneas para cada uno)</p> |
| <p>1. Temática</p> |
| <p>2. Producción</p> |
| <p>3. Público objetivo</p> |
| <p>Otras observaciones importantes de su proyecto (Veinte [20] líneas aproximadamente, si aplica)</p> |
| <p>Elementos diferenciadores (Enumere tres [3] elementos particulares del proyecto que lo diferencian de otros del mismo formato y/o género)</p> |

ANEXO C
CRONOGRAMA GENERAL BECAS DESARROLLO
“Becas De Creación Y Producción De Contenidos Audiovisuales
De No Ficción Con Dispositivos Móviles”

| |
|------------------------------------|
| Cronograma No: |
| Convocatoria: |
| Nombre del participante: |
| Nombre del proyecto: |
| Número de capítulos por propuesta: |
| Duración propuesta por capítulos: |
| Fecha: |

| No | Actividad | Mes 1 | | | | Mes 2 | | | | Mes 3 | | | | Mes 4 | | | |
|----|-----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|
| | | sem 1 | sem 2 | sem 3 | sem 4 | sem 1 | sem 2 | sem 3 | sem 4 | sem 1 | sem 2 | sem 3 | sem 4 | sem 1 | sem 2 | sem 3 | sem 4 |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Se pueden añadir cuantas etapas y actividades requiera el proyecto

ANEXO D
PRESUPUESTO GENERAL BECAS DESARROLLO
“Becas De Creación Y Producción De Contenidos Audiovisuales
De No Ficción Con Dispositivos Móviles”

| | | | |
|---|-----------------|------------------|--------------|
| Nombre de la convocatoria: | | | |
| Nombre del proyecto: | | | |
| Nombre del proponente: | | | Fecha: |
| | Cantidad | V. Unidad | Total |
| 1. Etapa 0 (Investigación audiencias y contenidos) | | | |
| 1.1 | | | |
| 1.2 | | | |
| 1.3 | | | |
| 1.4 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| Escritura del Guión | | | |
| 2. Etapa 1 (Escritura de guión, definición de personajes, y estructura narrativa y temas de cada capítulo) | | | |
| 2.1 | | | |
| 2.2 | | | |
| 2.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| Piloto | | | |
| 3. Etapa 2 (Preproducción del piloto) | | | |
| 3.1 | | | |
| 3.1 | | | |
| 3.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| 4. Etapa 3 (Producción del piloto) | | | |
| 4.1 | | | |
| 4.2 | | | |
| 4.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| 5. Etapa 4 (Posproducción del piloto) | | | |
| 5.1 | | | |
| 5.2 | | | |
| 5.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| 6. Otros gastos | | | |
| 6.1 | | | |
| 6.2 | | | |
| 6.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| Total General | | \$ | \$ |

Becas de Creacion: Prácticas Creativas de Producción Sonora Digital -PODCAST-

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 15 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 17 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cinco (5) |
| Cuantía: | Ochenta y cinco millones de pesos (85.000.000), Diecisiete millones de pesos (\$17.000.000) para cada uno |
| Duración: | Hasta 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Comunicaciones |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Esta convocatoria busca incentivar el uso y la apropiación de herramientas digitales para explorar técnicas y narrativas sonoras en diseño, producción y circulación de contenidos a través del *podcast*.

Se otorgarán cinco (5) estímulos a las mejores propuestas para la creación de una serie de *podcast* de ocho (8) episodios narrativos que reconozcan y/o visibilicen prácticas culturales, imaginarios sociales, formas de vida, saberes locales y expresiones culturales, vinculando y explorando la capacidad de las voces y los sonidos para contar historias, generar sensaciones, configurar territorios y tejer memoria colectiva.

Se entiende por formato *Podcast*: historias narrativas sonoras que se alojan y se distribuyen en plataformas digitales y que, a partir de diversos géneros, exploran el universo de lo sonoro para contar historias. Configuran una forma de producción sonora no lineal, de piezas descargables que se escuchan a demanda. Cada episodio debe tener una duración de diez (10) minutos, la serie en total no debe superar los cien (100) minutos.

La propuesta a presentar debe incluir la justificación del tema elegido, fuentes y formatos a utilizar, duración y descripción de la temática. También una explicación detallada del proceso del uso de las herramientas digitales en las distintas etapas del diseño, creación sonora, investigación, producción y circulación. Se busca en últimas, que lo digital nutra y le imprima creatividad al lenguaje sonoro.

Esta convocatoria contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a una etapa de sustentación virtual con los jurados. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

Perfil del participante

Grupos constituidos, colectivos de comunicación, colectivos de artistas o interdisciplinarios que indaguen por la expresividad e impacto social, cultural y comunitario de lo sonoro y/o lo digital. De la misma manera que tengan lazos establecidos con las comunidades (urbanas, rurales, escolares) en donde desarrollarán el proyecto, o que hagan parte de estas. En todos los casos, mínimo un participante deberá acreditar experiencia de mínimo dos (2) años, relacionada con la creación sonora y/o con herramientas digitales.

Pueden participar

- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas y una (1) copia en digital de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar el formato para la presentación del proyecto (ver Anexo B, página 405).
- Hoja de vida de los integrantes del colectivo de producción en la que se reseñen los proyectos y trabajos realizados en el campo de la realización sonora o digital.
- Muestra de dos (2) proyectos sonoros y/o digitales realizados por el colectivo de producción o algunos de sus integrantes.

Criterios de evaluación

| Criterio | Puntaje |
|---|------------|
| Apuesta narrativa de la serie: uso creativo del lenguaje sonoro, innovación en los recursos, enfoque y exploración de las herramientas de audio dentro del formato podcast. | 40 |
| Valoración de la propuesta frente reconocimiento y/o visibilización de expresiones, prácticas y saberes, entre otros, de la cultural local desde el podcast. | 30 |
| Viabilidad y pertinencia del proyecto. | 20 |
| Trayectoria de los integrantes del grupo. | 10 |
| TOTAL | 100 |

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador recibirá:

El monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega de los documentos solicitados.
- El 30%, una vez recibido el informe final con sus soportes y el visto bueno del tutor.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

- Acompañamiento durante la ejecución del estímulo a través del tutor designado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

Deberes Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar contenidos de los cuales no sea titular de derechos de autor y acreditarlo con los documentos respectivos.
- Acoger las recomendaciones del tutor designado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura para acompañar el proceso de ejecución del estímulo.
- Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto en el tiempo previsto.
- Garantizar la participación de un representante del proyecto en una reunión por video conferencia o telefónica de inicio de ejecución del estímulo con los objetivos de:
 - Facilitar el conocimiento, articulación y retroalimentación de los proyectos ganadores en la convocatoria 2020.
 - Socializar el proceso de tutoría, facilitar el conocimiento de los formatos y concertar el cronograma general de trabajo.
- Presentar un informe parcial a los tres (3) meses de iniciado el proyecto, dirigido a la Dirección de Comunicaciones indicando los avances y los soportes adelantados hasta esa fecha.
- Presentar un informe final de ejecución del estímulo en el formato suministrado por la Dirección de Comunicaciones a más tardar una semana después de finalizada la ejecución del estímulo, de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria, acompañado de los siguientes productos:
 - Entregar dos (2) copias de la serie de ocho (8) episodios en formato .mp3 en USB o disco duro.
 - Registro fotográfico y audiovisual del proceso.
 - Relación de gastos.
 - Ficha(s) técnica(s) de la(s) producción(es) realizada(s).
 - Soportes de los derechos de autor de los recursos usados en el producto final.
 - Diligenciar el formato de cargue de recursos al Banco de Contenidos.
 - Autorización de uso de las piezas producidas al Ministerio de Cultura.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

Remitirse a los requisitos generales de participación, Pag 5

Nota: consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

ANEXO B
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
Becas de Creación: Prácticas Creativas de Producción Sonora Digital
-PODCAST-

| |
|--|
| Nombre del grupo constituido : |
| |
| Nombre del proyecto |
| |
| Tema: Describa en máximo veinte (20) líneas el tema que abordará la narrativa de su serie. |
| |
| Justificación: Describa en máximo treinta (30) líneas por qué es importante que se realice este proyecto digital sonoro -podcast |
| |
| Propósito: Describa en máximo veinte (20) líneas lo que pretende lograr con la narrativa en relación con el tema y el público al que se dirige. |
| |
| Sinopsis: Describa en un párrafo claro y preciso, de máximo diez (10) líneas, la idea central de la narrativa y la forma como se desarrolla la serie. |
| |

| |
|---|
| Tratamiento sonoro: Describa en máximo veinte (20) líneas el uso que dará a los elementos del lenguaje sonoro (voz, música, paisajes sonoros). |
| |
| Estructura de la serie: Describa el tema y desarrollo narrativo de cada uno de los 8 episodios que componen la serie. |
| |
| Innovación: ¿Qué elementos de innovadores propone en su proyecto, en las distintas fases |
| |
| Público: Describa en máximo veinte (20) líneas los públicos al que se dirige el proyecto. |
| |
| Colaboratividad: ¿Describa las estrategias para vincular a los diferentes públicos en las diferentes etapas del proyecto? |
| |
| Estrategias de circulación: Describa en máximo veinte (20) líneas las formas o escenarios donde presentará o circulará el contenido terminado. |
| |

Equipo de trabajo: Relacione el equipo básico que tendrá a cargo la ejecución del proyecto. (Adicione las filas que sean necesarias)

| Nombre | Profesión / Oficio | Rol / Responsabilidad |
|--------|--------------------|-----------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

Presupuesto: Relacione la forma como se invertirán los recursos económicos que otorga el estímulo. (Adicione las filas que sean necesarias).

| Actividad | Descripción | Valor |
|-----------|-------------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |

Cronograma: Relacione las actividades del proyecto y señale la duración de las mismas en el tiempo establecido para la ejecución del estímulo. (Adicione las filas que sean necesarias).

| ACTIVIDADES | Mes 1 | | | | Mes 2 | | | | Mes 3 | | | | Mes 4 | | | | Mes 5 | | | |
|-------------|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Becas para el Desarrollo de Documental Expandido

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 4 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 17 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Cuantía: | Cuarenta y dos millones de pesos (\$42.000.000) |
| Duración: | Hasta el 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Comunicaciones |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Otorgar un (1) estímulo a la mejor propuesta para el desarrollo de proyectos de documental expandido, que aborden temas de la cultura, entendida como un amplio panorama de manifestaciones y prácticas relacionadas con las artes, el patrimonio material e inmaterial, la memoria, la diversidad, la relación de las comunidades con su territorio, las ciudadanías, la identidad, las culturas juveniles, entre otros.

Se entiende por *documental expandido* aquellas obras que tienen su base en la realidad y a partir de allí representarla, reinterpretarla, modificarla, reconstruirla. Con un punto de vista particular y usando nuevas tecnologías para proponer una narración interactiva, inmersiva o participativa, para consumo en plataformas digitales o instalaciones. En esta definición se incluyen proyectos de no ficción interactiva para la web (*webdoc*), proyectos de no ficción en video 360 grados, proyectos de no ficción en realidad virtual VR o en realidad aumentada AR, proyectos interactivos o colaborativos de naturaleza digital.

Con esta convocatoria se busca que los creadores de contenidos expandidos de no ficción reconozcan la etapa de desarrollo como la fase más importante en la conformación de un proyecto de estas características, al ser el momento en el que se consolidan las bases conceptuales, se realiza la investigación y planificación, se definen los elementos narrativos, inmersivos, interactivos, colaborativos, de diseño y la ruta de trabajo, se hacen correcciones que son difíciles y costosas en la fase de producción de este tipo de proyectos en nuevas plataformas.

Con este proceso se espera mejorar las capacidades para proponer ideas de no ficción y que el ganador, al final del proceso de desarrollo, posea una propuesta sólida de diseño del

proyecto donde se describe conceptual, artística, funcional, técnica y económicamente y una muestra del prototipo o maqueta del proyecto de documental expandido, para facilitar su financiación, posterior realización, búsqueda de posibles aliados, coproductores, participación en ruedas de negocio o presentarse en convocatorias donde se otorgan recursos para la producción de este tipo de proyectos.

El Ministerio de Cultura invita al sector de creadores a presentar propuestas de documental expandido que necesiten pasar por una etapa de desarrollo en la que se fortalezcan. Se buscan ideas innovadoras, proyectos en los que se dialogue con los espectadores a través de entornos digitales, que usen mecanismos interactivos, inmersivos o participativos de narración a través de nuevas tecnologías, que posean gran potencial para convertirse en proyectos exitosos y que sean capaces de trascender en el tiempo; ideas que exploren y nazcan desde todos los rincones del país.

Durante el proceso de desarrollo, el ganador recibirá acompañamiento por cuenta de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

Antes de diligenciar la información del proyecto solicitada en la convocatoria, le sugerimos leer el texto *“Vademécum Pistas para presentar propuestas exitosas para las convocatorias de comunicaciones”*, ver Anexo A, puede consultarlo en el siguiente vínculo: <http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/default.aspx>

Perfil del participante

Personas naturales o jurídicas nacionales, grupos constituidos, casas (empresas) productoras de contenidos, productores y directores residentes en Colombia, que cuenten con proyectos de documental expandido en etapa previa al desarrollo, y que necesiten recursos para investigar, diseñar y desarrollar el proyecto y para la muestra del prototipo o maqueta del proyecto en el caso de documental expandido.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Canales privados, canales de televisión por suscripción, canales locales con ánimo de lucro.
- Los ganadores de la *“Beca para el desarrollo de documental expandido”* 2019.

Documentos requeridos

Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta a la plataforma todos los documentos (administrativos y para el jurado), no es necesario que los remita en físico.

Si los envía en físico, se debe entregar la propuesta completa impresa y una (1) copia digital en USB de los documentos para el jurado.

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas y una (1) copia en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Información del proyecto y diseño de producción

- Diligenciar la ficha de la propuesta creativa (ver Anexo B: Ficha de la propuesta creativa Becas para el desarrollo de proyecto documental expandido, página 415).
- Cronograma (ver Anexo C: Cronograma general becas de desarrollo, página 418).
- Presupuesto (ver Anexo D: Modelo de presupuesto becas de desarrollo, página 419). Es necesario utilizar el 100% del estímulo en el desarrollo del proyecto propuesto. En caso de tener aportes de coproductores, debe mencionarlo en el formato de presupuesto agregando una columna donde se especifique este aporte. En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, la retención en la fuente y demás impuestos a que haya lugar, correspondientes a ganancia ocasional, alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución del proyecto. Cada proponente, de resultar ganador de la presente convocatoria, es responsable de estas obligaciones y debe mantenerse informado de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.
- Las hojas de vida del equipo de trabajo: (director, productor, programador y/o diseñador). Se pueden relacionar en las hojas de vida vínculos a proyectos realizados que se encuentren en Internet que den cuenta de la trayectoria del equipo.

Notas: El proponente debe asegurarse de que las copias en USB sean legibles en cualquier tipo de computador y deben contener: la ficha de la propuesta creativa, el cronograma, el presupuesto y las hojas de vida en formato .PDF, Word o Excel y deberán entregarse en un sobre marcado de la siguiente manera:

*Copia digital
Becas para el desarrollo de documental expandido
Propuesta creativa y diseño de producción
Nombre del participante*

Los anexos pueden encontrarse al final de esta convocatoria o descargarse del siguiente vínculo: <http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/default.aspx>

Los formatos de cronograma y presupuesto son sugeridos y pueden adaptarse según los requerimientos del proyecto. En cualquier caso, si se usan otros formatos, la información suministrada debe ser detallada, de tal manera que les permita a los jurados tener los suficientes elementos de juicio para desarrollar su labor.

La convocatoria en esta categoría contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a una etapa de sustentación o *pitch* presencial con los jurados. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura, www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

Criterios de evaluación

Pertinencia y solidez: Valora si el tema a tratar es interesante, oportuno y se relaciona con el propuesto en la convocatoria. Estima si el enfoque del proyecto es claro, si identifica con precisión al público objetivo a quien se dirige y si la propuesta es atractiva para ese fragmento poblacional. Valora que la investigación y el tema tengan el potencial para ser un proyecto de documental expandido. Igualmente valora la solidez en términos de hallar la coherencia que guardan entre sí los principales elementos de la propuesta, como el objetivo, el tema, la propuesta narrativa, el relato, la experiencia interactiva y los modelos de producción.

Viabilidad: Evalúa el apropiado diseño y planeación del uso de todos los recursos que el proyecto requiere: personal, tiempo, dinero, talentos, habilidades, elementos técnicos requeridos para materializar la propuesta y si se plantean con coherencia dentro del tiempo de ejecución que otorga el estímulo. Evalúa que la propuesta a futuro no solo se quede escrita en papel sino que el tema sea lo suficientemente interesante y realizable.

Aspectos estéticos, narrativos, interactivos, inmersivos. Valora la manera de contar y transmitir los contenidos propuestos para el proyecto, estima si esta manera de contar se puede estructurar en función de los objetivos que se plantea la propuesta. Verifica que la propuesta sea coherente con los contenidos propuestos y el público objetivo. Valora la novedad y el impacto de las historias.

Equipo del proyecto. Evalúa los antecedentes, trayectoria e idoneidad del equipo de trabajo.

Derechos de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores recibirán:

El monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, después de la entrega y aprobación del informe final de ejecución con sus correspondientes anexos, el cual debe incluir:
 - *Documental Expandido Prototipo O Maqueta Del Documental.*

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

- Asesoría en el proceso de desarrollo del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los ganadores deberán:

- Entregar el proyecto ajustado, de acuerdo con las recomendaciones de los jurados y del tutor, un (1) mes después de notificado el acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores.
- Incluir un crédito en el prototipo como en el producto final, una vez se gestione la producción, que indique: “*Este proyecto fue ganador de las Becas para el desarrollo de documental expandido de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura*”, el logo del Ministerio de Cultura y el sello Talento Crea.
- Entregar, como requisito para el segundo y último desembolso, un informe final de actividades realizadas que dé cuenta del desarrollo de la beca y que incluya un informe financiero, según las indicaciones del Ministerio. Este debe ser presentado a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, junto con:

Proyecto escrito:

Sinopsis.

- Tratamiento (donde se explica el posible desarrollo narrativo, la experiencia del usuario, y los elementos multimediales que se usarán para la experiencia o narración inmersiva, interactiva, participativa. El tratamiento debe responder no solo al posible planteamiento narrativo sino también al papel del usuario dentro de la obra).

Público objetivo.

- **Mapa de contenidos y navegación.** (Relación y disposición entre los diferentes contenidos. Experiencia narrativa de la realidad aumentada o virtual AR o VR o 360, en términos de interacción y recorrido).
- **Especificaciones de diseño** (boceto o ejemplos significativos de interfaz y posibles elementos gráficos).
- **Especificaciones tecnológicas** (qué tecnología usará el proyecto y cuál es su justificación. Las especificaciones tecnológicas deben ser coherentes con el público objetivo).
- Investigación:
 - a) Marco conceptual.
 - b) Metodología y fuentes.
 - c) Estado de la investigación.
- **Modelo de producción y cronograma** (etapas del proyecto, actividades específicas de cada etapa y responsables, tiempos para cada actividad).
- **Equipo de producción multidisciplinar** (roles y responsabilidades de cada uno de los integrantes. Los integrantes deben dar cuenta de su conocimiento o experiencia en las tareas asignadas).

Presupuesto general desglosado.

- **Estrategia de búsqueda de financiación del proyecto.** (Una vez finalizada esta etapa, dónde y en qué medida cree que puede conseguir los recursos para seguir produciendo su obra).
- **Muestra del prototipo o maqueta del proyecto:** Una (1) copia en un dispositivo de almacenamiento, disco duro o USB, que contenga el prototipo del documental expandido, en el que se pueda ver el potencial creativo del proyecto, debe mostrar la mecánica de la interfaz y dar una idea de cómo espera verse el producto una vez esté terminado. Se pueden incluir presentaciones, dibujos, esquemas, planos, imágenes, etc. Incluir dentro del dispositivo de almacenamiento imágenes, perfiles de personajes, fotografías, bocetos, la propuesta de diseño gráfico, storyboards, soportes audiovisuales y otros requerimientos que se especifiquen en la carta de compromiso.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria será del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias, o la comunicación pública en cualquier tipo de formato o soporte, incluido internet, en la que el Ministerio de Cultura dé a conocer los proyectos que ha fomentado.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra, deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Nota: consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

ANEXO B
FICHA DE LA PROPUESTA CREATIVA
“Becas para el Desarrollo de Documental Expandido”

| |
|--|
| Título del proyecto: |
| |
| Público objetivo: (En aproximadamente seis [6] líneas, describa el público objetivo al que se dirige el proyecto. Cómo será la propuesta de interacción con él) |
| |
| Síntesis (Elabore un [1] párrafo claro y preciso, de máximo quince [15] líneas, en el que se realice una descripción general del proyecto en que explique la idea central y el concepto en que está sustentado y el problema o necesidad que la propuesta busca atender) |
| |
| Tratamiento (En un máximo de cuarenta [40] líneas enuncie y explique el posible desarrollo narrativo, la experiencia del usuario, y los elementos multimediales que se usarán para la experiencia o narración inmersiva, interactiva, participativa. El tratamiento debe responder no solo al posible planteamiento narrativo sino también al papel del usuario dentro de la obra). (Por favor indique por lo menos un referente) |
| |

| |
|--|
| <p>Mapa de contenidos y navegación (Boceto de la relación y disposición entre los diferentes contenidos. Si se trata de obras más lineales VR o 360, cuál es la estrategia interactiva que determina el recorrido que hace usuario). Máximo una (1) cuartilla.</p> |
| <p> </p> |
| <p>Especificaciones tecnológicas (Qué tecnología usará el proyecto y cuál es su justificación. Las especificaciones tecnológicas deben ser coherentes con el público objetivo)</p> |
| <p> </p> |
| <p>¿Cuáles han sido los avances frente a la investigación? (Enuncie las principales fuentes de investigación, las metodologías empleadas y los hallazgos para cada uno de los siguientes elementos. En aproximadamente treinta [30] líneas para cada uno)</p> |
| <p>1. Temática</p> |
| <p>2. Producción y decisiones tecnológicas para el desarrollo del proyecto</p> |
| <p>Equipo de trabajo (Mencione los antecedentes y la experiencia previa del equipo de trabajo a cargo del proyecto. Se debe relacionar el director, el productor, diseñador y programador. En aproximadamente treinta [30] líneas. Esta información debe estar respaldada por las hojas de vida las cuales deben anexarse</p> |
| <p> </p> |

| |
|---|
| Otras observaciones importantes de su proyecto (Treinta [30] líneas aproximadamente, si aplica) |
| |
| Elementos diferenciadores (Enumere cinco [5] elementos particulares del proyecto que lo diferencian de otros del mismo formato y/o género) |
| |
| Justificación tecnológica (En veinte [20] líneas exponga la propuesta de interactividad, navegación y experiencia del usuario) |
| |

ANEXO C
CRONOGRAMA GENERAL BECAS DESARROLLO
“Becas para el Desarrollo de Documental Expandido”

| |
|------------------------------------|
| Cronograma No: |
| Convocatoria: |
| Nombre del participante: |
| Nombre del proyecto: |
| Número de capítulos por propuesta: |
| Duración propuesta por capítulos: |
| Fecha: |

| Etapa | No | Actividad | Mes 1 | | | | Mes 2 | | | | Mes 3 | | | | Mes 4 | | | |
|-----------------------|----|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | | | SEM 1 | SEM 2 | SEM 3 | SEM 4 | SEM 1 | SEM 2 | SEM 3 | SEM 4 | SEM 1 | SEM 2 | SEM 3 | SEM 4 | SEM 1 | SEM 2 | SEM 3 | SEM 4 |
| Ajustes de propuesta | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Pre-producción | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Producción | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Pos-producción | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Plan de Distribución. | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Se pueden añadir cuantas etapas y actividades requiera el proyecto

ANEXO D
PRESUPUESTO GENERAL BECAS DESARROLLO
“Becas para el Desarrollo de Documental Expandido”

| | | | |
|---|----------|-----------|--------|
| Nombre de la convocatoria: | | | |
| Nombre del proyecto: | | | |
| Nombre del proponente: | | | Fecha: |
| | Cantidad | V. Unidad | Total |
| 1. Etapa 0 (Investigación audiencias y contenidos) | | | |
| 1.1 | | | |
| 1.2 | | | |
| 1.3 | | | |
| 1.4 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| Escritura del Guión | | | |
| 2. Etapa 1 (Escritura de guión, definición de personajes, y estructura narrativa y temas de cada capítulo) | | | |
| 2.1 | | | |
| 2.2 | | | |
| 2.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| Piloto | | | |
| 3. Etapa 2 (Preproducción del piloto) | | | |
| 3.1 | | | |
| 3.1 | | | |
| 3.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| 4. Etapa 3 (Producción del piloto) | | | |
| 4.1 | | | |
| 4.2 | | | |
| 4.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| 5. Etapa 4 (Posproducción del piloto) | | | |
| 5.1 | | | |
| 5.2 | | | |
| 5.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| 6. Otros gastos | | | |
| 6.1 | | | |
| 6.2 | | | |
| 6.3 | | | |
| Total | | \$ | \$ |
| Total General | | \$ | \$ |

Becas para la Realización de Franjas Radiales Radios Ciudadanas

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 22 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 17 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cinco (5) |
| Cuantía: | Ochenta y cinco millones de pesos (\$85.000.000) Distribuidos en cinco Estímulos de Diecisiete millones de pesos (\$17.000.000) cada uno |
| Duración: | Hasta 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Comunicaciones |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Fomentar la producción de franjas radiales que promuevan el diálogo sobre la diversidad cultural del país expresada en diferentes actores, prácticas, expresiones y manifestaciones. Contiene elementos que fomentan el descubrimiento y registro de las identidades que establezcan relaciones, similitudes y diferencias para fortalecer el sentido de pertenencia, el reconocimiento de la pluralidad y la valoración de la diversidad.

Las emisoras comunitarias y de interés público participantes deberán presentar una propuesta para desarrollar contenidos radiales nuevos y de producción propia. Las franjas estarán conformadas por dieciséis (16) trece (13) programas, cada uno con una duración entre quince (15) y veinticinco (25) minutos, los cuales se emitirán durante dieciséis (16) trece (13) semanas continuas de programación. Los programas incluyen pregrabados que enriquezcan el desarrollo del tema de cada franja.

Los programas deberán garantizar el tratamiento en profundidad de los temas propuestos, hacer uso de diversos géneros narrativos y formatos, y promover la participación de sectores sociales y grupos poblacionales en su realización.

Se invita a los proponentes a explorar el uso de otras formas de producción y circulación que tengan en cuenta el entorno digital y las formas propias de comunicación local para complementar el desarrollo del proyecto en sus componentes de producción, participación y circulación.

Para efectos de la presente convocatoria se entiende por **franja** un conjunto de programas que tienen conexión temática y narrativa, se emiten en un mismo día y hora, con periodicidad en la parrilla de programación de una emisora comunitaria o de interés público con licencia vigente de funcionamiento.

Como parte del proceso de evaluación se realizará la preselección de un grupo de proyectos que deberá realizar sustentación ante los jurados designados por el Ministerio de Cultura. La lista de preseleccionados se publicará en el sitio web www.mincultura.gov.co y se comunicará directamente a los beneficiarios mediante correo electrónico.

Perfil del participante

Emisoras comunitarias y emisoras de interés público de Colombia con licencia vigente de funcionamiento.

Pueden participar

- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Becas de creación para series radiales Radios Ciudadanas” 2019.

Documentos Requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar el formato para la presentación del proyecto (ver Anexo B, página 424).
- Muestra radial inédita de tres (3) minutos de duración que ejemplifique el tratamiento temático, narrativo y sonoro de la franja que se propone producir con los recursos de la beca. El archivo debe estar en formato MP3.
- Certificaciones de la experiencia de los integrantes de equipo responsable del desarrollo del proyecto donde se señale tiempo y labores realizadas.

Criterios de evaluación

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---------|
| Pertinencia del proyecto: evalúa si el enfoque del proyecto es claro y si contiene elementos que aporten a la valoración y respeto de las identidades culturales, que generen sentido de pertenencia y reconozcan la pluralidad en el territorio donde se realiza | 20 |
| Coherencia entre objetivos, productos sonoros y metodología para el desarrollo del proyecto que incluya los componentes de formación, participación, producción y circulación. Se valorará la inclusión de formatos y formas innovadoras en la circulación y mecanismos de participación. | 40 |
| Experiencia y trayectoria del equipo propuesto para el desarrollo del proyecto | 20 |
| Capacidad de la muestra radial para expresar el abordaje del tema y su tratamiento en una narrativa sonora | 20 |

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador recibirá:

El desembolso del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega de los documentos solicitados.
- El 30% previo visto bueno del tutor respecto de los siguientes productos entregados por el ganador:
 - Franja radial completamente finalizada
 - Certificado de emisión del 100% de los capítulos de la franja por una emisora comunitaria o de interés público con licencia vigente de funcionamiento,
 - Informe final del proyecto diligenciado en el formato establecido por el Ministerio de Cultura y acompañado de los debidos soportes

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

- Acompañamiento durante la ejecución del estímulo a través del tutor designado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar contenidos (fonogramas, entrevistas, obras sonoras y en general cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos), de los cuales no sea titular de derechos de autor y acreditarlo con los documentos respectivos.
- Gestionar y pagar, en caso de ser necesario, con cargo a recursos otorgados dentro de la beca, las licencias, autorizaciones de uso y pagos de derechos de autor sobre contenidos de terceros incluidos dentro de las franjas.
- Acoger las recomendaciones del tutor designado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura para acompañar el proceso de ejecución del estímulo.
- Garantizar la disponibilidad del equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto en el tiempo previsto.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura en cualquier medio, espacio o actividad donde se adelanten labores de promoción, socialización, divulgación o circulación de la serie.
- Garantizar la participación de un representante del proyecto en una jornada virtual de inicio de ejecución del estímulo con el propósito de:
 - Facilitar el conocimiento, articulación y retroalimentación de los proyectos ganadores en la convocatoria 2020.
 - Socializar el proceso de tutoría, facilitar el conocimiento de los formatos y concertar el cronograma general de trabajo.

ANEXO B
Becas para la Realización de Franjas Radiales Radios Ciudadanas
Formato para la Presentación de Proyectos

| | |
|--|--|
| Nombre de la emisora que presenta el proyecto | |
| Nombre del concesionario | |
| Departamento | |
| Municipio | |
| Tipo de licencia (comunitaria o de interés público) | |
| # de resolución y fecha | |
| Nombre del proyecto | |
| | |
| Resumen Describa en máximo veinte (20) líneas la forma como se llevará a cabo el proyecto. | |
| | |
| Justificación Describa en máximo veinte (20) líneas por qué es importante el proyecto para fortalecer el proceso de gestión de la emisora. | |
| | |
| Objetivo general Máximo un (1) párrafo. | |
| | |

| Objetivos específicos / Metas / Actividades | | |
|---|---------|-------------|
| Utilice el cuadro para señalar los objetivos específicos y relacionar las metas por objetivo y las actividades para lograr las metas. (Adicione las filas que sean necesarias) | | |
| Objetivo específico | Meta(s) | Actividades |
| | | |
| | | |
| | | |
| Emisora | | |
| Presente en máximo veinte (20) líneas la emisora comunitaria o de interés público. Tenga en cuenta aspectos como trayectoria, cobertura, públicos, características de la programación y estrategias para incentivar la participación ciudadana. | | |
| | | |
| Tema y tratamiento | | |
| Describa en máximo veinte (20) líneas el tema o temas que abordará la franja y el tratamiento que se dará en el formato sonoro-radial. | | |
| | | |
| Componente de participación | | |
| Describa en máximo veinte (20) líneas la estrategia que implementará para motivar la participación de diferentes sectores sociales y poblacionales en la producción de la franja. | | |
| | | |
| Componente de formación | | |
| Describa en máximo veinte (20) líneas el propósito del proceso formativo que realizará en el marco del proyecto, los destinatarios, la metodología y los contenidos que abordará. | | |
| | | |

Componente de producción
 Describa en máximo veinte (20) líneas la estructura de la franja, el género, el formato y los componentes más significativos de la propuesta narrativa.

Componente de circulación
 Describa en máximo veinte (20) líneas los medios, plataformas y actividades que utilizará para lograr que los contenidos lleguen a la población destinataria.

Equipo de trabajo
 Relacione el equipo básico que tendrá a cargo la ejecución del proyecto. (Adicione las filas que sean necesarias)

| Nombre | Profesión / Oficio | Experiencia |
|--------|--------------------|-------------|
| | | |
| | | |
| | | |

| Actividad | Descripción | Valor |
|-----------|-------------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Presupuesto
 Relacione la forma como se invertirán los recursos económicos que otorga el estímulo. (Adicione las filas que sean necesarias)

| Actividad | Descripción | Valor |
|-----------|-------------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Cronograma

Relacione las actividades del proyecto y señale la duración de estas en el tiempo establecido para la ejecución del estímulo. (Adicione las filas que sean necesarias)

| Actividades | Mes 1 | | | | Mes 2 | | | | Mes 3 | | | | Mes 4 | | | | Mes 5 | | | |
|-------------|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Becas para la Realización de Narrativas Sonoras sobre la Colombia Rural

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 15 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 17 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Siete (7) |
| Cuantía: | Ochenta y cuatro millones de pesos (\$84.000.000) Doce millones de pesos (\$12.000.000) para cada uno |
| Duración: | Hasta el 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Creación |
| Áreas: | Comunicaciones |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Fomentar la producción de narrativas sonoras que aborden la ruralidad colombiana¹ desde la diversidad de sus expresiones y manifestaciones culturales, así como una mirada a las formas como estas expresiones se mantienen o varían a través de los años.

El proyecto de narrativa deberá estar desarrollado en una serie radial de no ficción (reportaje, crónica o documental sonoro de cinco (5) capítulos, con una duración de ocho (8) a diez (10) minutos cada uno. Una vez finalizada la serie, se debe entregar una carta de firmada por el director de la emisora comunitaria o de interés público con licencia vigente de funcionamiento en la que se reseñen los horarios y los días en que se emitirán los contenidos de la serie.

Perfil Del Participante

Creadores de contenidos sonoros con una trayectoria de mínimo tres (3) años de trabajo en la realización de contenidos para emisoras radiadas, emisoras on line o plataformas de circulación.

[1]... Lo campesino, entonces, acontece en contextos sociales y espaciales que no se enmarcan rigurosamente dentro del ámbito rural. Ello se da tanto por factores asociados a las dinámicas de poblamiento que han buscado fundar u ocupar colectivamente determinados territorios, como por causas del desplazamiento forzado a las zonas urbanas. Asimismo, la frontera entre lo campesino y lo étnico puede ser inexistente en varios casos, sobre todo en aquellos contextos en los que lo afro y la campesinidad confluyen: campesinos afrocolombianos... Morales, Patrick. "Narrativas campesinas". Oim-mincultura. 2019.

Pueden participar

- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Los ganadores de las “Becas para la realización de narrativas sonoras sobre la Colombia rural” 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar el formato para la presentación del proyecto (ver Anexo B, página 432).
- Carta de compromiso de la emisora comunitaria o de interés público que exprese de manera clara la participación en la emisión de los contenidos. Esta comunicación debe estar firmada por el director de la emisora o por el representante legal del concesionario de la licencia.
- Muestra sonora inédita de tres (3) minutos de duración en formato MP3, que ejemplifique el tratamiento temático, narrativo y sonoro de la serie que se propone producir con los recursos de la beca.
- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del grupo constituido en la que se reseñen los proyectos y trabajos realizados en el campo de la producción sonora.
- Muestra de un (1) trabajo realizado por el grupo o por uno de sus integrantes, con un máximo de tres (3) minutos de duración. El archivo debe estar en formato MP3.

La presente convocatoria contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a una etapa de sustentación con los jurados. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

Criterios de evaluación

| CRITERIO | PUNTAJE |
|--|---------|
| Pertinencia del proyecto en relación con la temática propuesta por la convocatoria | 30 |
| Coherencia del proyecto y creatividad e innovación en la propuesta temática, narrativa y sonora. | 40 |
| Experiencia y trayectoria de los participantes | 15 |
| Capacidad de la muestra sonora para expresar el abordaje del tema y su tratamiento en una narrativa sonora | 15 |

Derechos del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador recibirá: El monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega de los documentos solicitados.
- El 20% previo visto bueno del tutor respecto de los siguientes productos entregados por el ganador:
 - Serie radial completamente finalizada.
 - Carta emitida por la emisora comunitaria o de interés público aliada (*con licencia de funcionamiento vigente*) en la que reseñe claramente el horario y los días en que será emitida la totalidad de la serie.
 - Informe final del proyecto diligenciado en el formato establecido por el Ministerio de Cultura y acompañado de los debidos soportes.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y se realizará de manera proporcional en cada pago (desembolso) y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

- Acompañamiento durante la ejecución del estímulo a través del tutor designado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura.

Deberes Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar contenidos (fonogramas, entrevistas, obras sonoras y en general cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos), de los cuales no sea titular de derechos de autor y acreditarlo con los documentos respectivos.
- Gestionar y pagar, en caso de ser necesario, con cargo a recursos otorgados dentro de la beca, las licencias, autorizaciones de uso y pagos de derechos de autor sobre contenidos de terceros incluidos dentro de las franjas.
- Acoger las recomendaciones del tutor designado por la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura para acompañar el proceso de ejecución del estímulo.
- Garantizar la participación de un representante del proyecto en una reunión de inicio de ejecución del estímulo con los objetivos de:
 - Facilitar el conocimiento, articulación y retroalimentación de los proyectos ganadores en la convocatoria 2019.
 - Socializar el proceso de tutoría, facilitar el conocimiento de los formatos y concertar el cronograma general de trabajo.
- Presentar un informe de avance, a los tres (3) meses de la notificación del acto administrativo que acredita los ganadores, dirigido a la Dirección de Comunicaciones, detallando en qué fase se encuentra la preproducción o producción de los contenidos.
- Presentar un informe final de ejecución del estímulo en el formato suministrado por la Dirección de Comunicaciones, acompañado de los anexos respectivos, a más tardar una semana después de finalizada la ejecución del estímulo, de acuerdo con los plazos establecidos en la convocatoria.
- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura en cualquier medio, espacio o actividad donde se adelanten labores de promoción, socialización, divulgación o circulación de la serie.

ANEXO B
Becas para la Realización de Narrativas Sonoras sobre la Colombia Rural
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

| | |
|---------------------------------|--|
| Nombre del grupo constituido | |
| Nombre del proyecto | |

Tema

Describa en máximo veinte (20) líneas el tema que abordará la narrativa.

Justificación

Describa en máximo treinta (30) líneas por qué es importante que se realice esta narrativa.

Objetivo

Describa en máximo veinte (20) líneas lo que pretende lograr con la narrativa en relación con el tema y el público al que se dirige.

Sinopsis

Describa en un párrafo claro y preciso, de máximo diez (10) líneas, la idea central de la narrativa y la forma como se desarrolla en los capítulos que componen la serie.

Tratamiento

Describa en máximo treinta (30) líneas el formato y los componentes más significativos de la propuesta narrativa y estética de la serie.

Estructura

Describa en máximo treinta (30) líneas el mapa de contenidos de la narrativa, la secuencia de los mismos y la duración de los capítulos que componen la serie.

Público

Describa en máximo veinte (20) líneas el público al que se dirige la narrativa.

Territorio

Describa en máximo veinte (20) líneas los departamentos y municipios que se involucrarán en el desarrollo de la narrativa.

Emisora aliada

Presente en máximo veinte (20) líneas la emisora comunitaria o de interés público que emitirá la serie. Tenga en cuenta aspectos como localización, trayectoria, cobertura, públicos y características de la programación.

Circulación digital de contenidos

Describa en máximo veinte (20) líneas la estrategia que implementará para garantizar la circulación de los contenidos en diferentes plataformas y medios digitales.

Equipo de trabajo

Relacione el equipo básico que tendrá a cargo la ejecución del proyecto. (Adicione las filas que sean necesarias)

| Nombre | Profesión / Oficio | Rol/Responsabilidad |
|--------|--------------------|---------------------|
| | | |
| | | |
| | | |

Presupuesto

Relacione la forma como se invertirán los recursos económicos que otorga el estímulo. (Adicione las filas que sean necesarias)

| Actividad | Descripción | Valor |
|-----------|-------------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Cronograma

Relacione las actividades del proyecto y señale la duración de estas en el tiempo establecido para la ejecución del estímulo. (Adicione las filas que sean necesarias)

| ACTIVIDADES | Mes 1 | | | | Mes 2 | | | | Mes 3 | | | | Mes 4 | | | | Mes 5 | | | |
|-------------|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Reconocimientos a Narrativas en Torno al Agua

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 24 de agosto de 2020 |
| Publicación de resultados: | 9 de noviembre de 2020 |
| Número de estímulos: | Diez (10) |
| Cuantía: | El presupuesto total destinado para estos reconocimientos es de noventa millones de pesos (\$90.000.000). El jurado asignará los montos de acuerdo con la tabla descrita en el objeto de la presente convocatoria |
| Línea de acción: | Creación - Investigación |
| Área: | Comunicaciones |
| Contacto: | reconocimientos@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura convoca a periodistas, comunicadores, realizadores y creadores de contenidos culturales de todo el país, a participar en los Reconocimientos “*Narrativas en torno al agua*”, con el propósito de premiar producciones mediáticas y trabajos periodísticos que aporten a la reflexión del agua como un asunto de todos, un bien cultural, un recurso natural indispensable en la estabilidad de los ecosistemas y en todos los aspectos del desarrollo y bienestar social, impactando en aspectos sociales, culturales, agrícolas, energéticos, de nutrición y salud de la población.

Esta convocatoria busca reconocer la creatividad y el trabajo de los creadores de contenidos culturales de todo el país, que contribuyan a visibilizar, reflexionar y resaltar historias donde el protagonismo se centre en el agua y las formas de vida, su relación con el alimento, la producción agroalimentaria, la biodiversidad, las economías campesinas, el acceso, exceso, escasez y/o tratamiento del agua, entre otros temas, mediante propuestas narrativas innovadoras que narren y resalten la importancia de este recurso natural a través de historias locales en distintos medios, lenguajes y formatos.

Los interesados sólo podrán postular un trabajo a la convocatoria.

Se otorgarán un total de diez (10) reconocimientos en cinco (5) categorías, de la siguiente manera:

| Categoría | Primer lugar | Segundo lugar |
|-------------------------------------|--------------|---------------|
| Mejor crónica escrita | \$ 6.000.000 | \$ 4.000.000 |
| Mejor crónica radial | \$9.000.000 | \$ 6.500.000 |
| Mejor serie fotográfica | \$9.000.000 | \$ 6.500.000 |
| Mejor producción audiovisual | \$13.000.000 | \$9.000.000 |
| Mejor contenido digital convergente | \$17.000.000 | \$12.000.000 |

Perfil del participante

- Comunicadores y periodistas.
- Realizadores independientes.
- Cronistas, fotógrafos, productores radiales y audiovisuales.
- Colectivos o grupos constituidos de producción radial, audiovisual y contenidos digitales.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Los ganadores de los *“Reconocimientos de periodismo cultural a las distintas maneras de narrar nuestro Bicentenario de la Independencia”* 2019.
- Los trabajos realizados en su totalidad con recursos del Ministerio de Cultura.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Para la categoría Mejor crónica escrita:

- Diligenciar la ficha técnica del trabajo (ver Anexo B, página 450).
- El texto de la crónica en formato .doc, que debe tener un mínimo de 3.000 palabras y máximo de 4.000 palabras sin espacios.

Al inicio del texto debe aparecer:

- Título del trabajo:
- Nombre del proponente:

Para la categoría Mejor serie fotográfica:

- Diligenciar la ficha técnica del trabajo (ver Anexo B, página 441).
- La serie fotográfica de mínimo diez (10) y máximo quince (15) fotografías presentadas de la siguiente forma: archivos digitales de las fotografías numeradas, de mínimo 4000 pixeles en su lado más largo, en formato .JPG.
- Una reseña del reportaje presentado de máximo una cuartilla de extensión, en doc.
- Listado de pie de fotos, en doc.

Para la Categoría Mejor crónica radial:

- Diligenciar la ficha técnica del trabajo (ver Anexo B, página 441). La crónica radial en formato mp3. La producción radial presentada debe tener una duración de **mínimo cinco (5) minutos y máximo diez (10) minutos**. El audio debe cumplir con los siguientes parámetros técnicos: sonido estereofónico, 320 kbps, 44.1 Khz y 16 bits. Al inicio de la pieza radial y con una duración máxima de treinta (30) segundos², deberá escucharse de manera clara la siguiente información:

- Título de la pieza:
- Nombre del proponente:
- Tiempo total:

Para la Categoría Mejor producción audiovisual:

- Diligenciar la ficha técnica del trabajo (ver Anexo B, página 450).
- Pieza audiovisual con las siguientes calidades:
 - FULL HD (1920 x 1080), formato de archivo .mov con códec Pro Res 422
 - El audio deberá estar siempre en 16 bits, 48 khz y – 12dB.
 - FORMATO WEB (1920 x 1080), formato de archivo .mp4 con códec H264.
 - El audio deberá estar siempre en 16 bits, 48 khz y – 12dB.

2. Este tiempo adicional no suma al tiempo de duración máximo permitido de cada pieza.

La pieza audiovisual presentada debe tener una duración de mínimo ocho (8) minutos y máximo veinticinco (25) minutos. Al inicio de la pieza en fondo negro y letras blancas debe aparecer estática durante diez (10) segundos³ la siguiente información:

| Claqueta |
|--|
| Referencia: “ <i>Reconocimientos a narrativas en torno al agua</i> ” |
| Título de la pieza: |
| Nombre del proponente: |
| Tiempo total: |
| Inicio y salida en tc: |
| Audio: |
| Editor y realizador: |

Para la categoría **Mejor contenido digital convergente:**

- Diligenciar la ficha técnica del trabajo (ver Anexo B, página 441) donde se indique la URL donde se encuentra alojado el trabajo y dispuesto para consultar o descargar el contenido digital. **Nota:** El trabajo presentado debe estar publicado en Internet. Podrá contener piezas en diversos formatos (video, audio, fotografía, animación, ilustración, infografías, texto escrito) que constituyan una unidad narrativa. Deberá explorar las posibilidades que permite el lenguaje digital, como la convergencia mediática, la intercomunicación, la interacción con las audiencias y las nuevas formas de relacionamiento social, características claves de los contenidos digitales.

Criterios de evaluación

- Calidad narrativa y técnica de las piezas presentadas.
- Pertinencia y tratamiento del tema patrimonial.
- Creatividad en el uso de los recursos de cada medio.
- Lenguaje y propuesta estética.
- Solidez y coherencia de las piezas presentadas.
- Aporte a la valoración, difusión y proyección de los procesos históricos y culturales del Bicentenario de la Independencia de Colombia.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

³ Este tiempo adicional no suma al tiempo de duración máximo permitido de cada pieza.

- El monto del estímulo en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

- La difusión de su trabajo a través del Banco de contenidos del Ministerio de Cultura y otras plataformas, canales y espacios de circulación.

Deberes Del Ganador

Remitirse a los contemplados en los requisitos generales de participación.

ANEXO B
Ficha Técnica de la Pieza o Trabajo Postulado
Reconocimientos Narrativas En Torno Al Agua

1. Título de la pieza o trabajo:

| |
|--|
| |
|--|

Categoría:

Mejor crónica escrita:

Mejor crónica radial:

Mejor serie fotográfica:

Mejor producción audiovisual:

Mejor contenido digital convergente:

2. Proponente:

| |
|--|
| |
|--|

3. Tema Abordado:

| |
|--|
| |
|--|

4. Cantidad De Piezas Que Integran El Trabajo:

| |
|--|
| |
|--|

5. Diligencie La Siguiete Información Por Cada Una De Las Piezas

Pieza:

Año de realización:

Año de publicación (si aplica):

Duración o extensión:

Medio en el cual se emitió y/o publicó (Si aplica):

Tema abordado:

Sinopsis: (qué contó el trabajo, cuál es la historia, el conflicto, sus personajes y cómo se transforma).

| |
|--|
| |
|--|

Género: crónica, reportaje, columna, entrevista, documental (SI aplica):

Equipo de producción:

Aportes del trabajo postulado a la visibilización y protección de los procesos y expresiones artísticas culturales:

| |
|--|
| |
|--|

Vínculo en donde se puede consultar el contenido (si aplica):

| |
|--|
| |
|--|

Economía Naranja

Introducción

El Ministerio de Cultura lidera la formulación e implementación de la Política Integral de Economía Naranja, que tiene por objetivo estimular y consolidar el potencial del sector cultural y creativo, como factor de desarrollo humano, crecimiento económico, inclusión social y sostenibilidad de las organizaciones y agentes que lo conforman, en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)¹ y la garantía de los derechos culturales de que tratan la Constitución de 1991 y la Ley 397 de 1997 —Ley General de Cultura—

Bajo estos lineamientos de política, el Viceministerio de Creatividad y Economía Naranja y el Grupo de Emprendimiento Cultura han fortalecido su portafolio para lograr desde la diversidad cultural y la creatividad, transformación social y económica desde las regiones.

En este sentido, presenta en el Portafolio del Programa Nacional de Estímulos 2020, un capítulo de (19) convocatorias, con becas orientadas al fomento de la investigación del sector, a la confinación de estrategias creación, producción y comercialización de bienes y servicios de la Economía Naranja, al fomento de alianzas entre agentes del ecosistema cultural y creativo, sector público y privado para el desarrollo procesos de formación en emprendimiento cultural y creativo, así como apoyo a la promoción de las diversas iniciativas en turismo cultural.

Los proyectos ganadores de la oferta naranja portarán la distinción del sello *Talento Crea Colombia*, como un reconocimiento a la contribución de ser un agente clave para la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, la generación conjunta de procesos de innovación pública para las industrias culturales y creativas.

1. <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html>

Actividades De La Economía Naranja



FUENTE: https://www.mincultura.gov.co/Economia%20Naranja/assets/files/ABC_ECONOMI%CC%81A_NARANJA_V2.pdf

Becas de Formación en Mentalidad y Cultura para el Emprendimiento Cultural

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 29 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 21 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Diez (10) |
| Cuantía: | Docientos diez (\$210.000.000) millones de pesos distribuidos así: Categoría 1: Artes y patrimonio, cuatro (4) estímulos Categoría 2: Industrias culturales, tres (3) estímulos Categoría 3: Industrias creativas, tres (3) estímulos Veintiún millones de pesos (\$21.000.000) cada |
| Duración: | Hasta el 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Formación |
| Áreas: | Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa. Industrias culturales: editorial, fonográfica y audiovisual. Industrias creativas: medios digitales y software de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad. |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Promover el desarrollo de capacidades en emprendimiento cultural y Economía Naranja en las regiones del país, a través de acciones encaminadas a la formación de formadores y replicadores en territorio, que generen, desarrollen y perfeccionen habilidades encaminadas a la sostenibilidad, crecimiento del sector y dentro del ecosistema de valor.



Se consideran capacidades a aquellas habilidades y condiciones que deben tener las personas con miras a desarrollar efectivamente su proyecto productivo asociado a la **Economía Naranja**: la gestión, el emprendimiento, la protección, la identificación y valoración simbólica, monetaria y no monetaria de las expresiones culturales y creativas en los diferentes eslabones de la cadena de valor. Esta última está compuesta por: creación, producción, circulación, comercialización, difusión/exhibición, acceso/apropiación y consumo.

Para esta beca, se espera que la entidad proponente diseñe e implemente una propuesta de educación informal en función de las necesidades u oportunidades detectadas para el territorio, para lo cual puede hacer uso de los materiales de formación e investigación dispuestos por el Ministerio de Cultura² alojados en la página web o en el Observatorio de Cultura y Economía³, así como de otras herramientas y materiales afines gestionados por la misma entidad que complementen la estrategia de formación.

Los beneficiarios del proceso de formación derivado de este estímulo deben ser agentes que generen procesos de educación cultural informal con énfasis en capacidades, habilidades y competencias dirigidas a tres modelos de gestión: I) informales y comunitarios, II) sin ánimo de lucro⁴.

Las actividades programadas y presentadas en el proyecto deberán ser gratuitas y de libre acceso y en ninguna circunstancia podrán cobrarse a los asistentes.

Nota importante: De acuerdo con las medidas de prevención contempladas en todo el territorio nacional, **ninguna** de las actividades propuestas en el desarrollo de la beca, podrán contemplar la movilidad de personas de manera presencial y la realización de eventos masivos.

Se deberá privilegiar la implementación de actividades de manera virtual y hacer uso de herramientas alternativas de comunicación (videos, llamadas, videollamadas, WhatsApp, entre otros), que se consideren oportunos para cumplir con el objetivo de la convocatoria. Todo esto deberá ajustarse a las características del territorio y acogerse a las instrucciones, adoptadas por el gobierno a nivel nacional, departamental, municipal, distrital, grupos étnicos (Pueblo Rrom, Pueblos Indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras).

Perfil del participante

Personas jurídicas de carácter público o privado, con mínimo dos (2) años de constitución legal y que cuenten con experiencia que incluya la formación en gestión cultural y/o el desarrollo de capacidades para el emprendimiento en el campo creativo y cultural y el desarrollo territorial.

2. Dentro de este material se destaca la Caja de Herramientas, guía de libre uso, diseñado para el Ministerio de Cultura, que contiene 4 capítulos, así: i) Conceptos básicos de Emprendimiento Cultural, ii) Redes Creativas e Intermediación Cultural; iii) Ecosistemas Creativos y Sostenibilidad; IV) Posicionamiento y Visibilidad.

3. El material puede ser consultado en www.culturayeconomia.org y en www.mincultura.gov.co

4. Se reconocen dentro de los emprendimientos y organizaciones informales y comunitarios aquellos agentes no formalizados que gestan procesos asociativos, iniciativas de autogestión y gestión comunitaria ligadas al patrimonio, las artes y los oficios y ejecutan proyectos con objetivos de impacto local comunitario. Los emprendedores sin ánimo de lucro se diferencian de los anteriores por haberse formalizado como ESAL. Los emprendimientos y organizaciones emergentes están formalmente constituidas, aportan innovación y riesgo en los contenidos que crean, producen y comercializan. Tanto los emprendimientos y organizaciones: informales y comunitarios, Sin ánimo de lucro y Emergentes requieren fortalecer capacidades y redes para el desarrollo de sus mercados y consolidación de su modelo de negocio.

Pueden participar

- Personas jurídicas.

No Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos

Documentos requeridos**Administrativos**

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Información del postulante

- Nombre del participante.
- Área a la que postula
- Título del Proyecto.
- Departamento y municipio.
- Breve descripción de la entidad y su trayectoria en donde se demuestre la idoneidad del perfil.
- Soportes y certificaciones. Presente las evidencias de la experiencia de mínimo dos (2) años en formación en gestión cultural y/o el desarrollo de capacidades para el emprendimiento en el campo creativo y cultural y el desarrollo territorial, capacitaciones, generación de diplomados, cursos, procesos de fortalecimiento empresarial, entre otros. Puede presentar documentos como: certificaciones, portafolios, fotografías, vídeos, memorias de prensa, demás documentos que acrediten lo solicitado.

Información del proyecto

- Título del Proyecto.
- Categoría y área a la que corresponde su proyecto

| Categoría | Área |
|--------------------------|--|
| 1. Artes y patrimonio | Artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa. |
| 2. industrias culturales | Editorial, fonográfica y audiovisual. |
| 3 industrias creativas | Medios digitales y software de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad |

* Remitirse al cuadro de las actividades naranja

- **Objetivos** (1 general y 3 específicos)
- **Contenido temático.** Describa la temáticas, contenidos y enfoques del proceso formativo a desarrollar y justifique su relación con las prácticas, saberes locales y su visión desde el territorio. Para cada una de las áreas temáticas propuestas se debe especificar: los productos o resultados esperados, la metodología de implementación y la forma de valoración de las capacidades o habilidades adquiridas como resultado del proceso formativo, el perfil de los capacitadores a cargo del proceso de transmisión de conocimientos y experiencias.
- **Impacto del proyecto.** Describa el territorio donde se desarrollará el proyecto, las metas e indicadores, y la importancia de este proceso formativo para el desarrollo de los sectores culturales y creativos del territorio. Defina la cantidad de personas a atender (se espera en un mínimo de dieciocho [18] personas).
- **Convocatoria y criterios de selección.** Describa el tipo de convocatoria y el modelo para seleccionar a los beneficiarios del proceso de fortalecimiento de capacidades, haciendo énfasis en personas que amplifiquen y repliquen el conocimiento adquirido.
- **Estrategia de seguimiento para la réplica de conocimientos.** Describa la propuesta de acompañamiento a los procesos de réplica de los beneficiarios del proceso de formación.
- **Propuesta de la encuesta.** Adjunte una propuesta de encuesta de seguimiento a efectuar a los participantes del ejercicio formativo una vez terminado. La encuesta debe permitir identificar al beneficiario y sus datos de contacto, la pertinencia del ejercicio formativo y las competencias que el beneficiario percibe como adquiridas. Así mismo se solicita que este instrumento incluya la identificación de nuevas temáticas que se consideran de utilidad por parte del beneficiario.
- **Tiempo de duración.** Describa el cronograma de actividades a desarrollar en un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 2020 a partir de la notificación como ganador de la presente convocatoria y la intensidad horaria de las actividades a desarrollar (se espera un mínimo de treinta (30) horas) (ver Anexo A: Cronograma, página 451).
- **Presupuesto.** Describa de manera desglosada los rubros de gastos del presupuesto, incluyendo los recursos del estímulo y los recursos de los aportes de las instituciones asociadas (si aplica). (ver Anexo B: Presupuesto General, página 452).
- **Propuesta de socialización:** indique en media página la forma en que compartirá los resultados obtenidos de su proceso, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, foros, exposiciones o presentaciones. Tenga en cuenta que esta actividad deberá realizarse de manera virtual y a través de otros medios alternativos que no contemplen la movilidad de personas en el territorio, ni la realización de eventos masivos.

Nota: los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

Nota: Para la formulación de la propuesta, se recomienda consultar el documento del

[ABC del Economía Naranja](#) así como las diferentes herramientas disponibles en el [micrositio web](#) del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja.

Criterios de evaluación

- **Trayectoria y experiencia** de la entidad y experiencia relacionada en procesos de formación, capacitación, generación de diplomados, cursos, procesos de fortalecimiento empresarial, gestión cultural y de emprendimiento cultural (20 puntos).
- **Propuesta del proceso de formación**, metodología y estrategias de apropiación del conocimiento (20 puntos).
- **Viabilidad técnica y económica.** Coherencia entre el presupuesto y las actividades presentadas (20 puntos).
- **Alcance e impacto del proyecto*** Claridad en el planteamiento del proceso formativo de acuerdo con las necesidades del territorio y las metas e indicadores propuestos. (20 puntos).
- **Estrategia de acompañamiento** Metodología planteada para los beneficiarios una vez terminado el proceso formativo (20 puntos)

Nota: En caso de que algún estímulo quede desierto, el jurado podrá seleccionar proyectos de otras categorías incluidas en esta convocatoria o redistribuir de forma equitativa los recursos no asignados entre los ganadores de la convocatoria.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá: El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del estímulo, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en las actividades que participe relacionadas con el estímulo, haciendo uso del logo del ministerio y del sello Talento Crea Colombia.

- Colaborar con el Ministerio de Cultura en todo lo relacionado con la difusión del estímulo.
- Remitir las fotografías y videos solicitados para la publicación de las experiencias
- Presentar el cronograma actualizado, con fechas de desarrollo de cada módulo, de la ejecución del estímulo, al mes de haber sido notificado como ganador.
- Presentar dos informes:

Primer informe

Presentar un primer informe al Grupo de Emprendimiento Cultural, a los dos (2) meses de la notificación de los ganadores, que incluya:

- Nombres y perfiles de los seleccionados para participar en el taller (mínimo dieciocho (18) personas).
- Cronograma de actividades, con fechas de desarrollo de cada módulo.
- Descripción del lugar donde se llevará a cabo el taller (auditorio, salón de clases, etc.).
- Diseño de los contenidos comprometidos en la propuesta
- Descripción y soporte de las acciones y avances realizadas
- Mención de los aciertos y dificultades presentadas en el desarrollo del proceso a la fecha.

Nota: este informe es de seguimiento del proceso, no sujeto a desembolso.

Informe final

Presentar un informe final al Grupo de Emprendimiento Cultural, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, que incluya:

- Balance del proyecto donde se indique de manera cualitativa y cuantitativa el impacto del proyecto en el grupo seleccionado para participar en el taller.
- Encuesta de seguimiento efectuada a los participantes del ejercicio formativo y su respectiva tabulación e informe con estadísticas gráficas y de análisis.
- Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado
- Listado de participantes y análisis de la población atendida, el cual contiene aspectos como: nivel de escolaridad, grupo poblacional, segmentos y sectores culturales en los que se desempeñan, género, edad, entre otros. El Grupo de Emprendimiento Cultural suministrará el formato a los ganadores del estímulo.
- Con el envío del informe final remitir los soportes que evidencien el uso del sello “*Talento Crea Colombia*”. en las actividades propuestas
- Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: seguimiento a la ejecución (F-GPE-013).
- Adjuntar las evidencias de la realización virtual de la socialización del proyecto.

Nota: Para todos los casos la fecha de inicio del proyecto corresponderá a la fecha de notificación de ganadores.

ANEXO A Cronograma “Becas de Formación en Mentalidad y Cultura para el Emprendimiento Cultural”

| | |
|---|--|
| Convocatoria: | |
| Nombre del proyecto: | |
| Nombre del proponente: | |
| Tiempo de duración de la propuesta (en meses): | |
| Cantidad de horas de la propuesta: | |

| Actividad | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | |
|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | | | | |

*Se puede añadir cuantas actividades requiera el proyecto

ANEXO B
Presupuesto “Becas de Formación en Mentalidad y Cultura para el Emprendimiento Cultural”

| | |
|------------------------|--|
| Convocatoria: | |
| Nombre del proyecto: | |
| Nombre del proponente: | |

| | Cantidad | Valor unidad | Total | Aportes del Ministerio de Cultura | Aportes de la entidad | Aporte de otras entidades (Si aplica) |
|--|----------|--------------|-------|-----------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|
| 1. Convocatoria, Identificación y selección | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Total Convocatoria, Identificación y selección | | | | | | |
| 2. Generación de contenidos | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Total Generación de Contenidos | | | | | | |
| 3. Implementación del Proceso formativo | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Total implementación proceso formativo | | | | | | |
| 4. Evaluación y seguimiento | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Total evaluación y seguimiento | | | | | | |
| 5. Otros | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| Total Otros gastos | | | | | | |
| TOTAL GENERAL | | | | | | |
| | | | | | | |

Becas para el Fortalecimiento y Transferencia de Capacidades y Conocimientos de Emprendimientos Culturales

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 29 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 15 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cuatro (4) |
| Cuantía: | <p>Categoría 1: Artes y patrimonio, dos (2) estímulos</p> <p>Categoría 2: Industrias culturales, un (1) estímulo</p> <p>Categoría 3: Industrias creativas, un (1) estímulo \$100.000.000 para asignar según el jurado en 4 estímulos de Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000) cada uno</p> |
| Duración: | Hasta 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Formación |
| Áreas: | <p>Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa.</p> <p>Industrias culturales: editorial, fonográfica y audiovisual y agencias de noticias y otros servicios de información.</p> <p>Creaciones funcionales: medios digitales y software de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad.</p> |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Fortalecer las capacidades, habilidades, aptitudes o conocimientos de las organizaciones o emprendimientos del ecosistema del sector naranja a través del aprendizaje, desarrollo y perfeccionamiento de conocimientos especializados proporcionados por expertos.

Esta beca busca apoyar la participación y alianza entre dos (2) emprendimientos y/o organizaciones del sector cultural y creativo, que hayan detectado de manera prioritaria la necesidad contar con asistencias técnicas, acompañamientos de expertos que les permitan adquirir, complementar o desarrollar determinadas capacidades, habilidades, aptitudes, conocimientos o formaciones, relacionadas con procesos de creación, producción, distribución y circulación (programación), comercialización, difusión/exhibición, acceso/apropiación y consumo, que permitan fortalecer sus modelos de negocio. Para efectos de esta alianza, la entidad proponente será la responsable de la ejecución de los recursos.

Para el desarrollo del proceso de fortalecimiento y transferencia de capacidades y conocimientos de emprendimientos culturales, se debe contar con asesores y apoyo de agentes expertos externos en la temática a profundizar, lo cuales pueden provenir de la academia, empresas consolidadas y/o grandes empresas, que ayuden a dinamizar el desarrollo de los procesos de fortalecimiento y transferencia de capacidades del ecosistema de valor.



Adicionalmente, durante el proceso se podrán beneficiar de manera adicional a otros pares o aliados interesados en la temática tratada, con el fin de generar buenas prácticas, facilitar el intercambio de conocimientos y generar redes que impulsen el ecosistema naranja.

Las actividades programadas y presentadas en el proyecto deberán ser gratuitas y de libre acceso y en ninguna circunstancia podrán cobrarse a los asistentes.

Nota importante: De acuerdo con las medidas de prevención contempladas en todo el territorio nacional, **ninguna** de las actividades propuestas en el desarrollo de la beca, podrán contemplar la movilidad de personas de manera presencial y la realización de eventos masivos.

Se deberá privilegiar la implementación de actividades de manera virtual y hacer uso de herramientas alternativas de comunicación (videos, llamadas, videollamadas, WhatsApp, entre otros), que se consideren oportunos para cumplir con el objetivo de la convocatoria. Todo esto deberá ajustarse a las características del territorio y acogerse a las instrucciones, adoptadas por el gobierno a nivel nacional, departamental, municipal, distrital, grupos étnicos (Pueblo Rrom, Pueblos Indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras)

Perfil del participante

Emprendimientos y organizaciones: I) informales y comunitarios, II) sin ánimo de lucro y III) emergentes⁶, establecidos como personas jurídicas o grupos constituidos que demuestren la viabilidad de la propuesta según los siguientes criterios:

- Contar con un bien o servicio creativo o cultural a ofertar o demandar.
- Tener una necesidad identificada a resolver con la implementación de la beca.
- Contar con experiencia demostrable de mínimo un (1) año, en relación con la creación, producción, distribución y circulación del producto o servicios del ecosistema naranja. Para grupos constituidos, la experiencia mencionada debe ser promediada entre todos los integrantes.
- Generar una alianza con un emprendimiento u organización con el fin de generar un proceso de intercambio de conocimientos y buenas prácticas.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5)

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o **cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Información del postulante

- **Título del Proyecto**
- **Nombre del participante.** En caso de la persona jurídica: Nombre del emprendi-

6. Se reconocen dentro de los emprendimientos y organizaciones informales y comunitarios aquellos que agentes no formalizados que gestan procesos asociativos, iniciativas de autogestión y gestión comunitaria ligadas al patrimonio, las artes y los oficios y ejecutan proyectos con objetivos de impacto local comunitario. Los emprendedores sin ánimo de lucro se diferencian de los anteriores por haberse formalizado como ESAL. Los emprendimientos y organizaciones emergentes están formalmente constituidas, aportan innovación y riesgo en los contenidos que crean, producen y comercializan. Tanto los emprendimientos y organizaciones: informales y comunitarios, Sin ánimo de lucro y Emergentes requieren fortalecer capacidades y redes para el desarrollo de sus mercados y consolidación de su modelo de negocio

miento que actuará como interlocutor ante el Ministerio de Cultura durante todo el proceso. En caso de ser un grupo constituido, mencionar el nombre de todos los integrantes del mismo, indicando de qué emprendimientos o empresas representan, además de indicar el representante que actuará como interlocutor ante el Ministerio de Cultura.

- **Departamento y municipio.** Si la alianza corresponde a emprendimientos o empresas en lugares diferentes por favor indicar los dos territorios.
- **Traectoria de la entidad proponente:** Para las personas jurídicas presentar hoja de vida del emprendimiento o empresa y en caso de ser un grupo constituido la hoja de vida de los integrantes del grupo.
- **Soportes y certificaciones.** Presente las evidencias de la experiencia de mínimo un (1) año, en relación con la creación, producción, distribución y circulación del producto o servicios del ecosistema naranja. En el caso de los grupos
- **Traectoria de la entidad aliada.** Para el caso de las personas jurídicas se presentará la hoja de vida del emprendimiento que conforma la alianza de la propuesta.
- **Carta de compromiso.** Las personas jurídicas presentarán un documento en el que manifiesten la voluntad de las partes en el desarrollo conjunto del proyecto, mencionando quien es la entidad que actuará como interlocutora ante el Ministerio de Cultura. .

Información del proyecto

- Título del Proyecto
- Categoría y área a la que corresponde su proyecto

| Categoría | Área |
|--------------------------|--|
| 1. Artes y patrimonio | Artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa. |
| 2. Industrias culturales | Editorial, fonográfica y audiovisual. |
| 3. Industrias creativas | Medios digitales y software de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad |

* Remitirse al cuadro de las actividades naranja

- **Justificación.** Identifique la necesidad y justificación de la asistencia técnica para los emprendimientos y organizaciones empresariales en el marco del desarrollo de sus bienes y servicios.
- **Objetivos** (1 general y 3 específicos) del proyecto.
- **Contenido temático.** Describa la propuesta de fortalecimiento y transferencia de capacidades, las temáticas, contenidos y enfoques del proceso formativo a desarrollar, así como las destrezas o habilidades básicas (teóricos o prácticos) que se garantizarán a los participantes.

Para cada una de las áreas temáticas propuestas se debe especificar: los productos o resultados esperados, la metodología de implementación y la forma de valoración de las habilidades adquiridas como resultado del proceso de fortalecimiento y transferencia de capacidades y conocimientos. En el caso de incluir beneficiarios adicionales (diferentes a los dos emprendedores, emprendimientos u organizaciones aliadas) describa brevemente su perfil y trayectoria. Tenga en cuenta que la actividad de fortalecimiento y transferencia de capacidades deberá realizarse de manera virtual y a través de otros medios alternativos que no contemplen la movilidad de personas en el territorio, ni la realización de eventos masivos.

- **Encargado del proceso de transferencia de conocimientos.** Describa brevemente la trayectoria de los asesores, agentes expertos, organizaciones académicas, empresas consolidadas y/o grandes empresas, que se encargaran de la capacitación técnica o proceso de transferencia de conocimientos y adjunte su hoja de vida.
- **Propuesta de la encuesta.** Adjunte una propuesta de encuesta de seguimiento a efectuar a los participantes del ejercicio de transferencia de conocimientos o capacidades. La encuesta debe permitir identificar al beneficiario y sus datos de contacto, la pertinencia del ejercicio formativo y las competencias que el beneficiario percibe como adquiridas. Así mismo, se solicita que este instrumento incluya la identificación de nuevas temáticas que se consideran de utilidad por parte del beneficiario.
- **Propuesta de socialización:** indique en media página la forma en que compartirá los resultados obtenidos de su proceso, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, foros, exposiciones o presentaciones. Tenga en cuenta que esta actividad deberá realizarse de manera virtual y a través de otros medios alternativos que no contemplen la movilidad de personas en el territorio, ni la realización de eventos masivos.
- **Presupuesto.** Describa de manera desglosada los rubros de gastos del presupuesto, incluyendo los recursos del estímulo y los recursos de los aportes de las instituciones asociadas (si aplica). (ver Anexo A: Presupuesto General, página 460).
- **Tiempo de duración.** Proyectar el cronograma de actividades con ejecución hasta el 30 de noviembre (ver Anexo B: Cronograma, página 461).

Nota: Para la formulación de la propuesta, se recomienda consultar el documento del [ABC del Economía Naranja](#) así como las diferentes herramientas disponibles en el [micrositio web](#) del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja.

Nota: los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

Criterios de evaluación

- **Experiencia y trayectoria** de la entidad en relación con proyectos, logros y resultados (20 puntos).
- **Pertinencia del proyecto** de capacitación técnica o transferencia de conocimientos en relación con las necesidades identificadas (20 puntos)
- **Solidez de la propuesta** y coherencia entre el objetivo, el cronograma, los contenidos y las actividades propuestas (20 puntos).
- **Propuesta del proceso de formación**, metodología y estrategias de la propuesta de fortalecimiento y transferencia de conocimientos y capacidades y trayectoria de la organización o profesional encargados de impartir el proceso de transferencia. (20 puntos).
- **Viabilidad técnica y económica.** Coherencia entre el presupuesto, las actividades y el cronograma presentados (20 puntos).

Nota: En caso de que una categoría quede desierta, el jurado evaluador podrá reasignar los recursos para seleccionar un ganador de otra categoría

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá: El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del estímulo, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en las actividades que participe relacionadas con el estímulo usando el logo del Ministerio y el sello Talento Crea Colombia.
- Colaborar con el Ministerio de Cultura en todo lo relacionado con la difusión del estímulo.
- Remitir las fotografías y videos solicitados para la publicación de las experiencias
- Presentar el cronograma de actividades, con fechas de desarrollo de los procesos de fortalecimiento, al mes de la fecha de notificación de ganadores.

Primer informe

Presentar un primer informe al Grupo de Emprendimiento Cultural, a los dos (2) meses de la notificación de los ganadores, que incluya:

- Descripción y soporte de las acciones y avances realizadas
- Diseño de los contenidos comprometidos en la propuesta
- Mención de los aciertos y dificultades presentadas en el desarrollo del proceso.

Nota : este informe es de seguimiento del proceso, no sujeto a desembolso.

Informe final

Presentar un informe final al Grupo de Emprendimiento Cultural, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, que incluya:

- Descripción y soporte de las acciones realizadas, acorde con el cronograma aprobado.
- Balance general del proyecto donde se indique su impacto.
- Informe cualitativo de las actividades realizadas en el proceso de inversión del estímulo en el proyecto, acompañados con soportes fotográficos o audiovisuales, así como los resultados del proceso de socialización.
- Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
- Listado de participantes con datos de identificación básicos.
- Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizada (F-GPE-014).
- Enviar evidencia del uso del sello *“Talento Crea Colombia”* y del logo del Ministerio de Cultura.

Nota. Para todos los casos la fecha de inicio del proyecto corresponderá a la fecha de notificación de ganadores.

ANEXO A

Presupuesto Becas para el fortalecimiento y transferencia de capacidades y conocimientos de emprendimientos culturales

| | |
|-------------------------------|--|
| Convocatoria: | |
| Nombre del proyecto: | |
| Nombre del proponente: | |

| Presupuesto Detallado | | | | | | | | |
|-----------------------|-------------|---|----------|----------------|-------------|---|---|---|
| COMPONENTES | ACTIVIDADES | UNIDAD DE MEDIDA (horas, días, meses, global) | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | FUENTES DE FINANCIACION | | |
| | | | | | | MONTO SOLICITADO A ESTA CONVOCATORIA (\$) | RECURSOS PROPIOS (\$) (Solo si aplica) | OTROS APORTES DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS (\$) (Solo si aplica) |
| COMPONENTES 1 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| | act.3 | | | | | | | |
| | act.4 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 2 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| | act.3 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 3 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 4 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

Notas: 1. Para detallar su propuesta económica, puede agregar las **filas** (componentes y actividades) que considere pertinentes sin alterar el contenido y estructura básica del cuadro. 2. Es necesario utilizar el 100% del estímulo en el desarrollo del proyecto propuesto. 3. En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos a que haya lugar, correspondientes al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución del proyecto. Los ganadores de la presente convocatoria son responsables de estas obligaciones y deben mantenerse informados de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.

ANEXO B

Cronograma Becas para el fortalecimiento y transferencia de capacidades y conocimientos de emprendimientos culturales

| | |
|---|--|
| Nombre de la Convocatoria: | |
| Nombre de la propuesta: | |
| Nombre del proponente: | |
| Tiempo de ejecución de la propuesta: | |
| Fecha: | |

| Cronograma General | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Componentes | Actividad | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | |
| | | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 |
| Componente1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente2 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente3 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |

- Notas:**
1. Para detallar su cronograma, puede agregar las filas (componentes y actividades) que considere pertinentes sin alterar el contenido y estructura básica del cronograma.
 2. Tenga en cuenta que el cronograma debe ajustarse a las fechas definidas para la convocatoria y la ejecución del proyecto debe desarrollarse en el plazo máximo presentado. En caso que el tiempo de ejecución de su proyecto sea menor al máximo planteado recuerde que el pago del estímulo se realizará en los tiempos y condiciones establecidos en la Convocatoria del Programa Nacional de Estímulos. No olvide Consultar los Requisitos Generales de Participación del Programa Nacional de Estímulos.
 3. En el caso que su proyecto sea seleccionado como ganador la fecha de inicio corresponderá a la fecha de notificación por parte del Programa Nacional de Estímulos.

Becas de Formación para el Emprendimiento Cultural en Región

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 29 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 15 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cuatro (4) |
| Cuantía: | Docientos millones de pesos (\$200.000.000). Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) cada uno |
| Duración: | hasta 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Formación |
| Áreas: | Diseño, publicidad, educación cultural, audiovisual, turismo cultural y software (con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad). |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Promover y acompañar procesos de formación en las regiones del país para instalar, reforzar y fortalecer las habilidades técnicas, capacidades en emprendimiento cultural, en innovación y gestión para los sectores de diseño, publicidad, educación cultural, audiovisual, turismo cultural y software, (con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad). Fortaleciendo uno a varios de los eslabones del ecosistema de valor cultural y creativo.



Esta beca busca apoyar el diseño y desarrollo de procesos de formación para fortalecer y perfeccionar las capacidades, conocimientos, destrezas, habilidades y aptitudes en emprendimiento cultural de las industrias culturales y creativas de las áreas señaladas en una o varias regiones, a través de la conformación de una alianza de triple hélice que convoque: instituciones públicas, instituciones académicas y sector empresarial.

Adicionalmente, se busca impulsar los procesos de pre-incubación o incubación⁶ de por lo menos el 20% de los beneficiarios del proceso de formación a través del apoyo y acompañamiento de la triple alianza, como un aporte al fortalecimiento de los emprendimientos culturales de las áreas priorizadas en la región.

Las actividades programadas y presentadas en el proyecto deberán ser gratuitas y de libre acceso y en ninguna circunstancia podrán cobrarse a los asistentes.

Nota importante: de acuerdo con las medidas de prevención contempladas en todo el territorio nacional, **ninguna** de las actividades propuestas en el desarrollo de la beca, podrán contemplar la movilidad de personas de manera presencial y la realización de eventos masivos.

Se deberá privilegiar la implementación de actividades de manera virtual y hacer uso de herramientas alternativas de comunicación (videos, llamadas, videollamadas, WhatsApp, entre otros), que se consideren oportunos para cumplir con el objetivo de la convocatoria. Todo esto deberá ajustarse a las características del territorio y acogerse a las instrucciones, adoptadas por el gobierno a nivel nacional, departamental, municipal, distrital grupos étnicos (Pueblo Rrom, Pueblos Indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras)

Perfil del participante

Personas jurídicas de carácter público o privado que demuestren la viabilidad de la propuesta según los siguientes criterios:

- Contar con experiencia de mínimo dos (2) años en la formación en gestión cultural y/o el desarrollo de capacidades para el emprendimiento en el campo creativo y cultural y habilidades técnicas en las áreas de: diseño, publicidad, educación cultural, audiovisual, turismo cultural y software -con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad-.
- Contar con una alianza en donde aúnen esfuerzos instituciones públicas, instituciones educativas y sector empresarial para generar capacidad instalada en las

⁶ Retomamos los conceptos de Pre-incubación e incubación definidos en la "Guía Técnica para el Reconocimiento de: incubadoras de empresas de base tecnológica" del Instituto Colombiano para el desarrollo de la Ciencia y la Tecnología "Francisco José de Caldas" COLCIENCIAS y que son aplicables para los emprendimientos culturales y creativos:

*Pre-incubación. Es una primera fase en la creación de empresas, la cual se centra en la capacitación, el entrenamiento y la asesoría de empresarios potenciales 5 . Durante la Pre-incubación, los futuros empresarios exploran la demanda del mercado y el potencial de sus ideas mediante la validación de la necesidad del mercado o la venta de productos o servicios piloto. Si la prueba de mercado resulta exitosa, el empresario vía modelo de negocios, plan de negocios, inicia su proceso de financiación en etapas tempranas y formalización empresarial.

Incubación. Corresponde a una fase más avanzada en el proceso de creación de empresas, la cual proporciona el entorno adecuado para desarrollar y hacer crecer sus negocios. Se brinda acceso a soporte comercial, acceso a financiamiento, expertos y mentores, a otros empresarios y proveedores, para hacer crecer realmente a las empresas y los empresarios durante las etapas críticas de la puesta en marcha de un nuevo negocio".

Documento disponible en el link:

https://minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/paginas/m304pr08g03_guia_tecnica_evaluacion_incubadoras_iebt_v00.pdf

áreas naranjas priorizadas en este estímulo (diseño, publicidad, educación cultural, audiovisual, turismo cultural y software -con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad-, de acuerdo con sus vocaciones o potencialidades territoriales. Tener identificada el área o áreas objeto del proceso de formación propuesto.

Pueden participar

- Personas jurídicas.

No Pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Información del postulante

- **Título del Proyecto**
- **Nombre del participante** Incluya los nombres de las personas jurídicas que conforman la alianza de triple hélice y el departamento y municipio en el que se encuentra cada una. Comience por la persona jurídica que postula el proyecto, la cual actuará como interlocutora del proyecto con el Ministerio de Cultura durante todo el proceso.
- **Departamento y municipio.**
- **Carta de compromiso.** Presente una carta que certifique y de cuenta del compromiso de conformación de la alianza de triple hélice de cada una de las personas jurídicas, su función dentro de la misma y sus motivaciones específicas para vincularse a la alianza.
- **Hoja de vida y trayectoria.** Describa brevemente las hojas de vida y trayectorias de las entidades integrantes de la alianza de triple hélice.
- **Soportes y certificaciones.** Presente soportes y certificaciones que evidencien la experiencia de mínimo dos (2) años, en relación con el diseño y desarrollo de procesos de formación en los oficios, las técnicas y los saberes básicos de las áreas naranja priorizadas para este estímulo. Puede presentar documentos como: certificaciones, portafolios, fotografías, vídeos, memorias de prensa, demás documentos que acrediten lo solicitado.

Información del proyecto

- **Título del proyecto**
- **Área o áreas a las que postula.** Incluya el área o las áreas a las que va a dirigir su proyecto entre: Diseño, publicidad, educación cultural, audiovisual, turismo cultural y software -con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad-.
- **Identificación de la necesidad y justificación.** Explique las necesidades que se han identificado en el territorio y las razones por las que se considera relevante y pertinente ofrecer este proceso de formación a los emprendedores o empresarios de al menos uno de sectores priorizados con esta beca: diseño, publicidad, educación cultural, audiovisual, turismo cultural y software -con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad-.
- **Objetivos** (1 general y 3 específicos).
- **Población beneficiaria.** Determine el perfil y cantidad de emprendedores o emprendimientos a atender (se espera un mínimo de veinte [20] participantes).
- **Contenido temático.** Describa las temáticas que se abordarán, tanto como los conocimientos, destrezas o habilidades básicas (teóricos o prácticos) que se garantizarán a los participantes. Para cada una de las temáticas se incluirán los contenidos a trabajar, los productos o resultados esperados, la metodología de implementación y la forma de valoración de las competencias adquiridas como resultado del proceso formativo. El tiempo de duración del proceso de fortalecimiento es de un mínimo esperado de ciento veinte (120) horas. Tenga en cuenta que esta actividad deberá realizarse de manera virtual y a través de otros medios alternativos que no contemplen la movilidad de personas en el territorio, ni la realización de eventos masivos.
- **Convocatoria y criterios de selección.** Describa el plan de promoción, tipo de convocatoria y modelo propuesto para seleccionar a los beneficiarios del proceso de formación.
- **Impacto del proyecto,** Explique el impacto del proyecto con la especificación del territorio o territorios en donde se desarrollará, las metas, resultados cualitativos y cuantitativos que se desea obtener y la importancia de este proceso para el desarrollo de las organizaciones o emprendimientos beneficiados.
- **Estrategia de pre-incubación o incubación para beneficiarios.** Describa la propuesta para apoyar e impulsar la pre-incubación o incubación de por lo menos el 20% de emprendimientos beneficiados con el proceso de formación (que correspondería a por lo menos 4 emprendedores o emprendimientos), indicando los criterios para su selección, la metodología de implementación, las metas y los resultados cualitativos y cuantitativos que desea obtener. En este punto incluya una propuesta de sostenibilidad, seguimiento y monitoreo de los proyectos en pre-incubación o incubación, una vez finalizado el estímulo.
- **Propuesta de socialización.** Indique en media página la forma en que compartirá

los resultados obtenidos de su proceso, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, foros, exposiciones o presentaciones. Tenga en cuenta que esta actividad deberá realizarse de manera virtual y a través de otros medios alternativos que no contemplen la movilidad de personas en el territorio, ni la realización de eventos masivos.

- **Propuesta de la encuesta.** Adjunte una propuesta de encuesta de seguimiento a efectuar tanto a los participantes del ejercicio formativo una vez terminado como a los beneficiarios de la estrategia de pre-incubación e incubación. La encuesta debe permitir identificar al beneficiario y sus datos de contacto, la pertinencia del ejercicio formativo y las competencias que el beneficiario percibe como adquiridas, la percepción sobre el proceso de pre-incubación o incubación adelantadas hasta el momento. Así mismo, se solicita que este instrumento incluya la identificación de nuevas temáticas que se consideran de utilidad por parte del beneficiario
- **Presupuesto.** Describa de manera desglosada los rubros de gastos del presupuesto, incluyendo los recursos del estímulo y los recursos de los aportes de las instituciones asociadas (ver Anexo A, página 469).
- **Tiempo de duración.** En el formato adjunto (anexo B en la página 470), describa de manera detallada el cronograma de actividades y la intensidad horaria de las actividades a desarrollar hasta el 30 de noviembre de 2020.

Nota: Para la formulación de la propuesta, se recomienda consultar el documento del [ABC del Economía Naranja](#) así como las diferentes herramientas disponibles en el [micrositio web](#) del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja.

Nota: los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

Criterios de evaluación

- Trayectoria de las entidades y experiencia presentada en relación con procesos de generación de competencias en agentes institucionales, organizacionales, públicos o privados de los sectores culturales y creativos del territorio (20 puntos).
- Capacidad técnica y operativa de los integrantes de la alianza triple hélice (20 puntos)
- Propuesta del proceso de formación, temáticas, metodología y estrategias de apropiación del conocimiento (20 puntos).
- Viabilidad presupuestal (15 puntos).
- Alcance e impacto del proyecto (15 puntos).
- Estrategia de acompañamiento para los beneficiarios, una vez terminado el proceso formativo (10 puntos)

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del estímulo, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en las actividades que participe relacionadas con el estímulo haciendo uso del Ministerio así como el del sello Talento Crea Colombia.
- Colaborar con el Ministerio de Cultura en todo lo relacionado con la difusión del estímulo.
- Remitir las fotografías y videos solicitados para la publicación de las experiencias
- Entregar el cronograma de actividades ajustado al mes de notificación de ganadores,
- Entregar 2 informes:

Primer informe

Presentar un primer informe al Grupo de Emprendimiento Cultural, a los dos (2) meses de la notificación de los ganadores, que incluya:

- Nombres y perfiles de los seleccionados para participar en el proceso de formación (Mínimo 20 emprendedores o emprendimientos).
- Descripción y soporte de las acciones y avances realizadas, acorde con el cronograma aprobado.
- Mención de los aciertos y dificultades presentadas en el desarrollo del proceso.

Informe Final

Presentar un informe final al Grupo de Emprendimiento Cultural, a más tardar el 30 de noviembre que incluya:

- Descripción y soporte de las acciones realizadas, acorde con el cronograma aprobado.

- Balance del proyecto donde se indique de manera cualitativa y cuantitativa el impacto del proyecto en el grupo seleccionado para participar en el taller, acompañados con soportes fotográficos o audiovisuales, así como los resultados del proceso de socialización.
- Nombres y perfiles de los emprendimientos seleccionados para los procesos de pre-incubación o incubación junto con las metas y los resultados cualitativos y cuantitativos que se plantean conseguir con cada uno (mínimo el 20% del total de beneficiarios del proceso de formación).
- Informe cualitativo y cuantitativo de las actividades realizadas en el proceso de inversión del estímulo en el proyecto, acompañados con soportes fotográficos o audiovisuales, así como los resultados del proceso de socialización.
- Encuesta de seguimiento efectuada a los participantes del ejercicio formativo y de la estrategia de pre-incubación o incubación, con su respectiva tabulación e informe con estadísticas gráficas y de análisis.
- Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
- Listado de participantes diligenciado y análisis de la población atendida que incluye información como: nivel de escolaridad, grupo poblacional, segmentos y sectores culturales en los que se desempeñan, género, edad, entre otros. (El formato será suministrado por el Grupo de Emprendimiento a los ganadores).
- Con el envío del informe final remitir los soportes que evidencien el uso del sello “*Talento Crea Colombia*” .en las actividades propuestas
- El formato remitidos al momento de ser notificado como ganador: seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizada (F-GPE-014). Se recibe como soporte del anterior formato, las evidencias de la realización de la socialización bajo el formato seleccionado por el ganador para realizarla.

Nota: Para todos los casos la fecha de inicio del proyecto corresponderá a la fecha de notificación de ganadores.

Nota: Verifique los formatos anexos que debe diligenciar durante la ejecución del estímulo para que no tenga inconvenientes al finalizar el estímulo.

ANEXO A
Presupuesto Becas de Formación para el Emprendimiento Cultural en Región

| | |
|-------------------------------|--|
| Convocatoria: | |
| Nombre del proyecto: | |
| Nombre del proponente: | |

Presupuesto Detallado

| COMPONENTES | ACTIVIDADES | UNIDAD DE MEDIDA (horas, días, meses, global) | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | FUENTES DE FINANCIACION | | |
|---------------------|-------------|---|----------|----------------|-------------|---|--|--|
| | | | | | | MONTO SOLICITADO A ESTA CONVOCATORIA (\$) | RECURSOS PROPIOS (\$) (Solo si aplica) | OTROS APORTES DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS (\$) (Solo si aplica) |
| COMPONENTES 1 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| | act.3 | | | | | | | |
| | act.4 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 2 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| | act.3 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 3 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 4 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

Notas: 1. Para detallar su propuesta económica, puede agregar las **filas** (componentes y actividades) que considere pertinentes sin alterar el contenido y estructura básica del cuadro. 2. Es necesario utilizar el 100% del estímulo en el desarrollo del proyecto propuesto. 3. En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos a que haya lugar, correspondientes al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución del proyecto. Los ganadores de la presente convocatoria son responsables de estas obligaciones y deben mantenerse informados de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.

ANEXO B Cronograma Becas de Formación para el Emprendimiento Cultural en Región

| | |
|---|--|
| Convocatoria: | |
| Nombre del proyecto: | |
| Nombre del proponente: | |
| Tiempo de duración de la propuesta (en meses): | |
| Cantidad de horas de la propuesta: | |

| Actividad | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | |
|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | | | | |

Notas:

1. Para detallar su cronograma, puede agregar las filas (componentes y actividades) que considere pertinentes sin alterar el contenido y estructura básica del cronograma.

2. Tenga en cuenta que el cronograma debe ajustarse a las fechas definidas para la convocatoria y la ejecución del proyecto debe desarrollarse en el plazo máximo presentado. En caso que el tiempo de ejecución de su proyecto sea menor al máximo planteado recuerde que el pago del estímulo se realizará en los tiempos y condiciones establecidos en la Convocatoria del Programa Nacional de Estímulos. No olvide Consultar los Requisitos Generales de Participación del Programa Nacional de Estímulos.

3. En el caso que su proyecto sea seleccionado como ganador la fecha de inicio corresponderá a la fecha de notificación por parte del Programa Nacional de Estímulos.

Becas de Turismo Cultural para Proyectos en Ejecución

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 29 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 16 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Dos (2) |
| Cuantía: | Ochenta millones de pesos (\$80.000.000). Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) cada uno |
| Duración: | Hasta 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Creación |
| Áreas: | Artes y Patrimonio: Turismo y Patrimonio Cultural. |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

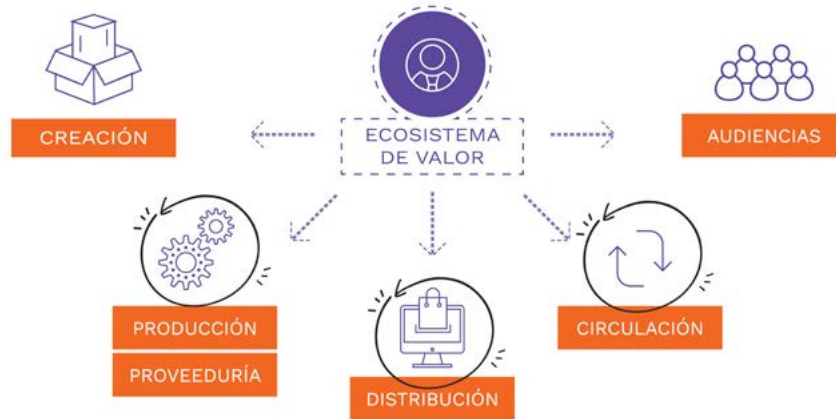
Habilitada

Objeto

Apoyar el fortalecimiento y sostenibilidad de proyectos de turismo cultural en ejecución que estén aportando al conocimiento, apropiación y protección de la cultura y el patrimonio de los territorios - destinos, al tiempo que promueven dinámicas turísticas respetuosas y sostenibles con las comunidades y sus entornos.

El Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja, desde su misión de impulsar la Industria y los diferentes sectores que hacen parte de la economía naranja, quiere a través de estos estímulos fortalecer el Turismo Cultural como un sector transversal que permite la valoración y apropiación de la cultura y el patrimonio, como insumo para promover procesos de desarrollo socio económico, generación de ingresos y desarrollo de prácticas y dinámicas sostenibles.

Esta beca busca otorgar estímulos para que los prestadores de servicios turísticos y/o agentes culturales asociados a la cadena de valor del turismo puedan dar continuidad al desarrollo de uno o varios componentes de sus proyectos de turismo cultural que se encuentren en ejecución y sobre el que se puedan presentar avances y testimonios.



Los procesos pueden involucrar una o varias actividades relacionadas con el ecosistema de valor de la Economía Naranja mostrado en la imagen anterior, en relación con los eslabones de creación, producción, circulación, comercialización, difusión/exhibición, acceso/apropiación y consumo, fortalecimiento de modelos de negocio, intercambio de conocimientos y generación de redes.

Algunas definiciones claves de Turismo Cultural

La Organización Mundial del Turismo (OMT, 2017) define al Turismo Cultural como:

“Un tipo de actividad turística en la que la motivación esencial del visitante es aprender, descubrir, experimentar y consumir atractivos / productos culturales tangibles e intangibles en un destino turístico. Estos atractivos/productos corresponden a un conjunto de características distintivas materiales, intelectuales, espirituales y emocionales de una sociedad que abarca las artes y la arquitectura, el patrimonio histórico y cultural, el patrimonio culinario, la literatura, la música, las industrias creativas y las culturas vivas con sus estilos de vida y sistemas de valores, creencias y tradiciones”.

Desde el Ministerio de Cultura se concibe al Turismo Cultural como una herramienta esencial de protección de la cultura y el patrimonio, a la vez que crea vínculos duraderos con un mayor número de personas y entendimiento sobre sus valores. Adicionalmente se enmarca en el turismo Sostenible, que fortalece un modelo de gestión turística que logra, entre otros, la conservación y protección de la cultura al generar procesos de intercambios culturales y económicos entre turistas y residentes.

La cadena de valor se define según la OMT (2019), como:

“La cadena de valor del turismo es una secuencia de actividades primarias y de apoyo que resultan fundamentales a nivel estratégico para el rendimiento del sector turístico. Los procesos vinculados, tales como la formulación de políticas y la planificación integrada, el desarrollo de productos y su presentación al mercado, la promoción y el marketing, la distribución y la venta y las

operaciones y servicios de los destinos, constituyen las principales actividades primarias de la cadena de valor del turismo.

Entre las actividades de apoyo se incluyen el transporte y la infraestructura, el desarrollo de recursos humanos, el desarrollo de tecnologías y sistemas y otros bienes y servicios complementarios que pueden no estar relacionados con la esencia del negocio turístico, pero repercuten de manera importante en el valor del turismo”.

Nota importante: de acuerdo con las medidas de prevención contempladas en todo el territorio nacional, **ninguna** de las actividades propuestas en el desarrollo de la beca, podrán contemplar la movilidad de personas de manera presencial y la realización de eventos masivos.

Se deberá privilegiar la implementación de actividades de manera virtual y hacer uso de herramientas alternativas de comunicación (videos, llamadas, videollamadas, WhatsApp, entre otros), que se consideren oportunos para cumplir con el objetivo de la convocatoria. Todo esto deberá ajustarse a las características del territorio y acogerse a las instrucciones, adoptadas por el gobierno a nivel nacional, departamental, municipal, distrital grupos étnicos (Pueblo Rrom, Pueblos Indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras)

Perfil del participante

Emprendimientos y organizaciones: I) informales y comunitarios, II) sin ánimo de lucro y III) emergentes⁸, establecidos como personas jurídicas o grupos constituidos que demuestren la viabilidad de la propuesta según los siguientes criterios:

- Ser prestadores de servicios turísticos y/o agentes culturales asociados a la cadena de valor del turismo.
- Contar con un proyecto de turismo cultural que se encuentre en ejecución hace por lo menos un (1) año.
- Tener una necesidad, componente o actividad dentro del proyecto de turismo cultural que requiera recursos para ejecutarse o resolverse con la implementación de la beca.
- Contar con experiencia demostrable de mínimo dos (2) años relacionada con actividades de turismo cultural. Para grupos constituidos, la experiencia mencionada debe ser promediada entre todos los integrantes.

Nota: Para la formulación de la propuesta, se recomienda consultar el documento del [ABC del Economía Naranja](#) así como las diferentes herramientas disponibles en el [micrositio web](#) del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja.

8. Se reconocen dentro de los emprendimientos y organizaciones informales y comunitarios aquellos que agentes no formalizados que gestan procesos asociativos, iniciativas de autogestión y gestión comunitaria ligadas al patrimonio, las artes y los oficios y ejecutan proyectos con objetivos de impacto local comunitario. Los emprendedores sin ánimo de lucro se diferencian de los anteriores por haberse formalizado como ESAL. Los emprendimientos y organizaciones emergentes están formalmente constituidas, aportan innovación y riesgo en los contenidos que crean, producen y comercializan. Tanto los emprendimientos y organizaciones: informales y comunitarios, Sin ánimo de lucro y Emergentes requieren fortalecer capacidades y redes para el desarrollo de sus mercados y consolidación de su modelo de negocio.

Pueden participar

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas naturales

Documentos requeridos**Administrativos**

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Información del postulante

- **Nombre del participante.** Registre el nombre de la persona jurídica o del grupo constituido con cada uno de los integrantes del grupo.
- **Departamento y municipio**
- **Hoja de vida y trayectoria.** Describa brevemente la hoja de vida y la trayectoria de la persona jurídica o de los integrantes del grupo constituido en donde se demuestre la idoneidad del perfil solicitado.
- **Soportes y certificaciones.** Adjunte los soportes que evidencien la experiencia de **mínimo dos (2) años** relacionada con actividades de la cadena de valor del turismo cultural. Para los grupos constituidos, mencione nombres y apellidos de cada persona del equipo junto con su tiempo de experiencia. Tenga en cuenta que el tiempo de experiencia debe ser promediada entre todos los integrantes del grupo constituido Como soportes puede presentar documentos como: certificaciones, portafolios, fotografías, vídeos, memorias de prensa, demás documentos que acrediten lo solicitado.
- **Productos.** Describa los bienes o servicios que oferta desde su emprendimiento o empresa.
- **Mercado.** Identifique el mercado o público al cual están dirigidos sus productos o servicios.

Información del proyecto en ejecución

- **Título del proyecto en ejecución.**
- **Justificación.** Describa el punto de partida y la justificación de su proyecto
- **Destino(s)/Municipio(s)** en donde se está desarrollando el proyecto de turismo cultural.

- **Objetivos** (1 general y 3 específicos) del proyecto.
- **Antecedentes.** Presente las fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en proyectos o demás documentos que acrediten que el proyecto de turismo cultural está en ejecución. Es importante que las evidencias demuestren la relación del proyecto en ejecución con el proponente.
- **Contenido temático.** Describa la metodología y sus componentes. Además del componente descriptivo, este ítem deberá incluir soportes documentales y/o gráficos como fotografías, videos, etc., que permitan el reconocimiento del destino(s) en el que se desarrollará el proyecto de Turismo Cultural.
- **Impacto del proyecto.** Describa el territorio donde se desarrolla el proyecto y su importancia para el desarrollo y conservación de la cultura y el patrimonio y el impulso del turismo cultural.
- **Población beneficiaria.** Describa el perfil de la población que se beneficia con la ejecución del proyecto de turismo cultural.
- **Agentes involucrados.** Identifique los agentes culturales involucrados en el proyecto de turismo cultural.
- **Testimonio de agentes culturales involucrados en el proyecto de turismo cultural.** Incluya los testimonios en video de NO MÁS de dos (2) minutos de los agentes culturales asociados a la cadena de valor del turismo cultural, manifestando la forma en que a través del desarrollo de este proyecto se está protegiendo la cultura del destino e involucrando a los agentes culturales de los destinos. Estos testimonios deben ser de agentes diferentes a los emprendimientos u organizaciones que se postulan.
- **Responder brevemente a las siguientes preguntas:**
 - ¿Por qué se podría clasificar su proyecto turístico como un proyecto de Turismo Cultural?
 - ¿Cómo se enmarca su proyecto dentro del Turismo Sostenible?
 - ¿A qué agentes culturales está involucrando el proyecto de turismo cultural?
 - ¿De qué manera está beneficiando a los agentes culturales en el/los destino(s)?
 - ¿Por qué considera que su proyecto turístico está contribuyendo a la conservación y protección de la cultura del destino?
 - ¿Cómo se puede evidenciar que su proyecto turístico está contribuyendo a la Economía Naranja?
- **Resultados esperados.** Especifique los productos o resultados esperados y las metas e indicadores propuestos para el desarrollo del proyecto.

Información del componente o actividad para desarrollar con el estímulo

- **Objetivos.** Mencione los objetivos generales y específicos del componente o actividad que se propone desarrollar con el estímulo.
- **Descripción.** Describa la necesidad, componente o actividad dentro del proyecto de turismo cultural en ejecución, que se pretende desarrollar con la beca. la

metodología de implementación. Mencione a que población beneficiaria está dirigida el componente o actividad.

- **Resultados esperados.** Especifique los productos o resultados esperados y las metas e indicadores propuesto para el desarrollo del componente o actividad.
- **Componente** o actividad para desarrollar con el estímulo. Describa la necesidad, componente o actividad dentro del proyecto de turismo cultural en ejecución, que se pretende desarrollar con la beca. Tenga en cuenta que las actividades propuestas no podrán contemplar la movilidad de personas en el territorio y la realización de eventos masivos.
- **Propuesta de socialización.** Indique en media página la forma en que compartirá los resultados obtenidos de su proceso, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, foros, exposiciones o presentaciones. Tenga en cuenta que esta actividad deberá realizarse de manera virtual y a través de otros medios que no contemplen la movilidad de personas en el territorio, ni la realización de eventos masivos.
- **Presupuesto general.** En el formato adjunto (anexo A en la página 479), describa de manera desglosada los rubros presupuestales que describan la ejecución de los recursos del estímulo.
- **Tiempo de duración.** En el formato adjunto (anexo B en la página 480), describa de manera detallada el cronograma de actividades hasta el 30 de noviembre de 2020.

Nota: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales).

En caso de incluir rubros relacionados con obra física o dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros), estos deben estar debidamente justificados y relacionados con los requisitos y objeto de la convocatoria, así como incluir la temporalidad en que se proyecta que estos elementos van a ser empleados y el impacto del uso de estos para la ejecución del proyecto y la población beneficiaria.

Criterios de evaluación

- Trayectoria y experiencia. Trayectoria del proponente y experiencia relacionada con actividades de turismo cultural. (20 puntos).
- Propuesta del proyecto. Valoración de la metodología empleada, el beneficio a los agentes culturales en el proyecto de turismo cultural y el seguimiento de los lineamientos de turismo sostenible (20 puntos).
- Viabilidad técnica y económica. Coherencia entre el presupuesto, el cronograma y las actividades propuestas (20 puntos).
- Aporte a la conservación de la cultura. Valoración de las acciones dirigidas a la conservación de la cultura y el patrimonio de los destinos (20 puntos).
- Aporte a la Economía Naranja. Evidencia del aporte del proyecto de Turismo Cultural a la Economía Naranja (20 puntos)

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Con la entrega del informe final, remitir los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia.
- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento del proyecto de Turismo Cultural, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en las actividades que participe relacionadas con el estímulo.
- Colaborar con el Ministerio de Cultura en todo lo relacionado con la difusión del estímulo.
- Remitir las fotografías y videos solicitados para la publicación de las experiencias
- Presentar el cronograma actualizado de la ejecución del estímulo al mes de haber sido notificado como ganador.
- Presentar dos informes:

Primer informe

Presentar un primer informe al Grupo de Emprendimiento Cultural, a los 2 meses de la notificación de los ganadores, que incluya:

- Descripción y soporte de las acciones y avances realizadas de acuerdo al cronograma ajustado.
- Mención de los aciertos y dificultades presentados en el desarrollo del proceso.

Nota: este informe es de seguimiento del proceso, no sujeto a desembolso.

Informe final

Presentar un informe final al Grupo de Emprendimiento Cultural, a más tardar el 30 de noviembre de 2020 de la notificación de los ganadores, que incluya:

- Informe cualitativo y cuantitativo de las actividades realizadas en el proceso de inversión del estímulo en el proyecto, acompañados con soportes fotográficos o audiovisuales, así como los resultados del proceso de socialización.
- Balance general del proyecto y descripción del impacto, así como los resultados del proceso de socialización.
- Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
- Con el envío del informe final remitir los soportes que evidencien el uso del “*Talento Crea Colombia*” y del logo del Ministerio de Cultura en las actividades propuestas
- Elaboración de un vídeo con el testimonio del desarrollo de sus proyectos como ganadores de la presente beca con las siguientes indicaciones:
 - Duración de 60 segundos máximo
 - Cortinilla indicando nombre del participante, nombre del proyecto y nombre de la beca
 - Closed caption en todo el video - subtítulos
 - Formato de alta definición
 - Cerrar video con el logo del Sello Talento Crea Colombia
- El formato remitido al momento de ser notificado como ganador: seguimiento a la ejecución (F-GPE-013).

Nota: Para todos los casos la fecha de inicio del proyecto corresponderá a la fecha de notificación de ganadores.

ANEXO A Presupuesto Becas de Turismo Cultural para Proyectos en Ejecución

| | |
|-------------------------------|--|
| Convocatoria: | |
| Nombre del proyecto: | |
| Nombre del proponente: | |

| Presupuesto Detallado | | | | | | | | |
|-----------------------|-------------|---|----------|----------------|-------------|--|--|--|
| COMPONENTES | ACTIVIDADES | UNIDAD DE MEDIDA (horas, días, meses, global) | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | FUENTES DE FINANCIACION | | |
| | | | | | | MONTO SOLICITADO A ESTA CONVO-CATORIA (\$) | RECURSOS PROPIOS (\$) (Solo si aplica) | OTROS APORTES DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS (\$) (Solo si aplica) |
| COMPONENTES 1 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| | act.3 | | | | | | | |
| | act.4 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 2 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| | act.3 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 3 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 4 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

Notas: 1. Para detallar su propuesta económica, puede agregar las **filas** (componentes y actividades) que considere pertinentes sin alterar el contenido y estructura básica del cuadro. 2. Es necesario utilizar el 100% del estímulo en el desarrollo del proyecto propuesto. 3. En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos a que haya lugar, correspondientes al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución del proyecto. Los ganadores de la presente convocatoria son responsables de estas obligaciones y deben mantenerse informados de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.

ANEXO B Cronograma Becas de Turismo Cultural para Proyectos en Ejecución

| | |
|---|--|
| Nombre de la Convocatoria: | |
| Nombre de la propuesta: | |
| Nombre del proponente: | |
| Tiempo de ejecución de la propuesta: | |
| Fecha: | |

| Cronograma General | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Componentes | Actividad | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | |
| | | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 |
| Componente1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente2 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente3 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |

Notas:

1. Para detallar su cronograma, puede agregar las filas (componentes y actividades) que considere pertinentes sin alterar el contenido y estructura básica del cronograma.

2. Tenga en cuenta que el cronograma debe ajustarse a las fechas definidas para la convocatoria y la ejecución del proyecto debe desarrollarse en el plazo máximo presentado. En caso que el tiempo de ejecución de su proyecto sea menor al máximo planteado recuerde que el pago del estímulo se realizará en los tiempos y condiciones establecidos en la Convocatoria del Programa Nacional de Estímulos. No olvide Consultar los Requisitos Generales de Participación del Programa Nacional de Estímulos.

3. En el caso que su proyecto sea seleccionado como ganador la fecha de inicio corresponderá a la fecha de notificación por parte del Programa Nacional de Estímulos.

Becas de Turismo Cultural para Proyectos en Etapas Tempranas

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 29 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 14 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Tres (3) |
| Cuantía: | Ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000), Cuarenta millones de pesos (\$40.000.000) cada uno |
| Duración: | Hasta el 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Creación |
| Áreas: | Arte y Patrimonio: Turismo y Patrimonio Cultural |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

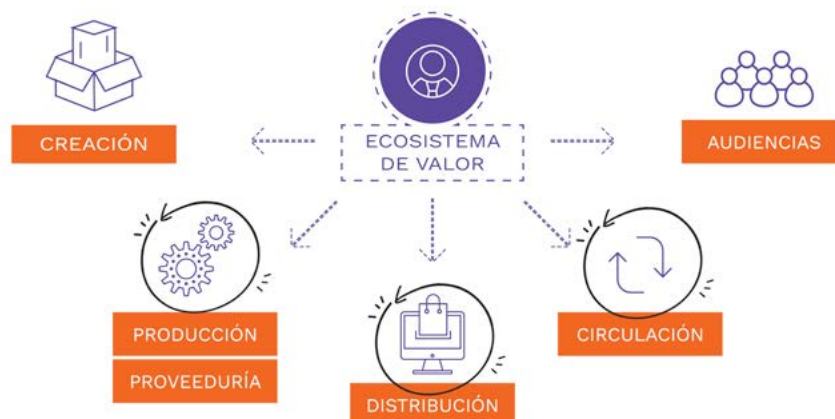
Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Incentivar la creación y ejecución de proyectos de turismo cultural que aporten al conocimiento, apropiación y protección de la cultura y el patrimonio a través de la implementación de dinámicas turísticas respetuosas y sostenibles con las comunidades y sus entornos.

El Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja, desde su misión de impulsar la Industria y los diferentes sectores que hacen parte de la economía naranja, quiere a través de estos estímulos fortalecer el Turismo Cultural como un sector transversal que permite la valoración y apropiación de la cultura y el patrimonio, como insumo para promover procesos de desarrollo socio económico, generación de ingresos y desarrollo de prácticas y dinámicas sostenibles.



Esta beca busca otorgar estímulos para que los prestadores de servicios turísticos y/o agentes culturales asociados a la cadena de valor del turismo puedan comenzar o continúen desarrollando su proyecto de turismo cultural que se encuentre en etapa temprana, es decir que su proyecto no haya comenzado a implementarse o lleve 6 meses de ejecución.

Los procesos pueden involucrar una o varias actividades relacionadas con el ecosistema de valor de la Economía Naranja mostrado en la imagen anterior, en relación con los eslabones de creación, producción, circulación, comercialización, difusión/exhibición, acceso/apropiación y consumo, fortalecimiento de modelos de negocio, intercambio de conocimientos y generación de redes.

Algunas definiciones claves de Turismo Cultural

La Organización Mundial del Turismo (OMT, 2017) define al Turismo Cultural como:

“Un tipo de actividad turística en la que la motivación esencial del visitante es aprender, descubrir, experimentar y consumir atractivos / productos culturales tangibles e intangibles en un destino turístico. Estos atractivos/productos corresponden a un conjunto de características distintivas materiales, intelectuales, espirituales y emocionales de una sociedad que abarca las artes y la arquitectura, el patrimonio histórico y cultural, el patrimonio culinario, la literatura, la música, las industrias creativas y las culturas vivas con sus estilos de vida y sistemas de valores, creencias y tradiciones”.

Desde el Ministerio de Cultura se concibe al Turismo Cultural como una herramienta esencial de protección de la cultura y el patrimonio, a la vez que crea vínculos duraderos con un mayor número de personas y entendimiento sobre sus valores. Adicionalmente se enmarca en el turismo Sostenible, que fortalece un modelo de gestión turística que logra, entre otros, la conservación y protección de la cultura al generar procesos de intercambios culturales y económicos entre turistas y residentes.

La cadena de valor se define según la OMT (2019), como:

“La cadena de valor del turismo es una secuencia de actividades primarias y de apoyo que resultan fundamentales a nivel estratégico para el rendimiento del sector turístico. Los procesos vinculados, tales como la formulación de políticas y la planificación integrada, el desarrollo de productos y su presentación al mercado, la promoción y el marketing, la distribución y la venta y las operaciones y servicios de los destinos, constituyen las principales actividades primarias de la cadena de valor del turismo.

Entre las actividades de apoyo se incluyen el transporte y la infraestructura, el desarrollo de recursos humanos, el desarrollo de tecnologías y sistemas y otros bienes y servicios complementarios que pueden no estar relacionados con la

esencia del negocio turístico, pero repercuten de manera importante en el valor del turismo”.

Nota importante: de acuerdo con las medidas de prevención contempladas en todo el territorio nacional, **ninguna** de las actividades propuestas en el desarrollo de la beca, podrán contemplar la movilidad de personas de manera presencial y la realización de eventos masivos.

Se deberá privilegiar la implementación de actividades de manera virtual y hacer uso de herramientas alternativas de comunicación (videos, llamadas, videollamadas, WhatsApp, entre otros), que se consideren oportunos para cumplir con el objetivo de la convocatoria. Todo esto deberá ajustarse a las características del territorio y acogerse a las instrucciones, adoptadas por el gobierno a nivel nacional, departamental, municipal, distrital grupos étnicos (Pueblo Rrom, Pueblos Indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras)

Perfil del participante

Emprendimientos y organizaciones: I) informales y comunitarios, II) sin ánimo de lucro y III) emergentes⁹, establecidos como personas jurídicas o grupos constituidos que demuestren la viabilidad de la propuesta según los siguientes criterios:

- Ser prestadores de servicios turísticos y/o agentes culturales asociados a la cadena de valor del turismo.
- Contar con un proyecto de turismo cultural en etapa temprana, es decir que aún no haya comenzado a implementarse o lleve máximo seis (6) meses de ejecución.
- Contar con experiencia demostrable de mínimo un (1) año relacionada con actividades de la cadena de valor del turismo cultural. Para grupos constituidos, la experiencia mencionada debe ser promediada¹⁰ entre todos los integrantes

Nota: Para la formulación de la propuesta, se recomienda consultar el documento del [ABC del Economía Naranja](#) así como las diferentes herramientas disponibles en el [micrositio web](#) del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja.

Pueden Participar

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas naturales

9. Se reconocen dentro de los emprendimientos y organizaciones informales y comunitarios aquellos que agentes no formalizados que gestan procesos asociativos, iniciativas de autogestión y gestión comunitaria ligadas al patrimonio, las artes y los oficios y ejecutan proyectos con objetivos de impacto local comunitario. Los emprendedores sin ánimo de lucro se diferencian de los anteriores por haberse formalizado como ESAL. Los emprendimientos y organizaciones emergentes están formalmente constituidas, aportan innovación y riesgo en los contenidos que crean, producen y comercializan. Tanto los emprendimientos y organizaciones: informales y comunitarios, Sin ánimo de lucro y Emergentes requieren fortalecer capacidades y redes para el desarrollo de sus mercados y consolidación de su modelo de negocio.

10. El promedio corresponderá a la sumatoria de los tiempos de experiencia de cada uno de los integrantes dividido por el número de integrantes que conforman el grupo constituido, el cual deberá ser mínimo de un (1) año.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Información del postulante

- **Nombre del participante.** En caso del grupo constituido, registre el nombre del grupo y de cada uno de los integrantes del éste.
- **Departamento y municipio**
- **Soportes y certificaciones.** Adjunte los soportes que evidencien la experiencia de mínimo un (1) año relacionada con actividades de la cadena de valor del turismo cultural. Para los grupos constituidos, mencione nombres y apellidos de cada persona del equipo junto con su tiempo de experiencia. Tenga en cuenta que el tiempo de experiencia debe ser promediada entre todos los integrantes del grupo constituido⁴⁴. Como soportes puede presentar documentos como: certificaciones, portafolios, fotografías, videos, memorias de prensa, demás documentos que acrediten lo solicitado.
- **Productos.** Describa los bienes o servicios que oferta desde su emprendimiento o empresa.
- **Mercado.** Identifique el mercado o público al cual están dirigidos sus productos o servicios.

Información del proyecto

- **Título del Proyecto**
- **Justificación.** Describa y argumente las razones que motivan el planteamiento de su proyecto.
- **Objetivos** (1 general y 3 específicos) del proyecto.
- **Destino(s)/Municipio(s).** Identifique el municipio o municipios en donde se está ejecutando el proyecto o plantea desarrollarlo.
- **Antecedentes.** Incluya las referencias, experiencias y conocimientos claves en el origen del proyecto.
- **Contenido temático.** Describa la metodología y componentes del proyecto. Además del componente descriptivo, este ítem deberá incluir soportes documentales y/o gráficos como fotografías, videos, etc., que permitan el reconocimiento del destino(s) en el que se desarrollará el proyecto de Turismo Cultural. Tenga en cuenta que

las actividades propuestas no podrán contemplar la movilidad de personas en el territorio, ni la realización de eventos masivos.

- **Impacto del proyecto.** Describa el territorio donde se desarrollará el proyecto y su importancia para el desarrollo y conservación de la cultura y el patrimonio y el impulso del turismo cultural.
 - **Población beneficiaria.** Identifique el perfil de la población que se beneficia con la ejecución del proyecto de turismo cultural.
 - **Agentes involucrados.** Identifique los agentes culturales involucrados en el proyecto de turismo cultural.
 - **Presupuesto general:** En el formato adjunto (anexo A en la página 489), describa de manera desglosada los rubros presupuestales que describan la ejecución de los recursos del estímulo
 - **Tiempo de duración:** En el formato adjunto (anexo B en la página 490), describa de manera detallada el cronograma de actividades en un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 2020.
 - **Testimonio de agentes culturales involucrados en el proyecto de turismo cultural.** Incluya testimonios en video de NO MÁS de dos (2) minutos de agentes culturales asociados a la cadena de valor del turismo cultural, que manifiesten la forma en que a través del desarrollo de este proyecto se protegerá la cultura del destino y se está involucrando a los agentes culturales de los destinos. Estos testimonios deben ser de agentes diferentes a los emprendimientos u organizaciones proponentes.
- Responder brevemente a las siguientes preguntas:
 - ¿Por qué se podría clasificar su proyecto turístico como un proyecto de Turismo Cultural?
 - ¿Cómo se enmarca su proyecto dentro del Turismo Sostenible?
 - ¿A qué agentes culturales involucrará el proyecto de turismo cultural?
 - ¿De qué manera se beneficiará a los agentes culturales en el/los destino(s)?
 - ¿Por qué considera que su proyecto turístico va a contribuir a la conservación y protección de la cultura del destino?
 - ¿Cómo se puede evidenciar que su proyecto turístico contribuirá a la Economía Naranja?
 - **Resultados esperados.** Especifique los productos o resultados esperados y las metas e indicadores propuestos para el desarrollo del proyecto.
 - **Propuesta de socialización.** Indique en media página la forma en que compartirá los resultados obtenidos de su proceso, a través de actividades de socialización tales como: conferencias, foros, exposiciones o presentaciones. Tenga en cuenta que esta actividad deberá realizarse de manera virtual y a través de otros medios que no contemplen la movilidad de personas en el territorio, ni la realización de eventos masivos.

Nota. Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales).

En caso de incluir rubros relacionados con obra física o dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros), estos deben estar debidamente justificados y relacionados con los requisitos y objeto de la convocatoria, así como incluir la temporalidad en que se proyecta que estos elementos van a ser empleados y el impacto del uso de estos para la ejecución del proyecto y la población beneficiaria.

Criterios de evaluación

- **Trayectoria y experiencia.** Trayectoria del proponente y experiencia relacionada con actividades de turismo cultural. (20 puntos).
- **Propuesta del proyecto.** Valoración de la metodología empleada, el beneficio a los agentes culturales en el proyecto de turismo cultural y el seguimiento de los lineamientos de turismo sostenible (20 puntos).
- **Viabilidad técnica y económica.** Coherencia entre el presupuesto, el cronograma y las actividades propuestas (20 puntos).
- **Aporte a la conservación de la cultura.** Valoración de las acciones dirigidas a la conservación de la cultura y el patrimonio de los destinos (20 puntos).
- **Aporte a la Economía Naranja.** Evidencia del aporte del proyecto de Turismo Cultural a la Economía Naranja (20 puntos)

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá: El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Con la entrega del informe final, remitir los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia.

- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento del proyecto de Turismo Cultural, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en las actividades que participe relacionadas con el estímulo.
- Colaborar con el Ministerio de Cultura en todo lo relacionado con la difusión del estímulo.
- Remitir las fotografías y videos solicitados para la publicación de las experiencias.
- Presentar el cronograma actualizado de la ejecución del estímulo al mes de haber sido notificado como ganador.
- Presentar dos informes:

Primer informe

Presentar un primer informe al Grupo de Emprendimiento Cultural a los dos meses de la notificación de los ganadores, que incluya:

- Descripción y soporte de las acciones y avances realizadas de acuerdo con el cronograma ajustado.
- Mención de los aciertos y dificultades presentadas en el desarrollo del proceso.

Nota : el primer informe es de seguimiento del proceso, no sujeto a desembolso.

Informe Final

Presentar un informe final al Grupo de Emprendimiento Cultural, el 30 de noviembre de 2020, que incluya:

- Descripción y soporte de las acciones realizadas, acorde con el cronograma aprobado.
- Balance general del proyecto y descripción del impacto.
- Informe cualitativo y cuantitativo de las actividades realizadas en el proceso de inversión del estímulo en el proyecto, acompañados con soportes fotográficos o audiovisuales, así como los resultados del proceso de socialización.
- Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
- Con el envío del informe final remitir los soportes que evidencien el uso del *“Talento Crea Colombia”* y del logo del Ministerio de Cultura en las actividades propuestas.
- Elaboración de un vídeo con el testimonio del desarrollo de sus proyectos como ganadores de la presente beca con las siguientes indicaciones:
 - Duración de 60 segundos máximo
 - Cortinilla indicando nombre del participante, nombre del proyecto y nombre de la beca
 - Closed caption en todo el video - subtítulos
 - Formato de alta definición

- Cerrar video con el logo del sello Talento Crea Colombia.
- Presentar evidencia de la realización de la socialización virtual.
- El formato remitido al momento de ser notificado como ganador: seguimiento a la ejecución (F-GPE-013).

Nota: Para todos los casos la fecha de inicio del proyecto corresponderá a la fecha de notificación de ganadores.

ANEXO A Presupuesto Becas de Turismo Cultural para Proyectos en Etapas Tempranas

| | |
|-------------------------------|--|
| Convocatoria: | |
| Nombre del proyecto: | |
| Nombre del proponente: | |

| Presupuesto Detallado | | | | | | | | |
|-----------------------|-------------|---|----------|----------------|-------------|---|--|--|
| COMPONENTES | ACTIVIDADES | UNIDAD DE MEDIDA (horas, días, meses, global) | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | FUENTES DE FINANCIACION | | |
| | | | | | | MONTO SOLICITADO A ESTA CONVOCATORIA (\$) | RECURSOS PROPIOS (\$) (Solo si aplica) | OTROS APORTES DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS (\$) (Solo si aplica) |
| COMPONENTES 1 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| | act.3 | | | | | | | |
| | act.4 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 2 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| | act.3 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 3 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 4 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

Notas: 1. Para detallar su propuesta económica, puede agregar las **filas** (componentes y actividades) que considere pertinentes sin alterar el contenido y estructura básica del cuadro. 2. Es necesario utilizar el 100% del estímulo en el desarrollo del proyecto propuesto. 3. En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos a que haya lugar, correspondientes al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución del proyecto. Los ganadores de la presente convocatoria son responsables de estas obligaciones y deben mantenerse informados de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.

ANEXO B Cronograma Becas de Turismo Cultural para Proyectos en Etapas Tempranas

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre de la Convocatoria: | |
| Nombre de la propuesta: | |
| Nombre del proponente: | |
| Tiempo de ejecución de la propuesta: | |
| Fecha: | |

| Cronograma General | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Componentes | Actividad | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | |
| | | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 |
| Componente1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente2 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente3 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |

Notas:

- Para detallar su cronograma, puede agregar las filas (componentes y actividades) que considere pertinentes sin alterar el contenido y estructura básica del cronograma.
- Tenga en cuenta que el cronograma debe ajustarse a las fechas definidas para la convocatoria y la ejecución del proyecto debe desarrollarse en el plazo máximo presentado. En caso que el tiempo de ejecución de su proyecto sea menor al máximo planteado recuerde que el pago del estímulo se realizará en los tiempos y condiciones establecidos en la Convocatoria del Programa Nacional de Estímulos. No olvide Consultar los Requisitos Generales de Participación del Programa Nacional de Estímulos.
- En el caso que su proyecto sea seleccionado como ganador la fecha de inicio corresponderá a la fecha de notificación por parte del Programa Nacional de Estímulos.

Becas a Proyectos de Turismo Cultural de Grupos Étnicos y comunidades Campesinas

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 29 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 16 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Dos (2) |
| Cuantía: | Noventa millones de pesos (\$90.000.000). Cuarenta y cinco millones de pesos (\$45.000.000) cada uno |
| Duración: | Hasta 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Creación |
| Áreas: | Arte y Patrimonio: Turismo y Patrimonio Cultural |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Incentivar la creación y ejecución de proyectos de turismo cultural comunitario llevados a cabo por grupos étnicos y comunidades campesinas, que aporten desde sus conocimientos, elementos para la apropiación y protección de la cultura y el patrimonio a través de la implementación de dinámicas turísticas respetuosas y sostenibles y acordes con los cuatro principios de sostenibilidad (social, económico, cultural y ambiental).

El Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja, desde su misión de impulsar la Industria y los diferentes sectores que hacen parte de la Economía Naranja, quiere a través de estos estímulos fortalecer el Turismo Cultural como un sector transversal que permite la valoración y apropiación de la cultura y el patrimonio, como insumo para promover procesos de desarrollo socio económico, generación de ingresos y desarrollo de prácticas y dinámicas sostenibles.



Los procesos pueden involucrar una o varias actividades relacionadas con el ecosistema de valor de la Economía Naranja mostrado en la imagen anterior, en relación con los eslabones de creación, producción, circulación, comercialización, difusión/exhibición, acceso/apropiación y consumo, fortalecimiento de modelos de negocio, intercambio de conocimientos y generación de redes.

Esta beca busca otorgar estímulos para que los grupos étnicos y comunidades campesinas puedan comenzar o continúen desarrollando su proyecto de Turismo Cultural, como una herramienta que puede aportar al mejoramiento de sus condiciones de vida y la sostenibilidad de sus prácticas culturales y patrimoniales.

Algunas definiciones claves de Turismo Cultural

La Organización Mundial del Turismo (OMT, 2017) define al Turismo Cultural como:

“Un tipo de actividad turística en la que la motivación esencial del visitante es aprender, descubrir, experimentar y consumir atractivos / productos culturales tangibles e intangibles en un destino turístico.

Estos atractivos/productos corresponden a un conjunto de características distintivas materiales, intelectuales, espirituales y emocionales de una sociedad que abarca las artes y la arquitectura, el patrimonio histórico y cultural, el patrimonio culinario, la literatura, la música, las industrias creativas y las culturas vivas con sus estilos de vida y sistemas de valores, creencias y tradiciones”.

Desde el Ministerio de Cultura se concibe al Turismo Cultural como una herramienta esencial de protección de la cultura y el patrimonio, a la vez que crea vínculos duraderos con un mayor número de personas y entendimiento sobre sus valores. Adicionalmente se enmarca en el turismo Sostenible, que fortalece un modelo de gestión turística que logra, entre otros, la conservación y protección de la cultura al generar procesos de intercambios culturales y económicos entre turistas y residentes.

La cadena de valor se define según la OMT (2019), como:

“La cadena de valor del turismo es una secuencia de actividades primarias y de apoyo que resultan fundamentales a nivel estratégico para el rendimiento del sector turístico. Los procesos vinculados, tales como la formulación de políticas y la planificación integrada, el desarrollo de productos y su presentación al mercado, la promoción y el marketing, la distribución y la venta y las operaciones y servicios de los destinos, constituyen las principales actividades primarias de la cadena de valor del turismo.

Entre las actividades de apoyo se incluyen el transporte y la infraestructura, el desarrollo de recursos humanos, el desarrollo de tecnologías y sistemas y otros bienes y servicios complementarios que pueden no estar relacionados con la esencia del negocio turístico, pero repercuten de manera importante en el valor del turismo”.

Nota importante: de acuerdo con las medidas de prevención contempladas en todo el territorio nacional, **ninguna** de las actividades propuestas en el desarrollo de la beca, podrán contemplar la movilidad de personas de manera presencial y la realización de eventos masivos.

Se deberá privilegiar la implementación de actividades de manera virtual y hacer uso de herramientas alternativas de comunicación (videos, llamadas, videollamadas, WhatsApp, entre otros), que se consideren oportunos para cumplir con el objetivo de la convocatoria. Todo esto deberá ajustarse a las características del territorio y acogerse a las instrucciones, adoptadas por el gobierno a nivel nacional, departamental, municipal, distrital grupos étnicos (Pueblo Rrom, Pueblos Indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras)

Perfil del participante

Grupos étnicos (Pueblo Rrom, Pueblos Indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras) o comunidades campesinas establecidos como personas jurídicas o grupos constituidos que demuestren la viabilidad de la propuesta según los siguientes criterios:

- Contar con o querer desarrollar una iniciativa de Turismo Cultural.
- Tener una experiencia demostrable de mínimo un (1) año relacionada con actividades de la cadena de valor del turismo cultural (transporte, alojamiento, alimentación, actividades culturales, recordatorios) o actividades en donde sean evidentes los elementos para la apropiación y protección de la cultura y el patrimonio.

Pueden Participar

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas naturales

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (Pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Información del postulante

- **Nombre del participante.** Registre el nombre de la persona jurídica o del grupo constituido con cada uno de los integrantes del grupo.
- **Departamento y municipio**
- **Hoja de vida y trayectoria.** Describa brevemente la hoja de vida y la trayectoria de la persona jurídica o de los integrantes del grupo constituido en donde se demuestre la idoneidad del perfil solicitado.
- **Soportes y certificaciones.** Adjunte los soportes que evidencien la experiencia de mínimo un (1) año relacionada con actividades de la cadena de valor del turismo cultural o actividades en donde sean evidentes los elementos para la apropiación y protección de la cultura y el patrimonio. Para los grupos constituidos, mencione nombres y apellidos de cada persona del equipo junto con su tiempo de experiencia. Tenga en cuenta que el tiempo de experiencia debe ser promediada¹¹ entre todos los integrantes del grupo constituido . Como soportes puede presentar documentos como: certificaciones, portafolios, fotografías, vídeos, memorias de prensa, demás documentos que acrediten lo solicitado.
- **Documento de aval de grupos étnicos).**
 - En el caso de postularse como Persona jurídica, debe anexar una Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad o copia del acto administrativo (resolución del Agencia Nacional de Tierras, resolución de las Direcciones que tienen de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organiza-

11. El promedio corresponderá a la sumatoria de los tiempos de experiencia de cada uno de los integrantes dividido por el número de integrantes que conforman el grupo constituido.

- ción o comunidad.
- En el caso de postularse como Grupo Constituido debe anexar una Carta que certifique que aceptan el desarrollo del proyecto en su territorio, de parte de la autoridad y/o expresiones organizativas del grupo étnico (cabildos, asociaciones de cabildos, organizaciones indígenas, consejos comunitarios, expresiones organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras).
- **Documento de aval de comunidades campesinas:** emitido por la Alcaldía municipal que certifique que quién presenta el proyecto hace parte de una comunidad campesina del municipio.

Información del proyecto

- **Título del Proyecto**
- **Justificación.** Describa y argumente las razones que motivan el planteamiento de su proyecto.
- **Objetivos** (1 general y 3 específicos) del proyecto.
- **Destino(s)/Municipio(s).** Identifique el municipio o municipios en donde se está ejecutando el proyecto o plantea desarrollarlo.
- **Antecedentes.** Incluya las referencias, experiencias y conocimientos claves en el origen del proyecto
- **Metodología y componentes.** Además del componente descriptivo, este ítem deberá incluir soportes documentales y/o gráficos como fotografías, videos, etc., que permitan el reconocimiento del destino(s) en el que se desarrollará el proyecto de Turismo Cultural y los agentes involucrados.
- **Impacto del proyecto.** Describa el territorio donde se desarrollará el proyecto y su importancia para el desarrollo y conservación de la cultura y el patrimonio y el impulso del turismo cultural.
- **Población beneficiaria.** Identifique el perfil de la población que se beneficia con la ejecución del proyecto de turismo cultural.
- **Agentes involucrados.** Identifique los agentes culturales involucrados en el proyecto de turismo cultural
- **Presupuesto general:** En el formato adjunto (anexo A en la página 499), describa de manera desglosada los rubros presupuestales que describan la ejecución de los recursos del estímulo
- **Tiempo de duración.** En el formato adjunto (anexo B en la página 500), describa de manera detallada el cronograma de actividades en un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 2020.
- **Testimonio de agentes culturales involucrados en el proyecto de turismo cultural.** Incluya los **testimonios en video** de **NO MÁS** de dos (2) minutos de los agentes culturales asociados a la cadena de valor del turismo cultural, manifestando la forma en que a través del desarrollo de este proyecto se está protegiendo la cultura del destino e involucrando a los agentes culturales de los destinos. Estos testimonios deben ser de agentes diferentes a los emprendimientos u organizaciones que se

postulan.

- **Responder brevemente a las siguientes preguntas:**
 - ¿Por qué se podría clasificar su proyecto turístico como un proyecto de Turismo Cultural?
 - ¿Cómo se enmarca su proyecto dentro del Turismo Sostenible?
 - ¿A qué agentes culturales está involucrando el proyecto de turismo cultural?
 - ¿De qué manera está beneficiando a los agentes culturales en el/los destino(s)?
 - ¿Por qué considera que su proyecto turístico está contribuyendo a la conservación y protección de la cultura del destino?
 - ¿Cómo se puede evidenciar que su proyecto turístico está contribuyendo a la Economía Naranja?
- **Resultados esperados.** Especifique los productos o resultados esperados y las metas e indicadores propuestos para el desarrollo del proyecto.
- **Propuesta de socialización.** Indique en media página la forma en que compartirá los resultados obtenidos de su proceso, a través de actividades de socialización tales como: conferencias, foros, exposiciones o presentaciones. Tenga en cuenta que esta actividad deberá realizarse de manera virtual y a través de otros medios que no contemplen la movilidad de personas en el territorio, ni la realización de eventos masivos.

Nota: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales).

Nota: Para la formulación de la propuesta, se recomienda consultar el documento del [ABC del Economía Naranja](#) así como las diferentes herramientas disponibles en el [micrositio web](#) del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja.

En caso de incluir rubros relacionados con obra física o dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros), estos deben estar debidamente justificados y relacionados con los requisitos y objeto de la convocatoria, así como incluir la temporalidad en que se proyecta que estos elementos van a ser empleados y el impacto del uso de estos para la ejecución del proyecto y la población beneficiaria.

Criterios de evaluación

- **Trayectoria y experiencia.** Trayectoria del proponente y experiencia relacionada con actividades de turismo cultural o actividades afines en donde sean evidentes los elementos para la apropiación y protección de la cultura y el patrimonio. (20 puntos).
- **Propuesta del proyecto.** Valoración de la metodología empleada, el beneficio a los agentes culturales en el proyecto de turismo cultural y el seguimiento de los lineamientos de turismo sostenible (20 puntos).

- **Viabilidad técnica y económica.** Coherencia entre el presupuesto, el cronograma y las actividades propuestas (20 puntos).
- **Aporte a la conservación de la cultura.** Valoración de las acciones dirigidas a la conservación de la cultura y el patrimonio de los destinos (20 puntos).
- **Aporte a la Economía Naranja.** Evidencia del aporte del proyecto de Turismo Cultural a la Economía Naranja a través de encadenamientos productivos (20 puntos)

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá: El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del estímulo en el proceso de fortalecimiento del proyecto de Turismo Cultural, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en las actividades que participe relacionadas con el estímulo.
- Colaborar con el Ministerio de Cultura en todo lo relacionado con la difusión del estímulo.
- Remitir las fotografías y videos solicitados para la publicación de las experiencias.
- Presentar el cronograma actualizado de la ejecución del estímulo al mes de haber sido notificado como ganador.
- Presentar dos informes:

Primer informe

Presentar un primer informe al Grupo de Emprendimiento Cultural, al mes de la notificación de los ganadores, que incluya:

- Descripción y soporte de las acciones y avances realizadas de acuerdo con el cronograma ajustado.
- Mención de los aciertos y dificultades presentadas en el desarrollo del proceso.
- Nota: este informe es de seguimiento del proceso, no sujeto a desembolso.

Informe Final

Presentar un informe final al Grupo de Emprendimiento Cultural, máximo el 30 de noviembre de 2020, que incluya:

- Descripción y soporte de las acciones realizadas, acorde con el cronograma aprobado.
- Balance general del proyecto y descripción del impacto.
- Informe cualitativo y cuantitativo de las actividades realizadas en el proceso de inversión del estímulo en el proyecto, acompañados con soportes fotográficos o audiovisuales, así como los resultados del proceso de socialización.
- Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
- Con el envío del informe final remitir los soportes que evidencien el uso del “*Talento Crea Colombia*” y del logo del Ministerio de Cultura en las actividades propuestas.
- Elaboración de un vídeo con el testimonio del desarrollo de sus proyectos como ganadores de la presente beca con las siguientes indicaciones:
 - Duración de 60 segundos máximo
 - Cortinilla indicando nombre del participante, nombre del proyecto y nombre de la beca
 - Closed caption en todo el video - subtítulos
 - Formato de alta definición
 - Cerrar video con el logo del sello Talento Crea Colombia
- El formato remitido al momento de ser notificado como ganador: seguimiento a la ejecución (F-GPE-013).

Nota: Para todos los casos la fecha de inicio del proyecto corresponderá a la fecha de notificación de ganadores.

ANEXO A

Presupuesto Becas a Proyectos de Turismo Cultural de Grupos Étnicos y comunidades Campesinas

| | |
|-------------------------------|--|
| Convocatoria: | |
| Nombre del proyecto: | |
| Nombre del proponente: | |

| Presupuesto Detallado | | | | | | | | |
|-----------------------|-------------|---|----------|----------------|-------------|--|--|--|
| COMPONENTES | ACTIVIDADES | UNIDAD DE MEDIDA (horas, días, meses, global) | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | FUENTES DE FINANCIACION | | |
| | | | | | | MONTO SOLICITADO A ESTA CONVO-CATORIA (\$) | RECURSOS PROPIOS (\$) (Solo si aplica) | OTROS APORTES DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS (\$) (Solo si aplica) |
| COMPONENTES 1 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| | act.3 | | | | | | | |
| | act.4 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 2 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| | act.3 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 3 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 4 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

Notas: 1. Para detallar su propuesta económica, puede agregar las **filas** (componentes y actividades) que considere pertinentes sin alterar el contenido y estructura básica del cuadro. 2. Es necesario utilizar el 100% del estímulo en el desarrollo del proyecto propuesto. 3. En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos a que haya lugar, correspondientes al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución del proyecto. Los ganadores de la presente convocatoria son responsables de estas obligaciones y deben mantenerse informados de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.

ANEXO B

Cronograma Becas a Proyectos de Turismo Cultural de Grupos Étnicos y comunidades Campesinas

| | |
|---|--|
| Nombre de la Convocatoria: | |
| Nombre de la propuesta: | |
| Nombre del proponente: | |
| Tiempo de ejecución de la propuesta: | |
| Fecha: | |

| Cronograma General | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Componentes | Actividad | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | |
| | | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 |
| Componente1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente2 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente3 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |

Notas:

1. Para detallar su cronograma, puede agregar las filas (componentes y actividades) que considere pertinentes sin alterar el contenido y estructura básica del cronograma.

2. Tenga en cuenta que el cronograma debe ajustarse a las fechas definidas para la convocatoria y la ejecución del proyecto debe desarrollarse en el plazo máximo presentado. En caso que el tiempo de ejecución de su proyecto sea menor al máximo planteado recuerde que el pago del estímulo se realizará en los tiempos y condiciones establecidos en la Convocatoria del Programa Nacional de Estímulos. No olvide Consultar los Requisitos Generales de Participación del Programa Nacional de Estímulos.

3. En el caso que su proyecto sea seleccionado como ganador la fecha de inicio corresponderá a la fecha de notificación por parte del Programa Nacional de Estímulos.

Beca de Creación y Producción de Contenidos Para la Comunicación y Divulgación de la Cultura Asociada al Turismo Cultural

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 29 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 17 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Tres (3) |
| Cuantía: | Son sesenta millones (\$60.000.000) en total. Veinte millones (\$20.000.000) cada uno |
| Duración: | Hasta el 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Creación y producción |
| Áreas: | Artes y Patrimonio: Turismo y Patrimonio Cultural |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Otorgar tres (3) estímulos a las mejores propuestas para la creación y producción de contenidos de comunicación y divulgación de la cultura asociada al turismo cultural. El objetivo de la beca es que a través de productos de un tipo (podcast, miniserie web, realidad aumentada, app, página web, videojuego, etc.) o transmediales (dos o más de ellos) se den a conocer de manera novedosa y atractiva destinos en donde se realizan actividades culturales, con el objetivo de que los visiten y hagan uso de su oferta. Se busca que a través de estos contenidos se incentive la visita de turistas a territorios del país con alto valor cultural, en el marco del turismo cultural.



La Organización Mundial del Turismo (OMT, 2019) define al turismo cultural como “*un tipo de actividad turística en la que la motivación esencial del visitante es aprender, descubrir, experimentar y consumir atractivos o productos culturales materiales e inmateriales en un destino turístico. Estos atractivos o productos corresponden a un conjunto de elementos materiales, intelectuales, espirituales y emocionales distintivos de una sociedad, que engloba las artes y la arquitectura, el patrimonio histórico y la cultura, el patrimonio gastronómico, la literatura, la música, las industrias creativas y las culturas vivas con sus formas de vida, sistemas de valores, creencias y tradiciones*”.

Desde el Ministerio de Cultura se concibe al Turismo Cultural como una herramienta esencial de protección de la cultura y el patrimonio, a la vez que crea vínculos duraderos con un mayor número de personas y entendimiento sobre sus valores. Adicionalmente se enmarca en el turismo Sostenible, que fortalece un modelo de gestión turística que logra, entre otros, la conservación y protección de la cultura al generar procesos de intercambios culturales y económicos entre turistas y residentes.

El turismo cultural hace parte de la categoría 1 (Artes y Patrimonio) de la Economía Naranja, en el ámbito del turismo y patrimonio. Se enmarca en el turismo sostenible, uno de los principales medios que logran la conservación y protección de la cultura, al generar procesos de intercambios culturales y económicos entre turistas y residentes.

En virtud de que el objetivo de esta convocatoria es dar a conocer actividades culturales que no cuentan con estrategias de comunicación consolidadas, y no divulgar aquellas de los destinos turísticos de índole cultural del país que están sobre promocionadas o las que recién estén en proceso de definición, para esta convocatoria se determinó que el proyecto de turismo cultural debe tener entre dos y cinco años de haber sido creado. De tal suerte, y a **manera de ejemplo**, si un proponente decidiera comunicar y divulgar una actividad cultural cartagenera, el llamado es a que no se presenten proyectos relacionados con las murallas, fortificaciones o el Castillo de San Felipe; resultaría mucho más adecuado trabajar en torno a la preparación de la posta cartagenera, en la que los turistas compran los ingredientes en Bazarro, preparan la receta en una cocina tradicional y finalmente disfrutan el plato que ellos mismos hicieron.

La propuesta a presentar debe definir las actividades culturales que van a ser comunicadas y divulgadas (mínimo dos) y dar cuenta de una base conceptual sólida, producto de una investigación de la temática del proyecto. El conocimiento profundo de la actividad de turismo cultural que se plantea dar a conocer es insumo fundamental para determinar cuáles son los productos más adecuados a presentar, a la luz de las posibilidades narrativas de los productos. En el caso de los proyectos convergentes, no se trata de dar la misma información en diferentes medios o plataformas, sino de definir qué se cuenta en cada uno de ellos, para impactar de la mejor manera posible a los públicos que se definan.

Las propuestas ganadoras de la convocatoria no serán las que contemplen más productos, los más inusuales o aquellas que presentan un proyecto cultural reconocido, sino las que a juicio del jurado hagan de mejor manera el cruce entre las potencialidades y particularidades del proyecto de turismo cultural y el universo narrativo propuesto.

Además de la pertinencia y la potencia narrativa de los productos propuestos, los jurados evaluarán si están bien costeados desde los criterios de desarrollo, investigación y producción.

Nota importante: De acuerdo con las medidas de prevención contempladas en todo el territorio nacional, **ninguna** de las actividades propuestas en el desarrollo de la beca, podrán contemplar la movilidad de personas de manera presencial y la realización de eventos masivos.

En caso de ser necesario, se deberá privilegiar la implementación de actividades de manera virtual y hacer uso de herramientas alternativas de comunicación (videos, llamadas, video-llamadas, WhatsApp, entre otros), que se consideren oportunos para cumplir con el objetivo de la convocatoria. Todo esto deberá ajustarse a las características del territorio y acogerse a las instrucciones, adoptadas por el gobierno a nivel nacional, departamental, municipal, distrital grupos étnicos (Pueblo Rrom, Pueblos Indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras).

Perfil del participante

Personas jurídicas, o grupos constituidos por prestadores de servicios turísticos o agentes culturales asociados a la cadena de valor del turismo cultural y productores de contenidos audiovisuales o transmediales.

Nota: Para la formulación de la propuesta, se recomienda consultar el documento del [ABC del Economía Naranja](#) así como las diferentes herramientas disponibles en el [micrositio web](#) del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja.

Pueden participar

- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

No pueden participar

- Personas naturales

Documentos requeridos

Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta a la plataforma todos los documentos (administrativos y para el jurado), no es necesario que los remita en físico.

Si los envía en físico, se debe entregar la propuesta completa impresa y una (1) copia digital en USB de los documentos para el jurado.

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Debe presentar la siguiente información:

Proyecto escrito de comunicación y divulgación de la cultura asociada al turismo cultural

Ficha de la propuesta creativa (ver Anexo B: Ficha de la propuesta creativa proyecto Beca de creación y producción de contenidos de promoción de turismo cultural, páginas 511). Incluye la siguiente información:

Información del postulante

- Nombre del participante
- Título del proyecto
- Sector al que pertenece. Remitirse al cuadro de las actividades de la Economía Naranja. (Pag 444)
- Departamento/municipio
- Hoja de vida del proponente

Información del proyecto

- Título del proyecto
- Descripción de la actividad de turismo cultural en torno al cual se desarrollará el proyecto
- Justificación
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Beneficiarios
- Público objetivo
- Estado actual de la investigación
- Evidencias recientes del desarrollo de la actividad de turismo cultural. Deben presentarse fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en proyectos o demás documentos que acrediten que el proyecto de turismo cultural está en ejecución, así como la relación del proponente con dicha actividad
- Propuesta de productos a entregar. En caso de que el proyecto sea transmedial, diseño del proyecto, mapa de contenidos y navegación propuesto
- Propuesta estética
- Equipo de trabajo
- Indicadores de impacto de la beca en caso de resultar ganador (el proponente debe plantear cómo se demostraría –desde lo cualitativo y cuantitativo– el impacto del proyecto).
- Presupuesto detallado de la inversión del estímulo (ver Anexo D: Modelo de

presupuesto becas de desarrollo, página 514). Es necesario utilizar el 100% del estímulo en el desarrollo del proyecto propuesto. En caso de tener aportes de coproductores, debe mencionarlo en el formato de presupuesto agregando una columna donde se especifique este aporte. En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos a que haya lugar, correspondientes al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución del proyecto. Los ganadores de la presente convocatoria son responsables de estas obligaciones y deben mantenerse informados de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.

- Cronograma (ver Anexo C: Cronograma general becas de desarrollo, página 513). Debe ejecutarse en un plazo máximo noviembre de 2020
- Hojas de vida de los miembros del equipo proponente. Debe consignarse la información tanto de las cabezas del equipo de prestadores de servicios turísticos o agentes culturales asociados a la cadena de valor del turismo como de los productores de contenidos audiovisuales o transmediales.

Diligenciamiento de las siguientes preguntas:

- ¿A qué agentes culturales está involucrando el proyecto de comunicación y divulgación de la cultura asociada al turismo cultural?
- ¿De qué manera está beneficiando a los agentes culturales en el destino?
- ¿Por qué considera que su proyecto turístico está contribuyendo a la conservación y protección de la cultura del destino?
- ¿Cómo se puede evidenciar que su proyecto turístico está contribuyendo al desarrollo de la Economía Naranja?

Audiencia objetivo

La propuesta debe definir a qué tipo de turista se busca llegar con los contenidos producidos en el marco de la beca. Es importante definir este perfil, para que se tengan en cuenta los hábitos de consumo comunicativo y aspectos socioculturales relevantes.

Nota: El proponente debe asegurarse de que los documentos en USB sean legibles en cualquier tipo de computador. Debe entregarse la ficha de la propuesta creativa, el cronograma, el presupuesto y las hojas de vida, en formatos PDF, Word o Excel, y deberá guardarse en un sobre cerrado marcado de la siguiente manera:

- Copia digital
- Beca de creación y producción de contenidos de promoción de turismo cultural
- Propuesta creativa y diseño de producción
- Nombre del participante

Nota: Para la formulación de su propuesta, se recomienda consultar el documento del ABC del Economía Naranja así como las diferentes herramientas disponibles en el

micrositio naranja del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja

Nota: Los anexos pueden encontrarse al final de esta convocatoria. Los formatos de cronograma y presupuesto son sugeridos y pueden adaptarse según los requerimientos del proyecto. En cualquier caso, si se usan otros formatos, la información suministrada debe ser detallada, de tal manera que les permita a los jurados tener los suficientes elementos de juicio para desarrollar su labor.

Criterios de evaluación

- **Pertinencia** hacia el público desde una perspectiva cultural. Evalúa si el enfoque del proyecto es claro y se plantea desde el punto de vista de la audiencia seleccionada; si explora temas e intereses relevantes relacionados con el tema seleccionado a desarrollar en el proyecto, dentro de la dimensión comunicativa y cultural del grupo poblacional seleccionado como público objetivo. Evalúa la coherencia entre el grado de innovación de la propuesta y el uso creativo de la tecnología en relación con los objetivos propuestos en el proyecto. Contiene elementos que fomentan el descubrimiento y registro de las identidades, que establezcan relaciones, similitudes y diferencias para fortalecer el sentido de pertenencia, el reconocimiento de la pluralidad y la valoración de la diversidad. Estima la actividad de indagación con la audiencia y la manera como se vincula con la propuesta.
- **Solidez.** Valora la coherencia que guardan entre sí los principales elementos de la propuesta, como la intención hacia el público objetivo, el medio escogido, el objetivo, el tema, el género, la propuesta narrativa, el relato, los personajes y sus conflictos, la estética, el formato, y los modelos de producción, promoción y circulación. Es clara y orgánica la narrativa y la relación entre las diferentes plataformas, la interacción y el papel de las audiencias en cada una de ellas; se evidencia claridad y facilidad en la navegación.
- **Viabilidad.** Evalúa el diseño apropiado y planeación del uso de todos los recursos que el proyecto requiere en la etapa de desarrollo: personal, tiempo, dinero, talentos, habilidades requeridas para materializar la propuesta, y si se plantean con coherencia dentro del tiempo de ejecución que otorga el estímulo. Evalúa que la propuesta a futuro no solo se quede escrita en papel, sino que el tema sea lo suficientemente interesante para poder ser producido. Valora la actividad de indagación con la audiencia en relación con el cronograma y presupuesto presentado.
- **Calidad.** Valora los aspectos narrativos y estéticos de la propuesta, así como la manera de contar y transmitir los contenidos propuestos para el proyecto, estima si esta manera de contar se puede estructurar en función de los objetivos que se plantea la propuesta. Determina si los personajes del proyecto tienen el potencial para definirse y construirse claramente, en función del objetivo del proyecto. Estima y valora los elementos que forman la propuesta estética y evalúa si estos están

planteados de acuerdo con los contenidos y los objetivos del proyecto. Evalúa el alcance de la propuesta estética en relación con el contenido propuesto y los intereses del público objetivo.

- **Aspectos éticos y de responsabilidad social.** Examina si todos los elementos del proyecto promueven la dignidad del grupo poblacional seleccionado como público objetivo y enriquecen su existencia.
- **Equipo del proyecto.** Evalúa los antecedentes, trayectoria e idoneidad del equipo de trabajo.
- **Entretenimiento.** Evalúa si el proyecto combina sus elementos de tal manera que el resultado sea potencialmente atractivo para el público escogido, que atrape su atención y que los considere audiencias inteligentes. Apela a lenguajes simbólico-emocionales, hace uso de metáforas, mitos y personajes que permitan la identificación del público. Tiene elementos que evocan sorpresa, aventura, riesgo y humor. Presenta historias que expanden sus horizontes y experiencias.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones y del Grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura, con la entrega y aprobación del informe final de ejecución, el cual debe incluir el proyecto terminado.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 5).

- Asesoría en el proceso de creación del proyecto ganador por cuenta de la Dirección de Comunicaciones y del Grupo de Emprendimiento Cultural Ministerio de Cultura.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe de avance y el proyecto ajustado, de acuerdo con las recomendaciones del jurado y del Ministerio de Cultura, cuarenta y cinco (45) días después de notificado el acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y que contenga el ajuste y/o confirmación de los siguientes items:

- Formulación del proyecto ajustado
 - Diseño de producción
 - Público objetivo
 - Ficha de investigación
 - Marco conceptual
 - Metodología y fuentes
 - Estado de la investigación
 - Tratamiento (donde se explica el posible desarrollo narrativo, la experiencia del usuario, y si es del caso, los elementos multimediales que se usarán para la experiencia o narración inmersiva, interactiva, participativa. El tratamiento debe responder no solo al posible planteamiento narrativo sino también al papel del usuario dentro de la obra)
 - Diseño del proyecto (concepto, narrativa, estructura, organización de los contenidos, plataformas, funcionalidad)
 - Mapa de contenidos y navegación (relación y disposición entre los diferentes contenidos en términos de interacción y recorrido)
 - Especificaciones de diseño (elementos significativos de la interfaz y elementos gráficos)
 - Especificaciones tecnológicas (tecnologías que usa el proyecto)
 - Configuración del equipo humano
 - Directorio de equipo
 - Cronograma por días, con fechas
 - Presupuesto
- Incluir un crédito en todos los productos realizados que indique que el proyecto fue “Ganador de la Beca de creación y producción de contenidos de promoción de turismo cultural y que se produjo con el apoyo del Ministerio de Cultura”.
 - Entregar el 30 de noviembre de 2020, como requisito para el segundo y último desembolso, un informe final de actividades realizadas que dé cuenta del desarrollo de la beca y que incluya una relación de los gastos efectuados, según las indicaciones del Ministerio. Este debe ser presentado al Ministerio de Cultura, junto con el proyecto, que contenga:

Proyecto escrito

- Ficha del proyecto.
- Idea central del proyecto.
- Tema del proyecto y su relevancia para el grupo poblacional seleccionado.
- Enfoque temático. Del tema general, cuál o cuáles serán los énfasis que tendrá el proyecto.
- Descripción de los productos que componen el proyecto, explicando por qué se escogieron, qué cuenta cada uno y, si se trata de un proyecto con productos convergentes, cómo será su interconexión.
- Resultado del proceso de aproximación al público objetivo.

- Marco conceptual.
- Metodología, herramientas y fuentes utilizadas en el proceso.
- Análisis de resultados.
- Estructura del universo narrativo general y de cada uno de los productos propuestos.
- Tratamiento formal del contenido.
- Perfil de los personajes o protagonistas (si aplica).
- Cronograma general que incluya todas las fases de producción del contenido.
- Presupuesto general desglosado.
- Plan de producción: etapas del proyecto, actividades específicas de cada etapa y responsables, tiempos invertidos en cada actividad.
- Estrategia de circulación y difusión del contenido.
- Propuesta de inclusión a la población discapacitada, por lo menos con uno de los mecanismos: audio descripción, lengua de señas colombiana y/o closed caption.

Entrega final probación del unitario

Esta entrega debe realizarse en los siguientes soportes:

- Un (1) disco duro externo, con puertos USB 3.0, que contenga:

Para los contenidos audiovisuales:

- Máster HD sin cortes, resolución 1920x1080i, en formato QUICKTIME MOVIE (.mov), si se trabaja en FCP, o MXF, si se trabaja en Avid
- Una (1) copia de la pieza audiovisual, en formato .mp4 códec H264.
- Registro fotográfico, detrás de cámara y de personajes
- Copias de los documentos relativos a derechos de uso (todas las cesiones de derechos y autorizaciones sobre entrevistas, uso de locación, música, equipo, material de archivo, etc.)

Para los contenidos de otro tipo:

- Productos en su soporte nativo, a determinar con el tutor del proyecto (puede ser podcast, miniserie web, realidad aumentada, app, página web, videojuego, etc.)
- Guía de uso de cada uno de los contenidos producidos
- Asesoría en el proceso de producción del proyecto ganador por cuenta del Ministerio de Cultura.

Deberes del ganador en materia de Derechos de Autor

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria será del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término

máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión y difusión de la obra por internet.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.
- Enviar evidencia del uso del sello “*Talento Crea Colombia*” y del logo del Ministerio de Cultura en las actividades y/p productos del proyecto.

Nota: consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

ANEXO B
Ficha de la propuesta creativa
Capítulo Naranja - 2020

| |
|--|
| Nombre del proponente |
| |
| Título del proyecto |
| |
| Descripción de la actividad de turismo cultural en torno al cual se desarrollará el proyecto (en máximo tres páginas) |
| |
| Justificación (en aproximadamente 20 líneas, describa por qué esta actividad cultural merece ser beneficiada con la beca) |
| |
| Objetivo general del proyecto (en aproximadamente tres líneas, exponga su propósito) |
| |
| Objetivos específicos |
| 1. |
| 2. |
| 3. |
| Beneficiarios (en aproximadamente 20 líneas, describa quiénes son los beneficiarios del proyecto y cuál será su beneficio) |
| |
| Público objetivo (en aproximadamente diez líneas, describa lo que pretende con su proyecto en relación con el público al que se dirige, cómo cautivará su atención y cuál es el resultado esperado en cuanto a las emociones o percepciones que busca en él) |
| |
| Estado actual de la investigación (enuncie los avances –si los hay– y el estado actual del proyecto frente a las principales fuentes de investigación, las metodologías empleadas y los hallazgos para cada uno de los siguientes elementos, en aproximadamente 30 líneas para cada uno) |
| |

| |
|--|
| ¿A qué agentes culturales está involucrando el proyecto de comunicación y divulgación de la cultura asociada al turismo cultural? |
| |
| ¿De qué manera está beneficiando a los agentes culturales en el destino? |
| |
| ¿Por qué considera que su proyecto turístico está contribuyendo a la conservación y protección de la cultura del destino? |
| |
| ¿Cómo se puede evidenciar que su proyecto turístico está contribuyendo al desarrollo de la Economía Naranja? |
| |
| Evidencias recientes del desarrollo de la actividad de turismo cultural (deben presentarse fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en proyectos o demás documentos que acrediten que el proyecto de turismo cultural está en ejecución, así como la relación del proponente con dicha actividad) |
| |
| Propuesta de productos a entregar (en aproximadamente 15 líneas, indique los productos y plataformas seleccionadas para desarrollar su proyecto; (justifique su elección). En caso de que el proyecto sea transmedial, diseño del proyecto, mapa de contenidos y mapa de navegación propuesto (máximo tres páginas) |
| |
| Propuesta estética (en un párrafo de aproximadamente 40 líneas, enuncie la propuesta estética del contenido) |
| |
| Equipo de trabajo (en aproximadamente 30 líneas, mencione cuál es el equipo de trabajo, los antecedentes y la experiencia relacionada con el proyecto, tanto de los prestadores de servicios turísticos o agentes culturales asociados a la cadena de valor del turismo como de los productores de contenidos audiovisuales o transmediales) |
| |
| Indicadores de impacto de la beca en caso de resultar ganador (en aproximadamente 30 líneas, el proponente debe plantear cómo se demostraría –desde lo cualitativo y cuantitativo– el impacto del proyecto) |
| |

ANEXO C

Cronograma general Beca de Creación y Producción de Contenidos Para la Comunicación y Divulgación de la Cultura Asociada al Turismo Cultural

| | |
|---|--|
| Convocatoria: | |
| Nombre del practicante: | |
| Nombre del proyecto: | |
| Numero de capítulos propuestos | |
| Duración de propuesta por capítulo | |
| Fecha (D/M/A): | |

| Actividad | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | |
|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19 | | | | | | | | | | | | | | | | |

Nota: se pueden añadir las actividades necesarias

ANEXO D
Presupuesto Beca de Creación y Producción de Contenidos
Para la Comunicación y Divulgación de la
Cultura Asociada al Turismo Cultural

| | | | |
|--|----------|--------------|-------|
| Nombre del proyecto: | | | |
| Nombre del proponente: | | | |
| | Cantidad | Valor unidad | Total |
| 1. Etapa 0. Investigación de audiencias y contenidos | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Total Investigación de audiencias y contenidos | | | |
| | | | |
| ESCRITURA DEL GUION | | | |
| 2. Etapa 1. Escritura de guion, definición de personajes y estructura narrativa y temas de cada capítulo | | | |
| | | | |
| | | | |
| Total Escritura de guion, def. de personajes y estr. narrativa y temas de cada cap. | | | |
| | | | |
| PRODUCCIÓN DEL PROYECTO | | | |
| 3. Etapa 2. Preproducción del proyecto | | | |
| | | | |
| | | | |
| Total Preproducción del proyecto | | | |
| 4. Etapa 3. Producción del proyecto | | | |
| | | | |
| | | | |
| Total Producción del proyecto | | | |
| 5. Etapa 4. Posproducción del proyecto | | | |
| | | | |
| | | | |

| | | | |
|----------------------------------|--|--|--|
| Total Posproducción del proyecto | | | |
| 6. Otros gastos | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Total Otros gastos | | | |
| TOTAL GENERAL | | | |

Nota: se pueden agregar las filas necesarias según la actividad.
 Las fórmulas están calculadas, sin embargo, se sugiere verificar las mismas.

Becas de Laboratorios de Innovación para Emprendimientos de Economía Naranja Realizado por Mujeres

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 29 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 17 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cuatro (4) |
| Cuantía: | Ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000). Treinta millones de pesos (\$30.000.000) cada uno |
| Duración: | Hasta 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Creación |
| Áreas: | Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa. Industrias culturales: editorial, fonográfica y audiovisual. Industrias creativas: medios digitales y software de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Impulsar y potenciar el talento y la creatividad de los agentes comunitarios y organizaciones sin ánimo de lucro y emprendimientos, conformados por mujeres desde sus múltiple diversidades y emprendedoras asociados a las actividades de la Economía Naranja, con mínimo dos (2) años de experiencia, para solucionar problemas o desafíos identificados, relacionados con el quehacer de las emprendedoras, sus organizaciones y emprendimientos, con enfoque de género.



Esta beca busca propiciar espacios y metodologías de trabajo colaborativo y estrategias de generación, apropiación y uso colectivo de conocimiento que permita diseñar una solución innovadora a una problemática territorial en los campos culturales y creativos, en la fase de creación y/o producción y así reducir la brecha de género en el emprendimiento cultural y creativo, de acuerdo con el ecosistema de valor presentado en la gráfica.

Para el abordaje del problema o desafío se debe contar con asesores expertos en género y apoyo de agentes expertos en la problemática a solucionar, academia, empresas consolidadas y/o grandes empresas, que ayuden a dinamizar el desarrollo de los laboratorios.

Nota importante: de acuerdo con las medidas de prevención contempladas en todo el territorio nacional, **ninguna** de las actividades propuestas en el desarrollo de la beca, podrán contemplar la movilidad de personas de manera presencial y la realización de eventos masivos.

Se deberá privilegiar la implementación de actividades de manera virtual y hacer uso de herramientas alternativas de comunicación (videos, llamadas, videollamadas, WhatsApp, entre otros), que se consideren oportunos para cumplir con el objetivo de la convocatoria. Todo esto deberá ajustarse a las características del territorio y acogerse a las instrucciones, adoptadas por el gobierno a nivel nacional, departamental, municipal, distrital grupos étnicos (Pueblo Rrom, Pueblos Indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras)

Perfil del participante

Emprendimientos y organizaciones: I) informales y comunitarios, II) sin ánimo de lucro y III) emergentes, establecidos como personas naturales, personas jurídicas o grupos constituidos que demuestren la viabilidad de la propuesta según los siguientes criterios

- Contar con un emprendimiento u organización conformado por mujeres
- Contar con un bien o servicio creativo o cultural a ofertar.
- Tener una necesidad identificada a resolver con la implementación de la beca con respecto a un producto o servicio creativo o cultural.
- Contar con experiencia demostrable de mínimo dos (2) años, en relación con la creación y producción de un producto o servicio creativo o cultural.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Información del postulante

- Nombre del participante
- Título del Proyecto, para grupo constituido incluir el nombre de cada uno de los integrantes del grupo.
- Departamento y municipio
- Breve descripción de la trayectoria del participante en donde se demuestre la idoneidad del perfil.
- Hoja de vida y trayectoria. Describa brevemente la hoja de vida y la trayectoria de la persona natural, la persona jurídica o de los integrantes del grupo constituido en donde se demuestre la idoneidad del perfil solicitado.
- Soportes y certificaciones. Adjunte los soportes que evidencien la experiencia de mínimo dos (2) años, en relación con la creación y producción de un producto o servicio creativo o cultural.
 - Para los grupos constituidos, mencione nombres y apellidos de cada persona del equipo junto con su tiempo de experiencia. Tenga en cuenta que el tiempo de experiencia debe ser promediada entre todos los integrantes del grupo constituido .
 - Como soportes puede presentar documentos como: certificaciones, portafolios, fotografías, vídeos, memorias de prensa, demás documentos que acrediten lo solicitado.
- Productos. Describa los bienes o servicios que oferta desde su emprendimiento o empresa.
- Mercado. Identifique el mercado o público al cual están dirigidos sus productos o servicios.

Información del laboratorio de innovación

- Título del laboratorio de innovación
- Identificación del problema o desafío a ser abordado en el laboratorio de innovación.
- Antecedentes.
- Justificación.
- Objetivos de la propuesta (un [1] objetivo general y tres [3] específicos).
- Descripción del laboratorio propuesto. Contenido, temáticas, metodología, número de sesiones, periodicidad, materiales y recursos requeridos para el desarrollo del laboratorio, plan de promoción para la convocatoria y proceso de selección de participantes.
- Impacto del proyecto. Describa el territorio donde se desarrollará el proyecto y su

importancia para el desarrollo de los emprendimientos culturales liderados por mujeres.

- Agentes beneficiarios. Identifique y describa el perfil de los agentes que se beneficiarán con el desarrollo del laboratorio y las áreas y sectores culturales o creativos a los que pertenecen. Se espera que el laboratorio convoque por lo menos a cinco emprendedoras o emprendimientos culturales liderados por mujeres que manifiesten su interés en el desarrollo del laboratorio
- Asesor(es) experto(s). Describa la hoja de vida y trayectoria del experto o expertos que apoyarán el desarrollo de los laboratorios de innovación. Tenga en cuenta que debe contar con asesores expertos en género y agentes expertos en la problemática a solucionar, academia, empresas consolidadas y/o grandes empresas, que ayuden a dinamizar el desarrollo de los laboratorios.
- Espacio de ejecución. Identifique el espacio en que desarrollará el laboratorio. Tenga en cuenta que este deberá privilegiar la implementación de actividades de manera virtual y hacer uso de herramientas alternativas de comunicación (videos, llamadas, videollamadas, WhatsApp, entre otros), que se consideren oportunos para cumplir con el objetivo de la convocatoria y que permitan la verificación y seguimiento de las actividades.
- Productos o resultados esperados. Tenga en cuenta que el resultado del laboratorio de innovación debe ser un prototipo del producto o servicio, correspondiente a las fases de creación y/o producción del ecosistema de valor.
- Presupuesto general: En el formato adjunto (anexo A en la página 522), describa de manera desglosada los rubros presupuestales que describan la ejecución de los recursos del estímulo, incluyendo los recursos del estímulo y los recursos de los aportes de las instituciones asociadas.
- Tiempo de duración. En el formato adjunto (anexo B en la página 523), describa de manera detallada el cronograma de actividades el cual debe tener como día máximo de ejecución de actividades el 30 de noviembre de 2020.
- Propuesta de socialización. Indique en media página la forma en que compartirá los resultados obtenidos de su proceso, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, foros, exposiciones o presentaciones en los que deberá privilegiar la implementación de actividades de manera virtual y hacer uso de herramientas alternativas de comunicación (videos, llamadas, videollamadas, WhatsApp, entre otros)

Nota: los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

Nota: En caso de que el costo del laboratorio de innovación exceda el valor de la beca indique el plan de financiación.

Nota 4: Para la formulación de la propuesta, se recomienda consultar el documento del [ABC del Economía Naranja](#) así como las diferentes herramientas disponibles en el [micrositio web](#) del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja.

Criterios de evaluación

- Experiencia del Proponente. Experiencia relacionada con la creación y producción de un producto o servicio creativo o cultural (10 puntos).
- Solidez de la propuesta. Valoración de la propuesta de laboratorio en relación con las necesidades identificadas, la descripción, objetivo, cronograma, contenidos, metodología y actividades propuestas (20 puntos).
- Viabilidad técnica y económica. Coherencia entre el presupuesto, el cronograma y las actividades presentadas (20 puntos).
- Innovación. Valoración del grado de creatividad, innovación y experimentación propuesto para el desarrollo del laboratorio e introducir novedades y modificar o mejorar los procedimientos existentes (15 puntos).
- Perfil(es) de los experto(s). Valoración de la experiencia de la persona natural y/o jurídica que acompañará el proceso de laboratorio (20 puntos).
- Aporte a la Economía Naranja. Evidencia del aporte del laboratorio a los emprendimiento de la Economía Naranja (15 puntos)

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del estímulo en el desarrollo del laboratorio de innovación, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en las actividades que participe relacionadas con el estímulo.

- Colaborar con el Ministerio de Cultura en todo lo relacionado con la difusión del estímulo.
- Remitir las fotografías y videos solicitados para la publicación de las experiencias.
- Presentar el cronograma actualizado al mes de la notificación de ganadores.
- Presentar dos informes:

Primer informe

Presentar un primer informe al Grupo de Emprendimiento Cultural, al mes de la notificación de los ganadores, que incluya:

- Cronograma de actividades, ajustada con fechas a partir de la notificación de ganadores.
- Descripción y soporte de las acciones y avances realizadas
- Mención de los aciertos y dificultades presentadas en el desarrollo del proceso.

Nota: este informe es de seguimiento del proceso, no sujeto a desembolso.

Informe Final

Presentar un informe final al Grupo de Emprendimiento Cultural, a más tardar el 30 de noviembre, que incluya:

- Informe cualitativo y cuantitativo de las actividades realizadas en el proceso de inversión del estímulo en el proyecto, acompañados con soportes fotográficos o audiovisuales, así como los resultados del proceso de socialización.
 - Balance general del proyecto y descripción del impacto.
 - Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
 - Con el envío del informe final remitir los soportes que evidencien el uso del sello Crea Colombia en las actividades propuestas
 - Soportes del uso del sello *“Talento Crea Colombia”* .en el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizada (F-GPE-014).

Nota: Para todos los casos la fecha de inicio del proyecto corresponderá a la fecha de notificación de ganadores.

ANEXO A
Presupuesto Becas de Laboratorios de Innovación para Emprendimientos de Economía Naranja Realizado por Mujeres

| | |
|-------------------------------|--|
| Convocatoria: | |
| Nombre del proyecto: | |
| Nombre del proponente: | |

| Presupuesto Detallado | | | | | | | | |
|------------------------------|-------------|---|----------|----------------|-------------|---|--|--|
| COMPONENTES | ACTIVIDADES | UNIDAD DE MEDIDA (horas, días, meses, global) | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | FUENTES DE FINANCIACION | | |
| | | | | | | MONTO SOLICITADO A ESTA CONVOCATORIA (\$) | RECURSOS PROPIOS (\$) (Solo si aplica) | OTROS APORTES DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS (\$) (Solo si aplica) |
| COMPONENTES 1 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| | act.3 | | | | | | | |
| | act.4 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 2 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| | act.3 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 3 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 4 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

Notas: 1. Para detallar su propuesta económica, puede agregar las **filas** (componentes y actividades) que considere pertinentes sin alterar el contenido y estructura básica del cuadro. 2. Es necesario utilizar el 100% del estímulo en el desarrollo del proyecto propuesto. 3. En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos a que haya lugar, correspondientes al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución del proyecto. Los ganadores de la presente convocatoria son responsables de estas obligaciones y deben mantenerse informados de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.

ANEXO B

Cronograma General Becas de Laboratorios de Innovación para Emprendimientos de Economía Naranja Realizado por Mujeres

| | |
|---|--|
| Nombre de la Convocatoria: | |
| Nombre de la propuesta: | |
| Nombre del proponente: | |
| Tiempo de ejecución de la propuesta: | |
| Fecha: | |

| Cronograma General | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Componentes | Actividad | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | |
| | | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 |
| Componente1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente2 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente3 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |

Notas:

1. Para detallar su cronograma, puede agregar las filas (componentes y actividades) que considere pertinentes sin alterar el contenido y estructura básica del cronograma.

2. Tenga en cuenta que el cronograma debe ajustarse a las fechas definidas para la convocatoria y la ejecución del proyecto debe desarrollarse en el plazo máximo presentado. En caso que el tiempo de ejecución de su proyecto sea menor al máximo planteado recuerde que el pago del estímulo se realizará en los tiempos y condiciones establecidos en la Convocatoria del Programa Nacional de Estímulos. No olvide Consultar los Requisitos Generales de Participación del Programa Nacional de Estímulos.

3. En el caso que su proyecto sea seleccionado como ganador la fecha de inicio corresponderá a la fecha de notificación por parte del Programa Nacional de Estímulos.

Becas de laboratorios de innovación para emprendimientos de Economía Naranja realizados por y para personas con discapacidad

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 29 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 15 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cuatro (4) |
| Cuantía: | Ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000) Treinta millones de pesos (\$30.000.000) cada uno |
| Duración: | hasta 30 de noviembre |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa. Industrias culturales: editorial, fonográfica y audiovisual. Industrias creativas: medios digitales y software de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Impulsar y potenciar el talento y la creatividad de los agentes comunitarios y organizaciones sin ánimo de lucro y emprendimientos, con mínimo dos (2) años de experiencia en el diseño de productos o servicios culturales o creativos, que cuenten con procesos de inclusión de la población con discapacidad (física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, sordoceguera y múltiple) y que hayan identificado problemas o desafíos que puedan resolverse a través de laboratorios de innovación.

Esta beca busca propiciar espacios y metodologías de trabajo colaborativo y estrategias de generación, apropiación y uso colectivo de conocimiento que permitan diseñar una solución innovadora, accesible, con ajustes razonables¹², para el ejercicio de los derechos culturales de la población con discapacidad en las áreas del sector de economía naranja: artes y patrimonio, industrias Creativas e industrias culturales, a través de bienes y servicios de base creativa, relacionados con procesos de creación, producción, distribución y circulación (programación), comercialización, difusión/exhibición, acceso/apropiación y consumo -de acuerdo con el ecosistema de valor presentado en la gráfica-, a fin de generar procesos de inclusión sociocultural de la población con discapacidad y fortalecer las audiencias.

12. El Artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, (2006) define: Por "Ajustes razonables" se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.



Para el abordaje del problema o desafío se debe contar con asesores expertos en procesos de inclusión de la población con discapacidad (física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, sordoceguera y múltiple) y apoyo de agentes expertos en la problemática a solucionar, academia, empresas consolidadas y/o grandes empresas, que ayuden a dinamizar el desarrollo de los laboratorios.

Nota importante: De acuerdo con las medidas de prevención contempladas en todo el territorio nacional, **ninguna** de las actividades propuestas en el desarrollo de la beca, podrán contemplar la movilidad de personas de manera presencial y la realización de eventos masivos.

En caso de ser necesario, se deberá privilegiar la implementación de actividades de manera virtual y hacer uso de herramientas alternativas de comunicación (videos, llamadas, video-llamadas, WhatsApp, entre otros), que se consideren oportunos para cumplir con el objetivo de la convocatoria. Todo esto deberá ajustarse a las características del territorio y acogerse a las instrucciones, adoptadas por el gobierno a nivel nacional, departamental, municipal, distrital grupos étnicos (Pueblo Rrom, Pueblos Indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras).

Perfil del participante

Personas naturales, jurídicas y grupos constituidos que demuestren la viabilidad de la propuesta según los siguientes criterios:

- Contar con un bien o servicio creativo o cultural a ofertar.
- Tener una necesidad identificada a resolver con la implementación de la beca con respecto a un producto o servicio creativo o cultural que involucre procesos de inclusión de la población con discapacidad (física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, sordoceguera y múltiple)
- Contar con experiencia demostrable de mínimo dos (2) años, en relación con la creación y producción de un producto o servicio creativo o cultural, que involucren procesos de inclusión de la población con discapacidad

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Información del postulante

- Nombre del participante
- Título del Proyecto, para grupo constituido incluir el nombre de cada uno de los integrantes del grupo.
- Departamento y municipio
- Breve descripción de la trayectoria del participante en donde se demuestre la idoneidad del perfil.
- Hoja de vida y trayectoria. Describa brevemente la hoja de vida y la trayectoria de la persona natural, la persona jurídica o de los integrantes del grupo constituido en donde se demuestre la idoneidad del perfil solicitado.
- Presentación del equipo de trabajo encargado del desarrollo del proyecto.
- Soportes y certificaciones. Adjunte los soportes que evidencien la experiencia de mínimo dos (2) años, en relación con la creación y producción de un producto o servicio creativo o cultural.
 - Para los grupos constituidos, mencione nombres y apellidos de cada persona del equipo junto con su tiempo de experiencia. Tenga en cuenta que el tiempo de experiencia debe ser promediada entre todos los integrantes del grupo constituido .
 - Como soportes puede presentar documentos como: certificaciones, portafolios, fotografías, vídeos, memorias de prensa, demás documentos que acrediten lo solicitado.
- Productos. Describa los bienes o servicios que oferta desde su emprendimiento o empresa.
- Mercado. Identifique el mercado o público al cual están dirigidos sus productos o servicios.

Información del laboratorio de innovación

- Título del laboratorio de innovación
- Identificación del problema o desafío a ser abordado en el laboratorio de innovación.
- Antecedentes.
- Justificación.
- Objetivos de la propuesta (un [1] objetivo general y tres [3] específicos).
- Descripción del laboratorio propuesto. Contenido, temáticas, metodología, número de sesiones, periodicidad, materiales y recursos requeridos para el desarrollo del laboratorio, plan de promoción para la convocatoria y proceso de selección de participantes.
- Impacto del proyecto. Describa el territorio donde se desarrollará el proyecto y su importancia para el desarrollo de los emprendimientos culturales y creativos con procesos de inclusión de la población con discapacidad (física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, sordoceguera y múltiple).
- Agentes beneficiarios. Identifique y describa el perfil de las agentes que se beneficiarán con el desarrollo del laboratorio y las áreas y sectores culturales o creativos a los que pertenecen. Se espera que el laboratorio convoque por lo menos a tres emprendedores o emprendimientos culturales y creativos que trabajen por y para población con discapacidad y que manifiesten su interés en el desarrollo del laboratorio
- Asesoras expertas y asesores expertos. Describa la hoja de vida y trayectoria de las personas naturales o jurídicas que apoyarán el desarrollo de los laboratorios de innovación en temáticas de procesos de inclusión de la población con discapacidad, experiencia en la problemática a solucionar, academia, empresas consolidadas o grandes empresas, que ayuden a dinamizar el desarrollo de los laboratorios.
- Espacio de ejecución. Identifique el espacio en que desarrollará el laboratorio. Tenga en cuenta que este deberá privilegiar la implementación de actividades de manera virtual y hacer uso de herramientas alternativas de comunicación (videos, llamadas, videollamadas, WhatsApp, entre otros), que se consideren oportunos para cumplir con el objetivo de la convocatoria y que permitan la verificación y seguimiento de las actividades.
- Productos o resultados esperados. Tenga en cuenta que el resultado del laboratorio de innovación debe ser un prototipo del producto o servicio, correspondiente a las fases de creación y/o producción del ecosistema de valor.
- Presupuesto general. En el formato adjunto (anexo A en la página 530), describa de manera desglosada los rubros presupuestales que describan la ejecución de los recursos del estímulo.
- Tiempo de duración. En el formato adjunto (anexo B en la página 531), describa de manera detallada el cronograma de actividades hasta el 30 de noviembre de 2020.
- Propuesta de socialización. Indique en media página la forma en que compartirá los resultados obtenidos de su proceso, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, foros, exposiciones o presentaciones en los que deberá

privilegiar la implementación de actividades de manera virtual y hacer uso de herramientas alternativas de comunicación (videos, llamadas, videollamadas, WhatsApp, entre otros)

Nota: Para la formulación de la propuesta, se recomienda consultar el documento del [ABC del Economía Naranja](#) así como las diferentes herramientas disponibles en el [micrositio web](#) del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja.

Nota: los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

Criterios de evaluación

- Experiencia del Proponente. Experiencia relacionada con la creación y producción de un producto o servicio creativo o cultural (10 puntos).
- Solidez de la propuesta. Valoración de la propuesta de laboratorio en relación con las necesidades identificadas, la descripción, objetivo, cronograma, contenidos, metodología y actividades propuestas (20 puntos).
- Viabilidad técnica y económica. Coherencia entre el presupuesto, el cronograma y las actividades presentadas (20 puntos).
- Innovación. Valoración del grado de creatividad, innovación y experimentación propuesto para el desarrollo del laboratorio e introducir novedades y modificar o mejorar los procedimientos existentes (15 puntos).
- Perfil(es) del experto(s). Valoración de la experiencia de la persona natural y/o jurídica que acompañará el proceso de laboratorio (20 puntos).
- Aporte a la Economía Naranja. Evidencia del aporte del laboratorio a los emprendimiento de la Economía Naranja (15 puntos)

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Invertir el total del valor del estímulo en el desarrollo del laboratorio de innovación, de acuerdo con el proyecto presentado.
- Otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura en las actividades que participe relacionadas con el estímulo.
- Colaborar con el Ministerio de Cultura en todo lo relacionado con la difusión del estímulo.
- Remitir las fotografías y videos solicitados para la publicación de las experiencias.
- Presentar el cronograma actualizado al mes de la notificación de ganadores.
- Presentar dos informes:

Primer informe

Presentar un primer informe al Grupo de Emprendimiento Cultural, al mes de la notificación de los ganadores, que incluya:

- Descripción y soporte de las acciones y avances realizadas
- Mención de los aciertos y dificultades presentadas en el desarrollo del proceso.

Nota: este informe es de seguimiento del proceso, no sujeto a desembolso.

Informe Final

Presentar un informe final al Grupo de Emprendimiento Cultural, máximo hasta el 30 de noviembre de 2020, que incluya:

- Informe cualitativo y cuantitativo de las actividades realizadas en el proceso de inversión del estímulo en el proyecto, acompañados con soportes fotográficos o audiovisuales, así como los resultados del proceso de socialización.
- Balance general del proyecto y descripción del impacto.
- Informe financiero anexando cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
- Con el informe final enviar evidencia del uso del sello *“Talento Crea Colombia”* en el desarrollo de las actividades del proyecto.
- Los formatos remitidos al momento de ser notificado como ganador: seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizada (F-GPE-014).

Nota: Para todos los casos la fecha de inicio del proyecto corresponderá a la fecha de notificación de ganadores.

ANEXO A

Presupuesto Becas de laboratorios de innovación para emprendimientos de Economía Naranja realizados por y para personas con discapacidad

| | |
|------------------------|--|
| Convocatoria: | |
| Nombre del proyecto: | |
| Nombre del proponente: | |

Presupuesto Detallado

| COMPONENTES | ACTIVIDADES | UNIDAD DE MEDIDA (horas, días, meses, global) | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | FUENTES DE FINANCIACION | | |
|---------------------|-------------|---|----------|----------------|-------------|---|--|--|
| | | | | | | MONTO SOLICITADO A ESTA CONVOCATORIA (\$) | RECURSOS PROPIOS (\$) (Solo si aplica) | OTROS APORTES DE ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS (\$) (Solo si aplica) |
| COMPONENTES 1 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| | act.3 | | | | | | | |
| | act.4 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 2 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| | act.3 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 3 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| COMPONENTES 4 | act.1 | | | | | | | |
| | act.2 | | | | | | | |
| SUBTOTAL COMPONENTE | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | |

Notas: 1. Para detallar su propuesta económica, puede agregar las **filas** (componentes y actividades) que considere pertinentes sin alterar el contenido y estructura básica del cuadro. 2. Es necesario utilizar el 100% del estímulo en el desarrollo del proyecto propuesto. 3. En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, las retenciones en la fuente, así como los demás impuestos a que haya lugar, correspondientes al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución del proyecto. Los ganadores de la presente convocatoria son responsables de estas obligaciones y deben mantenerse informados de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.

ANEXO B

Becas de laboratorios de innovación para emprendimientos de Economía Naranja realizados por y para personas con discapacidad

| | |
|--------------------------------------|--|
| Nombre de la Convocatoria: | |
| Nombre de la propuesta: | |
| Nombre del proponente: | |
| Tiempo de ejecución de la propuesta: | |
| Fecha: | |

| Cronograma General | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------|-----------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Componentes | Actividad | MES 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | |
| | | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 | Sem 1 | Sem 2 | Sem 3 | Sem 4 |
| Componente1 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente2 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Componente3 | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 4 | | | | | | | | | | | | | | | | |

Notas:

1. Para detallar su cronograma, puede agregar las filas (componentes y actividades) que considere pertinentes sin alterar el contenido y estructura básica del cronograma.
2. Tenga en cuenta que el cronograma debe ajustarse a las fechas definidas para la convocatoria y la ejecución del proyecto debe desarrollarse en el plazo máximo presentado. En caso que el tiempo de ejecución de su proyecto sea menor al máximo planteado recuerde que el pago del estímulo se realizará en los tiempos y condiciones establecidos en la Convocatoria del Programa Nacional de Estímulos. No olvide Consultar los Requisitos Generales de Participación del Programa Nacional de Estímulos.
3. En el caso que su proyecto sea seleccionado como ganador la fecha de inicio corresponderá a la fecha de notificación por parte del Programa Nacional de Estímulos.

Beca de Circulación de Contenidos Culturales en Medios

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 29 de mayo 2020 |
| Publicación de resultados: | 16 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Tres (3) |
| Cuantía: | Un total de ciento veinte millones de pesos \$120.000.000 para entregar estímulos por un valor de cuarenta millones de pesos \$40.000.000 cada uno. |
| Duración: | Hasta 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Creación, circulación |
| Áreas: | Industrias culturales: editorial, fonográfica y audiovisual y agencias de noticias y otros servicios de información. |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Fomentar la creación y circulación de publicaciones periódicas culturales en medios periodísticos. Esta beca busca impulsar nuevas y diversas agendas culturales en los medios de comunicación, mediante un plan de fomento a la creación periodística cultural que brinde información de calidad, análisis y crítica de las artes, el patrimonio, las industrias culturales y creativas y los distintos procesos culturales de la nación, sus regiones o sus localidades. Es a su vez un laboratorio para fortalecimiento de las estrategias de circulación de contenidos mediáticos culturales.



Va dirigida a medios periodísticos impresos y digitales de carácter comercial, público o comunitario. Las propuestas deberán contemplar la producción y publicación de mínimo tres series de especiales, suplementos o franjas culturales en formato impreso o digital, que aborden diversos temas a través de la exploración de diferentes géneros periodísticos y tengan una circulación periódica y constante durante el tiempo de desarrollo de la Beca. Se valorarán las propuestas que presenten desarrollos innovadores en la difusión de agendas culturales, exploración de diferentes formatos, herramientas y enfoques. Adicionalmente, aquellas propuestas que incluyan procesos en red con otros medios para la circulación de contenidos.

Perfil del participante

Personas jurídicas que representen medios de comunicación (comunitarios, públicos, comerciales o independientes) del orden nacional, regional o local, que se encuentren interesados en la generación de contenidos periodísticos culturales innovadores y de calidad.

Pueden participar

- Personas jurídicas

No pueden participar

- Personas naturales
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Diligenciar la ficha de la propuesta (Anexo A página 536).
- Muestra de un especial, suplemento, separata o franja cultural impresa o digital producida anteriormente

Nota: Para la formulación de la propuesta, se recomienda consultar el documento del [ABC del Economía Naranja](#) así como las diferentes herramientas disponibles en el [micrositio web](#) del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja.

Criterios de evaluación

- Coherencia de la propuesta presentada con los objetivos de esta beca (40%).
- Innovación y enfoque: apuesta narrativa, uso creativo de los lenguajes y formatos periodísticos (30%).
- Estrategia de circulación del suplemento o franja especial: coherencia de la estrategia de divulgación y circulación con el contenido periodístico propuesto y las audiencias identificadas (20%).
- Trayectoria: experiencia del medio y los integrantes del equipo (10%).

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 70% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, Pag 5).

Nota: los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Remitir al Grupo de Emprendimiento Cultural, un informe final, a más tardar el 30 de noviembre de 2020, que incluyan:
 - Tres (3) copias de los especiales, suplementos o programas culturales producidos.
 - Soportes de la difusión y circulación de los especiales, separatas, suplementos o programas culturales producidos.
 - Un informe financiero donde se detalle el gasto del recurso entregado como parte del estímulo y los costos asumidos por los agentes. Anexar un cuadro de ejecución de gastos con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.

- Soportes que evidencien el uso del sello “*Talento Crea Colombia*” .
- Formatos del Programa Nacional de Estímulos: Formato de seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Nota: Para todos los casos la fecha de inicio del proyecto corresponderá a la fecha de notificación de ganadores.

ANEXO A
Propuesta Beca de Circulación de Contenidos Culturales en Medios

Título de la propuesta

Persona jurídica que presenta la propuesta

Resumen ejecutivo de la propuesta

Escriba en máximo 50 líneas una sinopsis de su iniciativa explicando la idea central (serie de especiales, suplementos o franjas culturales en formato impreso o digital), los géneros periodísticos que propone utilizar y la manera como circulará el contenido producido.

Extensión: máximo 30 líneas

Target o público objetivo

Describa el público objetivo al que se dirige su propuesta.

Extensión: máximo 30 líneas

Propósito

Explique cuál es el objetivo de su propuesta de contenido cultural en relación con el (los) temas propuestos y el público al que se dirige.

Extensión: máximo 50 líneas.

Justificación

Describa por qué su propuesta es importante y pertinente

Extensión: máximo 30 líneas

Estructura

Describa cuál va a ser la estructura de la serie de especiales, suplementos o franjas culturales contenida en su propuesta.

Extensión: máximo 50 líneas.

Circulación de contenidos

Explique la estrategia que desarrollará para garantizar la circulación de los contenidos propuestos en el tiempo establecido en la convocatoria.

Extensión: máximo 50 líneas.

Equipo de trabajo

Relacione el equipo de trabajo que desarrollará la propuesta especificando su nombre, profesión / oficio, y el rol que desempeñará en su ejecución.

Extensión: máximo una página.

Becas para la Consolidación de Librerías Independientes como Espacios Culturales

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 8 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 30 de junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Veinte (20) |
| Cuantía: | Docientos millones de pesos (\$200.000.000) Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno |
| Duración: | Hasta el dieciocho (18) de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Creación |
| Áreas: | Literatura |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Estas becas buscan fortalecer las librerías independientes y estimular su acción cultural y de promoción de lectura y la escritura, para que desarrollen proyectos y actividades que apunten al acceso y apropiación de la cultura.

En ese sentido, el estímulo tiene como objetivo contribuir a la gestión de difusión de las librerías como agentes culturales y dinamizadores fundamentales de la cadena del libro. El tiempo de ejecución de la propuesta es de máximo tres (3) meses.

Para efectos de la presente convocatoria se entiende por librería independiente: los puntos de venta dedicados a la comercialización de libros, atendidos por libreros de oficio cuyo mayor porcentaje de oferta (inventario y exhibición) corresponde a títulos de literatura, literatura infantil y juvenil, y ensayo. También las librerías que cuentan con mínimo un punto de venta físico (máximo tres [3] puntos de venta físicos tradicionales) y en ocasiones con un canal de venta digital. Cuentan con espacios de lectura y de manera frecuente realizan eventos culturales como presentaciones de libros, conversatorios, charlas con autores, talleres, horas del cuento, entre otros. (Definición creada a partir del documento La red editorial en Colombia: compilación de investigación sobre el sector, página 50. Lado B. y ampliada en acuerdo con la Asociación Colombiana de Libreros Independientes, ACLI).

Nota Aclaratoria: Los proyectos que se presenten para obtener la beca deben ajustarse a los objetivos de esta, es decir, deben estar enfocados en el fortalecimiento de la programación cultural de la librería, sostenibilidad de su proyecto como espacio dinamizador

de la cadena del libro y el impacto que pueda tener la programación en el público lector. Serán rechazados aquellos proyectos enfocados en temas administrativos y financieros de la librería (pago de servicios, modificaciones físicas, entre otros).



Perfil del participante

Librerías independientes colombianas, con mínimo dos (2) años de constitución legal y de funcionamiento en una sede cuyo objeto principal sea la comercialización de libros.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Personas naturales con debidamente matriculadas ante Cámara de Comercio como establecimientos de comercio, con mínimo dos (2) años de constitución, cuya actividad principal sea el comercio de libros en establecimiento especializado.

No pueden participar

- Grupos constituidos.
- Personas naturales.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Adicionalmente: Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, en el cual acredite la inscripción como establecimiento de comercio, con fecha de expedición posterior al primero (1º) de enero de 2020.

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los

documentos para el jurado, con la siguiente información:

Diligenciar completamente el Anexo A: Formato de propuesta para la presentación de proyecto “Beca para la consolidación de librerías independientes como espacios culturales” (ver página 544), el cual debe tener la siguiente información:

Antecedentes

- Breve presentación de la librería u organización cultural que presenta el proyecto.
- Argumentación de cómo aportará el desarrollo de este proyecto a la consolidación de la librería como espacio cultural y a la consolidación de públicos.

Justificación del proyecto

- Justificar, técnicamente, cómo la ejecución del proyecto contribuye a lograr los propósitos de la presente convocatoria, haciendo énfasis en los aportes del proyecto al fortalecimiento de la capacidad de asociatividad, productividad y gestión de los agentes que hacen parte del campo de la literatura.

Objetivos de la propuesta

- Objetivo general.
- Objetivos específicos.

Desarrollo de la propuesta con la descripción de:

- Componentes de la propuesta y de las actividades a desarrollar.
- Públicos objetivos.
- Temáticas a desarrollar y materiales.
- Estrategia de convocatoria de públicos.
- Estrategia de difusión (redes sociales, páginas web, blogs, otros medios y canales de comunicación digital).
- Metodología de seguimiento y evaluación.

Plan de trabajo

- Debe contener las actividades a desarrollar con su respectivo cronograma atendiendo los tiempos de esta convocatoria. El tiempo de la propuesta debe ser entre cuatro (4) y cinco (5) meses. La fecha máxima para entrega del informe final: 18 de noviembre de 2020

Equipo de trabajo y sus roles

- Personas que conforman el equipo, perfil profesional, rol y responsabilidad en el marco del desarrollo de este proyecto.

Presupuesto

- Describir los costos detallados de cada actividad, en concordancia con el valor del estímulo ofertado. En caso de que los valores establecidos sean superiores al monto de la beca, se deberá señalar la forma de cofinanciación o los recursos propios a utilizar.

Nota : Para la formulación de la propuesta, se recomienda consultar el documento del [ABC del Economía Naranja](#) así como las diferentes herramientas disponibles en el [micrositio web](#) del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja.

Criterios de evaluación

| Criterio | Puntaje |
|--|----------|
| Propuesta de actividades para motivar el acceso al libro, la promoción de la lectura y la escritura. Se evaluará la pertinencia y originalidad de los contenidos a desarrollar y de la programación de actividades propuestas al público. | Hasta 40 |
| Estrategias de convocatoria para garantizar el impacto en sus públicos objetivos y para la apropiación de la librería por parte del público. Se evaluará la pertinencia, originalidad de las estrategias de difusión y de los espacios de participación del público. | Hasta 30 |
| Viabilidad de la propuesta. Se evaluará que el proyecto sea realizable en los espacios, en las condiciones propuestas y de acuerdo con el presupuesto planteado. | Hasta 20 |
| Sostenibilidad y/o proyección de la propuesta. En este ítem se evalúa el planteamiento realizado con el fin de lograr cofinanciación y/o alianzas para dar continuidad a las actividades de este proyecto. | Hasta 10 |
| TOTAL | 100 |

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final con sus anexos correspondientes.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Participar en el evento Crea Colombia, con la presentación del desarrollo.
- Presentar el informe final, dirigido al Grupo de Literatura y Libro del Ministerio de Cultura, a más tardar el dieciocho (18) de noviembre de 2020, el cual debe contener:
- Informe sobre la implementación de la propuesta: cumplimiento de los objetivos generales y específicos, cómo se desarrolló la propuesta (descripción de los componentes y actividades, materiales y temáticas, estrategias de comunicación, estrategias de vinculación del contexto local y comunitario, metodología y planeación, seguimiento y evaluación), plan de trabajo y cómo se desarrolló el cronograma.
- Soportes fotográficos y de video del desarrollo de la propuesta.
- Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
- Los soportes que evidencien el uso del sello *“Talento Crea Colombia”*

ANEXO A
“Becas para la Consolidación de Librerías Independientes como
Espacios Culturales”
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

| INFORMACIÓN DEL PROYECTO | | | | |
|------------------------------------|-------|-------|-------|-------------|
| Antecedentes | | | | |
| Justificación del proyecto | | | | |
| Objetivo general del proyecto | | | | |
| Objetivos específicos del proyecto | | | | |
| Desarrollo de la propuesta | | | | |
| Plan de trabajo | | | | |
| Equipo de trabajo y sus roles | | | | |
| Presupuesto | | | | |
| Plan de trabajo | | | | |
| Actividad | MES 1 | MES 2 | MES 3 | MES 4 MES 5 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Presupuesto del proyecto | | | | |

Becas de Investigación para la Caracterización y Diagnóstico de Ecosistemas Creativos en los Territorios

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 15 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 17 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Tres (3) |
| Cuantía: | Ciento cinco millones de pesos (\$105.000.000). Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) cada uno |
| Duración: | Hasta 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Investigación |
| Áreas: | <p>Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa.</p> <p>Industrias creativas: editorial, fonográfica y audiovisual.</p> <p>Creaciones funcionales: medios digitales y software de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad.</p> |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El concepto de Ecosistema Creativo, inspirado en la biología, hace referencia a los sistemas constituidos por la articulación de los individuos y organizaciones que intervienen en las diferentes fases de la creación, circulación y disfrute de los bienes y servicios relacionados con la Economía Naranja en un determinado territorio o grupo de interés. Es decir, aquellos bienes y servicios que se encuentran protegidos por las normas de propiedad intelectual o que corresponden a las manifestaciones propias de la cultura e identidad de grupos determinados. En este sentido, los ecosistemas creativos hacen referencia al entramado de agentes y relaciones que inciden en la cadena de valor de bienes y servicios relacionados con las artes y el patrimonio, las industrias culturales, y las industrias creativas.

La presente beca, busca apoyar procesos de investigación que permitan caracterizar los ecosistemas creativos en lugares específicos del territorio nacional teniendo en cuenta las características concretas de cada región. Así mismo, se espera que los proyectos apoyados

contribuyan a identificar las dificultades existentes para el desarrollo de la economía creativa en los territorios. De este modo, el producto resultante deberá constituirse en un insumo básico para: 1) Visibilizar los procesos relacionados con la economía creativa en regiones específicas del país; 2) Identificar las dificultades presentes en cada contexto para el crecimiento de las economías creativas y su potencial como motor de desarrollo social y humano y; 3) Construir las hojas de ruta para el fortalecimiento de las economías creativas en los territorios con el concurso de agentes públicos y privados.



Teniendo en cuenta lo anterior, los proyectos de investigación podrán centrarse en los ecosistemas creativos relacionados con bienes y servicios de la Economía Naranja en un determinado territorio y su circulación fuera del mismo. Por ejemplo, un proyecto podría enfocarse en caracterizar el ecosistema de la música o el teatro en un municipio determinado. Otro, podría enfocarse en las dinámicas de la creación, producción y comercialización de productos artesanales. Así mismo, podrán enfocarse de manera general en las dinámicas de la economía creativa de un territorio abordando de manera comparativa la cadena de valor de diferentes bienes y servicios en un contexto geográfico determinado.

A continuación, se presentan algunos ejemplos del tipo de preguntas que se podrán contemplar en los proyectos postulados.

- ¿Cuáles son las actividades de economía creativa presentes en su territorio que cuentan con mayor potencial?
- ¿Quiénes son los actores vinculados a la cadena de valor de las economías creativas con potencial en el contexto estudiado?
- ¿Cuáles son las principales necesidades de los agentes identificados en relación con formación, dotación, asistencia técnica, permisos o requisitos y marcos normativos, entre otros?
- ¿Cuáles son las posiciones y expectativas de las comunidades y agentes involucrados frente a la consolidación de dinámicas propias de las economías creativas?
- ¿Cuáles son las principales brechas, cuellos de botella y dificultades existentes en las diferentes fases e instancias relacionadas con el ecosistema creativo estudiado?
- ¿Qué tipo de medidas se podrían adoptar para fortalecer las economías creativas en

lo local frente a temas de mercadeo, circulación, investigación e internacionalización entre otros?

De este modo, se espera que los productos resultantes contribuyan a la consolidación de la Economía Naranja en los territorios del país teniendo en cuenta las particularidades de cada uno.

Para la formulación de la propuesta, se recomienda consultar el documento del [ABC del Economía Naranja](#) así como las diferentes herramientas disponibles en el [micrositio web](#) del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja.

Nota importante: de acuerdo con las medidas de prevención contempladas en todo el territorio nacional, **ninguna** de las actividades propuestas en el desarrollo de la beca, podrán contemplar la movilidad de personas de manera presencial y la realización de eventos masivos.

Se deberá privilegiar la implementación de actividades de manera virtual y hacer uso de herramientas alternativas de comunicación (videos, llamadas, videollamadas, WhatsApp, entre otros), que se consideren oportunos para cumplir con el objetivo de la convocatoria. Todo esto deberá ajustarse a las características del territorio y acogerse a las instrucciones, adoptadas por el gobierno a nivel nacional, departamental, municipal, distrital grupos étnicos (Pueblo Rrom, Pueblos Indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras)

Perfiles de los participantes

Teniendo en cuenta que la convocatoria apunta a comprender los ecosistemas creativos evidenciando la multiplicidad de agentes y relaciones que los configuran, se espera que los participantes integren a diferentes actores contribuyendo a la consolidación de redes que favorezcan el desarrollo de la Economía Naranja. En este sentido, podrán participar:

- Grupos de investigación interesados en construir sinergias con los agentes de ecosistemas creativos, colectivos (formalizados o no) que agrupen a agentes de la economía creativa. (Ej: colectivos de medios locales, asociaciones de creadores, clúster de productividad y emprendimiento, etc.). Los grupos de investigación deberán demostrar su existencia mediante acta de constitución o carta de aval de una institución académica a la cual se encuentren adscritos. Asimismo, se deberá adjuntar la lista de sus miembros y una breve presentación de las iniciativas adelantadas desde el grupo de investigación.
- Gremios consolidados con vocaciones relacionadas a la economía naranja. Los gremios interesados en participar deberán demostrar su existencia mediante certificado de existencia y representación legal. Así como experiencia en investigación por medio de evidencias fotográficas o periodísticas de actividades realizadas, cartas formales de organizaciones aliadas, certificaciones emitidas por entes de las administraciones locales u otros soportes.

- Agrupaciones de la sociedad civil en general que se encuentren interesados en la consolidación de la Economía Naranja en sus territorios (juntas de acción comunal, consejos comunitarios, cooperativas de artesanos, centros de medios etc.). Al menos dos de los miembros deberán acreditar el desarrollo de actividades relacionadas con el tema de investigación con un año de anterioridad a la presentación de la propuesta. Para ello, se podrán presentar evidencias fotográficas o periodísticas de actividades realizadas, cartas formales de organizaciones aliadas, certificaciones emitidas por entes de las administraciones locales u otros soportes que permitan conocer la trayectoria y actividades desarrollados por la agrupación y sus colectivos. Así mismo, se podrá acreditar experiencia por parte del grupo en su conjunto.
- Personas naturales con experiencia en investigación o gestión de procesos relacionados con la economía cultural y creativa. Deberán acreditar al menos dos años de experiencia en el tema mediante la presentación de publicaciones, certificados laborales o de participación en organizaciones u otros que se consideren pertinentes.

Pueden Participar

- Personas naturales
- Personas jurídicas colombianas con o sin ánimo de lucro.
- Grupos constituidos

Documentos Requeridos

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, no es necesario que remita documentos en físico.

Administrativos

Se deberán adjuntar los documentos establecidos en los requisitos generales de participación incluidos en Pag 5 del presente manual.

Para el jurado

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información (la memoria debe estar formateada en ExFAT para lectura de los archivos en cualquier sistema operativo).

Presentación del participante:

Documento de máximo tres (3) cuartillas que contenga:

- **Nombre del postulante**
- **Título del proyecto** de circulación que está postulando.
- **Municipio/departamento**
- **Relación con los sectores culturales y/o creativos** sujetos de la investigación
- **Hoja de vida del proponente.** Para persona natural, se debe anexar hoja de vida del proponente. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad. Para grupos consti-

tuidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes.

- **Soportes de experiencia:** Se deberán anexar los documentos que demuestren la existencia e idoneidad del proponente de acuerdo con el tipo de participante y su perfil. (Ver Perfiles de los Participantes). Pueden incluir, entre otros: portafolio, fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en mercados o demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada. Para persona natural, se debe anexar hoja de vida del proponente. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes y acta de constitución del grupo donde consten las motivaciones e intereses del colectivo.
- **Equipo de trabajo:** nombres de las personas que hacen parte de su equipo de trabajo y rol que desempeñan; anexar hojas de vida y cédulas de ciudadanía.
- **Productos:** descripción de los bienes o servicios ofertados desde el o los emprendimientos sujetos de investigación.
- **Mercado:** identificación del público al cual están dirigidos sus productos o servicios.

Proyecto de investigación: el documento con la propuesta de investigación deberá contener los siguientes subtítulos respetando la extensión señalada.

- **Resumen:** (máximo dos cuartillas) se debe presentar la investigación de manera general indicando: 1) Cual será el tema de la investigación, 2) En qué contexto social y geográfico se desarrollará el proyecto, 3) Quienes serán actores vinculados a la investigación 4) **Cuáles serán los productos principales de la investigación.**
- **Objetivo general** y objetivos específicos: se debe definir cuál será el objetivo general del proyecto y cuales los objetivos específicos (máximo cuatro) que contribuirán a alcanzar el objetivo general.
- **Problema de investigación:** (máximo dos cuartillas) se debe explicar cuál es la situación problemática que se busca transformar por medio de la investigación. En este sentido, resulta pertinente presentar el contexto general en el que se desarrollará el proyecto, así como la situación de los sectores culturales y/o creativos relacionados con el tema de investigación. En la medida de lo posible mencione cifras o datos específicos.
- **Antecedentes:** (máximo dos cuartillas) en este apartado se deberá explicar que acciones se han adelantado en el pasado con respecto al tema elegido y cuales resultan aun necesarias. En este sentido, se pueden mencionar otras investigaciones, así como cualquier tipo de iniciativa o proyecto que incida en el tema seleccionado. En cualquier caso, los antecedentes deben indicar como se inscribe el proyecto en un proceso de largo aliento evidenciando los logros previamente alcanzados y los retos pendientes.
- **Territorio de investigación:** se debe exponer claramente en que territorio se llevara a cabo la investigación.
- **Metodología y actividades:** (máximo tres cuartillas) se debe explicar brevemente cual es el enfoque metodológico de la investigación y cuáles serán las actividades puntuales que se realizarán para su ejecución. Las actividades se deben explicar una a una y deben ser consistentes con la información señalada en el cronograma del

proyecto. En la medida de lo posible, se deberán precisar la intensidad y cantidad de las actividades seleccionadas. Por ejemplo: si se realizarán talleres; especificar cuantos y con qué grupos. Si se realizarán salidas de campo; especificar cuantas, a que lugares y con qué objetivos. Si se realizarán entrevistas o encuestas; indicar cuántas, a que actores y con qué propósitos. Debido a la situación actual de salud pública se recomienda que los talleres y las entrevistas o encuestas se hagan virtualmente. Asimismo, se sugiere y recomienda no realizar salidas de campo.

- **Productos:** se debe explicar con precisión la totalidad de los productos que se obtendrán como resultado de la investigación. Aquí, se deben incluir los productos obligatorios contemplados en la convocatoria, así como otros que puedan resultar del proyecto y su estrategia de divulgación. Especifique en los casos que resulte pertinente las cantidades y características esperadas de los productos (duración, formato, materiales, etc.)
- **Presupuesto y cronograma:** se debe incluir presupuesto (anexo A Pag 555) y cronograma (anexo B Pag 556) en el establecido para la presente convocatoria. Las actividades del cronograma y los gastos del presupuesto deberán guardar relación directa con las actividades descritas en la metodología.
- **Estrategia de divulgación:** propuesta para la socialización virtual de la experiencia dentro del sector de las industrias culturales y creativas al que representa (sesión de transferencia de conocimientos, taller, charla, libro, etc.).

Nota : Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos y/o de funcionamiento (servicios públicos, pólizas, o cualquier tipo de gastos que generen contraprestaciones y/o vínculos laborales, tales como sueldos o salarios ni prestaciones sociales). Tampoco podrán invertirse los recursos en obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

Criterios De Evaluación

El jurado evaluador asignará tres estímulos de igual valor teniendo en cuenta los criterios de evaluación que se señalan en el siguiente cuadro.

| Criterio | Descripción | Puntaje Máximo |
|---------------------------------------|---|----------------|
| Coherencia y claridad de la propuesta | Claridad conceptual y metodológica del proyecto, así como coherencia entre los diferentes apartados del mismo. | 20 |
| Trayectoria e idoneidad | Idoneidad y trayectoria de los proponentes a la luz de la propuesta y soportes de experiencia presentados | 20 |
| Pertinencia | Pertinencia de la propuesta en relación con los sectores de la economía cultural y creativa, los lineamientos de política de la Economía Naranja y el objetivo específico de la convocatoria., | 30 |
| Impacto | Se evaluará el alcance de las propuestas en términos de la población que se podría beneficiar, así como el impacto de la misma en la superación de brechas existentes en los ecosistemas culturales y creativos estudiados. | 30 |
| TOTAL | | 100 |

Derechos Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- Primer pago por el 30% del valor total del estímulo una vez se expida el acto administrativo mediante el cual se seleccionan los ganadores y previa entrega de la documentación solicitada por el Programa Nacional de Estímulos, así como el plan de trabajo y cronograma del proyecto ajustados de acuerdo con las fechas de ejecución. El plazo máximo para la radicación de estos documentos será de quince días a partir de la notificación como ganadores.
- Segundo pago por el 30% del valor total del estímulo dos meses después de la notificación como ganadores y previa presentación y aprobación de informe parcial de avance (ver deberes de los ganadores).
- Tercer pago por el 40% del valor total del estímulo una vez finalice el proyecto y hayan sido entregados y aprobados la totalidad de los productos establecidos en la convocatoria y en la propuesta seleccionada como ganadora.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, Pag 5).

Deberes Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, serán deberes del ganador los siguientes:

- Velar por el adecuado aprovechamiento de los recursos otorgados.
- Aportar al Ministerio de Cultura los informes y soportes que fueren requeridos.
- Autorizar al Ministerio de Cultura para la utilización de los productos obtenidos en los diferentes medios de comunicación institucional u otros espacios que se consideren pertinentes de acuerdo con la misionalidad de la entidad y el propósito del estímulo otorgado.
- Atender las invitaciones del Ministerio de Cultura para la presentación y divulgación de los resultados de la investigación en los espacios que resulten pertinentes.
- Propiciar al menos un espacio de socialización virtual y/o estrategia de comunicación, así como presentar registro fotográfico y/o audiovisual de dicha socialización
- Antes de finalizar el proyecto divulgar las acciones y resultados del proyecto en los medios del Ministerio, medios locales de información y comunicación, y otros que consideren pertinentes para este propósito.
- Remitir con el informe final los contenidos generados con las autorizaciones de uso debidas para su conservación y divulgación, así como: la totalidad de los registros en los formatos establecidos: si su proyecto es de catalogación o descripción o la

totalidad de las imágenes con autorización de uso si su proyecto incluye imágenes.

- Entregar los siguientes productos en los tiempos señalados:
 - **Ajuste de la propuesta (si aplica):** en caso de que así se estipule en el acta de deliberación de los jurados, quince días calendario después de la notificación como ganador, se deberá presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones realizadas.
 - **Plan de trabajo y cronograma ajustado:** entregar plan de trabajo y cronograma ajustado con las fechas en las que se ejecutará el proyecto en un lapso no mayor a quince días calendario después de recibida la notificación como ganadores.
 - **Informe parcial de avance:** documento que dé cuenta de las acciones realizadas en los primeros meses de ejecución del proyecto de conformidad con la propuesta presentada. Deberá entregarse a más tardar a los tres meses después de la notificación como ganador y será requisito para la realización del segundo pago.
 - **Informe final de ejecución:** documento que dé cuenta de la totalidad de las acciones realizadas para la ejecución del proyecto de conformidad de la propuesta presentada. Deberá entregarse en un plazo máximo de 30 de noviembre de 2020.
 - **Informe financiero:** informe financiero, anexando un cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado. Debe ser coherente con la información suministrada en el presupuesto (Anexo A pag 563) y cronograma (anexo B pag 564).
- Evidencia del uso del sello “*Talento Crea Colombia*” y del logo del Ministerio de Cultura en difusión y las actividades de desarrollo del Estímulo.

Informe de investigación: documento que dé cuenta de la totalidad de las acciones realizadas en el desarrollo del estímulo de conformidad con la propuesta presentada. Documento de investigación publicable en formato físico y digital que dé cuenta de los hallazgos obtenidos durante el proceso y refleje:

- Las acciones y metodologías usadas en el proceso de investigación.
- La caracterización del o los ecosistemas creativos elegidos.
- El diagnóstico de las fortalezas, limitaciones, oportunidades y retos del contexto analizado
- Definición de estrategias y medidas que contribuyan a la superación de las dificultades identificadas y al fortalecimiento de ellos ecosistemas creativos.
- La base de datos de los agentes que participaron en la investigación con datos de contacto como email, teléfono, celular, dirección, redes sociales, página web, entre otros.

- Otros elementos que se consideren pertinentes y que formen parte de la propuesta de investigación.

Artículo publicable: Artículo publicable de carácter académico que recoja los principales resultados de la investigación y que sea susceptible de ser publicado en medios institucionales.

Nota: Se deberán anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

En el siguiente cuadro se indican los productos que deberán entregar los ganadores indicando los tiempos disponibles, así como la relación de los mismos con el proceso de pago del estímulo.

| Informe-Documento | Momento De Entrega | Requisito Para |
|---|---|---|
| Ajuste De La Propuesta (Si aplica) | Quince días calendario contados a partir de la notificación como ganadores. | N/A |
| Plan De Trabajo Y Cronograma De Actividades Ajustado | | Primer desembolso por el 30% del valor total del estímulo. |
| Informe Parcial De Avance | Dos meses contados a partir de la notificación de los ganadores. | Segundo desembolso por el 30% del valor total del estímulo. |
| Informe Final De Ejecución | 30 de noviembre de 2020 | Tercer desembolso por el 40% del valor total del estímulo. |
| Informe Financiero | | |
| Informe De Investigación | | |
| Artículo Publicable | | |
| Otros Productos Contemplados En La Propuesta | | |

Derechos De Autor

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria será del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión y difusión de la obra por internet.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades

educativas y culturales, sin ánimo de lucro.

- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Nota: consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

ANEXO A
Cronograma de actividades
Becas de investigación para la caracterización y diagnóstico de
ecosistemas creativos en los territorios

| Actividades | Mes 1 | | | | Mes 2 | | | | Mes 3 | | | | Mes 4 | | | | Mes 5 | | | |
|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|----|----|----|-------|----|----|----|-------|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| Legalización de la beca | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Conceptualización: Fase documental y definición de marcos teóricos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Conceptualización: Diseño de línea de tiempo con hitos coyunturales de la empresa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Conceptualización: Definición de las categorías de análisis | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Trabajo de campo: Aplicación de la observación etnográfica y diario de campo como metodología de investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Presentación de primer informe | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Análisis de la información: Análisis de categorías basadas en el trabajo de campo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Análisis de la información: Generación de un primer borrador del documento escrito dando cuenta de los resultados de la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Realización de dos conferencias-taller en espacios académicos acordados con Ministerio de Cultura | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Implementación de estrategias de socialización en redes y web MinCultura | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrega de informe Final y entrega de productos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <i>Los rubros descritos tienen un carácter orientativo. Incluya u omita los que no apliquen en su caso</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXO B
Becas de investigación para la caracterización y diagnóstico de ecosistemas creativos en los territorios

| Actividades | Capitulo | Descripción | Valor Unidad | Cantidad/ meses | Total |
|-------------|----------|-------------|--------------|--------------------|-------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

Becas de Investigación Sobre Crecimiento y Sostenibilidad de Emprendimientos e Industrias Culturales

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 15 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 9 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Tres (3) |
| Cuantía: | <p>Categoría 1: Artes y patrimonio, un (1) estímulo de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)</p> <p>Categoría 2: Industrias creativas, un (1) estímulo de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)</p> <p>Categoría 3: Creaciones funcionales, un (1) estímulo de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000)</p> |
| Duración: | Hasta el 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Investigación |
| Áreas: | <p>Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa.</p> <p>Industrias creativas: editorial, fonográfica y audiovisual.</p> <p>Creaciones funcionales: medios digitales y software de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad.</p> |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Grupo de Emprendimiento Cultural desde su misión de realizar análisis de investigaciones sectoriales relevantes para el desarrollo y crecimiento de las industrias culturales y creativas quiere facilitar la toma de decisiones estratégicas y de política a los agentes de los sectores cultural y creativo, a través de información mejorada, ampliada y articulada, así como de la generación, difusión y apropiación de conocimiento sobre el ecosistema cultural y creativo.

Por este motivo, uno de los objetivos es contribuir al desarrollo de investigaciones, diagnósticos y caracterizaciones que faciliten el fortalecimiento y sostenibilidad sectorial. Una de las debilidades marcadas de los emprendimientos y empresas culturales es la poca investigación que realizan sobre las barreras que encuentran para su crecimiento y sostenibilidad y los mecanismos y estrategias para superar dichas barreras.



En este sentido, estas becas están dirigidas a apoyar el desarrollo de investigaciones que brinden elementos de análisis en aspectos como: la identificación de beneficiarios, instituciones o socios que garanticen los presupuestos de inversión, nichos de mercado, análisis de la demanda y oferta existente, aspectos técnicos, tecnológicos y financieros. Así, se espera identificar problemas, barreras, brechas y situaciones que limitan el crecimiento y sostenibilidad de emprendimientos e industrias culturales y creativas. Por esto, se apoyarán emprendimientos o empresas culturales y creativas con una estructura de negocio definida. Así mismo, los proyectos de investigación podrán enfocarse en grupos de empresas o sectores amplios de la economía cultural o creativa.

Para la formulación de la propuesta, se recomienda consultar el documento del [ABC del Economía Naranja](#) así como las diferentes herramientas disponibles en el [micrositio web](#) del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja.

Nota importante: de acuerdo con las medidas de prevención contempladas en todo el territorio nacional, **ninguna** de las actividades propuestas en el desarrollo de la beca, podrán contemplar la movilidad de personas de manera presencial y la realización de eventos masivos.

Se deberá privilegiar la implementación de actividades de manera virtual y hacer uso de herramientas alternativas de comunicación (videos, llamadas, videollamadas, WhatsApp, entre otros), que se consideren oportunos para cumplir con el objetivo de la convocatoria. Todo esto deberá ajustarse a las características del territorio y acogerse a las instrucciones, adoptadas por el gobierno a nivel nacional, departamental, municipal, distrital grupos étnicos (Pueblo Rrom, Pueblos Indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras)

Perfiles de los participantes

Teniendo en cuenta que la convocatoria apunta a comprender dinámicas de sostenibilidad,

se tienen en cuenta la multiplicidad de agentes y relaciones que inciden en los procesos de emprendimiento. Por ello, se espera que los participantes integren a diferentes actores contribuyendo a la consolidación de redes que favorezcan el desarrollo de la Economía Naranja. En este sentido, podrán participar:

- **Grupos de investigación** interesados en construir sinergias con los agentes de ecosistemas creativos, colectivos (formalizados o no) que agrupen a agentes de la economía creativa. (Ej: colectivos de medios locales, asociaciones de creadores, clúster de productividad y emprendimiento, etc.). Los grupos de investigación deberán demostrar su existencia mediante acta de constitución o carta de aval de una institución académica a la cual se encuentren adscritos. Asimismo, se deberá adjuntar la lista de sus miembros y una breve presentación de las iniciativas adelantadas desde el grupo de investigación.
- **Gremios consolidados** con vocaciones relacionadas a la Economía Naranja. Los gremios interesados en participar deberán demostrar su existencia mediante certificado de existencia y representación legal. Así como experiencia en investigación por medio de evidencias fotográficas o periodísticas de actividades realizadas, cartas formales de organizaciones aliadas, certificaciones emitidas por entes de las administraciones locales u otros soportes.
- **Agrupaciones de la sociedad civil** en general que se encuentren interesados en la consolidación de la Economía Naranja en sus territorios (juntas de acción comunal, consejos comunitarios, cooperativas de artesanos, centros de medios, etc.). Al menos dos de los miembros deberán acreditar el desarrollo de actividades relacionadas con el tema de investigación con un año de anterioridad a la presentación de la propuesta. Para ello, se podrán presentar evidencias fotográficas o periodísticas de actividades realizadas, cartas formales de organizaciones aliadas, certificaciones emitidas por entes de las administraciones locales u otros soportes que permitan conocer la trayectoria y actividades desarrollados por la agrupación y sus colectivos. Asimismo, se podrá acreditar experiencia por parte del grupo en su conjunto.
- **Empresas o grupos de empresas relacionados con la Economía Naranja** que tengan interés en la superación de brechas y en el mejoramiento de las condiciones para su operación y crecimiento. Deberán acreditar su existencia y representación legal, así como su vinculación a actividades de la Economía Naranja (Cámara de Comercio y RUT).
- **Personas naturales** con experiencia en investigación o gestión de procesos relacionados con la economía cultural y creativa. Deberán acreditar al menos dos años de experiencia en el tema mediante la presentación de publicaciones, certificados laborales o de participación en organizaciones u otros que se consideren pertinentes.

Pueden Participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, no es necesario que remita documentos en físico.

Administrativos

Se deberán adjuntar los documentos establecidos en los requisitos generales de participación incluidos en Pag 5 del presente manual.

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información (la memoria debe estar formateada en ExFAT para lectura de los archivos en cualquier sistema operativo).

Presentación del participante:

Documento de máximo tres (3) cuartillas que contenga:

- Nombre del postulante
- Título del proyecto de circulación que está postulando.
- Sector cultural o creativo al que pertenece.
- Municipio y Departamento
- Relación con los sectores culturales y/o creativos sujetos de la investigación
- **Hoja de vida del proponente:** Para persona natural, se debe anexar hoja de vida del proponente. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes y acta de constitución del grupo donde consten las motivaciones e intereses del colectivo.
- **Soportes de experiencia:** Se deberán anexar los documentos que demuestren la existencia e idoneidad del proponente de acuerdo con el tipo de participante y su perfil. (Ver Perfiles de los Participantes). Pueden incluir, entre otros: portafolio, fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en mercados o demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada. La experiencia deberá ser de mínimo tres (3) años acumulada. Para el caso de investigaciones con enfoque sectorial, se deberá incluir un breve textos sobre los antecedentes del sector.
- **Equipo de trabajo:** nombres de las personas que hacen parte de su equipo de trabajo y rol que desempeñan; anexar hojas de vida y cédulas de ciudadanía.
- **Productos:** descripción de los bienes o servicios ofertados desde el o los emprendimientos sujetos de investigación.
- **Mercado:** identificación del público al cual están dirigidos sus productos o servicios.

Propuesta de investigación:

el documento con la propuesta de investigación deberá contener los siguientes subtítulos respetando la extensión señalada.

- **Resumen:** (máximo dos cuartillas) se debe presentar la investigación de manera general indicando: 1) Cual será el tema de la investigación, 2) En qué contexto social y geográfico se desarrollará el proyecto, 3) Quienes serán actores vinculados a la investigación 4) Cuáles serán los productos principales de la investigación.
- **Planteamiento del problema:** (máximo dos cuartillas) describa los problemas que tienen la o las empresas para crecer y ser sostenibles y los motivos que según su percepción provocan esta situación. En este sentido, resulta pertinente presentar el contexto general en el que se desarrollará el proyecto, así como la situación de los sectores culturales y/o creativos relacionados con el tema de investigación. En la medida de lo posible es pertinente mencionar cifras o datos específicos.
- **Territorio de investigación:** se debe exponer claramente en que territorio se llevara a cabo la investigación.
- **Antecedentes:** (máximo dos cuartillas) en este apartado se deberá explicar que acciones se han adelantado en el pasado con respecto al tema elegido y cuales resultan aun necesarias. En este sentido, se pueden mencionar otras investigaciones, así como cualquier tipo de iniciativa o proyecto que incida en el tema seleccionado. En cualquier caso, los antecedentes deben indicar como se inscribe el proyecto en un proceso de largo aliento evidenciando los logros previamente alcanzados y los retos pendientes.
- **Objetivo general y objetivos específicos:** (máximo cuatro) se debe definir cuál será el objetivo general del proyecto y cuales los objetivos específicos que contribuirán a alcanzar el objetivo general.
- **Justificación:** (media cuartilla) se debe exponer la pertinencia de hacer el diagnóstico para el sector del que hace parte y cómo hacer la investigación, como puede ayudar a su empresa y a su sector a crecer y ser sostenible.
- **Metodología y actividades:** (máximo tres cuartillas) se debe explicar brevemente cual es el enfoque metodológico de la investigación y cuáles serán las actividades puntuales que se realizarán para su ejecución. Las actividades se deben explicar una a una y deben ser consistentes con la información señalada en el cronograma del proyecto. En la medida de lo posible, se deberán precisar la intensidad y cantidad de las actividades seleccionadas. Por ejemplo: si se realizarán talleres; especificar cuantos y con qué grupos. Si se realizarán entrevistas o encuestas; indicar cuántas, a que actores y con qué propósitos. Debido a la situación actual de salud pública se recomienda que los talleres y las entrevistas o encuestas se hagan virtualmente. Asimismo, se sugiere y recomienda no realizar salidas de campo.
- **Productos:** se debe explicar con precisión la totalidad de los productos que se obtendrán como resultado de la investigación. Aquí, se deben incluir los productos obligatorios contemplados en la convocatoria, así como otros que puedan resultar del proyecto y su estrategia de divulgación. Especifique en los casos que resulte

pertinente las cantidades y características esperadas de los productos (duración, formato, materiales, etc.)

- **Estrategia de divulgación:** propuesta para la socialización virtual de la experiencia dentro del sector de las industrias culturales y creativas al que representa (sesión de transferencia de conocimientos, taller, charla, libro, etc.).
- **Presupuesto y cronograma:** se debe incluir presupuesto (Anexo A Pag 567) y cronograma (Anexo B Pag 568) en el establecido para la presente convocatoria. Las actividades del cronograma y los gastos del presupuesto deberán guardar relación directa con las actividades descritas en la metodología.

Nota: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos y/o de funcionamiento (servicios públicos, pólizas, o cualquier tipo de gastos que generen contraprestaciones y/o vínculos laborales, tales como sueldos o salarios ni prestaciones sociales). Tampoco podrán invertirse los recursos en obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

Criterios de evaluación

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías. En caso de que una categoría quede desierta, se podrán reasignar los recursos a otra. Para la asignación de los estímulos se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

| Criterio | Descripción | Puntaje Máximo |
|---------------------------------------|---|----------------|
| Coherencia y claridad de la propuesta | Claridad conceptual y metodológica del proyecto, así como coherencia entre los diferentes apartados del mismo. | 20 |
| Trayectoria e idoneidad | Idoneidad y trayectoria de los proponentes a la luz de la propuesta y soportes de experiencia presentados | 20 |
| Pertinencia | Pertinencia de la propuesta en relación con los sectores de la economía cultural y creativa, los lineamientos de política de la Economía Naranja y el objetivo específico de la convocatoria. | 30 |
| Impacto | Se evaluará el alcance de las propuestas en términos de la población que se podría beneficiar, el aporte al sector académico, y el impacto potencial de la investigación en la superación de brechas existentes para el tipo de emprendimientos estudiados. | 30 |
| TOTAL | | 100 |

Derechos del ganador

Además de los derechos contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- Primer pago por el 30% del valor total del estímulo una vez se expida el acto administrativo mediante el cual se seleccionan los ganadores y previa entrega de la documentación solicitada por el Programa Nacional de Estímulos, así como el plan de trabajo y cronograma del proyecto ajustados de acuerdo con las fechas de ejecución. El plazo máximo para la radicación de estos documentos será de quince días a partir de la notificación como ganadores.
- Segundo pago por el 30% del valor total del estímulo dos meses después de la notificación como ganadores y previa presentación y aprobación de informe parcial de avance (ver deberes de los ganadores).
- Tercer pago por el 40% del valor total del estímulo una vez finalice el proyecto y hayan sido entregados y aprobados la totalidad de los productos establecidos en la convocatoria y en la propuesta seleccionada como ganadora.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, serán deberes del ganador los siguientes:

- Velar por el adecuado aprovechamiento de los recursos otorgados.
- Aportar al Ministerio de Cultura los informes y soportes que fueren requeridos.
- Autorizar al Ministerio de Cultura para la utilización de los productos obtenidos en los diferentes medios de comunicación institucional u otros espacios que se consideren pertinentes de acuerdo con la misionalidad de la entidad y el propósito del estímulo otorgado.
- Atender las invitaciones del Ministerio de Cultura para la presentación y divulgación de los resultados de la investigación en los espacios que resulten pertinentes.
- Propiciar al menos un espacio de socialización virtual y/o estrategia de comunicación, así como presentar registro fotográfico y/o audiovisual de dicha socialización
- Antes de finalizar el proyecto divulgar las acciones y resultados del proyecto en los medios del Ministerio, medios locales de información y comunicación, y otros que consideren pertinentes para este propósito.
- Remitir con el informe final los contenidos generados con las autorizaciones de uso debidas para su conservación y divulgación, así como: la totalidad de los registros en los formatos establecidos: si su proyecto es de catalogación o descripción o la

totalidad de las imágenes con autorización de uso si su proyecto incluye imágenes.

- Entregar los siguientes productos en los tiempos señalados:
 - **Ajuste de la propuesta** (si aplica): en caso de que así se estipule en el acta de deliberación de los jurados, se deberá presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones realizadas, quince días calendario después de la notificación como ganador.
 - **Plan de trabajo y cronograma ajustado:** plan de trabajo y cronograma ajustado con las fechas en las que se ejecutará el proyecto en un lapso no mayor a quince días calendario después de recibida la notificación como ganadores.
 - **Informe parcial de avance:** documento que dé cuenta de las acciones realizadas en los primeros meses de ejecución del proyecto de conformidad con la propuesta presentada. El primer informe debe tener una descripción de su modelo de negocio, donde se incluyan aspectos mínimos relacionados con estudio de mercado, agentes estratégicos y aliados. Deberá entregarse a más tardar a los dos meses después de la notificación como ganador y será requisito para la realización del segundo pago.
 - **Informe final de ejecución:** documento que dé cuenta de la totalidad de las acciones realizadas para la ejecución del proyecto de conformidad de la propuesta presentada. Deberá entregarse en un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 2020.
 - **Evidencia del uso del sello “Talento Crea Colombia”** y del logo del Ministerio de Cultura en difusión y las actividades de desarrollo del Estímulo.
 - **Informe financiero:** informe financiero, anexando un cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado. Debe ser coherente con la información suministrada en el presupuesto (Anexo A pag 574) y cronograma (Anexo B pag 575).
- **Informe de investigación:** documento de investigación publicable en formato físico y digital que dé cuenta de los hallazgos obtenidos durante el proceso y refleje:
 - Las acciones realizadas y metodologías usadas en el proceso de investigación.
 - El diagnóstico de las fortalezas, limitaciones, oportunidades y retos del contexto analizado
 - Definición de estrategias y medidas que contribuyan a la superación de las dificultades identificadas y al fortalecimiento de los emprendimientos e industrias culturales.
 - Las principales conclusiones y recomendaciones resultantes del estudio.
 - La base de datos de los agentes que participaron en la investigación con datos de contacto como email, teléfono, celular, dirección, redes sociales, página web, entre otros.
 - Otros elementos que se consideren pertinentes y que formen parte de la

propuesta de investigación.

- Los anexos estadísticos, que deben ser incluidos tanto en el texto como en el formato original.

Artículo publicable: Artículo publicable de carácter académico que recoja los principales resultados de la investigación y que sea susceptible de ser publicado en medios institucionales.

Nota: Se deberán anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

En el siguiente cuadro se indican los productos que deberán entregar los ganadores indicando los tiempos disponibles, así como la relación de los mismos con el proceso de pago del estímulo.

| Informe-Documento | Momento De Entrega | Requisito Para |
|--|---|---|
| AJUSTE DE LA PROPUESTA (Si aplica) | Quince días calendario contados a partir de la notificación como ganadores. | N/A |
| PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES AJUSTADO | | Primer desembolso por el 30% del valor total del estímulo. |
| INFORME PARCIAL DE AVANCE | Tres meses contados a partir de la notificación de los ganadores. | Segundo desembolso por el 30% del valor total del estímulo. |
| INFORME FINAL DE EJECUCIÓN | 30 de noviembre de 2020 | Tercer desembolso por el 40% del valor total del estímulo. |
| INFORME FINANCIERO | | |
| INFORME DE INVESTIGACIÓN | | |
| ARTÍCULO PUBLICABLE | | |
| OTROS PRODUCTOS CONTEMPLADOS EN LA PROPUESTA | | |

Derechos De Autor

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria será del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión y difusión de la obra por internet.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Nota: consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

ANEXO A

Cronograma de actividades Becas de Investigación Sobre Crecimiento y Sostenibilidad de Emprendimientos e Industrias Culturales

| Actividades | Mes 1 | | | | MES 2 | | | | MES 3 | | | | MES 4 | | | | MES 5 | | | |
|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|----|----|----|-------|----|----|----|-------|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| Legalización de la beca | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Conceptualización: Fase documental y definición de marcos teóricos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Conceptualización: Diseño de línea de tiempo con hitos coyunturales de la empresa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Conceptualización: Definición de las categorías de análisis | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Trabajo de campo: Aplicación de la observación etnográfica y diario de campo como metodología de investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Presentación de primer informe | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Análisis de la información: Análisis de categorías basadas en el trabajo de campo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Análisis de la información: Generación de un primer borrador del documento escrito dando cuenta de los resultados de la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Realización de dos conferencias-taller en espacios académicos acordados con Ministerio de Cultura | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Implementación de estrategias de socialización en redes y web MinCultura | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrega de informe Final y entrega de productos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <i>Los rubros descritos tienen un carácter orientativo. Incluya u omita los que no apliquen en su caso</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXO B
Becas de Investigación Sobre Crecimiento y
Sostenibilidad de Emprendimientos e Industrias Culturales

| Actividades | Capitulo | Descripción | Valor Unidad | Cantidad/ meses | Total |
|--------------|----------|-------------|--------------|--------------------|-------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

Becas para el Diagnóstico de Dinámicas de Sostenibilidad en Bienes y Servicios con Contenido Patrimonial

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 15 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 9 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Tres (3) |
| Cuantía: | Ciento cinco millones de pesos (\$105.000.000). Treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) cada uno |
| Duración: | Hasta 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Investigación |
| Áreas: | Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Grupo de Emprendimiento Cultural quiere facilitar la toma de decisiones estratégicas y de política a los agentes de los sectores cultural y creativo a través de información mejorada, ampliada y articulada, así como de la generación, difusión y apropiación de conocimiento sobre el ecosistema cultural. Por este motivo, uno de los objetivos es contribuir al desarrollo de investigaciones, diagnósticos y caracterizaciones que faciliten el fortalecimiento y sostenibilidad sectorial. Estas becas buscan ayudar a quienes producen y circulan bienes y servicios relacionados con el patrimonio cultural a indagar en las condiciones existentes para la circulación de dichos bienes y servicios, así como la sostenibilidad de los procesos de emprendimiento en los que se enmarcan. Por ello, se busca apoyar procesos de investigación que contribuyan a conocer las principales características, fortalezas y retos de emprendimientos culturales de base patrimonial en diferentes regiones de la geografía nacional.



El patrimonio cultural está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble, a los que se les atribuye, entre otros, interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, paisajístico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico (Ley 397 de 1997, artículo 4).

Teniendo en cuenta la anterior definición, el patrimonio cultural contempla, por una parte, bienes de carácter material que pueden ser muebles o inmuebles y que resultan representativos de una comunidad por sus valor estéticos, históricos o simbólicos. Por otra parte, se encuentran manifestaciones de naturaleza inmaterial que se reflejan en prácticas y conocimientos que resultan constitutivas de la identidad de las comunidades. Así, el patrimonio cultural inmaterial contempla una amplia diversidad de expresiones que se inscriben en los siguientes campos:

- Lenguas y tradición oral
- Organización social
- Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo
- Medicina tradicional
- Producción tradicional
- Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales
- Artes populares
- Actos festivos y lúdicos
- Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo
- Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat
- Cultura culinaria
- PCI asociado a los espacios culturales

El patrimonio cultural en sus diferentes bienes y manifestaciones constituye sin duda un elemento central en la identidad de las comunidades y en la cohesión de su tejido social. Es por esto que desde diferentes políticas públicas se busca su protección y salvaguardia. No obstante, este también puede ser el insumo principal de múltiples emprendimientos con bienes y servicios que ponen la cultura al centro del desarrollo económico en diferentes regiones del país. Lo anterior, reconociendo siempre que la función social principal del patrimonio cultural tiene que ver con la identidad y cohesión social de las diferentes comunidades, así como con la garantía de sus derechos culturales. Algunos ejemplos de los campos en los que se pueden enmarcar emprendimientos con contenido patrimonial son:

- Museos,
- Cocinas tradicionales
- Artesanías
- Parques naturales
- Bibliotecas
- Archivos

- Festivales y carnavales
- Turismo cultural relacionado con bienes de interés cultural o manifestaciones del patrimonio inmaterial

A continuación, se muestran algunos ejemplos del tipo de preguntas que podrían plantear los proyectos de investigación participantes:

- ¿Qué bienes o servicios con contenido patrimonial son susceptibles de comercialización? ¿Cuáles no?
- ¿Cuáles son las principales brechas, cuellos de botella y dificultades existentes en las diferentes fases e instancias relacionadas con el ecosistema creativo estudiado?
- ¿Qué tipo de medidas se pueden adoptar para impulsar emprendimientos con contenido patrimonial?
- ¿Existen tensiones entre la protección y salvaguardia del patrimonio cultural y los emprendimientos de base patrimonial? ¿Cómo se pueden manejar?
- ¿Existen sinergias entre la protección y salvaguardia del patrimonio cultural y los emprendimientos de base patrimonial? ¿Cómo se pueden potenciar?
- ¿Qué tipo de procesos han contribuido al fortalecimiento de este tipo de emprendimientos? ¿Cuáles son aún necesarios? (Transmisión de saberes, denominaciones de origen controlada, declaratorias patrimoniales e inclusiones en listas de patrimonio inmaterial, especialidades tradicionales garantizadas, etc.)
- ¿Cuáles son los actores vinculados a los bienes y servicios con contenido patrimonial? ¿Cuáles sus necesidades?
- ¿Cuáles son las posiciones y expectativas de las comunidades y agentes involucrados frente a los emprendimientos con contenido patrimonial?

De esta manera, se espera que los proyectos de investigación apoyados sean insumos para el fortalecimiento de emprendimientos culturales con contenido patrimonial. Lo anterior, en armonía con la protección y salvaguardia del patrimonio cultural, así como con la garantía de derechos culturales para las comunidades.

Para la formulación de su propuesta, se recomienda consultar el documento del [ABC del Economía Naranja](#) así como las diferentes herramientas disponibles en los microsítios del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja y la [Dirección de Patrimonio Cultural](#). Adicionalmente, pueden servir como referencia investigaciones como las disponibles de manera virtual gracias al Centro de Investigación y Documentación para la Artesanía de Artesanías de Colombia ([Click aquí](#))

Nota importante: de acuerdo con las medidas de prevención contempladas en todo el territorio nacional, **ninguna** de las actividades propuestas en el desarrollo de la beca, podrán contemplar la movilidad de personas de manera presencial y la realización de eventos masivos.

Se deberá privilegiar la implementación de actividades de manera virtual y hacer uso de

herramientas alternativas de comunicación (videos, llamadas, videollamadas, WhatsApp, entre otros), que se consideren oportunos para cumplir con el objetivo de la convocatoria. Todo esto deberá ajustarse a las características del territorio y acogerse a las instrucciones, adoptadas por el gobierno a nivel nacional, departamental, municipal, distrital grupos étnicos (Pueblo Rrom, Pueblos Indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras)

Perfiles de los participantes

Teniendo en cuenta que la convocatoria apunta a comprender los ecosistemas creativos relacionados con el patrimonio cultural evidenciando la multiplicidad de agentes y relaciones que los configuran, se espera que los participantes integren a diferentes actores contribuyendo a la consolidación de redes que favorezcan el desarrollo de la Economía Naranja.

Podrán participar:

- **Grupos de investigación** académica interesados en construir sinergias con los agentes de ecosistemas creativos, colectivos (formalizados o no) que agrupen a agentes de la economía creativa. (Ej: colectivos de medios locales, asociaciones de creadores, clúster de productividad y emprendimiento, etc.). Los grupos de investigación deberán demostrar su existencia mediante acta de constitución o carta de aval de una institución académica a la cual se encuentren adscritos. Así mismo, se deberá adjuntar la lista de sus miembros y una breve presentación de las iniciativas adelantadas desde el grupo de investigación.
- **Gremios consolidados** con vocaciones relacionadas a la Economía Naranja. Los gremios interesados en participar deberán demostrar su existencia mediante certificado de existencia y representación legal. Así como experiencia en investigación por medio de evidencias fotográficas o periodísticas de actividades realizadas, cartas formales de organizaciones aliadas, certificaciones emitidas por entes de las administraciones locales u otros soportes.
- **Agrupaciones de la sociedad civil** en general que se encuentren interesados en la consolidación de la Economía Naranja en sus territorios (juntas de acción comunal, consejos comunitarios, cooperativas de artesanos, centros de medios etc.). Al menos dos de los miembros deberán acreditar el desarrollo de actividades relacionadas con el tema de investigación con un año de anterioridad a la presentación de la propuesta. Para ello, se podrán presentar evidencias fotográficas o periodísticas de actividades realizadas, cartas formales de organizaciones aliadas, certificaciones emitidas por entes de las administraciones locales u otros soportes que permitan conocer la trayectoria y actividades desarrollados por la agrupación y sus colectivos. Así mismo, se podrá acreditar experiencia por parte del grupo en su conjunto.
- **Personas naturales** con experiencia en investigación o gestión de procesos relacionados con la economía cultural y creativa. Deberán acreditar al menos dos años de experiencia en el tema mediante la presentación de publicaciones, certificados laborales o de participación en organizaciones u otros que se consideren pertinentes.

Pueden Participar

- Personas naturales
- Personas jurídicas colombianas con o sin ánimo de lucro.
- Grupos constituidos

Documentos Requeridos

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, no es necesario que remita documentos en físico.

Administrativos

Se deberán adjuntar los documentos establecidos en los requisitos generales de participación incluidos en Pag 5 del presente manual.

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información (la memoria debe estar formateada en ExFAT para lectura de los archivos en cualquier sistema operativo):

Presentación del participante:

Documento de máximo tres (3) cuartillas que contenga:

- Nombre del postulante
- Título del proyecto de circulación que está postulando.
- Sector cultural o creativo al que pertenece.
- Municipio y Departamento
- Relación con los sectores culturales y/o creativos sujetos de la investigación
- **Hoja de vida del proponente:** Para persona natural, se debe anexar hoja de vida del proponente. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad. Para grupos constituidos, hoja de vida de cada uno de los integrantes y acta de constitución del grupo donde consten las motivaciones e intereses del colectivo.
- **Soportes de experiencia:** Se deberán anexar los documentos que demuestren la existencia e idoneidad del proponente de acuerdo con el tipo de participante y su perfil. (Ver Perfiles de los Participantes). Pueden incluir, entre otros: portafolio, fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en mercados o demás documentos que acrediten la trayectoria solicitada. La experiencia deberá ser de mínimo tres (3) años acumulada. Para el caso de investigaciones con enfoque sectorial, se deberá incluir un breve textos sobre los antecedentes del sector.
- **Equipo de trabajo:** nombres de las personas que hacen parte de su equipo de

trabajo y rol que desempeñan; anexas hojas de vida y cédulas de ciudadanía.

- **Productos:** descripción de los bienes o servicios ofertados desde el o los emprendimientos sujetos de investigación.
- **Mercado:** identificación del público al cual están dirigidos sus productos o servicios.

Propuesta de investigación:

el documento con la propuesta de investigación deberá contener los siguientes subtítulos respetando la extensión señalada.

- **Resumen:** (máximo dos cuartillas) se debe presentar la investigación de manera general indicando: 1) Cual será el tema de la investigación, 2) En qué contexto social y geográfico se desarrollará el proyecto, 3) Quiénes serán actores vinculados a la investigación 4) Cuáles serán los productos principales de la investigación.
- **Planteamiento del problema:** (máximo dos cuartillas) describa los problemas que tienen la o las empresas para crecer y ser sostenibles y los motivos que según su percepción provocan esta situación. En este sentido, resulta pertinente presentar el contexto general en el que se desarrollará el proyecto, así como la situación de los sectores culturales y/o creativos relacionados con el tema de investigación. En la medida de lo posible es pertinente mencionar cifras o datos específicos.
- **Territorio de investigación:** se debe exponer claramente en que territorio se llevara a cabo la investigación.
- **Antecedentes:** (máximo dos cuartillas) en este apartado se deberá explicar que acciones se han adelantado en el pasado con respecto al tema elegido y cuales resultan aun necesarias. En este sentido, se pueden mencionar otras investigaciones, así como cualquier tipo de iniciativa o proyecto que incida en el tema seleccionado. En cualquier caso, los antecedentes deben indicar como se inscribe el proyecto en un proceso de largo aliento evidenciando los logros previamente alcanzados y los retos pendientes.
- **Objetivo general y objetivos específicos:** (máximo cuatro) se debe definir cuál será el objetivo general del proyecto y cuales los objetivos específicos que contribuirán a alcanzar el objetivo general.
- **Justificación:** (media cuartilla) se debe exponer la pertinencia de hacer el diagnóstico para el sector del que hace parte y cómo hacer la investigación, como puede ayudar a su empresa y a su sector a crecer y ser sostenible.
- **Metodología y actividades:** (máximo tres cuartillas) se debe explicar brevemente cual es el enfoque metodológico de la investigación y cuáles serán las actividades puntuales que se realizarán para su ejecución. Las actividades se deben explicar una a una y deben ser consistentes con la información señalada en el cronograma del proyecto. En la medida de lo posible, se deberán precisar la intensidad y cantidad de las actividades seleccionadas. Por ejemplo: si se realizarán talleres; especificar cuantos y con qué grupos. Si se realizarán entrevistas o encuestas; indicar cuántas, a que actores y con qué propósitos. Debido a la situación actual de salud pública se recomienda que los talleres y las entrevistas o encuestas se hagan virtualmente. Asimismo, se sugiere y recomienda no realizar salidas de campo.

- **Productos:** se debe explicar con precisión la totalidad de los productos que se obtendrán como resultado de la investigación. Aquí, se deben incluir los productos obligatorios contemplados en la convocatoria, así como otros que puedan resultar del proyecto y su estrategia de divulgación. Especifique en los casos que resulte pertinente las cantidades y características esperadas de los productos (duración, formato, materiales, etc.)
- **Estrategia de divulgación:** propuesta para la socialización virtual de la experiencia dentro del sector de las industrias culturales y creativas al que representa (sesión de transferencia de conocimientos, taller, charla, libro, etc.).
- **Presupuesto y cronograma:** se debe incluir presupuesto (Anexo A Pag 578) y cronograma (Anexo B Pag 580) en el establecido para la presente convocatoria. Las actividades del cronograma y los gastos del presupuesto deberán guardar relación directa con las actividades descritas en la metodología.

Nota: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos y/o de funcionamiento (servicios públicos, pólizas, o cualquier tipo de gastos que generen contraprestaciones y/o vínculos laborales, tales como sueldos o salarios ni prestaciones sociales). Tampoco podrán invertirse los recursos en obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

Criterios De Evaluación

El jurado evaluador asignará tres estímulos de igual valor teniendo en cuenta los criterios de evaluación que se señalan en el siguiente cuadro.

| Criterio | Descripción | Puntaje Máximo |
|---------------------------------------|--|----------------|
| Coherencia y claridad de la propuesta | Claridad conceptual y metodológica del proyecto, así como coherencia entre los diferentes apartados del mismo. | 20 |
| Trayectoria e idoneidad | Idoneidad y trayectoria de los proponentes a la luz de la propuesta y soportes de experiencia presentados. | 20 |
| Pertinencia | Pertinencia de la propuesta en relación con las políticas de Patrimonio Cultural, los lineamientos de política de la Economía Naranja y el objetivo específico de la convocatoria. | 30 |
| Impacto | Se evaluará el alcance de las propuestas en términos de la población que se podría beneficiar, así como el impacto de la misma en la superación de brechas existentes en los ecosistemas culturales y creativos estudiados. Igualmente, se tendrá en cuenta el aporte al sector académico. | 30 |
| TOTAL | | 100 |

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- Primer pago por el 30% del valor total del estímulo una vez se expida el acto administrativo mediante el cual se seleccionan los ganadores y previa entrega de la documentación solicitada por el Programa Nacional de Estímulos, así como el plan de trabajo y cronograma del proyecto ajustados de acuerdo con las fechas de ejecución. El plazo máximo para la radicación de estos documentos será de quince días a partir de la notificación como ganadores.
- Segundo pago por el 30% del valor total del estímulo dos meses después de la notificación como ganadores y previa presentación y aprobación de informe parcial de avance (ver deberes de los ganadores).
- Tercer pago por el 40% del valor total del estímulo una vez finalice el proyecto y hayan sido entregados y aprobados la totalidad de los productos establecidos en la convocatoria y en la propuesta seleccionada como ganadora.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, serán deberes del ganador los siguientes:

- Velar por el adecuado aprovechamiento de los recursos otorgados.
- Aportar al Ministerio de Cultura los informes y soportes que fueren requeridos.
- Autorizar al Ministerio de Cultura para la utilización de los productos obtenidos en los diferentes medios de comunicación institucional u otros espacios que se consideren pertinentes de acuerdo con la misionalidad de la entidad y el propósito del estímulo otorgado.
- Atender las invitaciones del Ministerio de Cultura para la presentación y divulgación de los resultados de la investigación en los espacios que resulten pertinentes.
- Propiciar al menos un espacio de socialización virtual y/o estrategia de comunicación, así como presentar registro fotográfico y/o audiovisual de dicha socialización
- Antes de finalizar el proyecto divulgar las acciones y resultados del proyecto en los medios del Ministerio, medios locales de información y comunicación, y otros que consideren pertinentes para este propósito.
- Remitir con el informe final los contenidos generados con las autorizaciones de uso debidas para su conservación y divulgación, así como: la totalidad de los registros

en los formatos establecidos: si su proyecto es de catalogación o descripción o la totalidad de las imágenes con autorización de uso si su proyecto incluye imágenes.

- Entregar los siguientes productos en los tiempos señalados:
 - Ajuste de la propuesta (si aplica): en caso de que así se estipule en el acta de deliberación de los jurados, quince días calendario después de la notificación como ganador, se deberá presentar un ajuste inicial a la propuesta de acuerdo con las recomendaciones realizadas.
 - Plan de trabajo y cronograma ajustado: entregar plan de trabajo y cronograma ajustado con las fechas en las que se ejecutará el proyecto en un lapso no mayor a quince días calendario después de recibida la notificación como ganadores.
 - Informe parcial de avance: documento que dé cuenta de las acciones realizadas en los primeros meses de ejecución del proyecto de conformidad con la propuesta presentada. Deberá entregarse dos meses después de la notificación como ganador y será requisito para la realización del segundo pago.
 - Informe final de ejecución: documento que dé cuenta de la totalidad de las acciones realizadas para la ejecución del proyecto de conformidad de la propuesta presentada, incluido el informe de la socialización. Deberá entregarse en un plazo máximo 30 de noviembre de 2020.
 - Informe financiero: informe financiero, anexando un cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado. Debe ser coherente con la información suministrada en el presupuesto (Anexo A pag 587) y cronograma (Anexo B pag 588).

Informe de investigación: documento de investigación publicable en formato físico y digital que dé cuenta de los hallazgos obtenidos durante el proceso y refleje:

- Las acciones realizadas y metodologías usadas en el proceso de investigación.
- La caracterización del o los ecosistemas creativos elegidos.
- El diagnóstico de las fortalezas, limitaciones, oportunidades y retos del contexto analizado
- Definición de estrategias y medidas que contribuyan a la superación de las dificultades identificadas y al fortalecimiento de los ecosistemas creativos.
- La base de datos de los agentes que participaron en la investigación con datos de contacto como email, teléfono, celular, dirección, redes sociales, página web, entre otros.
- Otros elementos que se consideren pertinentes y que formen parte de la propuesta de investigación.

Artículo publicable: Artículo publicable de carácter académico que recoja los principales resultados de la investigación y que sea susceptible de ser publicado en medios institucionales.

Nota: Se deberán anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

En el siguiente cuadro se indican los productos que deberán entregar los ganadores indicando los tiempos disponibles, así como la relación de los mismos con el proceso de pago del estímulo.

| Informe-Documento | Momento De Entrega | Requisito Para |
|--|---|---|
| Ajuste De La Propuesta (Si aplica) | Quince días calendario contados a partir de la notificación como ganadores. | N/A |
| Plan De Trabajo Y Cronograma De Actividades Ajustado | | Primer desembolso por el 30% del valor total del estímulo. |
| Informe Parcial De Avance | Dos meses contados a partir de la notificación de los ganadores. | Segundo desembolso por el 30% del valor total del estímulo. |
| Informe Final De Ejecución | 30 de noviembre de 2020 | Tercer desembolso por el 40% del valor total del estímulo. |
| Informe Financiero | | |
| Informe de investigación | | |
| Artículo Publicable | | |
| Otros Productos Contemplados En La Propuesta | | |

Derechos De Autor

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria será del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura, para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La emisión y difusión de la obra por internet.
- La reproducción en cualquier tipo de formato.
- La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Nota 6: consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>

ANEXO A
Cronograma de actividades Becas para el Diagnóstico de Dinámicas de Sostenibilidad en Bienes y Servicios con Contenido Patrimonial

| Actividades | Mes 1 | | | | Mes 2 | | | | Mes 3 | | | | Mes 4 | | | | Mes 5 | | | |
|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|----|----|----|-------|----|----|----|-------|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| Legalización de la beca | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Conceptualización: Fase documental y definición de marcos teóricos | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Conceptualización: Diseño de línea de tiempo con hitos coyunturales de la empresa | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Conceptualización: Definición de las categorías de análisis | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Trabajo de campo: Aplicación de la observación etnográfica y diario de campo como metodología de investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Presentación de primer informe | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Análisis de la información: Análisis de categorías basadas en el trabajo de campo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Análisis de la información: Generación de un primer borrador del documento escrito dando cuenta de los resultados de la investigación | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Realización de dos conferencias-taller en espacios académicos acordados con Ministerio de Cultura | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Implementación de estrategias de socialización en redes y web MinCultura | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Entrega de informe Final y entrega de productos. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <i>Los rubros descritos tienen un carácter orientativo. Incluya u omita los que no apliquen en su caso</i> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

ANEXO B
Becas para el Diagnóstico de Dinámicas de Sostenibilidad en Bienes y Servicios con Contenido Patrimonial

| Actividades | Capitulo | Descripción | Valor Unidad | Cantidad/ meses | Total |
|-------------|----------|-------------|--------------|--------------------|-------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

Beca para Testeo y Validación de Bienes Creativos en Etapa Inicial

| | |
|----------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 8 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 30 de junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Nueve (9) |
| Cuantía: | Ciento ochenta millones de pesos (\$180.000.000), para el número de estímulos definidos por el jurado de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno de acuerdo con las siguientes categorías: Categoría 1: Artes y patrimonio, tres (3) estímulos hasta de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno Categoría 2: Industrias creativas, tres (3) estímulos hasta de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno Categoría 3: Creaciones funcionales, tres (3) estímulos hasta de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno |
| Duración: | Hasta 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Creación |
| Áreas: | Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa. Industrias culturales: editorial, fonográfica y audiovisual y agencias de noticias y otros servicios de información. Creaciones funcionales: medios digitales y software de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad. |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El desarrollo de un bien, que cuente entre sus objetivos con satisfacer a determinado público objetivo, está sujeto en la mayoría de los casos a una fase de prueba o testeo previa a su lanzamiento. Así mismo, existen propuestas de testeo tan variadas como los bienes sobre los que se busca establecer un control de calidad y satisfacción.

Los aspirantes a esta convocatoria deberán presentar propuestas a partir de un bien que se encuentre avanzado ya en el desarrollo de su etapa inicial, apuntando a cofinanciar la realización de un testeo apropiado para el mismo; dicha acción involucrará terceros tales como agentes de mercado y audiencias para conseguir una posterior cualificación y mejora del bien con fines de consumo, uso y disfrute.



Esta convocatoria **NO** está dirigida hacia la etapa de formulación o a las instancias tempranas de producción. El estímulo tiene como objetivo fortalecer al desarrollo de propuestas de un alto componente novedoso que se encaminen hacia instancias posteriores del ecosistema de valor; esto con el fin de procurarles una mejor transición entre dicha etapa inicial y su inserción en el mercado de manera competitiva, en favor de una mejor recepción entre sus posibles usuarios.

Se valorarán las propuestas que integren procesos de investigación para el desarrollo del bien o servicio; y una estrategia de relacionamiento con agentes como: productores, distribuidores, medios de comunicación, plataformas de mercado o circulación; (ferias, mercados culturales, festivales, etc.). Adicionalmente, aquellas propuestas que incluyan alguno de los siguientes componentes: uso de nuevas tecnologías; cruces entre los segmentos de las industrias culturales y creativas u otros sectores (relación inter o intrasectoriales); estrategia de relacionamiento con nuevas audiencias o un desarrollo creativo experimental.

Se sugiere presentar adjunto a la propuesta los avances que den cuenta del proceso del bien; como lo pueden ser, si aplica, la implementación de diseños y prototipos, estudios de mercado o caracterizaciones de audiencias y clientes potenciales, entre otros.

Las iniciativas descritas a continuación sirven como ejemplo del tipo de proyecto que puede aplicar a esta convocatoria:

- Para la categoría de Industrias Creativas propuestas encaminadas a optimizar el funcionamiento de una plataforma digital de educación en línea dedicada a las nuevas tecnologías aplicadas al arte. Teniendo como objetivo el de proporcionar una mejora de interfaz gráfica y la implementación de una pasarela de pagos para su servicio, así como la producción de los contenidos generados en conjunto con usuarios y clientes potenciales identificados a través de grupos focales, pruebas de uso y entrevistas.
- Desde la categoría de Artes y Patrimonio, puede plantearse ideas como un plan de recorridos turísticos dedicados a la construcción de memoria cultural e histórica de la ciudad, con la música como hilo conductor. Desarrollando a cabo investigaciones de mercado para comprobar la viabilidad e interés del servicio, así como exponer los resultados del estudio a las entidades municipales para la posible implementación y sostenibilidad del proyecto.
- Por su parte, en la categoría Industrias Creativas iniciativas para el diseño y el desarrollo de estructuras de animación y rigs metálicos a fin de hacer más fácil y económica la producción de estructuras para contenidos de Stop Motion en Colombia, son bienvenidas en esta categoría.

Cada actividad de la Economía Naranja tiene iniciativas innovadoras y auténticas para ser presentadas en esta categoría en pro de la promoción, protección y conservación de la cultura y la creatividad.

Nota importante: de acuerdo con las medidas de prevención contempladas en todo el territorio nacional, **ninguna** de las actividades propuestas en el desarrollo de la beca, podrán contemplar la movilidad de personas de manera presencial y la realización de eventos masivos.

Se deberá privilegiar la implementación de actividades de manera virtual y hacer uso de herramientas alternativas de comunicación (videos, llamadas, videollamadas, WhatsApp, entre otros), que se consideren oportunos para cumplir con el objetivo de la convocatoria. Todo esto deberá ajustarse a las características del territorio y acogerse a las instrucciones, adoptadas por el gobierno a nivel nacional, departamental, municipal, distrital grupos étnicos (Pueblo Rrom, Pueblos Indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras)

Perfil del participante

Creadores, emprendedores, empresarios y modelos de negocio de los sectores culturales y creativos que cuenten con mínimo (3) tres años de experiencia demostrable en estos sectores, relacionada al desarrollo de productos o servicios con impacto en mercados locales, nacionales o internacionales.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Hoja de presentación con la siguiente información

- Nombre del postulante.
- Título del proyecto.
- Sector al que pertenece.
- Categoría a la que se postula.
- Municipio/Departamento del postulante
- Hoja de vida y/o portafolio del postulante, emprendimiento o empresa.
- Soportes que evidencien como mínimo tres (3) años experiencia en el desarrollo de bienes y/o servicios culturales y creativos con impacto en mercados locales, nacionales o internacionales. Los soportes válidos son: notas de prensa, fotos, premios, invitaciones, acreditaciones de participación en espacios de circulación (ferias, mercados, festivales, entre otros), certificaciones, etc.

Propuesta del proyecto

- Objetivos de la propuesta (un [1] objetivo general y tres [3] específicos).
- Descripción del proyecto donde se identifiquen claramente los componentes de innovación en el desarrollo del bien o servicio. Una (1) cuartilla.
- Propuesta para la circulación, distribución y difusión del bien o servicio a desarrollar donde se identifique claramente: objetivos, audiencias y agentes de mercado con los cuales se relacionará (distribuidores, medios de comunicación, plataformas de circulación, entre otros). Máximo una (1) cuartilla.
- Presupuesto general desglosado para el desarrollo del bien o servicio. Este presupuesto debe incluir la propuesta de financiación del proyecto por parte del proponente u otros aliados. **Nota:** los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).
- Cronograma de actividades para el desarrollo del bien o servicio.
- Si el participante es el autor de la obra debe presentar el registro de los

derechos en la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Si el participante no es el autor de la obra debe presentar el registro del contrato de cesión o licencia de los derechos patrimoniales sobre la obra otorgado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

- **Propuesta de socialización:** indique en media página la forma en que compartirá los resultados obtenidos de su proceso, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, foros, exposiciones o presentaciones. Tenga en cuenta que esta actividad deberá realizarse de manera virtual y a través de otros medios alternativos que no contemplen la movilidad de personas en el territorio, ni la realización de eventos masivos.

Nota: Para la formulación de la propuesta, se recomienda consultar el documento del [ABC del Economía Naranja](#) así como las diferentes herramientas disponibles en el [micrositio web](#) del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja.

Esta convocatoria contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a una etapa de sustentación o pitch presencial con los jurados a fin de fortalecer sus capacidades de presentar sus bienes y servicios frente a un posible demandante o aliado. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

Criterios de Evaluación

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías. En caso de que una quede desierta, podrá reasignar los recursos para seleccionar un ganador de otra categoría. Igualmente, podrá reasignar recursos en caso de seleccionarse proyectos con valores menores a veinte millones de pesos (\$20.000.000).

- **Trayectoria:** pertinencia de la experiencia acreditada.
- **Pertinencia:** calidad y coherencia de la propuesta presentada con los objetivos de esta convocatoria.
- **Viabilidad de la estrategia:** coherencia entre los objetivos planteados, las audiencias identificadas y el desarrollo de la estrategia.

Derechos del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se

designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.

- El 40% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, páginas 32-33).

Deberes del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá: Al mes de la notificación de los ganadores, entregar una actualización a la fecha, donde se incluya:

- Cronograma de trabajo específico para los meses siguientes.
- Informe cualitativo de avances en donde se relacionen las novedades en el desarrollo de los objetivos y acciones planteadas en la propuesta inicial.

Informe final

- Con el informe final enviar evidencia del uso del sello “Talento Crea Colombia” y del logo del Ministerio de Cultura en las actividades de desarrollo del Estímulo.
- El informe final se debe enviar a más tardar el 30 de noviembre de 2020 al Grupo de Emprendimiento Cultural, el cual debe contener los siguientes ítems:
 - Descripción del desarrollo de la estrategia realizada de distribución, circulación y difusión del bien o servicio, que debe incluir: evaluación de los objetivos propuestos, relación de agentes que participaron en la estrategia y audiencias o mercados alcanzados.
 - Evaluación del beneficiario o del consumidor con respecto al prototipo presentado.
 - Objetivos y acciones para la consolidación y tecnificación del bien o servicio en una etapa posterior.
 - Un informe financiero con el cuadro de ejecución de gastos, brindando detalle sobre el desarrollo del producto o servicio, así como la destinación del recurso entregado como parte del estímulo y los costos asumidos por el creador o creadores. Y anexar los soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
 - Evidencia de la realización de la socialización virtual

Becas para la Producción de Bienes Creativos Innovadores

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 8 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 30 de junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Ocho (8) |
| Cuantía: | Quinientos sesenta millones de pesos (\$560.000.000) para ser entregados en estímulos de setenta millones de pesos (\$70.000.000) cada uno, en las siguientes categorías: Categoría 1: Artes y patrimonio. Categoría 2: Industrias creativas. Categoría 3: Creaciones funcionales. |
| Duración: | Hasta 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Circulación, Creación |
| Áreas: | Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa. Industrias culturales: editorial, fonográfica y audiovisual y agencias de noticias y otros servicios de información. Creaciones funcionales: medios digitales y software de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad. |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Estos estímulos buscan fortalecer los procesos de producción bienes para su posterior inclusión en los mercados nacionales e internacionales. Los proyectos apoyados deberán partir de iniciativas innovadoras, que resulten tanto creativas como disruptivas, teniendo en cuenta aspectos como la incorporación tecnológica, los cruces de sectores de las industrias culturales y creativas, la búsqueda de nuevos públicos, la incursión en nuevos segmentos de mercado, entre otros.

Se valorarán las propuestas que cuenten con características novedosas, más no se limitará al campo de la innovación. Caben aquí proyectos que ayuden a refrescar, repensar y replantear

la producción de bienes previamente existentes, así como aquellos que consigan plantear otros nuevos. Serán tenidos en cuenta los bienes que hagan uso de tecnologías o que propongan metodologías de producción en colaboración con otros sectores de las industrias culturales y creativas.



Si bien se pueden señalar una cantidad de similitudes entre diferentes procesos de producción de las industrias culturales y creativas, cada bien tiene características particulares que lo hacen único y llevan sus oportunidades posibles de mejora al campo de lo específico. De acuerdo a esto, la convocatoria también contempla un apoyo para la identificación de diferentes mecanismos de mejora, como estudios o investigaciones del modelo de negocio propio o de un bien particular con respecto al mercado, con el fin de poder perfilar prácticas de producción más acertadas y eficientes.

Nota importante: de acuerdo con las medidas de prevención contempladas en todo el territorio nacional, **ninguna** de las actividades propuestas en el desarrollo de la beca, podrán contemplar la movilidad de personas de manera presencial y la realización de eventos masivos.

Se deberá privilegiar la implementación de actividades de manera virtual y hacer uso de herramientas alternativas de comunicación (videos, llamadas, videollamadas, WhatsApp, entre otros), que se consideren oportunos para cumplir con el objetivo de la convocatoria. Todo esto deberá ajustarse a las características del territorio y acogerse a las instrucciones, adoptadas por el gobierno a nivel nacional, departamental, municipal, distrital grupos étnicos (Pueblo Rrom, Pueblos Indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras)

Perfil del participante

Creadores, empresarios y modelos de negocio de los sectores culturales y creativos que cuenten con mínimo (3) tres años de experiencia demostrable en estos sectores, relacionada al desarrollo de productos o servicios con impacto en mercados locales, nacionales o internacionales.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Grupos constituidos.

Documentos requeridos**Administrativos**

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020(ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Presentación del postulante con la siguiente información

- Nombre del participante.
- Título del proyecto
- Categoría a la que se postula.
- Sector al que pertenece.
- Municipio / departamento del postulante.
- Breve descripción de la trayectoria, emprendimiento o empresa en donde se demuestre la idoneidad del perfil, así como manejo y ejecución de proyectos similares.
- Hoja de vida del participante, empresa o emprendimiento.
- En el caso de ser persona jurídica, debe presentar el equipo de trabajo encargado del desarrollo del proyecto, sus hojas de vida y respectivos soportes.
- Soportes y certificaciones que evidencien la trayectoria solicitada y experiencia relacionada. Puede presentar documentos como: portafolio, fotografías, videos, memorias de prensa, certificaciones de participación en proyectos, evidencias de realización de productos previos, demás documentos que acrediten lo solicitado. Evidencias de realización de productos previos: fotografías, planos, premios.

Propuesta del proyecto

- Objetivos de la propuesta (un [1] objetivo general y tres [3] específicos).
- Descripción del proyecto donde se indique cuál es el componente innovador.
- En el caso de los proyectos de la Categoría 1: Artes y patrimonio, debe indicar adicionalmente, cuál es el acervo cultural o patrimonial base de la propuesta.
- Resumen del proceso de las etapas previas a la producción, en el que se mencione la concepción de la idea del bien o servicio, el análisis de las oportunidades de mercado, público al que va dirigido, el valor diferencial del producto, retos desarrollados, desarrollo de prototipos entre otros aspectos que permitan evidenciar las condiciones que habilitan una fase de producción para su bien o servicio creativo.

Anexar soportes que evidencien dicho proceso como: fotografías, planos, prototipos, entrevistas, etc.

- Análisis FODA para identificar las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas que existen en el mercado.
- Estrategia y plan de comercialización del producto.
- Cronograma de actividades para la realización del producto.
- Presupuesto general desglosado para el desarrollo del bien o servicio. Este presupuesto debe incluir la propuesta de financiación del proyecto por parte del proponente u otros aliados. (ver Anexo A: Presupuesto General, página 592).
- Documento del registro de la obra en la Dirección Nacional de Derecho de autor
- **Propuesta de socialización:** indique en media página la forma en que compartirá los resultados obtenidos de su proceso, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, foros, exposiciones o presentaciones. Tenga en cuenta que esta actividad deberá realizarse de manera virtual y a través de otros medios alternativos que no contemplen la movilidad de personas en el territorio, ni la realización de eventos masivos

Nota: Los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

Nota: Para la formulación de la propuesta, se recomienda consultar el documento del [ABC del Economía Naranja](#) así como las diferentes herramientas disponibles en el [micrositio web](#) del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja.

Criterios de evaluación

El jurado evaluador distribuirá los montos asignados entre las categorías. En caso de que una categoría quede desierta, se podrán reasignar los recursos. Igualmente, podrá reasignar recursos en caso de seleccionarse proyectos con valores menores a setenta millones de pesos (\$70.000.000).

- **Trayectoria:** pertinencia de la experiencia acreditada.
- **Pertinencia:** calidad y coherencia de la propuesta presentada con los objetivos de esta convocatoria.
- **Viabilidad de la estrategia:** coherencia entre los objetivos planteados, las audiencias identificadas y el desarrollo de la estrategia.

Derechos del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá

el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 5).

Deberes del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

Al mes de la notificación de los ganadores, entregar una actualización a la fecha, donde se incluya:

- Cronograma de trabajo específico para los meses siguientes.
- Informe cualitativo de avances en donde se relacionen las novedades en el desarrollo de los objetivos y acciones planteadas en la propuesta inicial.

Informe final

- Con el informe final enviar evidencia del uso del sello *“Talento Crea Colombia”* y del logo del Ministerio de Cultura en las actividades de desarrollo del Estímulo.
- El informe final se debe enviar a más tardar el 30 de noviembre de 2020 al Grupo de Emprendimiento Cultural, el cual debe contener los siguientes ítems:
 - Descripción del desarrollo de la estrategia realizada de distribución, circulación y difusión del bien o servicio, que debe incluir: evaluación de los objetivos propuestos, relación de agentes que participaron en la estrategia y audiencias o mercados alcanzados.
 - Evaluación del beneficiario o del consumidor con respecto al prototipo presentado.
 - Objetivos y acciones para la consolidación y tecnificación del bien o servicio en una etapa posterior.
 - Un informe financiero con el cuadro de ejecución de gastos, brindando detalle sobre el desarrollo del producto o servicio, así como la destinación del recurso entregado como parte del estímulo y los costos asumidos por el creador o creadores. Y anexar los soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
 - Evidencia de la realización de la socialización virtual

ANEXO A
Presupuesto - Becas para la Producción de Bienes
Creativos Innovadores

| Actividades | Capitulo | Descripción | Valor Unidad | Cantidad/ meses | Total |
|--------------|----------|-------------|--------------|--------------------|-------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

Becas para la Distribución de Bienes y Servicios Creativos

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 8 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 30 de junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Seis (6) |
| Cuantía: | Docientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000) para distribuirlos en las siguientes categorías : Categoría 1: estrategia de distribución para un bien cultural o creativo. Tres(3) estímulos cada uno de \$30.000.000 cada uno Categoría 2: estrategia de distribución para un catálogo de bienes culturales y creativos. Tres(3) estímulos cada uno de \$50.000.000 cada uno |
| Duración: | Hasta 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Investigación |
| Áreas: | Artes y patrimonio: artes plásticas y visuales Industrias culturales: editorial, fonográfica y audiovisual. Creaciones funcionales: diseño. |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Fortalecer las estrategias de distribución (local, nacional e internacional) de bienes de los diferentes segmentos de la Economía Creativa.

Estos estímulos buscan cofinanciar estrategias de distribución (físicas y/o digitales) que estén orientadas a la ampliación los canales de venta y mercados para un producto creativo y su relacionamiento con nuevas audiencias o consolidación de las existentes.



Es importante identificar que la distribución son todas aquellas acciones de transporte y comercialización que permite que el producto llegue finalmente a la audiencia o cliente para el cual ha sido creado, en el desarrollo de ese proceso es posible observar la participación de diversos intermediarios quienes a través de canales físicos o virtuales de distribución se logra completar las relaciones del ecosistema de valor.

En este sentido, la estrategia de distribución debe presentar una investigación de mercados y una estructura de redes coherentes con el bien, que integre agentes y procesos, como: medios de comunicación, publicidad y mercadeo, espacios de circulación y exhibición (festivales, ferias, mercados culturales, tiendas de discos, teatros, librerías, museos, etc.), plataformas de venta y exhibición digital, entre otros. Siendo relevante y valorado las propuestas que incluyan componentes como: el uso de nuevas tecnologías, cruces entre los sectores de las industrias culturales y creativas e Implementación de metodologías novedosas para la distribución del bien o servicio y para el acercamiento con audiencias.

Propuestas con el propósito de posicionar un libro de literatura infantil en librerías ubicadas en ciudades diferentes a Bogotá o una estrategia para ampliar el mercado de un catálogo de literatura colombiana con casas editoriales de países europeos son proyectos acordes con la categoría de las industrias culturales.

Así mismo, una estrategia de distribución de un catálogo de obras artistas plásticos colombianos de cualquier zona del país, para que una galería europea, ponga a la mano de coleccionistas de arte en la Feria de Arte Contemporáneo Art Basel – Basilea, en Suiza, es una propuesta válida para la categoría de Artes y Patrimonio. Así como la distribución en plataformas digitales de trabajo fonogramas.

Al referirse a la categoría de Industrias Creativas, pueden postularse proyectos con objetivo conquistar nuevos mercados para los podcasts realizados por medios comunitarios en grandes plataformas digitales.

Estos ejemplos son de carácter indicativo para guiar a los diversos sectores sobre el propósito de la convocatoria.

Nota importante: de acuerdo con las medidas de prevención contempladas en todo el territorio nacional, **ninguna** de las actividades propuestas en el desarrollo de la beca, podrán contemplar la movilidad de personas de manera presencial y la realización de eventos masivos.

Se deberá privilegiar la implementación de actividades de manera virtual y hacer uso de herramientas alternativas de comunicación (videaos, llamadas, videollamadas, WhatsApp, entre otros), que se consideren oportunos para cumplir con el objetivo de la convocatoria. Todo esto deberá ajustarse a las características del territorio y acogerse a las instrucciones, adoptadas por el gobierno a nivel nacional, departamental, municipal, distrital grupos étnicos (Pueblo Rrom, Pueblos Indígenas, comunidades afrocolombianas, raizales y palenqueras)

Perfil del participante

Podrán participar creadores, emprendedores o empresas que tengan experiencia como intermediarios culturales y creativos, que cuenten con mínimo tres (3) años de trayectoria comprobable en la distribución de bienes y servicios a nivel local, nacional o internacional, entendida como aquellos agentes que facilitan el encadenamiento desde la etapa de creación, pasando por la producción, distribución hasta llegar consumo de bienes culturales y creativos, logrando la difusión de la información del producto y facilitando la identificación y consolidación de los clientes o audiencias de los bienes objeto de la distribución

Ejemplos del rol de intermediario cultural se pueden identificar en los siguientes sectores:

| Sector | Intermediario |
|----------------------------|---|
| Artes escénicas | Programador, promotor |
| Editorial | Casas editoriales, editores, ferias de libros, librerías, libreros |
| Música | Sellos disqueros, editor musical, productor musical, programadores de festivales, radio o conciertos; managers, artistas, distribuidores de medios físicos fonogramados, tiendas físicas y virtuales. |
| Artes plásticas y visuales | Museos, galerías, mercados de arte, casas de subasta, editores de revistas y/o arte, productores de arte, espacios de exhibición alterna. |
| Cinematografía | Productor, distribuidor, exhibidor, mercados. |

FUENTE: (Ministerio de Cultura/ Lado B, Intermediarios Culturales en las cadenas de producción de las industrias culturales, 2016).

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Personas naturales.

No pueden participar

- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Hoja de presentación

- Nombre de la empresa o del participante.
- Título del proyecto.
- Categoría a la que se postula.
- Municipio/ Departamento
- Sector al que pertenece (remitirse a la página de las actividades de Economía Naranja página 444) .
- Para personas jurídicas, hoja de vida y/o portafolio de la empresa. Para personas naturales, hoja de vida del participante.
- Documento que incluya soportes de su experiencia en la distribución de bienes o servicios del sector cultural y creativo con impacto en mercados locales, nacionales, o internacionales. Los soportes válidos son: notas de prensa, fotos, invitaciones, acreditaciones o piezas de la participación en espacios de circulación (ferias, mercados, festivales, entre otros), contratos, o bases de datos de los agentes con los que mayor relación tienen en sus estrategias de distribución.

Proyecto

- Presentación del producto a distribuir.
- Desarrollo de una propuesta para la distribución del bien o producto que identifique claramente: objetivos, mercados y audiencias a alcanzar, agentes con los que se relacionará para llevar a cabo la estrategia.
- Estrategia de difusión del producto (medios de comunicación, publicidad y mercadeo, espacios de circulación y exhibición, plataformas digitales de venta, entre otros).
- Presupuesto general desglosado para la distribución del producto. El presupuesto debe incluir la propuesta de cofinanciación del proyecto por parte del proponente u otros aliados. (Ver Anexo B en pag 600)

Nota: los recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

- Cronograma de actividades para la distribución del bien.(Ver Anexo A en pag 599)
- Autorización legal para la distribución del producto postulado (contratos, Licencia o cesiones derechos) .

Nota: Para la formulación de la propuesta, se recomienda consultar el documento del [ABC del Economía Naranja](#) así como las diferentes herramientas disponibles en el [micrositio web](#) del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja.

Criterios de evaluación

En caso de presentarse estímulos desiertos, el jurado podrá asignar esos recursos a la otra categoría.

- **Trayectoria:** pertinencia de la experiencia acreditada.
- **Pertinencia:** alcance de la estrategia de distribución bien o catálogo.
- **Viabilidad de la estrategia:** coherencia entre los objetivos planteados, las audiencias identificadas y el desarrollo de la estrategia.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, Pag 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

Informe de avance

Presentar un primer informe al Grupo de Emprendimiento Cultural, a los 2 mes de la notificación de los ganadores, que incluya:

- Actualización del cronograma de actividades, con fechas de desarrollo de los procesos de fortalecimiento.
- Descripción y soporte de las acciones y avances realizadas. Incluyendo evidencias del uso del sello *“Talento Crea Colombia”*

Informe Final

Informe técnico del desarrollo de la estrategia de distribución que incluya

- Entregar un informe dirigido al Grupo de Emprendimiento Cultural, como máximo el 30 de noviembre de 2020, según fecha de cronograma que incluya:
 - Una descripción de las etapas de distribución del producto o servicio.

- Descripción del trabajo realizado con cada uno de los agentes y escenarios de mercado o circulación, con los que se relacionó para la distribución del bien o servicio.
- Informe financiero donde se detalle el costo de la estrategia de distribución, así como el gasto del recurso entregado como parte del estímulo y los costos asumidos por los agentes. Y anexar un cuadro de ejecución de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuenta de cobro), con base en el presupuesto presentado al inicio del proyecto y aprobado por el jurado.
- Evidencia del uso del sello “*Talento Crea Colombia*” y del logo del Ministerio de Cultura en difusión y las actividades de desarrollo del Estímulo.

Beca de Crítica Cultural y Creativa

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 8 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 30 de junio de 2020 |
| Número de estímulos: | Doce (12); cuatro (4) por cada una de las categorías |
| Cuantía: | Un total de ochenta y cuatro millones (\$84.000.000) para entregar estímulos de siete millones de pesos (\$7.000.000) cada uno. |
| Categorías | <p>Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa.</p> <p>Industrias culturales: editorial, fonográfica y audiovisual y agencias de noticias y otros servicios de información.</p> <p>Creaciones funcionales: medios digitales y software de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad.</p> |
| Duración: | Hasta 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Creación, Circulación |
| Áreas: | <p>Artes y patrimonio: artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa.</p> <p>Industrias culturales: editorial, fonográfica y audiovisual y agencias de noticias y otros servicios de información.</p> <p>Creaciones funcionales: medios digitales y software de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad.</p> |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Crear contenidos de crítica sobre las diversas actividades enmarcadas en la Economía Naranja, con el fin de fortalecer su promoción y la formación de públicos, así como el acceso a bienes y servicios culturales y creativos en Colombia.



Para esta convocatoria, se entiende por crítica aquel género narrativo de la comunicación que parte de la forma periodística, pero puede tener fundamentos en lo académico o literario, para hacer una valoración a contenidos como obras, proyectos y fenómenos creativos y culturales. La crítica se hace a la luz de una argumentación que puede ser libre y subjetiva o estar basada en alguna teoría o corriente específica del pensamiento.

Las propuestas deben revisar expresiones que pertenezcan a una de las tres categorías de la convocatoria: artes y patrimonio (artes visuales, artes escénicas y espectáculos, turismo y patrimonio cultural material e inmaterial y educación en artes, cultura y economía creativa), industrias culturales (editorial, fonográfica y audiovisual y agencias de noticias y otros servicios de información) y creaciones funcionales (medios digitales y software de contenidos con destinación a contenidos culturales, diseño y publicidad).

Los proyectos aspirantes deberán ser inéditos y desarrollar una narrativa crítica propia desde el ejercicio de la comunicación, sobre alguna obra, evento o actividad cultural o creativa que pertenezca a una de las tres categorías aquí contempladas y sea susceptible al ejercicio de la crítica.

El contenido que deben desarrollar los ganadores deberá circular en una o varias plataformas de divulgación y podrá presentarse en formatos que sean compatibles con los medios tradicionales o bien con los nuevos medios, incluyendo: artículos escritos, programas radiales o podcasts, contenido audiovisual para tv tradicional o web, contenido compatible con plataformas digitales y redes sociales.

Los jurados evaluarán si las propuestas plantean formas originales de pensar, revisar y contar, y si privilegian el cruce de ecosistemas creativos. Se espera que los trabajos que se presenten arrojen nuevas luces sobre servicios y bienes culturales ya establecidos, o que consigan señalar el advenimiento de narrativas originales y pioneras en su categoría.

Perfil del participante

Personas naturales o jurídicas de todas las regiones del país que hayan realizado labores como creadores de contenidos, investigadores, académicos, periodistas culturales y oficios afines, que hayan estado o estén relacionados con proyectos, servicios o productos colombianos y estén interesados en producir, gestionar o programar la circulación de contenidos relevantes que fortalezcan la difusión y el acceso a la cultura y la creatividad dentro de Colombia.

Pueden participar

- Personas naturales
- Personas jurídicas
- Grupos constituidos

Documentos requeridos

Formulario de participación en línea.

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Debe presentar la siguiente información:

- Ficha de la propuesta creativa (ver Anexo A: Ficha de la propuesta creativa proyecto Beca de crítica periodística cultural, páginas 607). Incluye la siguiente información:
 - Título del proyecto
 - Nombre del participante
 - Categoría a la que se postula
 - Sector al que pertenece (remitirse a las actividades de la Economía Naranja de la página 444).
 - Municipio/ Departamento
 - Objetivos de la propuesta (un [1] objetivo general y tres [3] específicos)
 - Abstract del proyecto a desarrollar (entre doscientas cincuenta [250] y trescientas [300] palabras)
 - Presupuesto desglosado del proyecto.
 - Ficha de investigación, compuesta por:
 - Marco conceptual
 - Metodología y fuentes
 - Estado de la investigación
 - Tratamiento (donde se explica el desarrollo narrativo, así como el enfoque desde el que se hará del contenido)
 - Propuesta de difusión y circulación del contenido

- Hoja de vida del postulante
- Soportes que evidencien mínimo tres (3) años en creación y producción de contenidos desde la comunicación, el periodismo o la academia, alrededor de expresiones culturales y creativas. Puede incluir portafolios, fotografías, videos, registros de prensa, certificaciones de participación en proyectos o demás documentos que acrediten la experiencia solicitada.

Nota: Los portafolios pueden estar alojados en otras plataformas y páginas web externas (como Dropbox, Drive, YouTube, Behance, Vimeo, etc.), e indicar en la información adjunta un enlace de visualización público o privado para facilitar la carga de los archivos. El participante deberá asegurarse del funcionamiento del enlace para que el jurado pueda revisarlo. La última fecha de modificación de los archivos no podrá superar la fecha de cierre de la convocatoria.

Público objetivo

La propuesta debe definir a quiénes está dirigido el contenido a producir en el marco de la beca. La definición de este perfil es importante, habida cuenta que determina los hábitos de consumo comunicativo y aspectos socioculturales relevantes.

Nota: Los anexos pueden encontrarse al final de esta convocatoria o descargarse del siguiente vínculo: <http://www.mincultura.gov.co/areas/comunicaciones/convocatorias/Paginas/default.aspx>

Esta convocatoria contempla la preselección de proyectos, los cuales pasarán a una etapa de sustentación o pitch presencial con los jurados. Los resultados de la preselección se informarán mediante correo electrónico a los finalistas y serán publicados oportunamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

Nota: Para la formulación de la propuesta, se recomienda consultar el documento del [ABC del Economía Naranja](#) así como las diferentes herramientas disponibles en el [micrositio web](#) del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja.

Criterios de evaluación

En caso de que una categoría quede con estímulos desiertos, el jurado podrá asignar esos recursos para becas de otra categoría.

- **Pertinencia** hacia el público desde una perspectiva cultural. Evalúa si el enfoque del proyecto es claro y se plantea desde el punto de vista de la audiencia seleccionada; si explora temas e intereses relevantes relacionados con el tema seleccionado a desarrollar en el proyecto, dentro de la dimensión comunicativa y cultural del grupo poblacional seleccionado como público objetivo. Contiene elementos que fomentan el descubrimiento y registro de las identidades, que establezcan relaciones,

similitudes y diferencias para fortalecer el sentido de pertenencia, el reconocimiento de la pluralidad y la valoración de la diversidad. Estima la actividad de indagación con la audiencia y la manera como se vincula con la propuesta.

- **Solidez.** Valora la coherencia que guardan entre sí los principales elementos de la propuesta, como la intención hacia el público objetivo, el medio escogido, el objetivo, el tema, el género, la propuesta narrativa y el relato.
- **Calidad.** Valora los aspectos narrativos de la propuesta, así como la manera de contar y transmitir los contenidos propuestos para el proyecto, estima si esta manera de contar se puede estructurar en función de los objetivos que se plantea la propuesta.
- **Estrategia de difusión y circulación del contenido de crítica.** Determina la coherencia de la estrategia de difusión y circulación de las piezas con el contenido propuesto y las audiencias identificadas.
- **Aspectos éticos y de responsabilidad social.** Examina si todos los elementos del proyecto promueven la dignidad del grupo poblacional seleccionado como público objetivo y enriquecen su existencia.
- **Equipo del proyecto.** Evalúa los antecedentes, trayectoria e idoneidad del equipo de trabajo.
- **Entretenimiento.** Evalúa si el proyecto combina sus elementos de tal manera que el resultado sea potencialmente atractivo para el público escogido, que atrape su atención y lo considere un público inteligente. Apela a lenguajes simbólico-emocionales, hace uso de metáforas, mitos y personajes que permitan la identificación del público. Eventualmente tiene elementos que evocan sorpresa, aventura, riesgo y humor.

Derechos Del Ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

El monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 60% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 40% previo visto bueno de la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura, con la entrega y aprobación del informe final de ejecución, el cual debe incluir el proyecto terminado.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, Pag 5).

- Acompañamiento del Ministerio de Cultura al proceso de ejecución del proyecto.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe de avance y el proyecto ajustado, de acuerdo con las recomendaciones del jurado y del Ministerio de Cultura, cuarenta y cinco (45) días calendario después de notificado el acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores. El informe de avance deberá contener:
 - Formulación del proyecto final
 - Público objetivo
 - Objetivos de la propuesta
 - Abstract del proyecto
 - Marco conceptual
 - Metodología y fuentes
 - Estado de avance del proyecto
 - Resumen de las etapas del desarrollo del contenido
 - Estrategia de difusión y circulación del contenido
 - Propuesta de inclusión a la población discapacitada, por lo menos con uno de los mecanismos: audio descripción, lengua de señas colombiana y/o closed caption.

- Entregar, como requisito para último desembolso, un informe final de actividades realizadas que dé cuenta del desarrollo de la beca, según las indicaciones del Ministerio. Este debe ser presentado a la Dirección de Comunicaciones del Ministerio de Cultura y el grupo de Emprendimiento Cultural Del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja del Ministerio de Cultura, junto con el proyecto, que contenga:
 - Producto final (en el formato y extensión definidos previamente por el ganador y aprobados por el jurado)
 - Abstract final
 - Listado de seis (6) a ocho (8) tags o palabras clave
 - Biografía corta del autor (de ochenta (80) a ciento veinte (120) palabras)
 - Biografía mediana del autor (de doscientas (200) a doscientas cincuenta (250) palabras)
 - Resumen final de etapas del desarrollo del contenido
 - Resultados de la estrategia de difusión y circulación del contenido
 - Hacer uso del sello *“Talento Crea Colombia”* en los contenidos generados.
 - Incluir un crédito en todos los productos realizados que indique que el proyecto fue *“Ganador de la Beca de crítica periodística y cultural y que se produjo con el apoyo del Ministerio de Cultura”*.
 - Un informe financiero anexando cuadro de relación de gastos y soportes correspondientes (recibos, facturas, órdenes de pago, cuentas de cobro, entre otros) con base en el presupuesto aprobado por el jurado. Recuerde que los

recursos del estímulo no podrán invertirse en gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios ni prestaciones sociales), obra física, compra de elementos de oficina, dotación (pantalla, utensilios y herramientas, equipos de proyección, sonido, cómputo, video, entre otros).

- Certificación expedida por el ganador en la que manifieste que cuenta con todas las cesiones y/o autorizaciones requeridas para el uso, dentro de la crítica, de las obras protegidas por el derecho de autor.
- Enviar evidencia del uso del sello “*Talento Crea Colombia*” y del logo del Ministerio de Cultura en las actividades y difusión del proyecto.

Nota: Todas las piezas comunicativas elaboradas para la ejecución y difusión del proyecto deberán contar con la aprobación de la oficina de prensa del Ministerio de Cultura

Deberes del ganador en materia de derechos de autor

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria será del equipo ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme a los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto. No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por el término máximo de diez (10) años, y de manera no exclusiva, al Ministerio de Cultura y sus entidades adscritas para que pueda adelantar los siguientes usos de las obras que se produzcan:

- La publicación gratuita nacional e internacional en proyectos del Ministerio de Cultura y otros, con la condición de que tengan finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Nota: El Ministerio de Cultura no se hará responsable por denuncias o demandas por el uso indebido del derecho de autor y derechos conexos. Consulte los conceptos sobre propiedad intelectual en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor: <http://www.derechodeautor.gov.co>.

ANEXO A
FICHA DE LA PROPUESTA CREATIVA
“Beca de Crítica Cultural y Creativa”

| |
|--|
| Nombre del proponente |
| |
| Categoría a la que se postula |
| |
| Sector al que pertenece |
| |
| Título del proyecto |
| |
| Objetivo general de la propuesta |
| |
| Objetivos específicos de la propuesta |
| 1. |
| 2. |
| 3. |
| Abstract del proyecto a desarrollar (entre doscientas cincuenta [250] y trescientas [300] palabras) |
| |
| Ficha de investigación: |
| a. Marco conceptual |
| |
| b. Metodología y fuentes |
| |
| c. Estado de la investigación |
| |
| Tratamiento (explicación del desarrollo narrativo, así como el enfoque desde el que se hará del contenido) |
| |
| Propuesta de difusión y circulación del contenido |
| |
| Público objetivo ¿A quién está dirigido el contenido a producir? |
| |

Beca de Producción de Cortos Animados Espacio, Cuerpo, Saberes y Comunicación Realizados por Grupos Étnicos

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 29 de mayo de 2020 |
| Publicación de resultados: | 22 de julio 2020 |
| Número de estímulos: | Dos (2) |
| Cuantía: | \$111.000.000 ciento once millones de pesos para dos estímulos de \$55.500.000 (Cincuenta y cinco millones quinientos mil pesos) |
| Duración: | Hasta 30 de noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Industrias Creativas |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Esta beca busca promover la producción de cortos de animación realizados por grupos étnicos. Los cortos animados a producir son unitarios y deben tener una duración de mínimo tres (3) minutos y máximo diez (10) minutos.



El tema central de los cortos son las formas propias de comunicación de cualquiera de estos grupos (Pueblos indígenas, rrom, comunidades negras, afro, raizales o palenqueras). Las formas propias de comunicación de estas comunidades son un conjunto de prácticas y saberes tan diversas como ellas mismas, que parten de su cosmovisión y están arraigadas a la

oralidad, la ancestralidad y el territorio*. Algunas les permiten comunicarse con la naturaleza, los seres cósmicos y espirituales, y otras con los demás seres humanos en espacios familiares y comunitarios. Hay algunas formas propias de comunicación, que comparten muchas de estas comunidades, como la palabra alrededor del fuego, el cultivo, los sueños, los cantos, las danzas, los rituales, los mitos, los tejidos, las pinturas, los peinados, las mingas, entre otros. La lengua es también una forma propia de comunicación y una forma de pensamiento, fundamental para la supervivencia cultural e identitaria de estas poblaciones. A través de los espacios y formas propias de comunicación, estas comunidades dan cuenta de sus pensamientos, sus emociones, sus saberes ancestrales, su memoria colectiva, su forma de entender el ciclo de la vida, sus símbolos y sus tradiciones.

La convocatoria contempla una bolsa de recursos que se distribuirán entre mínimo cuatro (4) proyectos. El número de estímulos otorgados puede ser más, si así lo considera el jurado.

Perfil del participante

Colectivos y organizaciones étnicos con procesos de comunicación y producción de contenidos mediáticos.

Pueden participar

- **Personas Jurídicas** de carácter étnico, reconocidas por la autoridad competente, tales como resguardos indígenas, cabildos indígenas, autoridades tradicionales, asociaciones de cabildos o consejos comunitarios, organizaciones de ámbito zonal, regional o nacional, consejos comunitarios, kumpanias, entre otros.
- **Grupos constituidos** avalados por una organización de carácter étnico reconocida ante la autoridad competente.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas sin reconocimiento de carácter étnico por la autoridad competente.
- Grupos constituidos que no cuenten con el aval de una organización de carácter étnico.

Documentos requeridos

Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta a la plataforma todos los documentos (administrativos y para el jurado), no es necesario que los remita en físico.

Si los envía en físico, se debe entregar la propuesta completa impresa y una (1) copia digital en USB de los documentos para el jurado.

*“Los pueblos indígenas, por ejemplo, llaman comunicación propia a ese conjunto de prácticas, saberes claves y costumbres profundamente enraizadas en las culturas ancestrales y en la oralidad que han desarrollado para interactuar entre sí, con los mundos espirituales y con la naturaleza.” (CONCIP)

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020

- En el caso de postularse como **Persona jurídica**, debe anexar una Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad o copia del acto administrativo (resolución del Incoder, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
- En el caso de postularse como **Grupo Constituido** debe anexar una Carta con el aval de una organización de carácter étnico para el desarrollo de la beca y la Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización que lo avala.

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Hoja de presentación

- Nombre del participante.
- Título del proyecto.
- Sector al que pertenece (remitirse a la página de las actividades de Economía Naranja página 444)
- Municipio/ Departamento

Propuesta de Proyecto

- Ficha de la propuesta creativa (Ver Anexo A pag 614)

Nota: Es necesario utilizar el 100% del presupuesto del estímulo en el desarrollo de la Beca. En caso de tener aportes de coproductores, debe mencionarlo en el formato de presupuesto agregando una columna donde se especifique este aporte. En el presupuesto presentado es necesario calcular e incluir el IVA, las retenciones en la fuente y demás impuestos a que haya lugar, correspondientes al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución del proyecto. Cada proponente, de resultar ganador de la presente convocatoria es responsable de estas obligaciones y debe mantenerse informado de los compromisos fiscales que

adquiere, según su naturaleza jurídica. La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y se realizará de manera proporcional en cada pago (desembolso) y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, Pág 5).

Muestra corta de piezas comunicativas realizadas (sonoras, audiovisuales, digitales).

Nota : Para la formulación de la propuesta, se recomienda consultar el documento del [ABC del Economía Naranja](#) así como las diferentes herramientas disponibles en el [micrositio web](#) del Viceministerio de la Creatividad y la Economía Naranja.

Criterios de evaluación

| Criterio | Puntaje |
|--|---------|
| Pertinencia y solidez del proyecto | 30 |
| Creatividad en la propuesta narrativa. | 25 |
| Uso creativo de técnicas de animación | 15 |
| Coherencia entre la propuesta creativa y la propuesta operativa (cronograma y presupuesto) | 15 |
| Muestra del tipo de trabajos realizada por el proponente | 15 |

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá: El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 70% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 30% previa entrega y aprobación del informe final y el corto realizado con su respectiva ficha técnica y autorización de uso al Ministerio de Cultura.
- Asesoría del equipo de profesionales de la Dirección de Comunicaciones.
- La circulación del corto producido a través del Banco de Contenidos del Ministerio de Cultura.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe de avance, a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que acredita los ganadores, dirigido a la Dirección de Comunicaciones, y un avance del corto a producir.
- Entregar un informe final a más tardar el 30 de noviembre de 2020, anexando:
- Tres (3) copias del corto animado realizado.

- Enviar evidencia del uso del sello *“Talento Crea Colombia”* y del logo del Ministerio de Cultura en las actividades y difusión del proyecto.
- Evidencia de la socialización virtual del proyecto.
- Formato de Licencia de uso autorizando al Ministerio de cultura, para uso y difusión del corto y su ingreso al Banco de contenidos.
- Una relación de gastos donde se detalle el gasto del recurso entregado como parte del estímulo y los costos asumidos por otros agentes.
- Formatos del Programa Nacional de Estímulos: Formato de seguimiento a la ejecución (F-GPE-013)

ANEXO A
Ficha De La Propuesta Creativa Beca De Producción De Cortos Animados
Espacio, Cuerpo, Saberes Y Comunicación
Realizados Por Grupos Étnicos

| | |
|--|-------------------------|
| Título del proyecto | |
| | |
| Nombre del proponente | |
| | |
| Tema | |
| | |
| Objetivo | |
| | |
| Idea central | |
| | |
| Técnica de animación | |
| | |
| Propuesta narrativa. De qué se tratará el corto | |
| | |
| Estructura narrativa ¿Cómo se contará la historia? ¿Cómo se desarrolla el contenido? | |
| Nombre | Descripción |
| Escena | Como Avanza la historia |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Equipo humano (Mencione los nombres de las personas que asumirán los diferentes roles en la producción y un breve perfil) Nota: La conformación del equipo y la asignación de funciones queda a discreción del proponente. | |
| | |
| Muestra de trabajos realizados: Relacione la URL de la plataforma donde se encuentre alojado algún trabajo de comunicación realizado previamente (sonoro, audiovisual, digital). | |
| | |

CRONOGRAMA

| ACTIVIDADES | Mes 1 | | | | Mes 2 | | | | Mes 3 | | | | Mes 4 | | | | Mes 5 | | | | Mes 6 | | | |
|--------------|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| Diseño | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Producción | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Finalización | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Presupuesto

| Etapa | Descripción | Valor |
|--------------|-------------|-------|
| Diseño | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Producción | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Finalización | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| TOTAL | | |

Glosario

Economía Naranja

- **Ecosistema de valor:** hace referencia a la lógica con la operan las industrias culturales y creativas, en la que participan diversos agentes culturales y creativos, en un múltiple y diverso relacionamiento, creando y enriqueciendo redes de valor entre ellos.
- **Ecosistemas creativos:** Los ecosistemas creativos son la concentración de actividades creativas y la evolución de redes colaborativas entre diferentes entes. El sistema consiste en recursos creativos conectados, como recursos humanos, hacedores de política, creadores, profesionales y empresarios, intermediarios y canales de transmisión del conocimiento y también locales creativos, espacios de trabajo y plataformas físicas o digitales. Como los ecosistemas naturales, los ecosistemas creativos tienen entradas, rendimientos y salidas, operando en relaciones (Tarani, 2011).
- **Industrias Culturales:** Son las actividades de proveen bienes y servicios basándose en los contenidos simbólicos artísticos y creativos, que pueden ser reproducidos y/o difundidos masivamente y, que son tradicionalmente reconocidas por tener una estrecha relación con la cultura.
- **Industrias Creativas:** Son las actividades que tradicionalmente no hacen parte de la cultura pero definen su relación con el consumidor a partir de su valor simbólico en lugar de valor de uso.
- **Caja de herramientas:** guía de libre uso, diseñada por el Ministerio de Cultura para orientar a los agentes del ecosistema de valor cultural en el desarrollo de factores básico para el desarrollo de los modelos de negocio cultural. Esta guía contiene 4 capítulos, así: i) Conceptos básicos de Emprendimiento Cultural, ii) Redes Creativas e Intermediación Cultural; iii) Ecosistemas Creativos y Sostenibilidad; IV) Posicionamiento y Visibilidad.
- **Mentalidad y Cultura:** conjunto de acciones encaminadas al aprendizaje, desarrollo y perfeccionamiento de competencias (conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes) claves y transversales, en los niveles y modalidades del campo artístico, creativo y cultural.
- **Agentes informales y comunitarios:** Aquellos agentes no formalizados que gestan procesos asociativos, iniciativas de autogestión y gestión comunitaria ligadas al patrimonio, las artes y los oficios y ejecutan proyectos con objetivos de impacto local comunitario. Los emprendimientos informales y comunitarios requieren fortalecer capacidades y redes para el desarrollo de sus mercados y consolidación de su modelo de negocio. Tienen desafíos para lograr ingresos sostenibles en el tiempo que les permita desarrollar su actividad.
- **Agentes sin ánimo de lucro:** Comparten las mismas características de los agentes

informales y comunitarios, excepto que se han formalizados como entidades sin ánimo de lucro ESAL.

- **INNOVACIÓN** (manual de Oslo 2018, NTC 5800 (primera actualización): Es un objeto nuevo o modificado (un producto, proceso, forma organizacional, nuevo o modificado, o la combinación de estos, que difiere significativamente de los productos y procesos que anteriormente realizaba la organización (o una unidad al interior de ella) que ha sido puesto a disposición de los usuarios potenciales o puesto en uso en su interior y que genera o redistribuye valor. El término genérico “unidad” describe al actor responsable por las innovaciones. Se refiere a cualquier unidad institucional u organizacional en cualquier sector, incluyendo los hogares y sus miembros individuales.
- **Laboratorios de innovación:** Son espacios “dirigidos a generar propuestas de solución, en un marco de experimentación, investigación y difusión de metodologías y herramientas innovadoras, con aras de generar soluciones con un conjunto de actores que generan valor público y aportan nuevos canales de participación y colaboración” (Cerdas, Céspedes y Cortés; s.f.=

En este sentido los laboratorios de innovación propuestos en estas convocatorias buscan generar colaboraciones entre los emprendedores creativos y culturales, el sector académico y el sector privado que aúnen esfuerzos y de manera conjunta analicen y busquen soluciones a problemáticas que se presentan en la fase de creación y/o producción de los emprendimientos creativos y culturales.

Se espera que los laboratorios tengan un componente de investigación, experimentación e innovación y que su resultado sea un prototipo del producto o servicio, correspondiente a las fases de creación y/o producción.

- **Turismo Cultural:** Un tipo de actividad turística en la que la motivación esencial del visitante es aprender, descubrir, experimentar y consumir atractivos / productos culturales tangibles e intangibles en un destino turístico.

Estos atractivos/productos corresponden a un conjunto de características distintivas materiales, intelectuales, espirituales y emocionales de una sociedad que abarca las artes y la arquitectura, el patrimonio histórico y cultural, el patrimonio culinario, la literatura, la música, las industrias creativas y las culturas vivas con sus estilos de vida y sistemas de valores, creencias y tradiciones.

- **Cadena de valor del turismo:** La cadena de valor del turismo es una secuencia de actividades primarias y de apoyo que resultan fundamentales a nivel estratégico para el rendimiento del sector turístico. Los procesos vinculados, tales como la formulación de políticas y la planificación integrada, el desarrollo de productos y su presentación al mercado, la promoción y el marketing, la distribución y la venta y las operaciones y servicios de los destinos, constituyen las principales actividades

primarias de la cadena de valor del turismo.

Entre las actividades de apoyo se incluyen el transporte y la infraestructura, el desarrollo de recursos humanos, el desarrollo de tecnologías y sistemas y otros bienes y servicios complementarios que pueden no estar relacionados con la esencia del negocio turístico, pero repercuten de manera importante en el valor del turismo.

- **Destino turístico:** Un destino turístico es un espacio físico, con o sin una delimitación de carácter administrativo o analítico, en el que un visitante puede pernoctar. Es una agrupación (en una misma ubicación) de productos y servicios, y de actividades y experiencias, en la cadena de valor del turismo, y una unidad básica de análisis del sector. Un destino incorpora a distintos agentes y puede extender redes hasta formar destinos de mayor magnitud. Es además inmaterial, con una imagen y una identidad que pueden influir en su competitividad en el mercado.
- **Producto turístico:** Un producto turístico es una combinación de elementos materiales e inmateriales, como los recursos naturales, culturales y antrópicos, así como los atractivos turísticos, las instalaciones, los servicios y las actividades en torno a un elemento específico de interés, que representa la esencia del plan de marketing de un destino y genera una experiencia turística integral, con elementos emocionales, para los posibles clientes. Un producto turístico se comercializa a través de los canales de distribución, que también fijan el precio, y tiene un ciclo vital.
- **Turismo gastronómico:** El turismo gastronómico es un tipo de actividad turística que se caracteriza por el hecho de que la experiencia del visitante cuando viaja está vinculada con la comida y con productos y actividades afines. Además de experiencias gastronómicas auténticas, tradicionales y/o innovadoras, el turismo gastronómico puede implicar también otras actividades afines tales como la visita a productores locales, la participación en festivales gastronómicos y la asistencia a clases de cocina. El enoturismo, como un subtipo del turismo gastronómico, se refiere al turismo cuya motivación es visitar viñedos y bodegas, realizar catas, consumir y/o comprar vino, a menudo en el lugar en que se produce o en sus cercanías.
- **Turismo educativo:** El turismo educativo cubre aquellos tipos de turismo que tienen como motivación primordial la participación y experiencia del turista en actividades de aprendizaje, mejora personal, crecimiento intelectual y adquisición de habilidades. El turismo educativo representa un amplio espectro de productos y servicios relacionados con los estudios académicos, las vacaciones para potenciar habilidades, los viajes escolares, el entrenamiento deportivo, los cursos de desarrollo de carrera profesional y los cursos de idiomas, entre otros.

Nota: Todas las anteriores definiciones son tomadas de: Organización Mundial del Turismo (2019), Definiciones de turismo de la OMT, OMT, Madrid, DOI: <https://doi.org/10.18111/9789284420858>

- **Prestadores de Servicios Turísticos:** Según el artículo 12 de la ley 1101 de 2006, son

prestadores de servicios turísticos los siguientes:

1. Los hoteles, centros vacacionales, campamentos, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje no permanente, excluidos los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento por horas.
 2. Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.
 3. Las oficinas de representaciones turísticas.
 4. Los guías de turismo.
 5. Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones.
 6. Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.
 7. Los usuarios operadores, desarrolladores e industriales en zonas francas turísticas.
 8. Las empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.
 9. Los establecimientos de gastronomía y bares, cuyos ingresos operacionales netos sean superiores a los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
 10. Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.
 11. Los concesionarios de servicios turísticos en parque.
 12. Los demás que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo determine.
 13. Las empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.
- **Turismo Sostenible:** El turismo que tiene plenamente en cuenta las repercusiones actuales y futuras, económicas, sociales y medioambientales para satisfacer las necesidades de los visitantes, de la industria, del entorno y de las comunidades anfitrionas .
- **Librería independiente:** “Los puntos de venta dedicados a la comercialización de libros, atendidos por libreros de oficio cuyo mayor porcentaje de oferta (inventario y exhibición) corresponde a títulos de literatura, literatura infantil y juvenil, y ensayo. Son Los puntos de venta dedicados a la comercialización de libros, atendidos por libreros de oficio cuyo mayor porcentaje de oferta (inventario y exhibición) corresponde a títulos de literatura, literatura infantil y juvenil, y ensayo. Son librerías que cuentan con mínimo un punto de venta físico (máximo tres puntos de venta físicos tradicionales) y en ocasiones con un canal de venta digital. Cuentan con espacios de lectura y de manera frecuente realizan eventos culturales como presentaciones de libros, conversatorios, charlas con autores, talleres, horas del cuento, entre otros. (Definición creada a partir del documento La red editorial en Colombia: compilación de investigación sobre el sector, pág 50. Lado B. y ampliada en acuerdo con la Asociación Colombiana de Libreros Independientes, ACLI).

- **El sello “Talento Crea Colombia”**, es la distinción de los proyectos de las industrias culturales creativas que tiene como mensaje indicar que la ejecución de la iniciativa genera crecimiento y avance país, fortalecimiento de la identidad y una imagen distintiva de las creaciones realizadas en Colombia. Este sello se presenta con forma circular lo cual nos recuerda el carácter dinámico de la creatividad y nos permite una doble lectura: “Talento Crea Colombia” y *“Colombia Crea Talento”*.
- **Catálogo:** medio por el cual se lista los bienes y/o servicios culturales y creativos para circular:
- **Procesos de producción de bienes y servicios culturales y creativos:** En el Ecosistema de Valor un proceso de “Producción” (o “Proveeduría”) se encuentra ubicado justo después de la etapa de “Creación” y antes de la “Distribución”. Éste se refiere a la elaboración o fabricación de bienes, tanto físicos como conceptuales, y el desarrollo de servicios que directa o indirectamente hagan parte de las actividades consideradas como culturales o creativas.
- **Testeo:** experimento o evaluación de impacto en el mercado del producto o bien a producir para encontrar la situación y estrategia ideal de comercialización. En este proceso se consideran diversos aspectos de viabilidad como alcance de la inversión o exploración de canales de marketing.

Patrimonio

Introducción

La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura, con el fin de reconocer y fortalecer las capacidades locales para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural, invita a participar en estas becas y reconocimientos. Tenemos la certeza que, a través de la generación de estos escenarios abiertos para la apropiación social del patrimonio, se fortalecen las comunidades y sus territorios.

Aquí encontrarán oportunidades para presentar diversos proyectos de patrimonio, aplicando sus propias metodologías que atienden al conocimiento de sus territorios y comunidades. Esperamos contar con su valiosa participación, la cual permitirá continuar ampliando este tipo de recursos y su impacto positivo en las políticas y acciones en los territorios.

Las becas y reconocimientos de Patrimonio para el Programa de Estímulos versión 2020 muestran el esfuerzo para ampliar la cobertura y trabajar desde los territorios, ya que el Programa de Estímulos, es una línea estratégica para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y para la investigación y conservación del patrimonio cultural en general.

Beca de investigación en Conservación Restauración de Patrimonio Cultural Mueble

| | |
|----------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 5 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 14 de julio 2020 |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Cuantía: | Veintisiete millones de pesos (\$27.000.000) |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Investigación |
| Área: | Patrimonio cultural |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Esta convocatoria se enmarca en la Política del Ministerio de Cultura para la Protección del Patrimonio Cultural Mueble, Decreto Reglamentario 1080 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al patrimonio cultural de la nación de naturaleza mueble.

Con esta beca se espera contribuir al fortalecimiento de los procesos investigativos basados en la producción de conocimiento desde la disciplina de la Conservación-Restauración de Patrimonio Cultural Mueble, específicamente en procesos de intervención con técnicas, materiales y/o procedimientos que aporten a la construcción de conocimiento y fortalecimiento de la disciplina para la adecuada protección de los bienes muebles.

Se pretende convocar a los profesionales en **conservación-restauración** de las distintas regiones de nuestro país y a otras profesiones interesadas en aportar conocimientos desde otras disciplinas científicas para que participen con una propuesta de investigación sobre la conservación de Patrimonio Cultural Mueble.

La convocatoria comprende investigaciones en conservación de patrimonio mueble de distintas categorías y tipos soportes, que impacten en la mejora y buenas prácticas de los procesos de intervención, la investigación de técnicas y materiales, así como de tecnologías aplicables a la conservación-restauración y que sean aplicables a casos de estudio que deberán ser seleccionados de acuerdo con un criterio definido en la propuesta presentada.

Para efectos de la presente convocatoria, por conservación-restauración se entenderán las acciones directas sobre los bienes, orientadas a asegurar su preservación mediante la esta-

bilización de la materia. Se realizan a partir de la formulación del proyecto de restauración.

La propuesta deberá incluir la metodología de investigación, especificar qué tipo de pruebas, análisis y exámenes científicos aplicados a la **conservación-restauración** se realizarán, las preguntas que se esperan resolver y un estado del arte conciso en el que se exponga que la investigación propuesta no ha sido realizada anteriormente o no se ha profundizado en el tema seleccionado y se considera necesaria en el campo de la conservación-restauración¹.

La Dirección de Patrimonio asignará un profesional que realizará la tutoría que acompañará el proceso de investigación y supervisará el cumplimiento de los deberes del ganador.

Consideraciones y criterios generales

- Los proyectos deben orientarse a investigar y fomentar la aplicación de conocimientos científicos y críticos en procesos de conservación-restauración de patrimonio cultural mueble.
- La investigación por ejecutar no debe haber sido realizada anteriormente o en caso de tener antecedentes, demostrar que estos no han profundizado en el tema seleccionado.
- Los proyectos deben hacer referencia a procesos, técnicas, materiales, y/o metodologías en la conservación-restauración de patrimonio cultural mueble en Colombia.
- La investigación debe expresar por qué se considera necesaria en el campo de la conservación-restauración, identificando claramente cómo el desarrollo de la misma contribuye o va a contribuir a los procesos de conservación-restauración y protección del patrimonio cultural mueble.
- El plan de trabajo debe mostrar claramente qué casos de estudios se seleccionarán para la aplicación de la metodología de investigación, por qué se seleccionaron, contando con el aval de los custodios de los bienes muebles seleccionados.
- No serán consideradas las propuestas que soliciten recursos (totales o parciales) para compra de espacios de trabajo, laboratorios o inmuebles.
- La propuesta deberá dejar claro cómo se aprovecharán y articularán los resultados de la investigación con los procesos de conservación-restauración en entidades que trabajen por la protección del patrimonio cultural mueble a nivel territorial y nacional.

Perfil del participante

Profesionales en conservación-restauración de patrimonio cultural mueble, que ostenten el título profesional de pregrado, o estudiantes del Programa de Conservación y Restauración de Bienes Muebles que acrediten cursar su proyecto de tesis enfocado en investigación sobre la conservación-restauración de patrimonio cultural mueble.

Profesionales en ciencias naturales, ingenierías, diseño industrial, ciencias de la tecnología y la información y otros que ostenten título profesional en estas áreas y al menos 1 proyecto de

1. Artículo 42 del Decreto 763 de 2009 (art. 2.4.1.4.5, inciso 2, del Decreto 1080 de 2015).

investigación, estudio, análisis y/o aporte de conocimiento científico a la conservación-restauración de patrimonio cultural mueble.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Requisitos generales:

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver página 5).

Requisitos específicos:

- Documentos que acrediten el perfil del participante:
- Título profesional en conservación-restauración de bienes muebles
- Matrícula vigente de estudiante del Programa de Conservación y Restauración de Bienes Muebles y carta de presentación del Director de Tesis que dirigirá el proyecto enfocado en investigación sobre la conservación-restauración de patrimonio cultural mueble.
- Título de Profesionales en ciencias naturales, ingenierías, diseño industrial, ciencias de la tecnología y la información y otros que ostenten título profesional en estas áreas. Para estos profesionales se requiere obligatoriamente adjuntar mínimo certificaciones y/o contratos de mínimo 2 proyectos de investigación, estudio, análisis y/o aporte de conocimiento científico a la conservación-restauración de patrimonio cultural mueble. De cada proyecto, debe adjuntarse el resumen de las 2 investigaciones realizadas o el link de la publicación donde puedan ser consultadas.

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias impresas idénticas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Los proyectos deberán tener, por escrito, el aval de las entidades custodias o propietarios de los casos de estudios elegidos para la realización de la investigación.
- El proyecto de investigación deberá tener una extensión máxima como se indica en el siguiente cuadro, conforme al número de páginas tamaño carta, márgenes superior, inferior izquierdo y derecho de 3 centímetros, en letra Arial, tamaño 12, a espacio sencillo).

| Contenido | Máximo de cuartillas |
|--|----------------------|
| Título de la propuesta | |
| Perfil del participante y experiencia en aportes investigativos a la conservación-restauración de patrimonio mueble | 1 |
| Justificación o pertinencia | 1 |
| Estado del arte: Explicar si el tema de investigación por ejecutar no ha sido realizado anteriormente o en caso de tener antecedentes, demostrar que estos no han profundizado en el tema seleccionado. | 3 |
| Objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Objetivo general • Máximo tres (3) Objetivos específicos | 1 |
| Patrimonio Mueble seleccionado como casos de estudio: <ul style="list-style-type: none"> -Criterios de selección de los casos de estudio -Datos de identificación de cada caso de estudio: fotografía, título, autor, época/fecha, técnica de elaboración, propietario, dimensiones. | 5 |
| Pregunta de investigación | 1 |
| Metodología de investigación | 5 |
| Resultado final esperado como producto de la beca (descripción del impacto y proyección) | 3 |
| Cronograma, hasta cuatro (4) meses | 2 |
| Presupuesto desglosado | 1 |
| Fuentes de información | 2 |
| Total máximo de cuartillas | 25 |

Criterios de evaluación

- Viabilidad, coherencia y claridad de la propuesta 40 pts.
- Justificación y pertinencia 20 pts.
- Metodología, cronograma, resultados esperados y presupuesto 20 pts.
- Aspectos formales, referencias y fuentes de investigación 10 pts.
- Cumplimiento de las consideraciones y criterios de la convocatoria 10 pts.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos, con una entrega en digital de los textos y las imágenes organizadas en carpetas, numeradas según los pies de foto del documento, con resolución mínima de 3MB.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 5).

- Acompañamiento de un tutor, que será designado por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.
- El ganador hará parte de una publicación bianual (digital) que realizará el Ministerio de Cultura, para lo cual el ganador suministrará la información solicitada en los tiempos previstos para difusión mediante las publicaciones del Grupo de Patrimonio Cultural Mueble.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Entregar un primer informe al tutor, al segundo mes de avance de la investigación, en formato Word, con las imágenes en alta resolución mínimo 3MB.
- Entregar un segundo informe al tutor al cuarto mes de avance de la investigación, en formato Word, con las imágenes en alta resolución mínimo 3MB.
- Presentar un informe final, dirigido a la Dirección de Patrimonio, al 100% de la ejecución del proyecto de investigación finalizados los 5 meses de plazo, acompañado del concepto firmado por el tutor. Para recibir el informe a satisfacción se debe realizar una entrega en digital de los textos y las imágenes organizadas en carpetas, numeradas según los pies de foto del documento, con resolución mínima de 3MB.
- En caso de que el proyecto ganador contemple la compra de equipos como: cámaras

fotográficas, equipo de laboratorio e insumos, estos no podrán superar el 20% del presupuesto y se requiere la presentación de las respectivas facturas de compra en el informe final.

- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013)

Beca de investigación en Inventario y Valoración de Colecciones de Patrimonio Cultural Mueble

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 5 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 14 de julio 2020 |
| Número de estímulos: | Uno (1) |
| Cuantía: | Veintisiete millones de pesos (\$27.000.000) |
| Duración: | Cuatro (4) meses |
| Línea de acción: | Investigación |
| Área: | Patrimonio cultural |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Esta convocatoria se enmarca en la Política del Ministerio de Cultura para la Protección del Patrimonio Cultural Mueble, Decreto Reglamentario 1080 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al patrimonio cultural de la nación de naturaleza mueble.

Con esta beca se espera contribuir al fortalecimiento de los procesos investigativos basados en la producción de conocimiento desde la disciplinas de la Conservación-Restauración de Patrimonio Cultural Mueble y otras áreas y disciplinas asociadas como la historia del arte, humanidades digitales, literatura, diseño, comunicación, otras ciencias sociales y afines a las artes que aporten a la construcción de conocimiento y fortalecimiento de la disciplina para la adecuada protección del patrimonio mueble desde propuestas novedosas de inventario y valoración.

Se pretende convocar a los profesionales en conservación-restauración de las distintas regiones de nuestro país y a otras profesiones interesadas en aportar conocimientos desde otras disciplinas de las ciencias humanas y sociales para que participen con una propuesta de investigación que permita reconocer, identificar y apropiar patrimonio cultural mueble que conforme colecciones sin procesos de inventario y valoración.

La convocatoria comprende investigaciones en inventario y valoración de patrimonio mueble de distintas categorías y tipos soportes, que propongan metodologías novedosas que aporten a los métodos de inventario y valoración existentes de bienes muebles y que sean aplicables a casos de estudio que deberán ser seleccionados de acuerdo con un criterio definido en la propuesta presentada.

La propuesta deberá incluir la metodología de investigación, partiendo de las herramientas existentes de inventario y valoración y proponiendo enfoques, procesos o dinámicas que permitan identificar, valorar, ponderar, priorizar y generar apropiación de la colección seleccionada.

Deberá exponerse un estado del arte conciso en el que se exponga que la investigación propuesta no ha sido realizada anteriormente o no se ha profundizado en el tema seleccionado y se considera necesaria en el campo del inventario y la valoración de colecciones.

La Dirección de Patrimonio asignará un profesional que realizará la tutoría que acompañará el proceso de investigación y supervisará el cumplimiento de los deberes del ganador.

Consideraciones y criterios generales

- Los proyectos deben orientarse a investigar y fomentar la mejora de las actuales herramientas de inventario con propuestas de valoración que aporten a las metodologías de documentación del patrimonio cultural mueble.
- La investigación por ejecutar no debe haber sido realizada anteriormente o en caso de tener antecedentes, demostrar que estos no han profundizado en el tema seleccionado.
- La investigación debe expresar por qué se considera necesaria en el campo de la protección del patrimonio cultural mueble, identificando claramente cómo el desarrollo de la misma contribuye o va a contribuir a los procesos de documentación, inventario y valoración del patrimonio cultural mueble.
- El plan de trabajo debe mostrar claramente qué colección se seleccionará para la aplicación de la metodología de investigación, qué tipos de bienes la constituyen, el espacio en el que se encuentran, por qué se seleccionaron, contando con el aval de los custodios de los bienes muebles seleccionados.
- No serán consideradas las propuestas que soliciten recursos (totales o parciales) para compra de espacios de trabajo, laboratorios o inmuebles.
- La propuesta deberá dejar claro cómo se aprovecharán y articularán los resultados de la investigación con los procesos de protección de patrimonio mueble en entidades que trabajen a nivel territorial y nacional.

Perfil del participante

Profesionales en conservación-restauración de patrimonio cultural mueble, que ostenten el título profesional de pregrado, o estudiantes del Programa de Conservación y Restauración de Bienes Muebles, o estudiantes de pregrados o posgrados en Historia del Arte, Literatura, Comunicaciones, Artes u otros pregrados en Humanidades que acrediten cursar su proyecto de tesis enfocado en investigación sobre la valoración de colecciones de patrimonio cultural mueble.

Profesionales en áreas y disciplinas asociadas al estudio del patrimonio mueble como la

historia del arte, humanidades digitales, literatura, diseño, comunicación, otras ciencias sociales y afines a las artes. El o los participantes que ostenten título profesional en estas áreas deben presentar al menos 1 proyecto de documentación, inventario, valoración y/o aporte a la documentación del patrimonio cultural mueble.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Requisitos generales:

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver página 5).

Requisitos específicos:

Documentos que acrediten el perfil del participante:

- Título profesional en conservación-restauración de bienes muebles
- Matrícula vigente de estudiante del Programa de Conservación y Restauración de Bienes Muebles, o pregrados o posgrados en Historia del Arte, Literatura, Comunicaciones, Artes u otros pregrados en Humanidades y carta de presentación del Director de Tesis que dirigirá el proyecto enfocado en investigación sobre la conservación-restauración de patrimonio cultural mueble.
- Título de Profesionales en ciencias naturales, ingenierías, diseño industrial, ciencias de la tecnología y la información y otros que ostenten título profesional en estas áreas. Para estos profesionales se requiere obligatoriamente adjuntar mínimo certificaciones y/o contratos de mínimo 2 proyectos de investigación, estudio, análisis y/o aporte de conocimiento científico a la conservación-restauración de patrimonio cultural mueble. De cada proyecto, debe adjuntarse el resumen de las 2 investigaciones realizadas o el link de la publicación donde puedan ser consultadas.

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Los proyectos deberán tener, por escrito, el aval de las entidades custodias o propietarios de la colección caso de estudio elegida para la realización de la investigación.
- El proyecto de investigación deberá tener una extensión máxima como se indica en el siguiente cuadro, conforme al número de páginas tamaño carta, márgenes superior, inferior izquierdo y derecho de 3 centímetros, en letra Arial, tamaño 12, a espacio sencillo).

| Contenido | Máximo de cuartillas |
|---|----------------------|
| Título de la propuesta | |
| Perfil del participante y experiencia en aportes investigativos a la conservación-restauración de patrimonio mueble | 1 |
| Justificación o pertinencia | 1 |
| Estado del arte: Explicar si el tema de investigación por ejecutar no ha sido realizado anteriormente o en caso de tener antecedentes, demostrar que estos no han profundizado en el tema seleccionado. | 3 |
| Objetivos: <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Objetivo general • Máximo tres (3) Objetivos específicos | 1 |
| Colección de Patrimonio Mueble seleccionada como caso de estudio: <ul style="list-style-type: none"> -Criterios de selección del caso de estudio -Datos de identificación de la colección: 5 fotografías, descripción de la colección, autores, épocas, tipos de bienes, propietarios, lugar de conservación de la colección. | 5 |
| Pregunta de investigación | 1 |
| Metodología de investigación | 5 |
| Resultado final esperado como producto de la beca (descripción del impacto y proyección) | 3 |
| Cronograma, hasta cuatro (4) meses | 2 |
| Presupuesto desglosado | 1 |
| Fuentes de información | 2 |
| Total máximo de cuartillas | 25 |

Criterios de evaluación

- | | |
|--|---------|
| • Viabilidad, coherencia y claridad de la propuesta | 40 pts. |
| • Justificación y pertinencia | 20 pts. |
| • Metodología, cronograma, resultados esperados y presupuesto | 20 pts. |
| • Aspectos formales, referencias y fuentes de investigación | 10 pts. |
| • Cumplimiento de las consideraciones y criterios de la convocatoria | 10 pts. |

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, previa disponibilidad de PAC, así:
- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 50% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos, con una entrega en digital de los textos y las imágenes organizadas en carpetas, numeradas según los pies de foto del documento, con resolución mínima de 3MB.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 5).

- Acompañamiento de un tutor, que será designado por la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura.
- El ganador hará parte de una publicación bianual (digital) que realizará el Ministerio de Cultura, para lo cual el ganador suministrará la información solicitada en los tiempos previstos para difusión mediante las publicaciones del Grupo de Patrimonio Cultural Mueble.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Presentar la documentación solicitada por el tutor, en cualquiera de las fases del proyecto.
- Entregar un primer informe al tutor, al segundo mes de avance de la investigación, en formato Word, con las imágenes en alta resolución mínimo 3MB.
- Entregar un segundo informe al tutor al cuarto mes de avance de la investigación, en formato Word, con las imágenes en alta resolución mínimo 3MB.
- Presentar un informe final, dirigido a la Dirección de Patrimonio, al 100% de la ejecución del proyecto de investigación finalizados los cuatro (4) meses de plazo, acompañado del concepto firmado por el tutor. Para recibir el informe a satisfacción se debe realizar una entrega en digital de los textos y las imágenes organizadas en carpetas, numeradas según los pies de foto del documento, con resolución mínima de 3MB.
- En caso de que el proyecto ganador contemple la compra de equipos como: cámaras fotográficas, equipo de laboratorio e insumos, estos no podrán superar el 20% del presupuesto y se requiere la presentación de las respectivas facturas de compra en el informe final.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013)

Poblaciones

Introducción

En la Constitución Política de Colombia, en los artículos 7 y 8, se reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación y se protege su riqueza cultural. Así mismo, se promueve la igualdad real y efectiva a través de acciones afirmativas en favor de grupos discriminados o marginados (Art. 13), a partir de lo cual el Ministerio de Cultura ha apoyado y facilitado la participación de los grupos poblacionales y las comunidades étnicas de manera directa.

Las acciones y estrategias de un país que busca realizar un pacto por la equidad implican el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos, dentro de los cuales, los derechos culturales ejercen un papel fundamental en la construcción de la nueva sociedad.

La equidad es el gran objetivo de este gobierno y se construirá desde los territorios. En este sentido, la Dirección de Poblaciones reconoce los esfuerzos de las comunidades, organizaciones, líderes, maestros, sabedores, portadores y gestores culturales como protagonistas de la cultura en sus territorios a través de la conservación, preservación de las tradiciones ancestrales, y construcción de la memoria histórica.

Este año, en los reconocimientos a los pilares de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y de los pueblos indígenas, se entregará a las personas mayores, para las que su cultura, es su vida, su razón, su proyecto de vida, visibilizando la oralidad como una forma de expresión de las comunidades ancestrales y el aporte de los etnoeducadores en la construcción de imaginarios sociales en la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

También reconoceremos aquellas iniciativas que nos narran los esfuerzos de construir y conservar la cultura, así como aquellas tendientes a promover la inclusión de las personas con discapacidad desde la cultura y finalmente, a las mujeres desde sus múltiples diversidades como participantes del sector creativo que promuevan la economía naranja.

Para las personas que participen en estas convocatorias se brinda la posibilidad de enviar sus propuestas de manera oral a través de audios o videos, esto con el propósito de garantizar dinámicas incluyentes en la participación de artistas gestores culturales y/o investigadores que no tienen el español como primera lengua y/o que practican la oralidad como forma de transmisión del conocimiento.

Reconocimientos a la Dedicación del Enriquecimiento de la Cultura Ancestral de las Comunidades Negras, Raizales, Palenqueras y Afrocolombianas “Decenio Afrodescendiente”

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 3 de agosto de 2020 |
| Publicación de resultados: | 20 de octubre de 2020 |
| Número de estímulos: | Cinco (5) |
| Cuantía: | Ciento Veinticinco millones de pesos (\$125.000.000). Cada uno de veinticinco (25.000.000) millones de pesos, distribuidos así: Categoría 1: Rituales ancestrales, medicinas propias, partería, (1 estímulo) Categoría 2: Gestión cultural y de conocimientos tradicionales (3 estímulos) Categoría 3: Gestión cultural de Etnoeducadores (1 estímulo) |
| Áreas: | Rituales ancestrales, medicinas propias, partería, lenguas criollas y gestión cultural |
| Contacto: | reconocimientos@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

En el quinto año del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, el Ministerio de Cultura le apuesta al reconocimiento a cinco (5) personas de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera mayores de cincuenta (50) años, quienes gracias a su trabajo han logrado la transmisión del conocimiento ancestral a través de la divulgación, investigación y apropiación de los saberes ancestrales de estas comunidades en zonas apartadas del país haciendo procesos culturales y manteniendo la ancestralidad viva en los territorios.

Las áreas convocadas son las siguientes: rituales ancestrales, medicinas propias, partería, lenguas criollas, gestión cultural y de conocimientos. El postulado sólo se puede presentar a una de estas áreas, ya sea directamente o a través de terceras personas u organizaciones. En todo caso será entregado a la persona natural y no a la organización que lo postule.

El reconocimiento no puede ser póstumo.

Los estímulos están dirigidos a exaltar la participación activa de personas naturales de

las comunidades negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, por tanto, en ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de procesos de intermediación o negociación que los ganadores realicen con terceros, en el que se involucren los recursos otorgados en este estímulo.

Perfil del participante

Personas naturales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que hayan cumplido como mínimo cincuenta (50) años de edad a la fecha de cierre de esta convocatoria y que acrediten experiencia en el área temática en que se inscribe. Su trayectoria debe demostrar la afirmación y fortalecimiento de las tradiciones, la cultura ancestral en comunidades, territorios y entidades donde hayan adelantado estas prácticas.

Los postulantes deben contar con el reconocimiento de sus comunidades, documentado con registros escritos o audiovisuales.

Pueden participar

- Personas naturales que hayan cumplido como mínimo cincuenta (50) años de edad a la fecha de cierre de esta convocatoria.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de los “Premios y reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, raizales, palenqueras y afrocolombianas” de ninguna de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida de la persona postulada, con la respectiva documentación escrita o audiovisual de la trayectoria en una de las siguientes áreas temáticas: rituales ancestrales, medicinas propias, partería, lenguas criollas y gestión cultural. En la hoja de vida se debe describir ampliamente la labor cultural desarrollada, el reconocimiento de la comunidad, y procesos adelantados con ella que le ameriten ser el

beneficiario para participar por el reconocimiento.

- Carta de aceptación firmada por la persona postulada, en caso de ser presentada por un tercero.
- Presentación escrita de la trayectoria, de máximo cinco (5) páginas, u oral en audio o video (CD, DVD o USB) en la cual se demuestre su contribución de manera significativa al enriquecimiento de la cultura ancestral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el área en que participa.
- Recuento cronológico de la trayectoria.
- Documento expedido por una entidad competente (secretaría de cultura, consejo de cultura, casa de la cultura o entidad formadora, consejo comunitario, consultiva, espacio nacional de consulta previa, asociaciones relacionadas con el sector) en el cual se certifique su proceso, conocimiento, experiencia e idoneidad para participar por el reconocimiento.
- Anexos de prensa, material impreso o audiovisual que acredite la trayectoria.
- Testimonio de vida de máximo cinco (5) páginas. (Puede ser presentado en cualquier formato audio o video)

Nota: Tanto la copia del documento de identidad, como la información contenida en el formulario de participación deberán corresponder a la persona postulada al reconocimiento.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del postulado.
- Ponderación del trabajo realizado con las comunidades, entidades, organizaciones e instancias en las cuales ha desarrollado su labor.
- Valoración del impacto del trabajo y su contribución a las comunidades en los diferentes territorios. Se tendrá una valoración especial a las personas que realicen procesos en los territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras manteniendo la ancestralidad viva en estos territorios.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en un solo pago, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Remitirse a los contemplados en los requisitos generales de participación.

Reconocimientos a la Dedicación del Enriquecimiento de la Cultura Ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia por el Pensamiento Mayor

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 6 de agosto de 2020 |
| Publicación de resultados: | 6 de octubre de 2020 |
| Número de estímulos: | Cinco (5) |
| Cuantía: | Ciento Veinticinco millones de pesos (\$125.000.000). Cada uno veinticinco (25.000.000) millones de pesos. |
| Áreas: | Rituales ancestrales, medicinas propias, partería, lenguas nativas y gestión cultural |
| Contacto: | reconocimientos@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura ha promovido y fomentado el reconocimiento del aporte de los pueblos indígenas a la construcción de una nación más incluyente y diversa.

La Dirección de Poblaciones reconocerá a cinco (5) personas indígenas mayores de cincuenta (50) años, su dedicación al enriquecimiento de la cultura ancestral de sus comunidades y pueblos indígena, quienes gracias a su trabajo han logrado la transmisión del conocimiento ancestral a través de la divulgación, investigación y apropiación de los saberes ancestrales de dichas comunidades en zonas del país apartadas haciendo procesos culturales y manteniendo la ancestralidad viva en los territorios.

Los temas convocados para estos reconocimientos son: rituales ancestrales, medicinas propias, partería, lenguas nativas y gestión cultural y de conocimientos. El postulado solo se puede presentar a una de estas áreas, ya sea directamente o a través de terceras personas u organizaciones. En todo caso será entregado a la persona natural y no a la organización que lo postule.

El reconocimiento no puede ser póstumo.

Estos estímulos están dirigidos a exaltar el aporte de personas naturales de los pueblos indígenas de Colombia, por tanto, en ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de procesos de intermediación o negociación que los ganadores realicen con terceros, en el que se involucren los recursos otorgados en este estímulo.

Perfil del participante

Personas naturales de los pueblos indígenas que hayan cumplido como mínimo cincuenta (50) años de edad a la fecha de cierre de esta convocatoria y que acrediten experiencia en el área temática en que se inscriben. El participante debe tener una trayectoria que demuestre la afirmación de las tradiciones, la cultura ancestral en comunidades, territorios y entidades donde hayan adelantado estas prácticas.

Los postulados deben contar con el reconocimiento de sus comunidades, documentado con registros escritos o audiovisuales.

Pueden participar

- Personas naturales indígenas, que hayan cumplido como mínimo cincuenta (50) años de edad a la fecha de cierre de esta convocatoria.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de los “Premios y Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia” de ninguna de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de vida de la persona postulada, con la respectiva documentación escrita o audiovisual de la trayectoria en una de las siguientes áreas temáticas: rituales ancestrales, medicinas propias, partería, lenguas nativas y gestión cultural. En la hoja de vida se debe describir ampliamente la labor cultural desarrollada, el reconocimiento de la comunidad, y procesos adelantados con ella que le ameriten ser el beneficiario para participar por el reconocimiento.
- Carta de aceptación firmada por la persona postulada, en caso de ser presentada por un tercero.
- Presentación escrita de la trayectoria, de máximo cinco (5) páginas, u oral en audio o video (CD, DVD o USB) en la cual se demuestre su contribución de manera significa-

tiva al enriquecimiento de la cultura ancestral de los pueblos indígenas de Colombia por el pensamiento mayor. **Nota:** El participante debe tener una trayectoria que demuestre la afirmación de las tradiciones, la cultura ancestral en comunidades, territorios y entidades donde hayan adelantado estas prácticas.

- Recuento cronológico de la trayectoria.
- Documento expedido por una entidad competente (secretaría de cultura, consejo de cultura, casa de la cultura, cabildo o entidad formadora, organizaciones indígenas, asociaciones relacionadas con el sector) en el cual se certifique su proceso, conocimiento, experiencia e idoneidad para participar por el reconocimiento.
- Anexos de prensa, material impreso o audiovisual que acredite la trayectoria.
- Testimonio de vida de máximo cinco (5) páginas. (Puede ser presentado en cualquier formato audio o video)

Nota: Tanto la copia del documento de identidad, como la información contenida en el formulario de participación deberán corresponder a la persona postulada al reconocimiento.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del postulado.
- Ponderación del trabajo realizado con las comunidades, entidades, organizaciones e instancias en las cuales ha desarrollado su labor.
- Valoración del impacto del trabajo y su contribución a los pueblos indígenas. Se tendrá una valoración especial a las personas que realicen procesos en los territorios de los pueblos indígenas manteniendo la ancestralidad viva en sus territorios.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en un solo pago, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Remitirse a los contemplados en los requisitos generales de participación.

Reconocimientos a las Narrativas Culturales de los Grupos de Interés, para la Unidad y Reconciliación

| | |
|-----------------------------------|--|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 30 de julio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 25 de octubre de 2020 |
| Línea de acción: | Investigación |
| Número de estímulos: | Cinco (5) |
| Cuantía: | Ciento Veinticinco millones de pesos (\$125.000.000). Cada uno veinticinco (25.000.000) millones de pesos. |
| Contacto: | reconocimientos@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El objetivo de este estímulo es reconocer aquellos procesos culturales, que buscan afianzar el diálogo y la inclusión y que hayan sido desarrollados con jóvenes, personas mayores, comunidades campesinas, migrantes extranjeros, población víctima del conflicto armado interno, personas en situación de desplazamiento, personas de los sectores sociales LGTBI, personas con orientación sexual e identidad de género diversas, personas en proceso de reintegración, culturas urbanas, habitantes de calle y demás grupos de interés. Asimismo, se orienta a reconocer procesos que visibilicen la cultura como entorno protector en acciones encaminadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, a la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, a la justicia restaurativa de jóvenes del sistema de responsabilidad penal adolescente, al barrismo social, y a la prevención del reclutamiento forzado.

Estos procesos deben ser recogidos a través de una **narrativa cultural**, que para la presente convocatoria, se entiende como las relaciones de hechos, acontecimientos y usos culturales, que dan cuenta de las características, historias de vida, desarrollos o cosmovisiones de estos grupos y que contribuyan a la unidad y reconciliación.

Las narrativas pueden ser presentadas como investigaciones, producciones musicales, de danza, de literatura, de artes plásticas, audiovisuales, escénicas o formatos multimedia.

En este sentido, la presente convocatoria reconocerá cinco (5) narrativas culturales que aporten al diálogo cultural de estos grupos poblacionales de interés. Los participantes interesados únicamente se pueden presentar a uno (1) de los cinco (5) reconocimientos.

Perfil del participante

Personas naturales, jurídicas y grupos constituidos, reconocidos por las mujeres, jóvenes, adultos mayores, comunidades campesinas, migrantes extranjeros, población víctima del conflicto armado interno, personas en situación de desplazamiento, personas de los sectores sociales LGTBI y de personas con orientación sexual e identidad de género diversas, barras populares, personas en proceso de reintegración, culturas urbanas, habitantes de calle, personas con discapacidad mental y demás grupos de interés, **cuya trayectoria en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) años.**

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores de los *“Reconocimientos a las narrativas culturales”* de ninguna de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5)

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, no es necesario que remita documentos en físico.

Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con el documento de las narrativas y la hoja de vida con soportes que acrediten su trayectoria, en ningún caso debe ser inferior a cinco (5) años.

Criterios de evaluación

El jurado evaluador priorizará la entrega de los reconocimientos a las iniciativas implementadas en zonas vulnerables y/o afectadas por el conflicto armado, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pertinencia de la narrativa para la inclusión y diálogo cultural con la población determinada.
- Impacto del proceso presentado en la población determinada.
- Trayectoria del participante con la población determinada. Se tendrá una valoración especial a las personas que realicen procesos en los territorios en busca de afianzar el diálogo y la inclusión.

- Contribución de la narrativa a la construcción de paz y reconciliación.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en un solo pago, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador permitirá al Ministerio de Cultura la circulación de la información, en procesos que permitan el fortalecimiento de la inclusión de las poblaciones vulneradas y vulnerables.

Reconocimientos a Procesos Culturales Liderados por Mujeres para la Equidad

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 30 de julio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 25 de octubre de 2020 |
| Número de estímulos: | Cinco (5) |
| Cuantía: | Sesenta y dos millones quinientos mil pesos (\$62.500.000). Cada uno de doce millones quinientos mil pesos (\$12.500.000) |
| Contacto: | reconocimientos@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Esta convocatoria va dirigida a facilitar y visibilizar el papel de las mujeres en la producción artística y creativa del país. Este estímulo propone destacar procesos culturales liderados por las mujeres de los grupos étnicos: indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom; mujeres de grupo de interés: mujeres víctimas de conflicto armado y violencias; mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, mujeres madres cabeza de familia, mujeres campesinas, mujeres con discapacidad y de otros grupos que representen la diversidad cultural de la Nación.

Uno de los objetivos de este nuevo gobierno es la equidad, es así que el Ministerio de Cultura le apuesta a promover la participación e inclusión de las mujeres en los sectores creativos y de la economía naranja vinculados a la cultura.

Perfil del participante

- Lideresas que apoyan procesos comunitarios donde las expresiones y prácticas culturales son la forma de expresión propia.
- Agentes y promotores que divulgan y realizan acciones para consolidar estrategias de preservación y promoción de las expresiones culturales, con enfoque de género.
- Experiencias comunitarias que divulguen procesos formativos aportantes al reconocimiento del rol de las mujeres en la construcción de identidad cultural del país.
- Personas naturales, jurídicas y grupo constituido por mujeres cuya trayectoria en la temática del reconocimiento en ningún caso podrá ser inferior a cinco (5) años.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Presentación de las prácticas implementadas que reconozcan el rol de las mujeres en la construcción de la identidad del país, con sus anexos.
- Recuento de la trayectoria del perfil de la participante con anexos que certifiquen la experiencia.
- Documento de máximo 20 páginas en el cual se incluyen los soportes fotográficos y demás material que permita conocer la experiencia.

Criterios de evaluación

- Proyectos desarrollados con participación y construcción comunitaria desde los territorios.
- Pertinencia, sostenibilidad, representatividad, responsabilidad, eficacia e innovación de las iniciativas presentadas.
- Capacidad de articulación y proyección en la gestión cultural.
- Trayectoria del participante.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del estímulo, previa disponibilidad de PAC, en un solo pago, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá permitir al Ministerio de Cultura la circulación de la información, en procesos que permitan el fortalecimiento de la inclusión de las poblaciones vulnerables y vulneradas.

Reconocimiento para Fortalecimiento de la Diversidad Lingüística Colombiana

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 6 de agosto de 2020 |
| Publicación de resultados: | 6 de octubre de 2020 |
| Número de estímulos: | Cinco (5) distribuidos así: Dos (2) para lenguas indígenas, uno (1) para lenguas criollas, uno (1) para la lengua Rrom y uno (1) para la lengua de señas. |
| Cuantía: | Veinticinco millones de pesos (\$25.000.000). Cada uno de Cinco Millones de pesos (\$5.000.000) |
| Contacto: | reconocimientos@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Contribuir al reconocimiento y la visibilización de los trabajos y la producción de materiales elaborados por personas, organizaciones o instituciones que están interesados en la diversidad lingüística en Colombia.

En términos generales, se consideran lenguas nativas de Colombia aquellas que son habladas por los pueblos indígenas (lengua amerindias o indígenas), por el pueblo palenquero y raizal (lenguas criollas) y por el pueblo Rrom (lengua Rrom o gitana).

Así mismo, en el marco de esta diversidad lingüística, se encuentra la lengua de señas, utilizada por la comunidad sorda de Colombia.

Con este reconocimiento se busca promover el trabajo de quienes han producido materiales de distinta naturaleza que no han sido publicados o visibilizados, y que se ha planteado como propósito fundamental el fortalecimiento de la riqueza lingüística del país.

Se tendrán en consideración los materiales que se centren en los siguientes aspectos:

1. Documentos y materiales destinados para su uso en los programas de fortalecimiento lingüístico.
2. Documentos resultados de investigaciones centradas en la descripción de la estructura de las lenguas nativas.
3. Investigaciones sobre el estado sociolingüístico o de bilingüismo en las comunidades hablantes de lenguas nativas.

Perfil del aspirante

Cabildos, asociaciones de autoridades tradicionales, asociaciones de sordos, consejos comunitarios, organizaciones de comunidades raizales y palanqueras, hablantes de las lenguas nativas avalados por la comunidad, docentes acreditados por la comunidad y que demuestren soportes del trabajo a favor de las lenguas en su comunidad.

Investigadores individuales o grupos de investigación, que acrediten experiencia en el área de la temática en la que se inscriben.

Pueden participar

- Personas naturales
- Personas jurídicas
- Grupos constituidos (Grupos de investigación)

Documentos requeridos

Administrativos

- Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver pag 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Copia del producto o material destinado al fortalecimiento de la diversidad lingüística de Colombia.
- Carta de autorización firmada por las autoridades de la comunidad hablantes con la que se desarrolló el trabajo.
- Copia (s) fiel (es) del (los) contrato (s) de cesión suscrito (s) con los autor (es) que especifique (n) la cesión o el manejo que dará el aspirante a los derechos patrimoniales en el caso que el participante no sea el autor de la obra.
- Registro nacional de derechos de autor de la obra. En el momento de presentarse a la convocatoria se aceptará certificado de que el registro se encuentra en trámite. En caso de resultar ganador se exigirá el registro expedido para la entrega del reconocimiento.
- Para personas naturales, hoja de vida del proponente. Para grupos de investigación, hoja de vida de cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, hoja de vida de la entidad, en la cual se especifique su trayectoria.
- En todos los casos se deben adjuntar soportes que el participante considere sustentan su trayectoria para participar en la presente convocatoria.

Criterios de evaluación

- Pertinencia científica e investigativa.
- Impacto de la experiencia en la comunidad y el territorio.
- Impacto del trabajo en la comunidad y su contribución al fortalecimiento de las lenguas nativas.
- Trayectoria de los participantes.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del reconocimiento previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, en Pag 5)

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador permitirá el ministerio de cultura la circulación de la información, en procesos que permitan el fortalecimiento de las lenguas nativas.

Reconocimientos para el Fortalecimiento de la Inclusión Social desde la Cultura para la Población con Discapacidad

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 3 de agosto de 2020 |
| Publicación de resultados: | 20 de octubre de 2020 |
| Línea de acción: | Investigación |
| Número de estímulos: | Seis (6) |
| Cuantía: | Ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000) Cada uno de veinte millones de pesos (\$20.000.000) distribuidos así: Categoría 1: Generación de oportunidades laborales en el sector cultura (2 estímulos) Categoría 2: Medios de comunicación (2 estímulos) Categoría 3: Artista destacado (2 estímulos) |
| Contacto: | reconocimientos@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura cuenta con una agenda por la inclusión de la población con discapacidad con énfasis en el territorio, la cual está en el marco de lo consagrado en la Constitución Política, la Ley General de Cultura, la Ley 1346 de 2009, la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social, la Ley 1618 de 2013 y en línea con el pacto por la inclusión establecido en el *Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia Pacto por la Equidad*.

Dentro de esta apuesta de inclusión, este estímulo está orientado a reconocer el aporte de gestores, creadores y portadores culturales colombianos que promuevan y garanticen el ejercicio de los derechos culturales de la población con discapacidad, a través de procesos de inclusión implementados, encaminados a promover la participación en la economía naranja vinculados a la cultura, a la eliminación de toda forma de discriminación por motivo de discapacidad y a la exaltación de las capacidades.

Para ello quiere reconocer las acciones adelantadas en favor de la inclusión de la diversidad de la discapacidad (discapacidad física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, sordoceguera

y múltiple) en el sector cultura, en zonas del país donde la oferta es escasa, favoreciendo la inclusión en municipios, veredas y corregimientos.

Se otorgarán seis (6) estímulos a las mejores propuestas que incluyan:

- Generación de oportunidades laborales en el sector cultura, a la persona, proyecto, experiencia, empresa, entidad cultural o administración que más haya favorecido el acceso a la economía naranja de las personas con discapacidad. (2 estímulos)
- Imagen social de la población con discapacidad desde un enfoque de capacidades, a la persona, proyecto, experiencia, empresa, entidad que, en la esfera de los medios de comunicación, la prensa y las redes sociales sus narrativas estén enfocadas a favorecer la imagen y percepción positiva hacia las personas con discapacidad por parte de la opinión pública y a eliminar formas conexas de intolerancia. (2 estímulos)
- Aporte de los artistas con discapacidad al desarrollo cultural del territorio, que demuestren trayectoria artística mínima de dos (2) años en áreas como danza, música, artes audiovisuales, arte dramático, artes plásticas, artes visuales, literatura, entre otros lenguajes creativos. (2 estímulos).

Las propuestas presentadas deben haber sido realizadas a más tardar en la fecha de cierre de la presente convocatoria, contar con los soportes correspondientes y responder a una de las categorías.

Perfil del participante

Personas naturales, entidades públicas o privadas que desarrollen actividades culturales con procesos de inclusión sociocultural de la población con discapacidad física, visual, auditiva, intelectual, psicosocial, sordoceguera y múltiple. En todos los casos, deberán demostrar experiencia en el campo de mínimo dos (2) años.

Pueden participar

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Los ganadores del *“premio a organizaciones culturales y artísticas de y para población en situación de discapacidad”* 2012.
- Los ganadores del *“premio a la gestión cultural y artística para la inclusión de población con discapacidad”* 2013.
- Los ganadores de los *“premios para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad”* 2014.
- Los ganadores de los *“reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad”* 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver página 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Presentación escrita de la trayectoria, de máximo cinco (5) páginas, en la cual se sustente, con anexos que lo demuestren, que el participante propende por la construcción participativa entre el Estado y la sociedad civil para definir orientaciones que permitan avanzar hacia el desarrollo de la autonomía y potencialidades de las personas con discapacidad y asegurar su efectiva inclusión y participación en los bienes y servicios culturales.

Nota: para el caso de personas con discapacidad auditiva pueden presentar la trayectoria en Lengua de Señas Colombiana, en video y con subtítulos en español.

- Recuento cronológico de la trayectoria del participante.
- Anexos de prensa, material impreso o audiovisual que acredite la trayectoria del proceso de inclusión sociocultural de la población con discapacidad.

Criterios de evaluación

El jurado evaluador podrá reasignar los recursos establecidos para seleccionar un ganador de otra categoría en caso de que alguna quede desierta.

- Trayectoria: pertinencia de la experiencia acreditada. Hasta 30 puntos
- Pertinencia: coherencia de la propuesta presentada con los objetivos de esta convocatoria y acorde con la categoría. Hasta 35 puntos
- Calidad del proyecto, producto y/o servicio y proyección en el ámbito nacional e internacional. Se tendrá una valoración especial a las personas que realicen procesos en los territorios. Hasta 35 puntos.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el monto del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en un solo pago, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá permitir al Ministerio de Cultura la circulación de la información, en procesos que permitan el fortalecimiento de la inclusión de las poblaciones vulnerables y vulneradas.

Proyectos Museológicos

Introducción

El Programa de Fortalecimiento de Museos (PFM) del Museo Nacional de Colombia - Ministerio de Cultura, tiene a su cargo la responsabilidad de formular e implementar la Política Nacional de Museos en el país. En cumplimiento de esta misión se orienta el desarrollo de proyectos museológicos en el territorio, con el objetivo de generar narrativas que vinculen activamente a las comunidades para construir propuestas de transformación social, de tal manera que los museos se constituyan en espacios vivos que aporten al desarrollo sostenible del país.

Este año, en la primera fase de la Convocatoria de Estímulos, el **Programa Fortalecimiento de Museos** invita a todas las entidades museológicas de Colombia, para que presenten sus iniciativas a las convocatorias de Proyectos Museológicos, las cuales están encaminadas a fortalecer el trabajo de las redes de museos del país, a la creación de planes museológicos y planes de gestión del riesgo, al intercambio de experiencias significativas entre pares museológicos, al desarrollo sostenible de participación con la comunidad, y a los procesos de comunicación entre los museos y su entorno.

Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 9 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 24 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cinco (5) |
| Cuantía: | <p>Se entregará un total de cien millones de pesos (\$100.000.000). Cada una de veinte millones de pesos (\$20.000.000) distribuidos así:</p> <p>Categoría 1 (Plan museológico): Tres estímulos de \$20.000.000 c/u para proyectos que generen la creación de un plan museológico para lograr un funcionamiento sostenible del museo en los ámbitos administrativo, pedagógico, social, territorial y financiero.</p> <p>Categoría 2 (Plan de gestión del riesgo): Dos estímulos de \$20.000.000 c/u Para que las entidades museales formulen un un plan de gestión del riesgo de dos tipologías: catastrófico y acumulativo, seguido por una propuesta de implementación a partir de la definición de programas, proyectos y actividades. La propuesta deberá tener en cuenta una capacitación inicial en planes de gestión del riesgo con el fin de que puedan contar con las herramientas básicas para formular la estrategia.</p> |
| Duración: | Hasta noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Museos |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Las becas en gestión de museos buscan implementar proyectos en dos ámbitos fundamentales para el funcionamiento sostenible de estas instituciones: planes museológicos y gestión del riesgo.

Categoría 1 (Planes museológicos)

Los proyectos con miras a generar un plan museológico buscan alcanzar una mayor planeación institucional sostenible teniendo en cuenta aspectos tales como la función misional, identidad institucional, estructura organizacional y objetivos del museo en los ámbitos administrativo, pedagógico, social, territorial y financiero. El plan que se proponga deberá servir como hoja de ruta de todas las acciones que pretende llevar a cabo el museo en un tiempo determinado (mínimo tres años), teniendo en cuenta el corto, mediano y largo plazo, logrando así un orden en la toma de decisiones que mejore el servicio del museo a los ciudadanos.

Se dará prioridad a las propuestas que presenten una estrategia de réplica de la información aprendida en redes de museos u otros contextos, con el fin de medir el beneficio del sector de acuerdo al impacto recibido.

Categoría 2 (Planes de gestión del riesgo)

Con estas becas, se busca la capacitación, formulación, seguimiento y evaluación de estrategias, planes y programas para la reducción del riesgo, con el propósito de contribuir a la seguridad de las personas y la preservación del patrimonio cultural de la nación.

Los proyectos propuestos para la formulación de planes de gestión del riesgo en museos, deben tener en cuenta el contexto en cual se inscribe dicha gestión: amenazas naturales (sismos, terremotos, fuertes lluvias, vendavales, inundaciones, granizadas, inundaciones) y amenazas antropogénicas (incendios, terrorismo, vandalismo, robo, explosiones). Por otra parte, esta categoría deberá contar con una fase de capacitación en el tema sobre la gestión de riesgos de carácter catastrófico (plan de emergencias para colecciones) y de carácter acumulativo (plan de conservación preventiva) que deberá hacerse con el personal del museo con el fin de que puedan contar con las herramientas básicas para construir la estrategia de gestión del riesgo.

Se dará prioridad a las propuestas que presenten una estrategia de réplica de la información aprendida en redes de museos u otros contextos, con el fin de medir el beneficio del sector de acuerdo al impacto recibido.

Para efectos de la convocatoria una entidad museal en el campo colombiano se define como: *“una organización sin ánimo de lucro, expresada en un ambiente de aprendizaje, que interactúa con sus colecciones, su territorio y sus ciudadanos, mediante experiencias que dinamizan la apropiación de la memoria, el patrimonio y el conocimiento para la transformación social”* (VI Mesa Nacional de Museos, 2016).

Perfil del participante

Entidades museales que tengan al menos un (1) año de creación y que a la fecha de cierre de la convocatoria estén abiertas al público.

Pueden participar

- Personas jurídicas.

No pueden participar

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Ganadores de estímulos de “*Becas en gestión de museos plan museológico y planes de gestión del riesgo 2019*”

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver página 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

Documentos generales para las dos categorías:

- Descripción de la institución museal y su contexto social y territorial.
- Especificar claramente cuál será el beneficio de la implementación del proyecto en relación con la función misional del museo.
- Plan de divulgación y socialización de los resultados del proyecto (redes de museos, medios de comunicación, plataformas digitales, conferencias, encuentros, talleres y diálogo con pares, entre otros).

• Documentos específicos para categoría 1 (Plan museológico):

- Justificación del proyecto y su pertinencia con una necesidad de llevar a cabo un plan museológico.
- Estrategia de desarrollo del plan que incluya: (objetivos, actividades, metas e indicadores, cronograma, estudio de precios, presupuesto, alcance territorial y poblacional, alcance del proyecto a mediano y largo plazo).
- Presupuesto del proyecto en el que se detallen los rubros a ejecutar y se discrimine el aporte de otros socios o los recursos propios (si aplica). La entidad debe tener en cuenta también los costos de operación del proyecto en el presupuesto.
- Cronograma del proyecto donde se detallen las actividades a realizar.

- Documentos específicos para categoría 2 (Planes de gestión del riesgo):
 - Diagnóstico básico del estado de conservación del edificio y de la colección de la entidad museal. Anexar registro visual que sustente este diagnóstico.
 - Caracterización de los riesgos externos a los que están expuestos y que amenazan la integridad de la institución (cercanía a ríos y zonas de amenaza sísmica, entre otros). Se puede anexar un mapa de riesgos del territorio y registro visual que sustente este diagnóstico.
 - Descripción del beneficio que tendrá la entidad museal y posiblemente otros museos del territorio en el cual se pretende llevar a cabo la beca.
 - Justificación del proyecto de acuerdo con los riesgos identificados.
 - Cuadro donde se relacionen aspectos del proyecto (objetivos, actividades, metas e indicadores, cronograma, estudio de precios, presupuesto, alcance territorial y poblacional, alcance del proyecto a mediano y largo plazo).
 - Presupuesto del proyecto en el que se detallen los rubros a ejecutar y se discrimine el aporte de otros socios o los recursos propios (si aplica). La entidad debe tener en cuenta también los costos de operación del proyecto en el presupuesto e incluir el pago a un tutor especializado.
 - Cronograma del proyecto donde se detallen las actividades a realizar.
 - Hoja de vida y carta de aceptación firmada por el tutor. Si el participante no cuenta con un tutor especializado en Gestión del Riesgo, el Programa Fortalecimiento de Museos podrá sugerir un profesional adecuado. La labor de este tutor será reportar los avances del proyecto, a través de conceptos escritos, que indiquen el cumplimiento o no de los objetivos. El pago de honorarios del tutor correrá por cuenta del participante y éste debe corresponder mínimo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido. En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de este pago. Si el tutor propuesto no cumple con el perfil requerido por la convocatoria, el jurado recomendará el cambio del mismo.

Nota: Como material de consulta y guía en la formulación del proyecto, los interesados pueden revisar los documentos consignados en las siguientes páginas del Programa Fortalecimiento de Museos:

<http://www.museoscolombianos.gov.co/materiales/Paginas/administracion-y-gestion-de-museos.aspx>

<http://www.museoscolombianos.gov.co/materiales/Paginas/fuentes-de-financiamiento.aspx>

<http://www.museoscolombianos.gov.co/materiales/Paginas/infraestructura.aspx>

<http://www.museoscolombianos.gov.co/materiales/Paginas/plan-estrategico.aspx>

<http://www.museoscolombianos.gov.co/materiales/Paginas/gestion-y-competitividad.aspx>

Criterios de evaluación

- Pertinencia y claridad de la propuesta en relación con las necesidades de la institución museal.
- Aporte a la planeación sostenible de la institución museal.
- Se le dará prioridad a museos que se encuentren en municipios de categoría 3, 4, 5

y 6 según Artículo 2°. Categorización de los distritos y municipios de la Ley 617 de 2000.

- Calidad y factibilidad de la estrategia de desarrollo del plan propuesto
- Relación entre las acciones propuestas en el cronograma y el presupuesto para realizar el proyecto.
- Plan de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador recibirá:

- El pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:
 - El 50% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
 - El 40% con la presentación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses.
 - El 10% con la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
- Acompañamiento del Programa Fortalecimiento de Museos (PFM) en todos los procesos que se deriven de la beca.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Acoger las recomendaciones del jurado.
- Realizar la inscripción o actualización del Museo en el Sistema de Información de Museos Colombianos – SIMCO (<http://simco.museoscolombianos.gov.co/>)
- Entregar un informe de avance, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM) a los dos (2) meses de iniciado el proyecto.
- Entregar un informe final, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM) en soporte digital que incluya el registro fotográfico del proceso.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Becas: proyectos de trabajo en red

| | |
|-----------------------------------|---|
| Fecha de apertura: | 1 de abril de 2020 |
| Fecha de cierre: | 9 de junio de 2020 |
| Publicación de resultados: | 24 de julio de 2020 |
| Número de estímulos: | Cuatro (4) |
| Cuantía: | Se entregará un total de sesenta millones de pesos (\$60.000.000) distribuidos así: Categoría 1: Dos (2) estímulos de veinte millones de pesos (\$20.000.000) cada uno, para proyectos que articulen a mínimo cinco (5) entidades museales de una misma red, en el desarrollo de exposiciones itinerantes o colectivas en espacio público. Categoría 2: Dos (2) estímulos de diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno, para proyectos que permitan el intercambio de experiencias entre entidades museales de una misma red, sobre procesos desarrollados con la comunidad y su territorio. |
| Duración: | Hasta noviembre de 2020 |
| Línea de acción: | Creación |
| Área: | Museos |
| Contacto: | becas@mincultura.gov.co |

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Las becas están dirigidas a apoyar la realización de proyectos que permitan desarrollar acciones conjuntas entre museos vinculados a las redes territoriales o temáticas, que conduzcan al fortalecimiento de sus relaciones al interior de la red y/o con las comunidades.

Las presentes becas están dirigidas a apoyar proyectos en las siguientes categorías:

Categoría 1: se busca la realización de proyectos de manera conjunta entre entidades museales, que permita fortalecer las relaciones de la red y que vinculen a la comunidad.

Categoría 2: su objetivo es el de intercambiar entre entidades museales, la gestión del conocimiento adquirido en su relación con la comunidad, en la cual ella es la protagonista en los procesos museológicos que desarrolla la entidad.

Para efectos de la presente convocatoria, una **entidad museal** en el campo colombiano se

define como una: *“institución pública, privada o mixta, sin ánimo de lucro, abierta al público de manera permanente que investiga, documenta, interpreta, comunica, narra, exhibe y conserva testimonios materiales, inmateriales y/o naturales reconociendo la diversidad cultural, económica y social de las comunidades y promoviendo los principios de acceso democrático a la información y al conocimiento, a través de la participación y el constante diálogo con los públicos”* (Programa de Fortalecimiento de Museos).

Perfil del participante

Para la Categoría 1:

- Entidades museales que hagan parte de una red territorial o temática con certificados de registro y clasificación emitido por el Programa Fortalecimiento de Museos (PFM) del Museo Nacional de Colombia - Ministerio de Cultura, que tengan al menos un (1) año de creación y que a la fecha de cierre de la convocatoria estén abiertas al público.
- Grupos constituidos por cinco (5) o más entidades museales que cumplan con las condiciones descritas en el párrafo anterior.
- Personas jurídicas que tengan a su cargo o representen entidades museales, tales como: universidades, alcaldías, gobernaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, entre otros.

Para la Categoría 2:

- Entidades museales que hagan parte de una red territorial o temática con certificados de registro y clasificación emitido por el Programa Fortalecimiento de Museos (PFM) del Museo Nacional de Colombia - Ministerio de Cultura, que tengan al menos un (1) año de creación y que a la fecha de cierre de la convocatoria estén abiertas al público.
- Grupos constituidos por dos (2) o más entidades museales que cumplan con las condiciones descritas en el párrafo anterior.
- Personas jurídicas que tengan a su cargo o representen entidades museales, tales como: universidades, alcaldías, gobernaciones, asociaciones sin ánimo de lucro, entre otros.

Pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.

No pueden participar

- Personas naturales.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2020 (ver página 5).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Cuatro (4) copias idénticas impresas o en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Certificado vigente de registro y clasificación de entidades museales expedido por el Programa Fortalecimiento de Museos (PFM).
- Acta de compromiso entre el Museo y la institución aliada (si aplica).
- Nombre del proyecto.
- Descripción del entorno social y cultural donde se ejecutará el proyecto.
- Descripción del objeto del proyecto (en qué consiste, actividades, para qué y por qué es importante).
- Cuadro donde se relacionen aspectos del proyecto como: objetivos, actividades, metas e indicadores.
- Especificar claramente cuál será el resultado de la implementación del proyecto.
- Presupuesto del proyecto donde se detallen los rubros a ejecutar y se discrimine el aporte de otros socios o los recursos propios.
- Certificado de aporte de otros socios (en caso de contar con financiación).
- Cronograma del proyecto en el que se detallen las actividades a realizar.
- Plan de divulgación del proyecto.

Criterios de evaluación

- Aporte del proyecto al fortalecimiento de las relaciones de la red.
- Desarrollo de estrategias que garanticen el trabajo conjunto entre los museos.
- Factibilidad técnica y financiera.
- Innovación y creatividad.
- Continuidad del proyecto.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 5).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Entregar un informe de avance de ejecución dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), a los dos (2) meses de la notificación del acto administrativo que designa los ganadores. Este documento debe contener registro fotográfico o audio visual que evidencien los avances del proceso.
- Entregar un informe final, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos (PFM), a más en noviembre 2020, que incluya:
 - Registro fotográfico del proceso desarrollado.
 - Registro fotográfico y/o audiovisual del evento de socialización realizado con la comunidad.
 - Listado de asistencia.

Con el apoyo de :



La cultura
es de todos

Mincultura



Biblioteca
Nacional
de Colombia

TORONTO COMIC
TCAF
ARTS FESTIVAL
WWW.TORONTOCOMICS.COM



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA



Escuela Taller
Cartagena de Indias



Museo
Nacional
de Colombia



Programa
Fortalecimiento
de Museos



FULBRIGHT
Colombia

Convocatoria de Estímulos ❖ 2020 ❖

Síguenos



MinisteriodeCultura



@MinCultura



@MinCultura



MinCultura

www.mincultura.gov.co

